Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 54 | Martes, 6 de marzo de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

7456 2610 Orden de 10 de enero de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configura la opción de Técnico Ambiental en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior (Grupo A).

7456 2609 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 2007 por la que se regula el pago y la presentación telemática de declaraciones tributarias ante empleado público.

Consejería de Sanidad

7459 2607 Orden de 12 de febrero de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria durante el ejercicio del año 2007.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

7464 2574 Orden de 15 febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística en el año 2007.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

7475 2934 Decreto n.º 11/2007, de 23 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados por la organización de la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia.

7477 2935 Decreto n.º 12/2007, de 23 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Pádel de la Región de Murcia.

7480 2933 Decreto n.º 10/2007, de 16 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las participantes en las acciones formativas incluidas en el Proyecto “Promoción del Empleo Femenino”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo a los Fondos de la Subvención Global.

Consejería de Economía y Hacienda

7484 2619 Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Presupuestos (Dirección General de Catastro) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de colaboración en materia de gestión catastral.

Consejería de Educación y Cultura

7492 2616 Orden de 13 de febrero de 2007 por la que se autoriza a la Universidad de Murcia la impartición en la Facultad de Ciencias del Deporte en San Javier, de las Enseñanzas Universitarias conducentes a la obtención del Título Oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

7492 2759 Orden de 13 de febrero de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria “Samaniego” de Alcantarilla.

Consejería de Agricultura y Agua

7493 2590 Orden de 20 de febrero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se revoca parcialmente la delegación de determinadas competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

7494 2559 Orden de 13 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el certificado sanitario oficial de movimiento.

7501 2560 Orden de 13 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas para la mejora de la infraestructura Zoosanitaria y Medioambiental de Explotaciones Ganaderas.

7505 2561 Orden de 13 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 7453 a 7568

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Agricultura y Agua
7508 2592 Resolución de 16 de febrero de 2007, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Agricultura y Agua, y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y Este, S.A., para las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes "Casablanca" de Abarán (Murcia). 2.ª FASE.

Consejería de Sanidad
7510 2608 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
7512 2795 Orden de 19 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se crea el Observatorio Regional del Cambio Climático.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
7514 2549 Orden de 12 de febrero de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Trasportes por la que se convocan los "XIV Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
7518 2573 Orden de 16 febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal ejercicio 2007.
7540 2576 Orden de 16 de febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos.
7549 2577 Orden de 16 de febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras turísticas para el desarrollo de la red de itinerarios y senderos ecoturísticos de la Región de Murcia en el año 2007.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación
7558 2578 Anuncio de periodo voluntario de pago.

Consejería de Educación y Cultura
7559 2673 Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento ordinario 0597/2006), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 19 de julio de 2006, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad Guitarra, correspondiente a los procedimientos selectivos convocado por Orden de 12 de abril de 2006.

Consejería de Agricultura y Agua
7559 2593 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de reposición interpuesto por doña Ángela Segura Pérez contra la Orden de concesión de las primas bovinas de la campaña de comercialización de 2004.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
7560 2558 Edicto por el que se notifica la resolución desestimatoria de la reclamación previa contra el alta médica, en el expediente n.º 226/06, interpuesta por doña Josefa Verdú Almagro.
7560 2656 Anuncio de adjudicación.
7562 2760 Edicto por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la reclamación interpuesta por don Jesús Joaquín Santiago Bustamante.
7562 2926 Anuncio de adjudicación.
7562 2990 Resolución del Director Gerente de la Gerencia única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de obras.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
7563 2566 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador, Ref. 00224/2006.
7563 2567 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 35/2006.
7564 2568 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 22/2006.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas
7564 2606 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante
7565 2569 Resoluciones primera instancia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirrección Provincial de Murcia
7565 2980 Notificación a interesados.
7566 2982 Notificación a deudores.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Política Energética y Minas
7626 2991 Resolución de la Dirección General de Política Energética Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. la ampliación del sistema de 220 kV de la Subestación a 220/132/20111 kV denominada "El Palmar", en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena
7627 2626 Demanda 479/2006. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cartagena
7627 2628 Autos 1064/06.

Primera Instancia número Uno de Cieza
7628 2646 Ejecución hipotecaria 404/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
7628 2612 Ejecución de títulos judiciales 908/2005.

Primera Instancia número Seis de Murcia
7629 2653 Expediente de dominio. Inmatriculación 86/2007.

De lo Contencioso Administrativo número Seis de Murcia
7629 2620 Procedimiento abreviado 331/2006.

De lo Social número Cuatro de Murcia
7630 2621 Demanda 718/2006. Cédula de citación.
7630 2622 Demanda 737/2006. Cédula de citación.
7631 2623 Ejecución 160/2006.
7631 2624 Ejecución 2/2007.
7631 2627 Demanda 623/06.

De lo Social número Cinco de Murcia
7632 2625 Ejecución 120/2006.

De lo Social número Siete de Murcia
7632 2536 Demanda 20/2006. Ejecución 82/2006.

De Lo Social número Uno Alicante
7633 2652 2652 Procedimiento 823/06.

IV. Administración Local

Abanilla
7634 2629 Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Aledo
7638 2649 Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2007.

Alguazas
7638 2648 Aprobada ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

Bullas
7649 2712 Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación y Reparcelación de la U.E.-4 (discontinua) de las Normas Subsidiarias de Bullas.

Caravaca de la Cruz
7649 2587 Convenio urbanístico entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativo a determinadas actuaciones en orden a la construcción de viviendas en régimen de protección pública.

Pág.

Cartagena
7649 2688 Admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha primer ejercicio para cubrir una plaza de Técnico Superior en Ciencias del Trabajo.
7650 2966 Aprobada Inicialmente la Modificación de Estudio de Detalle en Condominio ZC2 del Plan Parcial Atamaría.

Cehegín
7650 2637 Anuncio de licitación.
7651 2638 Aprobado definitivamente Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Cehegín del P.A.-15.
7651 2639 Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico de Cehegín.
7652 2640 Aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana 2 de la Unidad de Actuación Huerto Ródenas de Cehegín.
7652 2645 Delegación de funciones.
7652 2788 Aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín para la implantación del Área de Servicios Terciarios Argostalia.

Fortuna
7652 2761 Delegación de funciones de la Alcaldía en Segunda Teniente de Alcalde por ausencia.

Fuente Álamo de Murcia
7652 2925 Proyecto de Urbanización.

Jumilla
7653 2983 Corrección de errores Bases Agente de Policía Local.

Librilla
7653 1902 Aprobación provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Lorca
7653 2960 Contratación proyecto infraestructuras deportivas de la piscina cubierta climatizada del Barrio de San Antonio.
7654 2961 Licitación ejecución de ampliación de local social en Dp. de Ramonete.
7655 2962 Licitación construcción de local para usos múltiples en La Campana. Dip. Pozo Higuera.
7656 2963 Licitación servicio de mantenimiento de instalaciones semafóricas.
7657 2964 Contratación proyecto y ejecución de las obras de remodelación de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva de La Torrecilla.

Lorquí
7658 2762 Aprobado definitivamente el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única de la Modificación Puntual n.º 7.

Los Alcázares
7658 3111 Corrección de error.

Mazarrón
7658 2563 Cobro de tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del primer bimestre de 2007.

Molina de Segura
7659 2780 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.
7659 2781 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
7659 2973 Acuerdo.
7659 2974 Acuerdo.
7660 2975 Acuerdo.

Moratalla
7660 2605 Expediente concesión licencia de apertura.
7660 2655 Expediente concesión licencia de apertura.

Pág.

Mula
7660 2774 Aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas de Mula.
7660 2776 Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde.

Murcia
7661 2946 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 135/2007).
7661 2947 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 119/2007).
7662 2948 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 148/2007).
7663 2949 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 149/2007).
7663 2950 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 154/2007).
7664 2951 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 153/2007).
7665 2952 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 139/2007).
7665 2497 Gestión concertación indirecta - Expte. 699GI03.
7665 2661 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial en la Calle Aljufia, en Guadalupe.
7666 2904 Aprobación definitiva del proyecto de Modificación puntual del Plan Parcial del sector ZM-Pn7, que afecta a la Unidad de Actuación II, en el Puntal.
7680 2927 Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle en carril Nicolás, en Puente Tocinos.
7680 2928 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. I-A del P.P. ZB-SV3 de Sangonera La Verde. (Gestión-Compensación: 1859GCU05).

Pliego
7681 2984 Convocatoria de oposición libre para proveer tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de Pliego (Murcia).

Puerto Lumbreras
7681 2976 Aprobación Convenios Urbanísticos.

Torre Pacheco
7682 2931 Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el suministro de estanterías compactas móviles.

Yecla
7682 2658 Aprobado definitivamente el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención Temprana de Yecla.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cartagena Puerto de Culturas
7686 2944 Contratación.

Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla
7686 2994 Anuncio de derrama.

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"
7686 2967 Anuncio de licitación de suministro.

Extravío de Título
7687 2630 Anuncio de extravío de Título de FP2 Electricidad-Electrónica.

Notaría de don Rafael Cantos Molina
7687 2988 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Universidad Politécnica de Cartagena
7687 2531 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-09/06, referido al Suministro de Bases de Datos y Publicaciones Periódicas Extranjeras en Distintos Soportes, para el Servicio de Documentación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

2610 Orden de 10 de enero de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configura la opción de Técnico Ambiental en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior (Grupo A).

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente se considera necesaria la creación de la Opción de Técnico Ambiental dentro del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior (Grupo A).

De conformidad con las atribuciones que me confiere la disposición final primera letra a) del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio,

Dispongo

Primero.- Configurar dentro del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior (Grupo A) de la Administración Pública de la Región de Murcia, la siguiente opción, con la titulación que asimismo se especifica:

Opción: Técnico Ambiental.

Código: AFT09.

Titulación Requerida: Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

Segundo.- Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia**".**

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

2609 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 2007 por la que se regula el pago y la presentación telemática de declaraciones tributarias ante empleado público.

La Administración Tributaria tiene como obligación legal la asistencia a los obligados tributarios, la simplificación de los procedimientos y del acceso de los contribuyentes a la misma, mediante el impulso de las tecnologías informáticas y telemáticas. A tal efecto, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece en varios preceptos estas obligaciones. El artículo 3 basa la aplicación del sistema tributario en la limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de las obligaciones formales establecidas. El artículo 85 establece la obligación de la Administración de prestar información y asistencia a los obligados tributarios y, en concreto, en la realización de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones tributarias. Por último, los artículos 92.4 y 96 promueven la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para la relación de los contribuyentes con la Administración.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha venido dando cumplimiento a los preceptos indicados de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante la aprobación de normativa en la materia, así citar la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales, en la que se atribuye al Consejero de Economía y Hacienda la competencia para establecer la presentación de las declaraciones por medios telemáticos en aquellos tributos o modalidades de los mismos que resulten susceptibles de tal forma de presentación, la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública. Asimismo, se han dictado Ordenes por la Consejería de Economía y Hacienda en desarrollo de dichas Leyes , fundamentalmente, la Orden de 9 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemática de declaraciones, dictada en desarrollo de la Ley 15/2002, y la Orden de 16 de marzo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, en desarrollo de la Ley 8/2004, por la que se regulan los supuestos, condiciones y requisitos para la gestión tributaria telemática Integral del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Para dar cumplimiento a la obligación de información, la Administración Tributaria Regional implantó las Oficinas de Atención al Contribuyente, que asisten anualmente a un número muy importante de ciudadanos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, servicio que también se presta desde las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario. La presente Orden amplía los servicios que se prestan desde estas Oficinas, de forma que se facilite el acceso de los contribuyentes a los medios telemáticos en sus relaciones con la Administración Tributaria Regional, mediante la intervención de los empleados públicos que les asistan en estos procedimientos.

Este procedimiento, junto con el borrador de declaración, permiten simplificar al máximo el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, así como dar debida respuesta a las obligaciones legales antes referidas.

En consecuencia, y en uso de la competencia que me atribuye el artículo 6, apartado Dos, de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tasas Regionales, oído el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento para el pago y la presentación telemática de declaraciones tributarias ante empleado público, en las Oficinas de Atención al Contribuyente y las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, dependientes de la Dirección General de Tributos.

Artículo 2.- Trámites

1. Los contribuyentes que utilicen los servicios de ayuda en la elaboración de las declaraciones tributarias, correspondientes a los tributos gestionados por la Dirección General de Tributos, podrán solicitar, en esos mismos puntos de atención, que por parte del empleado público se realice el pago y presentación telemática de las mismas. Para ello, deberá autorizar expresamente al empleado público a realizar ambas operaciones, cumplimentando y firmando la autorización que se regula en el Anexo de la presente Orden.

Esta elaboración podrá realizarse utilizando los programas corporativos para la asistencia en las declaraciones tributarias, o mediante la confirmación del borrador de declaración, en cuyo caso se aplicará el procedimiento regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 2006, por la que se regula la utilización del Borrador de declaración/autoliquidación en determinados supuestos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados.

2. Para cumplimentar adecuadamente la autorización, será requisito indispensable que el contribuyente acredite su identidad mediante la exhibición del número de identidad fiscal, y que aporte el Código Cuenta Cliente en la que desea realizar el cargo, cuenta de la que deberá ser titular.

3. Una vez obtenida la autorización, el empleado público, a través del Portal Tributario, realizará el cargo en la cuenta señalada por el contribuyente, y procederá a la presentación de la declaración tributaria, obteniendo las correspondientes diligencias de pago y presentación, según el procedimiento regulado en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemática de declaraciones.

4. El empleado público guardará la autorización cumplimentada por el contribuyente y la incorporará al expediente administrativo, junto con la copia simple de la escritura pública, si esta fuera necesaria, entendiéndose, desde ese momento, cumplidas las obligaciones formales relativas a la presentación de las declaraciones tributarias, impuestas a los sujetos pasivos en el artículo 51 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre y en el artículo 31 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Artículo 3. Responsabilidad

La responsabilidad del empleado público, respecto del procedimiento de pago y presentación a efectuar en nombre de terceros, quedará circunscrita a obtener la autorización expresa del contribuyente, mediante el modelo señalado en el artículo anterior, con carácter previo a la iniciación de todo el procedimiento, debiendo quedar constancia de esa autorización en el expediente.

Disposición Adicional Primera. Modificación de la Orden de 9 de mayo de 2003 de la Consejería de Economía Y Hacienda, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemática de declaraciones.

Se modifica el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de mayo de 2003 por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemática de declaraciones, que queda con la siguiente redacción:

“1. Si el resultado de la declaración-liquidación es a ingresar, el presentador se comunicará vía telemática con el servidor de la entidad que presta el Servicio de Caja. La entidad procederá a la validación de la declaración-liquidación recibida y efectuará el cargo en la cuenta designada por el presentador y su abono simultáneo en la cuenta restringida de recaudación, asignando a continuación un Código de Control Tributario (CCT) con arreglo a las normas técnicas de generación recogidas en el anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, en la redacción dada por la Orden de 28 de febrero de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, así como justificante del ingreso que contendrá los datos especificados en el artículo 2 de la mencionada Orden.

Si el resultado de la declaración – liquidación es negativa, el portal tributario generará el Código de Control Tributario (CCT) cuando se proceda al envío de la declaración.”

Disposición Adicional Segunda. Aplicación a modelos tributarios.

El procedimiento regulado en la presente Orden será de aplicación inicial a los modelos correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Anexo

SOLICITUD Y AUTORIZACION AL EMPLEADO PUBLICO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO TELEMATICO DE SU DECLARACIÓN TRIBUTARIA

DATOS RELATIVOS A LA IDENTIFICACIÓN DEL NEGOCIO, ACTO O CONTRATO:

NOTARIO AUTORIZANTE: ……..

DENOMINACION DE LA OPERACIÓN:…….

Escritura número: ……

Fecha: …….

D/D.ª .....…..……....…… N.I.F. ....., con domicilio fiscal en (municipio) .....…… (vía pública) .... n.º ……..mediante el presente escrito, y, en relación con los datos arriba consignados,

SOLICITO Y OTORGO AUTORIZACION AL EMPLEADO PUBLICO CITADO ABAJO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA C.A.R.M, PARA LA REALIZACIÓN, POR MEDIOS TELEMÁTICOS, DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES Y ACTUACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA:

1.º- Elaboración, pago de la deuda, en su caso, con cargo a la cuenta de la que soy titular con nº Código Cuenta Cliente…….……..…… y presentación telemática de la declaración tributaria, que corresponda, ante la citada Administración tributaria.

2.º- Incorporar al expediente tributario, correspondiente a la presente declaración tributaria la información, o documentación tributaria acreditativa de la presentación y pago de las declaraciones/liquidaciones practicada por este medio telemático.

3.º- Obtener la diligencia de pago y presentación telemática de la declaración - liquidación tributaria e incorporar los justificantes de la misma en la escritura pública .

La presente autorización se circunscribe a la realización por vía telemática de los actos, trámites y actuaciones arriba indicados, y, al mismo tiempo, el otorgante autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de las actuaciones consignadas en el mismo.

ACEPTACION DE LA AUTORIZACION

Con la firma del presente escrito D…… EMPLEADO PUBLICO DE LA DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS ACEPTA la realización de los trámites y actuaciones referenciadas correspondientes al obligado tributario autorizante.

NORMATIVA APLICABLE:

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9/05/2003 (BORM de 24/05/2003, modificada por Orden de 21/06/2005 (BORM 13/07/05), por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemática de declaraciones.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 2006 (28/12/2006), por la que se regula la utilización del borrador de declaración/ autoliquidación en determinados supuestos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Orden 12/02/2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el pago y presentación telemática de declaraciones tributarias ante empleado público.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Artículos: 5 (Derecho Información en la recogida de datos), 6.1 (Consentimiento del Afectado), 11.1 (Comunicación de Datos) ..

En …….....…….., a ..... de ..... de .....

EL/LA OTORGANTE EL/LA EMPLEADO PUBLICO

Fdo:…… Fdo:……

Consejería de Sanidad

2607 Orden de 12 de febrero de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria durante el ejercicio del año 2007.

El Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, atribuye a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, el ejercicio de las competencias en materia de planificación sanitaria regional, y en especial, la asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación sanitaria, así como el ejercicio de las funciones relativas a la financiación de los servicios sanitarios.

Dentro de este marco competencial, la Consejería de Sanidad, como Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia que tiene atribuidas las competencias en materia de sanidad, tiene como objetivo prioritario la dotación de las diferentes Zonas de Salud con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus funciones y la mayor eficacia posible de los mismos. Con esta finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria de primer nivel en los núcleos de población que por sus características demográficas y situación geográfica lo requieran.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden, tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar con el mantenimiento de actividades de Atención Primaria de Salud realizadas en los Consultorios Locales.

Las subvenciones se destinarán a las actividades siguientes:

- Alquiler de locales empleados como Consultorios Locales.

- Gastos de agua, alcantarillado, luz y teléfono.

- Material de limpieza.

- Mantenimiento y reparaciones urgentes.

- Personal auxiliar (auxiliares administrativos y de enfermería celadores y personal de limpieza).

Artículo 2. Crédito Presupuestario.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.411C.462.01, proyecto de inversión 10323, de la Ley 42/2006 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, en el que figuran créditos por importe de 359.046.-euros.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los fines expuestos y la soliciten para Consultorios Locales.

Artículo 4. Solicitudes.

1.- Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o Concejal autorizado, y de conformidad con el modelo anexo a la presente Orden, se dirigirán a la Sra. Consejera de Sanidad.

2.- El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 5. Plazo de presentación.

1.- Las instancias de solicitud se deberán presentar en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el BORM.

2- Se podrá disponer, a propuesta del Organo Instructor y previo informe de la Comisión de Evaluación, la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las recibidas en plazo, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en Ronda de Levante, 11, 30008- Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/ 1999, de 3 de diciembre.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se designa como Órgano Instructor a la Dirección General de Planificación, Financiación y Política Farmacéutica.

Artículo 7.- Instrucción.

1. La Dirección General de Planificación, Financiación y Política Farmacéutica, será el competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes bases, y a tal efecto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá informe que será remitido al organo instructor. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, no procediéndose a notificar la resolución provisional, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo de diez naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación. Asimismo, se notificará la propuesta de resolución definitiva a los solicitantes respecto a cuya solicitud se haya propuesto su desestimación, concediendoseles un plazo de diez días naturales para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 8. Resolución y notificación.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva el titular de la Consejería de Sanidad, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Las notificaciones o publicaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Adminsitrativo Común a los que se remite el artículo 20 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones finalizadoras de los procedimientos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes o bien podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Podrán dictarse resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas y cuyos expedientes se hallen completos.

Artículo 9. - Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 10. Requisitos.

La valoración de las solicitudes de concesión de la subvención se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

1.- La adecuación de la actividad a realizar a los objetivos que se pretenden conseguir con esta convocatoria.

2.- El desarrollo del mapa sanitario.

3.- Grado de cumplimiento de realización de programas anteriores.

Artículo 11. Comisión de Evaluación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2.- Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

Secretario: Un Técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, designado por su titular.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Programación de recursos sanitarios.

- Un técnico de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, designado por su titular.

3.- La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria o conveniente para la evaluación de la solicitud y elevará la correspondiente propuesta a la Consejera de Sanidad, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 12. Pago.

El pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

Artículo 13. Justificación de subvenciones.

1. La justificación de la subvención otorgada, deberá efectuarse como máximo, durante el primer trimestre del año siguiente a su concesión. En todo caso, la justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2007.

2. Documentación a presentar:

- Certificación del Interventor de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Copia compulsada de las facturas o relación de gastos certificada por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Organo concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Quedan exceptuados los beneficiarios de las presentes subvenciones de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con

el artículo 13, apartado 2º, letra e) y artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

Artículo 16.- Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 17.- Reintegro de las Subvenciones

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de febrero de 2007.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín.**

ANEXO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA. CONVOCATORIA 2007.

1. AYUNTAMIENTO DE: _____ CIF_____

   Nº de cuenta (20 dígitos) : _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO: _____
3. DIRECCIÓN: C/:_____ Nº_____ TLF_____
   .
4. SUPERFICIE ÚTIL DEL CONSULTORIO:_____m2.
5. Nº DE DEPENDENCIAS (Consultas)

Medicina general	[ ] [ ] [ ]
Enfermería	[ ] [ ] [ ]
Pediatría	
Otras	

6. TITULARIDAD ACTUAL:
   - ☐ Ayuntamiento
   - ☐ SMS
   - ☐ C. Sanidad
   - ☐ Particular
   - ☐ Asociaciones de Vecinos
   - ☐ Otras (Especificar)

   SITUACIÓN ACTUAL:
   - ☐ Propiedad
   - ☐ Alquilado
   - ☐ Cesión de uso
   - ☐ Otras. Especificar

7. GASTOS DE MANTENIMIENTO

CONCEPTO	GASTO 2.006	GASTO PREVISTO 2.007
Alquiler del local		
Agua y basura		
Luz		
Teléfono		
Material de limpieza		
Mantenimiento		
Reparaciones urgentes		
Auxiliares		
Celadores		
Limpiadoras		
TOTAL		

8. INGRESOS DE 2.006

SMS:	_____	Euros.
C. Sanidad:	_____	Euros.
Otros:	_____	Euros.
Total ingresos:	_____	Euros

Cuantía solicitada	**euros**

Fecha y firma:

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD.

Nota: . Cumplimentar todos los datos de esta solicitud. La ausencia de alguno de ellos puede suponer su no tramitación.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2574 Orden de 15 febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística en el año 2007.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de turismo y en ejercicio de ésta, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo considera como objetivo el apoyo a empresas privadas para la financiación de actuaciones que mejoren la calidad por ellas ofrecidas y a la promoción turística en el ámbito de la Región de Murcia.

La implantación y desarrollo de elementos de calidad en la prestación de servicios turísticos, sobre todo si pertenecen a sistemas de calidad homologados por organismos reconocidos, dota a éstos de un sello diferenciador que produce una ventaja competitiva frente a otros operadores, logra la satisfacción del cliente medida de forma objetiva, desarrolla comercialmente a la empresa que lo implanta y produce, a medio plazo, un ahorro considerable de recursos económicos y humanos.

Las subvenciones que se convocan tienen por objeto actuaciones encaminadas a configurar a la Región de Murcia como un destino turístico que destaque por la calidad de sus establecimientos (hoteles, alojamientos rurales, campings, restaurantes, agencias de viajes, etc.) y del servicio prestado en ellos como consecuencia de su adhesión al Sistema de Calidad Turístico Español (SCTE) o a cualquier otro sistema de calidad, reconocido como válido para este sector.

Para ello, en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, aprobados mediante la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, figura la partida presupuestaria 19.03.00.751C.774.00 “Actuaciones de promoción turística”, proyecto 31145 “Actuaciones para mejora de calidad y promoción directa”.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Al objeto de efectuar la asignación de las subvenciones, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en la LS, es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto citado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Turística y de conformidad con las facultades que me atribuyen los artículos, 22. 12 y 52. 1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13. 1 de la LS,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1.- Es objeto de la presente Orden convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a empresas privadas, con el objeto de financiar actuaciones relacionadas con la mejora de calidad y promoción del sector turístico, que se adhieran al Sistema de Calidad Turístico Español o a cualquier otro sistema de calidad reconocido como válido para este sector.

2.- Se consideran subvencionables aquellas actuaciones cuya finalidad sea la financiación de actuaciones que supongan inversiones en bienes inventariables o no, excepto las correspondientes a obras y reparaciones, así como la de los gastos derivados de las auditorías de certificación y/o seguimiento, dirigidas a la implantación de un sistema de aseguramiento de gestión de la calidad en establecimientos turísticos autorizados de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios

1.- Las subvenciones de la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 19.03.00.751C.774.00 “Actuaciones de promoción turística”, proyecto 31145 “Actuaciones para mejora de calidad y promoción directa”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, que se encuentra dotada con créditos por importe de 184.500 euros.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de 120.000 euros, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, a tenor del número y relevancia de las solicitudes que se presenten, mediante Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se podrá ampliar el límite citado hasta el total de la consignación presupuestaria que se cita en el punto 1 de este artículo.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las empresas privadas radicadas en la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que sean empresas privadas titulares de establecimientos turísticos autorizados de la Región de Murcia, y que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria.

b) Que las actuaciones se realicen dentro del periodo subvencionable, que será el comprendido entre el 1 de enero y el 15 de octubre del 2007.

c) Que no estén incursas en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Reglamento de la LGS aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Seguridad Social en los términos recogidos en el artículo 19 del Reglamento de la LGS aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.- La acreditación de los requisitos referidos en los apartados d), e) y f) del punto anterior, se llevará a cabo mediante las certificaciones expedidas por los órganos competentes que serán recabadas de oficio por el órgano instructor, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión y gestión: Solicitud y documentación.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sito en Plaza Julián Romea nº 4 Murcia, Palacio González Campuzano, C.P. 30071, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como a través de la Ventanilla Única en aquellos Municipios que dispongan de ella.

3.- A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a) Fotocopia del N.I.F. o C.I.F. de la empresa solicitante, debidamente compulsada.

b) Certificación acreditativa de la representación con la que actúa el solicitante, en su caso.

c) Un ejemplar original del Plan de Mejora de la acción a desarrollar en el establecimiento, con expresión de:

a. Plazo de ejecución.

b. Presupuesto detallado de cada inversión o actividad a desarrollar y su descripción.

c. Descripción de la necesidad de dicha inversión o actividad así como unidad y artículo al que corresponde en la Norma Q de Calidad Turística o en los estándares de calidad ISO 9000.

d) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita ayuda objeto de la presente Orden, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden.

e) Certificado de la entidad bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, en la que conste el titular de la misma y el código cuenta cliente (20 dígitos).

f) Un ejemplar del protocolo de adhesión al Sistema de Calidad Turística Española (SCTE) u otro reconocido como válido para el sector turístico.

g) Declaración responsable en la que se indique que el peticionario no está incurso en ninguna de las causas citadas en el artículo 3 de la presente Orden, según modelo normalizado que figura en el Anexo III.

4.- Algún documento de los anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la LRJPAC, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

5.- La presentación de la solicitud conllevará por parte del beneficiario la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de marzo de 2007.

Artículo 6.- Subsanación

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Promoción Turística, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para la subsanación y mejora de la solicitud así como para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- El órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes presentadas en la que se comprobará

el cumplimiento de las condiciones exigidas para obtener la condición de beneficiario y la documentación requerida, previstas en los artículos 3 y 4 de esta Orden. Aquellos solicitantes cuyas solicitudes no reúnan los requisitos citados, deberán ser notificados de dicho hecho mediante la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la condición que no se cumple y que constituye la causa de inadmisión.

3.- El estudio y la evaluación de las solicitudes admitidas estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la LRJPAC, y estará constituida por:

Presidente: El Secretario Autonómico de Turismo.

Vocales: La Directora General de Promoción Turística.

El Director General de Infraestructuras de Turismo.

El Asesor de la Secretaría Autonómica de Turismo.

Secretario: El funcionario de la Secretaría Autonómica de Turismo que se designe al efecto.

Las solicitudes las evaluarán según los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

6. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación al órgano instructor, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

1.- Los criterios de valoración de las solicitudes y su valoración máxima será la siguiente:

a) El grado de innovación en materia de calidad que la acción contenga. Hasta 100 puntos.

b) Nivel de implicación de la propiedad o Dirección del establecimiento en la implantación del sistema de calidad en el mismo. Hasta 150 puntos.

c) Adecuación de la documentación presentada a la Norma Q y/o a la ISO 9000. Hasta 80 puntos.

d) Asistencia a cursos de formación en materia de gestión de calidad de los directivos y personal de la entidad solicitante. Hasta 120 puntos.

2.- La Comisión de Evaluación contemplada en el artículo 7.3 de la presente Orden, llevará a cabo el estudio y valoración de las solicitudes de acuerdo con el número de ellas presentadas, su contenido y su adecuación a los criterios de valoración recogidos en el punto anterior. Para la obtención de subvención, será preciso que la solicitud alcance una puntuación mínima de 300 puntos.

3.- El procedimiento y estándares a utilizar son los siguientes:

a) Los establecimientos no certificados podrán solicitar subvención durante dos años no necesariamente consecutivos.

b) En el supuesto de no justificar el pago de la auditoría habiéndosele otorgado subvención para esa finalidad, el establecimiento no podrá percibir el importe global concedido para todas las actuaciones previstas en el artículo 1.2 de la presente Orden.

c) Los importes máximos de las subvenciones a otorgar a un establecimiento durante los dos años citados en el punto a), son los siguientes:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	IMPORTE
Restaurantes	12.000 euros
Casas Rurales	12.000 euros
Hoteles	18.000 euros
Agencias de viajes	12.000 euros
Campings	18.000 euros

d) En el ejercicio siguiente a la obtención de la certificación, los establecimientos podrán optar a una subvención no superior al 50% de las cantidades contempladas en el punto anterior, siempre que presenten el documento de solicitud de la auditoría de seguimiento o de la de renovación y las actuaciones previstas se encuentren incluidas en el plan de mejora actualizado.

e) Para la obtención de subvención será preciso que las actuaciones llevadas a cabo por el establecimiento solicitante tengan informe favorable de los técnicos designados al efecto por la Dirección General de Promoción Turística.

Artículo 9.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

La cuantía de las subvenciones a que se refiere la presente Orden podrá cubrir total o parcialmente el importe de las actuaciones propuestas. En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o re-

cursos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Artículo 10.- Resolución del procedimiento.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará, sin perjuicio de la autorización del Consejo de Gobierno, cuando proceda, mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el órgano instructor conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Así mismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2.- .- El plazo máximo para resolver y notificar los expedientes será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

4.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo. En este caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

5.- La relación de las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Notificación de la Resolución.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de LRJPAC. La notificación se practicará por el órgano instructor y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la misma.

Artículo 12.- Pago de la subvención.

1. Dada la naturaleza de las subvenciones, las concedidas se abonarán en forma de pago único y posteriormente a la ejecución y justificación de la actividad subvencionada.

2.- El pago se efectuará en la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

Artículo 13.-Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de la presente Orden.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 16 y 17 de la presente Orden.

2. En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad, y el logotipo turístico regional. Podrán figurar, igual-

mente, otros logotipos que correspondan en cada caso al titular de la actuación subvencionada.

Artículo 14.- Justificación de la subvención.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LS, los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentar ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo una memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión con anterioridad al 31 de octubre de 2007, aportando para ello la siguiente documentación:

a) Breve memoria de la actuación realizada.

b) Cuenta justificativa de los gastos efectuados de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo IV.

c) Facturas originales o compulsadas acreditativas de los gastos efectuados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sean aplicables.

d) Certificación de la recepción y uso de la subvención, según contenido del Anexo V.

e) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2.- El pago de las facturas citadas en el número anterior, correspondientes al importe de la subvención recibida, se justificará de una de las formas siguientes:

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o justificante, original o compulsado, de la entidad bancaria en el que figure el movimiento en la cuenta bancaria.

3.-Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Dirección General de Promoción Turística, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo. Las referidas ampliaciones no podrán exceder de la mitad de los plazos originales, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la LRJPAC.

4.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 15.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida, y persigan el fin para el que se otorga.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 16.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no prrsentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el artículo 14 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 17- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la LS, y concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 2 del artículo 13 de la presente Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 13.1.c) de la presente Orden.

f) El incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en esta Orden.

Artículo 18.- Responsabilidad y régimen sancionador.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la LS.

Disposiciones finales:

Primera.- Se faculta al Secretario Autonómico de Turismo para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A ACTUACIONES EN MEJORA DE CALIDAD Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL AÑO 2007

Denominación de la Empresa solicitante				C.I.F. o N.I.F.
Vía pública		Nº.	Código postal	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail	
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	Entidad bancaria			

Nombre y apellidos de quien suscribe la solicitud	N.I.F.

EXPONE:

Que en su calidad de _____ de la mencionada empresa y acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística en el año 2007,

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención que más abajo se indica, para la financiación de la siguiente actuación:

Denominación de la actuación			
Periodo de ejecución Fecha de inicio:_____ de _____ de 2007		Fecha de finalización:____ de _____de 2007	
a) Recursos propios: euros.	b) Otras ayudas: euros.	c) Importe que se solicita: euros.	Presupuesto total (a+b+c) euros.
Sistema de Gestión de Calidad al que se encuentra adherido:	I.C.T.E. ☐	ISO 9000 ☐	

La presente solicitud se fundamenta en el contenido de la documentación que se acompaña, compuesta por:

Fotocopia compulsada del C.I.F. o N.I.F. de la empresa	☐
Certificación de la representación que ostenta el solicitante	☐
Plan de Mejora	☐
Memoria descriptiva de la actuación a desarrollar	☐
Presupuesto total y desglosado de las actuaciones a desarrollar	☐
Declaración de otras ayudas y su importe (Anexo II)	☐
Declaración responsable (Anexo III)	☐
Certificación de la entidad bancaria del código cuenta cliente	☐

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que se solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____a _____ de _____de 2007

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.-

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Denominación de la empresa solicitante				C.I.F. o N.I.F.
Vía pública		Nº.	Código postal	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax		E-mail
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	Entidad bancaria			

Denominación de la actuación	
Periodo de ejecución Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

Nombre y apellidos de quien suscribe la solicitud	N.I.F.

DECLARA que ___ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado:_____.

b) Importe:_____ euros.

f) La ayuda se encuentra solicitada o concedida:_____.

DECLARA igualmente que la empresa ___ ha recibido ayudas con el carácter de minimis en los últimos tres años.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente que la concedió:_____.

b) Importe:_____ euros.

Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento de los artículos 4.3.d) y 12 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo reguladora de las ayudas a empresas privadas con destino a actuaciones en mejora de calidad y promoción turística, así como del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En_____, a _____de _____de 2007

Fdo.:_____

ANEXO III

Don/Dña _____ con Número de Identificación Fiscal_____, en calidad de _____ de la empresa_____, declara que ésta goza de plena capacidad de obrar y no se halla incursa en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose en caso de variar estas circunstancias a comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a la Dirección General de Promoción Turística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de dos mil siete.

(Firma)

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA

Denominación de la empresa beneficiaria			C.I.F. o N.I.F.
Subvención recibida: Euros	Recursos propios: euros	Otras ayudas: euros	

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Nº. DE JUSTIFICANTE	PERCEPTOR O PROVEEDOR	N.I.F./C.I.F. DEL PERCEPTOR	IMPORTE
		TOTAL	

Nota: Usar cuantas hojas sean necesarias.

_____, a _____ de _____de 2007

Por la empresa beneficiaria,

Fdo.:_____

ANEXO V

D. _____, con N.I.F._____, en calidad de _____ de la empresa _____,

CERTIFICO:

Que a esta entidad le ha sido concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo una subvención por importe de _____ euros, al amparo de lo establecido en la Orden de la citada Consejería de fecha_____, para la financiación de las siguientes actividades:_____.

Que el importe de dicha subvención se ha destinado a la realización de las actividades para las que se concedió.

Que los justificantes de pago que se relacionan en el Anexo IV y se adjuntan al mismo, corresponden a los gastos efectuados para la realización de dichas actividades.

Para que conste a efectos de justificación de la subvención recibida ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, expido la presente certificación en _____,a_____
de _____ de 2007.

(Firma)

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

2934 Decreto n.º 11/2007, de 23 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados por la organización de la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia.

La importancia del deporte en la sociedad actual es reconocida en todos los ámbitos como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, en su equilibrio físico y psicológico y en el establecimiento de relaciones plenas con el grupo y de los grupos entre sí. Es, además, un fenómeno social, cultural y económico exponente del aumento de calidad de vida constituyendo un cauce óptimo para la integración y la promoción social.

En este sentido el artículo 43.3 de la Constitución señala que "Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Según dispone el art.10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

El Preámbulo de la Ley del Deporte de la Región de Murcia, afirma que el deporte constituye una práctica que cada día presenta nuevas necesidades ante la creciente demanda de la ciudadanía, que incrementa su participación tanto en lo que supone la actividad deportiva reglada o federada, como en actividades de lo que se ha venido a denominar deporte para todos o en actividades de colectivos específicos como la tercera edad o discapacitados. La atención al deportista, realizar una adecuada detección de talentos o llevar a cabo la tecnificación de los deportistas destacados son también necesidades que la sociedad murciana plantea.

Dada la complejidad que supone la organización y puesta en funcionamiento de la práctica deportiva por la Administración Pública, esta necesita de la colaboración de entidades deportivas que contribuyen al desarrollo de una concreta modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este es el caso de las federaciones deportivas definidas por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia como entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueven, practican o contribuyen al desarrollo de una modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo ello, y como una medida más de promoción y fomento de la actividad deportiva tendente a facilitar el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva, están previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los correspondientes ejercicios presupuestarios, los créditos para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas de la Región de Murcia que organicen o participen en las competiciones y eventos deportivos de mayor relevancia.

Por lo que respecta al ciclismo es una de las modalidades deportivas de más auge en la Región, cuyos deportistas más destacados ocupan un lugar de élite en el ámbito Internacional, lo que, sin duda, supone un escaparate único para divulgar y dar a conocer la imagen de la Región.

Por su parte la Federación de Ciclismo de la Región, cumple anualmente con sus funciones mediante la organización de diferentes competiciones, actividades y eventos relacionados con el ciclismo. Pese al eficaz cumplimiento de sus objetivos, durante el año 2007 pretende avanzar en el fomento del ciclismo y por ello, se ha propuesto llevar a cabo la organización de la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia como evento deportivo cuya organización contribuye decisivamente a la promoción del ciclismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Vuelta Ciclista a la Región de Murcia es una de las competiciones de máxima relevancia dentro del ciclismo nacional e internacional, y por éste motivo se ha venido consolidando durante más de dos décadas como el evento deportivo más destacado de los que se celebran cada año en la Región y que suscita un enorme interés no solo en deportistas sino en el conjunto de aficionados que se dan cita en las distintas etapas para contribuir a la satisfactoria celebración del evento.

No obstante, para llevar a cabo una eficaz organización de la Vuelta Ciclista se requiere de la colaboración de diversas entidades para hacer frente a los gastos que la organización de un evento de esta dimensión e importancia exige dado que en el mismo se darán cita los mejores ciclistas del panorama mundial.

Así pues, considerando la importancia de las funciones que realiza la Federación para promocionar el ciclismo de la Región, teniendo en cuenta la importancia social y deportiva del evento que se pretende organizar y atendiendo a la obligación de la Administración Regional de colaborar con esta entidad en la consecución de sus objetivos, se estima oportuno subvencionar a la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia mediante la aprobación del presente Decreto de concesión directa y la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece su estructura orgánica y en el Decreto 52/2003, de Órganos Directivos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia, con el Informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de febrero de 2006, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de ciclismo de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización de la de la Vuelta ciclista a la Región de Murcia para el año 2007.

2. El interés público de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de fomentar la realización de actividades y eventos deportivos que den cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, concretamente se subvenciona a la Federación para colaborar en el desarrollo y la promoción de esta modalidad deportiva dado que se trata de uno de los eventos deportivos de mayor relevancia en la Región al participar en el mismo deportistas de prestigio nacional e internacional y suscita un interés no sólo deportivo sino también social.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederán de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante un Convenio de colaboración en la que se especifican los compromisos y condiciones a las que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.

1.- El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto así como en el correspondiente Convenio de Colaboración.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2.- El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración a través del cual se instrumenta la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse, dentro de los plazos que establezca el Convenio de Colaboración, la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del convenio.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en

su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 6.- Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la entidad citada en el artículo 3 se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, siendo el importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder de 240.000 euros.

2.- La forma de pago de la subvención recogida en el presente Decreto será la determinada en el correspondiente Convenio de colaboración a suscribir con la Federación.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedara sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el Convenio de Colaboración de la entidad subvencionada se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá por lo establecido en él, por el correspondiente Convenio de Colaboración, así como por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 23 de febrero de 2007.—El Presidente, P.D.Decreto 12/06 de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejo de Gobierno

2935 Decreto n.º 12/2007, de 23 de febrero, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Pádel de la Región de Murcia.

La importancia del deporte en la sociedad actual es reconocida en todos los ámbitos como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, en su equilibrio físico y psicológico y en el establecimiento de relaciones plenas con el grupo y de los grupos entre sí. Es, además, un fenómeno social, cultural y económico exponente del aumento de calidad de vida constituyendo un cauce óptimo para la integración y la promoción social.

En este sentido el artículo 43.3 de la Constitución señala que “ Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

El Preámbulo de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, afirma que el deporte constituye una práctica que cada día presenta nuevas necesidades ante la creciente demanda de la ciudadanía, que incrementa su participación tanto en lo que supone la actividad deportiva reglada o federada, como en actividades de lo que se ha venido a denominar deporte para todos o en actividades de colectivos específicos como la tercera edad o discapacitados. La atención al deportista, realizar una adecuada detección de talentos o llevar a cabo la tecnificación de los deportistas destacados son también necesidades que la sociedad murciana plantea.

Dada la complejidad que supone la organización y puesta en funcionamiento de la práctica deportiva por la Administración Pública, esta necesita de la colaboración de las Federaciones deportivas, definidas en el artículo 38.1 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia como entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueven, practican o contribuyen al desarrollo de una modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ejercen por

delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración; integradas por los clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros y otros colectivos interesados.

De conformidad con esta definición el artículo 44 de la citada Ley establece como tales entidades ejercen por delegación funciones públicas, entre las que se encuentran:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover el deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

Además, el artículo 39.1 de la Ley del Deporte precisa la singularidad de tales entidades al establecer que << Sólo podrá reconocerse una federación deportiva por cada modalidad deportiva, y su ámbito de actuación se extenderá a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia>>.

De conformidad con lo expuesto quedan acreditadas, no solamente las razones de interés público y social sino el hecho de estar ante uno destinatario singular que desarrolla la actividad objeto de subvención con carácter exclusivo, lo cual excluye la posibilidad de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia pública.

Concretamente, la Federación de Pádel de la Región de Murcia, creada en el año 2006 nace con la intención de asumir la demanda que los ciudadanos murcianos hacen de este deporte por medio de la instauración de un programa de promoción deportiva del pádel que satisfaga los intereses de deportistas y aficionados.

La puesta en marcha durante el 2006 de la Federación tuvo una acogida espectacular que se reflejo en la organización del mundial de pádel en la ciudad de Murcia, evento de gran interés deportivo que convocó a deportistas internacionales y atrajo a un gran número de espectadores.

Por otra parte, la Federación se ha propuesto como objetivos, dentro de ese programa de promoción deportiva, crear una infraestructura en cuanto a nivel de competición y realizar una clasificación regional, organizar un circuito por edades así como el ambicioso proyecto de crear selecciones que puedan representar a la Región en el Nacional de Autonomías.

Todos estos objetivos hacen que la Federación, además de por las razones legalmente apuntadas anteriormente, sea merecedora del apoyo de la Administración Pública dada la demanda social y la interesante iniciativa que presentan para fomentar la modalidad deportiva del pádel en la Región.

Del mismo modo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exige que la concesión directa de subvenciones por razones de interés público y social se articule por medio de un Decreto en el que se establezca el régimen jurídico que habrá de regir la subvención.

De conformidad con lo expuesto, estamos ante la concesión directa de una subvención motivada por el carácter singular de su destinatario ya que es la única entidad deportiva con capacidad para la organización de este evento, y dado que, tal como establece el artículo 39 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sólo podrá reconocerse una federación deportiva por cada modalidad deportiva, y su ámbito de actuación se extenderá a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece su estructura orgánica y en el Decreto 52/2003, de Órganos Directivos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia, con el Informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de febrero de 2007, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Pádel de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva en la modalidad de Pádel.

2. El interés público de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de fomentar la realización de actividades y eventos deportivos que den cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

3. Se trata, en cualquier caso, de una subvención de carácter singular por ejercer su destinatario con carácter exclusivo las funciones públicas que delega la Administración en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia así como por la singularidad de las actividades deportivas que se subvencionan.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante el correspondiente Convenio de Colaboración donde se especifican los compromisos y condiciones a la que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto la Federación de Pádel de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.

1.- El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, y en el correspondiente Convenio de colaboración.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2.- El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración a través del cual se instrumenta la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- La entidad beneficiaria esta obligada a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse, dentro de los plazos que establezca el Convenio de Colaboración la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del convenio.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la Federación de Pádel de la Región de Murcia se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2007 y 2008 siendo el importe de la cuantía máxima de la subvención de 10.090,00 euros, y distribuyéndose del siguiente modo:

Anualidad 2007	5.045,00 euros
Anualidad 2008	5.045,00 euros

2.- La forma de pago de las distintas subvenciones recogidas en el presente Decreto será la determinada en el Convenio de colaboración que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el Convenio de Colaboración se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por el Convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 23 de febrero de 2007.—EL Presidente, P.D.Decreto 12/06 de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejo de Gobierno

2933 Decreto n.º 10/2007, de 16 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las participantes en las acciones formativas incluidas en el Proyecto "Promoción del Empleo Femenino", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo a los Fondos de la Subvención Global.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo con este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera requisito básico, para que dicha igualdad sea real y efectiva, el pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, a través de diversas actuaciones destinadas a facilitar la participación e integración de las mismas en el mercado de trabajo, prestando una especial atención a aquellas mujeres que presentan unas condiciones sociales de mayor dificultad.

Con dicha finalidad y complementando otras actuaciones dirigidas a promover el acceso y la permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, mejorar sus condiciones de empleabilidad y potenciar su inserción laboral, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en el marco de los fondos de la Subvención Global del Fondo Social Europeo, prevista en el Programa Operativo de Fomento del Empleo en el eje de Desarrollo Local, ha promovido la realización del Proyecto "Promoción del Empleo Femenino".

El citado Proyecto tiene por objetivo proporcionar a mujeres desempleadas y con especiales dificultades sociales residentes en los municipios de Cieza, Fortuna, Beniel, Santomera y Abanilla, una formación específica que facilite su inserción laboral, contemplando dicho Proyecto el desarrollo de unas determinadas acciones formativas, tutorías personalizadas y prácticas profesionales no laborales, así como la concesión de ayudas económicas dirigidas a facilitar su participación en dichas acciones.

A tal fin, una vez seleccionadas las participantes en condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Directora del Instituto de la Región de Murcia, por la que se convoca la participación en las acciones formativas incluidas en el proyecto "Promoción del Empleo Femenino", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo a los Fondos de la Subvención Global, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aprueban, por el presente Decreto, las normas reguladoras de las ayudas a conceder de forma directa a las mismas, entendiendo justificada la ausencia de concurrencia desde un punto de vista subjetivo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta el fin de carácter social que persigue el programa en el que se insertan las ayudas a conceder y la naturaleza de las mismas, se exceptúa a las beneficiarias de las mismas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

con el Estado y la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

La concesión de una subvención de esta naturaleza corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer, como órgano gestor de la política en materia de mujer adscrito a la Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, de acuerdo con el informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de febrero de 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma

Dispongo

Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones, por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a las mujeres seleccionadas para participar en las acciones formativas incluidas en el Proyecto “Promoción del Empleo Femenino”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo a los fondos de la Subvención Global.

2. La finalidad de las subvenciones es facilitar la participación de las mujeres en las acciones formativas y prácticas laborales que conforman el citado Proyecto, mediante la concesión de ayudas para su asistencia a las mismas, en los términos establecidos en el presente Decreto.

3. Esta actuación resulta de indudable interés público y social, en la medida en que, de conformidad con el Proyecto aprobado, va dirigida a mujeres que se encuentran en especial situación de necesidad, con los objetivos de proporcionarles conocimientos que les permitan mejorar su empleabilidad a medio y corto plazo, en relación con los nuevos yacimientos de empleo.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y humanitario.

La concesión de la subvención se hará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarias y requisitos.

1. Serán beneficiarias de las ayudas a que se refiere el presente Decreto, las participantes en las acciones incluidas en el Proyecto “Promoción del Empleo Femenino”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo con cargo a los Fondos de la Subvención Global, seleccionadas mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer, tras la instrucción del procedimiento establecido en la Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de 28 de julio de 2006, por la que se convocaron dichas acciones.

2. Dada la naturaleza de las ayudas convocadas y el carácter social de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa a las beneficiarias de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

3. El cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en el citado artículo 13.2 para la obtención de la condición de beneficiarias de las ayudas a que se refiere el presente Decreto, se acreditará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a la presente Orden o ante notario público.

Artículo 4. Obligaciones.

Las beneficiarias quedarán sujetas a las obligaciones impuestas con carácter general para todos los beneficiarios de subvenciones por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo las referidas a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de los que han quedado exceptuadas de conformidad con lo previsto en el presente Decreto, y, en particular, a lo siguiente:

a) Asistir y seguir las acciones formativas con aprovechamiento.

b) Justificar, en su caso, las faltas de asistencia, en los términos establecidos en la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, por la que se convocó la participación en las acciones formativas incluidas en el Proyecto “Promoción del Empleo Femenino”.

c) Justificar la ayuda concedida, en los términos previstos en este Decreto.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto de la Mujer, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia que afectase a alguna de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Artículo 5. Cuantía y devengo de las ayudas.

1. Las mujeres que participen en las acciones formativas y prácticas laborales incluidas en el Proyecto "Promoción del Empleo Femenino", cuya ejecución comprende los ejercicios 2006 y 2007, percibirán una ayuda cuya cuantía mensual no excederá del 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente en el periodo al que corresponda la citada ayuda y sin que la cuantía total a percibir por cada una de ellas pueda superar los 3.060'00 euros o 3.400'00 euros, dependiendo de que la participación lo sea en acciones de 720 horas u 800 horas, respectivamente, hasta el límite del crédito aprobado, el cual asciende a 285.403'00 euros.

2. El periodo por el que se entenderá devengada la ayuda, comprenderá desde el inicio de las acciones formativas incluidas en el citado Proyecto.

3. La ayuda se devengará por cada día de asistencia de la alumna, ascendiendo el importe de la hora de formación a 4'25 euros. Los días de inasistencia sin causa justificada no devengarán derecho a percibir la ayuda concedida.

4. Las ayudas serán incompatibles con la percepción de la prestación y subsidio por desempleo, con cualesquiera otras ayudas o prestaciones a desempleados y, en general, con otras ayudas públicas para la misma finalidad.

Artículo 6. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de las ayudas se realizará mensualmente, previa justificación de la asistencia a la acción formativa correspondiente, mediante la presentación ante el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, de los correspondientes partes de asistencia facilitados por éste, por parte de la entidad adjudicataria del contrato relativo a la impartición de las acciones formativas y la coordinación general del Proyecto "Promoción del Empleo Femenino".

Artículo 7. Modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones que se contemplan en el presente Decreto y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Responsabilidades y régimen sancionador.

Las beneficiarias quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 9. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los casos y en la forma prevista en el capítulo I del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

Artículo 10. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como por las normas comunitarias y demás normativa que le sea de aplicación.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a dieciséis de febrero de dos mil siete

En Murcia, a 16 de febrero de 2007.—EL Presidente, P.D.Decreto 12/06 de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D.ª_____, con D.N.I. n.º _____ , a efectos de la obtención de una ayuda a otorgar por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, al amparo del Decreto __/_____, de __ de _____, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las participantes en las acciones formativas incluidas en el Proyecto "Promoción del Empleo Femenino", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con cargo a los fondos de la Subvención Global,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, con las excepciones que han quedado establecidas en el Decreto que regula las correspondientes a la participación en el Proyecto "Promoción del Empleo Femenino".

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____, a _____de_____ de 2007.

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Economía y Hacienda

2619 Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Presupuestos (Dirección General de Catastro) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de colaboración en materia de gestión catastral.

Visto el texto del Convenio suscrito en fecha tres de noviembre de dos mil seis, entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de colaboración en materia de gestión catastral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el Convenio sucrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de colaboración en materia de gestión catastral.

Murcia a 12 de febrero de 2007.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

"Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de colaboración en materia de gestión catastral

En Madrid y Murcia, a tres de noviembre del año dos mil seis.

De una parte: Doña Juana María Lázaro Ruiz, Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre (BOE n.º 233, de 27 de septiembre).

De otra parte: Doña Inmaculada García Martínez, Consejera de Hacienda, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada para este acto, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2005

Exponen

Primero.– El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

Segundo.– La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los municipios que se la han encomendado en virtud de este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 y 77.8 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo, las Comunidades Autónomas uniprovinciales en las que se integren los respectivos Ayuntamientos asumirán el ejercicio de las competencias de gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuando así lo solicite el Ayuntamiento interesado.

Tercero.– La disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales estipula que las previsiones establecidas para las Diputaciones en dicho texto legal serán de aplicación a las Comunidades Autónomas uniprovinciales, en tanto no se opongan a lo regulado en su Estatuto de Autonomía.

Cuarto.– La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sienta en su artículo 3 el principio general según el cual las Administraciones Públicas se rigen, en sus relaciones, por el criterio de cooperación y, en su actuación, por el de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Quinto.– El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Sexto.– El artículo 16 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario delimita los hechos, actos o negocios relativos a alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, que serán objeto de declaración o comunicación.

Séptimo.– La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 15 de septiembre de 2005, solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Octavo.– El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia, en sesión celebrada el 2 de noviembre

de 2005, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, previa autorización de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto del Convenio.–Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia (en adelante Gerencia), y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Agencia Regional de Recaudación (en adelante Agencia) para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes y que afecten a los bienes inmuebles urbanos ubicados en los municipios de la Región de Murcia que manifiesten su conformidad, en los términos establecidos en el Anexo I de este documento, a la prestación por la Agencia del servicio de colaboración en la gestión catastral en el marco de lo establecido en el presente Convenio.

Una vez adoptado por el Ayuntamiento correspondiente el acuerdo por el que se manifiesta su conformidad a la prestación del servicio de colaboración de gestión catastral por la Agencia, y notificado a la misma dicho acuerdo en los términos establecidos en el Anexo I de este Convenio, se dará traslado, para su conocimiento, a la Gerencia.

Segunda. Tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio.– En régimen de encomienda de gestión, regulado en el artículo 64 del Real Decreto 417/2006, la Agencia se compromete a realizar las funciones de tramitación de las declaraciones relativas a alteraciones catastrales de orden jurídico –transmisiones de dominio– que se formalicen en el Modelo 901 aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1999 (BOE núm. 43, de 19 de febrero),

o en el modelo o modelos que se pudieran establecer en su sustitución, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses desde el acto o negocio de que se trate y no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 40 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Agencia tramitará las rectificaciones de titularidad catastral que se produzcan como consecuencia de la acreditación de la no coincidencia del sujeto pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con el titular catastral.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos (Modelo 901), salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso, la Agencia deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Registro de los expedientes en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro. Dicho registro se realizará de forma inmediata a la recepción de la documentación, y no afectará a los expedientes que hubieran sido presentados en la Gerencia y remitidos por ésta, que ya figurarán registrados en el momento de su presentación.

c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia de forma individualizada.

d) Rectificación de errores materiales que la Agencia pudiera acordar en el ejercicio de las facultades encomendadas.

e) Notificación a los interesados de los acuerdos de cambio de titularidad adoptados por la Gerencia Regional, que deberá asumir permanentemente el control de todo el proceso que comporta dicha notificación.

f) Incorporación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral.

La Agencia realizará la grabación de toda la información relativa a las transmisiones de dominio tramita das y de las rectificaciones de titularidad catastral efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de su incorporación a la base de datos catastral. A tal efecto tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que incluirá las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes, incorporación automática de los datos de las declaraciones realizadas con PADECA y consulta y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

Para ello deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE n.º 232, de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

En todo caso, la Gerencia emitirá el Padrón a que se refiere el artículo 77.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos previstos en el mismo.

g) Recepción de alegaciones, solicitudes y recursos, y su traslado a la Gerencia.

h) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

Para la tramitación de las alteraciones de orden jurídico –transmisiones de dominio, la Agencia instalará en sus oficinas los medios necesarios y, en particular, los equipos informáticos que posibiliten el desempeño de dicha función. No obstante, hasta tanto no se encuentren operativas las conexiones telemáticas precisas, la Agencia podrá disponer de un máximo de tres puestos de grabación en los locales de la Gerencia Regional aportando los equipos informáticos que fueren necesarios, siempre y cuando su establecimiento no afecte al normal funcionamiento de la Gerencia.

Tercera. Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.– En régimen de encomienda de gestión regulado en el artículo 64 del Real Decreto 417/2006, la Agencia asumirá las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902 y 902 S, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1999 (BOE n.º 43, de 19 de febrero), o en el modelo que se pudiera establecer en su sustitución.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (Modelos 902 y 902 S) y traslado a la Gerencia. La asistencia al contribuyente incluirá la información de la posibilidad de utilización del programa de ayuda (PADECA).

Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización de trabajos de campo en su caso.

Registro de los expedientes en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro. Dicho registro se realizará de forma inmediata a la recepción de la documentación, y no afectará a los expedientes que hubieran sido presentados en la Gerencia y remitidos por ésta, que ya figurarán registrados en el momento de su presentación.

Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia de forma individualizada.

En materia de colaboración en el mantenimiento catastral:

Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral.

La Agencia realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, incorporación automática de los datos de las declaraciones realizadas con PADECA, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas u omisiones) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones), y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

Para ello deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE n.º 232, de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

Los demás procesos de intercambio de información que sean necesarios se realizarán utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. A tal efecto, la Agencia deberá disponer de una dirección de correo electrónico destinada a tal fin y acceso a Internet. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de soportes magnéticos convencionales.

La actualización cartográfica se realizará sobre la cartografía digitalizada mediante el mantenimiento en línea de la misma, a cuyo efecto la Agencia tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones.

La información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos gráfica catastral, se realizará utilizando los soportes y formatos informáticos establecidos por la Dirección General del Catastro (FXCC). Cuando existan construcciones, el soporte magnético citado contendrá los planos de distribución de cada una de las plantas del inmueble, acotados y a las escalas indicadas, así como la fotografía digital de la fachada.

Para el mantenimiento de la cartografía, la Agencia comunicará a la Dirección General del Catastro, a través de la comisión mixta de vigilancia y control, los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán, todo ello adaptado a las instrucciones de la Dirección General del Catastro, sin que se produzca coste alguno para la misma.

Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales por altas y demás alteraciones adoptados por la Gerencia, que deberá asumir permanentemente el control de todo el proceso que comporta dicha notificación.

Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

Cuarta. Colaboración en la recepción de documentación.– En relación con las declaraciones de alteraciones catastrales que se presenten en las oficinas de la Agencia en los municipios incluidos en el presente Convenio, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 417/2006, dicha Agencia se compromete a colaborar en las siguientes actuaciones:

a) Asistir a los contribuyentes en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, preferentemente mediante el programa PADECA.

b) Remitir a la Gerencia toda la documentación presentada para la tramitación de las alteraciones catastrales.

Quinta. Carta de servicios del catastro.– La Agencia adoptará las medidas que considere necesarias en orden a la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la Carta de servicios del Catastro aprobada por Resolución del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22 de febrero de 2000 (BOE n.º 54, de 3 de marzo), y ajustándose a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro en virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006.

Asimismo, la Agencia adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas Cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Economía y Hacienda durante la vigencia del mismo.

Sexta. Protección de datos de carácter personal.– La Agencia, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

La Agencia tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizada únicamente por personal de la Agencia debidamente autorizado por la misma, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, la Agencia hará constar expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, la Agencia asume las siguientes obligaciones:

a) En el tratamiento de los datos, la Agencia actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.

b) La Agencia adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

c) La Agencia no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

d) La Agencia está obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.

e) La denuncia del Convenio por alguna de las partes supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.

f) En el caso de que la Agencia destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Séptima. Actuaciones de notificación de los valores catastrales.– La Agencia, directamente o a través de los distintos Ayuntamientos, se compromete por el presente Convenio, siempre que ello sea requerido por la Dirección General del Catastro, a la realización de la notificación individual de los valores catastrales derivados de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial que pudieran realizarse en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del convenio, en los términos establecidos en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Esta colaboración podrá contener, alternativamente:

1.º Abono por la Agencia de la totalidad del coste de la entrega de las notificaciones.

2.º Las siguientes actuaciones, que se desarrollarán en régimen de encomienda de gestión.

a) La Agencia realizará las citadas notificaciones en los impresos que a tal fin sean facilitados y cumplimentados con los datos catastrales y valores resultantes de la valoración colectiva por la Gerencia, con medios propios o bien mediante la contratación con terceros. Dicha contratación con terceros, caso de producirse, habrá de ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, y normativa de desarrollo.

b) Las notificaciones se realizarán en el domicilio del interesado por cualquier medio que permita tener constancia de su realización. Los notificadores, debidamente acreditados, deberán levantar acta de su actuación recogiendo los hechos acaecidos durante la misma.

c) En los supuestos en los que no sea posible entregar a los interesados la notificación individual de valores catastrales, habiéndose intentado en tiempo y forma, la Agencia remitirá a la Gerencia con la antelación suficiente dichas notificaciones junto con las actas en las que se re-

cojan los hechos acaecidos y relación de todos los titulares catastrales que no hayan podido ser notificados.

d) La Gerencia asumirá, en todo momento, la dirección y el control de todo el proceso de notificación, frecuencia de entrega y reparto de notificaciones y demás elementos esenciales relativos a la distribución.

Octava. Actuaciones de atención al público en el procedimiento de valoración colectiva de carácter general o parcial.– La Agencia se compromete por el presente Convenio, siempre que ello sea requerido por la Dirección General del Catastro, a la cesión temporal de sus propios locales que determine la comisión mixta de vigilancia y control prevista en la cláusula decimotercera de este documento, con la finalidad de llevar a cabo la atención al público como consecuencia de la valoración colectiva de carácter general o parcial que pudieran realizarse en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio.

Asimismo, la Agencia pondrá a disposición de la Gerencia personal de dicha entidad que coadyuve en las tareas concretas de atención al público.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable del funcionamiento de la oficina de atención al público.

Novena. Actuaciones de colaboración para el mantenimiento de la base de datos del catastro.– Para actuaciones de mantenimiento e inspección catastral específicas previamente programadas por la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia, la Agencia se compromete a realizar las actuaciones de información sobre la identificación y características físicas de los bienes inmuebles de que se trate, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos.

En ningún caso, la Agencia requerirá directamente a los interesados la información anteriormente indicada alegando una actuación de inspección en colaboración con el Catastro.

La comisión mixta de vigilancia y control determinará para estas actuaciones las medidas concretas en cuanto a los formatos y plazos de entrega de la documentación e información a facilitar por la Agencia.

Décima. Alcance de la colaboración.

a) Será en todo caso de aplicación, la normativa contenida en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en el Real Decreto que lo desarrolla, en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria y demás disposiciones complementarias.

b) En ningún caso se entenderán comprendidos en la colaboración objeto del presente Convenio los actos encaminados a la fijación o variación de los valores catastrales, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

c) Una vez consolidado el desarrollo del presente Convenio, la comisión mixta de vigilancia y control considerará la conveniencia de que la Agencia inicie actuaciones de colaboración en la tramitación y formulación de propuestas de resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra las actuaciones derivadas del presente Convenio.

Undécima. Actuaciones de procedimiento.

a) La Agencia se atendrá, en el ejercicio de las funciones establecidas en el Convenio, a las normas técnicas que, en su caso, pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando la Agencia decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro.

b) La Gerencia remitirá a la Agencia, con la periodicidad que determine la comisión mixta de vigilancia y control establecida en la cláusula decimotercera, todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del Convenio.

c) La Gerencia remitirá gratuitamente a la Agencia, cuando así lo solicite y al menos una vez al año, el soporte magnético conteniendo la información catastral urbana de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio, que sólo podrá ser utilizada para los fines del presente Convenio.

d) La Agencia remitirá a la Gerencia todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

e) La comisión mixta de vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que la Agencia utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, si bien deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

f) Tanto la Agencia como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio, evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

g) En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y la Agencia estarán recíprocamente obliga dos a admitir y remitir al órgano competente cuantas actuaciones y documentos presenten los administrados.

h) El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios telemáticos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. A tal efecto, la Agencia deberá disponer de una dirección de correo electrónico destinada a tal fin y acceso a Internet. En tanto no se implante este sistema se podrán realizar los envíos a través de los

soportes magnéticos que determine la Dirección General del Catastro.

Duodécima. Régimen jurídico.

a) El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006.

b) El presente Convenio celebrado, asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, tiene naturaleza jurídico-administrativa, rigiéndose, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de aquella Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Sin perjuicio de lo prevenido en la cláusula decimotercera de este Convenio, para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

c) La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materia les y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro a la Comunidad Autónoma.

d) La Comunidad Autónoma hará frente a los compromisos de gasto derivados de las obligaciones asumidas en el presente Convenio según las disponibilidades presupuestarias consignadas en sus Presupuestos Generales. Anualmente se determinarán dichas asignaciones económicas mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda.

e) Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, la Comunidad Autónoma deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento y en ningún caso podrá delegar o encomendar en otra entidad las funciones de colaboración asumidas en este documento.

f) El Convenio se extinguirá, previo requerimiento de la Dirección General del Catastro, cuando la Comunidad Autónoma incumpla los compromisos asumidos en el mismo. En este supuesto, la Comunidad Autónoma se abstendrá de continuar realizando las funciones de colaboración, remitiendo a la mayor urgencia la documentación que tenga en su poder a la Gerencia. Dicho proceso será controlado en todo momento por la comisión mixta de vigilancia y control en orden a garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

g) La Dirección General del Catastro podrá repetir contra la Comunidad Autónoma en el caso de que dicha Administración sea declarada responsable de algún perjuicio ocasionado con motivo de la función ejercida por aquélla, en virtud de lo pactado en el presente Convenio.

Decimotercera. Comisión mixta de vigilancia y control.– Se constituirá una comisión mixta de vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por el Gerente Regional o el funcionario en quien delegue. Uno de los miembros de la representación de la Administración General del Estado deberá designarse entre el personal que preste sus servicios en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, la comisión mixta de vigilancia y control, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento.

Especialmente, deberá informar previamente las condiciones de contratación con empresas que pueda realizar la Agencia de conformidad con lo señalado en el apartado a) de la cláusula undécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

La comisión mixta de vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, la comisión mixta de vigilancia y control se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 64.6 y 67 del Real Decreto 417/2006.

Decimocuarta. Designación de coordinadores.– Sin perjuicio de las competencias establecidas en la cláusula anterior para la comisión mixta de vigilancia y control, cada una de las partes comunicará a dicha comisión la designación de un coordinador que actuará como interlocutor con la otra parte. A través de dichos interlocutores se producirán cuantas comunicaciones haya lugar en el desarrollo de las funciones objeto del presente Convenio.

Decimoquinta. Establecimiento de puntos de información catastral.– La Agencia se compromete a prestar el servicio de acceso electrónico a la información catastral mediante el establecimiento de uno o varios Puntos de Información Catastral en los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio, en las condiciones establecidas en el artículo 72 del Real Decreto 417/2006 y en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 29 de marzo de 2005 (BOE n.º 109, de 7 de mayo).

Los Puntos de Información Catastral permitirán la consulta y certificación telemática de la información incorporada a la Base de Datos Nacional del Catastro y serán gestionados por la Agencia mediante el acceso a la Oficina

Virtual del Catastro, previo consentimiento del ciudadano que solicite la prestación del servicio.

Decimosexta. Entrada en vigor y plazo de vigencia.– El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, entrará en vigor el día de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2015.

De esta vigencia se excluyen los compromisos de gasto inherentes a las obligaciones asumidas por la Comunidad Autónoma en el presente

Convenio, que deberán ser actualizadas cada año, en función de las correspondientes dotaciones presupuestarias, mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda.

El Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes firmantes, por períodos de cinco años, con la misma precisión, en cuanto a las obligaciones económicas de la Agencia Regional de Recaudación, prevista en el apartado anterior.

Los expedientes que, a la entrada en vigor del presente Convenio, se encuentren en tramitación, serán resueltos por la Gerencia.

El Convenio podrá suspenderse, según lo establecido en el artículo 66 antes mencionado, de mutuo acuerdo y por un plazo no superior a un año cuando concurran circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen.

La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, trascurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión mixta de vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el convenio una vez transcurrido el período de consultas.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por la Agencia, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes, con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

Cláusula adicional.

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la Agencia se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a los términos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anterior mente indicados.– La Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, **Juana María Lázaro Ruiz**.– La Consejera de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Inmaculada García Martínez.**

Anexo I

Don . . . .Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de. . . . . .

Declara

Que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado con fecha .. . ., según se acredita mediante certificación expedida por el Secretario de esta Corporación que se acompaña a la presente declaración, prestar su conformidad a la colaboración en la gestión catastral de los bienes inmuebles urbanos ubicados en este municipio por parte de la Agencia Regional de Recaudación adscrita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los términos y con el alcance previstos en el Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asumiendo el citado Ayuntamiento los costes derivados de la prestación de dicho servicio, en los términos y las cuantías que sean aprobados por la Agencia Regional de Recaudación.

La conformidad anteriormente indicada quedará vinculada a la vigencia del reseñado Convenio. No obstante, el Ayuntamiento podrá proceder a su denuncia mediante acuerdo del Pleno, comunicándolo fehaciente-mente a la Agencia Regional de Recaudación con una antelación mínima de tres meses a la finalización de la anualidad correspondiente, surtiendo efectos dicha denuncia a partir del 1 de enero del ejercicio presupuestario siguiente a la citada comunicación.

. . . . . a . . . . . de . . . . . .de 200. . .
(firma)“

Consejería de Educación y Cultura

2616 Orden de 13 de febrero de 2007 por la que se autoriza a la Universidad de Murcia la impartición en la Facultad de Ciencias del Deporte en San Javier, de las Enseñanzas Universitarias conducentes a la obtención del Título Oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 17 que la implantación de nuevas enseñanzas corresponde acordarlas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el citado artículo. En cumplimiento de esta previsión mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 133/2006, de 21 de julio, se autorizó la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Universidad de Murcia, a impartir en la Facultad de Ciencias del Deporte en San Javier.

El artículo 35.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que, con sujeción a las directrices generales establecidas, las Universidades elaborarán y aprobarán los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Así, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Universidad de Murcia, se hizo público el plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (B.O.E. de 10 de enero de 2006).

Por otra parte, el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, señala que, acreditada la homologación del plan de estudios, el Gobierno homologará los correspondientes títulos a efectos de que la Comunidad Autónoma pueda autorizar la impartición de las enseñanzas y la Universidad proceder a expedir los títulos.

Pues bien, acreditada tanto la homologación del plan de estudios por el Consejo de Coordinación Universitaria (con fecha 11 de mayo de 2005), como el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y existiendo informe favorable de esta Comunidad Autónoma sobre el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, se procedió, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2005 a la homologación del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Murcia (B.O.E. de 30 de noviembre de 2005).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto del Consejo de Gobierno nº 133/2006, de 21 de julio, por el que se crea la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia en el municipio de San Javier, y se autoriza la implantación en la misma de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Dispongo

Artículo Único. Se autoriza a la Universidad de Murcia la impartición, en la Facultad de Ciencias del Deporte de San Javier, de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial y con validez en todo el territorio nacional de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Disposición Adicional Única.

A efectos de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios, el título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte tendrá el grado 2 de experimentalidad.

Disposición Final.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 13 de febrero de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

2759 Orden de 13 de febrero de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros Concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Samaniego" de Alcantarilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Rafael Sánchez Egea, con D.N.I. n.º: 74.318.963-Y, como Presidente de la entidad "Sociedad Cooperativa de Enseñanza Samaniego", titular de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria "Samaniego", de Alcantarilla, con domicilio en Calles Pago de las Viñas y "S", solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria, por ampliación de 1 unidad de Educación

Infantil y 12 unidades de Educación Primaria, implicando la ampliación de las instalaciones de los Centros en su domicilio actual, así como ubicar nuevas unidades en un nuevo edificio construido al efecto.

En su virtud,

Dispongo

Primero: Autorizar, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria, por ampliación de 1 unidad de Educación Infantil y 12 unidades de Educación Primaria, implicando la ampliación de las instalaciones de los Centros en su domicilio actual, así como ubicar nuevas unidades en un nuevo edificio construido al efecto:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "SAMANIEGO”

Código de Centro: 30000419

Titular: “Sociedad Cooperativa de Enseñanza Samaniego”

C.I.F.: F-30044994

Domicilio: C/ Pago de las Viñas y C/ “S”.

Localidad: Alcantarilla

Municipio: Alcantarilla

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: - Educación Infantil

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Primaria

Denominación específica: "SAMANIEGO”

Código de Centro: 30000419

Titular: “Sociedad Cooperativa de Enseñanza Samaniego”

C.I.F.: F-30044994

Domicilio: C/ Pago de las Viñas y C/ “S”.

Localidad: Alcantarilla

Municipio: Alcantarilla

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: - Educación Primaria

Capacidad: 24 unidades y 600 puestos escolares

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La modificación que se autoriza afecta a niveles de enseñanza incluidos en el Concierto Educativo suscrito con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrán incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos las unidades autorizadas, siempre que cubran necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en los artículos 11 y 15 del Real Decreto 1.537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 13 de febrero de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura y Agua

2590 Orden de 20 de febrero de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se revoca parcialmente la delegación de determinadas competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

Mediante Orden de 17 de febrero de 2006 de esta Consejería (B.O.R.M. 2/3/2006) se delegaron competencias del titular del departamento en diversos órganos de la

misma. Dicha Orden fue objeto de rectificación mediante corrección de errores publicada en el B.O.R.M. de 27 de marzo de 2006 y de modificación mediante Orden de 9 de noviembre de 2006 (BORM 24/11/2006).

Entre las delegaciones que se efectuaban en la misma, se incluía la delegación de las competencias del procedimiento de ejecución presupuestaria en los titulares de sus Centros Directivos. La resolución de los recursos administrativos competencia del Consejero de Agricultura y Agua tiene como consecuencia, en el caso de estimación de los mismos, el procedimiento de ejecución presupuestaria, por lo que se hace necesaria la revocación de la Orden de 17 de febrero de 2006 en estos supuestos.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo único.- Revocar la delegación del ejercicio de las competencias en materia de procedimiento de ejecución presupuestaria realizada por Orden de esta Consejería de 17 de febrero de 2006 cuando el referido procedimiento sea consecuencia de la resolución de recursos administrativos por el Consejero de Agricultura y Agua.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 20 de febrero de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Consejería de Agricultura y Agua

2559 Orden de 13 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el certificado sanitario oficial de movimiento.

El Decreto n.º 29/1994, de 18 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se regula el movimiento interprovincial del ganado, contempla en su artículo 1 la expedición de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria por los Servicios Veterinarios Oficiales como requisito previo a la circulación de animales con origen en la Región de Murcia, y destino fuera de la misma, facultando asimismo a los veterinarios responsables de Agrupaciones de Defensa Sanitaria y de Explotaciones con Calificación Sanitaria Oficial, para expedir la citada Guía, previa autorización de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

Mediante la Orden de 1 de julio de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueba el modelo oficial de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria, siendo el modelo utilizado hasta la fecha tanto por los Servicios Veterinarios Oficiales, como por los veterinarios autorizados para su expedición.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta el Decreto 90/1991, de 12 de septiembre, por el que se regula el traslado de animales en el ámbito de la Región de Murcia, así como la Orden de 14 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen normas para el traslado de animales en el ámbito de la Región de Murcia, en los que se establece la emisión de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, establece en su artículo 7, la obligación de los propietarios o responsables de los animales, comerciantes, importadores, exportadores, transportistas y profesionales relacionados con la sanidad animal, de vigilar y comunicar a las Administraciones públicas las entradas y salidas de animales, exigiendo en su artículo 50, para el movimiento de animales, la emisión de un certificado sanitario de origen.

El seguimiento y control de los movimientos de animales es una herramienta imprescindible para la sanidad animal y la seguridad alimentaria. Por ello, y con objeto de mantener y mejorar el estatus sanitario de la cabaña ganadera de la Región, es necesario controlar los movimientos que se realizan, siendo indispensable tener conocimiento de los responsables de los mismos y de los medios de transporte en que se realizan dichos traslados, así como conocer las condiciones en que llegan a su destino, mediante la comunicación del destinatario de los animales. Con el fin de incorporar estos datos en la documentación de traslado de animales procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace imprescindible aprobar un nuevo modelo de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria adaptado a las nuevas necesidades de control surgidas en materia de comercio pecuario, cambiando asimismo su denominación por la de Certificado sanitario oficial de movimiento.

En consecuencia, considerando la Disposición final primera del Decreto 29/1994, de 18 de febrero, en la que se faculta a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para aprobar los modelos normalizados de los documentos a que hace referencia, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, consultado el sector, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Modelo de Certificado Sanitario Oficial de Movimiento.

1. Mediante la presente Orden se aprueba el modelo de Certificado Sanitario Oficial de Movimiento a utilizar en los desplazamientos de animales con origen en la Re-

gión de Murcia, tanto por los Servicios Veterinarios Oficiales como por los veterinarios autorizados por la Dirección General de Ganadería y Pesca. Dicho modelo será el que figura en el Anexo I de la presente Orden.

2. El Certificado Sanitario Oficial de Movimiento constará de un original y tres copias si éste se emite de forma manual y de un original y dos copias en el supuesto de que su emisión se realice por vía telemática.

3. El original acompañará a la partida en todo momento hasta la explotación de destino y las copias se distribuirán de la siguiente forma: dos copias para el solicitante del Certificado, de las cuales una será para su archivo, conservándola durante un mínimo de 3 años, y la otra acompañará a la partida junto con el original. El original se entregará al titular de la explotación de destino y la copia se entregará a los Servicios Veterinarios Oficiales donde radique la explotación de destino. La tercera copia, en el supuesto que así sea, será para el archivo de los Servicios Veterinarios Oficiales de la explotación de origen. En el supuesto de ser emitido el Certificado Sanitario Oficial de Movimiento por veterinarios autorizados, éstos deberán entregar la tercera copia en el plazo máximo de 2 días a los Servicios Veterinarios Oficiales de origen.

Artículo 2. Instrucciones para su cumplimentación.

1. El titular o representante de la explotación de origen viene obligado a la cumplimentación de todos los apartados correspondientes a la solicitud del Certificado Sanitario Oficial de Movimiento y es responsable de la declaración de los mismos.

2. Los Veterinarios oficiales y autorizados no expedirán el Certificado sin que previamente esté debidamente cumplimentado y firmado el apartado de la solicitud por parte del titular o responsable de la explotación de origen.

3. El titular o representante de la explotación viene obligado a cumplimentar, a más tardar, en el momento de la carga de los animales, el apartado relativo a los datos del transporte que figura en el modelo de Certificado aprobado mediante la presente Orden.

4. El titular de la explotación de destino deberá confirmar la llegada de los animales a los Servicios Veterinarios Oficiales donde radique su explotación, según modelo del Anexo II. Dicha confirmación se efectuará en un plazo máximo de 7 días, cuando el movimiento que se ha producido coincida con los datos reflejados en el Certificado, y de 48 horas cuando alguno de los datos no coincidan con la partida de animales recibidos.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 1 de julio de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba el modelo oficial de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

Disposición transitoria

El modelo de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria aprobado por Orden de 1 de julio de 1994, podrá continuar utilizándose durante un plazo máximo de 2 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, en los casos en que dicha Guía se emita de forma manual.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 13 de febrero de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I-1
CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE MOVIMIENTO

N.º_____

1ª PARTE

ESPECIE: ☐BOVINA ☐OVINA ☐CAPRINA ☐PORCINA ☐AVES ☐EQUINA ☐OTRAS Especificar_____

SOLICITUD DEL TITULAR/ REPRESENTANTE

D/D.ª_____con DNI_____, con domicilio en C/_____municipio_____, provincia_____en calidad de propietario/representante del titular (1) de los animales alojados en la explotación:

Titular:	DNI/CIF:	Municipio: (MURCIA)
Codigo REGA nº:	Clasificación zootécnica:	Calificación sanitaria:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:
1.-Que ninguno de los animales de su explotación ha presentado anormalidad alguna en las últimas 48 horas.
2.-Que los animales objeto de la solicitud de traslado se encuentran perfectamente identificados, de acuerdo con la legislación vigente.
3.-Los animales a trasladar (2) ☐ No han sido tratados/ ☐ Han sido tratados con medicamentos autorizados y se han respetado los plazos de espera/ ☐ Han sido tratados con medicamentos autorizados y el periodo de espera finaliza el día_____.
4.-Que los animales se encuentran en perfectas condiciones para su traslado, de acuerdo con la legislación vigente, con **DESTINO** a la explotación:

Titular:	**Codigo REGA nº:**	
Clasificación zootécnica:	**Municipio:**	**Provincia:**

RESEÑA DE LOS ANIMALES

Nº DE ANIMALES (letra)	CATEGORIA	RAZA	IDENTIFICACION

Y SOLICITA DEL VETERINARIO OFICIAL/AUTORIZADO le sea concedida la AUTORIZACIÓN SANITARIA.
Murcia, a _____ (hora: __/__)
EL TITULAR/REPRESENTANTE

Fdo:_____

DATOS DEL TRANSPORTE (A cumplimentar en el momento de la carga).

D/D.ª _____, como titular/representante (1) de la explotación citada, declaro que los animales anteriormente reseñados han sido cargados en el vehículo con matrícula _____, con nº de AUTORIZACIÓN de transportista _____, a las ____/_____ horas del día _____/_____/_____, siendo el conductor del vehículo D/D.ª _____
Nº Certificado de desinfección:_____ Fecha de emisión:___/___/____/
Centro de Desinfección _____
En _____, a _____ de _____ de _____

El titular/representante (1) de la explotación — El Conductor

Fdo:_____ — Fdo.:_____

(1)Tachar lo que no procede. (2) Marcar con una cruz lo que proceda en el recuadro correspondiente.

VALIDEZ DEL DOCUMENTO: 7 DIAS DENTRO DE LA REGION DE MURCIA Y 5 PARA OTROS DESTINOS.
DICHO DOCUMENTO NO ES VALIDO SI NO VA ACOMPAÑADO DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO (2ª PARTE DEL CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE MOVIMIENTO) .

ANEXO I-2

CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE MOVIMIENTO

N.º_____

2ª PARTE

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO

D/D.ª_____, DNI_____, veterinario oficial/autorizado (1) de la OCA/ADS/EXPLOTACIÓN(1)_____(2), Nº de colegiado_____(3) del municipio _____(Murcia), **DECLARA:**

1.- Que la explotación de origen, con código REGA nº_____se encuentra bajo control veterinario, no existiendo en el municipio ninguna enfermedad infecto-contagiosa ni parasitaria declarada, que impida la expedición de los animales mencionados.

2.-Que la calificación sanitaria es_____ y la fecha de la última actuación sanitaria ha sido:

BRUCELOSIS: ____/__/_____ TBC:____/___/_____

EVP:____/__/_____ PPC:____/__/_____ PPA:____/__/___

EA:____/___/_____ OTRAS: Especificar_____ fecha:_____/_____/_____

Vacunación: Brucelosis:__/__/____ E.A:___/__/____ OTRAS: Especificar_____fecha:__/__/____

Y A LA VISTA DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL INTERESADO, EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE MOVIMIENTO

OBSERVACIONES:

Se adjunta Anexo ☐ **SI** . ☐ **NO** (4)

En _____, a ____ de _____ de _____(Hora: __/__)

EL VETERINARIO

Fdo:_____

(1)Tachar lo que no procede. (2) A especificar: Oficina Comarcal Agraria, Agrupación de Defensa Sanitaria, Explotación calificada sanitariamente, que corresponda. (3) A cumplimentar solamente en el caso de veterinarios autorizados. (4)) Marcar con una cruz lo que proceda en el recuadro correspondiente.

VALIDEZ DEL DOCUMENTO: 7 DIAS DENTRO DE LA REGION DE MURCIA Y 5 PARA OTROS DESTINOS.
DICHO DOCUMENTO NO ES VALIDO SI NO VA ACOMPAÑADO DE LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN (1ª PARTE DEL CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE MOVIMIENTO).

ANEXO I-3

ANEXO AL CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE MOVIMIENTO

Nº_____

IDENTIFICACIÓN COLECTIVA o INDIVIDUAL

Nº	IDENTIFICACIÓN	Nº	IDENTIFICACIÓN	Nº	IDENTIFICACIÓN	Nº	IDENTIFICACIÓN
1		46		91		136	
2		47		92		137	
3		48		93		138	
4		49		94		139	
5		50		95		140	
6		51		96		141	
7		52		97		142	
8		53		98		143	
9		54		99		144	
10		55		100		145	
11		56		101		146	
12		57		102		147	
13		58		103		148	
14		59		104		149	
15		60		105		150	
16		61		106		151	
17		62		107		152	
18		63		108		153	
19		64		109		154	
20		65		110		155	
21		66		111		156	
22		67		112		157	
23		68		113		158	
24		69		114		159	
25		70		115		160	
26		71		116		161	
27		72		117		162	
28		73		118		163	
29		74		119		164	
30		75		120		165	
31		76		121		166	
32		77		122		167	
33		78		123		168	
34		79		124		169	
35		80		125		170	
36		81		126		171	
37		82		127		172	
38		83		128		173	
39		84		129		174	
40		85		130		175	
41		86		131		176	
42		87		132		177	
43		88		133		178	
44		89		134		179	
45		90		135		180	

Murcia a _____(hora: ___/____)
El TITULAR /REPRESENTANTE

Fdo:_____

ANEXO I-4
ANEXO AL CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE MOVIMIENTO (Impresión telemática)

Nº_____

IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL BOVINA Y EQUINA (si procede).

Nº	IDENTIFICACION	RAZA	SEXO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				

Murcia a _____(hora: ____/_____)
El TITULAR /REPRESENTANTE

Fdo:_____

ANEXO II

CONFIRMACION DE LLEGADA DE LOS ANIMALES A LA EXPLOTACIÓN DE DESTINO

D/D.ª_____con DNI_____, en calidad de propietario/representante del titular (1) de los animales alojados en la explotación:

Titular	Código REGA nº	
Clasificación zootécnica	Municipio	Provincia

COMUNICA:

1. Que con fecha_____ha recibido en su explotación, arriba indicada, la cantidad de _____animales, siendo el nº del Certificado sanitario oficial de movimiento _____(2):

☐ **Coincidiendo todos los datos con los reflejados en los documentos de traslado.**

☐ **NO coincidiendo alguno de los datos con los reflejados en los documentos de traslado, siendo los datos correctos a la llegada los siguientes:**

a) El código REGA de la explotación de destino de los animales según el Certificado sanitario oficial de movimiento era_____ y han llegado a la explotación con el código REGA arriba indicado.

b) El número de animales que se trasladaban según el Certificado sanitario oficial de movimiento era de _____ y han llegado a la explotación arriba indicada_____animales.

c).- La identificación, así como los DIB/TIE (1) no coincide, siendo las anomalías detectadas las siguientes:

IDENTIFICACION EN DOCUMENTO	IDENTIFICACION A LA LLEGADA	DIB/TIE A LA LLEGADA

Para MOVIMIENTOS EN LOTES (datos a la llegada).

NÚMERO DE ANIMALES	ESPECIE/RAZA	CATEGORIA	IDENTIFICACION

2.- Los animales han llegado en el vehículo matricula_____, siendo el conductor_____ con número de autorización de transportista_____.

En_____, a ____ de_____ de_____
EL TITULAR/REPRESENTANTE

Fdo: _____

Dicha confirmación se entregará en la OCA donde radique su explotación. Si los datos coinciden el plazo será de 7 días, y en el supuesto de que no coincidan el plazo será de 48 horas, tras la llegada de los animales.
(1)Tachar lo que no procede. (2) Marcar con una cruz lo que proceda en el recuadro correspondiente.

Consejería de Agricultura y Agua

2560 Orden de 13 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas para la mejora de la infraestructura Zoosanitaria y Medioambiental de Explotaciones Ganaderas.

Mediante la Orden de 28 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2006 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria y medioambiental de explotaciones ganaderas (B.O.R.M. n.º 186, de 12 de agosto de 2006), con el fin principal de adecuar el otorgamiento de estas ayudas a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2007, las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria y medioambiental de las explotaciones ganaderas de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio 2007, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a los titulares de empresas ganaderas que estén desarrollando su actividad productiva, ubicadas en la Región de Murcia, y que realicen inversiones para mejorar la infraestructura o equipamiento zoosanitario y medioambiental, así como el bienestar animal, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 28 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 186, de 12 de agosto de 2006).

Artículo 2. Financiación.

La ayuda se otorgará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.770.06 proyecto de inversión 11188, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, por un importe global de 300.000 €.

Artículo 3. Beneficiarios y cuantía de la subvención.

1. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras de estas subvenciones, que realicen inversiones para las mejoras incluidas en el artículo 4 de dichas bases, siempre que se trate de titulares de explotaciones ganaderas, cuyas granjas estén inscritas en el Registro Oficial de Explotaciones de la especie ganadera de que se trate, así como de Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) integradas por titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el Registro correspondiente, y que cumplan con los siguientes requisitos establecidos en el citado artículo 3 de las bases reguladoras:

a) Las explotaciones ganaderas tienen que estar en funcionamiento y disponer de la licencia municipal de actividad correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

b) La granja por la que se solicita la ayuda, deberá estar inscrita y actualizada en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas, y en ausencia de registro oficial, tener diligenciado y actualizado el libro de registro de las explotaciones ganaderas del titular o, en su caso, cartilla Ganadera actualizada.

c) Las explotaciones deberán estar incluidas y desarrollar satisfactoriamente las actuaciones y actividades derivadas de la aplicación de los programas específicos para las siguientes especies:

- Especie bovina: programa para la erradicación de la tuberculosis, brucelosis y leucosis enzoótica bovina (Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre).

- Especie porcina: programa de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky (Real Decreto 636/2006, de 26 de mayo, y Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 1 de julio de 2002, tras su modificación por Orden de 6 de abril de 2005).

- Especie ovina: programa para la erradicación de la brucelosis (Real Decreto 2.611/1996, de 20 de diciembre).

- Especie caprina: Además del programa para la erradicación de la brucelosis, especificado para la especie ovina, deberán estar incluidos en el programa para la erradicación de la tuberculosis caprina (Orden de 30 de marzo de 1995, BORM de 11 de abril de 1995).

2. La cuantía máxima de la ayuda será la prevista en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30.008) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formalizándose de acuerdo con el modelo de impreso que figura en el Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 5 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Criterios de valoración.

La concesión de las ayudas previstas en esta Orden, se realizará por parte de la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 8 de las bases reguladoras, de acuerdo con los criterios dispuestos en su artículo 7.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 7. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de febrero de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

	Consejería de Agricultura y Agua Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	LÍNEA DE AYUDA ECONÓMICA Impreso normalizado	**E**

ANEXO I

Ayuda solicitada:

Ayuda de mejora infraestructura zoosanitaria y medioambiental	☐
Presupuesto mejora (Euros)	

Beneficiario:

D.N.I./N.I.F.				Apellidos y nombre/Razón social		
Vía Pública (Pl, Av, C/) Nº, Km, escalera, piso, puerta				Pedanía/Diputación		C. Postal
Municipio		Provincia		Teléfono		Fecha de nacimiento
DNI/NIF				Apellidos y nombre		

Cónyuge:

DNI/NIF	Apellidos y nombre

Representante:

DNI/NIF		Apellidos y nombre	
Domicilio	C.Postal	Municipio	Título representación

Identificación de la explotación:

Municipio	Pedanía	Código	Especie ganadera	Catastro		Cabezas	Nº de registro	Régimen tenencia	Código
				Polígono	Parcela				

Documentación adjunta:

☐ Fotocopia compulsada NIF/CIF	☐ Certificación autorización de representación
☐ Fotocopia compulsada titularidad empresa	☐ Memoria descriptiva mejora y presupuesto
☐ Licencia municipal de actividad.	☐ No ha iniciado las obras y explot. en funcionamiento
☐ Certificación bancaria titular petición	☐ Certificación pertenencia a ADS con antigüedad mínima de tres años
☐ Declaración de estar inscrita en Registro Of. Explo. Ganaderas o, Libro registro o cartilla ganadera	

Banco o Caja

Banco o Caja	Código
Sucursal	Código
Control	Nº Cuenta

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.

Fecha _____

(firma del Beneficiario/Representante)

Fdo.: _____

ANEXO II

DECLARACIÓN REPONSABLE

D./Dª.....en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Fdo.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Consejería de Agricultura y Agua

2561 Orden de 13 de febrero de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

Mediante la Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas, y se establece su convocatoria para el año 2006 (B.O.R.M. n.º 139, de 19 de junio de 2006).

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2007, las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio 2007, en régimen de especial concurrencia, las ayudas a aquellas explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infectocontagiosas, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 139, de 19 de junio de 2006).

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712 F.47003, Proyecto de inversión 30.626, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, por un importe global de 6.000 €.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, transferencias, renuncias, o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden.

Artículo 3. Objeto de la subvención y beneficiarios.

1. Será objeto de subvención el coste total de los intereses y de las comisiones de apertura de los créditos concedidos de conformidad con los Convenios de colaboración financiera suscritos entre la Consejería de Agricultura y Agua y diversas Entidades financieras, para el anticipo del importe de la indemnización por sacrificio de ganado afectado por enfermedades incluidas en programas de lucha y erradicación, siempre y cuando el número de animales sacrificados sea superior a 10 y la cuantía de la indemnización superior a 600 €. En cualquier caso, la cuantía máxima de la ayuda será la fijada en el artículo 5 de las bases reguladoras.

2. Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras de estas subvenciones, siempre que se trate de titulares de explotaciones ganaderas en los que se hayan sacrificado animales como consecuencia de programas de lucha y erradicación y que hayan suscrito con la entidad financiera correspondiente el préstamo para anticipo del importe de la indemnización por sacrificio.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. La solicitud se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se produzca el sacrificio obligatorio de los animales.

3. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a pagar el importe de la indemnización a la Entidad financiera a la que el ganadero solicite el anticipo, con objeto de amortizar el crédito, así como a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La Dirección General de Ganadería y Pesca, previas las comprobaciones oportunas, notificará al interesado las condiciones del préstamo subvencionado, condicionado a la efectiva suscripción de la póliza del préstamo, debiendo aportarse dicha notificación ante la Entidad financiera a la que se solicite formalmente el crédito.

4. En el caso de que por la Consejería de Agricultura y Agua se resolviere desfavorablemente el expediente para el pago de la indemnización, quedará facultada la entidad financiera para cancelar el préstamo o cobrar al interesado el interés normal del mercado.

Artículo 6. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición Transitoria

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que correspondientes al ejercicio 2007, hayan sido presentados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de febrero de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª.....en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a____ de_____ de 200___ .

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Agricultura y Agua

2592 Resolución de 16 de febrero de 2007, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Agricultura y Agua, y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y Este, S.A., para las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes "Casablanca" de Abarán (Murcia). 2.ª FASE.

Visto el Convenio específico de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y Este, S.A., para las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes "Casablanca" de Abarán (Murcia). 2.ª fase, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 5 de febrero de 2007, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 26 de enero, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio específico de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y Este, S.A., para las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes "Casablanca" de Abarán (Murcia). 2.ª fase, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio específico de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Agricultura y Agua, y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y Este, S.A., para las obras e infraestructuras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes "Casablanca" de Abarán (Murcia). 2.ª FASE

Reunidos

En Murcia a 5 de febrero de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 25/2004, de 28 de junio ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 148, de 29 de junio de 2004), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 26 de enero de 2007.

Y de otra, el Sr. D. Manuel Ariza Seguín, Presidente de la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y Este, S.A. domiciliada en Madrid, C/ Viriato, n.º 55, constituida por tiempo indefinido por escritura otorgada en Madrid, el 30 de diciembre de 1999, ante el Notario de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el n.º 4350 de su Protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 14986, folio 110, hoja M-249812.

Las facultades del Sr. Ariza Seguín para este otorgamiento derivan de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión del día 21 de Noviembre de 2006, en cuya ejecución como Presidente del Consejo de Administración interviene, según resulta de la certificación se anexa a este Convenio, expedida por el Secretario del Consejo con el Visto Bueno del Presidente (Anexo 1).

Intervienen en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente acuerdo, y a tal efecto.

Exponen

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. DEL SUR Y ESTE, S.A., tienen suscrito un Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 20 de junio de 2001 para la realización de obras de modernización y consolidación de regadíos, localizados en la Región de Murcia, declaradas de interés General por Real Decreto Ley 55/1999, de 29 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, e incluidas en el Plan Nacional de Regadíos.

Segundo.- Que en desarrollo del citado Convenio, por ambas partes se obligaron a la suscripción de Convenios específicos para cada actuación concreta.

Tercero.- Que la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco acordó proponer, en su sesión del día 19 de octubre de 2006, la segregación de las obras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Casablanca de Abarán (Murcia) 2.ª Fase, consistentes en las siguientes actividades:

UNIDADES DE OBRA

* BOMBEO A
  - OBRA CIVIL
  - VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
  - URBANIZACIÓN
  - VARIOS
  - INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA
* IMPULSIÓN A1
  - MOVIMIENTO DE TIERRAS
  - VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN

* BALSA A
- OBRA CIVIL
- REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN
- OBRA DE FÁBRICA
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
- CORONACIÓN BALSAS
- ACABADO Y VARIOS
* TUBERÍA A2
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
- OBRA DE FÁBRICA
* BALSA B
- OBRA CIVIL
- REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN
- OBRA DE FÁBRICA
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
- CORONACIÓN BALSAS
- ACABADO Y VARIOS
* BOMBEO B
- OBRA CIVIL
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
- URBANIZACIÓN
- VARIOS
* IMPULSIÓN B1
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
* AUTOMATIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN
- AUTOMATIZACIÓN
- COMUNICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA A
- COMUNICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA B
- COMUNICACIÓN ENTRE SISTEMA A Y SISTEMA B
- ELECTRIFICACIÓN
* SEGURIDAD Y SALUD

CUARTO.- Que con fecha 18 de octubre de 2006, la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. DEL SUR Y ESTE, S.A., y la Comunidad de Regantes Casablanca de Abarán (Murcia), han suscrito un Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes Casablanca de Abarán (Murcia).2.ª Fase.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, y la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. DEL SUR Y ESTE, S.A. se obligan, respectivamente, a la realización de las obras de modernización y consolidación de regadíos, de la Comunidad de Regantes Casablanca de Abarán (Murcia) 2.ª Fase, siguientes:

Obra n.º 1:

* IMPULSIÓN B1
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
* SEGURIDAD Y SALUD

El presupuesto de ejecución por contrata de la obra n.º 1 queda establecido en 470.321,54 €.

Obra n.º 2: Corresponde a SEIASA del SUR y ESTE, S.A. su ejecución y financiación de acuerdo con la Cláusula Tercera del Convenio Marco

* BOMBEO A
- OBRA CIVIL
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
- URBANIZACIÓN
- VARIOS
- INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA
* IMPULSIÓN A1
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
* BALSA A
- OBRA CIVIL
- REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN
- OBRA DE FÁBRICA
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
- CORONACIÓN BALSAS
- ACABADO Y VARIOS
* TUBERÍA A2
- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
- OBRA DE FÁBRICA
* BALSA B
- OBRA CIVIL
- REVESTIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN
- OBRA DE FÁBRICA
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
- CORONACIÓN BALSAS
- ACABADO Y VARIOS
* BOMBEO B
- OBRA CIVIL
- VALVULERÍA Y CONDUCCIÓN
- URBANIZACIÓN
- VARIOS
* AUTOMATIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN
- AUTOMATIZACIÓN
- COMUNICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA A
- COMUNICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN SISTEMA B

- COMUNICACIÓN ENTRE SISTEMA A Y SISTEMA B

- ELECTRIFICACIÓN

* SEGURIDAD Y SALUD

El presupuesto de ejecución por contrata de la obra n.º 2 queda establecido en 1.331.595,83 €.

Además de ello SEIASA del SUR y ESTE, S.A. asumirá también la siguiente partida presupuestada:

- Honorarios de Dirección, Control y Vigilancia de Obra .....93.211,71 €.

- Expropiaciones.....60.826,00 €.

Sumada estas partidas (154.037,71 €.) a la del presupuesto de ejecución por contrata (1.331.595,83 €) representan en conjunto un presupuesto estimado de 1.486.633,53 €.

Segunda.- Compromisos de las partes.

La Consejería de Agricultura y Agua se compromete a aprobar y ejecutar el Proyecto de la obra n.º 1, de conformidad con el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 470.321,54 €.

La Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A del Sur y Este, S.A., se compromete a aprobar y ejecutar el proyecto de la obra n.º 2 en los términos establecidos por el Convenio regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Casablanca de Abarán (Murcia), 2ª Fase, firmado con fecha 18 de Octubre de 2.006 entre la Sociedad Estatal y la Comunidad de Regantes Casablanca de Abarán (Murcia).

Tercera.- Financiación.

La Consejería de Agricultura y Agua, financiará el Proyecto de la obra n.º 1 con cargo a los créditos presupuestarios para ellos previstos en el Concepto presupuestario 650, de la Sección 17, Servicio 04, Programa 531B, Proyecto n.º 34489, de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007

Anualidad 2007 ..... 470.321,54 €

La aportación económica para la financiación del Proyecto de la obra n.º 2, por parte de la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. DEL SUR Y ESTE, S.A., es de 1.047.371,64 € equivalentes al 70'50% del coste total de su actuación, estimado en 1.485.633,54 €. El 29'50% restante, es decir 438.261,90 €, será aportado por la Comunidad de Regantes. Todo ello de acuerdo con el esquema financiero acordado entre SEIASA del SUR y ESTE, S.A. y la Comunidad de Regantes Casablanca de Abarán (Murcia), mediante el Convenio Regulador para la financiación, construcción y explotación de las obras de modernización y consolidación de regadíos de Casablanca de Abarán (Murcia) 2ª Fase.

Ambas partes se comprometen asimismo a finalizar las obras contempladas en sus respectivos proyectos coordinadamente, con objeto de que la puesta en explotación y funcionamiento de la totalidad de las obras realizadas pueda llevarse a cabo de modo simultáneo y sin retrasos.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento del presente Convenio es la constituida por el Convenio Marco de 20 de junio de 2001.

Quinta.- Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte en el plazo establecido en el Convenio.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.

Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Séptima.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero de Agricultura y Agua. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Sociedad Estatal S.E.I.A.S.A. del Sur y del Este, S.A. El Presidente. Firmado. Manuel Ariza Seguín".

Murcia a 16 de febrero de 2007.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad

2608 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región

de Murcia para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista.

En Murcia a 15 de febrero 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista

En Murcia, 15 de febrero de 2007,

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. D.ª María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada para suscribir el presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007.

De otra parte D. José Miguel Pelegrín Sánchez, Presidente del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, como representante legal del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen con capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente Convenio y

Manifiestan

Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene estatutariamente atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Así mismo el artículo 38.3 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, prevé que la Administración de esta Comunidad Autónoma, a través de sus órganos competentes, establecerá convenios y conciertos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad docente de las estructuras asistenciales y educativas.

Segundo.- Que el Artículo 34 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad, establece que la formación y el desarrollo de la competencia técnica de los profesionales deben orientarse a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud y para ello se requiere la colaboración permanente entre los órganos de las Administraciones públicas competentes en materia de educación, sanidad, trabajo y asuntos sociales, las universidades, las sociedades científicas y las organizaciones profesionales y sindicales.

Tercero.- Que la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias atribuye un papel fundamental a los Colegios Profesionales en el ejercicio y formación de los profesionales sanitarios. Y por su parte, la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia procede a la ordenación de los colegios oficiales o profesionales en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, pues en cuanto entidades de carácter social, sus actividades resultan ser de un indudable y relevante interés público. Desde este punto de vista, no cabe duda que la actividad de los colegios profesionales, además de promocionar los legítimos intereses de los profesionales titulados que los integran, también busca fomentar y supervisar la formación y actividad de aquéllos, y que la práctica de cada profesión colegiada responda a los criterios deontológicos y de calidad exigidos por la sociedad a la que sirve.

Cuarto.- Que el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, constituído por Decreto n.º 118/2006, de 30 de junio, es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que viene desarrollando diferentes actividades formativas, científicas, técnicas y profesionales en el campo de la Sanidad, con la colaboración y participación de la Consejería de Sanidad.

Quinto.- Que la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la firme voluntad y vocación de apoyar la línea de formación de profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas, estableciendo la oportuna colaboración que garantice la consecución de objetivos comunes.

Al existir plena coincidencia de las partes en los objetivos perseguidos y en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración.

Y con estos antecedentes, ambas partes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista.

Segundo.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a apoyar las actividades que realice en la Región de Murcia, el Colegio Oficial de Ópticos- Optometristas de la Región de Murcia, a través de:

a) Reconocimiento de interés sanitario de aquellos actos científicos realizados por el citado Colegio en la Región de Murcia y que tengan por objeto promover el estudio, difusión, formación o especialización en las ciencias y técnicas relacionadas con la salud, en el ámbito de lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se regula el reconocimiento de interés de actos científico-sanitarios y la acreditación de cursos de interés sanitario.

b) Ofrecer apoyo material para la realización de los mismos, mediante la aportación de aulas, medios técnicos, personal especializado y divulgación, necesarios para su desarrollo.

c) Habilitar los medios necesarios para la realización de prácticas, en Centros Sanitarios dependientes de la Consejería de Sanidad, de los alumnos de los cursos organizados por el Colegio Oficial de Ópticos- Optometristas de la Región de Murcia.

d) Informar periódicamente de las actividades propias de la Consejería, consideradas de interés para los profesionales Ópticos-Optometristas.

e) Invitar al Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia a participar en las actividades que organice la Consejería de Sanidad, relacionadas con la Óptica y Optometría.

f) Solicitar la opinión del Colegio Oficial de Ópticos Optometristas de la Región de Murcia, en relación con las normativas futuras que se proyecten relacionadas con la Óptica y Optometría.

El compromiso que la Comunidad Autónoma asume, a través de la Consejería de Sanidad, es la aportación de los medios y recursos que estime convenientes para el desarrollo de las actividades descritas en el presente convenio, los cuales están disponibles entre los habituales de dicha Consejería, no aportando, por tanto, ninguna cuantía específica.

Tercero.- Obligaciones del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia.

El Colegio Oficial de Ópticos Optometristas como organización representativa de este colectivo profesional en la Región de Murcia, se compromete a apoyar la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo con ello parte de sus compromisos sociales, lo que llevará a efecto a través de:

a) La organización de actividades de formación de interés para los profesionales sanitarios.

b) La divulgación de la información pública, que le sea transmitida desde la Consejería de Sanidad.

c) La colaboración en los informes y aportación de información, que le sea requerida por la Consejería de Sanidad.

d) Poner a disposición de la Consejería de Sanidad los medios de que dispone, para las actividades que se realicen de forma conjunta entre ambas partes.

Cuarto.- Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del presente Convenio, se crea una Comisión que estará presidida por el titular de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria o persona en quien dicho titular delegue. Esta Comisión estará integrada, además, por dos representantes de la citada Dirección General adscrita a la Consejería de Sanidad, y por dos representantes del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia.

Quinto.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2007, salvo denuncia expresa por una de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

Sexto.- Resolución del Convenio.

El Convenio podrá ser resuelto o rescindido por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptimo.- Normativa aplicable.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Octavo.- Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y dejando constancia de su conformidad con la totalidad de las cláusulas de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.—** Por el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, el Presidente, **José Miguel Pelegrín Sánchez.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2795 Orden de 19 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se crea el Observatorio Regional del Cambio Climático.

La Región de Murcia al igual que otras muchas regiones del mundo está presenciando cambios en las temperaturas medias, desplazamientos en la llegada de las

estaciones y una presencia, cada vez mayor, de episodios atmosféricos anómalos. Esta tendencia va a continuar, aún cuando se reduzcan las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero más allá de los compromisos de Kyoto, ya que los mecanismos que dan lugar al clima se comportan con una gran inercia. En estas circunstancias, independientemente de continuar reduciendo las emisiones se deben crear las bases para definir políticas de adaptación a las nuevas condiciones.

Mientras que las acciones de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero requieren una respuesta conjunta y coordinada a nivel internacional y nacional, es generalmente admitido que las acciones e iniciativas de adaptación deben ser definidas e implementadas a nivel regional, pues los impactos y las vulnerabilidades son específicos de cada lugar y cada sector económico y social.

La información sobre las modificaciones concretas que se vayan produciendo en los sistemas naturales y socioeconómicos de la región como consecuencia del cambio climático son un elemento fundamental, tanto para la elaboración de la planificación estratégica de carácter institucional como para la de empresas y actividades productivas. Muchas de estas modificaciones pueden estar pasando sin un adecuado reflejo y estudio de las partes interesadas. La planificación estratégica en materia de desarrollo sostenible asignada a la Secretaría Autonómica debe contemplar como un capítulo fundamental la adaptación de la Región al cambio climático.

Un aspecto complementario al anterior y de considerable importancia, es la participación de los interesados, en especial empresas y sectores productivos, en la información y en el proceso de concreción de las alternativas de adaptación.

En este ámbito, el papel de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, debe consistir en promover la generación de datos objetivos, herramientas e información relevante para determinar el alcance del cambio en cada uno de los distintos sectores y sistemas de la región, y facilitar los procesos participativos y de información de implicados e interesados.

En base a lo expuesto se crea el Observatorio Regional del Cambio Climático, que se configura como un instrumento colectivo de potenciación de la capacidad de detección de cambios producidos, sus efectos en la economía y la sociedad regional y las oportunidades de adaptación.

Este Observatorio Regional, donde todos los actores implicados tienen cabida, nace con la intención de ser un punto de referencia que cree las bases para definir una agenda común de obtención de información y movilizar los recursos públicos y privados de generación del conocimiento sobre los impactos del cambio climático y las posibilidades de adaptación.

Esta iniciativa, se enmarca dentro de la nueva política de potenciación de la participación y la ecorresponsabilidad de empresas, colectivos, instituciones y ciudadanos, para contribuir al desarrollo sostenible que se inicio en noviembre de 2006 con la firma del Protocolo Marco para la Responsabilidad Ambiental. Este Protocolo contempla entre sus objetivos “Contribuir a la preparación para minimizar los impactos del cambio climático en la economía y la sociedad regional”.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Creación del Observatorio Regional del Cambio Climático.

1. Se crea el Observatorio Regional del Cambio Climático concebido como instrumento, al servicio de la Región, que permita el conocimiento, análisis y evaluación-valoración del cambio climático y sus impactos sobre la economía y la sociedad regional, con el fin de generar información de utilidad para la planificación estratégica y para la resolución y prevención de los efectos negativos.

2. El Observatorio Regional del Cambio Climático, se enmarca dentro de las funciones de planificación estratégica para el desarrollo sostenible que corresponden a la Consejería de Industria y Medio Ambiente a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

Artículo 2. Objetivos.

Los objetivos del Observatorio Regional del Cambio Climático son los siguientes:

1. Impulsar la creación de un sistema de información que permita la evaluación de la situación y su evolución, la difusión de los datos, las experiencias y el asesoramiento en la materia para las posibles actuaciones.

2. Creación de una red de observadores científicos, sectores empresariales afectados, instituciones responsables y ciudadanos, a nivel regional que permitan desde la colaboración en red poder construir y mantener una plataforma del conocimiento sobre el cambio climático, sus consecuencias y posibilidades de adaptación.

3. Estudio sistemático de los cambios que se experimenten en el desarrollo de las actividades productivas y los servicios.

4. Actuar como órgano permanente de recogida y análisis de la información de diferentes fuentes nacionales e internacionales, así como de la Región, promoviendo la investigación sobre los procesos de cambio y las medidas de adecuación.

5. Proponer, a partir de los datos recogidos, soluciones concretas y susceptibles de aplicación.

Artículo 3. Instrumentos de gestión.

1. El Observatorio Regional para el Cambio Climático será gestionado a través de la Comisión de Trabajo de Expertos sobre el Cambio Climático, que le dará soporte técnico.

2. La Comisión de Trabajo de Expertos sobre el Cambio Climático estará formada por expertos y especialistas de reconocido prestigio en la materia, designados por el Consejero de Industria y Medio Ambiente a propuesta de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

Artículo 4. Funciones de la Comisión de Trabajo de Expertos sobre el Cambio Climático.

La Comisión de Expertos tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar, proponer la realización de estudios e investigaciones, analizar la información obtenida para conocer la situación de los diferentes sectores y actividades en relación con el cambio climático y proponer medidas de actuación.

2. Proponer el desarrollo de proyectos y actividades que contribuyan a la generación de conocimiento para la adaptación.

3. Propiciar la difusión de información.

4. Impulsar la identificación y relación de los principales actores, institucionales, económicos y sociales implicados.

5. Impulsar la creación de una red de observadores científicos, sectores empresariales afectados, instituciones responsables y organizaciones interesadas, a nivel regional que permitan desde la colaboración en red poner las bases para poder construir y mantener una plataforma del conocimiento sobre el cambio climático, sus consecuencias y posibilidades de adaptación.

Artículo 5. Coordinación desde la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

El impulso y coordinación de la Comisión de Trabajo de Expertos sobre el Cambio Climático estará a cargo de un funcionario de la Consejería de Industria y Medio Ambiente designado por el Consejero.

Disposición adicional

La Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente prestará el soporte administrativo necesario para el funcionamiento del Observatorio Regional del Cambio Climático.

Disposiciones finales

Primera. Se faculta a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 19 de febrero de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2549 Orden de 12 de febrero de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Trasportes por la que se convocan los "XIV Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

Es concluyente el hecho de que una convocatoria que nació para el reconocimiento de la arquitectura bien pensada y bien llevada a cabo se haya convertido en un estímulo para ayudar a los profesionales a esforzarse en el sentido de ser cada día mejores en su quehacer cotidiano.

Y es aún más concluyente cuando, como ha ocurrido hasta ahora, resulta que el número de los participantes y de las obras presentadas se incrementa edición tras edición. Incremento este no ya solo numérico sino también cualitativo, tal y como lo han manifestado, por las dificultades encontradas a la hora de la selección, aquellos que han participado como miembros de los jurados.

Así pues la presentación de esta decimocuarta convocatoria se lleva a cabo con la tranquilidad que proporcionan las trece anteriores en cuanto a participación y nivel, y el convencimiento de que de nuevo todas las expectativas que ahora se nos presentan van a ser ampliamente superadas por los Arquitectos, que día a día se esfuerzan en que la Región de Murcia sea considerada como se merece, como una Región moderna y de calidad en lo que a sus competencias se refiere, y que no es ni más ni menos que la de albergar en toda sus actividades a las gentes que en ella vivimos, con calidad interior y representación exterior en su contexto urbano y/o rural.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de Murcia

Dispongo

Artículo primero.

Se convocan los "XIV Premios de Arquitectura de la Región de Murcia", y se aprueban las bases que han de regir en los mismos y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo segundo.

Los gastos derivados de la celebración de la presente edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, se imputarán al Capítulo II del Presupuesto de gasto, para el ejercicio 2007, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de febrero de 2007.—El Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

ANEXO I

BASES

Base 1.ª Convocatoria.

Podrán concursar a estos premios las obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2006 y que no hayan sido presentados a convocatorias anteriores de estos Premios Regionales.

Base 2.ª Clasificación.

Los apartados a los que se podrán presentar las obras o trabajos serán los siguientes:

A) Edificación.

Podrán presentarse a este apartado obras de arquitectura de nueva construcción, ampliación, rehabilitación o restauración.

B) Actuaciones urbanas.

Podrán presentarse a este apartado actuaciones en el campo del diseño urbano y la adecuación de espacios públicos.

C) Diseño.

Pueden incluirse en este apartado actuaciones de interiorismo y arquitectura efímera. Asimismo podrán admitirse aquellas otras realizaciones que puedan constituir aportaciones de interés en el ámbito de la configuración y uso de los espacios.

Base 3.ª Premios.

3.1. Premio Regional de Arquitectura. El jurado podrá otorgar el Premio Regional de Arquitectura - XIV Edición -, entre las obras presentadas al apartado de Edificación.

3.2. Premios y Menciones. Además del Premio Regional, el jurado otorgará premios o menciones a los trabajos presentados que considere que sean merecedores de distinción.

Podrán otorgarse hasta un máximo de cinco premios a aquellas obras o trabajos que por sus propios valores y su adecuada realización constituyan una destacable aportación cultural o social a la Región de Murcia.

Las cinco actuaciones distinguidas con premio se seleccionarán del total de los trabajos presentados en los tres apartados.

De entre las actuaciones que no hayan obtenido premio, podrán destacarse con mención aquéllas que, por su acertada concepción o ejecución, su carácter innovador, o cualquier otra razón apreciada por el jurado, supongan aportaciones merecedoras de un reconocimiento específico.

El arquitecto o arquitectos que hayan obtenido Premio Regional, premio o mención recibirán un diploma acreditativo. Asimismo lo recibirán el aparejador o arquitecto técnico, promotor y constructor, en su caso. La obra se distinguirá con una placa conmemorativa. En el caso del Premio Regional se entregará al arquitecto un trofeo diseñado al efecto.

3.3. Premio a la Labor Profesional. Se podrá otorgar un Premio Especial a la meritoria labor personal o profesional a favor de la arquitectura y el urbanismo, a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Base 4.ª Inscripción.

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se formalizará mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, según modelo de instancia establecido en el Anexo II de la presente Orden.

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que el último día de plazo coincida en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. Una vez efectuada la inscripción deberá presentarse la documentación a que se refiere la Base 5ª en el plazo indicado en dicha Base 5.ª

Las solicitudes de inscripción se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o en cualquiera de los señalados en el articulo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la inscripción podrá realizarse por Internet, remitiendo el formulario que al efecto aparece en la página web de los Premios (http://www.carm.es/cpt/prau/), en cuyo caso, el solicitante recibirá correo electrónico con el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción.

Base 5.ª Documentación.

El plazo de presentación de la documentación que a continuación se especifica será de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de que el último día de plazo coincida en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

La documentación se presentará en un máximo de dos paneles rígidos y ligeros, formato DIN-A1 para los trabajos presentados a los apartados A y B y en un único panel para los trabajos referidos al apartado C.

En los paneles deberá quedar reflejada la actuación, con el siguiente contenido:

· Reportaje fotográfico de la actuación, tanto del exterior como interior del edificio, en su caso.

· Planos de plantas, alzados, secciones, o cualquier otro que se entienda necesario para la perfecta definición de la actuación. Se grafiará plano de situación o de relación con el entorno.

· Memoria explicativa y justificativa de la actuación.

Asimismo, se deberá aportar un CD-ROM con los ficheros correspondientes a la información contenida en los paneles. Podrán utilizarse los formatos dwg, dxf, bmp, tif, jpg, gif, pdf, wmf, doc o txt, así como los que sean precisos para su posterior impresión. En el CD-ROM se deberá incluir plano de situación, en caso que sea necesario se referenciará la parcela a elementos significativos del entorno de forma que permita su fácil localización.

La documentación se presentará en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (Servicio de Arquitectura, Despacho n.º 316).

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los Premios, que podrá utilizarla para su difusión.

Base 6.ª Composición del Jurado:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o persona en quien delegue.

Vocales:

· Ilmo. Sr. Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo o persona en quien delegue.

· Ilmo. Sr. Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

· Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Región de Murcia.

· Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.

· Un Arquitecto en representación del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

· Un Arquitecto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

· Dos Arquitectos de reconocido prestigio designados, uno por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y otro por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, que hayan destacado por su trayectoria profesional, por su labor como críticos de arquitectura o por haber sido distinguidos con algún galardón a nivel europeo en reconocimiento a su labor profesional.

Secretario:

· Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un arquitecto funcionario de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo designado por el titular de la misma.

Base 7.ª Labores y facultades del Jurado.

En las dos semanas siguientes a la fecha límite de inscripción, el Presidente y el Secretario del Jurado levantarán Acta de los trabajos presentados.

Una vez organizada y clasificada la documentación presentada, el Presidente del Jurado podrá nombrar una Comisión de entre los miembros del Jurado. La Comisión tendrá como funciones el estudio de la documentación presentada, visitando las actuaciones que estime conveniente y realizar una valoración previa de los trabajos.

El jurado en pleno se reunirá para deliberar y levantar Acta con la relación de los galardonados con premio o mención, emitiendo breve memoria justificativa que resalte los valores que los hacen acreedores de los mismos.

El jurado actuará colegiadamente y decidirá el modo y método de selección que considere oportuno.

Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes Bases, podrán ser resueltos por el jurado, que estará facultado igualmente para resolver lo que estime procedente.

Base 8.ª Incompatibilidades.

Si entre los trabajos hubiese alguno que, por razón de diseño, propiedad o cualquier otra causa, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en su posible selección.

Base 9.ª Difusión.

Una vez hecho público el fallo del jurado, la entrega de premios y menciones otorgadas, se hará en acto público.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello el material aportado.

Base 10.ª Aceptación de las Bases.

El hecho de presentarse a los “Premios de Arquitectura de la Region de Murcia”, implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.

ANEXO II

XIV PREMIOS DE ARQUITECTURA

DATOS DEL SOLICITANTE: _____

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DOMICILIO (CALLE Y Nº): _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TLF: _____ FAX: _____ CÓD. POSTAL: _____

E-MAIL: _____

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

ACTUACIÓN: _____

_____

UBICACIÓN (CALLE Y N.º): _____

LOCALIDAD / PEDANÍA: _____

MUNICIPIO: _____

APARTADO AL QUE CONCURRE:

☐ **A) EDIFICACIÓN**

☐ **B) ACTUACIONES URBANAS**

☐ **C) DISEÑO**

AUTOR/ES: _____

CONTRATISTA: _____

PROMOTOR: _____

APAREJADOR/ARQUITECTO TÉCNICO: _____

COLABORADORES Y GRADO DE COLABORACIÓN: _____

_____

_____

_____

_____

NOTA: Estos datos deberán quedar claramente especificados pues en caso de que la actuación resulte premiada, serán los que figuren en la publicación correspondiente.

Murcia a.....de.....de 2007

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2573 Orden de 16 febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal ejercicio 2007.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de artesanía y en ejercicio de ésta, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, considera como objetivos prioritarios el desarrollo del asociacionismo artesano y el apoyo a la artesanía tradicional de la Región de Murcia.

La Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, asigna en el Programa 724B "Artesanía" determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a asociaciones de artesanos.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades sin ánimo de lucro, formamelmente constituidas e inscritas en el registro artesano de la Región de Murcia, presentan entre sus asociados artesanos individuales y empresas artesanas. Los fines de la entidad sin ánimo de lucro, son la promoción de actividades, inversiones en inmovilizado en la asociación, realización y difusión de publicaciones y estudios; todas estas actividades son emprendidas en base a las posibles subvenciones que se puedan recibir. Por lo que se hace necesario, realizar el pago anticipado sin necesidad de justificación previa.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discrimación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el artº 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuyen los artículos, 22. 12 y 52. 1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13. 1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo durante el año 2007, a entidades sin ánimo de lucro del sector artesanal, para financiar inversiones o actividades de carácter artesano y en particular las siguientes:

a) Cursos de Formación artesanal. Las cuantías máximas de los gastos subvencionables por este por este concepto, figuran en el Anexo XII de la presente Orden. El número de horas por curso no excederá de 50.

b) Actividades de información y orientación artesana (como conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.) que aborden aspectos fundamentales de la artesanía, profundicen en temas monográficos y contribuyan a sensibilizar al elemento humano que desarrolla su actividad profesional en el sector artesanal para su que adapte a la evolución del mercado. Las cuantías máximas de los gastos subvencionables por este concepto, figuran en el Anexo XII de la presente Orden.

c) Creación de página web. No será subvencionable el mantenimiento de las mismas.

d) Demostraciones en vivo relativas a los oficios artesanos.

e) Realización de publicaciones y catálogos sobre Artesanía.

f) Inversiones en el inmovilizado del local asociativo.

g) Adquisición de compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario necesario para la actividades artesanas.

h) Procesos tendentes a la realización de estudios o normas de aplicación en el sector artesano.

i) Cualquier otra actividad o inversión que suponga la promoción, fomento y modernización del sector artesanal, así como su adaptación a las nuevas demandas del mercado.

j) La inscripción en cursos de formación en el exterior de la Región de Murcia.

2. Tendrán preferencia para la concesión de las ayudas, los cursos y demostraciones anteriormente mencionadas, que se realicen en los Centros para la Artesanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, situados en los municipios de Murcia, Lorca y Cartagena, así como las demostraciones con motivo del Día del Artesano.

3. No serán subvencionables las siguientes actividades:

a) La asistencia a ferias y certámenes dentro y fuera de la Región de Murcia.

b) Rifas, sorteos, y similares.

c) Los gastos de alojamiento y manutención (como almuerzos, comidas y, en general, gastos de restaurantes y similares), incluidos los de las ferias artesanas oficiales.

d) Los gastos de desplazamientos.

e) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin fin de lucro (agua, gas, teléfono y electricidad, gastos diversos de gestión, objetos o artículos de escritorio, etc.).

Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender a estas actuaciones será el siguiente:

Sección 19, Servicio 05, Programa 724B "Artesanía", Artículo 78 "A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro", Subconcepto 787.81 "Actuaciones en Materia de Artesanía": 128.800,00 euros, Proyecto nº 32.016, "Subvenciones a Asociaciones de Artesanos para el Desarrollo del Sector y Promoción de la Artesanía".

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y demás normas de legal aplicación.

3.- Se podrá prorratear el crédito disponible entre las solicitudes merecedoras de concesión cuando la suma total de subvenciones a conceder supere el crédito disponible.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Asociaciones de Artesanos de la Región de Murcia, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en la Sección 5ª del Registro Artesano de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 a 30 del Decreto nº 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, o haber solicitado su inscripción con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

b) Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

c) No tener, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que estén suspendidas o garantizadas y ello, sin perjuicio de los sujetos exceptuados de cumplir la obligación de acreditar dicho requisito a que se refiere el párrafo segundo del apartado b) del artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión y gestión: Solicitud y documentación.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común y se formalizarán según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, o por cualquiera de los medios establecidos en el articulo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

4.- A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a) Memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, que incluirá al menos, su descripción, objetivos, lugares, fechas previstas de realización, número y características de los participantes o beneficiarios.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la realización de cada una de las actividades o inversiones para las que se solicita la subvención, especificando la cuantía de esta última, firmado por el representante de la entidad solicitante, y/o factura pro forma de la actividad o adquisición a subvencionar, por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio.

c) Estatutos de constitución de la asociación artesana inscrita en el Registro Artesano, no es necesario si esta presentado en la Dirección General de Comercio y Artesanía y no han sufrido modificaciones.

d) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firma la solicitud.

e) Acuerdo de la Asociación facultando al presidente para que haga la petición de la subvención, con el modelo oficial que figura como Anexo II de la presente Orden.

f) Fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante.

g) Certificado del Secretario de la Asociación con la relación de asociados que la integran, estos deberán estar inscritos en el Registro Artesano como artesano individual o empresa artesana, de acuerdo con el modelo oficial que figura como Anexo III de la presente Orden. Adjuntar Certificado de cada uno de los artesanos de estar al corriente con la Seguridad Social.

h) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de entidades públicas o privadas nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el Anexo IV de esta Orden.

i) Documento bancario en el se haga constar el Código Cuenta Cliente (20 dígitos), y titular de la misma.

j) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente orden.

k) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por

ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores. Seleccionando una oferta, que deberá reseñarse en la solicitud de la subvención, basada en criterios de eficiencia y economía, debiendo describirse en la memoria justificativa, cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5.- Algún documento de los anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

6.- Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud, debiendo procederse por el beneficiario y la Administración conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el artículo 17.2. i) de la Ley de Subvenciones, una vez que, resueltas, todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

Artículo 6.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por:

a) Presidente: El Director General de Comercio y Artesanía.

b) Secretario/a: El/La Jefe/a del Servicio de Comercio, o el funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía, licenciado en derecho, sobre el que aquél delegue.

c) Vocales: El/La Jefe/a del Servicio de Artesanía o el funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía sobre el que aquél delegue y el Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.

Las solicitudes las evaluarán según los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, según Anexo VII de la presente orden.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación, Anexo VIII, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

1.- La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

a) El tipo de proyecto presentado. Hasta 20 puntos.

- Cursos de Formación artesanal. 15 puntos

- Actividades de información y orientación artesana (como conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.). 15 puntos.

- Creación de página web. 10 puntos.

- Demostraciones en vivo relativas a los oficios artesanos. 20 puntos.

- Realización de publicaciones y catálogos sobre Artesanía. 5 puntos.

- Inversiones en el inmovilizado del local asociativo. 10 puntos.

- Adquisición de compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario necesario para la actividades artesanas. 10 puntos.

- Procesos tendentes a la realización de estudios o normas de aplicación en el sector artesano. 5 puntos.

- Cualquier otra actividad o inversión que suponga la promoción, fomento y modernización del sector artesanal, así como su adaptación a las nuevas demandas del mercado. 5 puntos.

- La inscripción en cursos de formación en el exterior de la Región de Murcia. 5 puntos.

b) El número de los participantes involucrados en la actividad organizada por la asociación. Hasta 10 puntos.

c) El número de artesanos individuales y empresas artesanas debidamente inscritas en el Registro Artesano que conforman parte de la Asociación. Hasta 30 puntos. Se computarán aquellos que firmen en la relación adjunta en el Anexo III.

d) La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista. Hasta 40 puntos.

Artículo 9.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta el esfuerzo del peticionario y la naturaleza de la actividad. El importe acumulado no podrá ser superior a los 60.000 euros.

2.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

3.- Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro de exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. No obstante, cuando se la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

Artículo 10.- Resolución del procedimiento.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará, sin perjuicio de la autorización del Consejo de Gobierno, cuando proceda, mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Comercio y Artesanía, conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Asimismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la presente orden de convocatoria. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, o, en el caso de reapertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento de la publicación en el BORM de dicho anuncio. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados, para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

3.- Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo. En este caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

Artículo 11.- Notificación de la Resolución.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

Artículo 12.- Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se realizará como pago anticipado sin necesidad de justificación previa, ya que es necesario para que el beneficiario pueda realizar las actuaciones. El pago de la subvención se realizará sin régimen de garantías.

El abono de la subvención se podrá efectuará en un único pago.

2. El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

b) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de la presente orden.

Artículo 14.- Justificación de la subvención.

1.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, y debiéndose justificar hasta el 31 de marzo de 2008, aportando para ello ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, la documentación siguiente:

a) Impreso de justificación de subvención, con la relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, según Anexo VIII.

b) Memoria justificativa de las actividades subvencionadas, donde se describen las características técnicas de la inversión realizada con mención expresa de las modificaciones efectuadas, si las hubiere, con respecto a la solicitud inicial, según modelo Anexo IX.

c) Documentación acreditativa del gasto realizado y de los pagos correspondientes a dichos gastos, mediante la presentación de facturas y recibos de haberlas abonado en original o fotocopia compulsada, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la acción subvencionada.

- Cuando se realice el pago por transferencia bancaria o cheque, se indicará el RECIBI en la factura donde conste el nombre o sello, DNI, firma y fecha, o fotocopia compulsada de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando el pago se realice en metálico, se indicará el recibi en la factura donde conste nombre o sello, DNI, firma y fecha.

2.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del 1 de diciembre del año 2007, la ampliación de mismo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que este no podrá exceder de la mitad del plazo concedida al efecto, según modelo Anexo XI.

Artículo 15.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida, y persigan el fin para el que se otorga.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

3. Serán admisibles, sin necesidad de previa autorización, aunque el beneficiario estará obligado a comunicarlo a esta Consejería, los cambios, que no suponiendo incremento del importe total de la subvención, se relacionan a continuación:

a) En los cursos, jornadas y demás actos de orientación artesanal:

- El cambio de fecha y horario, siempre que tenga lugar el primero dentro del periodo subvencionable.

- El cambio de programa, siempre que sea para aumentar las ponencias y actividades previstas inicialmente.

Artículo 16.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el artículo 14 de la presente orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 17.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos legalmente, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos".

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos legalmente y en esta Orden.

Artículo 18.- Responsabilidad y régimen sancionador.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2007

(Una única solicitud por entidad sin ánimo de lucro)

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono _____ Movil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

DATOS DE LA ENTIDAD

A) Nombre, según sus Estatutos:

B) Naturaleza de la entidad:

C) Composición y organización:

- Presidente:
- Vicepresidente:
- Secretario:
- Otros:
- Número de asociados:

D) C.I.F.:

E) Domicilio:

F) Datos bancarios (número de cuenta, se adjunta certificado expedido con entidad bancaria):

Código Bancario				Código Sucursal				D.C.		Código de Cuenta									

Cuyo titular es:

En todas las actuaciones y publicidad referente a la actividad subvencionada deberá indicarse que esta subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Dirección General de Comercio y Artesanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Página ..... de .....

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar, indicando lugar de realización, fecha de realización, presupuesto previsto en euros, con indicación de otras ayudas

(Relacionar las actividades por orden de prioridad para su subvención).

(El presupuesto desglosado por partidas deberá justificarse al 100% si se subvenciona).

(La Dirección General de Comercio y Artesanía comprobará la realización de la actividad con una posible inspección).

Prioridad ..... :

Descripción de la actividad a subvencionar:

Lugar de realización:

Presupuesto desglosado por partidas:

Subvención solicitada:

Otras ayudas recibidas:

Prioridad ..... :

Descripción de la actividad a subvencionar:

Lugar de realización:

Presupuesto desglosado por partidas:

Subvención solicitada:

Otras ayudas recibidas:

Página ..... de .....

Prioridad ..... :

Descripción de la actividad a subvencionar:

Lugar de realización:

Presupuesto desglosado por partidas:

Subvención solicitada:

Otras ayudas recibidas:

Prioridad ..... :

Descripción de la actividad a subvencionar:

Lugar de realización:

Presupuesto desglosado por partidas:

Subvención solicitada:

Otras ayudas recibidas:

Página ..... de .....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

(marcar con una x los documentos que se aportan)

- ❑ Memoria de las actividades para las que se solicita la subvención, que incluirá al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización, número y características de los participantes o beneficiarios.
- ❑ Presupuesto detallado de ingresos y gastos para la realización de cada una de las actividades o inversiones para las que se solicita la subvención, especificando la cuantía de esta última, firmado por el representante de la entidad solicitante, y/o factura pro forma de la actividad o adquisición a subvencionar, por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio.
- ❑ Estatutos de constitución de la asociación artesana inscrita en el Registro Artesano. Copia compulsada de la escritura de constitución de la persona jurídica, cuando el solicitante tenga esa naturaleza. No es necesario, si esta presentada en la Dirección General de Comercio y Artesanía y no han sufrido modificaciones.
- ❑ Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firma la solicitud.
- ❑ Acuerdo de la Asociación facultando al presidente para que haga la petición de la subvención, de acuerdo con el modelo oficial que figura como ANEXO II de la presente Orden.
- ❑ Fotocopia compulsada del C.I.F. del benficiario.
- ❑ Certificado del Secretario de la Asociación de la relación de asociados que la integran , estos deberán estar inscritos en el Registro Artesano como artesano individual o empresa artesana, de acuerdo con el modelo oficial que figura como ANEXO III de la presente Orden.
- ❑ Certificados de cada uno de los artesanos que forman parte de la Asociación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- ❑ Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo normalizado que figura en el ANEXO IV de esta Orden.
- ❑ Certificado de la entidad bancaria donde se específique el Código Cuenta Cliente del solicitante (20 dígitos) , en documento original.
- ❑ Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente orden.
- ❑ Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores. Seleccionando una oferta, que deberá reseñarse en la solicitud de la subvención, basada en criterios de eficiencia y economía, debiendo describirse en la memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la inversión u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, en la Orden que regula las bases y convocatorio de las ayudas a entindades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal para el ejercicio 2007, citada. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, la entidad o persona solicitante autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas Entidades Públicas.

Murcia, a.....de.....de 2007

EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Página ..... de .....

ANEXO II
ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN FACULTANDO AL PRESIDENTE
SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2007

D._____ como Secretario de la Asociación _____

CERTIFICO: Que en la reunión de la junta directiva celebrada en fecha_____ se faculta al presidente de la Asociación D/Dª_____ con N.I.F._____ para la solicitud de la subvención (finalidad de la subvención)_____ _____, regulada y convocada por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para dar ayudas a entindades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal para el ejercicio 2007.

_____,a_____de 2007.

Fdo.:_____
El Secretario

Vº Bº
El Presidente

Fdo:_____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO III
CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON LA RELACIÓN DE ASOCIADOS
SECTOR ARTESANAL – ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2007

D._____ como Secretario de la Asociación _____

CERTIFICO: Que según los datos obrantes a mi cargo, resulta que la Asociación arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de asociados que asciende a la cantidad de _____

Los asociados de la entidad sin ánimo de lucro, son artesanos individuales y empresas artesanas que se encuentran inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia, y cuya relación se adjunta según modelo.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 4.4 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2007.

_____,a_____de 2007

Fdo.:_____
El Secretario

Vº Bº
El Presidente

Fdo:_____

Página ..... de .....

RELACIÓN DE ASOCIADOS

Nombre o Razón Social	Nº Registro Artesano	Actividad	Firma Representante Legal

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2007

D. _____, DNI: _____,

con domicilio a efectos de notificación en _____,

nº _____, de _____ Teléfono _____ Movil_____

y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

_____ ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, DECLARA

1) Que (Si/No) (1) _____ se han solicitado otras ayudas económicas para (2) _____ _____, de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales (si procede):

A) Ente: _____

Importe: _____

Solicitada / Concedida (Tachar lo que no proceda)

B) Ente: _____

Importe: _____

Solicitada / Concedida (Tachar lo que no proceda)

Así mismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado, que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.4. de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2007, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____, a ____ de _____ de 2007.

Fdo.:

Vº Bº
El Presidente

Fdo:_____

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO V

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDADES Y DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -2007

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono _____ Movil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada entidad sin ánimo de lucro no está incursa en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que la citada entidad sin ánimo de lucro (asociación artesana) no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a la que se refiere el artículo 13.2 y 13.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 4.4 de la Orden de la Turismo, Comercio y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2007.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2007.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.

ANEXO VI
MODELO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS SUBVENCIÓN
SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2007

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono _____Movil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

EXPONE:

Que en contestación a su escrito de fecha ..... de solicitud de documentación complementaria, con el fin de subsanar las deficiencias encontradas en mi solicitud de concesión de subvención, aporto los documentos requeridos, para su incorporación al expediente nº .....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-

En _____ a _____ de _____ de 2007.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.

ANEXO VII

MODELO ACEPTACIÓN, RECHAZO O ALEGACIONES DE LA SUBVENCIÓN

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2007

D._____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono _____Movil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

EXPONGO:

Que a la vista de la propuesta de resolución definitiva notificada en fecha ....., y como beneficiario propuesto en la misma, dentro del plazo de diez días naturales establecido para ello, comunico la **(aceptación/rechazo**) de la subvención solicitada.

Y solicito se incorpore al expediente nº.....

En _____ a _____ de _____ de 2007.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.

ANEXO VIII
MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -2007

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono _____Movil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____.

Declaro haber realizado la actividad o inversión en las condiciones previstas en la memoria que se adjunta, y justifico el gasto con la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN			
Factura Nº	Recibo SI/NO	Concepto	Importe euros
		TOTAL	

Declaro que presento la memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, y los documentos relacionados en la tabla anterior, en original o fotocopia compulsada.

En ....., a ..... de.....de 2007
(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.

ANEXO IX
MEMORIA JUSTIFICATIVA
SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2007

De acuerdo con la por la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que regula las bases y convocatoria de las ayudas a entindades sin ánimo de lucro para el desarrollo del sector artesanal para el ejercicio 2007, se presenta tal como especifica el artículo 14 de la citada orden, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión .

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono _____Movil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____
.

Manifiesta que:

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ACCIÓN/INVERSIÓN REALIZADA SON LAS SIGUIENTES:

SE HAN REALIZDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES CON RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA (Si procede):

En ....., a..... de.....de 2007
(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.

ANEXO X
MODELO DE LISTADO DE ASISTENTES A CURSOS DE FORMACIÓN Y SIMILARES
SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -2007

Entidad beneficiaria de la subvención:

Nombre del curso o actividad:

Fecha de celebración:

Lugar de celebración:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

ANEXO XI

MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -2007

(Presentar siempre antés del 1 de diciembre de 2007)

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, nº _____, de _____ Teléfono _____Movil_____ y Fax _____, en calidad de presidente de la Asociación: _____

Como beneficiario/a de una subvención por un importe de_____euros, con fecha _____ (Expediente nº _____) para la (Objeto de la subvención)_____ _____.

EXPONE:

Que no puede cumplir el plazo de la inversión en la subvención concedida (31 de diciembre de 2007), debido a:

SOLICITA

La ampliación del plazo de inversión de la inversión en la subvención solicitada hasta el .....(Máximo la mitad del plazo concedido).

En ....., a ..... de.....de 2007

(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.

ANEXO XII

SECTOR ARTESANAL - ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - 2007

CUANTÍAS MÁXIMAS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES EN CONCEPTO DE CURSOS, JORNADAS TÉCNICAS, MESAS REDONDAS

(**DURACIÓN MÁXIMA 50 HORAS**).

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO
CURSOS (1.a)	
Profesorado curso. Punto 1.a)	50 euros/hora (2)
Material fungible Material a entregar a los alumnos Alquiler equipos didácticos	6 euros/alumno 30 euros/alumno 30 euros/hora
Selección y coordinación (gastos de dirección y coordinación, personal auxiliar, selección de alumnos, preparación de material docente, profesorado de apoyo coordinación y material a utilizar en tareas auxiliares).	máximo 800 euros/ curso de 50 horas.
Gastos de difusión y cuña en prensa(1)	2.300 euros/curso
Cuña en prensa(1)	800 euro/curso
Alquiler del aula(1)	400 euros/curso
Otros(1)	500 euros/curso
JORNADAS (1.b)	
Jornadas (Ponente). Punto 1.b)	120 euros por ponente (2)
Selección y coordinación (gastos de dirección y coordinación, personal auxiliar, selección de alumnos, preparación de material docente, profesorado de apoyo coordinación y material a utilizar en tareas auxiliares).	**máximo 800 euros**
Gastos de difusión y prensa(1)	2.300 euros/curso
Alquiler del aula(1)	400 euros/curso
Otros(1)	500 euros/curso

(1) Para la justificación deberá aportar un ejemplar con la factura correspondiente y recibo de haber abonado la misma.

(2) En caso de profesor/ponente con alta cualificación, se podrá presentar una propuesta de coste más elevado, adjuntado currículum del profesor/ponente.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2576 Orden de 16 de febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de turismo y en ejercicio de ésta, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo considera como objetivo la dotación necesaria y conveniente de infraestructuras y equipamientos de carácter turístico en los destinos turísticos de la Región, en beneficio de la calidad y diversidad que se ofrezca a visitantes y residentes.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, aprobados por Ley 13/2006, de 27 de diciembre, figura la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos".

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones" (LGS).

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discrimación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el artículo 4 de la LS, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo y de conformidad con las facultades que me atribuyen los artículos, 22. 12 y 52. 1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13. 1 de la LS,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en el año 2007 a Entidades Locales con destino a la realización de proyectos y obras de infraestructuras y equipamientos turísticos y establecer las bases reguladoras para su concesión.

2.- Se consideran subvencionables aquellas actuaciones cuya finalidad sea el desarrollo de infraestructuras turísticas que contribuyan a mejorar los destinos turísticos de la Región de Murcia, y específicamente las siguientes:

- Proyectos de obras, estudios y planes de viabilidad, así como cualquier instrumento técnico necesario y complementario para definir las actuaciones subvencionables.

- Obras e instalaciones de infraestructuras y equipamientos de carácter turístico.

- Costes de adquisición de bienes inmuebles para la implantación de la actuación.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios

1.- Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03, "Infraestructuras y equipamientos turísticos", proyecto 30845 "Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos", por importe de 950.000 euros para la anualidad de 2007.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Entidades Locales de la Región de Murcia que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que las actuaciones en todas sus fases, no solo en la ejecución de las obras, se realicen dentro de los periodos subvencionables, que son los comprendidos entre el 1 de enero de 2007y el 30 de junio de 2008 para las subvenciones anuales y entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2010 para las formalizadas mediante convenio plurianual y que no estén incursas en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS, así como no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que estén suspendidas o garantizadas, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión y gestión: Solicitud y documentación.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Se requerirá solicitud del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local, según modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Orden, que se presentará en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sito en Plaza Julián Romea n.º 4 Murcia, Palacio González Campuzano C.P. 30071, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como a través de la Ventanilla Única en aquellos Municipios que dispongan de ella.

3.- A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa del acuerdo o resolución adoptado por el órgano de gobierno competente de la Entidad Local solicitante que apruebe la solicitud de subvención y la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto y plazo de ejecución.

b) Certificación de la Intervención de la Entidad Local acreditativa de la disponibilidad de crédito para atender el porcentaje del presupuesto de la actuación que no sea objeto de subvención, en su caso. Dicha certificación podrá ser sustituida por el compromiso adoptado por acuerdo o resolución del órgano de gobierno competente de la Entidad Local de realizar los trámites presupuestarios pertinentes para la consecución de la referida disponibilidad.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita ayuda objeto de la presente Orden, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden.

d) Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita la subvención, rubricada por la persona responsable, que incluirá, al menos, su descripción, planos o documentación gráfica, objetivos, fechas y lugares previstos de realización, y presupuesto desglosado de gastos.

Si el cumplimiento de la actuación propuesta implicase la realización de obras, se acompañará Proyecto de obras o Memoria valorada con planos y presupuesto desglosado, en ambos casos suscrito por técnico competente.

e) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble o, en el supuesto de inmuebles cedidos o arrendados, autorización del propietario para la realización de la actuación prevista, así como indicación de la fecha de finalización del contrato o cesión, que no podrá ser inferior a veinte años.

Cuando se trate de bienes tutelados por otros organismos (Cultura, Medio Ambiente,..) se aportará al menos la solicitud de informe o aprobación correspondiente de dicho organismo.

En el supuesto de que la actuación a realizar se localice en zona de dominio público marítimo terrestre, y a efectos de agilizar los trámites, será suficiente acompañar la solicitud presentada ante el organismo competente para autorizar su ejecución.

f) Documento suscrito por el Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local del compromiso de ésta de mantener durante un periodo mínimo de veinte años la finalidad para la que se solicita la subvención.

g) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

h) Certificado expedido por el director de la oficina bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.

i) Declaración responsable en la que se indique que la entidad peticionaria no está incursa en ninguna de las causas citadas en el artículo 3 de la presente Orden, según modelo normalizado que figura en el Anexo III.

4.- Algún documento de los anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la LRJPAC, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará:

- Para las subvenciones anuales: el día 30 de marzo de 2007.

- Para los convenios plurianuales: el día 13 de abril de 2007.

Artículo 6.- Subsanación

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para la subsanación y mejora de la solicitud así como para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- El órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes presentadas en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones exigidas para obtener la condición de beneficiario y la documentación requerida, previstas en los artículos 3 y 4 de esta Orden. Aquellos solicitantes cuyas solicitudes no reúnan los requisitos citados, deberán ser notificados de dicho hecho mediante la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la condición que no se cumple y que constituye la causa de inadmisión.

3.- El estudio y la evaluación de las solicitudes admitidas estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la LRJPAC, y estará constituida por:

a) Presidente: El Secretario Autonómico de Turismo.

b) Secretario/a: El funcionario de la Secretaría Autonómica de Turismo que se designe al efecto.

c) Vocales:

El Director General de Infraestructuras de Turismo.

El Jefe de Servicio de Planificación de Infraestructuras de Turismo.

El Asesor de la Secretaría Autonómica de Turismo.

Las solicitudes las evaluarán según los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

6. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación al órgano instructor, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

1.- Los criterios de valoración de las solicitudes y su valoración máxima serán los siguientes:

a. El interés y la calidad del proyecto presentado. Hasta 20 puntos.

b. Su adecuación a los distintos Planes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en materia de Infraestructuras Turísticas. Hasta 20 puntos

c. La repercusión social y económica del proyecto presentado en el ámbito territorial de la Entidad Local solicitante, así como el número de beneficiarios de la actuación. Hasta 20 puntos

d. El porcentaje que, sobre el presupuesto total de gasto, aporte la respectiva Entidad Local. Hasta 10 puntos.

e. Aquellas actuaciones que sean evaluadas de notable proyección turística para el futuro. Hasta 10 puntos.

f. Las actuaciones que puedan favorecer el turismo en las áreas turísticas consolidadas o emergentes y contribuyan a la desestacionalización. Hasta 20 puntos

2.- La Comisión de Evaluación contemplada en el artículo 7.3 de la presente Orden, llevará a cabo el estudio y valoración de las solicitudes de acuerdo con el número de ellas presentadas, su contenido y su adecuación a los criterios de valoración recogidos en el punto anterior. Para la obtención de subvención, será preciso que la solicitud alcance una puntuación mínima de 50 puntos.

Artículo 9.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

1.- La cuantía de las subvenciones anuales a que se refiere la presente Orden podrá cubrir total o parcialmente el importe de las actuaciones propuestas. En el supuesto de convenios plurianuales, podrá alcanzar hasta el 75% del presupuesto previsto por la Entidad Local en su solicitud.

2.- En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Artículo 10.- Resolución del procedimiento.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará, sin perjuicio de la autorización del Consejo de Gobierno, cuando proceda, mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el órgano instructor conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Así mismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa o suscrito el correspondiente convenio, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo. En este caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

5.- La relación de las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Notificación de la Resolución.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de LRJPAC. La notificación se practicará por el órgano instructor y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la misma.

Artículo 12.- Pago de la subvención.

1. Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, y anticipadamente a la justificación de las mismas, como medio de financiación necesario para para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

En el caso de convenio plurianual, se procederá al pago de la primera anualidad tras la suscripción del citado convenio. En las siguientes anualidades comprometidas se procederá al pago tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

2.- No es necesario el establecimiento de garantías a las que se refiere el artículo 16 de la LS, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.a) del referido artículo.

3.- El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

Artículo 13.-Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de la presente Orden.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 16 y 17 de la presente Orden.

j) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad, y el logotipo turístico regional. Podrán figurar, igualmente, otros logotipos que correspondan en cada caso al titular de la actuación subvencionada.

Artículo 14.- Justificación de la subvención.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LS, los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentar ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, aportando para ello la siguiente documentación en los plazos que se indican:

Subvenciones anuales: Antes del 30 de septiembre de 2008.

A) Informe de las actividades subvencionadas realizadas.

B) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

a).- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b).- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

c).- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

C) Autorización del organismo competente en el supuesto de actuaciones en zona de dominio público marítimo terrestre.

Subvenciones plurianuales: Antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad, sin perjuicio de lo que se establezca en el convenio correspondiente.

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

d) Autorización del organismo competente en el supuesto de actuaciones en zona marítimo terrestre.

2.- Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

3.-Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo. Las referidas ampliaciones no podrán exceder de la mitad de los plazos originales de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la LRJPAC.

4.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 15.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida, y persigan el fin para el que se otorga.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 16.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el artículo 14 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 17- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la LS, y concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 2 del artículo 13 de la presente Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 13.1.c) de la presente Orden.

f) El incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en esta Orden.

Artículo 18.- Responsabilidad y régimen sancionador.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la LS.

Disposiciones finales:

Primera.- Se faculta al Secretario Autonómico de Turismo para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS TURÍSTICOS EN EL AÑO 2007

Denominación de la Entidad Local solicitante			C.I.F.
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail
Entidad bancaria		Código cuenta cliente (20 dígitos)	

Nombre y apellidos del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local que suscribe la solicitud	N.I.F.

EXPONE:

Que en su calidad de _____ de la mencionada entidad y acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos para el año 2007,

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención que más abajo se indica, para la financiación de la siguiente actuación:

Denominación de la actuación			Lugar de realización:	
Tipo de subvención: Anual:___Convenio plurianual:___	Periodo de realización de la actuación en todas sus fases: De___ de_____ de _____, a___ de_____ de _____,			
Financiación:	a) Recursos propios euros.	b) Otras ayudas euros.	c) Subvención solicitada: euros.	Presupuesto total (a+b+c) euros.

La presente solicitud se fundamenta en el contenido de la documentación que se acompaña, compuesta por:

Certificación acuerdo del órgano de gobierno competente aprobando la realización de la actividad	☐
Certificación del Interventor u órgano equivalente de existencia de crédito	☐
Declaración de otras ayudas y su importe (Anexo II)	☐
Memoria explicativa y Presupuesto desglosado de gastos de la actuación a desarrollar	☐
Memoria-presupuesto o Proyecto de obras suscrito por técnico competente	☐
Certificación de la disponibilidad de los terrenos	☐
Documento de compromiso de mantener la finalidad durante al menos 20 años	☐
Fotocopia compulsada del C.I.F.	☐
Certificación del Director de la oficina bancaria del código cuenta cliente y titular de la misma	☐
Declaración de responsabilidad (Anexo III)	☐

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que se solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____a _____ de _____de 2007

Fdo.:_____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.-

ANEXO II
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Denominación de la Entidad Local solicitante				C.I.F.
Vía pública	Nº.	Código postal	Localidad	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	E-mail	

Denominación de la actuación	
Lugar de realización	Periodo de realización de la actuación en todas sus fases: De: de de 2007 a de de :

Nombre y apellidos del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local que suscribe esta declaración	N.I.F.

DECLARA que ___ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado:_____.

b) Importe:_____ euros.

c) La ayuda se encuentra solicitada o concedida:_____.

Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.3.c) de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo reguladora de las ayudas a Entidades Locales con destino a actuaciones en infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2007, así como del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En_____, a _____de _____de 2007

Fdo.:_____

ANEXO III

Don/Dña _____ con Número de Identificación Fiscal_____, en calidad de _____ de la Entidad Local _____, declara que ésta goza de plena capacidad de obrar y no se halla incursa en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose en caso de variar estas circunstancias a comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta declaración comprende expresamente la circunstancia de que la entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____ a _____ de _____ de dos mil siete.

(Firma)

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2577 Orden de 16 de febrero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras turísticas para el desarrollo de la red de itinerarios y senderos ecoturísticos de la Región de Murcia en el año 2007.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de turismo y en ejercicio de ésta, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo considera como objetivo la dotación necesaria y conveniente de infraestructuras y equipamientos de carácter turístico en los destinos turísticos de la Región, en beneficio de la calidad y diversidad que se ofrezca a visitantes y residentes.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, aprobados por Ley 13/2006, de 27 de diciembre, figura la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 "Infraestructura y equipamiento turístico", proyecto 37280 "Plan de Itinerarios Ecoturísticos".

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones" (LGS).

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discrimación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el artículo 4 de la LS, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo y de conformidad con las facultades que me atribuyen los artículos, 22. 12 y 52. 1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13. 1 de la LS,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar subvenciones a otorgar por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en el año 2007 a Entidades Locales con destino a la realización de proyectos y obras de acondicionamiento de Itinerarios y senderos Ecoturísticos, para usuarios no motorizados, que contribuyan a la mejora de los destinos turísticos de la Región de Murcia, y establecer las bases reguladoras para su concesión.

A estos efectos, se consideran como tales itinerarios los definidos en el Estudio para la implantación de la Red de Senderos e Itinerarios Ecoturísticos y en el Estudio de Itinerarios Ecoturísticos para el establecimiento de la Red Verde de la Región de Murcia, ambos elaborados por la Dirección General de Infraestructuras de Turismo.

2.- Se consideran subvencionables aquellas actuaciones cuya finalidad sea el desarrollo de las infraestructuras turísticas mencionadas, que deberán ajustarse a las características señaladas en dicho "Estudio para la implantación de la Red de Senderos e Itinerarios Ecoturísticos de la Región de Murcia", y concretamente las siguientes:

- Proyectos de obras, estudios y planes de viabilidad, así como cualquier instrumento técnico necesario y complementario para definir las actuaciones subvencionables.

- Obras de acondicionamiento de Itinerarios y senderos Ecoturísticos.

- Instalación de señalización y otros elementos para equipamiento de los recorridos.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios

1.- Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a los créditos previstos para ello en la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03, "Infraestructuras y equipamientos turísticos", proyecto 37280 "Plan de Itinerarios Ecoturísticos", por importe de 600.000 euros para la anualidad de 2007.

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden.

Artículo 3.- Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Entidades Locales de la Región de Murcia que pretendan la ejecución de actuaciones incluidas en el objeto de esta convocatoria, siempre que las actuaciones en todas sus fases, no solo en la ejecución de las obras, se realicen dentro de los periodos subvencionables, que son los comprendidos entre el 1 de enero de 2007 y el 30 de junio de 2008 para las subvenciones anuales y entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2010 para las formalizadas mediante convenio plurianual y que no estén incursas en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS, así como no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, salvo que estén suspendidas o garantizadas, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión y gestión: Solicitud y documentación.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Se requerirá solicitud del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local, según modelo que se acompaña

como Anexo I de la presente Orden, que se presentará en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, sito en Plaza Julián Romea n.º 4 Murcia, Palacio González Campuzano C.P. 30071, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), así como a través de la Ventanilla Única en aquellos Municipios que dispongan de ella.

3.- A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa del acuerdo o resolución adoptado por el órgano de gobierno competente de la Entidad Local solicitante que apruebe la solicitud de subvención y la realización de la actividad o inversión para la que se solicita subvención, con indicación del presupuesto total previsto y plazo de ejecución.

b) Certificación de la Intervención de la Entidad Local acreditativa de la disponibilidad de crédito para atender el porcentaje del presupuesto de la actuación que no sea objeto de subvención, en su caso. Dicha certificación podrá ser sustituida por el compromiso adoptado por acuerdo o resolución del órgano de gobierno competente de la Entidad Local de realizar los trámites presupuestarios pertinentes para la consecución de la referida disponibilidad.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que tengan o puedan tener por destino la financiación de la misma actuación para la que se solicita ayuda objeto de la presente Orden, con expresión de su cuantía, según modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente Orden.

d) Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita la subvención, rubricada por la persona responsable, que incluirá, al menos, su descripción, adecuación a las características exigidas, planos, fechas y lugares previstos de realización, y presupuesto desglosado.

Si la actuación propuesta implicase la realización de obras, se acompañará el Proyecto de las mismas o una Memoria valorada con planos y presupuesto desglosado, en ambos casos suscrito por técnico competente y ajustado a las características exigidas.

e) Documento suscrito por el Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local que certifique la disponibilidad de los terrenos necesarios para llevar a cabo la actuación y, en el supuesto de terrenos cedidos o arrendados, autorización en cada caso del propietario para la realización de la actuación prevista, así como indicación de la fecha de finalización del contrato o cesión, que no podrá ser inferior a veinte años.

Cuando se trate de terrenos o ámbitos tutelados por otros organismos (Medio Ambiente, Costas, Confederación Hidrográfica,..) se aportará al menos la solicitud de informe, aprobación o autorización presentada ante el organismo correspondiente.

f) Documento suscrito por el Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local asumiendo el compromiso del mantenimiento posterior del itinerario o sendero, una vez habilitado, en las condiciones adecuadas para el uso previsto, indicando el técnico u otra persona responsable del mismo.

g) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local.

h) Certificado expedido por el director de la oficina bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.

i) Declaración responsable en la que se indique que la entidad peticionaria no está incursa en ninguna de las causas citadas en el artículo 3 de la presente Orden, según modelo normalizado que figura en el Anexo III.

4.- Algún documento de los anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la LRJPAC, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará:

- Para las subvenciones anuales: el día 30 de marzo de 2007.

- Para los convenios plurianuales: el día 13 de abril de 2007.

Artículo 6.- Subsanación

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección general de Infraestructuras de Turismo, quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para la subsanación y mejora de la solicitud así como para el cumplimiento de los fines que se pretenden con la presente Orden.

2.- El órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes presentadas en la que se comprobará el cumplimiento de las condiciones exigidas para obtener la condición de beneficiario y la documentación requerida, previstas en los artículos 3 y 4 de esta Orden. Aquellos

solicitantes cuyas solicitudes no reúnan los requisitos citados, deberán ser notificados de dicho hecho mediante la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la condición que no se cumple y que constituye la causa de inadmisión.

3.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la LRJPAC, y estará constituida por:

a) Presidente: El Secretario Autonómico de Turismo.

b) Secretario/a: El funcionario de la Secretaría Autonómica de Turismo que se designe al efecto.

c) Vocales:

El Director General de Infraestructuras de Turismo.

El Jefe de Servicio de Planificación de Infraestructuras de Turismo.

El Asesor de la Secretaría Autonómica de Turismo.

Las solicitudes las evaluarán según los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

6. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación al órgano instructor, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

1.- Los criterios de valoración de las solicitudes y su valoración máxima serán los siguientes:

a. Adecuación de la actuación a los Estudios de Itinerarios Ecoturísticos de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo. Hasta 40 puntos.

b. Interés y envergadura de la actuación propuesta. Hasta 30 puntos

c. Tipo de itinerario o sendero objeto de la solicitud, hasta 20 puntos, según el siguiente orden de prioridad:

- Ejes definidos en el proyecto Revermed.

- Itinerarios Ecoturísticos de la Red Verde de la Región de Murcia, incluyendo las variantes de trazado que se propongan para su mejora.

- Otros itinerarios o senderos señalizados.

- Otros itinerarios o senderos que puedan completar o complementar la Red.

d. Porcentaje que, sobre el presupuesto total, aporte la respectiva Entidad Local. Hasta 10 puntos.

2.- La Comisión de Evaluación contemplada en el artículo 7.2 de la presente Orden, llevará a cabo el estudio y valoración de las solicitudes de acuerdo con el número de ellas presentadas, su contenido y su adecuación a los criterios de valoración recogidos en el punto anterior. Para la obtención de subvención, será preciso que la solicitud alcance una puntuación mínima de 50 puntos.

Artículo 9.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

1.- La cuantía de las subvenciones anuales a que se refiere la presente Orden podrá cubrir total o parcialmente el importe de las actuaciones propuestas. En el supuesto de convenios plurianuales, podrá alcanzar hasta el 75% del presupuesto previsto por la Entidad Local en su solicitud.

2.- En ningún caso la cuantía de la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el coste de la actuación o inversión a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

Artículo 10.- Resolución del procedimiento.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará, sin perjuicio de la autorización del Consejo de Gobierno, cuando proceda, mediante Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el órgano instructor conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Así mismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada resolución

deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa o suscrito el correspondiente convenio, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3.- Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

4.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo. En este caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones

5.- La relación de las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Notificación de la Resolución.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de LRJPAC. La notificación se practicará por el órgano instructor y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la misma.

Artículo 12.- Pago de la subvención.

1. Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria por el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, y anticipadamente a la justificación de las mismas, como medio de financiación necesario para para poder llevar a cabo las actuaciones objeto de subvención, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud.

En el caso de convenio plurianual, se procederá al pago de la primera anualidad tras la suscripción del citado convenio. En las siguientes anualidades comprometidas se procederá al pago tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

2.- No es necesario el establecimiento de garantías a las que se refiere el artículo 16 de la LS, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.a) del referido artículo.

3.- El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales de la presente Orden.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 16 y 17 de la presente Orden.

j) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible, en su caso, que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad, y el logotipo turístico regional. Podrán figurar, igualmente, otros logotipos que correspondan en cada caso al titular de la actuación subvencionada.

Artículo 14.- Justificación de la subvención.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LS, los beneficiarios de las subvenciones re-

guladas por la presente Orden deberán presentar ante la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, aportando para ello la siguiente documentación en los plazos que se indican:

Subvenciones anuales: Antes del 30 de septiembre de 2008.

A) Informe de las actividades subvencionadas realizadas.

B) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

a).- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b).- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

c).- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

C) Autorización del organismo competente en el supuesto de actuaciones en zona de dominio público.

Subvenciones plurianuales: Antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad, sin perjuicio de lo que se establezca en el convenio correspondiente.

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

d) Autorización del organismo competente en el supuesto de actuaciones en zona de dominio público.

2.- Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

3.-Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento de los citados plazos, la ampliación de los mismos, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo. Las referidas ampliaciones no podrán exceder de la mitad de los plazos originales de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 de la LRJPAC.

4.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 15.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Excepcionalmente, por razones justificadas, podrá autorizarse, a solicitud del beneficiario, el cambio de las actividades subvencionadas por otras, o la alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida, y persigan el fin para el que se otorga.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 16.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el artículo 14 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 17- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la LS, y concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 2 del artículo 13 de la presente Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 13.1.c) de la presente Orden.

f) El incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en esta Orden.

Artículo 18.- Responsabilidad y régimen sancionador.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, se establece en el Título IV de la LS.

Disposiciones finales:

Primera.- Se faculta al Secretario Autonómico de Turismo para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DESTINO A INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA RED DE ITINERARIOS Y SENDEROS ECOTURISTICOS EN EL AÑO 2007

Denominación de la Entidad Local solicitante				C.I.F.
Vía pública		Nº.	Código postal	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax		E-mail
Entidad bancaria		Código cuenta cliente (20 dígitos)		

Nombre y apellidos del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local que suscribe la solicitud	N.I.F.

EXPONE:

Que en su calidad de _____ de la mencionada entidad y acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a infraestructuras para el desarrollo de la Red de Itinerarios y Senderos Ecoturísticos para el año 2007,

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención que más abajo se indica, para la financiación de la siguiente actuación:

Denominación de la actuación			Lugar de realización:	
Tipo de subvención: Anual:___Convenio plurianual:___	Periodo de realización de la actuación en todas sus fases: De___ de_____ de _____, a___ de_____ de _____,			
Financiación:	a) Recursos propios euros.	b) Otras ayudas euros.	c) Subvención solicitada: euros.	Presupuesto total (a+b+c) euros.

La presente solicitud se fundamenta en el contenido de la documentación que se acompaña, compuesta por:

Certificación acuerdo del órgano de gobierno competente aprobando la realización de la actividad	☐
Certificación del Interventor u órgano equivalente de existencia de crédito	☐
Declaración de otras ayudas y su importe (Anexo II)	☐
Memoria explicativa y Presupuesto desglosado de gastos de la actuación a desarrollar	☐
Memoria-presupuesto o Proyecto de obras suscrito por técnico competente	☐
Certificación de la disponibilidad de los terrenos	☐
Documento de compromiso de mantenimiento y designación de persona responsable	☐
Fotocopia compulsada del C.I.F.	☐
Certificación del Director de la oficina bancaria del código cuenta cliente y titular de la misma	☐
Declaración de responsabilidad (Anexo III)	☐

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad para la que se solicita subvención, aceptando las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria citada y se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____a _____ de _____de 2007

Fdo.:_____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.-

ANEXO II

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Denominación de la Entidad Local solicitante				C.I.F.
Vía pública		Nº.	Código postal	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax		E-mail

Denominación de la actuación	
Lugar de realización	Periodo de realización de la actuación en todas sus fases: De: de de 2007 a de de :

Nombre y apellidos del Presidente o Vicepresidente de la Entidad Local que suscribe esta declaración	N.I.F.

DECLARA que ___ se han solicitado otras ayudas económicas para la actuación citada de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

(En el supuesto de haber declarado positivamente, cumplimentar los siguientes datos)

a) Ente al que se ha solicitado:_____.

b) Importe:_____ euros.

c) La ayuda se encuentra solicitada o concedida:_____.

Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 4.3.c) de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo reguladora de las ayudas a Entidades Locales con destino a actuaciones en infraestructuras para el desarrollo de la Red de Itinerarios y Senderos Ecoturísticos para el año 2007, así como del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En_____, a _____de _____de 2007

Fdo.:_____

ANEXO III

Don/Dña _____ con Número de Identificación Fiscal_____, en calidad de _____ de la Entidad Local _____, declara que ésta goza de plena capacidad de obrar y no se halla incursa en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose en caso de variar estas circunstancias a comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a la Dirección General de Infraestructuras de Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta declaración comprende expresamente la circunstancia de que la entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____ a _____ de _____ de dos mil siete.

(Firma)

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

2578 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de marzo hasta el 21 de mayo de 2007, ambos inclusive estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del ejercicio 2007 correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los municipios que a continuación se relacionan:

Abanilla
Albudeite
Aledo
Alguazas
Beniel
Blanca
Bullas
Calasparra
Fuente Alamo
Jumilla
Librilla
Moratalla
Mula
Ojós
Puerto Lumbreras
Santomera

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La CAIXA
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
BBVA
Banco Popular Español
Caja Rural Intermediterránea
Caja Rural Central
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid
Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELEFONO y FAX
ABANILLA	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
ALGUAZAS	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27
BENIEL	C/ Caudillo, 9 (30130)	968.60.26.36
BLANCA	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.87.64
BULLAS	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
CALASPARRA	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
FUENTE ALAMO	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.62.68
JUMILLA	C/ Isaac Peral 13, bajo (30520)	968.78.36.91
LIBRILLA	Pza. Juan Carlos I, 1 (30892)	968.65.83.34
MORATALLA	C/ Constitución, 17 2ª planta (30440)	968.70.66.77
MULA	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
PUERTO LUMBRERAS	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77
SANTOMERA	Pza. Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71
MURCIA	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00
Página web http://arr.carm.es		

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 15 de febrero de 2007.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, **M.ª Eugenia Castaño Collado.**

Consejería de Educación y Cultura

2673 Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento ordinario 0597/2006), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal de 19 de julio de 2006, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad Guitarra, correspondiente a los procedimientos selectivos convocado por Orden de 12 de abril de 2006.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, doña Herminia Navarro Rivera ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0597/2006 (procedimiento abreviado), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 19 de julio de 2006, por la que se publicó la lista de aspirantes seleccionados correspondiente a los procedimientos selectivos convocado Orden de 12 de abril de 2006, en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y otros en la especialidad de "Guitarra".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Agricultura y Agua

2593 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de reposición interpuesto por doña Ángela Segura Pérez contra la Orden de concesión de las primas bovinas de la campaña de comercialización de 2004.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, a doña Ángela Segura Pérez, cuyo último domicilio conocido es CR. La Estación, 81, Esparragal, 30891 Puerto Lumbreras (Murcia), que con fecha 27 de octubre de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito presentado por doña Ángela Segura Pérez, por el que interpone recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 3 de agosto de 2005, recaída en el expediente de prima por sacrificio y prima especial campaña 2004, el informe emitido por el citado centro directivo, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la Orden referenciada se denegó la prima de sacrificio y la prima especial para la campaña de comercialización 2004, por superar el 20% el número de animales con irregularidades (18) respecto del total de animales determinados (85), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento (CE) n.º 2419/2001.

Segundo.- Contra dicha Resolución, notificada al interesado con fecha 30 de agosto de 2005, se interpone por éste recurso de reposición, en el que, en síntesis, presenta documentación aclaratoria.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinado el expediente y tras el estudio y valoración de las alegaciones y documentos presentados por el recurrente quedarían subsanadas las anomalías de los 18 animales donde no se encontraba la fecha de exportación de los animales.

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, (B.O.R.M. de 3 de febrero), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Tercero.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la ESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por Dª Ángela Segura Pérez contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, para que la Dirección General, previo estudio de la solicitud y alegaciones presentadas, instruya el correspondiente expediente para el dictado de la orden de concesión a que, en su caso, se tenga derecho."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la mis-

ma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 15 de febrero de 2007.—La Vicesecretaria, **Ana M.ª Méndez Bernal.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2558 Edicto por el que se notifica la resolución desestimatoria de la reclamación previa contra el alta médica, en el expediente n.º 226/06, interpuesta por doña Josefa Verdú Almagro.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a doña Josefa Verdú Almagro, cuyo último domicilio conocido es calle José M.ª Pereda n.º 1 - 2.º B, C.P. 30560 de Alguazas (Murcia), que mediante Resolución de fecha 9 de octubre de 2006, se desestima la Reclamación Previa interpuesta contra el alta médica solicitada y que dio lugar al expediente n.º 226/06.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, le comunico que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D. 2/1995, de 7 de abril.

Murcia, a 5 de febrero de 2007.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2656 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 135/05

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de realización de procedimientos de rehabilitación “Habilitas”.

c) Lote: Sí. Veintiséis lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 121, de 27 de mayo de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 2.438.000,00 euros.

- LOTE 1 FISIOTERAPIA: MULA	37.902 €
- LOTE 2 FISIOTERAPIA: ALHAMA	36.776 €
- LOTE 3 FISIOTERAPIA: SANTOMERA	113.148 €
- LOTE 4 FISIOTERAPIA: MURCIA (5 centros)	565.740 €
- LOTE 5 FISIOTERAPIA: TORRE PACHECO	60.141 €
- LOTE 6 FISIOTERAPIA: MAZARRON	42.962 €
- LOTE 7 FISIOTERAPIA: FUENTE ÁLAMO	25.650 €
- LOTE 8 FISIOTERAPIA: CARTAGENA (3 centros)	299.808 €
- LOTE 9 FISIOTERAPIA: LA MANGA (SAN JAVIER)	14.454 €
- LOTE 10 FISIOTERAPIA: TOTANA	47.795 €
- LOTE 11 FISIOTERAPIA: PUERTO LUMBRERAS	27.843 €
- LOTE 12 FISIOTERAPIA: ÁGUILAS	50.123 €
- LOTE 13 FISIOTERAPIA: LORCA INTEGRAL	129.563 €
- LOTE 14 FISIOTERAPIA: CALASPARRA	31.294 €
- LOTE 15 FISIOTERAPIA: CARAVACA	78.246 €
- LOTE 16 FISIOTERAPIA: JUMILLA	39.501 €
- LOTE 17 FISIOTERAPIA: YECLA	53.716 €
- LOTE 18 FISIOTERAPIA: FORTUNA	25.109 €
- LOTE 19 FISIOTERAPIA: ARCHENA	34.813 €
- LOTE 20 FISIOTERAPIA: MOLINA	135.349 €

- LOTE 1 LOGOPEDIA: MURCIA	264.700 €
- LOTE 2 LOGOPEDIA: CARTAGENA	150.154 €
- LOTE 3 LOGOPEDIA: LORCA	74.607 €
- LOTE 4 LOGOPEDIA: CARAVACA	31.302 €
- LOTE 5 LOGOPEDIA: YECLA	26.032 €
- LOTE 6 LOGOPEDIA: MOLINA	41.272 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 5 de febrero de 2007.

b) Contratistas:

LOTES FISIOTERAPIA	EMPRESA
LOTE 2 ALHAMA	Mª CARMEN CUESTA GARCÍA
LOTE 4	LOS PINOS CENTRO DE FISIOTERAPIA, S.L.

MURCIA	J.A. BOLARÍN SÁNCHEZ
(5 centros)	CE.ME.DE, S.L.
	FISIOMUR, S.L.
	CLÍNICA LA FLOTA, S.L.
LOTE 6 MAZARRON	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA ERASMO, S.L.
LOTE 7 FUENTE ÁLAMO	CLÍNICA DE FUENTE ÁLAMO, S.L.
LOTE 8	CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L.
CARTAGENA (2 centros)	HOSPITAL NTRA. SRA. PERPETUO SOCORRO, S.A.
LOTE 10 TOTANA	FILTRASPORT, S.L
LOTE 13 LORCA INTEGRAL	CENTRO MÉDICO VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.L.
LOTE 14 CALASPARRA	CLÍNICA DR. BERNAL, S.A. (centro en proyecto)

LOTE 15 CARAVACA	CLÍNICA DR. BERNAL, S.A.
LOTE 17 YECLA	ZAFRILLA SERVICIOS MÉDICOS SANITARIOS Y DE PREVENCIÓN, S.L.
LOTE 18 FORTUNA	CALISTA PÉREZ CANO
LOTE 19 ARCHENA	SUSANA IRLES DÍAZ
LOTE 20 MOLINA	CLÍNICA VEGA MEDIA, S.L.
LOTES LOGOPEDIA	EMPRESA
LOTE 1 MURCIA	CLÍNICA ZAJARA, S.L. (C/M.Montesinos)
LOTE 2 CARTAGENA	CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L..
LOTE 3 LORCA	CENTRO MÉDICO VIRGEN DEL ALCÁZAR, S.A.
LOTE 4 CARAVACA	CLÍNICA DR. BERNAL, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importes de adjudicación:

LOTES FISIOTERAPIA	EMPRESA	CIF-DNI	IMPORTE LOTE
LOTE 2 ALHAMA	M.ª CARMEN CUESTA GARCÍA	52826095-V	36.776,00
LOTE 4	LOS PINOS CENTRO DE FISIOTERAPIA, S.L.	B-30577019	113.148,00
MURCIA	J.A. BOLARÍN SÁNCHEZ	74287467-C	113.148,00
(5 centros)	CE.ME.DE, S.L.	B-30147276	113.148,00
	FISIOMUR, S.L.	B-73263782	113.148,00
	CLÍNICA LA FLOTA, S.L.	B-30574628	113.148,00
LOTE 6 MAZARRON	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA ERASMO, S.L.	B-30761845	42.962,00
LOTE 7 FUENTE ÁLAMO	CLÍNICA DE FUENTE ÁLAMO, S.L.	B30771067	25.650,00
LOTE 8	CENTRO MEDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L.	B-30722672	99.936,00
CARTAGENA (2 centros)	HOSPITAL NTRA. SRA. PERPETUO SOCORRO, S.A.	A-30602965	99.936,00
LOTE 10 TOTANA	FILTRASPORT, S.L	B-30509723	47.795,00
LOTE 13 LORCA INTEGRAL	CENTRO MÉDICO VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA, S.L.	A-30015945	129.563,00
LOTE 14 CALASPARRA	CLÍNICA DR. BERNAL, S.A. (centro en proyecto)	B-30096341	31.294,00
LOTE 15 CARAVACA	CLÍNICA DR. BERNAL, S.A.	B-30096341	78.246,00
LOTE 17 YECLA	ZAFRILLA SERVICIOS MÉDICOS SANITARIOS Y DE PREVENCIÓN, S.L.	B-30545081	53.716,00
LOTE 18 FORTUNA	CALISTA PÉREZ CANO	48449283-J	25.109,00
LOTE 19 ARCHENA	SUSANA IRLES DÍAZ	48428989-M	34.813,00
LOTE 20 MOLINA	CLÍNICA VEGA MEDIA, S.L.	B-73114654	135.349,00

LOTES LOGOPEDIA	EMPRESA	CIF-DNI	IMPORTE LOTE
LOTE 1 MURCIA	CLÍNICA ZAJARA, S.L. (C/M.Montesinos)	B-73198954	264.700,00
LOTE 2 CARTAGENA	CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD, S.L..	B-30722672	150.154,00
LOTE 3 LORCA	CENTRO MÉDICO VIRGEN DEL ALCÁZAR, S.A.	A-30015945	74.607,00
LOTE 4 CARAVACA	CLÍNICA DR. BERNAL, S.A.	B-30096341	31.302,00

Murcia, 12 de febrero de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

2760 Edicto por el que se notifica la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la reclamación interpuesta por don Jesús Joaquín Santiago Bustamante.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a don Jesús Joaquín Santiago Bustamante, cuyo último domicilio conocido es Avda. Estación, 33, pta 5, 30550-Abarán, que mediante Resolución de 22/11/06, se procede al archivo de expediente por desistimiento conforme al art. 71 de la LRJAP-PAC y que dio lugar al expediente n.º 334/06.

Intentada la notificación expresa sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la mencionada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 9 de febrero de 2007.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

2926 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca ".

C) Número de expediente: Procedimiento Negociado sin publicidad, por exclusividad, número 4/2007,

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Servicio del Mantenimiento preventivo y correctivo y piezas sin limite para los equipos ecocardiografos y componentes como sondas y transductores para Cardiología y UCI del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: —

3.- Tramitación, procedimiento v forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: —

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y cuatro mil seiscientos Euros. (74.600, 00).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 6 de febrero de 2007

b) Contratistas: Philips Iberica, S.A.: 74.600, 00 €.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Setenta y cuatro mil seiscientos euros, (74.600, 00).

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

2990 Resolución del Director Gerente de la Gerencia única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de obras.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud - Gerencia única del Altiplano - Área V de Salud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros del Hospital 'Virgen del Castillo". c) Número de expediente: 29/06-HY.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción de las obras: Obras necesarias para "La construcción de dependencias anexas al centro de salud de Jumilla".

b) Lugar de realización de las obras: Centro de Salud de Jumilla.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4) Presupuesto base de licitación: 76.830,21.-€

5) Garantía provisional: 1.536,60.-€.

6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla, Departamento de Suministros. b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

7) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación. b) Documentación a presentar: Ver pliego

de cláusulas administrativas particulares. c) Lugar y presentación:

I) Entidad: Hospital "Virgen del Castillo" - Registro general.

II) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

III) Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego. 8) Apertura de las Ofertas:

a) Entidad: Hospital 'Virgen del Castillo". - Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas. e) Hora: diez horas.

9) Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10) Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):

11) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos.

www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 7 de febrero de 2007.—El Director Gerente, **Luis J. González-Moro Prats.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2566 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador, Ref. 00224/2006.

Por el presente se hace saber a Henri Agullón, con DNI X-7304350-X, como titular de establecimiento Restaurante Macumba, sito en Puerto Tomas Maestre-Cornisa Poniente. Modulo B-4 La Manga del Mar Menor San Javier, que se ha dictado Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador de fecha 11 de diciembre 2006, cuya parte dispositiva es:

Primero.- Imponer a Henri Agullón, con DNI X-7304350-X , como titular del establecimiento Restaurante Macumba, sito en Puerto Tomás Maestre-Cornisa Poniente. Módulo B-4 La Manga del Mar Menor – San Javier (Murcia), una sanción de 1602,54 € (mil seiscientos dos con cincuenta y cuatro céntimos), como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo. Calificada como grave, conforme al artículo 63.h de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia:

- Ejercer la actividad de restauración careciendo de la autorización administrativa turística.

Y calificada como leve, conforme al artículo 62.d de la misma Ley:

- No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Y para que conste y sirva la notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partirdel siguiente al de ésta publicación para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento. Durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 29 de enero de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2567 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 35/2006.

Por el presente se hace saber a D. Bernardo Perez García, con DNI/CIF 23217464E, como titular de establecimiento Bar - Salón Flipema, sito en C/ Víctor Pradera, S/N San Pedro del Pinatar, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No tener expuesta la lista de precios de forma visible.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme al articulo 62.d) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son suceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de cien euros(100 €), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a doña Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 6 de febrero de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2568 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 22/2006.

Por el presente se hace saber a Hostelería y Servicios Loralca, S.L en CO., con DNI/CIF B73260853, como titular de establecimiento Bar-Restaurante Casa Lucrecia, sito en C/ Los Sáez, 67. San Pedro Del Pinatar, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No poner a disposición de la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, los documentos acreditativos del establecimiento o del ejercicio profesional.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62.b) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son suceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 € (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a doña Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones,documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 6 de febrero de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

2606 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en esta Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Anexo

N.º Expediente: 3C07SR0001

Interesado: ”Producciones Equanob, S. L”.

Último domicilio conocido: Ctra. Santa Gertrudis, 206. Marchena, Lorca.

Hechos: Realización de emisiones radioeléctricas careciendo de título habilitante.

Norma Infringida: Art. 26.3 de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Sanción prevista: Multa de 60.000 a 1.000.000 de euros.

El Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, **Antonio Sergio Sánchez Solís de Querol.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

2569 Resoluciones primera instancia.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, a los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial de Alicante. El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, a través de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11-92) según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

N.º Acta	N.º Exp.	Materia	F. Resol.	Empresa	Domicilio	Municipio	Importe
2561/06	550/06	Obstrucción	05-12-06	Juan-F. Romero Ortiz	Mancebón, 19	Jumilla	1.803,04 €

En Alicante a 23 de enero de 2007.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Ángel Torres Puya.

(D.G. 41)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirrección Provincial de Murcia

2980 Notificación a interesados.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
03029900140926	074627189D	GARCIA PUERTAS JUAN MANUEL	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	AGUILAS	4.066,30
19019700111388	004171057F	CAJA RIOS PEDRO MANUEL	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	AGUILAS	6.438,21
30029300214681	022918559W	ARMERO FRUCUOSO JOSE	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	LORCA	4.300,03
30040000120084	023233860L	FERNANDEZ FERNANDEZ AGUSTIN	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	CAZALLA	20.157,12
30040100215495	0B30520191	GESTIMARKET-WORLD WIDE BROKERAGE, S.L.	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	LORCA	113.285,76
30040300348323	052805885R	MORA ALEDO CONSTANTINO JOSE	NOTIF.EMBARGO SALARIOS	ALHAMA	11.542,87
30040500509439	023203169X	REINALDOS MECA JOSE	NOTIF.EMBARGO INMUEBLES	LORCA	4.270,34
30040500545007	052810468F	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	NOTIF.VALORACION INMUEBLES	CARAVACA DE LA	10.391,61
30049000063812	023230075Y	MENDEZ GARCIA PEDRO GINES	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	TOTANA	30.572,55
30049000580033	023237961A	REQUENA ABAD JUAN	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	TOTANA	1.390,83
30049000675720	0E30310551	JUAN B.SANCHEZ CABALLERO, COM.B.	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	PUERTO DE MAZAR	7.552,74
30049000675720	022412375W	SANCHEZ DONCEL ALFONSO	NOTIF.EMBARGO SALARIOS	PUERTO DE MAZAR	7.552,74
30049700040262	0G30493050	ASOC.PROPIET.FINCA RUST.MONTEALEGRE	NOTIF.EMBARGO SALARIOS	LORCA	101,28
INEM0290001554	027461879V	GARCIA SOLER ANTONIO	REQ.PREVIO PRACTICA EMBARGO	AGUILAS	424,13

En Lorca a 27 de febrero de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2982 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 27 de febrero de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
10 30102670812	0613	30040200219970	JOSE RODRIGUEZ MARTI N, S.L	CM RINCONES 0	30870	MAZARRON	3004	07002507044
07 301028255070	0611	30040300245562	KHALIL --- ABDERRAHMAN	CL MELA 18	30800	LORCA	3004	07000936957
07 301024746094	0611	30040300309119	HATA --- MOHAMED	CL CALDERON DE LA BARCA 38 3 A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000937058
07 301025307482	0611	30040300395813	ECH CHAJIY --- SALAH	ZZ CASA CARRASCO 0	30815	MARCHENA	3004	07000937159
07 041002751576	0521	30040400027442	GARCIA BALLESTA SEBASTIAN	CL VIRGEN DE LA SALUD 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07002956779
10 30108429073	0111	30040500396675	NAVARRETE CORONEL MIGUEL	CL FAJARDO BRAVO-TRAVESIA BAJO	30800	LORCA	3004	07000937462
07 301042628551	0611	30040600199773	SANCHEZ SANCHEZ LAURA	ZZ LA ERMITA-BUZON U08 329	30891	ESPARRAGAL	3004	07002957688
07 301044269871	0611	30040600229580	FAKID --- AZIZ	CL HERNAN CORTES 32	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000937765
07 301032418996	0611	30040600282831	KHATTABI --- BOUZERKI	CL RIQUELME 27	30800	LORCA	3004	07000938068
07 301025100146	0611	30040600295662	BELGACEM --- HISSOU	AV LOS ANGELES 6 3.º DRC	30800	LORCA	3004	07000938169

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301023191872	0611	30040600347192	FALAHI --- NOURREDINE	AV DE ALMERIA 22 1 A	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000938270
10 30107450080	0613	30040600631324	AGRICOLA PASTRANA,S. L.	ZZ DIP.IFRE CA±ADA DE GALLEGO	30876	MAZARRON	3004	07002507650
10 30104896556	0613	30040600631526	AGRICOLA MENDEZ, S.L .	ZZ DIP.PASTRANA 0	30876	MAZARRON	3004	07002507751
10 30108624790	0111	30040600730849	CONSTRUCCIONES HERMA NOS GILBERTE, S.L.	CL SALVADOR DALI 19	30880	CALABARDINA	3004	07002507953
07 031059607235	0611	30040600850481	PINOS LOJA MARIA ROSA	CL INFANTE DON FADRIQUE 51	30520	JUMILLA	3004	07002958395
10 30111296334	0111	30040600925556	LOPEZ PRADAS MANUEL	CL RESIDENCIAL LABRADORCICO 9	30880	AGUILAS	3004	07002958500
07 301043886622	0611	30040600966780	CORDONES GAVILANES FERNANDO WLADIM	CL DOCTOR FLEMING 5	30850	TOTANA	3004	07000938876
07 301047857760	0611	30040600997193	MURESAN --- ALEXANDRU	CL SAN JUAN 42 BJ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07002958702
07 301029271146	0611	30040601008311	CHAMBA CALVA LUIS FERNANDO	CL GARCIA SOR MATILDE 1 BJ	30800	LORCA	3004	07000939078
07 301046749132	0611	30040601234845	LAABID --- MOHAMMED	CL FUENLLANA 7 1	30800	LORCA	3004	07002959005
07 301044315038	0611	30040601318913	EL HADDAOUI --- SAID	CM CENTRAL 507 B	30800	CAZALLA	3004	07000939583
10 30111369486	0111	30040601360541	ALFONSO LOPEZ SANCHE Z Y OTRO, S. CIVIL	ZZ ESTACION S/N 0	30891	ESPARRAGAL	3004	07002508256
07 300061078323	0521	30040601364379	ARMAS SUAREZ JOSE MANUEL	AV LOS ANGELES 4	30800	LORCA	3004	07002959207
07 301051616613	0611	30040601373877	EL MAHDAOUY --- EL HASSAN	PB IFRE CA±ADA DE GALLEGO CASA	30876	MAZARRON	3004	07000939886
10 30110654215	0111	30040601407728	EXPOAUTO TOTANA, S.L .	CT NACIONAL 340 KM. 614_BZ. 30	30850	TOTANA	3004	07002508357
10 30111904808	0613	30040601423993	HADOUCH --- MAHJOUB	PP LOS ANGELES 2 1.º IZQ	30800	LORCA	3004	07003068230
07 301012258760	0521	30040601428340	ROMERO PASCUAL ANTONIO	CL GABRIEL GONZALEZ 49	30800	LORCA	3004	07003068432
07 301045063756	0611	30040601445316	ZAPATA LOPEZ ELZA	CL DR. GIMENEZ DIAZ 4 1	30850	TOTANA	3004	07000940088
10 30110794863	0111	30040601459965	LOPEZ VERA ALFONSO	AV DE LOS ANGELES 17	30800	LORCA	3004	07003068634
07 041036209910	0611	30040601478961	DAKIR --- FATHALLAH	CL ROJANO 2 BJ	30800	LORCA	3004	07003068937
07 080486778156	0521	30040601515438	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL SOLA 57 1	30430	CEHEGIN	3004	07003069442
07 300080740728	0521	30040601519983	ESCARABAJAL GIMENEZ LORENZO	PP DE PARRA 17 4.º C	30880	AGUILAS	3004	07003069543
07 301043687265	0611	30040601524633	NEGRETE GARCIA MARJORIE DOLORE	CL SAN JUAN 4 2 C	30850	TOTANA	3004	07003069745
07 301034940087	0611	30040601542720	BRICEÑO DIAZ MILTON JAVIER	CL EULOGIO PEREZ 4 1.º C	30860	MAZARRON	3004	07000940492
07 300093200275	0611	30040601544740	LORENTE PICON JOSEFA	CL MAYOR DE TRIANA 4 2.º IZQ	30850	TOTANA	3004	07003070048
07 301035281005	0611	30040601554945	SUQUILANDA ROBLES WALTER FREDI	CL PADRE ACOSTA 2 2.º F	30850	TOTANA	3004	07003070351
07 301044182672	0611	30040601556258	VIVANCO CALVA JOSE VICENTE	CL CAMINO VERDE 7 3 A	30439	CANARA	3004	07003070452
07 301052446668	0611	30040601557066	NEJMI --- JAMAL	CL PILAR *LOS PRADOS* 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07003070553
07 301029992481	0611	30040601582025	LEMJAAFAR --- AZIZ	CL ERMITA 18	30800	LORCA	3004	07003071058
07 301047512907	0611	30040601587479	QAZBOUR --- BRAHIM	CL EULOGIO PERIAGO 26	30800	LORCA	3004	07003071260
10 30105412272	0613	30040601689937	EMBALAJES LA HOYA, S .L.	ZZ DIP.LA HOYA,POLIGONO SUVILO	30800	LORCA	3004	07002508660
07 301049559607	0611	30040601727424	AIT BAMMOU --- ABDELLAH	CT NACIONAL 340 ED PUERTA DE L	30816	HOYA (LA)	3004	07000940795
10 30104770860	0111	30040601730555	PASTELERIA KATY, S.C OOP.	CL GAVIOTA 4	30880	AGUILAS	3004	07002509064
07 041022417116	0611	30040601747127	MANSORI --- RACHID	CL VIRIATO 1 1 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000941203
07 301047729741	0611	30040601751672	CHATOUI --- EL OUAZANI	CT ALMENARA 148 BJ	30813	CAMPILLO	3004	07000941607
07 301049205858	0611	30040601752278	EL BAHRAOUI --- EL HOUSSINE	CL ORTEGA Y MELGARES 2	30800	LORCA	3004	07000941708
07 300054194050	0611	30040601754504	MOLINA MILLAN JOSE	CL CAZADORES 6	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000942112
07 300083721153	0521	30040601755413	SANCHEZ GONZALEZ JUAN FRANCIS	PZ TEMPLARIOS 4 3 C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000942314
07 301030937829	0611	30040601757736	GALARZA SANCHEZ JOSE MARCELO	CL SAN JUAN 4 1 B	30850	TOTANA	3004	07000943021
07 301032294718	0611	30040601758039	CASTILLO TORRES HUGO EDGAR	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30870	MAZARRON	3004	07000943122
07 301037018416	0611	30040601759150	MERINO CORDOBA ELSA JESUS	CL VIDAL ABARCA 6 3.º IZQ	30850	TOTANA	3004	07000943324
07 301037196551	0611	30040601759251	EL FADILI --- ABDESLAM	ZZ TIENDA JOSEFA,-DP.IFRE PAST	30876	MAZARRON	3004	07000943425
10 30113867339	1211	30040601766729	NAVARRO PEREGRIN MICAELA	CL AIRE 137 2.º DCH	30880	AGUILAS	3004	07000944536
07 301045343036	1221	30040601767032	GUZMAN MIRANDA HILDER	CL CAMINO DEL HUERTO 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000944738
07 301028782308	0611	30040601769355	LOPEZ RUIZ ALFONSO JAVIER	CT CAMPO LOPEZ PURIAS 33	30800	LORCA	3004	07000944940
10 30104546346	0111	30040601773803	CARNICAS MONTESPUÑA, S.L.	ZZ DIP.LEBOR,LAS CABEZUELAS 0	30850	TOTANA	3004	07000945344
07 301040639243	0611	30040601786836	BENYADINE --- SAID	CL MARTIN DE PIERNAS 11	30800	LORCA	3004	07000946152
07 301046715382	0611	30040601788048	DABAJ --- RACHIDA	CL MIGUEL ANGEL 17 BJ	30800	LORCA	3004	07000946253
07 301029646517	0611	30040601793506	MEDINA MERIZALDE WILSON GONZALO	CL PINTOR LUIS TORNERO 10 1.º B	30800	LORCA	3004	07000946960
07 301038962254	0611	30040601796435	ARANA CANTILLO WILSOM EDUARDO	AV JUAN CARLOS I 54 2 A	30800	LORCA	3004	07000947364
07 300049928070	0521	30040601804822	TORROGLOSA PONCE MARIA ASUNCION	CM DE LOS PEÑAS, BZ 7	30800	LORCA	3004	07003106121
10 30113807119	1211	30040601848470	LUNA GONZALEZ JOSE	AL CERVANTES URB. LA ISLA 13	30800	LORCA	3004	07000953125
07 301002552494	0521	30040601852211	RODRIGUEZ LOPEZ DIEGO JOSE	AV LA VENDIMIA 20 2.º B	30800	LORCA	3004	07000953933
07 301004568175	0521	30040601852514	GARCIA ROSEL FRANCISCO	CL RAMBLA CANALES 292	30815	TERCIA	3004	07000954135
07 301029071183	0611	30040601854635	HADOUCH --- ABDELHAMID	CN VIEJO DEL PUERTO 36	30800	LORCA	3004	07003106727
07 301036794811	0611	30040601857059	CABALLERO SOLIZ VICTOR	CL SANTISIMO 1 1.º	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000954741
07 301041291668	0611	30040601858372	EL JID --- LHOUSSAINE	LG RAMONETE 128	30876	RAMONETE	3004	07000955044
07 301046316066	0611	30040601860089	ZIGIER --- ABDESSALAM	CT LUGAR LOS ROBLES, LA MOLATA	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000955347
07 301046385582	0611	30040601860190	FERNANDES LAURA RUBEN LUCIO	CL CORREDERA 42 3 IZQ	30800	LORCA	3004	07000955448

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 54 | Martes, 6 de marzo de 2007 | 2007

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 7569 A LA 7688

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300074886877	0121	30040601871914	ABELLANEDA SANCHEZ ANTONIO	TR ZENETE 6 2 A	30800	LORCA	3004	07000956862
07 300064439977	0611	30040601877873	ADAN GARCIA CARMEN	CL GENERAL ANTEQUERA 12	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000957771
07 301027123911	0611	30040601879590	MAHDAOUI --- ABDERRAHIM	CL CEDRO URB. PLAYASOL_(I) 21	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000958175
07 301043169327	0611	30040601883836	YACHOUTI --- ZAHIRA	AV JUAN CARLOS I 10 4 IZQ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000958983
07 301047009517	0611	30040601884947	GARCIA ARIZAGA SEGUNDO ORLANDO	CL ARAGON 4	30850	TOTANA	3004	07000959084
07 301052161025	0611	30040601887674	BABAALI --- BRAHIM	ZZ LA LIBRILLERAS. FINCA LAS C	30876	RAMONETE	3004	07000959286
07 300049160053	0521	30040601889795	MORA NAVARRO ALFONSO	ZZ HUERTA DEL NULO LOS BILLARE	30800	LORCA	3004	07000998086
07 300067041601	0521	30040601890102	NIETO SANTIAGO ARACELI	CL DR.LUIS PRIETO 17	30880	AGUILAS	3004	07000998187
07 301026911824	0521	30040601890405	ANGELOV GENOV KRASIMIR	CL CHARCO 10 2.º A	30800	LORCA	3004	07000998288
07 301049058742	0611	30040601891415	HAROUN --- LOUNES	CL PARADORES 1 B	30850	TOTANA	3004	07000998389
07 301026082674	0521	30040601898384	GARRIDO BARROSO VIRGINIA	CL ACONCAGUA 11	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000998894
10 30106396824	0111	30040601898687	FRENOS IBAÑEZ, S.L.	ZZ DIP.TERCIA,CT.MURCIA 46	30815	LORCA	3004	07000999096
07 301036581714	0611	30040601907377	SALAZAR GUAMAN FRANCO	CM DE LOS PRIETOS 12 1	30850	TOTANA	3004	07001000110
10 30113013840	0613	30040601915865	TERUEL MAYA MIGUEL ANGEL	CL SANTA ISABEL 55	30430	CEHEGIN	3004	07001000817
10 30114124589	0111	30040601917077	LOPEZ GONZALEZ JOSE GINES	CL SEVERO OCHOA 7 2 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07001001019
10 30112087286	0111	30040601926777	CONSTRUCCIONES MEDEL LIN, S.COOP.	CL SAN FRANCISCO JAVIER 8	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002645975
07 301044325243	0611	30040602046817	LALANGUI BERMELLO PATRICIA CARMEN	CL VASCO DE GAMA 5	30850	TOTANA	3004	07001002130
07 301023937358	0521	30040700011965	RACHDIA VERA SANDRA MALIKA	CL DIAZ ROMERO 4	30880	AGUILAS	3004	07005129276
10 30114401546	1211	30040700028234	LOZANO MARTINEZ JULIAN	CT GRANADA 31 4 C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07002960116
07 301000492660	0611	30049001018351	AYNAOU --- EL MOUAFEK	DIPUTACION LEIVA FINCA LA GOTE	30878	MAZARRON	3004	07003108242
10 30006946446	0111	30049700056733	CONSTRUCCIONES GARSU R, S.A.	CL RAMON Y CAJAL 27	30880	AGUILAS	3004	07000959589
07 301010912480	0611	30049800076463	ALONSO BLAZQUEZ FRANCISCA	CL PABLO IGLESIAS 22	30880	AGUILAS	3004	07003108343
07 301008123025	0521	30049800170635	GARCIA PARRA ANGELES	CL CAMINO PUENTE SECO 12	30800	LORCA	3004	07000959690
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 301026367210	0611	30040200046784	EL MANSOURI --- ABDERRAZZAK	ZZ LA HOYA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07002048922
07 301028843639	0611	30040400963793	MEDINA RUIZ ALIRIO TEMOTEO	CL PROGRESO 24 2.º D	30870	MAZARRON	3004	07002048821
07 281138332625	0521	30040600005975	CAMPUZANO VALENCIA MARTHA DOLLY	CL GENERAL AZNAR 90	30850	TOTANA	3004	07002068221
07 301030600349	0611	30040600214325	CALDERON TORRES SERGIO ALFONSO	CL SAN VICENTE, EDIF. RIOS 16	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07002058218
07 101009564112	0611	30040600276262	SABRI --- ABDELLATIF	ZZ LA HOYA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07003846351
07 301050311961	0521	30040600903328	CRESSY --- VANESSA BERYL	CL MALAGA,UR.CAMPOSOL-NEPTUNO	30870	MAZARRON	3004	07002597273
07 081122971288	0611	30040601253235	ABDELLATIF --- AOIFIA	CL RAMON Y BAJAL 31 3.º	30880	AGUILAS	3004	07002052760
07 041038170017	0611	30040601424704	CAIZA JIMENEZ MERCEDES PILAR	CL CASTELLANOS 24	30880	AGUILAS	3004	07002051750
07 301029754732	0611	30040601636484	FUENTES GONZALEZ NORMA ROSA	CU DEL FARO M.ACOSTA E.CONCORD	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06049809319
07 301042963304	0611	30040601672456	WIKA --- EL HABIB	ZZ TIENDA DE JOSEFA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	06049809218
10 30111855500	0111	30040601744400	PEREZ PADILLA ISABEL	CT HINOJAR-LA HOYA 16	30816	LORCA	3004	07002049932
07 301035889778	0611	30040601869183	ORTEGA SOBERON NARCISA LUZGARD	CL RODRIGUEZ VALDES 6	30800	LORCA	3004	07002058016
07 300095040144	0521	30040601927787	LARROSA MARIN MANUELA	CL BAJADA DE SAN JOSE 3	30850	TOTANA	3004	07002055386
07 301009711906	0611	30049700122613	EL MAHJOUBI --- HMINE	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870	MAZARRON	3004	07002049326
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 041003240519	0611	30020000131133	JIMENEZ --- ORFELA	CL WYLAYA 2 1 3.º C	30800	LORCA	3004	07003652149
07 301034651919	0611	30020400084462	BOUBAKRAOUI --- EL HASSAN	ZZ TERCIA 0	30800	LORCA	3004	07002704175
07 301031334620	0611	30030300234060	ABITOUCH --- ABDELAALI	CL LA TORRE 48 2.º 9	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000692134
07 301009755857	0611	30040000048447	TENEZACA CALLE LUIS ARTURO	CL ENCOMIENDA 13	30850	TOTANA	3004	06044764814
07 301015790267	0611	30040000103011	FERNANDEZ SANTIAGO MERCEDES	CL LOTERIA 68	30880	AGUILAS	3004	07000702339
07 040028075853	0521	30040000120791	RIVAS VILLORIA JOSE FRANCISCO	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGUEZ 7	30800	LORCA	3004	06050651906
07 301017431183	0611	30040000122108	ALOUI --- FATHALLAH	ZZ LEBOR ALTO 0	30850	LEBOR ALTO	3004	07003656391
07 301020075344	0611	30040000125845	PIÑERO LOPEZ ANTONIO PASCUAL	CL ANA MORENO 5 1.º A	30870	MAZARRON	3004	07000702945
07 301013671526	0611	30040000150194	CASTAÑO GEA PEDRO	CL ATIENZA 5 IZQ	30430	CEHEGIN	3004	07003056005
07 301018490608	0611	30040000160504	BOUKHBIZA --- ABDELKRIM	CL GLORIA 18	30880	AGUILAS	3004	07003656694
07 300066512444	0611	30040000163130	BARNES BERRUEZO JOSE LUIS	CL ESCALERA 14	30880	AGUILAS	3004	07002705993
07 301018712391	0611	30040000164039	RUIZ SALMERON ANTONIO	CL AGRIC.ANDRES JODAR BLQ. 3 2	30880	AGUILAS	3004	07002228673
07 301008079777	0611	30040000169190	MARTINEZ MORENO HUERTAS	CL DR. FLEMING 2 3 I	30800	LORCA	3004	07002706296
07 301010698575	0611	30040000178385	KESSARI --- TAYEB	ZZ CA±ADAS DE ALHAMA-VTA.ALEDO	30840	CAÑADAS (LAS)	3004	07003657203
07 301004461475	0611	30040000219411	FRANCO LOPEZ ALFONSO	CL NI±OZ CABRERA 14	30800	LORCA	3004	06044765723
07 301014357903	0611	30040000220926	BIHI --- ABDERRAHMANE	CL JOSE MARIA ZARUZ 3	30800	LORCA	3004	07004186154
07 300057486289	0521	30040000252349	PEREZ MOLINA FRANCISCO	CT NACIONAL 642	30892	LIBRILLA	3004	07000703854
07 301020385037	0611	30040000275082	JAFAR --- EL HABIB	ZZ APARTADO CORREOS 140 0	30870	MAZARRON	3004	07000704157
07 301000735261	0611	30040000280136	EL ASERIS --- MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO-LOR	30800	LORCA	3004	06044766026
07 350053835849	0521	30040000318936	SARMIENTO SANTANA DOLORES PINO	CL RIO ALGOS, -PUERTO DE MAZAR	30860	MAZARRON	3004	07002229279

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301020208417	0611	30040000381378	DIAZ VELASCO CECILIA	CL ABARAN 12	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000704763
07 300088470517	0611	30040000390876	SANCHEZ SANCHEZ DOMINGO	AL DE CERVANTES 4 1 C	30800	LORCA	3004	06044766632
07 301019446359	0611	30040100038168	EGHOMWANRE --- SAMSON	CL ESPRONCEDA 4 2.º A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000705066
07 301018873857	0611	30040100044030	SAHRAOUI --- NAJEM	CL BASTARRECHE 2 1.º IZD	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044766935
07 040029393336	0611	30040100053326	EGEA URIBE FRANCISCA	ZZ DIP. PURIAS-VENTA RATON 0	30813	LORCA	3004	07000705672
07 231007546700	0611	30040100074847	PINTO LOPEZ MARIA ANTONIA	CL EMPEDRADOS 11	30800	LORCA	3004	06044767238
07 301017965087	0611	30040100088587	AHMED --- BELGHARBI	ZZ DIP. IFRE PASTRANA 0	30870	IFRE-PASTRANA	3004	07000706581
07 301021020688	0611	30040100112233	NAIT ALI --- ABDELLAH	CL LOPE GISBERT 4 2.º D	30800	LORCA	3004	06044767541
07 301021632495	0611	30040100118596	MAHJOUB --- SAMIRA	CL SANTA ANA 2	30870	MAZARRON	3004	07000706884
07 301005447340	0611	30040100177103	MOLINA SANCHEZ DOLORES	CN CARTAGENA 763	30800	LORCA	3004	06049889444
07 301006291644	0611	30040100177305	GIL HERNANDEZ MANUEL	CL BARCELONA 1	30880	AGUILAS	3004	07003657809
07 301020168607	0611	30040100181951	ACHOURI --- ZAOUI	CL CUARTEL 7	30850	TOTANA	3004	06044767844
07 300089260055	0521	30040100256016	HERNANDEZ SERRANO ANTONIO	ZZ DIP.PARETON 70	30850	TOTANA	3004	06050654633
07 301027960434	0611	30040100345841	SARAH --- MOHAMED	CL HERNAN CORTES 23 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000707490
07 300067187606	0611	30040100368170	JIMENEZ HIGUERAS JUAN	CL CALABARDINA 21	30880	AGUILAS	3004	07002230491
07 301026238480	0611	30040100372315	BEN CHBIBA --- EL HASSAN	AV JUAN CARLOS I 6 4 D	30800	LORCA	3004	07002230794
07 301027415517	0611	30040100372820	RABAI --- MOHAMED	PZ DEL TONO 3 1 C	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07002706502
10 30108238915	0111	30040200025667	PUCHE MONTOYA DOLORES	CM VIEJO DEL PUERTO 60	30800	LORCA	3004	07000707793
07 031030186226	0611	30040200029408	KHALIFA --- ARCHI	CL SANTA EULALIA 13	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000708096
07 100039741789	0611	30040200031125	BUSTOS HERNANDEZ MARIA TERESA	CL RECESVINTO MONTIJANO 2 1.º B	30880	AGUILAS	3004	07000708302
07 521000866350	0611	30040200054363	MOHAMED AYAD LATIFA	PZ DR.FORTUN 1 2.º IZQ	30880	AGUILAS	3004	07000708908
07 301016487354	0521	30040200075379	MORENO MARTINEZ DAVID	CL JUAN XXIII 14 B	30892	LIBRILLA	3004	06044768450
07 301026022151	0611	30040200087810	EL HILALI --- MOKHTAR	CL MUSSO VALIENTE 1 4.º IZD	30800	LORCA	3004	06044768753
07 281033773089	0611	30040200090739	ENCARNACION TERRERO LIDIA	AV JUAN CARLOS I RES.PZA NUEVA	30800	LORCA	3004	07000709211
07 301025710236	0611	30040200098015	TAIBI --- ABDELKADER	CT ALTOBORDO.BUZ.80 PURIAS 0	30813	PURIAS	3004	07002706805
07 301008531031	0611	30040200113068	OURKIA --- RABEH	LUGAR LAS BARRACAS 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000709514
07 301020762125	0611	30040200113270	DAHMANI --- AHMED	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30850	TOTANA	3004	06044769965
07 301022458413	0611	30040200115492	MAIDOUBI --- ABDERRAHMANE	CL CANARIAS 7 2.º P	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000709817
07 301027058031	0611	30040200150454	TANDASO ORDOÑEZ LUIS MELQUI	CL ALQUERIAS 16	30850	TOTANA	3004	07003658415
07 300071174205	0521	30040200351528	GARCIA MINARRO SALVADOR	AL CERVANTES VIV SOCIALES 2	30800	LORCA	3004	07000710423
07 461016892971	0521	30040300079753	TAGLIABUE --- MONICA	CL REY CARLOS III 26 2 A	30880	AGUILAS	3004	07003659021
10 30010375903	0613	30040300143108	IBAÑEZ FERNANDEZ ANTONIO	CT MURCIA 25	30430	CEHEGIN	3004	07000711029
07 301030937223	0611	30040300219694	CUENCA GALLEGOS CIRILO FAUSTINO	AV JUAN CARLOS I 137 1	30850	TOTANA	3004	07002707108
07 301019475964	0611	30040300235660	ELKHALFI --- HICHAM	ZZ LOS CURAS-CASA CELESTINO VE	30876	RAMONETE	3004	07000712241
07 300091405775	0611	30040300297294	RUIZ BUJARDON JUAN ANDRES	CL REINA SOFIA 14	30880	AGUILAS	3004	07000712544
07 301029545372	0611	30040300365093	EL HAMLI --- EL YAMANI	CT CARAVACA 8	30800	LORCA	3004	07002231909
07 041016417462	0611	30040300373783	NORTES MARTINEZ JOSE JAVIER	AV MURCIA MONTISOL 9	30859	ALEDO	3004	07000713756
07 031027284512	0611	30040300378635	MEJAIT --- MUSTAPHA	CL ANA MORENO-ED.SAN ANTONIO 1	30870	MAZARRON	3004	07000714059
07 300094629108	0611	30040300388436	MENDEZ CORBALAN JOSE	CL COBADONGA - ED.COBADONGA 24	30870	MAZARRON	3004	07000714362
07 301029151918	0611	30040300412684	AZIZ --- LOUGHMARI	CL SANTA MARIA, 2	30800	LORCA	3004	07000714665
07 301034231684	0611	30040300426125	LARBI --- LAHLOU	CM DE LOS CANALES 19	30800	MARCHENA	3004	06044772086
07 301029594882	0611	30040300436734	ARTEAGA ARTEAGA JHOANA PATRICIA	PZ JUAN MORENO-LA ALBERCA,ED,L	30800	LORCA	3004	07000714968
07 301030122423	0611	30040300437239	OCHOA GARCIA LUIS GILBERTO	CL DONANTES DE SANGRE 2 3.º B	30800	LORCA	3004	07002573631
07 241008996125	0611	30040300450373	AATMANI --- SALAH	CL TARRAGA 9	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07002232818
07 041015071889	0611	30040300457447	LAABOUDI --- TOURIA	ZZ TIENDA HERNANDEZ 0	30876	RAMONETE	3004	07003056308
07 291002172493	0611	30040300459770	LAHNAOUI --- KHADDOUJ	CL TONELERO 3	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000715271
07 301029124232	0611	30040300467753	BOUHALI --- MOULAY ABDELFAT	ZZ LOS LUISES-RAMONETE 0	30878	RAMONETE	3004	07000715574
07 301029183644	0611	30040300467854	MOUSSAID --- MUSTAPHA	CL LOMA DEL PARETON 0	30870	MAZARRON	3004	07000715877
07 301029504653	0611	30040300468763	EL MOURSALI --- NAIMA	ZZ RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	07000716180
07 301025910300	0611	30040300517061	CHENNAFI --- MOHAMMED	CL SIERRA ESPU±A 52	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000716483
07 301029362587	0611	30040300520802	EL HASNI --- SALAH	ZZ TORRECILLA 36	30800	LORCA	3004	06044773504
07 301029205266	0611	30040300568086	SARANGO QUIJIJE JORGE MICHEL	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 1 IZQ	30800	LORCA	3004	06050659481
07 301031895196	0611	30040300595772	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISTOBAL	CL SANTIAGO 5 2.º	30850	TOTANA	3004	07000717392
07 301014882915	0521	30040300611334	OURKIA --- MOHAMED	CL ESPRONCEDA 11 3 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000717695
07 300064709860	0121	30040300661753	VILLALTAS MARTINEZ JOSE MANUEL	CL ENCOMIENDA DE SANTIAGO 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07003660839
07 300068824175	0521	30040300688227	BELCHI CASTRO ANTONIO	CL PLAZA ABASTOS 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07003661142
07 120044585178	0521	30040300702674	GUTIERREZ ESPINO MARIA	CL ANTONIO SEGADO DEL OLMO 39	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	07002234939
07 301032078789	0611	30040400089379	KABIRI --- MOHAMMED	CL CARPINTERIA 8 4 D	30800	LORCA	3004	06044774110
07 301024708813	0611	30040400092009	EL AMRI --- MOHAMED	ZZ FINCA ANTONIO DIAZ 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07003056611

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301012765786	0611	30040400095342	HERNANDEZ GARCIA JUAN	CL CABEZA DEL CABALLO 27	30880	AGUILAS	3004	07002235242
07 301033858438	0611	30040400188706	LEON LEON FAUSTO GONZALO	CL DONANTES DE SANGRE 2 1.º A	30800	LORCA	3004	06044775322
07 301033008070	0611	30040400204567	TOAPAXI BALENCIA EDWIN SANTIAGO	GL SAN VICENTE 2 2 A	30800	LORCA	3004	06044775928
07 301024822482	0611	30040400217907	GRAGERA ALVAREZ MIGUEL ANGEL	CL RAMON Y CAJAL, 19 4.º DCH	30202	CARTAGENA	3004	07003663263
07 301027287801	0611	30040400222250	SALAH --- RADI	ZZ TERCIA 0	30800	LORCA	3004	07002235848
07 301029455547	0611	30040400226088	EL MOURID --- EL HABIB	ZZ IFRE CAÑADA DE GALLEGO 0	30870	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07002236151
07 301036815726	0611	30040400238115	OUZZIF --- EL HASSANE	CL SEVERO OCHOA 7	30140	SANTOMERA	3004	07004187063
07 301037455320	0611	30040400239832	EL YASINI --- MOUFID	ZZ IFRE (TIENDA JOSEFA) 0	30870	IFRE-PASTRANA	3004	07003663566
07 301025049121	0611	30040400249431	TENEMPAGUAY LUDIZACA JULIA CLEMENCIA	CL VIDA LA BARCA 2	30850	TOTANA	3004	06044776534
07 301029710575	0611	30040400251148	FERNANDEZ NARVAEZ MAYRA ALEJANDRA	CL RODENAS 2	30850	TOTANA	3004	06044776837
07 301004219177	0611	30040400260444	CANO BERNAL LORENZO	CL MELCHOR NAVARRO 27 BJ	30800	LORCA	3004	07002236454
07 301027391669	0611	30040400263676	EL JENFI --- KADDOUR	CL TORTOSILLA 4	30880	AGUILAS	3004	07000719719
07 301028250727	0611	30040400289544	CORREA CRUZ ESTHELA MARGARI	CL GLORIETA DE SAN VICENTE 4 2	30800	LORCA	3004	07002236757
07 301037876561	0611	30040400295103	SANTIAGO MUÑOZ MARINA AFRICA	CL POETA JUAN LLORET 8	30880	AGUILAS	3004	07000720931
07 301000547628	0611	30040400315412	KADFI --- BELKHEIR	CL LA HUERTA 14 2.º	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000721537
07 301000735160	0611	30040400315513	AISSI --- DRISS	CL CARRIL DE CALDEREROS 1 3.º	30800	LORCA	3004	07002707411
07 301020446368	0611	30040400321674	SAHLY --- MOSTAFA	ZZ CASA PASCUAL URRISA SANCHEZ	30876	RAMONETE	3004	07000721840
07 301025094688	0611	30040400328243	ANDRADE CHALACO JOSE ELICEO	AV JUAN CARLOS I 18 9.º D	30800	LORCA	3004	07000722143
07 301028759773	0611	30040400349562	EL HAMMAOUI --- ABDELKRIM	CT ESTACION 42	30800	TORRECILLA	3004	07002237060
07 301030312177	0611	30040400361787	BELKODIA --- MHAMED	LG RAMONETE 0	30800	LORCA	3004	07004187366
07 301030675222	0611	30040400363407	MOUSLIM --- HASSAN	CL JUAN ANTONIO PEREA 17 1.º	30170	MULA	3004	07000722446
07 301033189340	0611	30040400380480	PEREZ YUGSI LUIS ALFONSO	CL JERONIMO STA.FE 33 4.º I	30800	LORCA	3004	07002237363
07 041025395319	0611	30040400418169	EL AMILI --- AHMED	CL FUENLLANA 7	30800	LORCA	3004	07000723961
07 041016982183	0611	30040400433024	EL ANZI --- SALAH	CL GABRIEL GONZALEZ 6	30800	LORCA	3004	06044778655
07 301025758736	0611	30040400434034	HOURRI --- YAHYA	CL CONCPCION, 6	30892	LIBRILLA	3004	06044778958
07 301029585990	0611	30040400435347	GUASTAY CRIOLLO TELMO LAUTARO	CL ALCALDE PELEGRIN 2 2.º D	30800	LORCA	3004	06044779261
07 301031216705	0611	30040400435852	AIT ELHAJ --- HASSANE	PL LA ESTRELLA 3 2 IZD	30800	LORCA	3004	06044779564
07 301032430619	0611	30040400451717	JIMENEZ MONTIEL MIGUEL ANGEL	PZ LA MADERERA 6 2.º A	30850	TOTANA	3004	06044780170
07 301031103436	0611	30040400452121	SANMARTIN MONCAYO JULIO ANTONIO	CL TTE.PEREZ REDONDO 21	30850	TOTANA	3004	06044780473
07 041023726818	0611	30040400460003	ABOULKAMH --- NAZHA	CL DOCTOR MAS 5	30440	MORATALLA	3004	07002574237
07 301037538879	0611	30040400464346	FATEH --- KHALID	CL PUERTA DE LORCA 2	30880	AGUILAS	3004	07002707714
07 301025767628	0611	30040400468083	EL GATRA --- KHALIFA	CL ALCALA 8	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07003665990
07 301028168780	0611	30040400472026	FERNANDEZ MORENO ANTOLIN	CL ENRIQUE GRANADOS 15 1 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07002238272
07 301029902151	0611	30040400494254	EL MABTOL --- EL HASSAN	LG JARRO DEL ORO 22 BJ 18	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07003666802
07 301031283187	0611	30040400501025	JARAMILLO YUMBLA RUBEN ISAEL	CL SANTIAGO 5 2.º	30850	TOTANA	3004	07003667105
07 301029217996	0611	30040400509816	KADFI --- RACHID	CL BLAS DE OTERO 1	30892	LIBRILLA	3004	06044781685
07 301026045692	0611	30040400513351	FERNANDEZ CHOCHO JULIO VICENTE	CL HERNAN CORTES 4 BJ	30850	TOTANA	3004	07002708320
07 301026130063	0611	30040400513452	RODRIGUEZ MENDEZ EDITH MERCEDES	CL BELEÑO(PLAYASOL) 354	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07002238575
07 301024308786	0611	30040400528711	GHAZI --- EL HAFID	PP DE LOS ANGELES 2 1.º	30800	LORCA	3004	07000725173
07 301022121741	0611	30040400555383	BOUKHANFRA --- BOUALEM	CL JUAN CERON LOPEZ 24	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044782291
07 301032101829	0611	30040400576100	KASSOU --- ABDELLAH	CL CHICLANA, LAS LOMAS 12	30330	CARTAGENA	3004	07000725779
07 301037201605	0611	30040400576807	TABOU --- ABDELALI	CL MARQUES DE ROZALEJO 269	30816	CARTAGENA	3004	07002239181
07 101000276966	0611	30040400582160	MOUSSAQUI --- MOHAMMED	ZZ LA PALOMA.FINCA GOTERA 0	30860	MAZARRON	3004	07000726385
07 230047080364	0611	30040400609139	GARCIA GARCIA CRISTOBAL	CL LUMERAS DE CASTRO 81 02 IZ	30870	MAZARRON	3004	07002708926
07 300071782675	0521	30040400631468	SILLA RUIZ SALVADOR	UR CAMPOSOL-EL SALADILLO 0	30870	MAZARRON	3004	07000726688
07 301025740750	0611	30040400661275	RAKI --- CHERKI	CL ESCRITOR ALFONSO 5 1 A	30800	LORCA	3004	07000726991
07 301037685793	0611	30040400710987	RODAS AGUILAR MARITZA MARIBEL	CL CALASPARRA 50 1 A	30850	TOTANA	3004	07002709229
07 301039016313	0611	30040400795459	VALDIVIA DIAZ CRISTINA EMILI	CL CADIZ 18	30880	AGUILAS	3004	07006073210
07 301006546066	0611	30040400829512	PIÑA MUÑOZ JUANA	CL PADRE GARCIA 15	30800	LORCA	3004	07003669226
07 301043346149	0611	30040400862248	MANYARI --- ABDERRAHIM	CT PULGARA EL MOLINO 0	30800	LORCA	3004	07002709532
07 301033411935	0611	30040400962884	CARRION MACAS DIEGO PAUL	CT GRANADA 57 4 B	30800	LORCA	3004	06044783406
07 301027967306	0611	30040401082217	CRUZ LLIVE LUIS ANIBAL	AV JUAN CARLOS I 4 6 D	30800	LORCA	3004	07000728409
07 301029359961	0611	30040401094341	KARBACH --- ABDELALI	CL BAR CARRASCO 0 4	30800	MARCHENA	3004	06044785224
07 301033356361	0611	30040401162746	MARTINEZ VIDAL YOLANDA	CL MINISTRILES 31 2.º C	30800	LORCA	3004	06048548319
07 301033723850	0611	30040401187196	HERAS HIDALGO GUSTAVO GASTON	ZZ LA MAJADILLA-MORTI BAJO 2	30850	TOTANA	3004	07003058126
07 300043500711	0611	30040401190533	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTON	CL CALVARIO, 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07002242114
07 301032469015	0611	30040401192654	NAIYM --- ABDELAZIZ	CL LOS MARTINEZ 14	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07003671044
07 301037372767	0611	30040401219128	AZIZ --- ABDELHATIF	CN VILLAESPESA.TERCIA 27	30800	TERCIA	3004	07003671347
07 121012715667	0611	30040401229939	SAKOURI --- ABDELHADI	CL JERONIMO SANTA FE 10 4 2.º I	30800	LORCA	3004	07003671650

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 500061097384	0611	30040500046768	ROMERO MATEO MARIA BLANCA	AV JUAN CARLOS I, 40 2.º B	30700	TORRE-PACHECO	3004	07000729015
07 211000111781	0611	30040500051115	LABDIDI --- ABDERRAHMANE	CL E.ALFONSO ESPEJO 12 2.º	30800	LORCA	3004	07002710138
07 301037978716	0611	30040500070717	KHATIB --- CHERKAOUI	ZZ IFRE PASTRANA 0	30860	IFRE-PASTRANA	3004	07000729318
07 301029191526	0611	30040500092137	EL JALLAL --- MOHAMMED	CL MARSILLA 68 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07002242720
07 300080823176	0521	30040500148620	GARCIA ROJO PEDRO	AV JUAN CARLOS I 135	30850	TOTANA	3004	07002243023
07 301025802283	0611	30040500149731	JAOUDI --- EL MAHFOUD	ZZ CAMINO VIEJO DE CASILLAS 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3004	07000729621
07 300091617054	0521	30040500231169	VIVANCOS MUÑOZ ASENSIO	CL NUEVA 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07002243326
07 171016283163	0521	30040500236223	LADYGUINA --- OLGA	CL JUAN MARTINEZ SORIANO 14 7	30800	LORCA	3004	07003673165
07 281106678794	0521	30040500330189	CATOTA LANCHIMBA JUAN FRANCISCO	CL LOPE GISBERT 4 2.º D	30800	LORCA	3004	07003058429
07 301036553018	0611	30040500385258	CALI BERREZUETA NESTOR FABIAN	CL GENERAL AZNAR 55 2.º B	30850	TOTANA	3004	07002243932
10 30112468317	0111	30040500411328	ROMERO RUIZ MARCELINO	CL BUHO REAL URB. CUATRO PLUMA	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07002244235
07 301030325517	0611	30040500482864	OROZCO SARANGO SANTOS GUILLERM	CL DR JIMENO BADUELL 6 2.º F	30800	LORCA	3004	07002244538
07 301036162287	0611	30040500499133	ESSRBOUT --- MOHAMMED	CL LOS CAMPEONES.PLAYA SOL 1 4	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000733560
07 300094153606	0521	30040500527122	ZARAGOZA SANCHEZ JUAN CARLOS	CL MULA 6	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07002244841
07 301017439368	0611	30040500533283	DRAOUI --- FATIMA	CL SAN VICENTE - ED.RIOS 16 2.º	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000734166
07 301027622348	0611	30040500538438	TANDAZO QUIZHPE JHONSON RENE	CL PIO XII 3 2.º IZQ	30800	LORCA	3004	06044790678
07 301037250307	0611	30040500541064	BOUZEKRI --- EL MASSARAR	CL BABOR PLAYA GRANDE 4 1.º A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07002245144
07 301028981055	0611	30040500544704	ALVAREZ IGLESIAS LILY GUADALUPE	CL CALLEJON DE OLCINA 7 2.º A	30800	LORCA	3004	07000734469
07 301031418583	0611	30040500550259	GILER ALAVA YENNY PATRICIA	CL DE LOS SIFONES 2 BJ	30850	TOTANA	3004	06044791284
07 301040080986	0611	30040600015776	LARIO RABAL BEATRIZ	CL EULOGIO PERIAGO 29 2.º D	30800	LORCA	3004	07000734772
07 301026736214	0611	30040600036792	LOARTE CARAGUAY BOLIVAR	CL ANTONIO MACHADO 0 2.º F	30800	LORCA	3004	06044791890
07 301028132307	0611	30040600065690	YU MUKIMP AGUSTIN JHAISON	CL DE LAS ERAS 28	30850	TOTANA	3004	07003674074
07 300090233691	0611	30040600114695	ABRIL GONZALEZ ALFONSO JESU	CL CANARA 90	30439	CANARA	3004	07003674983
07 301030824055	0611	30040600117628	GRANDA CASTILLO LUIS HERNAN	CL PINTOR AGUSTIN NAVARRO 4 1	30870	MAZARRON	3004	07000737196
07 301042438995	0611	30040600118941	FIGUEIREDO MOREIRA MARCO PAULO	CL JOPOS 9999 BJ	30813	ESCUCHA	3004	07000737402
07 301029655207	0611	30040600119951	RECHE GIMENEZ ANDRES	CL MADRE DE DIOS 16	30880	AGUILAS	3004	07000738008
07 301025744790	0611	30040600128641	EL GHANI --- EL GHALI	PL LA ESTRELLA 2 2	30800	LORCA	3004	06049890959
07 301033496104	0611	30040600130964	JUAREZ ROMERO ALEXANDER JOSE	CL CABEZO VELEZ 14	30800	LORCA	3004	06049891262
07 301035405182	0611	30040600131469	RODRIGUEZ VEGA JOSE ALFONSO	CL TENIENTE PEREZ REDONDO 39	30850	TOTANA	3004	07000739826
07 301038998125	0611	30040600140563	ECH CHAJIY --- MOHAMMED	CL CALVARIO VIEJO 11 BJ	30800	LORCA	3004	07000740735
07 301044222482	0611	30040600140664	BERRAFAI --- HAKKOUM	CL CALVARIO VIEJO 7	30800	LORCA	3004	07000741038
07 301025787129	0611	30040600143189	EL MANSSOURI --- EL HASSAN	CL MAR TIRRENO 121	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000741644
07 301029264173	0611	30040600143290	VASQUEZ GOMEZ MIRIAN ALEXANDR	CL SANTA BARBARA 2 3.º I	30850	TOTANA	3004	07000741947
07 301030723823	0611	30040600146122	ESSADAOUI --- ABDERRAHMAN	CL MARIN MENU 27 5.º	30880	AGUILAS	3004	07000742250
07 301032051410	0611	30040600146223	BOUCHEKEFA --- LAKHDER	CL GRAN CAPITAN, 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044796035
07 071009722087	0611	30040600147637	HANNAOUI --- ABDELKADER	CL ANTONIO MANZANERA 26	30880	AGUILAS	3004	07002710441
07 301028800290	0611	30040600151273	MORENO SANTIAGO DOMINGO	CL ALFONSINA 13	30800	LORCA	3004	06044796338
07 041025390770	0611	30040600155317	LEMROUMED --- ABDELKHALEK	AV DE LOS ANGELES 3 3.º I	30800	LORCA	3004	07002710744
07 301026902023	0611	30040600160266	SANCHEZ MARTINEZ ROCIO	CL S.FRANCISCO DE ASIS 4 2 A	30850	TOTANA	3004	07000744068
07 301027350041	0611	30040600160468	CAMPOVERDE CAMPOVERDE LUIS MARTIN	AV FUERZAS ARMADAS 8 1 C	30800	LORCA	3004	07002576055
07 281123219520	0611	30040600162084	CORONEL PINZON MACRINA	CL JERONIMO STA.FE 10 9 2.º IZQ	30800	LORCA	3004	07003676704
07 301044807920	0611	30040600174515	EL HAOUARI --- FATIMA	CL JOSE ZORRILLA 14	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002248477
07 301028505553	0611	30040600180777	EL JERRARI --- BELGACEM	CL JERONIMO SANTA FE 6 3.º	30800	LORCA	3004	07000744674
07 301014972538	0611	30040600184013	UTRERAS PEREZ YOLANDA	CL ARGENTINA 1 2.º D	30850	TOTANA	3004	06044797853
07 301026075200	0611	30040600186437	LLOGLLA SOLANO VICTOR HUGO	CL MARIA AGUSTINA ED.S.RAFAEL	30800	LORCA	3004	06044798156
07 301026103488	0611	30040600190477	VERGARA SALVADOR FATIMA JISELLA	CL SAN PEDRO 4 1.º IZQ	30816	HOYA (LA)	3004	06049892777
07 301028167871	0611	30040600192194	FIERRO PULE VIVIANA ISABEL	CL NI±O 8	30800	LORCA	3004	06044798459
07 301032318158	0611	30040600201389	CABRERA JARAMILLO AUGUSTO FRANCIS	CL VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	30850	TOTANA	3004	07000747001
07 301040262155	0611	30040600202908	QUIROGA ROCHA PAULINA	CL LAS NAVAS 7	30850	TOTANA	3004	07002249689
07 301006221421	0611	30040600203312	COSTA LOPEZ FRANCISCO JAVI	CL PADRE ACOSTA 2 B 1 F	30850	TOTANA	3004	07003678219
07 301025147434	0611	30040600203615	LOAIZA AMBULUDI ALEXANDRA ROCIO	AV CONSTITUCION 169 2 D	30870	MAZARRON	3004	07003678522
07 301027609214	0611	30040600205534	SHAKAI NAICHAP KATAN MARCELINO	AL ALAMEDA DE LOS TRISTES 0 3	30800	LORCA	3004	07003059035
07 301031666137	0611	30040600205837	OROZCO SARANGO MATIAS PATRICIO	CL DR. GIMENO BADUELL__LA ISLA	30800	LORCA	3004	07000747607
07 301021666851	0611	30040600206342	EL HAMRI --- MERYEM	CL LOS ALQUILINOS 34	30166	NONDUERMAS	3004	07003678825
07 301027385609	0611	30040600213012	ASAD --- ABDELHADI	ZZ RAMONETE 0	30800	LORCA	3004	07002249992
07 301028447555	0611	30040600213113	SARANGO JUMBO JOSE CLEMENTE	CL CORREDERA 8 2.º B	30800	LORCA	3004	07003679734
07 301029497983	0611	30040600213719	BENAD --- ABDELLAH	CL CORREDERA 12 2.º F	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	07002250295
07 301029817780	0611	30040600213820	ELWAFI --- MOHAMED	CL GABRIEL GONZALEZ 10 BJ	30800	LORCA	3004	06044800580
07 301031513664	0611	30040600214830	MALLA GUAILLAS ANGEL AUGUSTO	CL UVICA 2	30850	TOTANA	3004	07000747910

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301032719801	0611	30040600215638	EL MOURID --- EL MOSTAFA	AV JOSE ALARCON(O.BAHÝA) 76 2.º	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000748213
07 301036352954	0611	30040600217355	CHERKI --- ABOUTOUFIL	CL GABRIEL GONZALEZ 10	30800	LORCA	3004	07000748516
07 281121349440	0611	30040600222611	CASTILLO CASTILLO MANUEL FAVIAN	CL SANTO DOMINGO 28 3.º	30800	LORCA	3004	06044801489
07 301024082656	0611	30040600223318	FAJARDO ROMERO JOSE CARLOS	CL SAN ILDEFONSO 37	30850	TOTANA	3004	07000749122
07 301038864951	0611	30040600225742	LABLANE --- ABDELHADI	CL TIENDA CASA JOSEFA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000749425
07 301037862821	0611	30040600229277	KOUMEME --- ABDELAZIZ	PO MARITIMO 28	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000749728
07 301032720003	0611	30040600231604	CHERKI --- ARBAOUI	CL MAR TIRRENO 121	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07003681249
07 301044114873	0611	30040600232311	DELGADO ESPINOZA NIBARDO ROMAN	CL SAN FERNANDO 12 1 D	30850	TOTANA	3004	07002251713
07 301036997804	0611	30040600235644	LEMGOUSASS --- ABDELHADI	CL PROGRESO 45 1.º	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07003681855
07 041015909931	0611	30040600242213	JIMENEZ HEREDIA RAFAEL	AV GINES CAMPOS 98	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002252319
07 041021751351	0611	30040600243021	CISSE --- ABDOULAYE	CL DR.FLEMING 7 2 IZ	30800	LORCA	3004	07002711350
07 041024977916	0611	30040600243324	VELEPUCHA --- DELFINA MARIA	ZZ CORTIJO CARLITA 3	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000750031
07 041031546533	0611	30040600243728	JAFAR --- EL HABIBI	CL GABRIEL GONZALEZ 6 1	30800	LORCA	3004	07000750334
07 281157905609	0611	30040600245445	ACARO BRICEÑO ANTONIO VICENTE	CL MUSSO FONTES 1 2.º C	30800	LORCA	3004	07000750637
07 301027146038	0611	30040600254640	JAFAR --- JAMAL	CL GABRIEL GONZALEZ 6	30800	LORCA	3004	07000750940
07 301030935809	0611	30040600258781	ZARHNOUN --- LEKBIR	ZZ IFRE-PASTRANA 0	30870	MAZARRON	3004	07000752152
07 301030946014	0611	30040600258983	BENTAYEB --- AZIZ	CL ESPRONCEDA 11	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044803513
07 301031990681	0611	30040600259690	MEJIA AGUIRRE MIGUEL ANGEL	CL ALCALDE SANCHEZ GUEVARA 23	30850	TOTANA	3004	06044803816
07 301034158633	0611	30040600261310	JUCA ZHUNI ALADINO GERMAN	CL PISOS DE LA RAMBLICA 32 2.º	30850	TOTANA	3004	06049893080
07 301036742065	0611	30040600263633	DAHBI --- KHALID	ZZ DIP. IFRE PASTRANA 30876	30876	MAZARRON	3004	07003682461
07 301037028217	0611	30040600264845	VALLADARES GONZALEZ LUIS ANIBAL	CL RIO MUNI,_BDA CUATRO SANTOS	30300	BARRIO DE PERAL	3004	07002711653
07 301037749047	0611	30040600266562	EL ARFAOUI --- MOHAMED	CL LA ESTACION 15	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000752758
07 301037965376	0611	30040600267067	EL ABYAD --- MUSTAPHA	CL LGAR.DIP.CA±ADA GALLEGO.CAZ	30870	MAZARRON	3004	07003682764
07 301038575769	0611	30040600268683	JELLOUL --- ADELAZIZ	CL LGAR IFRE CA±ADA DE GALLEGO	30870	MAZARRON	3004	07003683067
07 301040156263	0611	30040600269996	TERRONES TERRONES RUBEN	CL LA VENTA 13	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07003683370
07 301040963888	0611	30040600270303	CHNAFI --- YAHYA	CL ZURBARAN 2 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044805937
07 301042985027	0611	30040600271818	GABOR --- JOSIF	CM CASA CASTILLO 340	30816	HOYA (LA)	3004	07002253834
07 301043699995	0611	30040600272626	ELVIRA HIGUERA MIGUEL ANGEL	CL BARRANCO 39	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07003683673
07 301044359595	0611	30040600273030	CABRERA CHAVEZ LUIS MILTON	AV DE MURCIA 64 2 IZ	30700	TORRE-PACHECO	3004	07000753364
07 301029958129	0611	30040600281518	EL YAMANI --- AHMED	ZZ FINCA ANTONIO DIAZ 0	30876	RAMONETE	3004	07000753667
07 301039266287	0611	30040600284952	ZAOUATI --- TARIK	CL MUSSO FONTES 14 3.º A	30800	LORCA	3004	07000753970
07 280418882063	0611	30040600286568	HERNANDEZ LOPEZ LUIS	CL FRANCISCO SALZILLO 7 7 D	30800	LORCA	3004	07000754576
07 301029554668	0611	30040600290309	LECHGAR --- OMAR	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800	LORCA	3004	06049893383
07 281144027737	0611	30040600299908	GIL CASTAÑO JORGE NORBEY	ZZ RAMONETE.PUNTAS CALNEGRE 0	30870	MAZARRON	3004	07000755485
07 301025800768	0611	30040600301827	MACHROUHI --- ABDELOUAHEB	CL PLAZA DE TOROS 15	30709	ROLDAN	3004	07000755788
07 301026543729	0611	30040600302029	BEN EL KHADRA --- EL HABIB	ZZ DIP. CAÑADA DE GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07000756091
07 301032370500	0611	30040600303948	EL KHARMOUDI --- ABDELLATIF	ZZ TIENDA JOSEFA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000756394
07 301037147142	0611	30040600305059	LOGHBIRI --- SAID	CL PUENTE GIMENOSCULA 6 6	30800	LORCA	3004	06044807755
07 041026354104	0611	30040600320520	QUEVEDO CASTILLO ROLANDO FAUSTIN	CL CALASPARRA 20 4 C	30850	TOTANA	3004	07000757509
07 121012838131	0611	30040600321227	CALLE NARVAEZ GEOVANNY	CL HONDURAS 22 B	30850	TOTANA	3004	06044809270
07 301022931588	0611	30040600327792	EL YAMANI --- MOHAMMED	ZZ IFRE PAS.FINCA ANTONIO DIAZ	30876	MAZARRON	3004	07000757812
07 301022967459	0611	30040600327893	MARTINEZ GARCIA RAUL HUMBERTO	CL PARADORES 1 3.º	30850	TOTANA	3004	07000758115
07 301027194235	0611	30040600330119	EL HOUARI --- RAHMANI	CL PIANISTA ADOLFO OLIVARES 19	30880	AGUILAS	3004	07000758418
07 301027642657	0611	30040600330826	DOUIF --- CHERKI	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 2 B	30800	LORCA	3004	07000758721
07 301028451696	0611	30040600331533	PACHAR JARAMILLO JENINE MELANIA	CL CANOVAS DEL CASTILLO, 10 1.º	30850	TOTANA	3004	06049893989
07 301029267409	0611	30040600332745	MOROCHO ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL	AL CERVANTES 10 4 C	30800	LORCA	3004	07002255652
07 301029499296	0611	30040600333048	EL AMRANI --- ABDELAZIZ	CT NUEVA BALDAZOS LA HOYA 15	30800	LORCA	3004	07000759024
07 301029752106	0611	30040600333553	EL AASSEMY --- ABDELAZIZ	CL PORTIJICO 19	30800	LORCA	3004	06044810785
07 301030053614	0611	30040600333957	KAEKAT SUANUA MARIA ROSALINA	CL JERONIMO DE SANTA FE 10 7 A	30800	LORCA	3004	06044811088
07 301031273790	0611	30040600335472	CAIZA CASTILLO VERONICA ELIZAB	AV FUERZAS ARMADAS,E.CADIZ 24	30800	LORCA	3004	06048577722
07 301033181963	0611	30040600337290	LAPO GOMEZ WILSON EFREN	CL LA SEDAD *ED. LA SEDA* 5 2.º	30800	LORCA	3004	07000759327
07 301036967387	0611	30040600339516	NAIYM --- ABDELLATIF	CL ALCORNOQUE 7 B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000759630
07 471013380646	0611	30040600343657	TANANI --- RACHID	AL CERVANTES, LA ISLA 13 4.º F	30800	LORCA	3004	06044811694
07 041015067546	0611	30040600343960	OURINICH --- MOHAMMED	CL GARDENIAS, PLAYASOL UNO 29	30860	MAZARRON	3004	07000760236
07 301035196129	0611	30040600349418	TERREROS BELTRAN CESAR RENE	CL CIUDAD DE MERIDA 6	30850	TOTANA	3004	07002576964
07 301019602064	0611	30040600352852	EL YAMANI --- MIMOUNE	ZZ FINCA DE ANTONIO DIAZ LOPEZ	30870	MAZARRON	3004	07004190905
07 301027119463	0611	30040600353660	TAYBI --- SADIK	ZZ CASA NAVARRO 0	30876	RAMONETE	3004	07003059944
07 301035924235	0611	30040600356488	HRISTOVA NIKOLOVA RENETA	CL JUAN R.JIMENEZ 3	30430	CEHEGIN	3004	07000760539
07 301036007996	0611	30040600356589	LOMBEIDA CORDERO RUTH KARINA	AV SANTA EULALIA 4 2 A	30850	TOTANA	3004	07002256258

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 110076191843	0611	30040600359219	VAZQUEZ GOMEZ FRANCISCO	CL TORTOLA UR.4 PLUMAS 10	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000760842
07 041016132122	0611	30040600362552	EL MOSSAOUI --- SALAH	CL TIENDA HERNANDEZ 0	30876	RAMONETE	3004	07002256561
07 301019104738	0611	30040600364168	HERRERA CASTILLO MARIA CONCEPCIO	CL FAJARDO EDF.PUERTO RICO 12	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000762054
07 301034452461	0611	30040600367000	LEON YUQUILIMA MANUEL JESUS	CL ZAPATERIA 20 1	30800	LORCA	3004	06050693332
07 301031891156	0611	30040600387208	ANGAMARCA PARAMO DE CANALES NANCY PIEDAD	CL LA CERAMICA 1 A 1.º B	30850	TOTANA	3004	07003687818
07 301030123332	0611	30040600389228	DELEG VEGA LENIN LEONARDO	CL GRECIA 28 2 D	30203	CARTAGENA	3004	07002257167
07 041023156134	0611	30040600391046	ADRAOUI --- MOHAMMED	CL CEDRO. PLAYASOL I 21	30860	MAZARRON	3004	07000762963
07 301020121016	0611	30040600397110	QUATTAK --- KBIR	CL FUENLLANA 5	30800	LORCA	3004	07003688121
07 301031840939	0611	30040600400140	ACACHO VILLAGOMEZ JORGE	AV CERVANTES-ED.ORION 42 1.º D	30800	LORCA	3004	07000763266
07 301047162895	0611	30040600404988	BOUNOUA --- ABDELMOULA	CL CASA BLANCA-SAN CRISTOBAL 6	30800	LORCA	3004	07003688424
07 281111633171	0611	30040600411557	QUEZADA RIVAS CARMEN CATALINA	CL MARMOLICO 10	30800	LORCA	3004	07000763569
07 281143213442	0611	30040600411658	REYES RAMIREZ AMERICA LUCILA	CL GUILLEN DE PINA 1 1 E	30800	LORCA	3004	06044814324
07 301024574225	0611	30040600413072	TOBAR POZO ALBERTO EDDY	CL JOSE MARIA ZARAUZ 3 1	30800	LORCA	3004	07002577267
07 301026107835	0611	30040600413577	ZAMBRANO MURILLO FREDDY ALBERTO	PL SAABEDRA 2 1.º C	30800	LORCA	3004	06044814930
07 301030800413	0611	30040600416611	SALAZAR CALVA FELISARDO	CT GRANADA 29 3	30800	LORCA	3004	07002711956
07 301031789005	0611	30040600417116	CODENA CALISPA LUIS RUBEN	CL BALSA NUEVA 31 BJ A	30850	TOTANA	3004	07002712259
07 301032102536	0611	30040600417823	CONSTANTE VERA MARIO ESTEBAN	CL SAN AGUSTIN 1 2.º C	30800	LORCA	3004	07000764175
07 301028950642	0611	30040600426614	CALVOPINA VINAN CARLOS SANTO	CT GRANADA,EDF MIRASOL, LA VI±	30800	LORCA	3004	07002712562
07 301032787293	0611	30040600449347	VELIN VARGAS JENIFFER PATRIC	PP LOS ANGELES 3 2 C	30800	LORCA	3004	06044817354
07 301027024483	0611	30040600454603	JARAMILLO VINTIMILLA JOSE MILTON	CL JARDINEROS 4 1 DCH	30800	LORCA	3004	06044817960
07 031054436125	0611	30040600463794	ADRI --- ABDERRAHIM	CL RAMON Y CAJAL 31 3.º B	30800	LORCA	3004	07000766296
07 300088559938	0611	30040600464101	MARTINEZ MUÑOZ JUAN MIGUEL	CL MARSILLA 12 1.º A	30800	LORCA	3004	07000766502
07 301038953059	0611	30040600471474	ETTALEBY --- NOUREDDINE	CL CARTAGENA 25	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07003690848
07 301026783094	0611	30040600471878	BASANTES NUÑEZ CARMEN SUSANA	CL TEJEDORES 2 BJ A	30800	LORCA	3004	07002258682
07 301048144821	0611	30040600479962	AROUY --- ABDELLAH	CL ZAMBRANA 1	30800	LORCA	3004	06044819778
07 301038018021	0611	30040600484612	ADNANI --- EL MOULOUDI	ZZ LOS CAZADORES 0	30878	MORATA	3004	07000768017
07 301043379996	0611	30040600490167	EL MADANI EP MHANNI --- ZAHRA	CL ANTONIO MACHADO 7 2.º E	30800	LORCA	3004	06044820081
07 041015844354	0611	30040600493504	JADDI --- HASSAN	CL MARIN 61 BJ	30800	LORCA	3004	06044820384
07 301041711701	0611	30040600502291	EL HASSAN --- EL ATAFI	CL FUENLLANA 5	30800	LORCA	3004	07000768926
07 301027838576	0611	30040600503305	MERDJI --- MOHAMMED	CL LA FUENTE DE ALEDO 28	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044820687
07 041025987019	0611	30040600514015	CHAMBA SOLANO ABDON MANUEL	CL ECHEGARAY 8 2 B	30800	LORCA	3004	07000769532
07 461053141366	0611	30040600519570	HABOUTI --- MUSTAPHA	CM VERA 89 1	30813	CAMPILLO	3004	07003692060
07 301042489418	0611	30040600527250	MOUSSAID --- ABDELFETTAH	CM VILLAESPESA 44 BJ	30800	LORCA	3004	07000770744
07 301029162022	0611	30040600528765	PALAQUIBAY PALAQUIBAY SEGUNDO ALFONSO	CL LIBERTAD 12	30850	TOTANA	3004	07000771047
07 301036426312	0611	30040600529169	CHALAN GUAMAN ANA MARIA	CL DELA CRUZ 11	30870	MAZARRON	3004	07003060247
07 301034380218	0611	30040600531593	RIOS RIOFRIO OSCAR GERMAN	CL PANAMA 26 1	30850	TOTANA	3004	06044820990
07 031045286904	0611	30040600556754	TIZGHA --- ABDELKADER	CM DEL CEMENTERIO 8 1 B	30589	RAMOS (LOS)	3004	07000771956
07 301028760278	0611	30040600557764	AZZAOUI --- ABDELJABBAR	CL ENRIQUE GRANADOS 5 1.º D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000772259
07 301029904777	0611	30040600559481	KADFI --- ASMAE	CL ANGOSTA 5	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044821802
07 301037037513	0611	30040600560491	NAVARRO PEREZ AMANDA	CL NATIVIDAD SANZ 6 2 G	30892	LIBRILLA	3004	06044822408
07 301028130081	0611	30040600604850	GUALLPA LLIGUICOTA INES DE ROCIO	CL MUSSO FONTES 3 1.º A	30800	LORCA	3004	06044823014
07 300079201963	0611	30040600625058	ROMERO HERNANDEZ ANTONIO	CL PINTOR MURILLO 22	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044823923
07 161005838606	0611	30040600641327	EZZAHRAOUI --- ABDELLATIF	CL RIQUELME 22	30800	LORCA	3004	06053696187
07 300087964400	0611	30040600642034	TORRES MIÑARRO LUCIA	CL MAYOR DEL BARRIO ED. VENECI	30800	LORCA	3004	06044824832
07 301035443376	0611	30040600652340	CEVALLOS PEREZ FAUSTO GERARDO	CL SAN JUAN-ED.LONDRES II- 44	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07003693272
07 301049538688	0611	30040600690130	EL MANFALOTI --- NOUREDDINE	CL MAYOR 7 2.º I	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000773168
07 301035638689	0611	30040600702658	BEN LOUKILIA --- MUSTAPHA	CL PEDRO GUILLEN 9 B	30800	LORCA	3004	06044826044
07 301032199839	0611	30040600759141	VICENTE GIRON SERVIO WILMER	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 1 2	30800	LORCA	3004	06044826347
07 301046949091	0611	30040600763181	LEE --- CHRISTOPHER	CL CAYETANO 10	30800	LORCA	3004	06044826650
07 301034974342	0611	30040600791574	STANKOV --- IVO VILIANOV	CL LUGAR CA±ADA DE GALLEGO 0	30860	MAZARRON	3004	07003060550
07 301037036196	0611	30040600791675	EL HARFAOUI --- ABDELKEBIR	CL FRANCISCO MELENDRERAS 1	30892	LIBRILLA	3004	07002261615
07 031048604910	0611	30040600804914	OJEDA CAMPOVERDE MARCO ALEJANDRO	CL GENERAL AZNAR 46	30850	TOTANA	3004	06049897528
07 301026382162	0611	30040600814412	HORTIZE --- ABDEALI	CL ALAMO 30	30800	LORCA	3004	06044826953
07 281077074600	0611	30040600822900	ROJAS JIMENEZ CESAR AUGUSTO	CL PINTOR LUIS TORNERO 6 3.º IZ	30800	LORCA	3004	07002262221
07 301035028300	0611	30040600828051	DE PACO FERNANDEZ PEDRO	CL LA COPA 15	30430	CEHEGIN	3004	07003694484
07 301000228235	0521	30040600842603	SILES CUADRADO DAVID	CL ANTONIO MANZANERA 9 BA A	30880	AGUILAS	3004	07002262524
07 300094160979	0611	30040600852000	BURLO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	CT DE CARAVACA-BAR CORDERO 0	30800	LORCA	3004	07002262827
07 301050415328	0611	30040600856949	MEJDI --- LAILA	CL PROGRESO 22 BJ	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07003060853
07 301030302275	0611	30040600865033	AIT JILALI --- BELGACEM	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 5 1.º	30800	LORCA	3004	06044829377

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 041015573966	0611	30040600899284	FADILI --- ABDERRAHIM	CL VALENCIA 15 BJ	30870	MAZARRON	3004	07002263130
07 301049718847	0611	30040600911008	OUADJI --- HMAD	AV ESTACION REST GUILLEN 12	30891	ESPARRAGAL	3004	07002263736
07 301031949962	0611	30040600952535	CAMPOVERDE FIGUEROA FAUSTO GUILLERM	CT GRANADA,ED.MIRASOL 40 3 3.º	30800	LORCA	3004	07000776707
07 080513651402	0611	30040600953747	PEÑAS MARIN RODRIGO	CL LA GUIRRETA 78	30815	AGUADERAS	3004	07002264039
07 301032154167	0611	30040600957282	QUILLE QUIZHPE EDGAR HUMBERTO	CL IBIZA 1 A 2.º F	30850	TOTANA	3004	06044830589
07 301036389835	0611	30040600957383	ESPINOZA ROJAS MIRNA BEATRIZ	AV JUAN CARLOS I-RSDAL SAN MAT	30800	LORCA	3004	06044830892
07 281130156535	0611	30040600958090	GUAYANAY JIMENEZ ESTELA	CL ALCALDE GENARO PEREZ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3004	07000777010
07 161005271659	0611	30040600960518	ROUZANI --- ABDELAAZIZ	CM VILLAESPESA 27	30800	LORCA	3004	07003695902
07 251010952879	0611	30040600962235	DJERAIB --- MUSTAPHA	CL JOSE MOULIAA 20 1.º	30800	LORCA	3004	07000777313
07 301027003871	0611	30040600964558	AYNAOU --- LAHBIB	CL ESPRONCEDA 15 1.º A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07003696205
07 041021032541	0611	30040600968396	ZABALA ESPIN EDISON TOMAS	AV CERVANTES EDIF OVALO 0 6.º A	30800	LORCA	3004	06044831704
07 301027535856	0521	30040600969612	HRISTOMIROV BARLIEV ALEXANDAR	AV PORTUGAL 25 1.º C	30800	LORCA	3004	07003697417
07 301032398081	0611	30040600971834	BOUSALEM --- LAHCEN	CT ALMENARA 158	30800	LORCA	3004	07003698023
07 301034460444	0611	30040600972238	NASIMBA GUACHAMIN EDGAR POLIVIO	AV JUAN CARLOS I 133	30850	TOTANA	3004	06044832007
07 281125127285	0611	30040600988103	PLUGAR --- SEBASTIAN	CL DEL CHARCO, EDF. ESTRELLA 3	30800	LORCA	3004	07000779434
07 301039307717	0611	30040601008917	GUZMAN MOSQUERA ELSA MATILDE	CL MUSICO GAYON 4 1.º A	30800	LORCA	3004	07002265251
07 301012688893	0611	30040601010533	NAVARRO PERNIAS MARIA CARMEN	CL MERCADER 7	30800	LORCA	3004	06044833219
07 301038211011	0611	30040601012048	ROMERO LOJAN FREDY LEONARDO	AV RAMBLA CALVO SOTELO 1 1 B	30850	TOTANA	3004	07002712865
07 301032014226	0611	30040601013563	ALVAREZ LUNA WILSON ROLANDO	CL CUARTELILLO 4	30850	TOTANA	3004	06044833522
07 301036215437	0611	30040601014068	DARMOUS --- MOHAMED	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 2 A	30800	LORCA	3004	07003699235
07 041020447814	0611	30040601015179	EL KRAA --- M BAREK	CL DOCTOR FLEMING 9 1 IZQ	30800	LORCA	3004	06050707779
07 301039762203	0611	30040601018011	NAIMI --- MOUNIR	CL MUSSO FONTES 3 3.º C	30800	LORCA	3004	06050708082
07 301049413501	0611	30040601018415	MUÑOZ GAUCHET JOSUE	CL ARGENTINA 1 B K	30850	TOTANA	3004	06044834128
07 301027266377	0611	30040601020233	CHIMBO CUNGACHI ROSA MERCEDES	CL PERU 5	30850	TOTANA	3004	07003699538
07 301041010570	0611	30040601021647	RAMIREZ BUSTAMANTE DIEGO PATRICIO	CT DE GRANADA 1 1.º IZQ	30800	LORCA	3004	07003699841
07 301002543303	0611	30040601024374	RAFAI --- MOUSSA	CL CALVARIO VIEJO 7	30800	LORCA	3004	07003700144
07 301037849279	0611	30040601025586	LABIED --- MOHAMMED	CL CALVARIO VIEJO 29 1.º	30800	LORCA	3004	07000780949
07 031038445168	0611	30040601049232	ROJAS SANTANDER WALTER RODRIGO	CL ERICA 9	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002267069
07 301044659992	0611	30040601050040	DIAZ ANRANGO MARCO VINICIO	ZZ DIPUT.IFRE PASTRANA 0	30876	MAZARRON	3004	07000781858
07 301049840200	0611	30040601057720	HAMID --- ZIDANI	CL GRAN VIA 24	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000782161
07 031060084656	0611	30040601069945	AGUEDJIG --- AZIZ	CL RECESVINTO MONTIJANO 1 BJ	30880	AGUILAS	3004	07003700447
07 301038015900	0611	30040601089951	MARIN FENOLLOS PEDRO ENRIQUE	AV SANTA CLARA 30 2.º B	30800	LORCA	3004	07003700750
07 081083756212	0521	30040601094193	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL RONDA DE PEDRO SANCHEZ 4 4	30880	AGUILAS	3004	07003701053
07 241015781273	0611	30040601096015	EL AKRAD --- MOHAMMED	CL PUNTAS DE CALNEGRE 25 BJ	30800	LORCA	3004	07000782464
07 301043748495	0611	30040601097025	GARCIA ROJAS RODOLFO ALEJAND	CL LOMA DEL PIMENTON 0	30870	MAZARRON	3004	07002267675
07 041002254048	0611	30040601097530	MORENO CORTES SANTIAGA	CL BARRANCO 35	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07003701356
07 041038494864	0611	30040601099045	ESSALH --- SAID	CL LOS ANGELES 8 BJ	30800	LORCA	3004	06044837461
07 181010948551	0611	30040601099449	JIMENEZ HEREDIA EVARISTO	AV GINES CAMPOS 98	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002267978
07 301025926565	0611	30040601101873	KHOULTI --- RAJAA	CL SAN VICENTE ED.RIOS 16 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07003701659
07 301032901269	0611	30040601103085	SAADOUNE --- MESSAOUD	AV ALMIRANATE BASTARRECHE 52	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07003701962
07 301045067291	0611	30040601106523	ES SOLTANI --- ABDELATI	CL LARDINES 56 6 4 W	30870	MAZARRON	3004	07000783070
07 301047117530	0611	30040601107129	AOUIDATE --- SEGHIR	AV LOS ANGELES 16 2	30800	LORCA	3004	06044839885
07 301049433507	0611	30040601107836	JIMENEZ SERRANO EUSEBIO RAMIRO	CL VELA 18	30800	LORCA	3004	07000783676
07 301049812211	0611	30040601108139	KHOTBI --- MOHAMED	CL CARTAGENA 0	30800	LORCA	3004	07000783979
07 300074513833	0611	30040601118647	SOLER PINERO JUAN	CL JOSE MARIA DE PEREDA 3	30880	AGUILAS	3004	07000784585
07 301031788500	0611	30040601121778	MOROCHO OCHOA CRISTINA	CL LA HOYA 24	30850	TOTANA	3004	07000784888
07 301038184032	0611	30040601138956	MACHROUHI --- AHMED	CL GENERAL AZNAR 4 4.º	30850	TOTANA	3004	06044840491
07 301046565337	0611	30040601142491	LAHRACH --- REDOUAN	CM VILLAESPESA 46	30815	TERCIA	3004	07003703174
07 301043575111	0611	30040601150272	RAMIREZ APOLO JIMI FABIAN	CT GRANADA 55 3 O	30800	LORCA	3004	07002268584
07 301050248004	0611	30040601151686	AYAT --- MOHAMMED	CL CALDERON DE LA BARCA 31 3	30870	MAZARRON	3004	07002268887
07 301051031478	0611	30040601151989	EL OIRDI --- KHALID	CM REAL 0 BJ	30800	LORCA	3004	07000786306
07 301051304900	0611	30040601152292	VEGA CAÑAR LUIS GABRIEL	AV JUAN CARLOS I 0 5 L	30800	LORCA	3004	06044843121
07 301036643550	0611	30040601160477	CALLE MOROLAO MARIA GLORIA	CL PANAMA 26 BJO	30850	TOTANA	3004	07000786912
07 301036129551	0611	30040601173312	CAICEDO FILIGRANA LUIS ALVARO	CL RIO SEGRE 5 B	30800	LORCA	3004	07002269796
07 301034555929	0611	30040601184628	BRITO SOTAMBA EDMA ESTALINA	CL GENERAL AZNAR 25	30850	TOTANA	3004	06044844333
07 301041866089	0611	30040601190688	SANTIAGO NAVARRO JUAN	CL TENOR JOSE SANCHEZ GALAN 15	30880	AGUILAS	3004	07000788427
07 301019865782	0611	30040601206755	ECH CHAKIR --- ABDERRAHMANE	CL ANTONIO MACHADO 7 2.º H	30800	LORCA	3004	07000789033
07 041026161215	0611	30040601207058	EL AIDOUNI --- AHMIDOU	CL ANTONIO MACHADO 1 2	30800	LORCA	3004	06044846151
07 281140816835	0611	30040601209280	VARGAS MASABANDA SOFIA FERNANDA	AV JUAN CARLOS I 10 6.º A	30800	LORCA	3004	06050714954

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300091036468	0611	30040601211607	JIMENEZ BARNES MANUEL	CL POETA GIMENO CASTELLAR 0	30800	LORCA	3004	07003703780
07 041015008841	0611	30040601214334	KERMAM --- EL HASSANE	CL LA CORTIJA 16	30893	ALMENDRICOS	3004	07000789639
07 301038191409	0611	30040601218273	MOUSSAOUI --- EL BACHIR	ZZ LEYVA LAS PALOMAS 0	30870	MAZARRON	3004	07000789942
07 301038656706	0611	30040601218879	RACHDI --- MOHAMED	ZZ MORATA.POZO RAJA 0	30800	LORCA	3004	06044846454
07 301050698648	0611	30040601222317	CALLE RIOS CHRISTIAN ROBER	CL CALASPARRA 34 1 M	30850	TOTANA	3004	06044846757
07 301038543639	0611	30040601223630	RAHAOUI --- AZZIZ	CL CALLEJON LOS FRAILES 26 4.º	30800	LORCA	3004	06044847060
07 300091845915	0611	30040601225145	MIÑARRO CARO MARIA HUERTAS	AV EUROPA ED. MONDRIAN 46 4.º I	30800	LORCA	3004	06049900255
07 301008514156	0611	30040601226054	MORENO NOTARIO TRINIDAD	CL LA HORCA 1	30800	LORCA	3004	06044847363
07 301050833236	0611	30040601236461	OURKIA --- ABDELLAH	CL ESPRONCEDA 11 3 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000791760
07 071039912430	1221	30040601239390	GUEYE --- CHEIKH	CL GENERAL GARCIA DIAZ 10 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000792063
07 301038236875	0611	30040601241919	DEROUICHI --- ABDESSADEK	AV SIERRA ESPUÑA 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002271517
07 301039469886	0611	30040601242121	VYTIENE --- GRAZINA	LG DIP. CAÑADA GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07000792366
07 301045821063	0611	30040601243434	HASSANI --- HAMID	ZZ PARAZUELOS UR LOS CLOQUES 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07002272123
07 301051695021	0611	30040601244646	BERHILI --- MOHAMMED	CL JOAQUIN TURINA 7 2 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07003705501
07 281006350280	0611	30040601253336	NEFARK --- KHALIL	CL ANGEL MARIA DE LERA 6 3.º F	30880	AGUILAS	3004	06049900558
07 301000880155	0611	30040601254144	FERNANDEZ SANTIAGO ISABEL	CL ANGEL MARIA DE LERA 6 1.º F	30880	AGUILAS	3004	07003705804
07 301029014603	0611	30040601255457	BASURTO MUÑOZ YENIS MARICELA	CL WILAYA DEL AIUN, 2 1¬ 3.º C	30800	LORCA	3004	06049900861
07 301022166908	0611	30040601256972	ALCARAZ LISIAN MARIA	CL LAS FLOTAS 4	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000793881
07 301045908565	0611	30040601257275	VIÑOT BATISTA LENA	CL SALVADOR ALEDO 7 3.º	30850	TOTANA	3004	07002272729
07 301048409650	0611	30040601258285	HURTADO MORA JACQUELINE VERO	CL VICENTE RUIZ LLAMAS 11 BJ	30800	LORCA	3004	07002273032
07 071033766266	0611	30040601263036	MATAMOROS MONCAYO PEDRO JAVIER	CL HERRERIAS 10 2 IZD	30800	LORCA	3004	07000795396
10 30112847930	1211	30040601265157	FAJARDO BENITEZ ANGEL	CL PIO XII 13 3.º D	30800	LORCA	3004	06044851205
07 231034784401	0521	30040601265258	TOURE --- LAMINE	CL DOCTOR FLEMING 7 2 IZQ	30800	LORCA	3004	07000795905
07 041024954472	0611	30040601265763	UYUNKAR WISUM RUBEN EDUARDO	CL MEDRANO 7	30800	LORCA	3004	07000796208
07 301031007749	0611	30040601267581	KARATA --- MOHAMED	CL PINTOR VILLANUEVA 1	30800	LORCA	3004	07003706410
07 301038299119	0611	30040601268288	OUTFRNT --- OMAR	CL MARSILLA 12 1.º C	30800	LORCA	3004	07000796511
07 131012359882	0611	30040601273241	FIALLOS MOYA EDWIN ROSEBEL	CL JARDINEROS 2 3.º DRC	30800	LORCA	3004	07000796814
07 301036667903	0611	30040601277584	TRUJILLO VILLAMAGUA ALFONSO PATRICI	AV FUERZAS ARMADAS 2 1 C	30800	LORCA	3004	06048624808
07 301044198739	0611	30040601279911	ROMERO CLAUDIO ANDRES	AV GINES CAMPOS 2 2 C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002273638
07 301048985384	0611	30040601280820	CHARIFI --- EL MATI	CL MARTIN Pl±ERO 8 1.º C	30800	LORCA	3004	07000797723
07 301049716625	0611	30040601281123	RAZOUK --- SAID	ZZ MARCHENA CTRA LAS CUEVAS 38	30800	LORCA	3004	06044852114
07 301042114047	0611	30040601291227	KIRYAKOV --- NIKOLAY GEORGIE	CL GABRIEL GONZALEZ 18	30800	LORCA	3004	07003708228
07 301032221663	0611	30040601291429	ARTEAGA SAMANIEGO ANA CRISTINA	AV REGION MURCIANA 46 1 C	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06050720008
07 301033892487	0611	30040601293045	AGILA --- ANTONIO FIDEL	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS 6 2	30800	LORCA	3004	07000798329
07 301028837979	0611	30040601300119	PICHAZACA GUAMAN ISABEL	CL SALITRE 24	30850	TOTANA	3004	07000798935
07 301024169350	0611	30040601303957	ABDERRAZZAK --- SELKAOUI	CL GABRIEL GONZALEZ 31	30800	LORCA	3004	07000799238
07 301044198234	1221	30040601305371	ROMERO CLAUDIA YDA MARIA	CL SAN LAZARO 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044855144
07 301043215096	0611	30040601308809	JAMAA --- MOHAMED	AV DE LA ESTACION 9	30891	ESPARRAGAL	3004	07000799541
07 301047545744	0611	30040601309516	ZARHNOUN --- NORDDINE	CL FUENTE ALAMO 2 BJ	30800	LORCA	3004	06049901164
07 301051677035	0611	30040601310223	ATIA --- OUASSIM	CL CONCEPCION 6	30892	LIBRILLA	3004	06044856053
07 301026974468	0611	30040601316182	SNOUBRI --- EL MAKKI	ZZ PARAJE JARRO DEL ORO 18	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000800450
07 301037621129	0611	30040601317495	CORDOVA DELES NANCY VERONICA	CT HIJONAR 340	30816	HOYA (LA)	3004	07003709137
07 301045883004	0611	30040601319620	TORRES GUERRERO JOSE FRANCISCO	CL PUENTE LOS CARROS 9 2.º B	30800	LORCA	3004	07003709440
07 301045961513	0611	30040601319822	RAHHALI --- ABDELAZIZ	CL SAN INDALECIO 22	30800	LORCA	3004	07000801662
07 301048877876	0611	30040601320226	AID ZAID --- RADOUAN	CL ALTOBORDO 0	30813	PURIAS	3004	07003709743
07 301048900411	0611	30040601320327	ABDENBAOUY --- LEBSIR	CL MECA 7 BJO	30800	LORCA	3004	07000801965
07 301049452200	0611	30040601320630	EL HARDI --- MUSTAPHA	LG CONDOMINA 9999 BJO	30815	CONDOMINA (LA)	3004	07000802268
07 301049932247	0611	30040601321034	ZAITRI --- HASSAN	CL JUAN RAMON JIMENEZ 104	30420	CALASPARRA	3004	07000802571
07 301051973085	0611	30040601322145	MACHROUHI --- MOHAMMED	CT DE LORCA 8 5 B	30880	AGUILAS	3004	07000802874
07 301052005320	0611	30040601322246	DAHBI --- MINA	CL CEDRO PLAYASOL 1 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000803177
07 301052090192	0611	30040601322347	LARGAB --- RACHID	ZZ LA CAVA 149	30876	RAMONETE	3004	07000803480
07 301037675689	0611	30040601337404	BOSQUE TIPANTASIG NELLY MARLENE	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 1 IZ	30800	LORCA	3004	06050724553
07 301039511013	0611	30040601337505	DIAZ FUENTES MARIA ALEJANDRA	CL ABENHALAJ 4 2.º	30800	LORCA	3004	07000804086
07 301032123552	0611	30040601339424	SERRANO MOGROVIEJO TEOFILO ANTONIO	CL JOSE MARIA ZARAUZ 3 2	30800	LORCA	3004	07003710652
07 301038249508	0611	30040601340131	LOAYZA GALARZA VICTOR EMILIO	CL DEL ALAMO 21 4.º	30800	LORCA	3004	06049901467
07 301045495408	0611	30040601341444	JADIL --- RADOVAN	CL PAULA 8 BJ	30800	LORCA	3004	07000804995
07 301048710855	0611	30040601341646	KHALIL --- MALIKA	CL MARIA AGUSTINA 3 6.º F	30800	LORCA	3004	07000805201
07 301041165265	0611	30040601346902	MAMANI QUIROGA FELICIA	CL PUERTO RICO 13	30850	TOTANA	3004	07000805807
07 301048675691	0611	30040601348215	CALLE PERALTA WILSON OSWALDO	AV JUAN CARLOS I 17 6.º A	30800	LORCA	3004	07003711864

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301051425744	0611	30040601348821	MOUSTARCHID --- MOHAMMED	CL PABLO PICASO 30 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06050726674
07 301012827222	0611	30040601355992	RUIZ GAZQUEZ DAVID	CL ORTEGA MELGARES 69 4.º A	30800	LORCA	3004	06048634104
07 301034324745	0611	30040601363167	MALDONADO MOCHA ROBERTO LEONILO	AV JUAN CARLOS I, EDF CASTILLO	30800	LORCA	3004	07002275153
07 301030064526	0611	30040601363874	MORA TAPIA JENNY ALEXANDRA	AV PORTUGAL 17 2.º	30800	LORCA	3004	06044861410
07 301035630609	0611	30040601364177	GRANDA BECERRA ROSA CARMELINA	CL DOCTOR GIMENEO BADUEL,LA IS	30800	LORCA	3004	06044861713
07 301037477548	0611	30040601364682	OUDDOU --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR A.ESPEJO APOLONIA	30800	LORCA	3004	06044862319
07 301046420443	0611	30040601364884	EL JAOUAD --- BRAHIM	AV LOS ANGELES 7 3.º B	30800	LORCA	3004	07000806110
07 301036585754	1221	30040601365995	BARRETO CHAVEZ MARTHA	CL LOTERIA 1 BJ	30880	AGUILAS	3004	07002275456
07 301028780486	0611	30040601368726	KASMI --- ABDENNABI	CL MURCIA 68 B	30892	LIBRILLA	3004	06044862622
07 301048689637	0611	30040601372362	TENEDA GUAMAN ALVARO GIOVANY	CL ALAMO 30 2 B	30800	LORCA	3004	07003712167
07 501030156847	0611	30040601374180	KHOUYA --- ABDERRAHIM	CL SOL SALIENTE 6 1.º	30816	HOYA (LA)	3004	07002276062
07 301049738045	0521	30040601375800	LEAR --- MARTIN	CL MINA RECUPERADA EL ALCOLAR	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07002276365
07 041036410980	0611	30040601380850	EL ANKOUD --- ABDELLAH	PZ NICOLAS PEREZ 5	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000807928
10 30113718506	1211	30040601384991	GUILLEN GARCIA RAFAEL	CL FRANCISCO MORENO 3 3 A	30430	CEHEGIN	3004	07000808837
07 041023728838	0611	30040601388631	OUKOUJANE --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 BJ A	30800	LORCA	3004	07003061156
07 301043491548	0611	30040601389742	EL HAKKAOUI --- ABDERRAHIM	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 1.º C	30800	LORCA	3004	06050729304
07 301044982419	0611	30040601389843	DZHIZAKOV --- HRISTO TODOROV	AV JUAN CARLOS I 8 2.º	30800	LORCA	3004	07000809140
07 301030196383	0611	30040601392671	MOYA GUACHI ENRIQUE ADOLFO	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 2.º IZ	30800	LORCA	3004	06044865955
07 301049397434	0611	30040601393984	ANGULO LOZANO SONY EDIE	CL DONANTES DE SANGRE 8 4 D	30800	LORCA	3004	07000810049
07 301051440494	0611	30040601394489	QUINDE YAGUAL VICTOR EDUARDO	PZ DE CRISTO REY-SAN AGUSTIN 1	30800	LORCA	3004	06044866561
07 070046716459	0611	30040601400654	ROBLES ROBLES JOSE	CL GRANADA 2	30410	NAVARES	3004	07000810958
07 301041992492	0611	30040601416014	OLMEDO JARAMILLO RICHARD ENRIQUE	CL PRIETOS 50	30850	TOTANA	3004	07002278183
07 301037865346	0611	30040601417933	JIMENEZ DELIA CRISTINA OBREGON	CL COLON 1 1 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07003712773
07 301048871513	0611	30040601419145	DAOUDI --- SALAH	ZZ LA CONDOMINA-BUZON 5- 333	30815	TERCIA	3004	07000811261
07 301038064804	0611	30040601423488	PAREDES HERRERA JOSE LUIS	CL JERONIMO SANTA FE 10 5¬ 4.º	30800	LORCA	3004	06044868985
07 391017251381	0611	30040601423892	EL AMARAQUI --- HAMID	CL MUSSO FONTES LOS ANGELES 3	30800	LORCA	3004	06044869288
07 300066761917	0521	30040601425108	DIAZ MARTINEZ JUAN	CT GRANADA 55	30815	LORCA	3004	07000811867
07 301031894388	0611	30040601440161	ORTIZ ANDRADE JOSE ANTONIO	CL JOSE ANTONIO REQUENA 1 4.º	30850	TOTANA	3004	06044869894
07 301052220033	0611	30040601448346	DILALI --- ABDELMALEK	CL CAMACHO 5	30800	LORCA	3004	07002279092
07 301045402751	0611	30040601456430	SUAREZ NARVAEZ ADRIAN FERNANDO	CL RODENAS 1 2	30850	TOTANA	3004	07002579085
07 301047938693	0611	30040601456531	ESSALEHY --- SAID	LG LAS LIBRILLERAS 0	30876	RAMONETE	3004	07002279395
07 301052161732	0611	30040601457238	CHATIT --- MOHAMMED	ZZ RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	07000813382
07 301048909909	0611	30040601460571	SAID --- CHARBAOUI	CL ZAPATERIA 20	30800	LORCA	3004	06050732334
07 301051707953	0611	30040601473204	KIRILOV DEMIREV TANKO	AV CIUDAD DE MATARO 8 2	30430	CEHEGIN	3004	07002279904
07 431018713084	0611	30040601477951	AHADRI --- EL MOSTAFA	CL MARTIN PI±ERO 13 1.º A	30800	LORCA	3004	06044872221
07 041024636493	0611	30040601478759	LAHMAM --- MIMOUN	CL TRAFALGAR 60	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07003713682
07 241014684163	0611	30040601479668	MENIOUL --- JAMILA	AV RAFAEL MAROTO 50 4.º A	30800	LORCA	3004	06044872524
07 301037933852	0611	30040601483914	BUSTOS SISALEMA JOSE NICOLAS	CL RAMBLILLA DE SAN LAZARO 8 3	30800	LORCA	3004	06044873433
07 301039471203	0611	30040601484621	STABULIONIENE --- OLGA	CL SOROLLA 13 2 C	30876	MAZARRON	3004	07000814800
07 301043248139	0611	30040601486338	KABBOURI --- MOHAMMED	CL BAILEN 31 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000815103
07 301045979600	0611	30040601487550	VASQUEZ ROCHA ELEUTERIO	CL SAN JUAN 10	30800	LORCA	3004	07000815406
07 301042180836	0611	30040601490580	OVANDO FRIAS RAUL ALBERTO	AV ESPA±A 18 4 DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044874342
07 301043887026	1221	30040601491691	CHABLA CAMAS MARIA ADELA	CL AMARGURA 12	30850	TOTANA	3004	07003715100
07 281196802508	0611	30040601494018	CEPEDA ARANA FERNANDO	CL ROMERO 11	30850	TOTANA	3004	07003715403
07 301051014809	0611	30040601510990	LAHRICH --- ABDELLATIF	LG RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	07000816315
07 301032194280	0611	30040601511701	MACAS MEDINA JORGE LEONARDO	CL CALASPARRA 17	30850	TOTANA	3004	06044876463
07 301026475627	1221	30040601513014	SELLAN MACIAS ROSA ELENA	PZ REY SABIO,VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	3004	06044877069
07 041021808238	0611	30040601514832	BOUHALHAL --- MOHAMMED	CL CAMINO DEL CEMENTERIO 1 1.º	30880	AGUILAS	3004	07003716615
07 301034669501	0611	30040601522613	GOMEZ OLIVA FERNANDO	CL JOVELLANOS 29 1.º	30880	AGUILAS	3004	07003716918
07 301039361368	0611	30040601523522	CEDEÑO ESPARZA DANIEL SEGUNDO	CL JOSE ZORRILLA 12 3 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07003717221
07 041036973681	0611	30040601527562	MARZAK --- KHALID	CL PAREJA 10	30800	LORCA	3004	07000817527
07 301047817647	1221	30040601528168	BEN HAJJIA --- AMINA	CL ACEQUIA DE ESPUÑA 62 2.º D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000818133
07 301050644993	0611	30040601535040	EL BOUHALI --- EL HABIB	CL PUERTO MURIEL 0	30878	MORATA	3004	07000818739
07 301012627360	0611	30040601537565	EL HOUSSAINI --- FOUZIA	CL ANGOSTA 5	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044879493
07 301043758296	0611	30040601542821	PEÑA MELGAREJO JOSE LUIS	PZ SAN MIGUEL 1 1	30880	AGUILAS	3004	07003718736
07 181038323264	0611	30040601544336	EL KHADIR --- SAID	CM TORRES 2	30813	CAMPILLO	3004	07002282631
07 281183941217	0611	30040601544437	CASTELLANO VITERI RUBEN	CL DONANTES DE SANGRE 2 1 B	30800	LORCA	3004	06044880608
07 301009006735	0611	30040601544841	ALCARAZ OLIVER FRANCISCO	CL RAMBLILLA SAN LAZARO 20	30800	LORCA	3004	07002282934
07 300091215516	0521	30040601546053	CUESTA CORTES MIGUEL ANGEL	CL JUAN HERNANDEZ CAYUELA 14	30850	TOTANA	3004	06044880911

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301040060576	0611	30040601547467	EL KABDAR --- ABDELHALIM	ZZ DIPUT. IFRE CA±ADA GALLEGO	30876	MAZARRON	3004	07000819648
07 301049028531	0611	30040601548780	REYES ALVAREZ HENRY	CL DONANTES DE SANGRE 2 3.º E	30800	LORCA	3004	07003719948
07 301051022788	0611	30040601549790	AIN ETTOLBA --- TARIK	ZZ DP. IFRE PASTRANA 0	30876	MAZARRON	3004	07000819951
07 301003070840	0611	30040601553127	VALVERDE MORENO CARMEN	CL ARGENTINA 1	30850	TOTANA	3004	06053698716
07 301041098981	0611	30040601555349	PANAYOTOV PAMUKOV PANAYOT	CL SAN ANTONIO 1	30430	CEHEGIN	3004	07000820860
07 460122129670	0521	30040601555652	MARTINEZ ANDREO JOSE	CL MAESTRO PERELLE 0	30850	TOTANA	3004	07000821163
07 301050314991	0611	30040601555854	PARDO CORREA GILMO MILFRAN	CL COSTA RICA 23	30850	TOTANA	3004	07000821466
07 041024666102	0611	30040601557268	SARIH --- OMAR	CL MULE±O 14	30880	AGUILAS	3004	07000822072
07 301050235068	0611	30040601560403	ANSU BOAKYE --- NICHOLAS	CL GOMELEZ 4	30800	LORCA	3004	06049904703
07 301049073694	0611	30040601561615	EL HARDA --- ABDELHADI	AV JUAN CARLOS_I 16 3.º E	30800	LORCA	3004	06049905006
07 301048639218	0611	30040601564847	SALOUH --- ZOHRA	CL FRANCISCO SALZILLO LOS ANGE	30800	LORCA	3004	07002285055
07 181027005485	0611	30040601565857	EL AOUNI --- NAIMA	CL PUENTE GIMENO 9 4 B	30800	LORCA	3004	07000822678
07 031043671751	0611	30040601574850	CHARKOUI --- ABID	CL ALAMO 21 4.º I	30800	LORCA	3004	07000822981
07 301034352734	0611	30040601583136	CELI RIVERA PAULINA DOLORES	CL SAN MARTIN DE PORRES 8 2.º B	30850	TOTANA	3004	06044886365
07 301044454777	0611	30040601586368	NINA --- ADALGISA	CL DONANTES DE SANGRE 8 1.º	30800	LORCA	3004	06049905915
07 301047434293	0611	30040601587378	LAGHRISSI --- ABDELKADER	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5 BJ	30800	LORCA	3004	07000823587
07 301048904653	0611	30040601588691	CHAKIB --- ADIL	CL PARRA 15 BJO	30816	HOYA (LA)	3004	06050743145
07 301048963459	0611	30040601588792	AYNAOU --- MOHAMMED	AV SIERRA ESPU±A 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000823890
07 301050517883	0611	30040601589196	ESSADAOUI --- MHAMED	CL SAN DIEGO 2	30880	AGUILAS	3004	07000824193
07 301052219326	0611	30040601590210	BOUMAAZA --- CHERKI	CL LARDINES 5 2 4 I	30870	MAZARRON	3004	07000824496
07 301052606821	0611	30040601590513	BERHILI --- ABDELMAJID	CL JOAQUIN TURINA 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044889395
07 371010722711	0611	30040601591220	HAKAOUI --- MOHAMED	CL CA±ADA DE MORALES 3	30800	LORCA	3004	07003722069
07 161007290976	0611	30040601591725	SABER --- LAKBIR	PO LOS ANGELES,APOLONIA 7 3.º	30800	LORCA	3004	07002285661
07 301037769962	0611	30040601600011	CORTEZ TENORIO MARIUXI JASMIN	AV EUROPA 25 2.º IZQ	30800	LORCA	3004	06050744357
07 021012394927	0611	30040601601021	MAIZA --- DAHOU	CL PARADORES 4	30850	TOTANA	3004	07003722372
07 161004618729	0611	30040601604354	ROMERO LEON GUSTAVO ENRIQUE	CL CAPITAN CORTES 2 1	30870	MAZARRON	3004	07002286267
07 161004905786	0611	30040601604455	PEREZ ZUÑIGA VICTOR HUGO	CL CIUDAD DE MERIDA 9	30850	TOTANA	3004	06044891722
07 301035793889	0611	30040601607687	CORTEZ TORRES MARCOS GUSTAVO	CL MAYOR SEVILLA 14 1 A	30850	TOTANA	3004	07000825308
07 301049551927	0611	30040601608802	MERHRAOUI --- MOSTAFA	CL VIRGEN DEL PILAR 5 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044892631
07 301043879952	0611	30040601609610	EL KETYRY --- AZZOUZ	LG DIPUTACION IFRE-PASTRANA, S	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000826217
07 301046925045	0611	30040601610721	NICKOS KARAGUNIS PETRIUS	CL DR. SANCHIS 26	30850	TOTANA	3004	07000826520
07 301047429445	0611	30040601610923	BAHRI --- ABDELAZIZ	LG CASA DE M. RAJA LOPEZ, CAÑA	30876	MAZARRON	3004	07003723887
07 041023924252	0611	30040601621936	SADIK --- BOUZEKRI	ZZ APARTADO DE CORREOS 164	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000827732
07 301007322369	0611	30040601628909	MORENO MUÑOZ LUIS	CL BARRANCO 30	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000828338
07 301038427744	0611	30040601629616	EL AISSAOUI --- SALIM	ZZ CASA JOAQUIN BLAZQUEZ 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07004192117
07 301052551146	0611	30040601630525	GADDIDA --- YAMINA	CL LIBERTAD 19	30880	AGUILAS	3004	06050747993
07 301049172819	0611	30040601633757	VEGA RODRIGUEZ MAXIMO ALEJANDR	CL TENIENTE PEREZ REDONDO 21 B	30850	TOTANA	3004	06044895964
07 041032100443	0611	30040601633959	ABID EP MHAOUCH SAIDA	CL MOLINOS 24 3	30893	ALMENDRICOS	3004	07002288994
07 281115683125	0611	30040601640427	YEPEZ CHAMBA ILMA NANCY	CL TEJEDORES 4 1.º J	30800	LORCA	3004	06052504505
07 301032218532	0611	30040601647295	VALDEZ VIVAR LUIS GONZALO	CL MENENDEZ PELAYO 14	30850	TOTANA	3004	06044898085
07 301044798321	0611	30040601647905	PINZON CABRERA JORGE ANTONIO	CL MONJA (DE LA) 23 BJ	30850	TOTANA	3004	06044898691
07 301027142604	0611	30040601660029	BERREZUETA QUITUISACA MARIA ROSARIO	CL MAYOR SEVILLA 31 2 C	30850	TOTANA	3004	06044901321
07 301018109678	0611	30040601664978	MORENO GARRE DAVID	CL SANTA EULALIA 13 2 A	30850	TOTANA	3004	06053699221
07 281213821055	0611	30040601669931	FAHMI --- JAOUAD	CN ATRIO DE SAN PEDRO 38	30800	LORCA	3004	07003725002
07 301001756387	0611	30040601670436	ACHOURI --- MBAREK	CL LA TORRE_ED. AQUOTEL 48 2 9	30860	MAZARRON	3004	07000830459
07 301028668130	0611	30040601671143	KHIDOUCH --- MOHAMED	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 5	30870	MAZARRON	3004	07000830762
07 301043753145	0611	30040601672658	NAVARRO TORRES ANTONIO FRANCIS	CL ALFONSO X EL SABIO 12	30800	LORCA	3004	07003725305
07 301049482411	0611	30040601676601	EL ALAMI --- ABDELMAJID	ZZ VEREDA DE LOS OLMILLOS 71	30815	TERCIA	3004	07002290715
07 301035888162	0611	30040601678419	GONZALEZ CANGO FLOR ESVELIDA	CL HOSPITAL 4 1.º A	30880	AGUILAS	3004	07004172515
07 301020001582	0611	30040601693270	AMORES CARMONA BASILIA	PL MARCELINO MOLINA DUPLEX 2	30800	LORCA	3004	07000831368
07 301031076962	0611	30040601701455	VIVANCO VIVANCO TERESA DE JESUS	CL CERßMICA 1 2 2 F	30850	TOTANA	3004	07003726517
07 301008500214	0611	30040601712670	AGUILERA GONZALEZ JOSE MIGUEL	AV FUERZAS ARMADAS-EDF. PTA. L	30800	LORCA	3004	06052508141
07 301049822517	0611	30040601715094	OJUKWU --- STEPHEN ARINZE	CL EMPEDRADA 19 BJ	30800	LORCA	3004	06052508747
07 301046094077	0611	30040601715906	MATEO ALCAZAR ANDRES	PZ TRABAJO 1 1 B	30800	LORCA	3004	07002291927
07 301048080557	0611	30040601716007	EL BAAKILI --- ABDESSAMAD	AV FUERZAS ARMADAS 41 1.º A	30800	LORCA	3004	07000832580
07 301048325077	0611	30040601716108	MOSAID --- RAHHAL	CL SAN JUAN 56 2	30860	MAZARRON	3004	07000832883
07 301051472022	0611	30040601716411	MEHDAOUI --- YAHYA	CL LOS PEREZ, 0	30332	BALSAPINTADA	3004	06052509656
07 281153964476	0611	30040601716613	VELEZ VICENTE LIVIA DOROTEA	AV FUERZAS ARMADAS 54 1 IZQ	30800	LORCA	3004	06044908290
07 041036166157	0611	30040601718027	KHAYALE --- JAOUAD	CL MUSSO FONTES 51	30800	LORCA	3004	07003727123

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 281143362376	0611	30040601719037	UTRERAS SUNTAZI ERIK ALVARO	AV JUAN CARLOS I 51	30850	TOTANA	3004	06049907430
07 281184877467	0611	30040601719239	AZIZ --- BEN AMCHICH	CL LOS LOPEZ PARETON 1	30850	TOTANA	3004	07000833489
07 301032346753	0611	30040601723077	YAHYA --- KHALID	CL PINTOR VILANUEVA 3 1	30800	LORCA	3004	07002293139
07 301039337524	0611	30040601725303	MEJIA LOOR DARWIN HERNAN	AV LORCA 14 2 G	30850	TOTANA	3004	07003727729
07 301045972223	0611	30040601726313	HANAN --- MOHAMED	ZZ CMNO. AZAGAHOR 0	30800	LORCA	3004	07000834095
07 301053052314	0611	30040601728434	HICHAM --- MOUYANE	CM PUENTE LA PIA 9999	30800	LORCA	3004	07003728335
07 301045795502	0611	30040601730050	LOTFI --- EL BACHIR	CL LEBOR ALTO 49	30850	TOTANA	3004	06053699625
07 471015196970	0611	30040601730151	MONTAÑO LOZA FILEMON	ZZ MORTI BAJO-LA COSTERA 42	30850	TOTANA	3004	07003728638
07 301035912616	0611	30040601741063	GARCIA BRAVO DIANA CAROLINA	ZZ GLORIETA SAN VICENTE ED LIS	30800	LORCA	3004	07002295260
07 301041999364	0611	30040601742982	MEDINA MEDINA MARIA ROSA	PZ JUAN CARRILLO 14 1.º	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06052512686
07 041026483638	0611	30040601743992	OUABDESLAM --- BRAHIM	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 _1 IZ	30800	LORCA	3004	06052512989
07 301046729429	0611	30040601746319	TRAY --- ABDELALATIF	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 3.º B	30800	LORCA	3004	06050757895
07 021014708274	0611	30040601747026	KASSIDI --- MUSTAPHA	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 7 2	30800	LORCA	3004	06049908339
07 301035230380	0611	30040601749147	MUÑOZ REINOSO BETTY ESMERALDA	AL RAMON Y CAJAL 6 BJ D	30800	LORCA	3004	07003730456
07 301037673871	0611	30040601749450	CALVA PEÑA MARINA DALINA	LG PULGARA 67	30800	LORCA	3004	07000835210
07 301044486810	0611	30040601751066	EL GARDHA --- EL HASSAN	CL SELGAS 11	30800	LORCA	3004	07000835513
07 301032427787	0611	30040601758140	SALVAY QUEZADA HOLGER ANIBAL	CL BRESBITERO RODRIGUEZ CABRER	30850	TOTANA	3004	06044922640
07 301032586122	0611	30040601758241	HORTA SANGACHA OIL HERIBERTO	CL LIBERTAD 12	30850	TOTANA	3004	06044922943
07 301036904945	0611	30040601758948	ROJAS VICENTE MARIBEL	CL ESPRONCEDA 6 3.º A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044923246
07 301040367744	0611	30040601760362	LLUMITASIG TUBON SEGUNDO VICTOR	AV DE LORCA 2 2.º	30850	TOTANA	3004	06049909248
07 301041642484	0611	30040601760564	BLOMNIK --- ELENA	CL ESPARTEROS 3 1	30880	AGUILAS	3004	07000836422
07 301043506706	0611	30040601761170	CHOQUE MAMANI MIRIAN	CL BALSA NUEVA 5 1	30850	TOTANA	3004	06044924155
07 301043874191	0611	30040601761271	SANABRIA FLORES GERTRUDIS	CL PEREZ CASAS 12 2.º B	30800	LORCA	3004	07003731668
07 301044963928	0611	30040601761776	MHANNI --- RACHIDA	AV SIERRA ESPU±A 39	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06052515922
07 301048235555	0611	30040601762382	ZAMBRANO SOLIS JAIME DEL JESUS	CL ERAS 28 1	30850	TOTANA	3004	06053700433
07 301048742076	0611	30040601762483	FRETIS --- JAOUAD	CL JOSE ZORRILLA 14	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000836725
07 301051155154	0611	30040601762887	VILLALTA CHIMA MARCO FLORENCIO	VI MAZARRON 31 1 A	30850	TOTANA	3004	06044925973
07 301032583900	0611	30040601764911	PILLIZA PADILLA MARTHA YOLANDA	CL BALSA NUEVA 25	30850	TOTANA	3004	06049910157
07 301048391866	0611	30040601765012	CHAKROUNI --- ABDELHAK	CL SANTA BARBARA 84	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000837028
07 281200493558	0611	30040601767537	REYES BARCO MANUEL AGUSTIN	AV JUAN CARLOS I 111 2.º B	30850	TOTANA	3004	06044926882
07 101008908451	0611	30040601768042	LAKHAL --- SLIMANE	CL CALVARIO VIEJO 29	30800	LORCA	3004	06052516528
07 301026593542	0611	30040601769153	PINTA CAMPOVERDE WILLIAM PATRICI	CM VIEJO DEL PUERTO 1 3.º D	30800	LORCA	3004	06048694728
07 301038460177	0611	30040601770062	PADILLA CAMPOVERDE FLOR MARIA	CL ENCOMIENDA 19	30850	TOTANA	3004	07002714380
07 301048925063	0611	30040601770870	EDDAHOUI --- SAID	CL NI±O 8 BJ 1	30800	LORCA	3004	07003732880
07 301031981789	0611	30040601782287	QUATTAK --- BOUZEKRI	CL FUENLLANA 5	30800	LORCA	3004	06052518952
07 291069804836	0611	30040601791280	EL AMRAOUI --- SAID	CL MELCHOR NAVARRO 3	30800	LORCA	3004	06052520164
07 301000043935	0611	30040601792088	ARBAA --- ABDERRAHAMANE	CL PINTOR MANUEL CORONADO 26 B	30870	MAZARRON	3004	07002300011
07 301032788610	0611	30040601794617	MASACHE GUERRERO JOSE ALEJANDRO	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 7 2	30800	LORCA	3004	06052520467
07 301037253640	0611	30040601795425	SOLANO BARRAGAN MERCY CARMEN	CL LOPE DE VEGA 4 1 IZQ	30800	LORCA	3004	07000840058
07 301040150809	0611	30040601796738	ACARO ARMIJOS ELIAS FRANCISCO	AV JUAN CARLOS I 49 2 H	30800	LORCA	3004	07002300920
07 301029420989	0611	30040601813007	GORDON PINARGOTE OFELIA ENGRACIA	CM VIEJO DEL PUERTO 20 2.º	30800	LORCA	3004	06049911672
07 301046186431	0611	30040601816643	VIDAL VALLES COSTA	CL PANAMA 8 1 2	30850	TOTANA	3004	06044982355
07 301001222281	0521	30040601852009	EXPOSITO SANTIAGO JOSE MANUEL	CL ISIDORO DE LA CIERVA 1 1.º B	30880	AGUILAS	3004	07003739146
07 301025947076	0611	30040601853726	GAMBOA YANCHATIPAN LUIS FROILAN	CL CUETO 7 2	30800	LORCA	3004	06049913793
07 301044041216	0611	30040601859281	ALEDO CABRERA ANA MARIA	ZZ BAR DAMIAN LA ERMITA 0	30876	RAMONETE	3004	07002305768
07 301047521900	0611	30040601860695	HANSSALI --- ABDERRAZAK	CM VILLAESPESA 27 BJO	30815	VILLAESPESA	3004	07003740661
07 301049744311	0611	30040601861507	ROUMADI --- SAID	CM CAMPO DE AVIACION 15	30813	CAMPILLO	3004	07002306071
07 301051970055	0611	30040601862618	BOUHDAB --- KHALID	ZZ LEBOR ALTO 1	30850	LEBOR ALTO	3004	07000844506
07 301049224450	0611	30040601865042	KADFI --- TAJ	CL SANTA URSULA 194	30870	MAZARRON	3004	07002306980
07 301041515475	0611	30040601866153	ARANA MORUCO HINJEZMAR	AV JUAN CARLOS I 3 1.º	30812	PACA (LA)	3004	06052528248
07 301038667921	0611	30040601875853	HRISTO NEDELCHEV DIMOV	CL EULOGIO PERIAGO,PENSION MAR	30800	LORCA	3004	06050780935
07 141042833731	0611	30040601875954	ATOU --- YASSIN	CL ESPRONCEDA 6 3.º C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002308495
07 281149593517	0611	30040601876156	AGUILAR JAUREGUI ALEXANDRA	CL CALVO SOTELO 1 1 B	30850	TOTANA	3004	07004170794
07 041024011956	0611	30040601876459	AHMIDA --- ER ROUFI	CL ALMENDRICOS 9	30800	LORCA	3004	07003741267
07 161005837895	0611	30040601877065	BOUKNAITIR --- ABDELKRIM	CL CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07000846021
07 281200266519	0611	30040601877772	CHUMACERO DEL RIO CLAUDIA NATALY	CL MONSE±OR TARANCON 1 2 IZQ	30850	TOTANA	3004	07000846324
07 300082615858	0611	30040601877974	NAVARRO LOPEZ ASENSIO	CL BLASCO IBAÑEZ DUPLEX 19 5	30880	AGUILAS	3004	06045750473
07 301030559024	0611	30040601880907	CHAOUF --- TAYEBI	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 6	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002309004
07 301036793494	0611	30040601882624	VIDICAN --- ALEXANDRU MIHAI	CL LIBERTAR 2 BJ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06052529763

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301037751976	0611	30040601882927	ALCIVAR QUEZADA JUSTO ARTURO	AV JUAN CARLOS I 2 1 A	30800	LORCA	3004	07003742176
07 301043649172	0611	30040601884038	CHAMBA LOPEZ JUAN CARLOS	AV DE LOS ANGELES 8 1.º F	30800	LORCA	3004	06050783056
07 301049988932	0611	30040601886967	EL FADILI --- EL MEHDI	CT IFRE PASTRANA-KM. 12,5-CASA	30876	MAZARRON	3004	06052531581
07 301052106562	0611	30040601887573	MOUADINE --- LAHLEN	ZZ LAS LIBRILLERAS S/N 0	30876	LIBRILLERAS (LAS)	3004	07003742782
07 301052972084	0611	30040601888179	SAHRAOUI --- KARIMA	CL JUAN DE AUSTRIA 20	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002309913
07 301053106167	0611	30040601888280	HALLABAOU --- MUSTAPHA	ZZ PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07003743085
07 301053278343	0611	30040601888583	HAMMAD --- TOUFIK	CL FLORIDABLANCA 12	30880	AGUILAS	3004	07002310519
07 041023351851	0611	30040601899091	MINGA BENITEZ JORGE AUGUSTO	CL PEREZ CASAS 27 4.º	30800	LORCA	3004	06050790534
07 211019663042	0611	30040601899596	SEBAI --- ABDELKADER	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3004	07000849354
07 041040437389	0611	30040601900509	BOSQUE TIPANTASIG GALO MARCELO	CL ALAMEDA DE MENCHIRON 11 1 B	30800	LORCA	3004	06050791443
07 081152942369	0611	30040601900812	BOUTAHRI --- HAMID	CL EULOGIO PERIAGO 31 4 C	30800	LORCA	3004	07002310822
07 191003265428	0611	30040601901216	EL HARFI --- MINA	CL DON JUAN 6 BJ	30800	LORCA	3004	06050791746
07 301026528470	0611	30040601902529	MARTINEZ TAMA MARIA FERNANDA	CL GUITARRISTA CANO 17 2.º IZQ	30800	LORCA	3004	06050792352
07 301043406773	0611	30040601904650	LEKBACHI --- SAID	CL RAMBLA ALTA 51 3 IZQ	30800	LORCA	3004	07000849960
07 301043528934	0611	30040601904751	LEON ABAD GALO ENRIQUE	CL LEGAZPI 1 1	30850	TOTANA	3004	07003745412
07 301044474783	0611	30040601904953	TOALOMBO ALLAS SEGUNDO RAFAEL	CL COLON 4 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002311731
07 301052607730	0611	30040601906064	MINGUANO RUIZ ANGEL NORBERTO	CL DONIS 18 2 B	30800	LORCA	3004	06050793564
07 281178144152	0611	30040601911219	ARAUJO REASCO AMANDA	CL GUITARRISTA CANO 12 3.º F	30800	LORCA	3004	07000850566
07 301025314455	0611	30040601911926	MANCHAY MORENO RUBEN EMILIANO	CL AVENIDA JUAN CARLOS I 8 2.º	30800	LORCA	3004	06050794170
07 301027258293	0611	30040601914855	ESCUDERO MAÑAS MARTIN	CL ISIDORO DE LA CIERVA 1 3 B	30880	AGUILAS	3004	07000850869
07 301050054509	1221	30040601931528	GONZALEZ MORENO DEYSY SORAIDA	AV JUAN CARLOS I 63 5.º A	30800	LORCA	3004	07002313549
07 041026799189	0611	30040601931831	MASSLAK --- SALAH	CL MAYOR DE SANTA MARIA 2	30800	LORCA	3004	06050797709
07 301023252395	0611	30040601932336	BENKHADEN --- HOURIA	AV DE LOS ANGELES 21 1.º D	30800	LORCA	3004	06052535726
07 301047824923	0611	30040601934053	YOUNES --- MOUBLAD	AV DE LOS ANGELES 7 3.º D	30800	LORCA	3004	06050802557
07 301049441385	0611	30040601934356	ASARE KWABENA --- DANSO	CL MONTALBAN 1	30800	LORCA	3004	06050803466
07 041025226678	0611	30040601934962	SINCHE PUCHA MANUEL LEONCIO	AV JUAN CARLOS I 45 4.º L	30800	LORCA	3004	06050804981
07 041015035820	0611	30040601956786	MODIL --- ABDERRAHMANE	CL CA±ADA DE LAS ANIMAS 2 BJ	30800	LORCA	3004	06050824179
07 301040412103	0611	30040601958204	YANGORA SHACAIMIA GERMAN SHAKAIM	CM DE LA FRAGUA 2	30800	LORCA	3004	06050827112
07 301027198275	0611	30040601962749	CASTILLO MACIAS NESTOR CRISTOBA	CL JUAN DE TOLEDO 5 DC BJ 1	30800	LORCA	3004	06050832869
07 301027198174	0611	30040601962850	VEGA TACURI FLOR MARIA	CL GENERAL EYTIER 16 1.º	30800	LORCA	3004	06050833172
07 301031246512	0611	30040601989021	NETO BASTIDAS JULIA URSULINA	CL ALMAZARICA 29 2.º	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000854408
07 301048421976	0611	30040602024585	ROCHA LOZA NELSON	CL BOLIVIA 4	30850	TOTANA	3004	07002323148
07 301033753455	0611	30040602058436	VACACELA PUCHAICELA LETICIA	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 8	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000909372
07 301031922781	0611	30040602066520	ROMERA MARTINEZ JUDIT	CL BALSA 5	30859	ALEDO	3004	07002330323
07 301041847194	0611	30040602079654	GUAMAN CALLE CARLOS HUMBERTO	CL SAN MARTIN DE PORRES 8 2 E	30850	TOTANA	3004	07002330929
10 30112580269	1211	30040602083593	GONZALEZ PADILLA IGNACIO	CT DELOS ALPORCHONES-MARCHENA	30815	MARCHENA	3004	07002334868
07 301027161091	0611	30040602084102	RAMON MOROCHO BLANCA ZENAIDA	AV JUAN CARLOS I 49 3 H	30800	LORCA	3004	07002335777
07 301047206345	0611	30040602087940	BOUALI --- BOUAZZA	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 BJ A	30800	LORCA	3004	07002345679
07 301025242414	0611	30040602091273	MACAS POMA ISABEL MARGARIT	CL PROGRESO 22 A	30870	MAZARRON	3004	07002348612
07 301037333563	0611	30040602092889	GUTIERREZ LOPEZ JHININ MAIRA	CL JULIAN HDEZ. ZARAGOZA 20 1.º	30880	AGUILAS	3004	07002352854
07 301030150614	0611	30040700001255	COBOS SANCHEZ TANIA KRUPSKAYA	CL LA VIA 72 2 3 6	30870	MAZARRON	3004	07002366089
07 300087735034	0721	30040700004083	SANCHEZ TERUEL ANDRES	ZZ UMBRIAS.CORTIJO SEGURAS 0	30800	LORCA	3004	07002369022
07 231038782417	0611	30040700006814	TORQUI --- KHADIJA	CL SANTA TERESA 7	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002371749
07 281119683767	0611	30040700006915	LOJA ZHUNIO JOSE MIGUEL	CL JERONIMO STA. FE 72 2 D	30800	LORCA	3004	07002372052
07 301036045079	0611	30040700010450	GUASEBE SEMO SANTA BLANCA	CL NARCISO YEPES 0 10 3 B	30800	LORCA	3004	07002377712
07 301042339470	0611	30040700011359	PALA CAZCO KLEBER RAMIRO	AL DE CERVANTES 15 4.º A	30800	LORCA	3004	07002379227
07 301042978660	0611	30040700011662	GONZALES SOLIS OLGER LIZANDRO	CL MOLINA MELLADO 0 7 B A	30850	TOTANA	3004	07002380136
07 301053020483	1221	30040700015706	VEGA GUARTATANGA JENNY ELIZABETH	CL MARIN MENU 1 2 B	30880	AGUILAS	3004	07002386402
07 301022172059	0611	30040700018837	ALVARADO HIDALGO AMPARITO CECILI	AV JUAN CARLOS I 113 3.º A	30850	TOTANA	3004	07002389129
07 301052572667	0611	30040700022271	BEN HAMMOU --- HAMID	CL SANCHEZ VIVANCOS 33	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002391250
07 301030194363	0611	30040700026719	GUEMIHI --- MANSOUR	AV LOS ANGELES 21 3.º IZQ	30800	LORCA	3004	07002393674
07 301039683589	0611	30040700027527	RUIZ AGUILAR SARA DEL ROCIO	CL SANTA VICTORIA 9 BJO	30800	LORCA	3004	07002394280
07 300030178769	0521	30040700033385	NAVARRO JEREZ JOSE	AV ESTACION DE PUERTO LUMBRERA	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07003765519
07 301027653569	0611	30040700036520	REYES ORDOÑEZ JOSE AGUSTIN	CT HINOJAR 87	30816	HOYA (LA)	3004	07003767640
10 30112232584	0111	30040700039651	GAZQUEZ MARIN ROSA MARIA	CL HUERTO FRAILES 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07003769155
07 300092852792	0611	30040700040459	SOLANO AGUERA ANTONIA	CL TRAFALGAR, EDF PUERTO BEACH	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07002394886
07 411027423114	0611	30040700042378	VARGAS VARGAS MARIA	CL CALDERON DE LA BARCA-ED.VIE	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07002395189
07 501023503455	0611	30040700044503	PAZMIÑO CAMINO EDWARD MOISES	CL ENCOMIENDA DE SANTIAGO 3 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07003772185
07 071034451835	0611	30040700044604	GAMBOA TORRES SERGIO	CL JARDINEROS 5 2.º IZQ	30800	LORCA	3004	07003772488

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301038354083	0611	30040700045311	VARGAS MERCADO AGAPITO	CL GERONIMO SANTA FE 7 4.º I	30800	LORCA	3004	07003773906
07 301044620081	0611	30040700045513	SAMANIEGO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	CL JERONIMO SANTA FE 27 2.º D	30800	LORCA	3004	07003774512
07 301047500678	0611	30040700045614	SAYHI --- BENACHOUR	CL ALAMO, 3 BJ	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07003774815
07 281133465548	0611	30040700046119	ALDAZ GUEVARA JOSE WILMAN	CL CALATRAVA 10	30850	TOTANA	3004	07003775724
07 301006831612	0521	30040700047331	ROSEL LOPEZ NATALIA	CL OLIMPICO 26	30850	TOTANA	3004	07002590102
07 301039236076	0611	30040700047836	TORO ASANZA EDIN FABIAN	CL SIMANCAS 13 3.º B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07003778148
07 301047689931	0611	30040700048341	AISSAOUI --- RAMDANE	CL ESPRONCEDA 8 3 C	30850	ALHAMA DE MURCIA	3004	07003778754
07 301048162908	0611	30040700048543	STROEBEL TABABARY FREDDY	CL CERVANTES 12 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07003779360
07 301048281328	0611	30040700048644	HERRERA TOLA ANGELA	CL MENENDEZ PELAYO 14	30850	TOTANA	3004	07003779663
07 301051963183	0611	30040700048947	MORALES CAMAS FLOR MARIA	CL HEROE GABRIEL LOPEZ NAVARRO	30850	TOTANA	3004	07003780269
07 301044736582	0611	30040700049553	JIMENEZ JARAMILLO FRANCISCA NOHEM	CL SANTA MARIA DE LA CABEZA 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07003780572
07 301020545489	0611	30040700049654	JABRI --- NEZHA	CL FUENLLANA 5	30800	LORCA	3004	07003780875
07 301026747328	0611	30040700049957	TAMBO QUINDE LUIS EFREN	AL DE CERVANTES 3 8.º DRC	30800	LORCA	3004	07003781784
07 301028961554	0611	30040700051573	DURAN VICENTE CLAUDIO	BO SAN CRISTOBAL PLAZA LA ESTR	30800	LORCA	3004	07003784414
07 301033725264	0611	30040700051977	VELIZ PINO JOSELIN STEFFAN	CL SAN ILDEFONSO 33	30850	TOTANA	3004	07003785020
07 301038998529	0611	30040700052280	CISNEROS MEJIA LUIS FERNANDO	CL PEREZ CASAS 23 1 IZD	30800	LORCA	3004	07003785626
07 301040571949	0611	30040700054203	BARRIGA ALARCON ROSA ELIZABETH	CL JERONIMO SANTA FE 10 11 3 B	30800	LORCA	3004	07003788353
07 301042681293	0611	30040700054506	ACHOURI --- KARIMA	CL ESTACION 14 2.º D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07003788656
07 301043551768	0611	30040700054607	EL MAATAOUI --- LARBI	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 BJ A	30800	LORCA	3004	07003788959
07 301048323259	0611	30040700054708	JUELA QUIZHPE DIEGO NORBERTO	CL ALQUERIA 21 A	30850	TOTANA	3004	07003789262
07 301035135101	0611	30040700055819	EL MANSOURI --- NAZIHA	CT GRANADA 6	30800	LORCA	3004	07003791383
07 301025383062	0611	30040700057031	BERMEO CASTRO DELIA MARGARITA	AL CERVANTES EDIF OVALO 1 5.º D	30800	LORCA	3004	07003791686
07 301022121741	0611	30040700058647	BOUKHANFRA --- BOUALEM	CL JUAN CERON LOPEZ 24	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07002716404
07 301027143816	0611	30040700059051	ARAUJO BURGOS TOMAS	CT AGUILAS, KM 1, LAS VEGAS 0	30800	LORCA	3004	07004331452
07 301027025190	0611	30040700059960	SUAREZ ZAPATA CESAR ABELARDO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 10 1.º	30850	TOTANA	3004	07003792595
07 301034325149	0611	30040700061374	ENNAIMI --- MOHAMED	CL PINTOR VIA NUEVA 3	30800	LORCA	3004	07003792801
07 031060977561	0611	30040700061879	EL BARNOUSY --- ABDELAZIZ	CL ERMITA DE MORATA 0	30800	LORCA	3004	07003794013
07 041024797959	0611	30040700062081	SUAZO HARO NHEI EFRAIN	CL SAN AGUSTIN 1 2 C	30800	LORCA	3004	07002716707
07 080263806781	0611	30040700062384	DIAZ FERNANDEZ DOLORES	CL ANDRES G¬ SOLER 0 1¬ 3.º G	30800	LORCA	3004	07003794922
07 140056462077	0611	30040700062990	JAVIER ESPADAS JUAN ANTONIO	CT AGUILAS BO. SAN FERNANDO 13	30800	LORCA	3004	07003795528
07 281193383458	0611	30040700063701	TARABATA ARIAS LUIS HIDALGO	AL MENCHIRON 11 1.º D	30800	LORCA	3004	07003795831
07 300060756607	0611	30040700063903	REVERTE GAZQUEZ DIEGO	CL BOQUERA HONDA LAS BEATAS 58	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07003796437
07 300087430795	0611	30040700064509	GARCIA FUENTES ANA MARIA	ZZ PARAJE DEL CONDE_BZ. Y 29 2	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07003796740
07 300081983944	0521	30040700065216	CARRILLO LOPEZ JOSE	CL SAN GINES 6 2 D	30870	MAZARRON	3004	07003797952
07 301025037094	0611	30040700065317	NOURADIN --- KARNASS	CL PINTOR JOSE PEREZ 6 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07003798255
07 301026107330	0611	30040700065620	CORDERO CORDERO JUAN ABEL	AV JUAN CARLOS I 6 3 DCH	30800	LORCA	3004	07003798558
07 301026339928	0611	30040700065721	EL BEJJATI --- OMAR	ZZ UJEJAR 0	30878	UGEJAR	3004	07003798861
07 301027684588	0611	30040700065822	MOUSSAOUI --- YAHYA	CL DEL PINO 19 1.º A	30860	MAZARRON	3004	07003799164
07 301027751579	0611	30040700065923	SANCHEZ ALVERCA BENIGNO ESTALIN	CL SAN AGUSTIN ED. LA PAZ 0 1¬	30800	LORCA	3004	07003799467
07 301028597402	0611	30040700066024	JUMBO CHAMBA MANUEL BENIGNO	CL GUILLEN DE PINA 1 2 C	30800	LORCA	3004	07003799770
07 301041599543	0611	30040700066529	EL HARFI --- HICHAM	CL DON JUAN II 6 BJ	30800	LORCA	3004	07003800376
07 301037174626	0611	30040700066630	AOUNI --- BRAHIM	AV JUAN CARLOS I 6 4.º D	30800	LORCA	3004	07003800679
07 301038800081	0611	30040700066832	ORTIZ RODRIGUEZ RAQUEL	CL JOSE ANTONIO REQUENA 1 4.º D	30850	TOTANA	3004	07003801285
07 301038873540	0611	30040700066933	CARVAJAL NOROÑA SILVIA ALEJANDR	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 6 4.º	30800	LORCA	3004	07003801588
07 301043190444	0611	30040700067236	EL ACHIRI --- AICHA	CL ESCALANTE 11 BJ	30800	LORCA	3004	07003802194
07 301043824075	0611	30040700067438	SOTO NARVAEZ RAUL CLEMENTE	CL JACINTO BENAVENTE 36	30878	MORATA	3004	07003802703
07 301044412341	0611	30040700067539	ES SAOUDI --- HASNA	CM VERA 196	30891	ESPARRAGAL	3004	07003803006
07 301044918862	0611	30040700067640	INGA ALVACORA JORGE PATRICIO	CL MUSSO FONTES 51 2.º B	30800	LORCA	3004	07003803309
07 301048877977	0611	30040700068347	MEHDI --- SALAH	CL EULOGIO PERIAGO 34 BJ	30800	LORCA	3004	07003804521
07 301037205544	0521	30040700068448	GARCIA FERNANDEZ IVAN	CL CAÑERIA ALTA 29	30880	AGUILAS	3004	07003804824
07 301049486047	0611	30040700068751	EL LAHHAS --- ABDELILAH	CL ABENHALAJ 15 2 D	30800	LORCA	3004	07003805127
07 301052170523	0611	30040700069054	ARBAOUI --- ABDELKADER	CL PUERTO DE PONIENTE 7 1	30880	AGUILAS	3004	07003805430
07 301052386650	0611	30040700069256	MALKI --- EL HOUCINE	CL VERGARA PEREZ 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07003805733
07 301053726967	0611	30040700069357	MOUSSAOUI --- ABDELKADER	CL ARCE -PLAYASOL I- 30	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07003806036
07 381033401695	0521	30040700069458	MARTINEZ FLORES GRETTA	CL SANCHEZ 2 1.º C	30850	TOTANA	3004	07003806339
07 300072341538	0611	30040700070872	ANDREO MARTINEZ URSULA	CL SIERRA ESPU±A 39	30859	ALEDO	3004	07003807854
07 301027997214	0611	30040700071175	NEIRA MOROCHO JOSE BOLIVAR	CL ILDEFONSO 60	30850	TOTANA	3004	07003808460
07 041023162396	0611	30040700072488	TAOUAF --- CHERKAOUI	CL LUIS DE PERALTA 5 5.º D	30800	LORCA	3004	07003809672
10 30113144283	1211	30040700074310	CALVENTUS MARTINEZ FRANCISCO	CL MIRAMAR 0	30816	HOYA (LA)	3004	07003809975

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301031848417	0611	30040700075320	MENDEZ SIGUENCIA MARIO ROSENDO	CL LA MADERERA 6 3 B	30850	TOTANA	3004	07003811187
07 301043606130	0611	30040700076229	BAUTISTA DELGADILLO ROSMERY	AV JUAN CARLOS I 67 5.º IZ	30800	LORCA	3004	07003812605
07 301041020068	0611	30040700077643	ROJAS HEREDIA ANGEL SALVADOR	AV JUAN CARLOS 1 69 _7 B	30800	LORCA	3004	07003814120
07 081171593954	0611	30040700077744	GHAZGHOUZ --- FADOUA	CL MUSSO FONTES 1 1 C	30800	LORCA	3004	07003063277
07 301049342567	0611	30040700079764	ES SEGHYRI --- ABDELKARIM	LG RIO AMIR-ERMITA 0	30876	RAMONETE	3004	07003814423
07 301029040770	0611	30040700085727	GRANDA MEDINA BANNER FABIAN	AL DE CERVANTES 0 5.º B	30800	LORCA	3004	07003815332
07 301040240331	0611	30040700088555	QUINAPANTA MAISANCHE VICTOR HUGO	CL ABENHALAJ 7 4.º D	30800	LORCA	3004	07003815635
07 301038173120	0611	30040700105733	BRAHIM --- ICHOU	CL ORTEGA MELGARES 35 3	30800	LORCA	3004	07004338627
07 041015806867	0521	30040700120887	GUEYE --- MDIAGA	AV DE LAS FUERZAS ARMADAS 57 1	30800	LORCA	3004	07004341354
07 300068615930	0611	30048900171390	PINERO LOPEZ ANDRES	CANDELARIA 23 0	30880	AGUILAS	3004	07002704478
07 300071118530	0611	30049000180212	CARRASCO SANCHEZ MARCELINO	CL MULA 36	30850	TOTANA	3004	07000693346
07 300052178975	0521	30049000292568	SICILIA LOPEZ ANA	CL MUÑOZ CALERO, 4 3 A	30880	AGUILAS	3004	07003653058
07 080384043638	0611	30049000421496	ROJO GARCIA ALFONSO	VISTA HERMOSA 5 0	30880	AGUILAS	3004	07002224734
07 300065443626	0611	30049000449081	SANTIAGO SIMO ISABEL	DIP.LA ESCUCHA 62	30813	LORCA	3004	06049889141
07 300071078720	0611	30049000458074	BORGONOZ BOROGONOZ DIEGO	MAEO FERRER BQ.2-4 A 0	30800	LORCA	3004	07000693952
07 300092407202	0611	30049000769989	LOPEZ GARCIA JUANA	SAN PEDRO, 36 0	30800	LORCA	3004	07003055193
07 300092480556	0521	30049000854663	RUIZ MARIN JOSE URBANO	MARTIN MORATA, 7 0	30800	LORCA	3004	07000694558
07 300067851852	0611	30049000945300	MORENO MUÑOZ ANTONIO ABAD	SAN CRISTOBAL 37	30850	TOTANA	3004	07003653664
07 300095101879	0611	30049001008045	ALIM - EL MOSTAFA	C/ EULOGIO PERIAGO, 40. 0	30800	LORCA	3004	07003653967
07 301000995747	0611	30049001021886	LAHLALI --- ABDELKADER	DIP.LEIVA -FINCA LA GOTERA 0	30878	MAZARRON	3004	07000695467
07 301001671313	0611	30049001028859	BURLO MARTINEZ JUAN	BO SAN DIEGO 0 2.º	30800	LORCA	3004	06044759154
07 301001729412	0521	30049001107469	PERIAGO MONTERO ANTONIA	C. SAN ROQUE 16	30800	LORCA	3004	07000696073
07 300065675517	0611	30049500080119	MONTALBAN LOPEZ BENITO	CAMINO CEMENTERIO, 5 2 E 0	30880	AGUILAS	3004	07003654573
07 300091366975	0611	30049500101640	SANTIAGO RODRIGUEZ ROMUALDO	JOSE SANCHEZ GALAN 8 3-E 0 0	30880	AGUILAS	3004	07002225037
07 301000620477	0611	30049600047410	ACHOURI --- BOUALEM	CL RIO CINCA 2	30800	LORCA	3004	07002705084
07 301004236456	0521	30049600089846	SANCHEZ JIMENEZ MARIA ENCARNACI	CL GRAN VIA 40	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000697285
07 300085026714	0611	30049600140467	AGUILA TUDELA MIGUEL ANGEL	CL JOSE MARIA PEMAN 16 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06044759760
07 301000674233	0611	30049600201293	KADDOURI --- JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30850	TOTANA	3004	07000697588
07 101000092161	0611	30049600384886	MEHDAUI --- MOHAMED	PJ BARBAS-CTRA.LA PINILLA 0	30335	FUENTE ALAMO	3004	07002225643
07 300084029533	0521	30049700059662	ROMERO CARRASCO GINES	CL EL SOL 4	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000698703
07 300056356039	0611	30049700067746	MARTINEZ MORENO JOSE	CL CASTILLO 5	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000699006
07 301009360076	0611	30049700132111	EL MALKI --- MOSTAFA	ZZ LOS LOPEZ PARETON 0	30858	PARETON	3004	06044761275
07 031002401887	0611	30049700142922	DAYANE --- SALAH	CL COLEGIO 13	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07002705387
07 301009068874	0611	30049700151309	SERRANO GARCIA ANA MARIA	CL AL. CERVANTES 1 2.º A	30800	LORCA	3004	06044761578
07 301013099428	0521	30049800031704	TUDELA CAYUELA PEDRO	CL RAMBLICA 15	30850	TOTANA	3004	07002226249
07 301001875821	0611	30049800050292	GHAOUTI --- CHERKAOUI	CL JOSE MARIA ZARAUZ 3 B	30800	LORCA	3004	06044761881
07 301012021011	0611	30049800063632	MORID --- AHMED	ZZ DIP. RAMONETE - KM. 15 0	30876	RAMONETE	3004	07003655179
07 301008641771	0611	30049800079291	DIMI --- ZAYANE	ZZ LA HOYA - CASA CASTILLO 0	30816	LORCA	3004	07000699915
07 301010419703	0611	30049800083234	ELAZADI --- AZIZ	CL CHARCO 24 BJ	30800	LORCA	3004	06044762184
07 301009662594	0611	30049800128603	FERNANDEZ GARCIA MARAVILLAS	CL CONSUELO 9	30430	CEHEGIN	3004	07000700521
07 301013094475	0611	30049800158006	QADFI --- MOSTAFA	LG CASA LOS MANZANARES 0	30840	CAÑADAS (LAS)	3004	07000700824
07 301013274129	0611	30049800167302	AZOUZ --- OURKIA	CL CALDEREROS 37	30800	LORCA	3004	07002226855
07 300077790514	0611	30049800203775	JIMENEZ GARCIA JOSEFA	CM CAÑAVERAL 74	30813	CAMPILLO	3004	07002227158
07 301014315362	0611	30049800212061	KADDEM --- KHALED	CL EULOGIO PERIAGO 26	30800	LORCA	3004	06044763093
07 300091029293	0611	30049900031327	GUERRERO BARNET GINES	CL RECESVINTO MONTIJANO 4 3.º B	30880	AGUILAS	3004	07002227461
07 041006084639	0521	30049900060427	SAHLI CHAMAJ FATIHA	CL BARRANCO LAS CRUCES 12	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07003655482
07 301009831437	0611	30049900072147	RMILI --- EL ARBI	ZZ IFRE PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07002227764
07 080373720818	0611	30049900078817	VIVANCOS MARTIN ANA MARIA	CL CALDERON DE LA BARCA 22 2.º	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000701430
07 301009110304	0611	30049900095890	LATIF --- SOUAD	CL LOS ALAMOS 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07003055496
07 301010500030	0611	30049900113068	SANCHEZ MOYANO CANDIDA	CL ALQUERIAS 9	30850	TOTANA	3004	06044764511
07 301000899757	0521	30049900135805	AIOUZ --- EL BEKKAYE	CL SAN ROQUE 12	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07003055702
07 301020794659	0611	30050000160181	KADDOURI --- MOSTAFA	CL EDUARDO MARTINEZ 7	30153	CORVERA	3004	07002395795
07 301028991765	0611	30070400626972	NARVAEZ ENRIQUEZ EMERSON PATRICI	AV JUAN CARLOS I 45 7.º L	30800	LORCA	3004	07000936351
07 301029594882	0611	30070400687701	ARTEAGA ARTEAGA JHOANA PATRICIA	CT NACIONAL 340 191	30800	HOYA (LA)	3004	07002397819
07 301036790767	0611	30040600235139	BADAOUI --- KAMAL	CL ROMANO 4	30800	LORCA	3004	06049785774
07 301027118453	0611	30040600329816	KHALIKI --- LARBI	CL ZAPATERIA 23 2.º	30800	LORCA	3004	06049785875
10 30113049105	0111	30040600842094	SENDRA BOLTA VICENTE	CL FRATERNIDAD 30	30880	AGUILAS	3004	07001005059
07 301000608757	0521	30040601264248	TORRES DE HARO MANUEL	CL CARPINTERIA 7 4.º D	30800	LORCA	3004	06049786178
07 300075119980	0611	30040601367413	PEREZ HERNANDEZ ASENSIO	CL EMILIO LANDABURU 15	30880	AGUILAS	3004	07001005867

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 021000213040	0521	30040601449154	SORIA GONZALEZ PATROCINIO	CL COLON 4 3 IZQ	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07001006170
07 301039485852	0611	30040601484722	SOUSSI --- MOHAMED	CM ALJIBE Y BRENCAS SICILIA 37	30817	TORRECILLA	3004	06049786582
07 300087031277	0611	30040601580106	GARCIA GONZALEZ MARIA JESUS	CL ONESIMO REDONDO 60	30850	TOTANA	3004	06049786885
07 301014972841	0611	30040601645578	SOLER MARTINEZ JUAN	CL FRANCISCO DIAZ.EL MIOPE 10	30880	AGUILAS	3004	06049787188
07 301008714624	0521	30040601721057	JORDAN PEREZ SERGIO	AV LA SALUD 2 4.º H	30800	LORCA	3004	07001007988
07 301042458092	0521	30040601925161	SERRANO GUILLEN ENCARNACION	CT DE MURCIA 112	30430	CEHEGIN	3004	07002406105
07 301025985674	0611	30040601937285	ADAN GARCIA ANA BELEN	CL TEBAR 44	30880	AGUILAS	3004	07002406206
07 300059345457	0611	30040601961840	GARCIA JODAR FRANCISCO	ZZ MOLINO SALTADOR 0	30880	AGUILAS	3004	07001435903
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 291028788889	0611	18029900038326	GARCIA FERNANDEZ TOMAS	CL AGUILAS 6	30880	AGUILAS	3004	06053431257
07 301030380380	0611	22020300097868	ARAB --- NABIL	CL EULOGIO PERIAGO 26	30800	LORCA	3004	06053431358
07 301008268020	0611	30020100280805	KADFI --- MOHAMED	PJ CASA SOL-EDF. DEBBIE 0 3.º B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053112672
07 301029614787	0611	30020400111239	HAMMADI --- MUSTAPHA	ZZ CASAS DE LOS ARRONES 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053431560
07 301031653205	0611	30020400137915	GUAILLAS CARTUCHE ANGEL EFRAIN	CL MUSICO PEREZ DE TUDELA 24 I	30800	LORCA	3004	06053112773
07 301000324427	0611	30020400285233	DAOUDI --- AHMED	CL SALITRE 8 1 DRC	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053431762
07 041005816271	0611	30020600423212	LAABOUDI TOURIA	CL ESPEJO 19	30800	LORCA	3004	06053431863
07 300071297473	0521	30030300322370	GONZALEZ AGUERA INES	CL CONSTITUCION 13	30550	ABARAN	3004	07000244217
07 301032028269	0611	30030600643464	CHAKOUR --- LAKBIR	CM DE LOS PAVOS 18	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053431964
07 300082275954	0521	30040000023690	ALARTE SANCHEZ JOSE JOAQUIN	CL REINA AIXA 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053948589
07 301009070288	0611	30040000065524	CARMONA TEJEDOR PURIFICACION	CL PADRE GARCIA 23 1 D	30800	LORCA	3004	06053432772
07 300092059719	0611	30040000065928	SANTIAGO SANTIAGO PEDRO	CL SAN ISIDRO 10 3	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07004776945
07 300069556628	0521	30040000093917	SANCHEZ MARTINEZ ANGEL	CL LOPE DE VEGA 4 3.º A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000244722
07 501009891628	0611	30040000109071	BOUTAOUER --- MOHAMED	CL CRUZ DE SOLA 8	30800	LORCA	3004	06053432873
07 301008542953	0611	30040000112307	GARCIA FERNANDEZ MARIA DOLORES	CL CASICAS 78	30800	TIATA	3004	07004414005
07 301001642516	0611	30040000114933	SELKAOUI --- ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I, RES. PZ. NUE	30800	LORCA	3004	06053432974
07 301009341888	0611	30040000127461	DAHMANI --- EL HASSAN	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30850	TOTANA	3004	06053433075
07 301001242489	0611	30040000178284	BAUTISTA MORENO TERESA	CL SIERPE 38	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053433176
07 301000990895	0611	30040000182530	EL HARTI --- EL ANOUCHE	CL HERNAN CORTES MUNDOHOTEL 13	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000244823
07 300079094657	0521	30040000187176	CANOVAS MORA JUAN	CL BALSA NUEVA 53	30850	TOTANA	3004	07000046981
07 300087710580	0611	30040000188691	MARTINEZ SANCHEZ COSME	PADRE ACOSTA 28 0	30850	TOTANA	3004	07000244924
07 301000202468	0111	30040090002409	VALVERDE SANCHEZ JOSE	CL DR BARRAQUER 0004 2 0	30850	TOTANA	3004	06053433479
07 300087702193	0111	30040190001426	CIFUENTES SALAS JUAN	COLOMBIA 27	30850	TOTANA	3004	06053433580
07 070070897448	0611	30040200014755	GRANDE CAMPILLO JOAQUIN	CL QUICO Y MALDONADO 14 1.º B	30880	AGUILAS	3004	06053948791
07 301019718969	0611	30040200038094	HAJJAJI --- MOURAD	AV DEL FERROCARRIL-ESPARRAGAL	30891	ESPARRAGAL	3004	06053433681
07 210039986373	0611	30040200090234	CABALLERO BANDO REMEDIOS	CL TRAFALGAR, EDIF NAMANSA 109	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000047284
07 041006474356	0611	30040300056313	PARRA SANCHEZ ANA MARIA	CL MUNICIPAL 0	30893	ALMENDRICOS	3004	07000245126
07 301023009794	0611	30040300166245	HEREDIA ALAMEDA TATIANA	AV JUAN CARLOS I 10 5.º C	30880	AGUILAS	3004	06053433782
07 301024999409	0611	30040300315785	ROMERO MOROCHO MARTHA CECILIA	CL SANTO CRISTO 6	30850	TOTANA	3004	06053433883
07 301014832492	0611	30040300327812	DAHMANI --- JILALI	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30850	TOTANA	3004	07004778157
07 300082337992	0521	30040300337512	GINER SANCHEZ LAZARO	JERONIMO SANTA FE-BAR CARACAS	30800	LORCA	3004	07000245328
07 301012314435	0611	30040300370854	AYNAOU --- ABDALLAH	AV SIERRA ESPU±A 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053433984
07 230052621690	0611	30040300384594	GARRIDO ROA DOMINGO	CL RINCON DEL MACHO 15	30800	LORCA	3004	07000245429
07 301026647803	0611	30040300399752	QUIZHPE SANCHEZ LUIS ARTURO	ZZ CA±ADA GALLEGO (EL PEDREGAL	30870	MAZARRON	3004	07000047486
07 301029998545	0611	30040300453609	KHAYALI --- NOUREDDINE	CL FOTOGRAFO RODRIGO 5 3.º B	30800	LORCA	3004	06053113278
07 301033359492	0611	30040300473817	VALERA ANDREU LAZARO ANGEL	CL HORFEON FERNANDEZ CABALLERO	30800	LORCA	3004	06053113379
07 301030093020	0611	30040300488365	AZOUGAGH --- MOHAMED	ZZ ESPARRAGAL.ESTACION 7	30891	ESPARRAGAL	3004	06053113480
07 301029972475	0611	30040300521913	PALADINES TORRES OSWALDO MARCELI	CL ALAMO 30 2 C	30800	LORCA	3004	06053434186
07 280361107954	0521	30040300534037	PABLO ESTEBAN MARIA GUADALUPE	CL CHILE 0 1.º A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07005222034
10 30109295306	0111	30040300538481	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL EL PILAR 15	30880	AGUILAS	3004	06053434287
07 300080201467	0521	30040300545959	CARRASCO CARO JUAN PEDRO	CL CONVIVENCIA 11	30880	AGUILAS	3004	06046535163
07 121011152452	0521	30040300546464	SILVA SOARES --- JOSE CARLOS	CL RESIDENCIAL LA CHARCA 43	30850	TOTANA	3004	07000245934
07 301003912518	0611	30040300554144	MULA SANCHEZ ANA MARIA	CL SAN ANDRES 9	30850	TOTANA	3004	07004414409
07 301029611353	0611	30040300563642	HOSSAIN --- MOAZZAM	CL EMPEDRADA 8	30800	LORCA	3004	06053434388
07 301024542192	0611	30040300591126	MHANNI --- TARIQ	LG LEBOR ALTO 0	30850	TOTANA	3004	06053434489
07 301025477234	0611	30040300612344	CASTRO CRUZ RAFAEL	CL REY CARLOS III 26 5.º B	30880	AGUILAS	3004	06053113682
07 020018816237	0521	30040300621943	SERRANO TORO JOSE	CL LUISA ALEDO 18 2 B	30003	MURCIA	3004	06053434691
07 301007520615	0521	30040300630330	CARRASCO MARTINEZ ALFONSO SIXTO	CL BERNARDINO SANCHEZ CERON 22	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053113783
07 301036346284	1221	30040300670342	LIMA DE PEÑARANDA AMPARO	CL BEGASTRI 147 1.º	30430	CEHEGIN	3004	06053434792
10 30109476875	1211	30040300686207	MARTINEZ SANCHEZ CRUZ	AV JUAN CARLOS I 5 4.º	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053113985

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 041001759449	0521	30040300709041	NAVARRO CAPARROS FRANCISCO	CL ROBLES 33	30880	AGUILAS	3004	06053434994
07 300074589514	0521	30040400017338	RUIZ REINALDOS JUAN	ZZ CAZALLA, CARRIL CAS MEDICO	30800	LORCA	3004	06053114187
07 041019969379	0611	30040400065232	LGANA --- BRAHIM	CL PASEO LOS ANGELES 2	30800	LORCA	3004	06053435301
07 041023955170	0611	30040400077154	LOZA MEDIAVILLA GLADYS IRENE	CL FRANCO 21	30800	LORCA	3004	06053435503
07 300094869887	0611	30040400088874	MAHJOUBI --- BELKACEM	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870	MAZARRON	3004	06053114389
07 301028238603	0611	30040400092716	RAMZI --- HICHAM	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 5 3	30800	LORCA	3004	06053114490
07 301028455033	0611	30040400113934	REYES AREVALO AURORA TRINIDAD	CL GOMELEZ 4	30800	LORCA	3004	06053114692
07 211019336575	0611	30040400121513	ENNAIMI --- REDOUANE	CL ABELLANEDA 1 BJ	30800	LORCA	3004	06053435604
07 301031514876	0611	30040400144549	CONSTANTE ORTIZ GABRIELA	CL CALASPARRA 17	30850	TOTANA	3004	06053435705
07 301029603471	0611	30040400157279	NAJANTAI ETSAMP ETSA PABLO	CL CORREDERA 53 1	30800	LORCA	3004	06053435806
07 300037508232	0521	30040400195372	ROMERO MELLADO CRISTOBAL	CL PRIMERO DE MAYO 4 3.º A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000246742
07 230052997263	0611	30040400211237	RODRIGUEZ LOPEZ PEDRO	CL MARIN MENU 3 3 B	30880	AGUILAS	3004	06053436008
07 301026270816	0611	30040400220129	EL KHALFI --- RACHID	CL COLMENARICO 20 BJO	30800	LORCA	3004	06053436109
07 301030808392	0611	30040400228314	PINTADO TORRES JOSELITO	CL DE LOSPRIETOS 78	30850	TOTANA	3004	07004415722
07 301032097482	0611	30040400230738	GRARI --- ABDESSAMAD	CL ESPRONCEDA 3 3.º	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053436210
07 301032878738	0611	30040400244983	MORENO MORENO JONATHAN	CL TAMBOJAR 33	30850	TOTANA	3004	06053436311
07 301032106778	0611	30040400266609	ORDOÑEZ ORDOÑEZ GLADYSOLIVA	CL 30 DICIEMBRE, 14	30195	ARCHIVEL	3004	07000246843
07 301020814766	0611	30040400278026	OURKIA --- FARAJI	CL JOSE MARIA ZARAUZ 0	30800	LORCA	3004	07000047587
07 241012092445	0611	30040400281359	HOYOS RUGEL DE ESPINOZA JOHANNA PAOLA	CL DR.JIMENO BADUEY 5 3 G	30800	LORCA	3004	07004780884
07 041014503027	0611	30040400297224	EL BOUZIDI --- NOUREDDINE	AV FUERZAS ARMADAS 41	30800	LORCA	3004	07000047688
07 281148476603	0611	30040400310156	CANDO ZURITA RODIL CERVANTES	CL CALVARIO 27	30800	LORCA	3004	06053436412
07 300055363306	0611	30040400311065	TOMAS CARRASCO MARIA LUISA	CL INMACULADA 5 3 IZD	30800	LORCA	3004	06053436513
07 301021448300	0611	30040400323088	AYAT --- LAKHDAR	CL ANA MORENO, 1 2 C	30870	MAZARRON	3004	07004781389
07 301024758929	0611	30040400326627	PIEDRA CARRION MARIA BERTHILA	ZZ RAMONETE 0	30877	LORCA	3004	06053436614
07 301025925151	0611	30040400331677	MARCATOMA SINCHI JOSE LUIS	AV FUERZAS ARMADAS 54 1.º IZD	30800	LORCA	3004	06046535870
07 301026372058	0611	30040400333701	KASOUAD --- ABDELHADI	ZZ RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	07004781591
07 301026784815	0611	30040400336428	INSAF --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000247146
07 301027018625	0611	30040400338448	EL HANOUNI --- ABDELGHANI	CL ESPA±A DUPLEX 2 0	30870	MAZARRON	3004	07000247247
07 301027125830	0611	30040400339458	FAKIR --- KHALID	ZZ LA MOLINETA-PUNTAS DE CALNE	30876	CALNEGRE Y LOS CURAS	3004	06053114894
07 301028055717	0611	30040400345724	MIRI --- AHMED	ZZ LOMAS DEL PIMENTON - CAÑADA	30876	MAZARRON	3004	06053114995
07 301028218593	0611	30040400347037	ARGUDO VALENCIA CARLOS ALBERTO	CL MARIA AGUSTINA 18 1.º B	30800	LORCA	3004	06053115096
07 301031021893	0611	30040400365730	ESSADAOUI --- ABDELGHANI	CL OCEANDO ATLANTICO 6	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053436715
07 301031206193	0611	30040400366841	ARMIJOS CUENCA ROQUE PORFIRIO	CL SOL 32	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000247348
07 301031286221	0611	30040400367952	KADDOURI --- MILOUD	CL IFRE PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	06053436816
07 301031931067	0611	30040400372194	FLORENCIO MIRANDA DANIEL ESTEBAN	CL CARCEL 2	30800	LORCA	3004	07000247449
07 301031942484	0611	30040400372400	MOROCHO VEGA EDILBERTO DIONI	AV JUAN CARLOS I,ED.SIENA II 0	30870	MAZARRON	3004	06053436917
07 301033928358	0611	30040400384019	LUZON RENGEL JOSE WALTER	CL ORTEGA MELGARES 37 2.º	30800	LORCA	3004	06053437119
07 301035318488	0611	30040400387857	CEVALLOS --- GILBERTO	CL ALBURQUERQUE 3 1.º IZD	30800	LORCA	3004	06053437220
07 301035949901	0611	30040400389877	KARIMI --- ABDELCHAFID	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30850	TOTANA	3004	07004781894
07 301035668294	0611	30040400440300	AZIZI --- MOHAMED	CL CAPITAN PORTOLA 25 1.º DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053437624
07 300086784939	0611	30040400467578	BEN SALMERON ALI	CL AGRICULTOR ANDRES JODAR 3 3	30880	AGUILAS	3004	06053437725
07 301032157706	0611	30040400469295	AZZAOUI --- JAMAL	AV GINES CAMPOS 8	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000247550
07 301008736751	0611	30040400473844	LOPEZ PIÑERO ROSA MARIA	CL CANDELARIA 27 2.º A	30880	AGUILAS	3004	06053115201
07 301021756070	0611	30040400474248	GUAMAN FLORES JOSE BENIGNO	CL PANAMA 8 4	30850	TOTANA	3004	07004782100
07 301034406486	0611	30040400483241	OUZZIF --- ABDELHAKIM	CL EULOGIO PERIAGO 21	30800	LORCA	3004	06053115302
07 301031854073	0611	30040400486271	MONTANO ARTEAGA ERNAN	CL PARADORES 4	30850	TOTANA	3004	07006134642
07 301023586845	0611	30040400498395	SALHI --- KAMAL	CL NAZARET 17	30320	FUENTE-ALAMO	3004	07005223448
07 041021421046	0611	30040400504055	EL GHAZI --- HICHAM	AV JOSE ALARCON-OR.BAHIA- 78	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	06054086413
07 301027327611	0611	30040400508604	SOUFYANE --- ABDERRAHIM	CL NUEVA.EDIFICIO MUNDO HOTEL	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000247651
07 301027681659	0611	30040400508907	TILIJA --- RACHID	ZZ IFRE PASTRANA 0	30860	IFRE-PASTRANA	3004	07000247752
07 301029902050	0611	30040400510220	SAHRAOUI --- RACHID	AV ALMIRANTE BASTARRECHE 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000247853
07 501018783595	0611	30040400512543	TOUMARI --- KHALID	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	3004	07000247954
07 110064077351	0611	30040400519819	GARCIA GARCIA ROSARIO	CL SANTA TERESA 9	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053437927
07 301032463557	0611	30040400524667	BENZERGA --- BOUZIANE	CL CUBICO 4	30850	TOTANA	3004	06053438028
07 231007026132	0611	30040400527596	CAMPOS GOMEZ INMACULADA	AV COSTA CALIDA 0 2 4.º C	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000248055
07 301024114180	0611	30040400547606	DAOUDI --- OMAR	PB FINCA DE ANTONIO DIAZ KN.12	30876	MAZARRON	3004	07000248156
07 301030158896	0611	30040400548717	HAOUASS --- MOHAMMED	CL CASTILLO 19	30540	BLANCA	3004	06053438129
07 040030233802	0611	30040400552959	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053438230
10 30110485473	0111	30040400572864	PALLARES PARTAL JUANA	AV LA SALUD 2 BJ	30800	LORCA	3004	06053115403

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301031134051	0611	30040400575086	AYNAOU --- MOHAMED	CL CALLEJON DIEGO 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053438331
07 301031846801	0611	30040400576504	GARCIA ORTIZ EDISON MAURICIO	CT GRANADA,ED.MIRASOL 0 3.º E	30800	LORCA	3004	06053438432
07 300079761129	0521	30040400579534	MORENO ORTIZ DIEGO	CL TARAY 11	30880	AGUILAS	3004	06053438533
07 301030178502	0611	30040400585089	GONZALEZ MEDINA GERMAN RAMIRO	CL GENERAL AZNAR 80	30850	TOTANA	3004	07004783211
07 301002253313	0521	30040400599136	TORRES OLIVER MAGDALENA	CL JIMENEZ 3	30800	LORCA	3004	06053438634
07 300095108246	0521	30040400614900	CANO CORBALAN MARIA ANGELES	CL TIO PILLO 18	30800	LORCA	3004	07000248358
07 300071297271	0521	30040400616516	MARTINEZ MARTINEZ ANICETO	AV JUAN CARLOS I 122	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053438735
07 080290205838	2300	30040400627529	EMILIA LARA MORENO	GERONIMO SANTA FE N.º 1 4.º A	30800	LORCA	3004	07000248459
07 300067924503	0521	30040400641370	ROSEL LOPEZ PEDRO	CL ANDALUCIA 1	30850	TOTANA	3004	07000047789
07 300082666075	0521	30040400658346	VALDES SILVA ENRIQUE	CL GINES DE PAGO DE GEA 17 3 D	30430	CEHEGIN	3004	06053949195
07 300090759717	0521	30040400670066	VIDAL MARTINEZ DAVID	CL SAN JOSE 30	30850	TOTANA	3004	06053115605
07 301030360980	0611	30040400786567	YAMANI --- EL HASSANE	CL ALC. FRANCISCO HERNANDEZ 38	30892	LIBRILLA	3004	07004783817
07 301037631637	0611	30040400792934	NOUREDDINE --- DAHMANI	CL CORONADO 26	30800	LORCA	3004	07004783918
07 301036779552	0611	30040400805462	BOUSBAA --- HAMMADI	ZZ PARAJE CASA CARRASCO 0	30815	MARCHENA	3004	06053438937
07 301041564177	0611	30040400806674	BENYAKAD --- CHEIKH	ZZ RAIGUERO ALTO 999	30850	TOTANA	3004	06053115807
07 301023686572	0611	30040400831835	FLORES MARTINEZ JOSE	ZZ CAMPILLO 0	30800	CAMPILLO	3004	07004784019
07 301031591567	0611	30040400865682	PLUAS OZAETA CRUZ FILOMENA	CL NARCISO YEPES 10 3.º F	30800	LORCA	3004	06053115908
10 30111517414	0111	30040400877810	CORBALAN AMORES MARIA DOLORES	PG INDUSTRIAL EL MULADAR 0	30430	CEHEGIN	3004	06053439139
07 301038996105	0611	30040400887813	SHUMNALIEV --- LENKO ANGELOV	CL GRAN VIA 23 2	30430	CEHEGIN	3004	07004784322
07 301025470059	0611	30040400944696	DELGADO PONCE HUMBERTO FILAMI	CL SALITRE 27	30850	TOTANA	3004	06053439240
07 301041401196	0611	30040400953083	SANCHEZ LORCA TERESA	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGUEZ 3	30800	LORCA	3004	06053116009
07 300091862887	0521	30040400953992	MATEOS ALCAZAR CONCEPCION	CM CARTAGENA 133	30815	TERCIA	3004	07000248762
07 301033679087	0611	30040400980870	VIVANCO VELEZ DIANA ELISABETH	CL NTRA.SRA.GUADALUPE 3 PB	30850	TOTANA	3004	07004417136
07 301025606869	0611	30040401027754	MORENILLA GARCIA JERONIMO	CL SAN FERNANDO, 1 1.º D	30800	LORCA	3004	06053116110
07 301005986702	0611	30040401029976	SEGURA BENITEZ MARIA CLEMENTA	CL VENTA DE MURCIA 1	30816	HOYA (LA)	3004	06053439442
07 301038498068	0611	30040401032404	POVEDA PEREZ DIEGO	CL MINISTRILES 7 BJ	30800	LORCA	3004	06053439543
07 301026253739	0611	30040401040181	AGREDA AGREDA GALO VINICIO	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS 0 2	30800	LORCA	3004	06053439644
07 041029154269	0611	30040401042003	OMAR --- AANZI	CL MENENDEZ Y PELAYO 16 1.º B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000047991
07 301023417905	0611	30040401055844	FERNANDEZ ORDOÑEZ MAX WILLAN	AV CERVANTES 77 2.º B	30800	LORCA	3004	06053439745
07 301033052227	0611	30040401070800	SHUKAKIDZE --- BESIK	CL LEONES 8 2.º	30800	LORCA	3004	06053116211
07 301025486833	0611	30040401073729	LOJA BELEPUCHA CELIA LUVINA	AV JUAN CARLOS I 6 3.º D	30800	LORCA	3004	06053949300
07 301030147378	0611	30040401083227	DE LA CRUZ CAHUATIJO NALDA TERESA	CL LA VIA 29	30870	MAZARRON	3004	06053116312
07 301037978817	0611	30040401087873	FAROUKI --- AHMED	ZZ IFRE PASTRANA,TIENDA JOSEFA	30870	IFRE-PASTRANA	3004	07004785029
07 301028030253	0611	30040401093230	JARAMILLO CASTILLO PEDRO ANTOLIANO	ZZ LOCUTORIO CA±ADA GALLEGO 0	30870	MAZARRON	3004	06053116413
07 021011297009	0611	30040401112428	HABBOUTI --- ABDERRAFIK	CL MECA 8	30800	LORCA	3004	06053440048
07 041030329080	0611	30040401130111	BUSTAMANTE GARCIA FRANCISCO JAVIE	CL MARTI 16	30880	AGUILAS	3004	06053440149
07 301038342767	0611	30040401144962	BENIYAR --- ABDALLAH	CL AGUADORES 4 2.º	30880	AGUILAS	3004	07000249166
07 301035436912	0611	30040401154359	EL KHARRAZ --- BOUZEKRI	PP MARIA JESUS 1 B	30850	TOTANA	3004	06053440250
07 301038179079	0611	30040401159009	MARTINEZ GARRIDO VICTOR MANUEL	CL LAS LIBRILLERAS S/N 0	30800	LORCA	3004	07004417439
07 301010596424	0611	30040401160524	ALONSO SOLER AGUSTINA	CL JACINTO BENAVENTE 22	30880	AGUILAS	3004	06053440351
07 300062618704	0521	30040401163756	MANZANARES MULERO ROSA	CL NOGALTE 21	30800	LORCA	3004	07000048092
07 300068015944	0521	30040401173961	SEGOVIA LOPEZ ROQUE	CT HINOJAR 186	30816	HOYA (LA)	3004	06053440452
07 301032681809	0611	30040401182954	ER RACHDI --- HASSAN	CL DOCTOR MARIANO RUIZ 23	30870	MAZARRON	3004	07004785534
07 301026995181	0611	30040401197102	CASTRO CHUCAY CELIO HUMBERTO	AV CONSTITUCION 100 2 D	30870	MAZARRON	3004	06053116514
07 301015420960	0521	30040401201142	GUTIERREZ PEREZ JUAN ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABIO 8 BJ	30800	LORCA	3004	06053949805
07 301036795518	0611	30040401218623	URQUIZO VILLA GAVINO GEOVANNY	CL SAN JUAN 4 3.º C	30850	TOTANA	3004	06053440755
07 301035717909	0611	30040401226707	KAFAI --- JAMAL	CL PUENTE PASICO 36	30813	CAMPILLO	3004	06053440856
07 301029347433	0611	30040401232464	GHDIFA --- BEKAY	CL VENTA ALEDO, 29	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07004417742
07 300091867638	0521	30040401242568	CARRILLO PEREZ SIMON	CL PINTOR CORONADO 7 BJ B	30880	AGUILAS	3004	06053949906
07 300083644462	0111	30040490003834	LLORENTE GARCIA ANDRES	CL ALCAZAR DE TOLEDO 7 1A 0	30430	CEHEGIN	3004	06053440957
07 301022724757	0611	30040500018274	EL HEBABY --- LARBI	CL CABO OYAMBRE 56 4.º	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053116817
07 301028642464	0521	30040500031917	SALISTEAN --- LUMINITA	CL CRTRA CAMPO LOPEZ -BUZON 7B	30815	LORCA	3004	07000249368
07 300082615858	0721	30040500035856	NAVARRO LOPEZ ASENSIO	CL BLASCO IBAÑEZ DUPLEX 19 5	30880	AGUILAS	3004	06046539712
07 301034135492	0611	30040500043536	GRANDA CHIMBO ANA MERCEDES	CM VIEJO DEL PUERTO 5 2.º	30800	LORCA	3004	06053950007
07 301042746769	0611	30040500071525	RODRIGUEZ MUÑOZ MANUEL	CL DOCTOR MARIANO RUIZ 2 3¬ 1.º	30870	MAZARRON	3004	06053441058
07 301028263760	0611	30040500081730	CHAHLAL --- HAMID	CL FRANCISCO DE VALDEVIAS 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053441159
07 300081790045	0611	30040500087083	MOLINA LORENTE JUANA	AV LOS ANGELES 0 9 2.º IZQ	30800	LORCA	3004	06053441260
07 300070929075	0521	30040500091026	SANCHEZ CARO ANDRES	AV LOS ANGELES, BLQ. 8	30800	LORCA	3004	06053441361
10 30107067740	0111	30040500091127	MENDEZ GONZALEZ ANTONIO	AL DE LA CONSTITUCION-RES.EURO	30800	LORCA	3004	06053441462

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 291055878161	0611	30040500100120	BAHRI --- ZINE EDDINE	CL MANUEL HERNANDEZ ESPADAS 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053441563
07 081029664968	0611	30040500101231	GORDILLO CORDON ROCIO	CL PRIMERO DE MAYO 8 1.º A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053441664
07 301004309309	0521	30040500111537	ESPIN LOPEZ ISIDRO	CL MATIAS MONTERO 12	30430	CEHEGIN	3004	07000249570
07 280368508650	0521	30040500118914	HERNANDEZ GARCIA IGNACIO JAVI	CL SANTA ANA-EDF. SANTA ANA 6	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053950209
10 30106837566	0111	30040500136189	LEVATRANS, S.L	CM VIEJO DEL PUERTO 163	30890	ESPARRAGAL	3004	06053950310
07 300065771810	0521	30040500194389	LOPEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	CT MURCIA 6	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053950613
07 300057159119	0521	30040500214702	BASTIDA HARO JUAN	PZ CALDERON 3 3.º A	30800	LORCA	3004	07000048395
10 30010372667	0613	30040500233795	CANOVAS SANCHEZ JOSE	CL TABERNAS 15	30859	ALEDO	3004	07000249974
07 080474776832	0521	30040500247034	PACO LOPEZ PEDRO	CT DE MURCIA 79 3.º C	30430	CEHEGIN	3004	06053950815
07 301033436183	0521	30040500266434	ESCARABAJAL GONZALEZ PEDRO	CL MURCIA 10	30880	AGUILAS	3004	07000048500
07 301046619089	0521	30040500266737	BARNES --- PAUL NICHOLAS	CL PAMPLONA FORTUNA_URB CAMPOS	30870	MAZARRON	3004	07000250075
07 301046619392	0521	30040500266838	BARNES --- DEBORAH MARY	CL PAMPLONA_URB.CAMPOSOL 2	30870	MAZARRON	3004	07000250176
07 301019444440	0521	30040500268858	NICOLAS --- FRANCISCO	CL MIGUEL HERNANDEZ 44	30850	TOTANA	3004	06053441967
07 300038076488	0521	30040500285228	ROMAN GARCIA ANTONIO	LG PARAGE LA NORIA LA ESCUCHA	30813	ESCUCHA	3004	07000048601
07 300059263110	0521	30040500301089	HURTADO GONZALEZ ANDRES	AL POETA GIMENO CASTELLAR 0	30800	LORCA	3004	07000250277
07 301014304349	0521	30040500324533	MULA GALLARDO DIEGO	CT NUEVA 1	30816	HOYA (LA)	3004	06053117221
10 30112285936	0111	30040500324836	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CL PARADOR DE LOS SEGURAS 0	30800	LORCA	3004	06053117322
07 300062160982	0521	30040500330290	MARTINEZ GUERRERO FERNANDO	CL VIRGEN DEL CASTILLO 22	30850	TOTANA	3004	06053442270
07 301038760271	0521	30040500331809	SANCHEZ PADILLA DANIEL	AV FUERZAS ARMADAS 57 2 2.º	30800	LORCA	3004	06053951118
10 30112362425	1211	30040500345246	SANCHEZ ANDREU ANTONIO	CL CERVANTES 21 3.º A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053117423
10 30102445284	0111	30040500365757	ESTRUCTURAS VICAR, S .L.	AV JUAN CARLOS I,RES.PZ.NUEVA	30800	LORCA	3004	06053442472
10 30112371822	0111	30040500371316	SANCHEZ DRENNAN, S.L .	CL JUAN ANTONIO DIMAS 2 5 G	30880	AGUILAS	3004	07000250479
07 301032554392	0611	30040500379295	SLAMA --- ABDERRAHIM	CL PONCE DE LEON 25 BJ	30800	LORCA	3004	06053442573
07 231024067113	0611	30040500381016	BOUSRIK --- EL MOSTAFA	LG CASA DE GINES ROMAN MARTINE	30878	LEIVA	3004	06053951421
07 301022103351	0611	30040500381521	NSISS --- BENYOUSSEF	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000250580
07 301026421265	0611	30040500384955	MORENO VACA CLAUDIA ANELY	CL PUERTAS DE LORCA 2 1.º C	30880	AGUILAS	3004	06053442674
07 301013335460	0611	30040500385763	DAHMANI --- AMAMOU	ZZ IFRE-PASTRANA (TIENDA JOSEF	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07004787958
07 301037282639	0611	30040500389100	BOUAYYAD --- RACHID	CL LOS ANGELES 21 3 D	30800	LORCA	3004	06053951623
07 241014870281	0611	30040500391524	FATTAH --- BASSOU	AV DE LOS ANGELES 6 3.º D	30800	LORCA	3004	06053442775
07 300063086223	0611	30040500394150	CARMONA ROMERO M ANGELES	CL SAN ROQUE 30	30800	LORCA	3004	06053442876
10 30111761025	0111	30040500395867	LOPEZ MONTIJANO OSCAR	CL CALVARIO 7	30880	AGUILAS	3004	06053951825
10 30009335878	0111	30040500401022	PIÑERA MARIN PASCUAL	CL C. PINTOR CORONADO 7	30880	AGUILAS	3004	06053443179
07 301024759838	0611	30040500405466	MENDEZ REVELO JAIME RENAN	CM PUENTE EL CHAVO, BUZON 12 2	30800	PULGARA	3004	07000250782
07 301032208428	0521	30040500407082	LOPEZ RAMOS ANTONIO	CL JUAN ANTONIO DIMAS 2 1.º G	30880	AGUILAS	3004	07000250883
10 30111771028	0111	30040500408092	HERNANDEZ LASO ENCARNACION	CL AVD JUAN CARLOS I (SONES H	30850	TOTANA	3004	06053117827
10 30109615002	0111	30040500408496	LARRALDE SANTIAGO JOSE MANUEL	CL SIERRA DEL ALGARROBO 11	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000250984
07 300092936153	0521	30040500410015	SANCHEZ MONTES JOSE	CL MAYOR 20	30816	HOYA (LA)	3004	06053443381
07 301025306876	0611	30040500462959	ES SAKER --- RACHIDA	CL GRECO 9	30850	TOTANA	3004	07000251287
07 300090501251	0611	30040500463161	MORILLAS BALBOA TERESA	CL ANGEL MARIA DE LERA 0 2¬ 2.º	30880	AGUILAS	3004	06053118029
07 080404231257	0521	30040500468619	GARCIA CHUMILLAS JUAN JOSE	CL JIMENEZ 14	30800	LORCA	3004	07000251388
07 301028990654	0611	30040500471649	EDDRAA --- EL HOUCINE	CL MUSSO FONTES 51 3 2 C	30800	LORCA	3004	06053118130
07 301030021177	0611	30040500480541	CHIMBORAZO CALLE MARIA GRICELDA	CL ANTONIO MACHADO 9 1.º	30850	TOTANA	3004	07000251489
07 301029769886	0611	30040500486807	CORREA VICENTE PABLO ALCIVAR	CL SEVERO OCHOA 2 1.º A	30800	LORCA	3004	06053118332
07 301029769684	0611	30040500487009	RIMACUNA ROSILLO MARTHA DELIA	CL SERRANO OCHOA 2 1.º A	30800	LORCA	3004	07000049106
10 30112537227	0111	30040500490544	ABELLAN GARCIA JUAN JESUS	CL MAYOR 0	30800	LORCA	3004	06053443886
07 301042673112	0611	30040500492463	BASSRAOUI --- ABDELILLAH	PZ ANETO LA CUMBRE 1	30870	MAZARRON	3004	06054086817
07 281140767123	0611	30040500493473	MERA FALLAIN MARY ISABEL	CL CASTILLO DE XIQUENA 13	30800	LORCA	3004	06053952330
07 301041970062	0611	30040500494584	CASADO SOLER MARIA DEL MAR	CL CA±ERIA ALTA 83	30880	AGUILAS	3004	06053952431
07 300046301987	0521	30040500507520	MARTINEZ BARQUEROS AMADEO	CL SAN FRANCISCO 36	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000251691
10 30112360607	0111	30040500508429	FINCAS EL CORREDOR 2 000, S.L.	CL CORREDERA 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000251792
07 301044417088	0521	30040500509338	JOHNSON --- LEONARD	UR CAMPOSOL - FIESTA 136	30870	MAZARRON	3004	06053118635
07 301036900602	0611	30040500513681	BELGHIT --- CHERKAOUI	CL LOS ANGELES 2 BJ D	30800	LORCA	3004	06053444189
07 301030153038	0611	30040500513883	NAJID --- HASSAN	AV LOS ANGELES 6 1.º IZQ	30800	LORCA	3004	06053118736
07 300092684357	0611	30040500521159	GENIN NAVARRO JUAN MIGUEL	CL SANTA GEMA 56 2¬ 3.º A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053118837
07 301009047858	0521	30040500524492	MARTINEZ MUÑOZ JOSE FRANCISCO	CL PABLO IGLESIAS 28 BJ	30880	AGUILAS	3004	06053952835
10 30112547533	0111	30040500526617	GARCIA NAVARRO IGNACIO	CL IBIZA 50	30850	TOTANA	3004	06053952936
07 040016583878	0611	30040500537933	FERNANDEZ FERNANDEZ BARTOLOM	CL ANGEL MARIA DE LERA 6 1.º F	30880	AGUILAS	3004	07000252095
07 300093749337	0521	30040500545007	GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	CL ASCENSION ROSELL 2 1 C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000252196
10 30108548709	0111	30040600005167	MARTINEZ FERNANDEZ TOMAS	CL ORTEGA MELGARES EDF. PUENTE	30800	LORCA	3004	06053953037

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301022285934	0611	30040600007086	TAVARES PEREIRA FERNANDO	CT PULGARA *MOLINO MUNUERA* 0	30800	PULGARA	3004	07004420267
07 301025504718	0611	30040600022345	COBA CHICAIZA EDITH PAULINA	CL LUIS DE PERALTA 1 1.º C	30800	LORCA	3004	06053119039
07 041026095032	0611	30040600026688	CASTRO AGUIÑO FEDERICO ABDON	CL LUIS DE PERALTA 3 5.º D	30800	LORCA	3004	06053953138
07 301025952029	0611	30040600031540	USHCA GUAMAN LIDA PATRICIA	CL CARRIL DE CALDEREROS 0	30800	LORCA	3004	06053444795
10 30008540781	0111	30040600033055	LARA CASTRO FRANCISCO	AV REGION MURCIANA 5	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053444900
07 301047505530	0521	30040600036186	WARD --- WARREN JAMES	CL JUNCOSA-ZUNEGA 112	30814	LORCA	3004	06053445001
07 301025805014	0521	30040600041038	GONZALEZ FERNANDEZ RAUL	ZZ CANARA 24	30439	CEHEGIN	3004	07000049409
07 301030435449	0611	30040600057913	DAHIR --- HAMID	CL LEBOR ALTO 0	30850	TOTANA	3004	07005226276
07 301002307974	0611	30040600065084	NASEF --- MUSTAPHA	ZZ RAMONETE-PJ LA CASICA 0	30876	CAÑADA HERMOSA	3004	07000252806
07 300063385610	0521	30040600067310	GARCIA GARCIA JUAN PEDRO	MADRE DE DIOS 7 0	30880	AGUILAS	3004	06054087019
07 300084996806	0521	30040600071653	RUIZ LOPEZ LUCIA	CL VALLE DE LEYVA 19	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000049712
07 301001242994	0521	30040600078121	GOMEZ MERIDA MARIA PILAR	CL ABELLANEDA 4 3 B	30800	LORCA	3004	06053445203
07 301029637726	0611	30040600078626	CAMPOVERDE SIBRI JUAN CARLOS	CL PRESBITERO RODRIGUEZ CABRER	30850	TOTANA	3004	06053119443
07 301026319619	0611	30040600082161	SALAZAR ROJAS NANCY JOSEFINA	CM FORTUNA 125	30110	CABEZO DE TORRES	3004	07004791493
07 301029692185	0611	30040600085801	URQUIZO VILLA ELISABETH	CL JEREZ 3 2.º D	30800	LORCA	3004	06053445304
07 301028898304	0611	30040600086003	MAHRACH --- EL MAATI	CL EULOGIO PERIAGO 18 2.º	30800	LORCA	3004	06053953643
07 161005260242	0611	30040600087417	ECH CHAJIY --- JILALI	CL CALVARIO VIEJO 11 BJO	30800	LORCA	3004	07000049914
07 301028081076	1221	30040600105096	PEDRERO GARCIA ANA	CT LAS ESCUELAS 25	30891	ESPARRAGAL	3004	07000253210
10 30109765249	0111	30040600105403	SANCHEZ MATEOS MARCOS	AV ALMERIA 12	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053119544
07 300053958422	0521	30040600105706	ABRIL PEREZ FRANCISCO	CL JUAN DE AUSTRIA 2	30430	CEHEGIN	3004	06053953744
07 251012570557	0611	30040600107928	DRAOUI --- MAROUANE	CL ALCALDE PELEGRIN RODRIGUEZ	30800	LORCA	3004	06053445506
07 200057271188	0611	30040600108029	ARCO MARTINEZ MARIA LOURDES	CL LOS PARRAS 16	30850	TOTANA	3004	06053445607
07 301021495180	0611	30040600110352	BENAZZI --- ABDELKADER	CL SAN FRANCISCO 20 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053119746
07 041004126552	0611	30040600113483	ADLANI --- SAID	CL SIERRA DE LA TERCIA 30	30860	MAZARRON	3004	06053445708
07 301026477142	0611	30040600116517	MATUTE RIERA JULIO PATRICIO	CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ 2 2.º D	30850	TOTANA	3004	06053445809
07 301028036418	0611	30040600116921	CORREA JARAMILLO ELGIO	CL JOSE MOULIAA 21 2.º E	30800	LORCA	3004	06053119847
07 301030815264	0611	30040600117527	GOMEZ GUALE LINO WELLINGTON	CL ANCHA 4 4	30880	AGUILAS	3004	07000253715
07 301032059793	0611	30040600117931	MAHJOUB --- RACHID	CL PRIMAVERA-ED.CAPITAN CORTES	30860	MAZARRON	3004	07005226579
07 041034666600	0611	30040600121870	BUSTAMANTE GARCIA MARIA ISABEL	CL MARTIR 16 2 D	30880	AGUILAS	3004	06053446011
07 301033052025	0611	30040600122880	CAIZA QUINATOA MARIA DOLORES	CL DOCTOR BARRAQUER 5 BJ D	30850	TOTANA	3004	06053446213
07 461049662302	0611	30040600124294	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA JESUS	CL DOCTOR LOPEZ IBOR 4	30850	TOTANA	3004	07000254018
07 301025909387	0611	30040600124601	RAMON MENDOZA DEYSE BEATRIZ	CL TRAFALGAR,76-EDIF.SAN GINES	30800	LORCA	3004	07004421277
07 251011555188	0611	30040600125813	ABDELFADIL --- MOHA	CL ALMAZARA BRAVO 14 1.º	30800	LORCA	3004	06053446415
07 301001834492	0611	30040600126621	OLMO PEREZ AGUSTINA	CL RIO DUERO 2	30800	LORCA	3004	07004421378
07 301022833275	0611	30040600128035	GILER BRAVO SOLANDA MAGDALE	CL GUITARRISTA CANO 11 BJ D	30800	LORCA	3004	07000050318
07 301025733171	0611	30040600128540	BOUDAD --- HASSAN	PZ LA ESTRELLA 2 2	30800	LORCA	3004	07004793517
07 301032692822	0611	30040600130863	EL MOURID --- HICHAM	CL VIA AXIAL 78 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053446819
07 301033649381	0611	30040600131065	CUJILEMA SANCHEZ BYRON GONZALO	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 2 1.º	30850	TOTANA	3004	07000254321
07 301013292620	0611	30040600134705	BADAOUI --- ABDERRAHMANE	CL PONCE DE LEON 1	30800	LORCA	3004	06053447021
07 301027089656	0611	30040600135513	MALACATUS CHINCHAY JOSE RODRIGO	CL SAN CRISTOBAL 7 1.º	30800	LORCA	3004	07000254422
07 301031329263	0611	30040600135715	MENDEZ YANZA MARIA MAGDALENA	CL ARCIPRESTE GOMEZ PELLICER 1	30850	TOTANA	3004	07000254523
07 301026909703	0611	30040600137331	URQUIZO MACHADO GABINO LLIVAN	CL SANTIAGO 11	30850	TOTANA	3004	06053447223
07 041004201728	0611	30040600146021	AKRACH --- BEN DAOUD	CL PUERTA DE LORCA 2	30880	AGUILAS	3004	07000254624
07 301031008052	0611	30040600151576	AREVALO MORA JUSTO BENTURA	CM LOS ANGELES 1 3 A	30800	LORCA	3004	07000050621
07 301036870993	0611	30040600152283	CUMBICUS GARCIA MIGUEL RAMIRO	CL NATIVIDAD SANZ 6 1.º IZD	30892	LIBRILLA	3004	06053447425
07 301027477757	0611	30040600153293	DAOUDI --- AISSA	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 8 1.º	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053447526
07 301031085450	0611	30040600153495	CHARKAOUI --- JAOUAD	CL TELEFONICA 16	30816	HOYA (LA)	3004	06053120150
07 301040218608	0611	30040600153903	BLAL --- YAHYA	CL RAMBLA SAN ROQUE 18 2 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000254725
07 300091542383	0611	30040600155519	GARCIA FERNANDEZ FERNANDO	CL CALVARIO 3	30878	MORATA	3004	07000254826
07 301037457744	0611	30040600156125	BENDAIF --- YAHYA	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 16 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053120251
07 300091838942	0611	30040600158953	SANCHEZ OLIVER JOSE ANTONIO	CA ANA ROMERA 2 1 D	30800	LORCA	3004	06053447627
07 301012367985	0611	30040600159761	DAOUDI --- MOHAMMED	CL JOSE ZORRILLA 12 2.º B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000254927
07 301028701270	0611	30040600166633	TIMIAS KUNKUMAS MARIA JUANA	CL ERAS 28	30850	TOTANA	3004	06053447728
07 301020742018	0611	30040600168552	INFANTES RUIZ VANESA	CL AGUILA 16	30880	AGUILAS	3004	06053954350
07 461059400795	0611	30040600170471	CARRERAS LLOPIS VANESA	CL SICILIA 17 1	30880	AGUILAS	3004	06046553452
07 301031343714	0611	30040600176838	VASQUEZ BERMEO ROMEL EDUARDO	AL CERVANTES 16 5.º B	30800	LORCA	3004	06053448132
07 300086584067	0611	30040600183205	GOMEZ RAMIREZ FRANCISCA	CL REINA SOFIA 3 3.º C	30880	AGUILAS	3004	06053120453
07 301003186735	0611	30040600183609	BAÑOS ILLAN JUAN	CL ALONSO CANO 25	30319	SANTA ANA	3004	06053448233
07 301025065487	0611	30040600184215	EGHOMWANRE --- AGBOMZE	CL ESPRONCEDA 4 2.º A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053448334

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301014174007	0611	30040600186336	BELAHBIB --- AHMED	CL JUAN GARCIA CESPEDES 50	30880	AGUILAS	3004	07000050823
07 301026075301	0611	30040600187043	SOLANO JUMBO JENNY ENIDH	CL MARIA AGUSTINA ED.S.RAFAEL	30800	LORCA	3004	07004796042
07 301013258971	0611	30040600193410	CHERIGUI --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA ANTONIO DIAZ	30860	MAZARRON	3004	07004796446
07 281162783392	0611	30040600195632	VICENTE CUMBICUS MELANIA	CL JUAN ANTONIO FELIBERTO 6 3.º	30800	LORCA	3004	07000051126
07 301044854194	0611	30040600197248	LOZA ANTEZANA WILFREDO	CL CERAMICA 1 1 1.º B	30850	TOTANA	3004	06053954653
07 301035186328	0611	30040600201490	PALICHIZACA YUPA LUIS ROLANDO	CL ARCHENA 33 BJ	30850	TOTANA	3004	07000255937
07 211019854719	0611	30040600202302	OTOVALO MASAQUIZA PATRICIO JAVIER	CL DEL CASTILLO 12 BJ D	30850	TOTANA	3004	06053448536
07 301029488586	0611	30040600203817	ROMERO CABRERA GUILLERMO ARCES	CL JOSE MARIA ZARAUZ 3 2.º	30800	LORCA	3004	07000256038
07 301040736647	0611	30040600203918	AYNAOU --- MOHAMMED	CL HERNAN CORTES 25 1.º A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053120756
07 301042958048	0611	30040600204019	KASDI --- SAMIRA	CL CASTILLO 12	30850	TOTANA	3004	06053120857
07 301036261816	0611	30040600206140	HERNANDEZ MELENCHON VICENTE	CL AGRAVIO 33	30880	AGUILAS	3004	06053954855
07 301046560081	0611	30040600206948	BOURAZZA --- ALI	CL CANDELARIA ABAJO 11	30880	AGUILAS	3004	06053448738
07 041031805605	0611	30040600208867	TERRONES LOPEZ ESTHER	CL LA CAMPANA 0	30800	LORCA	3004	06053120958
07 301012253407	0611	30040600210584	DAHMANI --- MOHAMMED	ZZ RAIGUERO ALTO- CORRAL RUBIO	30850	RAIGUERO ALTO	3004	07000051328
07 301024106706	0611	30040600211493	DAHMANI --- ABDELMOULA	ZZ RAIRERO ALTO 0	30850	TOTANA	3004	06053448839
07 301024108524	0611	30040600211594	GUAMAN ESPINOSA BERTHA JENNY	CL CALASPARRA 50 4.º E	30850	TOTANA	3004	06053448940
07 301026514831	0611	30040600212103	ASENOV SHISHKOV STEFAN	CL EUGENIO UBEDA ED.PENSION MA	30800	LORCA	3004	07000256139
07 301027140176	0611	30040600212810	AGNAOU --- ABDERRAHMANE	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 BJ	30800	LORCA	3004	06053449041
07 301027323062	0611	30040600212911	SARANGO MONCADA JUAN NELSON	CL GARCIA ALIX 2 BJ	30850	TOTANA	3004	07005227488
07 301029992582	0611	30040600213921	EL MARJANI --- ABDERRAZZAK	ZZ DIPUTACION DE RAMONETE, TIE	30800	LORCA	3004	06053449142
07 301033755576	0611	30040600216244	GALARZA VILLON CIRILO ANTONIO	CT GRANADA 0 2 B	30800	LORCA	3004	06053449243
07 301037589908	0611	30040600218163	ARIAS RECALDE JOHN ENRIQUE	CL ROSARIO, 9 2.º	30550	ABARAN	3004	07000256341
07 041015598723	0611	30040600220789	FAOUZI --- ABDELMOULA	CL NUEVA 17	30430	VALENTIN	3004	07000256442
07 301020322894	0611	30040600223015	DAHMANI --- ABDERRAHMANE	CL RAIGUERO ALTO 0	30850	TOTANA	3004	06053121160
07 301025542205	0611	30040600223621	PIEDRA CORDOVA MARIELA PILAR	CL RAMBLILLA DE SAN LAZARO 8 1	30800	LORCA	3004	06053449344
07 301029716437	0611	30040600224530	AMIRA --- MUSTAPHA	CL DEL GALLO 8	30870	MAZARRON	3004	06053954956
07 301032206812	0611	30040600224833	AINETTOLBA --- KHALID	ZZ PASTRANA, TIENDA JOSEFA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	06053449445
07 301037207059	0611	30040600225237	ROMERO GIMENEZ MANUEL	AV JUAN CARLOS I 11 4.º C	30800	LORCA	3004	06053121261
07 301037536253	0611	30040600225338	HAJJI --- AHMED	CL DIPUTACION LEBOR ALTO 511	30850	TOTANA	3004	06053121362
07 301025161881	0611	30040600227863	ARAUJO SALINAS GONZALEZ CELIA MARITZA	CL PLACICA NUEVA 8 1	30800	LORCA	3004	06053449748
07 301027650135	0611	30040600228065	ANDRADE CHALACO ANGEL LEONIDAS	CT DE GRANADA 29 3.º	30800	LORCA	3004	06053449849
07 301025341737	0611	30040600230893	EL HARMAK --- AICHA	CL DOCTOR MECA 22 1¬ 3.º B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000051429
07 301031524576	0611	30040600234937	YSSLI --- ABDELKRIN	CL JOSE MOULIAA 20	30800	LORCA	3004	06053450051
07 301036947987	0611	30040600235442	ADIL --- NOUREDDINE	CL IFRE PASTRANA,TIENDA JOSEFA	30870	MAZARRON	3004	07004798769
07 301038885462	0611	30040600236048	ARGUELLO TUFIÑO ROBERTO EDUARDO	CL SAN JUAN 4 2 C	30850	TOTANA	3004	07000256644
07 041022558774	0611	30040600237058	BOUAMRAOUI --- MOHAMED	CL OCEANO INDICO-ORD.BAHIA 59	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000256745
07 301003851587	0611	30040600237462	MORENO MUÑOZ DOMITILA	CL LARDINES 5 3 U	30870	MAZARRON	3004	06053955158
07 301030192949	0611	30040600238775	EL YAZIZI --- NOUREDDINE	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 3.º	30800	LORCA	3004	07004423907
07 301031648454	0611	30040600238876	ALLABOU --- AHMED	CT GRANADA RES SANTA FE 64	30800	LORCA	3004	06053450152
07 410110517364	0611	30040600240088	NIEBLA CALDERON MIGUEL	CL ALCALA GALIANO,ED.DOVER 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053121463
07 041019035957	0611	30040600242314	EL ALAOUI --- BOUABID	PZ CONCORDIA 1 O	30800	LORCA	3004	07004799375
07 041020153073	0611	30040600242516	EL KATMANI --- MUSTAPHA	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	3004	06053121564
07 041024502212	0611	30040600243223	SOLANO JUMBO JOSE HERMEL	CL ABELLANEDA 43	30800	LORCA	3004	07000051530
07 230053774677	0611	30040600244839	ROMAN MENCHON JOSE LUIS	AV JUAN CARLOS I 5 2.º D	30880	AGUILAS	3004	06053450253
07 280121723371	0611	30040600245041	FELIPE MARTINEZ ANDRES	CL PUERTAS DE LORCA 6 3.º K	30880	AGUILAS	3004	06053450354
07 300068787803	0611	30040600246859	ALONSO RODRIGUEZ DIONISIA	CL RAMBLA 13 2 A	30880	AGUILAS	3004	06053955259
07 300084780574	0611	30040600247970	ORTEGA LOPEZ ANTONIA	CL RIO GUADIANA, 11 1.º IZQ	30310	DOLORES (LOS)	3004	07000256947
07 300092954644	0611	30040600248374	CLEMENTE HERNANDEZ ROSA MARIA	AV LOS ANGELES 11 2.º E	30800	LORCA	3004	07000257048
07 301003770250	0611	30040600248879	MARTINEZ RONDAN ANTONIO	CT LOPE DE VEGA 17 4.º	30880	AGUILAS	3004	06053450455
07 301009505273	0611	30040600249283	DAHMANI --- TOUHAMI	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30859	RAIGUERO ALTO	3004	07000051631
07 301010220952	0611	30040600249384	GASMI --- MBAREK	CL CARAMBA 8	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000257149
07 301010562573	0611	30040600249485	JIMENEZ CARMONA JUAN ANTONIO	UR JOVENES AGRICULTORES CASA 4	30880	AGUILAS	3004	07000257250
07 301012252090	0611	30040600249687	RACHDI --- ALI	ZZ MORATA 0	30878	MORATA	3004	06053121665
07 301012392338	0611	30040600249788	DAHIR --- MUSTAPHA	ZZ RAMONETE CASA LA VENTA 0	30876	RAMONETE	3004	07000257351
07 301017795440	0611	30040600249990	DAHMANI --- ABDELKADER	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30859	RAIGUERO ALTO	3004	07000051732
07 301021686958	0611	30040600251206	AYNAOU --- MOHAMMED	CL CANARIAS 5 2 C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000257553
07 301026098741	0611	30040600252721	LAMJAFAR --- EL MOSTAFA	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	06053121766
07 301026150675	0611	30040600252822	GZIRT --- AHMED	CT CARAVACA 56	30800	LORCA	3004	07004424412
07 301026597683	0611	30040600253125	SANCHEZ ORDOÑEZ JOSE HOMERO	CL ECHEGARAI 28 1.º A	30850	TOTANA	3004	07000257654

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301026782791	0611	30040600253428	CORREA VICENTE FRANCISCO ROLAN	CL SEVERO OCHOA 0 3.º A	30800	LORCA	3004	07000051833
07 301027117645	0611	30040600254438	ETTAHIRI --- LAKBIR	CL SAN FERNANDO 3	30800	LORCA	3004	06053450556
07 301029543554	0611	30040600256862	BOUSRIK --- LEKBIR	ZZ RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	07004800587
07 301030748071	0611	30040600258276	LLUMITASIG PILAPANTA LUIS ALBERTO	ZZ DIP.IFRE PASTRANA, S/N.º 0	30876	MAZARRON	3004	07000051934
07 301032029279	0611	30040600259791	ATIFI --- ABDERRAHMEN	ZZ CA±ADA GALLEGO LIB.ANGEL 0	30876	MAZARRON	3004	07000257755
07 301032098088	0611	30040600259892	EL OUAFI --- HICHAM	CL PORTIJICO 19	30800	LORCA	3004	07004800789
07 301032206610	0611	30040600260195	PALTA PALTA WILSON FABRICIO	ZZ MORATA, LA RAMBLA 0	30878	MORATA	3004	06053450657
07 301033167213	0611	30040600260502	MEDINA PUGLLA JOSE FRANCISCO	CL CORTIJO CARLITA 3	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053450758
07 301033487414	0611	30040600260603	ABDENBI --- MOHAMED	CL JESUS 19	30870	MAZARRON	3004	07000257856
07 301036503508	0611	30040600262926	HAKIM --- ABDELFATTAH	ZZ RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	07005227892
07 301037015887	0611	30040600264744	MOUNIM --- ABDENBI	CL RUIDREJO 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053450859
07 301037342859	0611	30040600265653	ADLOUNI --- CHERKAOUI	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07000257957
07 301037394389	0611	30040600265855	EL MATKOUNE --- SAID	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07000258058
07 301037394692	0611	30040600265956	BERRAY --- ABDERRAZAK	ZZ RAMONETE.COMESTIBLES ENCARN	30876	RAMONETE	3004	06053450960
07 301037496948	0611	30040600266158	EL MOURJANI --- EL MOSTAFA	ZZ CASA MARTINEZ 0	30870	MAZARRON	3004	06053451061
07 301037506547	0611	30040600266259	LOUGHBIRI --- SALAH	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 2.º	30800	LORCA	3004	06053451162
07 301038095015	0611	30040600267572	MARTINEZ RENDON MIRIAM CORINA	CL MAIRENA 46	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000258159
07 301038318620	0611	30040600268279	JARRAH --- ABDELLATIF	ZZ CA±ADA GALLEGO 0	30870	MAZARRON	3004	06053955360
07 301038328724	0611	30040600268380	KIRAD --- ABDELHADI	CL TIENDA HERNANDEZ 0	30876	RAMONETE	3004	07004801500
07 301039027831	0611	30040600269188	BOUKHBIZA --- ALI	AV SIERRA ESPU±A 52	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000258260
07 301039747348	0611	30040600269693	OUAJTIT --- BEN YOUSSEF	LG DIPUTACION CA±ADA DE GALLEG	30876	MAZARRON	3004	06053451263
07 301041969153	0611	30040600270707	MORENO RODRIGUEZ GERTRUDIS	CL TIZON 3	30800	LORCA	3004	07000258361
07 461063174907	0611	30040600274444	EL FIRAOUI --- HASSAN	PD CA±ADA GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07000258462
07 471012455611	0611	30040600274545	EL KAMOUNY --- MOHAMMED	CL EULOGIO PERIAGO 31 4.º C	30800	LORCA	3004	06053451364
07 231032149334	0611	30040600276565	ASAD --- MOHAMMED	AV DEL MAR, ORDENACI¾N BAHIA 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053451465
07 211020651836	0611	30040600278080	LEHMAMI --- THAMMED	ZZ IFRE PASTRANA KM. 12,5 CASA	30876	MAZARRON	3004	07004801904
07 300055973796	0611	30040600278585	GARCIA BERRUEZO ENRIQUE	CL MARTI 42 3	30880	AGUILAS	3004	06053121867
07 300056158605	0611	30040600278686	VICO TORRENTE ANDRES	CL ESPARRAGAL 0	30891	LORCA	3004	07000052237
07 300072407216	0611	30040600278888	MORENO MARTINEZ ISIDORA	CL CALLEJON VIRGEN 5	30880	AGUILAS	3004	06053451566
07 301026928901	0611	30040600280609	SUNTAXI NACIMBA GLADYS ALEXANDR	CL PACO RABAL 16 BJ	30870	MAZARRON	3004	07000052338
07 301027377828	0611	30040600280811	EL WALI --- ABBASS	ZZ TIENDA IFRE-PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000258563
07 301028713192	0611	30040600281316	HISSOU --- CHERKI	ZZ LOS CORAS 0	30876	RAMONETE	3004	06053955663
07 301030400083	0611	30040600281821	CHAMBA MERINO ANGEL BOLIVAR	ZZ MORATA,BAR SANCHEZ 0	30878	MORATA	3004	07000052439
07 301037250206	0611	30040600284245	EL MOSSAOUI --- SAID	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30870	MAZARRON	3004	07000258765
07 301038348427	0611	30040600284548	BAYOU --- NOUREDDINE	CL C.MAZARRON A AGUILAS IFRE P	30876	MAZARRON	3004	06053955764
07 301038715007	0611	30040600284649	KASSID --- ABDELAZIZ	ZZ IFRE PASTRANA 0	30870	IFRE-PASTRANA	3004	07000258866
07 301039164338	0611	30040600284851	MOUKHLIS --- AMAL	CL JARDINERO 10 1 D	30800	LORCA	3004	06053121968
07 501018718224	0611	30040600286063	TOUIL --- NORDINE	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	3004	06053122069
07 041024796646	0611	30040600286366	MAYANCELA MOROCHO MOISES	CL ARGENTINA 6	30850	TOTANA	3004	06053122170
07 041020216529	0611	30040600286770	SAGHRAOUI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 19 2.º	30800	LORCA	3004	06053451768
07 300067023918	0611	30040600288184	GARCIA GARCIA ANA	ZZ TEBAR 0	30880	TEBAR	3004	07004802308
07 301027323163	0611	30040600289703	HERRERA FRANCO VALERIA CRISTIN	CL PINTOR LUIS TORNERO 4 2 IZQ	30800	LORCA	3004	06053451970
07 301039897595	0611	30040600292228	BENABDJALIL --- ABDELLATIF	ZZ LA HOYA_EDIF.PUERTAS DE LOR	30816	HOYA (LA)	3004	06053955865
07 281133771706	0611	30040600293137	TULCAN LUNA LUIS RAMIRO	CL POETA PEDRO GUERRERO 15 2 2	30870	MAZARRON	3004	06053452071
07 301009359571	0611	30040600294349	KADDEM --- NOUREDDINE	CL LOS ANGELES EDIF PACO RABAL	30800	LORCA	3004	06053452172
07 301026523824	0611	30040600296066	CHILLOGALLO CARCHIPULLA ANGEL AUGUSTO	CL SANTIAGO 11 1 IZD	30800	LORCA	3004	07000052540
07 301035678604	0611	30040600297682	ELKHATBAOUI --- MOHAMED	ZZ IFRE CAZADORES 0	30876	MAZARRON	3004	07000258967
07 301037200692	0611	30040600297985	MOUJAHID --- MOHAMED	ZZ MORATA 0	30878	MORATA	3004	07000259068
07 301037961639	0611	30040600298288	BAKKAL --- ABDELMOULA	CL TIENDA JOSEFA PASTRANA 0	30870	MAZARRON	3004	07004802712
07 301028744114	0611	30040600302938	EL AISSAOUI --- HAFID	CL CAÑADA DE GALLEGO.BAR SOL 0	30870	MAZARRON	3004	07000259169
07 301038221519	0611	30040600305362	BAKKAL --- EL MOSTAFA	CL TIENDA JOSEFA PASTRAN 0	30870	MAZARRON	3004	07000259270
07 301042878832	0611	30040600305665	NAITALI --- SAID	CL MECA 7	30800	LORCA	3004	06053452273
07 301043525496	0611	30040600305867	LOPEZ GOMEZ MARGARITA	ZZ UR AGRICULTORES DE AGUILAS	30880	AGUILAS	3004	06053122271
07 301036818857	0611	30040600308190	GONZALEZ TORRES MARCO ANTONIO	CL MARINES 13	30800	LORCA	3004	07000259371
07 031035222950	0611	30040600308392	PADILLA CALLE WALTER FABIAN	CL ESPA±A 31 1	30850	TOTANA	3004	06053452374
07 040038748176	0611	30040600308594	GONZALEZ BATISTA DIEGO	PB POZO HIGUERA LA CAMPANA 0	30800	LORCA	3004	07004803116
07 301010746873	0611	30040600310012	RACHDI --- ABDELLAH	ZZ LA PALOMA 9999 BJ	30878	LEIVA	3004	06053122372
07 301022932295	0611	30040600310315	MHAMED --- BOUZOUINA	AV ESPAÑA 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000259472
07 301023317871	0611	30040600310416	DRAME --- MAME ALY	CL DOCTOR FLEMING 7 2.º IZQ	30800	LORCA	3004	07000259573

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301031953093	0611	30040600312032	KAF --- CHERKAOU	LG PUNTAS DE CALNEGRE 9999 BJ	30876	LORCA	3004	07000052641
07 301033376670	0611	30040600312537	NADIR --- MUSTAPHA	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 7 2.º	30800	LORCA	3004	06053122473
07 301038657716	0611	30040600313648	GHALMI --- YOUNES	AV LOS ANGELES 31 3 IZQ	30800	LORCA	3004	06053452475
07 301045575230	0611	30040600313951	LOZA QUIROGA ALFREDO	CL CATALU±A 2	30850	TOTANA	3004	06053955966
07 501018714988	0611	30040600315062	ETTOUGUANI --- EL MOKHTAR	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	3004	07000052742
07 041020283116	0611	30040600315163	MADANI --- KARIMA	CL MUSICO GAYON 1 3.º A	30800	LORCA	3004	06053122574
07 301027294972	0611	30040600315365	ESSARBOUT --- HICHAM	LG ALMACEN DEL VIGICA-KM. 15-I	30870	MAZARRON	3004	07004803520
07 301031391709	0611	30040600316476	RAMIREZ ESPINOZA VICTOR AMADEO	CL LAS SUERTES 14	30320	FUENTE-ALAMO	3004	06021814614
07 031043289613	0611	30040600319611	CURCO TIMBILA ROSA ELVIRA	CL MENENDEZ Y PELAYO 10 2 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053452576
07 031043289916	0611	30040600319712	AZOGUE AUCACAMA JOSE JORGE	CL MENENDEZ Y PELAYO 10 2 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053452677
07 031047520934	0611	30040600319914	NAJIMI --- HICHAM	CL HORNO LAS MONJAS 2	30800	LORCA	3004	06053452778
07 080226469158	0611	30040600320621	RODRIGUEZ TOMAS FRANCISCO	CL MELILLA 13 2.º A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053122675
07 110046245620	0611	30040600321025	MORENO URBANO ROMUALDO	CL BARCELONA - FUENTE CUBAS 5	30310	CARTAGENA	3004	06053452879
07 140051990680	0611	30040600321328	SANCHEZ RUIZ CONCEPCION	ZZ RAMONETE 0	30877	RAMONETE	3004	07000052843
07 191002292903	0611	30040600321833	BENAD --- MOHAMED	ZZ LOS MU±OZCES 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053452980
07 300082943335	0611	30040600324055	RAIGAL TALAVERA LORENZO	CL HUMILLADERO DE LA CRUZ 24	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000259876
07 300088863567	0611	30040600324358	MENDEZ SANCHEZ BENITO	ZZ DIP. LA ATALAYA 0	30878	ATALAYA	3004	07000259977
07 301005221210	0611	30040600325267	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	CL AMARGURA 3	30880	AGUILAS	3004	06053122776
07 301009973705	0611	30040600326075	AZAOUI --- ALLAL	CL CANARIAS 7 2.º A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000260078
07 301021454360	0611	30040600327287	LAKHAL --- ABDELKADER	CL RIO TAJO 19	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000260179
07 301024397100	0611	30040600328095	MESSIOUI --- REDOUAN	AV DE LA PAZ 6 1 BJ C	30880	AGUILAS	3004	06053122877
07 301026157345	0611	30040600328705	RAMOS CARRILLO LUIS FERNANDO	AV LOS ANGELES 11 2 IZQ	30800	LORCA	3004	06053453283
07 301026695996	0611	30040600329210	CALLE VALDEZ JOSE RIGOBERTO	CL MULA 52	30850	TOTANA	3004	07000260280
07 301027118756	0611	30040600329917	NARVAEZ NARVAEZ SEGUNDO RAMIRO	CL SANTA BARBARA 7 B 2.º H	30850	TOTANA	3004	07000260482
07 301027158061	0611	30040600330018	ORTIZ ANDRADE LUIS GUILLERMO	CL SANTIAGO 5 2	30850	TOTANA	3004	07000260583
07 301028174238	0611	30040600331331	SANCHEZ CANOVAS PEDRO JOSE	CL CALASPARRA 60	30850	TOTANA	3004	06053122978
07 301028595075	0611	30040600331735	PARADA PACHECO MIGUEL ANGEL	CL SAN MIGUEL 1 BJ	30880	AGUILAS	3004	07000260684
07 301028701169	0611	30040600332038	PILLASAGUA TRIVINO ROSA ESTHER	CL MARINA 8 2 A	30880	AGUILAS	3004	06053453384
07 301028910125	0611	30040600332240	EL BOUHALI --- MOHAMED	CL VENUS 13	30880	AGUILAS	3004	07004425624
07 301030363913	0611	30040600334462	LAHLALI --- SGHIR	CL PIANISTA ADOLFO OLIVARES 19	30880	AGUILAS	3004	06053123079
07 301031271669	0611	30040600335270	ROA LEON RUBEN DARIO	CL CASTILLO,ED.S.ANTONIO 41 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053956370
07 301033001303	0611	30040600336987	GUAMAN YANGUA CESAR GONZALO	CL CAMINO JARDINICO 6 2.º	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000260785
07 301034231785	0611	30040600337900	SANCHEZ LORCA ANTONIO	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGUEZ 3	30800	LORCA	3004	06053453485
07 301035079325	0611	30040600338203	SEGOVIA MALDONADO MARCO ANTONIO	CL ALCANTARA 13	30850	TOTANA	3004	07004804631
07 301035894428	0611	30040600338809	OVALICHAN --- MOHAMED	CM LAS ZAHURDAS 38	30813	CAMPILLO	3004	07000260886
07 041020742753	0611	30040600344061	ES SADIKI --- MOHAMMED	CL SANOTEL 17	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053123180
07 211017143264	0611	30040600344768	AYNAOU --- RACHID	CL SIERRA ESPUÑA 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053453687
07 301026784714	0611	30040600344869	EL MANSOURY --- EL MOSTAFA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 1 1	30800	LORCA	3004	06053123281
07 041022110756	0611	30040600345172	BENBARARA --- MAATI	AV TIERNO GALVAN URB LA ISLA	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053956471
07 301001670303	0611	30040600346384	GHDIFA --- MOHAMED	ZZ DIPUTACION CA±ADAS "VENTA A	30849	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053123382
07 301031052714	0611	30040600348509	EL AMRAOUI --- AHMED	ZZ BAR EL LIOS 0	30876	RAMONETE	3004	07000260987
07 301033471448	0611	30040600349216	GUALAN JAPON LUIS FERNANDO	CL JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053453788
07 301036976885	0611	30040600349721	CASTILLO MORENO NELY ROCIO	CL LOPE GISBERT 14 1.º B	30800	LORCA	3004	06053956673
07 301045235932	0611	30040600350832	DLIMI --- EL MAHJOUB	CL EMPEDRADA 16 BJO	30800	LORCA	3004	06053956774
07 140043742347	0611	30040600351640	VALDIVIA RIVAS DIEGO	CL SANTANDER 1	30880	AGUILAS	3004	07000052944
07 301024649195	0611	30040600353458	MESSAOUDI --- SMAINE	ZZ FINCA ANTONIO DIAZ IFRE 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000261088
07 301030531439	0611	30040600354872	YAMANI --- OMAR	CL LAS CAÑADAS-LOS MUÑOCES 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053123483
07 301032359786	0611	30040600355579	A HOUNTIR --- MOHAMMED OU OMA	CL ANTONIO MANZANERA 26	30880	AGUILAS	3004	07000261189
07 301029371479	0611	30040600360532	VASQUEZ CASTILLA CARMEN GOVANI	CL PENSAMIENTOS 1 5	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053956976
07 101007182558	0611	30040600362653	TAYEBI --- MILOUD	CL VIRGEN DE LOS DOLORES 6	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053957077
07 300095106428	0611	30040600363461	NASIH --- SAID	CL JUAN DE TOLEDO 1 3.º	30800	LORCA	3004	07000261290
07 301032637450	0611	30040600366895	MADRANE --- NOUREDDINE	ZZ APARTADO DE CORREOS 156	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053957178
07 301033471650	0611	30040600366996	GUALAN JAPON ANGEL MARIA	CL JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053453990
07 301038770678	0611	30040600372050	MESSRAR --- MOHAMED	CL LUGAR LOMA DE PIMENTON, S/N	30876	MAZARRON	3004	06053454091
07 301047039223	0611	30040600372757	PRADA BENAVIDES LUIS ALBERTO	AV JUAN CARLOS I 41 2 C	30800	LORCA	3004	06053123685
07 301002272713	0611	30040600374373	SAEZ TORAL JOSEFA	AV AUTONOMIAS 53	30430	CEHEGIN	3004	07000261492
07 301030429385	0611	30040600387107	RICO HERRERA MARIA PAOLA	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 2 4.º	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053957279
07 301037418742	0611	30040600387915	MIRAS HERNANDEZ CONCEPCION	CL FUENTE NUEVA 34	30880	AGUILAS	3004	07000261593
07 301032011903	0611	30040600393167	SANCHEZ CALVA JUAN CASIMIRO	CL ALONSO VARGAS 12	30800	LORCA	3004	06053454394

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301029147268	0611	30040600401958	VILEMA SINALUISA WASHINGTON	PZ JUAN MORENO E. MERCED 1 5.º	30800	LORCA	3004	07000261694
07 301031553777	0611	30040600403473	IZQUIERDO MORALEDA JUAN JOSE	ZZ DUPLEX NUEVOS 3	30876	LIBRILLERAS (LAS)	3004	07000261795
07 501018783191	0611	30040600408628	EL AQQAOUI --- MOHAMED	CL CARTAGENA 18	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053454600
07 211020291219	0611	30040600411153	VERA ZAMBRANO ESTRELLA TRINID	CL SAN AGUSTIN 1 2 C	30800	LORCA	3004	07000261896
07 270041284124	0611	30040600411355	RODRIGUEZ COSTAS LUISA	CL MANAGUA 4	30850	TOTANA	3004	06053123887
07 300061194319	0611	30040600411961	ORTIZ MARMOL JUAN JOSE	ZZ DIP. MORATA 0	30811	LORCA	3004	06053123988
07 300088354319	0611	30040600412264	GARRO MARIN MIGUEL	CL CA±UELAS 0	30878	MAZARRON	3004	06053454701
07 301026041248	0611	30040600413375	NARVAEZ NARVAEZ LUIS MANUEL	CL RASO ANDREO 7	30850	TOTANA	3004	07000053146
07 301026951129	0611	30040600414284	TORRES --- MARIO RAMIRO	CT GRANADA ED.PRINCESA 0 4 3 O	30800	LORCA	3004	06053124089
07 301028501917	0611	30040600415092	JIMENEZ PACCHA LORENZO	AL RAMON Y CAJAL 6	30800	LORCA	3004	07000053247
07 301034651818	0611	30040600418631	MHANNI --- MILOUDA	CL ARCE PLAYASOL I PARCELA 57	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053454802
07 301019721292	0611	30040600421863	CANOVAS RODRIGUEZ JUAN JOSE	CL MANAGUA 4	30850	TOTANA	3004	06053124190
07 301028862029	0611	30040600423277	NOVOA GOMEZ ANGEL MANUEL	CL ABENHALAJ 7 3.º IZD	30800	LORCA	3004	07000261900
07 301036823002	0611	30040600424085	MORENO SALINAS KLEVER ELIAS	CL GRANADICA 15 BJ	30850	TOTANA	3004	06053455004
07 301037731263	0611	30040600427220	EDDAOUI --- ATIK	CL PUENTE GIMENO 6 3.º	30800	LORCA	3004	06053957683
07 041026228509	0611	30040600427725	NAULA BRIONES ANDRES HONORATO	CL GRANADA ED.MIRASOL 0 3 E	30800	LORCA	3004	07004807459
07 301028571332	0611	30040600428533	CORREA CUMBICUS GLADYS LETICIA	CM VIEJO DEL PUERTO 46 2.º	30800	LORCA	3004	07000053449
07 301040523954	0611	30040600429442	AIT KHOUYA --- ABDELOUAHAD	CT AGUILAS.CAZALLA 4	30800	CAZALLA	3004	07000262001
07 301005733993	0611	30040600439041	VAN DEN BULKE HERNANDEZ AMALIA	CL FUENSANTA 1 4 A	30880	AGUILAS	3004	06053124291
07 301027314877	0611	30040600440758	LEBKIRI --- MOHAND	CL MAYOR SANTA MARIA 2	30800	LORCA	3004	06053957885
07 301031270962	0611	30040600446519	ESPINOZA GANAN VINICIO RAFAEL	CL FRANCISCO YUFERA 12 2 A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053455408
07 031047711702	0611	30040600451266	MOUSSI --- MHAMMED	AV JUAN CARLOS I 10 4.º	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06054087322
07 301026008411	0611	30040600455714	CUENCA CASTILLO MARIELA ARACELL	AV LA VENDIMIA 1 1 IZD	30800	LORCA	3004	06053455610
07 300077660067	0611	30040600457128	LOPEZ ROBLEDILLO DAMIANA	CL TARRAGONA 31 3.º B	30880	AGUILAS	3004	06053455711
07 301035133077	0611	30040600460562	ANGAMARGA PARAMO IGNACIA CARMEN	CL MONTEVIDEO 20	30850	TOTANA	3004	07000262405
07 301037940219	0611	30040600463592	LIMA MANILHAS MOREIRA MARIA CUSTODIA	CL MULA 135 A	30850	TOTANA	3004	06053124493
07 301049870815	0611	30040600464808	ZIDANI --- ABDELHADI	CL GRAN VIA 24	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053455812
07 301033177418	0611	30040600468545	PICHAZACA SOLANO LAUDELINO	CL PIZARRO 4	30850	TOTANA	3004	07000262506
07 301029645709	0611	30040600470969	VICENTE MERINO JOSE PEDRO	CL MARTIN MORATA 27	30800	LORCA	3004	06053456014
07 041026953682	0611	30040600473090	YOUSSEF --- ABDELGHAFOUR	CL PONCE DE LEON 15 B	30800	LORCA	3004	06053456115
07 231031745469	0611	30040600473292	LAOUAR --- RADOUANE	CL DOCTOR MARIANO RUIZ 0 4 5.º	30870	MAZARRON	3004	06053957986
07 301024180868	0611	30040600474609	RODRIGUEZ GUILLEN ROSA	CL VIRGEN DE COVADONGA 11	30850	TOTANA	3004	07000262708
07 301024602315	0611	30040600474710	EL RHAZALI --- MUSTAPHA	CL ANA MORENO,EDF.SAN ANTONIO	30870	MAZARRON	3004	07000053954
07 301031022095	0611	30040600475922	GUANOCHANGA LLUMIGUSIN LUIS HUMBERTO	CL DE LOS PESCADORES 4	30870	MAZARRON	3004	07000054055
07 301038598506	0611	30040600477538	EL FARH --- KARIMA	CL ANA MORERON 1 2.º C	30870	MAZARRON	3004	07004809378
07 301047360838	0611	30040600479053	CALVA GUAJALA EDISON EDUARDO	CL GENERAL AZNAR 1	30850	TOTANA	3004	07000262809
07 041023964062	0611	30040600480568	SANCHEZ SANGUCHO BLANCA ANA	AL CERVANTES 9 5 A	30800	LORCA	3004	07000262910
07 041032375578	0611	30040600480770	ARAGON SALAZAR FERNANDO	CL JERONIMO STA. FE 13 3	30800	LORCA	3004	07000263011
07 301025874732	0611	30040600482487	EDDAHOUI --- HAMMADI	ZZ RAMONETE-PUNTAS DE CALNEGRE	30876	MAZARRON	3004	07000263112
07 301028951753	0611	30040600483396	KHAYALI --- ABDERRAHIM	CL VEREDA ZAMORA 1	30800	LORCA	3004	06053124594
07 301037811792	0611	30040600484511	MOUHADDIB --- MOHAMED	ZZ CASAS BLAS NAVARRO 0	30876	RAMONETE	3004	06053456317
07 301027384700	0611	30040600487945	SADIKI --- MOHAMMED	AV CONSTITUCION 4 2 4 P	30870	MAZARRON	3004	06053456418
07 301031786375	0611	30040600488955	SALAZAR CUMBICOS LUIS ALFONSO	ZZ CAZADORES 0	30870	MAZARRON	3004	07000263213
07 301039944782	0611	30040600490066	AYNAOU --- TAYEB	CL ESPRONCEDA 13 1 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000263314
07 301048324269	0611	30040600490571	CEPEDA LOPEZ ANTONIO MANUEL	CL GOMEZ JORDANA 15	30870	MAZARRON	3004	07004810085
07 300079540049	0611	30040600491076	GALIANO RUIZ ALFONSO	CL DOCTOR LUIS PRIETO 1 1.º B	30880	AGUILAS	3004	07000263415
07 301032802653	0611	30040600492591	MURILLO GARCIA ZOILA MARIA	CL HORTENSIA -PLAYASOL 1- 0 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053456519
07 301045301408	0611	30040600493201	TAOUFYQ --- EL MUSTAFA	PZ DEL TONO-EDF. UNO 3 1.º C	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053456620
07 041034406417	0611	30040600493706	SAEZ SEGADO DIEGO	CL VICENTE RUANO 0 3 A	30880	AGUILAS	3004	06053958188
07 211019679917	0611	30040600493908	GROUANE --- AHMED	CL HERRERIA 12 2.º C	30800	LORCA	3004	07000263516
07 231031865509	0611	30040600494009	CHEIKH --- ABDELAZIZ	PZ SAN FRANCISCO 34 1	30800	LORCA	3004	06053958289
07 300071412863	0611	30040600494312	PAGAN MAYORDOMO JUAN	CL CARTAGENA 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053456721
07 301044527529	0611	30040600497140	EL AAMRANI --- OMAR	CM POCICO 0	30815	MARCHENA	3004	07000263617
07 301024732455	0611	30040600501079	EL BEJJATI --- AHMED	ZZ FINCA ANTONIO DIAZ-DIP.IFRE	30876	MAZARRON	3004	07000263718
07 301022642511	0611	30040600508355	TRSHANI --- NEXHAT	PZ SAN JOSE 2 3.º IZD	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053124695
07 301027140479	0611	30040600519873	SAGAL --- LUIS ANTONIO	CL RAMBLILLA SAN LAZARO 92 BJ	30800	LORCA	3004	07000054156
07 211020257267	0611	30040600520075	AADOMI --- HAMMOU	PZ TONO 3 2 C	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000263920
07 301021139617	0611	30040600520782	PONCE CANOVAS PEDRO	CL OLIMPICO 10	30850	TOTANA	3004	06053124800
07 301025900394	0611	30040600521085	CISNEROS NOVOA WASHINGTON BO	CL SAGRADA FAMILIA 5 3.º I	30800	LORCA	3004	06053958491

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301029138073	0611	30040600521893	DELGADO PLAZA MERCEDES CONSUE	CT DE GRANADA 51 4¬ 1.º N	30800	LORCA	3004	06053456923
07 301007629537	0611	30040600524422	LARIO ELVIRA ANTONIO DAVID	CL OVALO SANTA PAULA_EDIF MOLI	30800	LORCA	3004	06053457024
07 301030744031	0611	30040600526240	OUALICHANE --- MUSTAPHA	CL CURTIDORES 8 3 DRC	30800	LORCA	3004	06053124901
07 301035806825	0611	30040600526644	MORENO QUICALIQUIN CESAR AUGUSTO	CL EULOGIO PERIAGO-2¬ FASE 31	30800	LORCA	3004	07000264122
07 301024967780	0611	30040600528159	LEGARDA TORRES EDUARDO MARCELO	UR LA ISLA 0 7.º B	30800	LORCA	3004	07000264223
07 281214481059	0611	30040600529775	ALTAMIRANO CARRASCO ELVIRA EMILY	CL ALAMEDA DEL MENCHIRON 11 1	30800	LORCA	3004	06053457125
07 251012588644	0611	30040600560895	BOUMAHDI --- HASSAN	CL ALEGRIA 10	30800	LORCA	3004	07004811196
07 301014721449	0611	30040600561202	JAEN FRANCO ISABEL	CL ESCULTOR MARTINEZ 2 4 A	30800	LORCA	3004	06053457327
07 301012787210	0521	30040600581107	ANDREU LORENZO JAVIER	CL MAIRENA 35 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000054257
07 301027465633	0611	30040600581612	CALVA PARDO JENI BEATRIZ	CL SIMANCAS 14 4.º A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000264425
07 301038320034	0611	30040600583127	TAOUILONK --- AHMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000264526
07 301030776868	0611	30040600584440	OBREGON JIMENEZ ROSA ANADA	CL CAMINO JARDINICO 8	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053958693
07 301031116772	0611	30040600584945	MESTARI --- CHAHRAZAD	CL ANTONIO MACHADO 0 3 F	30800	LORCA	3004	06053457529
07 301032786081	0611	30040600585046	CASTILLO CUMBICUS ANGEL RENE	CL GARCIA ALIX 23	30850	TOTANA	3004	07000264627
07 041006860437	0611	30040600607072	SERRANO ACEDO ANA	AV LOS ANGELES 0 12 1 C	30800	LORCA	3004	06053958794
07 301000634827	0521	30040600620917	GARCIA GARCIA MANUEL	ZZ PUENTE MADERA 40	30813	CAMPILLO	3004	06053457630
07 301043538129	0611	30040600649916	ACHOURI --- KHADIJA	CL ESTACION 8 2.º DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000265536
07 301002814701	0611	30040600657289	GARCIA LOPEZ JUAN DIEGO	ZZ LA ESTACION 285	30891	ESPARRAGAL	3004	06053125507
07 030065941543	0521	30040600660525	MARTINEZ ROBLES JUAN	CL MANUEL ESPINOSA 30	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000265738
10 30107499590	0111	30040600660929	CAZORLA POYATO JOSE MARIA	CL CAMINOS CRUZADOS 381	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000265839
07 300081294638	0521	30040600664363	FERRA VICENTE PEDRO ENRIQUE	PG INDUSTRIAL, NAVE 3 0	30800	LORCA	3004	06053457933
07 300067641987	0611	30040600683460	PEREZ GARCIA MARIA LUISA	CL LOPEZ AYALA 2	30880	AGUILAS	3004	06053458135
07 300084605267	0521	30040600688918	PALLARES PALLARES AGUSTIN	CL ALFONSO MU±OZ SANCHEZ 2 2 A	30850	TOTANA	3004	06053458337
07 301039489892	0611	30040600689928	NAHIR --- ABDELKARIM	AV SANTA CLARA 10 4 IZQ	30800	LORCA	3004	06053958996
07 301025851187	0611	30040600702052	CONTERON BANDA MARCO ANTONIO	CL LA VIA 81 2.º A	30870	MAZARRON	3004	06053125709
07 301009312990	0521	30040600703466	ROMERO VICTORIA JUAN MATA	CL N FRANCISCO JAVIER 23	30850	TOTANA	3004	07000266344
07 300065571746	0521	30040600716907	CANOVAS CORBALAN JUAN	CT NACIONAL, 340, KM. 619	30850	TOTANA	3004	06053125911
07 301048693576	0611	30040600717008	GONZALEZ RUIZ JUAN CARLOS	CL BORDADORA APOLONIA 0 1.º B	30800	LORCA	3004	06053458539
07 300072134707	0521	30040600739034	RUIZ SANCHEZ PEDRO JESUS	CL VALEROS 17	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053458741
07 301047092773	0521	30040600744993	GARRO RUIZ ANA BELEN	CL ALMAZARA COJO PEREZ 0	30800	LORCA	3004	06053458943
07 301034689507	0611	30040600752673	BLAYA COTES ISABEL	CL ARAGON 16	30800	LORCA	3004	06053459044
07 301028161609	0611	30040600753582	MATAMOROS SANCHEZ MERCEDES ADELIN	CL DONANTES DE SANGRE 8 2	30800	LORCA	3004	06053459145
07 301027347819	0521	30040600760454	ORTIZ MARIN AURELIO	CL MORAL 9	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000266546
07 301025216041	0611	30040600761161	MALACATUS --- MARIA CARMITA	CL PUENTE JIMENO 9 2.º D	30800	LORCA	3004	06053459246
07 301003302226	0611	30040600765003	MARTINEZ BERNAL FERNANDO	ZZ DIP. LA PACA 0	30800	LORCA	3004	06053459347
07 130043678007	0611	30040600778440	VISERAS CAMPOY DOLORES	AV LUZ 9 7 IZ	30880	AGUILAS	3004	06053126012
07 301032241669	0611	30040600780258	AGUAYSA AGUAYSA SEGUNDO MANUEL	CL ECHEGARAY 16	30850	TOTANA	3004	07000054964
07 301003149551	0611	30040600781369	MORALES NIETO MARIA MAR	CL DR. FLEMING 3 F	30870	MAZARRON	3004	06053459549
07 301036965670	0611	30040600783389	ARBAOUI --- ALLAL	ZZ PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	06053959404
10 30112556829	0111	30040600793493	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	PZ EGIDO 2 2.º IZQ	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053459650
07 301004615968	0611	30040600794608	CASTELLANO CELDRAN MANUEL	CL MENDEZ NU±EZ 6 1 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053126113
07 301047250195	0611	30040600796830	SAHRAOUI --- HICHAM	AV SIERRA ESPU±A 25	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000055065
07 301028183635	0611	30040600799658	LEMA MORENO CESAR ROLANDO	CL VILLARICO, EDF. ANTONIO 1 1	30870	MAZARRON	3004	06053959606
07 301030812739	0611	30040600800062	RERHDACHI --- MOHAMED	CL RIO GUADALNTIN 124	30800	LORCA	3004	06053959707
10 30108863250	0613	30040600801678	PATRIMONIAL ESPARRAG AL, S.L.	CL ESTACION 16	30891	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07004814533
07 301026790673	0611	30040600819058	FAJARDO URGILES LUIS GONZALO	CT HINOJAR LA TEJERA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07004428048
07 300072121973	0611	30040600823001	UTRERA HEREDIA ISIDRO	ZZ RECESV.MONTEJANO BL 5.B F.D	30800	LORCA	3004	07000055267
07 301005743289	0611	30040600823809	CORONADO SOBRINO ANA BELEN	CL ALAMEDA 62 B	30880	AGUILAS	3004	06053459953
07 301037195238	0611	30040600828859	KHALIL --- ABDELGHANI	CM MARTI 9	30800	LORCA	3004	06053959808
07 301004402871	0611	30040600834115	CATEDRA LOPEZ JUAN	CL LOTERIA 5	30880	AGUILAS	3004	07004814836
07 301032257938	0611	30040600835327	QUINDE QUINDE IGNACIO	CL PARADORES 16	30850	TOTANA	3004	07004814937
07 301038328623	0611	30040600836034	BRINI --- HASSAN	CL GRANADICA 15 BJ	30850	TOTANA	3004	06053460155
07 301032123249	1221	30040600836539	HIDALGO SANDOVAL ENITH BOLIVIA	CL MORATA 4	30800	LORCA	3004	07000055368
07 181038045806	0611	30040600837246	EL BARNI --- EL MOSTAFA	AV LA VENDIMIA 1 3 D	30800	LORCA	3004	06053460256
07 041034929813	0611	30040600838761	VITO --- BLESSING	CL CHARCO- VILLA HIGUERA 30	30800	LORCA	3004	06053460357
07 301033726678	0611	30040600845532	OULZAZ --- ABDELOUAHED	CL LA PULGARA 186 BJ	30800	LORCA	3004	06053460559
07 301036255449	0611	30040600845936	TIERRA CALLE RUD ISABEL	CL DONANTES DE SANGRE 2 1 B	30800	LORCA	3004	06053460660
07 301037776430	0611	30040600846542	ZOUITEN --- CHERKAQUI	CL SAN INDALECIO 24	30800	LORCA	3004	07004815442
07 300077503150	0521	30040600849673	MOLINA FERNANDEZ PEDRO	CL AIRE 10	30880	AGUILAS	3004	07000055469

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300082860984	0521	30040600849875	LOPEZ REVERTE PEDRO	CL JERONIMO SANTA FE 43	30800	LORCA	3004	06053126315
07 031043079546	0611	30040600850380	FEIJOO CRIOLLO JOSE ARIOLFO	CL ALAMEDA DE LOS TRISTES 1 8.º	30800	LORCA	3004	07000267152
07 301029551537	0611	30040600853313	MORENO MAZA ALBA SONIA	AL LOS TRISTES 0 5.º D	30800	LORCA	3004	06053460761
07 301048528070	0611	30040600856444	MARTIN VILAR ROSA MARIA	AV CONSTITUCION 100 3 IZQ	30870	MAZARRON	3004	06053960010
07 301047582726	0611	30040600865235	ETTIZANI --- BOUCHRA	CT HINOJAR 2 BJ	30800	LORCA	3004	06053126416
07 301030743526	0611	30040600870689	ESPINOZA PADILLA ALFONSO	CT NACIONAL 340 BAR CARAMBA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07000267354
07 301043748293	0611	30040600874632	SUAREZ TORRES LUIS FERNANDO	CL CAÑADA DE GALLEGO, BARRANCO	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07004815947
07 300078010277	0611	30040600881096	GONZALEZ RODENAS JUANA	CL SAN DIEGO 21	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053460963
07 301035866136	0611	30040600886655	CHAVEZ TOLEDO CARLOS ISRAEL	CL JAEN 18	30880	AGUILAS	3004	07000267556
07 301030436762	0611	30040600891608	GARCIA SANCHEZ ELENA	CL GENERAL AZNAR 108	30850	TOTANA	3004	06053126517
07 301031403631	0611	30040600892113	OURRAOUI --- OMAR	CL GRAL. TRUCHARTE 2 1 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3004	06053461266
07 301024886746	0611	30040600892921	KADFI --- BOUAMAMA	CL LA TORRE 25	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053126618
07 301033563600	0611	30040600897668	JIMENEZ VEGA RAMON ALFREDO	CL ALCARAZ 1 A	30850	TOTANA	3004	06053461367
07 301018433216	0521	30040600906055	MELLINAS MOLINA CARMEN	CL JUAN RAMON JIMENEZ 17 BJ	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053461468
07 301019112923	0611	30040600907570	LOPEZ ORTEGA RAMONA	CL CASTELLANOS 37	30880	AGUILAS	3004	06053461569
07 301022288055	0611	30040600907974	HAJJI --- FATIHA	CT MAZARRON 4	30849	CAÑARICO (EL)	3004	07004428957
07 301027282747	0611	30040600908277	MINGA --- ROCIO DEL PILAR	CL RAMBLICA 15	30850	TOTANA	3004	07000056075
07 301033761741	0611	30040600908984	FLORES CHOGLLO NARCISA	CL ARCHENA 33	30850	TOTANA	3004	07000267657
07 301041372504	0611	30040600920506	PEÑAFIEL PALACIOS MAYRA ALEJANDRA	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 2 IZQ	30800	LORCA	3004	06053461872
07 300090621893	0611	30040600945966	SANTIAGO MAYA MARIA JOSEFA	CL MULA 146	30850	TOTANA	3004	07000056277
07 301036742772	0611	30040600947784	CHAKKAOUI --- EL HABIB	CM PUENTE LA GRANJA 3	30800	LORCA	3004	06053462175
07 301022022923	0611	30040600949202	GARCIA NAVARRO ANA BELEN	UR MIGUEL ANGEL FASE VII 0 3¬	30800	LORCA	3004	06053960212
07 301027017817	0611	30040600949505	ABIALI --- ABDERRAZZAK	ZZ LA ERMITA 0	30878	RAMONETE	3004	07004817058
07 301021975938	0611	30040600956373	MOLINA GARCIA ANA GLORIA	CL FRANCISCO TIRADO 12	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053960313
07 300071199160	0521	30040600962538	MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	CL ALONSO VARGAS 2 2	30800	LORCA	3004	06053126921
07 301020694326	0521	30040600964154	DIAZ NAVARRO JOSEFA	CL LARGA 4	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053462276
07 301026748944	0611	30040600964457	IRENE GALVAN FREDDY FLORIAN	AV FUERZAS ARMADAS 7 3.º D	30800	LORCA	3004	06046588313
07 301042608444	0611	30040600966679	LARA PEREZ CARMEN	AV REGION MURCIANA 5	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053127022
07 301044079208	0611	30040600966881	SERNA MORENO JUANA MARIA	CM DE FELI 9999 BJ	30813	PURIAS	3004	07000268263
07 301050264168	0611	30040600967992	NOSHI --- SALAH	AV ALMERIA 22 3.º B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053462377
07 031058235491	0611	30040600968194	ROUDANE --- KHALID	CL RINCON S.ANTON 4 B A5	30161	LLANO DE BRUJAS	3004	07005230724
07 301031209530	0521	30040600969713	SARANGO CARRION FREDDY HARMANDO	CL ESPRONCEDA 6 3.º C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053127123
07 301018394113	0611	30040600970016	HIGUERA BERNARDO ANTONIA	CL LA PITA 6 BJ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000056479
07 301033017669	0611	30040600972036	MORQUECHO PIÑA SEGUNDO	CL NARCISO YEPES 10 3.º 6	30800	LORCA	3004	07000268465
07 301040154748	0611	30040600973147	ACHOURI --- ABDERRAHIM	ZZ UJEJAR 378	30878	UGEJAR	3004	06053960616
07 301043188525	0611	30040600973652	TORRES GUEVARA IGNACIA MERCEDE	CL FERNANDO DE BURGOS 1 3.º	30800	LORCA	3004	06053960717
07 301046692750	0611	30040600973854	MELGAR CLAUDIO LUIS ALBERTO	CL CORREDERA 64 1.º A	30800	LORCA	3004	06053462478
07 301050256589	0611	30040600974359	BOUAZZAOUI --- EL HASSANE	CL CASA DE GINES SANCHEZ - IF	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000268566
07 301047178962	0611	30040600980322	AZIZI --- ABDERAZZAK	CM VEREDA ALTA 0	30800	CAZALLA	3004	06053462579
07 300087262360	0611	30040600986483	REALES GIL ROSA M MAGDALEN	CL BEGASTRI 19 1	30430	CEHEGIN	3004	07000268869
07 280379025672	0521	30040600986584	GARCIA FERNANDEZ LUISA MARIA	CL PI Y MARGALL 6	30870	MAZARRON	3004	06053960919
07 300080218948	0521	30040600987392	GARCIA SANCHEZ JOSE MARIA	ZZ PARAJE EL CHARCO 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053127325
07 301024872703	0611	30040600989517	NOLE BALCAZAR RICHARD GEOVANY	CL PEREZ CASAS 32 1.º IZQ	30800	LORCA	3004	06053462882
07 301033525305	0611	30040600989719	BICZEL --- KATARZYNA	PO ARMANDO MU±OZ CALERO 34 2.º	30880	AGUILAS	3004	07000056580
07 301029129282	0611	30040600996082	LARA URRUTIA BELFORD PATRICI	CL DEL CARMEN 44 2 C	30850	TOTANA	3004	07000269172
07 301033623315	0611	30040600996486	GASPAR LOPEZ LAURA	CL CTRA. MAZAARRON, KM.18 54	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000269273
07 301043739607	0611	30040600996991	TOURCHLI --- ABDELLAH	CL CHARCO 20 BJ	30800	LORCA	3004	07000269374
07 301046734176	0611	30040600997092	NINABANDA TAMAMI SEGUNDO PASCUAL	CL ROSA 7	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000269475
07 301035788334	0521	30040601001742	GALLEGO ORTEGA SANDRA JANETH	CL TORRENTERA 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053463185
07 301005548784	0611	30040601002752	FERNANDEZ JORDAN JOSE LUIS	ZZ RAMONETE 0	30876	LORCA	3004	06053127527
07 300095496852	0611	30040601004166	MARTINEZ DIAZ MARTA	CL MELCHOR DE VENISA 22 1.º	30850	TOTANA	3004	06053127628
07 301035631619	0611	30040601005075	UZHO SARI FRANCEL GUILLER	AV JUAN XXIII 19 5 DCH	30850	TOTANA	3004	07000269677
07 301033838331	0611	30040601005580	JAFARI --- CHERKAOUI	CL RODRIGUEZ LARROSA 2 3 B	30800	LORCA	3004	06053127729
07 301042621174	0611	30040601009018	BENZIOUCHE --- DALEL	CL SAGRADA FAMILIA 0 3.º IZQ	30800	LORCA	3004	06053463387
07 041021373859	0611	30040601015381	FAOUZI --- ABDERRAZAK	AV LOS ANGELES 4 2 D	30800	LORCA	3004	06053961323
07 301031937838	0521	30040601016896	REINALDOS ROS PEDRO GUILLERMO	CL CURTIDORES 16 4.º D	30800	LORCA	3004	06053127830
07 301031284201	0611	30040601017001	MANCHAY MORENO JOSE RODRIGO	AV LOS ANGELES 8 3.º B	30800	LORCA	3004	06053463488
07 041037191024	0611	30040601019425	KADIRI --- ABDERRAZAK	CL CARCEL 7	30800	LORCA	3004	06053961525
07 301030230335	0611	30040601020637	GUTIERREZ CHECA WILSON ANTONIO	CL COLMENARICO 17 1.º A	30800	LORCA	3004	07004820391

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301031072720	0611	30040601020839	TITUAÑA CHILLAGANA DIEGO RODRIGO	CL LAS CUADRAS 1 1.º	30850	TOTANA	3004	06053961626
07 301042807191	0611	30040601021748	BAJAT --- FOUAD	ZZ TIENDA JOSEFA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07004820492
07 041035867477	0611	30040601023970	LEHROUD --- MOHAMMED	CL CALVARIO VIEJO 51	30800	LORCA	3004	06053961727
07 281164752795	0611	30040601027206	BELTRAN SANMARTIN LIZ ESTIBALIZ	AL RAFAEL MENDEZ 2 2 E	30800	LORCA	3004	06053127931
07 301040175360	0611	30040601039734	SAILEMA SANTAMARIA NESTOR OSWALDO	CL D.SALVADOR CABALLERO 56	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053961929
07 301025751864	0611	30040601045693	MASTOURI --- RQUIA	CL CAPITAN PORTOL 25 1.º D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053128032
07 301051595593	0611	30040601050242	QUEL ESPINOZA HENRY GIOVANNY	CL HOSPITAL 1 2 IZQ	30850	TOTANA	3004	07004820900
07 301050725425	0521	30040601050848	HARTLEY --- CAROL LAVINIA	CL TARRAGONA 190	30870	MAZARRON	3004	06053463791
10 30101818121	0111	30040601055700	ROMERO RODRIGUEZ ALFONSO	CL BULLAS 62	30850	TOTANA	3004	06053463892
10 30112849849	0111	30040601056205	LAMHAILIK --- MOHAMED	AV FERROCARRIL 7	30891	ESPARRAGAL	3004	06053128133
07 301036582421	0611	30040601056912	CORONEL CORONEL SANDRA JACKELIN	CL LOS PARADORES 5	30850	TOTANA	3004	07000269980
07 301042182250	0611	30040601057316	JIMENEZ SANDOVAL JACKSON BYRON	CL PLAZA DEL SANTO 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053463993
07 301049877481	0611	30040601057821	ELMGHARI --- RACHID	CL PANAMA 38	30850	TOTANA	3004	07004821405
07 301043825388	0611	30040601061255	MUNTEANU --- ELENA	CL ORFEON FERNANDEZ CABALLERO	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053464094
07 301051104230	0611	30040601064386	BENSEDDIQ --- AHMED	CL ALAMO PLAYASOL 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053464195
07 300080082340	0611	30040601078029	SANCHEZ GARCIA BARTOLOME	CL JUAN DUARTE 3 1.º D	30870	MAZARRON	3004	07000270081
07 300072947786	0611	30040601089446	PEREZ DIAZ ROSARIO	CL LAS CASICAS 87	30800	TIATA	3004	06053464300
07 301043197215	0611	30040601093789	AIT MHAND --- EL MILOUD	AV DE LAS FUERZAS ARMADAS 2 2.º	30800	LORCA	3004	06053464502
10 30100088285	0111	30040601093890	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FERNANDEZ CABALLERO	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053464603
07 070075653983	0521	30040601093991	MARTINEZ RODRIGUEZ GINESA	CL MAYOR 19	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06054087726
10 30102314134	0111	30040601094395	MARTINEZ ANGEL JUAN MANUEL	CL CARTAGENA 8	30850	AGUILAS	3004	07000270384
07 300068613102	0521	30040601096520	SERRANO GARCIA JOSEFA	CL DO±A GUILLERMA 3 3.º F	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000270485
07 301032155884	0611	30040601096722	MOCHAS CORAISACA ANDRES PATRICIO	CL LORCA 50	30850	TOTANA	3004	07000270586
07 300069667570	0521	30040601096924	LOPEZ MARIN ANGEL	CL MARIN MENU 5	30880	AGUILAS	3004	06053128335
07 301015497853	0611	30040601100863	GINER CLARES REMEDIOS	CL ESPRONCEDA 6 3.º C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000270687
07 301027313059	0611	30040601102075	EDDAOUI --- NAIMA	CL PLAYA SOR MARGARITA 17 BJ	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053128436
07 301029267914	0611	30040601102277	CASTILLO SALAZAR AMERICA	CL HERNANDEZ BURGOS 4 3.º IZ	30800	LORCA	3004	06053464704
07 301038996004	0611	30040601104402	IVANOVA TICHALIEVA KATYA	CT DE MURCIA 18 1 D	30430	CEHEGIN	3004	06053128537
07 301042807292	0611	30040601105715	MOUTKAL --- YOUNESS	CL CALABARDINA.CASA ANTONIO 4	30880	AGUILAS	3004	06053962333
07 301043955532	0611	30040601106119	OUHMIDA --- HASSAN	ZZ LOS SALOBRALES, CAMPILLO 0	30813	LORCA	3004	07004822112
07 301045701633	0611	30040601106927	MAISANCHE GUAMAN MARIA ROCIO	CL FLORIDABLANCA 8 2	30800	LORCA	3004	07000270788
07 301049549402	0611	30040601107937	MALKI --- NADUAL	CL ESPRONCEDA 4 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000270889
07 301049894053	0611	30040601108240	NESSAD --- ADIL	CL PROGRESO PUERTO 45 2 A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07004822314
07 301050312062	0611	30040601108442	AMARA --- ABDELLATIF	CL POETA MARTINEZ PARRA 13	30876	MAZARRON	3004	06053962434
07 301051001570	0611	30040601108644	REDOUANE --- RACHID	ZZ FINCA LOS LLANOS 9999 BJ	30876	RAMONETE	3004	07000270990
07 301051025317	0611	30040601108846	LEMGOUSASS --- KHALID	ZZ DP.RAMONETE LOS CURAS 0	30800	LORCA	3004	06053128638
07 301051162329	0611	30040601109048	CHAOUACHI --- ABDELGHANI	ZZ LOMA DEL PIMENTON 9999	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000271091
07 301024920694	0611	30040601125721	JIMENEZ MIJAS BETTI YOLANDA	CL RAMBLILLA SAN LAZARO 60	30800	LORCA	3004	07000271192
07 301000808619	0611	30040601136835	AYNAOU --- ISMAIL	CL SAN LUIS 10 1.º 1	30892	LIBRILLA	3004	06053962535
07 041021075482	0611	30040601138350	AMZALLOU --- MOHAMED	CL GABRIEL GONZALEZ 36	30800	LORCA	3004	06053962636
07 041025979440	0611	30040601139259	YUQUI ZUMBA JUAN VICENTE	CL JERONIMO SANTA FE 72 1.º	30800	LORCA	3004	07000271293
07 301031222967	0611	30040601139865	CUMBICUS ABAD ELOY DANILO	CL LUIS DE PERALTA 1 4.º A	30800	LORCA	3004	06053464906
07 070079297648	0521	30040601140976	CASTELLANOS SERRANO MIGUEL	CL RIO DUERO 14	30891	ESPARRAGAL	3004	06054087827
07 041012539078	0611	30040601142996	FERNANDEZ CONTRERAS ANTONIO	CL SAN AGUSTIN 24	30880	AGUILAS	3004	07000271394
07 041025986615	0611	30040601143606	MOROCHO PICHAZACA MARIA DOLORES	CL EMPEDRADA 8 BJ	30800	LORCA	3004	06053465007
07 281140397412	0611	30040601145121	JARRO MORA LUIS BELISARIO	AV SANTA CLARA 36 3.º F	30800	LORCA	3004	07000057287
07 300095120067	0611	30040601145828	KHITRI --- EL JILALI	CL SAN AGUSTIN 13	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000057388
07 301013732655	0611	30040601146030	TEMNANI --- MOHAMMED	ZZ DIP.RAIGUERO ALTO (BAR MIGU	30850	TOTANA	3004	06053128739
07 391011527270	0521	30040601146333	IBRAHIMI --- EKREM	RL CARTAGENA 8	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053128840
07 301031648555	0611	30040601147343	CAYAMBE MASABANA EDGAR GEOVANNY	AV DE LOS ANGLES 15 2.º DCH	30800	LORCA	3004	06053465108
07 301033924823	0611	30040601147646	HIGUERAS AYUSO MONICA	CL BALSA 1	30880	AGUILAS	3004	06053465209
07 301039945590	0611	30040601149262	AYNAOU --- KENZA	CL ESPRONCEDA 15 3 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053465310
07 301039964485	0611	30040601149363	EL OIARDI --- SAID	CL SEVERO OCHOA 7 3.º A	30815	AGUADERAS	3004	06053128941
07 301040928425	0611	30040601149666	HRISTOVA NACHEVA SVETLANA	CL JUAN R. JIMENEZ 3 3 B	30430	CEHEGIN	3004	06053129042
07 301041010065	0611	30040601149767	FERNANDO FELIX VICENTE	AV SUTULLENA 13	30800	LORCA	3004	07000271495
07 301048303960	0611	30040601150979	MOURATIB --- AHMED	CL GINER 6	30800	LORCA	3004	06053465411
07 301018652777	0611	30040601162905	ROS GABARRON ALBERTO CRISTOB	AV JUAN CARLOS I 37 3 F	30880	AGUILAS	3004	06053465613
07 300087731802	0611	30040601172605	CARRILLO SANCHEZ JUAN	CL MELCHOR NAVARRO 19 BJ	30800	LORCA	3004	07004431583
07 301036065186	0611	30040601173211	BOUTAYIB --- ABDENABI	CL MARTIN DE PIERNAS 11	30800	LORCA	3004	06053465815

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301038833528	0611	30040601174827	TRUJILLO TROYA ANGELICA MATILD	AL POETA GIMENO CASTELLAR 29 B	30800	LORCA	3004	06053962737
07 300071964753	0521	30040601181901	FERNANDEZ MARIN JUAN RAMON	CL SAN JOSE 17 BJO	30850	TOTANA	3004	06054088029
10 30113110638	1211	30040601184123	RODRIGUEZ LOPEZ INOCENCIO	CL JUAN GRAY 1 5 D	30880	AGUILAS	3004	06053465916
07 301027143614	0611	30040601185840	BELTRAN CEDEÑO MONICA	CL ALICANTE 6 2.º D	30880	AGUILAS	3004	07000271903
07 041019528334	0611	30040601186547	ESSADIKI --- RACHID	CL SANOTEL 7 1 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053129446
07 081116936979	0611	30040601187052	FARES --- MOHAMMED	CL ANDRES JODAR 3 BJ	30880	AGUILAS	3004	06053466118
07 301040198804	0611	30040601190587	MARTINEZ TUDELA JESUS	CL HONDURAS 22	30850	TOTANA	3004	06053129547
07 301047498658	0611	30040601191092	EL HANAFI --- HAMID	ZZ DIPUT.CAZADORES -DIEGO BRAV	30876	MAZARRON	3004	07000057590
07 301051299139	0611	30040601192005	GAYNOU --- SAMIR	LG CAZADORES (SURTIDOR) 0	30870	MAZARRON	3004	07004824839
07 300094357609	0521	30040601209078	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL BRASIL 9	30850	TOTANA	3004	06053466421
07 311017081967	0611	30040601209179	ROMERO ARMIJOS LIGIA ELENA	CL PEREZ CASAS 32 1 IZD	30800	LORCA	3004	06053466522
10 30112267546	0613	30040601212112	SANCHEZ SEGURA FRANCISCO	CM ALTOBORDO 4	30813	PURIAS	3004	07000057691
07 041025097245	0611	30040601214435	AMZIL --- HAMID	CL CASAS BLANCAS 21	30800	LORCA	3004	06053962939
07 300069864196	0611	30040601215344	ROSA GARRO ANA	CL IBIZA 1 2.º A	30850	TOTANA	3004	06053466623
07 301012718906	0521	30040601215647	SEGURA GONZALEZ FRANCISCO ENMAN	CL AVDA JUAN CARLOS I 3 1.º	30800	LORCA	3004	07000272206
07 301030743728	0611	30040601217162	TORRES SIGUENCIA MARIA ELBIA	CT NACIONAL 340 84	30816	HOYA (LA)	3004	07000272307
07 301035229067	0611	30040601217768	PUZMA ALDAZ VANNER NIESHTER	CL LOPE GISBERT 25 3.º DCH	30800	LORCA	3004	07000272408
07 301037572023	0611	30040601218071	EL FATMI --- EL MOULOUD	ZZ DIPUT.LEIVA,S/N.º 0	30870	MAZARRON	3004	06053129850
07 301038307809	0611	30040601218374	RAMIREZ GOROTIZA MILTON EDDI	CL CAMINO VIEJO DEL PUERTO 57	30800	LORCA	3004	06053963141
07 301038410364	0611	30040601218576	BANDA PINA MANUEL ALBERTO	CL MUSSO VALIENTE 1 2.º DCH	30800	LORCA	3004	06053963242
07 301051773429	0611	30040601229589	NOUGAIT --- AHMED	CL ATRIO DE SAN PEDRO 38 BJO	30800	LORCA	3004	06053467027
07 301049227278	0521	30040601233027	CAMPOY PEREZ MARIA HUERTAS	CL LOS TINTES 4 2.º D	30800	LORCA	3004	07000272610
07 300059201775	0521	30040601237471	NUÑEZ MELGAREJO GINES	CM OLMILLO 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000057792
10 30112180852	0111	30040601237976	FARRE SOTO DANIEL	CL ANDRES EL PICHICHI 10 1 A	30800	LORCA	3004	06053963444
07 300073409548	0521	30040601238077	AGUDO SEGURA FLORENTINO	CL MAESTRO EUG.CALDERON 8 2.º H	30870	MAZARRON	3004	06053467532
07 300086857889	0721	30040601238885	GONZALEZ SEGURA MERCEDES	CL MARIN MENU 29 2.º	30880	AGUILAS	3004	06053467633
10 30112971303	1211	30040601239087	DURAN ZAFRA TOMAS	CL CAMINO DEL TOLLO 25	30430	CEHEGIN	3004	07000273014
07 101010473787	0611	30040601239491	ARBOUCH --- MOHAMMED	CL CENTRO 25	30320	FUENTE ALAMO	3004	06053467734
07 300094713778	0611	30040601240404	GALERA SANCHEZ MARAVILLA	ZZ CAMPO CASAS DEL RIO 0	30892	LIBRILLA	3004	07000273115
07 301030665320	0611	30040601241212	SEHAITA --- HLAL	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	3004	07000057893
07 301041001375	0611	30040601242525	HRISTOV OTSOV DANCHO	CL SOR CATALINA CAMPOS 3	30430	CEHEGIN	3004	07004827566
07 301044729108	0611	30040601243333	STAHI --- BENYOUNES	ZZ LOS MU±OCES 31	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07004827768
07 301050607409	0611	30040601243838	SELLOUMI --- CHERKAOUI	CL CODO 6 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053963545
07 301050766750	0611	30040601243939	EL ABDI --- HICHAM	CL LUGAR CASA TEJADA 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000058095
07 301051025115	0611	30040601244141	SAHAL --- EL HOUSSINE	CL HERNAN CORTES 13 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07004827970
07 301051549319	0611	30040601244444	SAFINE --- EL MOKHTAR	CL CONSTRUCCION 8	30849	CAÑARICO (EL)	3004	06053467835
07 300095154726	0611	30040601247070	BALLESTER BELCHI CONCEPCION	CL CONSTITUCION CA±ARICO 5	30849	CAÑARICO (EL)	3004	07000273519
07 301048912939	0611	30040601248181	IHIHI --- HACEN	CL CALVARIO VIEJO 51 BJO	30800	LORCA	3004	06053963646
07 301040821725	0611	30040601250003	ENCALADA ENCALADA RUTH CUMANDA	CL CAMINO VIEJO DEL PUERTO ED	30800	LORCA	3004	07000273620
07 300078543676	0521	30040601254447	TORRES ALCAZAR MARIA ELENA	AL DE CERVANTES 5ADA 0 4.º B	30800	LORCA	3004	07000273721
07 300070626860	0611	30040601256871	ORTEGA PLAZA DOLORES	CL CASTELLANOS 37	30880	AGUILAS	3004	06053468037
07 301007336113	0521	30040601257982	ZAMORA GARCIA RAIMUNDO	CL CASA MONTOYA 0	30412	BARRANDA	3004	06053130557
07 300095122592	0611	30040601263137	TUDELA SILVENTE MARIA	CL CALAFRIA 26	30880	AGUILAS	3004	06053130658
07 301027987514	0611	30040601264854	LIGNA TUFINO EDISON PATRICIO	CT GRANADA 23 2.º D	30800	LORCA	3004	06053468441
07 300090038075	0521	30040601265965	REINALDOS PICON MARIA JOSE	CT GRANADA "ED.ALHAMBRA" 65 1.º	30800	LORCA	3004	07000274226
07 300090597645	0521	30040601266066	LOSILLA ASENSIO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1 1.º K	30800	LORCA	3004	07000274327
07 301026403582	0611	30040601267076	CASTILLO --- AUGUSTO BANDILI	CL CARRIL FLORIDA CAMPILLO 19	30813	LORCA	3004	06053468542
07 301027636290	0611	30040601267379	LEON CARDENAS ELVIA GUILLERMI	CL JERONIMO SANTA FE 5 4 D	30800	LORCA	3004	07000058301
07 301049090266	0611	30040601269100	BOUIKDAR --- HAMID	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 BJ B	30800	LORCA	3004	06053468643
07 301049342062	0611	30040601269201	CHAIB --- AZZEDINE	CL ALFONSO ESPEJO 2 1 B	30800	LORCA	3004	06053963848
07 301050483329	0611	30040601269302	EL HAMROU --- HAMADI	AV LOS ANGELES 8 1 E	30800	LORCA	3004	07000274428
07 301050914068	0611	30040601269403	YOUSSEF --- HICHAM	CL ZAPATERIA 26	30800	LORCA	3004	06053468744
07 301050925889	0611	30040601269504	FARHI --- LATIFA	CL RODRIGUEZ LARROSA 2 2 D	30800	LORCA	3004	06053963949
07 300077182545	0521	30040601270918	GARCIA ROJO JOSE ANTONIO	CL FUENTE DEL RAL 55 1.º DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000274630
07 031039824386	0611	30040601271928	PLATER --- SAMANTHA CAROLE	CL ONESIMO REDONDO 3 7 1 B	30430	CEHEGIN	3004	07004829990
10 30000704090	1211	30040601272029	ZAMORA MUÑOZ CATALINA	CT SUBIDA AL FARO EL PALOMAR 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053468845
07 041025960040	0611	30040601272534	OUAHMANE --- SALAH	CL QUIJERO 19	30800	LORCA	3004	06053964050
07 281200606625	0611	30040601273746	PEZO ALBARRACIN ARACELY PILAR	AV JUAN CARLOS I 56 3.º	30800	LORCA	3004	06053469047
07 301026008310	0611	30040601275463	PONTON SANCHEZ BORIS RUBEN	CL ALFONSO X EL SABIO 22 2.º	30800	LORCA	3004	06053964252

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301037575659	0611	30040601277988	TAHIRI --- HABIB	CL CASAS DE ANTOLNIO COSTA 3 B	30870	MAZARRON	3004	07000274832
07 300068863985	0521	30040601278594	MELLINAS MOLINA CATALINA	AL MIGUEL CAMPOY ROBLES 5	30800	LORCA	3004	06053964353
07 301044531670	0611	30040601280012	DRIHEM --- ABDELLAH	AV CONSTITUCION 100 3	30870	MAZARRON	3004	07000058503
07 301046079125	0611	30040601280315	BELTRAN PEREZ TERESA JACQUELI	CL JUAN DE TOLEDO 5 2 IZQ	30800	LORCA	3004	06053469249
07 301047447734	0611	30040601280416	BENSAADOUN --- HASSAN	CL ERICA 5	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053964454
07 300089722827	0521	30040601280921	HUMMER REMACHA IGNACIO	AL MIGUEL CAMPOY ROBLES 5	30800	LORCA	3004	06053469451
07 301049954980	0611	30040601281325	PIEDRA PATIÑO SAUL HUMBERTO	AV CONSTITUCION 146 3	30870	MAZARRON	3004	06053469552
07 301051773934	0611	30040601282436	AIT LAAMIRIA --- EL MAHJOUB	CL MARTIN Pl±ERO 8 2	30800	LORCA	3004	06053469653
07 301029003182	0611	30040601284456	GUELLIL --- YOUSSEF	CL HUERTO DE BENITO 4	30849	VEREDA (LA)	3004	06053469754
07 301036380135	0611	30040601286678	CEDEÑO ARGANDOÑA OMAR DE JESUS	CL SIERPE 14 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053469855
07 301047891510	0611	30040601288092	EL HALAOUI --- ABDELKADER	CL JUAN DE LOS FRAILES 24 2.º I	30800	LORCA	3004	06053130860
07 301052174260	0521	30040601288294	LAWRENCE WILLIAMS --- PAUL JOHN	CL SEVILLA URB. CAMPOSOL 213	30870	MAZARRON	3004	06053470057
07 030085318911	0521	30040601290924	SALA LACOSTA M CARMEN	CL MUSSO VALIENTE 1 A 3 D	30800	LORCA	3004	06053470158
07 300044889023	0611	30040601291833	LORCA GARCIA TERESA	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 3 3.º	30800	LORCA	3004	06053130961
07 301017426436	0521	30040601292742	RUIZ MARTINEZ MARTA	CL LEGAZ, ED.POSADA 1 2.º B	30850	TOTANA	3004	06053131062
07 301038947201	0611	30040601295166	ROSILLO REYES ELENA	CT HINOJAR 87	30816	HINOJAR	3004	06053964858
07 301008128681	0521	30040601304664	GARCIA AGUDO PURIFICACION	CL SANTA ISABEL 33	30430	CEHEGIN	3004	06053470562
07 071001758589	0521	30040601306482	CASTELLANOS SERRANO VICTOR	CL RIO DUERO 14	30891	ESPARRAGAL	3004	06054088433
07 301032704744	0611	30040601307088	TIERRA CALLE MIGUEL ANGEL	CL AV.J-CARLOSI-ED.CASTILLO LO	30800	LORCA	3004	06053470764
07 301037711055	0611	30040601308001	ALVARADO MALDONADO DARWIN ROBERTO	CT AGUILAS MUEBLERIA LAS VEGAS	30800	LORCA	3004	06053470966
07 301041640969	0611	30040601308304	NAVARRO MORENO RAQUEL	CL PARROCO RESCISVINTO MONTIJA	30880	AGUILAS	3004	06053965161
07 301043030800	0611	30040601308708	SINMALEZA ACURI NANCY ESTHELA	ZZ PARAJEEL DESCANSO 114	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053471168
07 301044426586	0611	30040601309112	ZEROUALI --- HOURIA	CL SANTA BARBARA 84	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053471269
07 301051647632	0611	30040601310122	MAJIDI --- MOHAMMED	CL HORNO 74 BJ	30800	LORCA	3004	06053965262
07 301051683806	0611	30040601310324	AYNAOU --- HALOUMA	AV PRIMERO DE MAYO 8 A 2 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000275640
07 301051760392	0611	30040601310425	BLANI --- AHMED	CL OCEANO INDICO 63	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000275741
07 041025722186	0611	30040601311031	RAGAT --- ZAIM	PL DOCTOR CALERO 1 BJ	30880	AGUILAS	3004	06053965363
07 041036839396	0611	30040601311132	HAMDANE --- RACHID	CL PEREZ CASAS 23 2.º I	30800	LORCA	3004	06053471370
10 30102480650	0111	30040601312041	CODEAGUILAS, S.COOP.	CL JUAN ANTONIO DIMAS 1 BJ	30880	AGUILAS	3004	07000275842
10 30112576027	1211	30040601312546	PEREZ TUDELA BO ANDRES	CL JUAN PREDICADOR MALO 0 3.º C	30800	LORCA	3004	06053471471
07 301029829302	0611	30040601312748	VALDEZ LEAL JOHNNY JAVIER	CL MESEGUER -ED.DELFIN- 113 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3004	06053965464
07 301000022313	0611	30040601313657	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ CASA RUBIO 0	30850	TOTANA	3004	06053471572
07 021013406252	0611	30040601313859	ALVAREZ JIMENEZ WILSON ARSECIO	CL ENCOMIENDA 13 BJ	30850	TOTANA	3004	07000275943
07 301013842486	0611	30040601315273	MORENO MUÑOZ MARIA	CL LOS CAZADORES 3	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07004433405
07 301021429203	0611	30040601315576	DAHMANI --- MOHAMED	ZZ RAIGUERO ALTO CORRAL RUBIO	30850	TOTANA	3004	06053471673
07 301027288407	0611	30040601316283	DAOU --- HICHAM	CL ERMIITA DIPUTACION RAMONETE	30876	RAMONETE	3004	06053471774
07 301029157978	0611	30040601316687	AVALOS RIERA JORGE LEONARDO	CL SAN JUAN 2	30870	MAZARRON	3004	06053131163
07 301033096986	0611	30040601317091	URRUTIA CARVAJAL WILMAN HERNAN	CL COLOMBIA 6 A	30850	TOTANA	3004	07004831913
07 301039810194	0611	30040601317903	ROGEL LUNA VICTOR HUGO	AV CONSTITUCION_ED FUNDICION 1	30870	MAZARRON	3004	06053131264
07 301045489849	0611	30040601319418	ERRABBANY --- KHALID	CL FINCA LA CASICA LAS LIBRILL	30800	LORCA	3004	07000276044
07 301045628174	0611	30040601319519	OUHBOUR --- SMAIL	CL GRANADA SANTA FE 64	30800	LORCA	3004	06053965565
07 301051852140	0611	30040601321842	TOUIL --- AYOUB	CL EVITO-PLAYASOL 44	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053965666
10 30011033580	0613	30040601322549	PARRA CABRERA ENRIQUE	CL PINTOR AGUSTIN NAVARRO 16	30870	MAZARRON	3004	06053965767
07 030079498911	0521	30040601322751	MOYA FERNANDEZ ALFONSO	CL ONESIMO REDONDO 8 3¬ 2 B	30430	CEHEGIN	3004	06053131365
07 030106311428	0521	30040601322852	VALVERDE REINA JOSE ANTONIO	UR LA CHARCA,1¬FASE 8	30850	TOTANA	3004	06053131466
07 301023512477	0521	30040601324367	FERNANDEZ GUIRAO MARIA PURIFICAC	CL SAN ANTONIO 26	30430	CEHEGIN	3004	07000276145
07 301050099470	0521	30040601324569	KITCHEN --- MARTIN	CL CABO CERVERA *EL ALAMILLO*	30860	MAZARRON	3004	06053471875
07 301037982655	0611	30040601324771	KASSIBI --- MOHAMED	CL FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA	30620	FORTUNA	3004	07004832216
07 301036776219	0611	30040601334168	MENDOZA --- MARIA ESPERANZA	CL PELEGRIN RODRIGUEZ 18 BJO	30800	LORCA	3004	07000276246
07 080241696643	0611	30040601338111	MARTINEZ CAYUELA ANA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 10 2¬ 2.º D	30850	TOTANA	3004	07004433506
07 301029697946	0611	30040601338919	FERNANDEZ OJEDA MANUEL JESUS	CL DOCTOR LOPEZ IBOR 6 BJ B	30850	TOTANA	3004	07000276347
07 301031516391	0611	30040601339323	MEGIA JARAMILLO ERNESTOR EUGENI	AV JUAN CARLOS I-ED.EL SOL 0 1	30800	LORCA	3004	06053965969
07 301033474276	0611	30040601339626	CANALES GOMEZ ELSA VICTORIA	CL CERAMINA 0 1 1.º B	30850	TOTANA	3004	07000276448
07 301044071225	0611	30040601340939	BELGOURMAT --- TAOUFIK	CL MAYOR SANTA MARIA 2	30800	LORCA	3004	06053471976
07 301044547333	0611	30040601341040	KABIRI --- MOHAMED	CL PARRA 15 BJO	30816	HOYA (LA)	3004	06053966070
10 30112625941	1211	30040601342959	HERNANDEZ TERRONES ANDRES	CL SARMIENTO 1 BJ	30800	LORCA	3004	06053472077
07 300044627325	0721	30040601343161	LOPEZ PONCE ANTONIO	CL PARADORES 3	30850	TOTANA	3004	07000276549
07 281156370480	0611	30040601344676	SIERRA CATUCUAMBA SILVIA MARIBEL	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 1 3	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053966171
07 301032223683	0611	30040601345989	AIT KASSI --- AHMED	CN POCICO MARCHENA 314 BJ	30815	MARCHENA	3004	06053131567

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301034748616	0611	30040601346090	GUAMBO GUZNAY ANGEL RODRIGO	CL GARCIA ALIX 1	30850	TOTANA	3004	06053472178
07 301040736243	0611	30040601346801	ARFAOUI --- ABDELHAKIM	CT HINOJAR 30	30816	HOYA (LA)	3004	06053966272
07 301043616638	0611	30040601347609	EL LAHHAS --- TOURIA	CL ABENHALAJ 15 2.º D	30800	LORCA	3004	06053472279
07 301048639622	0611	30040601348114	SOLANO SOLANO MANUEL MARIA	CL EMPEDRADA 8 BJ	30800	LORCA	3004	06053472380
07 281174879191	0611	30040601349326	RONQUILLO VILLAFUERTE LORENA MONSERRA	CL VIA AXIAL 77	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053472481
07 080209222659	0521	30040601349831	MOYA ABELLAN ANTONIA MARIA	CL C.R.T. MURCIA 26	30430	CEHEGIN	3004	06053472582
07 301051861638	0521	30040601352154	JONES --- SHANE DANIEL	CL ARGOS 5 BJ	30430	CEHEGIN	3004	07004433809
07 301005366609	0611	30040601355588	MORENO MORENO MERCEDES	CL CORREDERA SAN PABLO 8	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000276751
07 041024988828	0611	30040601359935	VAZQUEZ CALLE PACIENTE ESTUAR	CL PIEDAD 9	30800	LORCA	3004	06053472885
07 081131198205	0611	30040601363470	SAMANIEGO ARMIJOS ROSA BETTY	CL PINTOR LUIS TORNERO 10 3.º B	30800	LORCA	3004	06053131870
07 301037224944	0611	30040601364480	VARGAS LANDIN SEGUNDO AURELIO	CL JARDINEROS 4 B D	30800	LORCA	3004	07000276953
07 301015788651	0611	30040601367817	ZARAGOZA MARTINEZ MONICA	CL DOMINGO GARCIA MULA 19	30880	AGUILAS	3004	06046614985
07 301038340242	0611	30040601369938	MABROUK --- ADIL	CL MAYOR 22	30816	HOYA (LA)	3004	06053966373
07 301044289069	0611	30040601371049	AMSBRI --- HICHAM	CL BARANDILLA 1 1 B	30800	LORCA	3004	06053473087
07 301044429721	0611	30040601371150	OUAIRA --- SAID	AV DE LOS ANGELES 31 3.º IZQ	30800	LORCA	3004	06053473188
07 301044802159	0611	30040601371352	ANDRADE CHALACO OLMEDO PATRICIO	CT DE GRANADA 23 2.º D	30800	LORCA	3004	06053473289
07 301045172981	0611	30040601371453	ALVARADO MAMAMI ELIZANDRO	CL LEON 8	30850	TOTANA	3004	06053473390
07 301046105902	0611	30040601371756	EL ABBOUBI --- HASSAN	CL DEL ALAMO 21 4 IZD	30800	LORCA	3004	06053473491
07 301047607782	0611	30040601372059	BOUSNASSEL --- HOUSSINE	AV VENDIMIA 1 3 D	30800	LORCA	3004	06053132072
07 301048902734	0611	30040601372665	QASSAM --- ABDELALI	AV PASO ENCARNADO 10 3 C	30800	LORCA	3004	06053966474
07 301049467758	0611	30040601372968	BELKHYR --- RACHID	ZZ IFRE PASTRANA CA±ADA GALLEG	30870	MAZARRON	3004	06053966575
07 301050386935	0611	30040601373271	TANTAOUI --- ZINA	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	06053966676
07 300087354815	0521	30040601375089	MAYOR MARTIN ANGUSTIAS PI	CL LA VIA 11	30880	AGUILAS	3004	07000277256
07 300084108244	0521	30040601388328	PLAZAS NAVARRO MARIA DOLORES	CL ESPARTEROS 18 1.º B	30880	AGUILAS	3004	06053473996
07 301049666307	0611	30040601390146	SALIH --- ABDERRAHIM	CL GABRIEL GONZALEZ 31	30800	LORCA	3004	06053967181
07 301050342879	0611	30040601390348	EL KAMILI --- ABDELKRIM	PO LOS ANGELES 7 3.º B	30800	LORCA	3004	07000277357
07 301013187637	0611	30040601391055	MARIN MARTINEZ JUAN	CL PARROCO RECESVINTO MONTIJAN	30880	AGUILAS	3004	06053474000
07 301025202705	0611	30040601392166	YUGSI DIAZ GLADYS MARGOTH	AV J.CARLOS I R.SAN MATEO 41 4	30800	LORCA	3004	07000277458
07 301027241422	0611	30040601392469	CARRILLO PIERNAS HILARIO	CM REAL 5	30800	AGUADERAS	3004	06053967282
07 301028500095	0611	30040601392570	VALAREZO CABRERA JORGE ENRIQUE	CL JOSE MOULIAA 39 1.º C	30800	LORCA	3004	07000059311
07 301036258580	0611	30040601392974	TRUJILLO VILLAMAGUA MARIA CISNE	CL ANTONIO MACHADO 7 1 D	30800	LORCA	3004	07000059412
07 301050564969	0611	30040601394186	EN NASIRY --- LEKBIR	CL VERAS 27 BJO	30800	LORCA	3004	07000277559
07 301051352184	0611	30040601394388	TAYLOR --- GABRIEL KWAKU	CL SANTO DOMINGO 10 12	30800	LORCA	3004	07000277660
07 301009831740	0611	30040601398432	LAHFIDI --- AHMED	CL VIRIATO EDIF. LA CE±A 6 1.º	30870	MAZARRON	3004	06053474404
07 300036542878	0521	30040601399644	SORIA SANCHEZ SEBASTIAN	CL CARTAGENA 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053474505
10 30111963715	0111	30040601407829	ROMERO SANCHEZ MIGUEL	CL DESCANSO 35	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053132779
07 300076389064	0611	30040601414293	MOYANO CIVICO SALVADOR	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA EDF.	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053475111
07 301038810892	0611	30040601415812	GREC --- RADUT	CL DOCTOR BARRAQUER 2 2 A	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000059917
07 301043310884	0611	30040601417832	MOUTRIK --- ABDERRAHIM	ZZ DIPUT.LEIVA 0	30878	LEIVA	3004	06053475212
10 30113099221	0111	30040601418539	ROMERO SANCHEZ JUAN JOSE	CL VENTA RATON 157	30813	PURIAS	3004	06053132981
07 041022381851	0611	30040601419246	LAHRACH --- ABDELLATIF	CL PAREJA 10	30800	LORCA	3004	06053475414
10 30113631206	0111	30040601420256	AARON GESTIONES FINA NCIERAS, S.L.	CM VILLAESPESA 0	30815	TERCIA	3004	07000060018
07 300091829949	0521	30040601421165	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	AV JUAN CARLOS I 12 3.º A	30880	AGUILAS	3004	06053133183
07 301041976833	0611	30040601423690	CALVA CHAMBA JUAN IVAN	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 5 1	30800	LORCA	3004	06053133284
10 30110112126	0111	30040601424805	ESCUDERO CARDENAS LOURDES	UR CAMPOSOL ZONA COMERCIAL EL	30870	MAZARRON	3004	07000278569
07 301045197637	0611	30040601428441	FAGROUD --- HAMID	CL MARTINE ALONSO 5	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053475515
07 301043216514	0611	30040601431774	ZAOUI --- AHMED	CL VERGARA PEREZ PLAZ VIEJA 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000278771
07 301046949293	0611	30040601433592	ANGOGO --- IZIEGBUWA	CL ALMIRANTE EDF. ANTONIO DE A	30800	LORCA	3004	06053968696
07 301042739901	0611	30040601437434	MADEIRA DE SOUSA DULCE SUSANA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 2 AT B	30850	TOTANA	3004	06053475616
07 041025839903	0611	30040601439151	EL AZHARI --- TAOUFIQ	CL JOSE MOULIAA 20 1	30800	LORCA	3004	06053475717
07 300086599124	1221	30040601440464	MURCIA CARRASCO ROSARIO	CL LA FRAGUA 47	30816	HOYA (LA)	3004	06053475818
07 301031988863	0611	30040601440666	ORNA CANTOS JOSE MARIA	CL ROMERO 2	30850	TOTANA	3004	06053475919
07 301037221005	0611	30040601441979	ALVAREZ UVIDIA MAYRA ALEXANDRA	CL GUILLEN 2	30850	TOTANA	3004	07000278973
07 301049364896	0611	30040601448245	ES SMIDI --- ABDELGANI	CL PALACIOS 14	30850	TOTANA	3004	06047704116
07 300051600312	0611	30040601450972	LOPEZ ZAPATA PEDRO	CL AGUADORES 17	30880	AGUILAS	3004	06053476020
07 391002329852	0611	30040601454511	EZZEKRAOUI --- AHMED	LG LA LIBRERIA-RAMONETE 0	30870	MAZARRON	3004	07000279175
07 301014819156	0611	30040601455420	FRANCO SORIANO DAVID	CL HOSPICIO 56 2 B	30892	LIBRILLA	3004	07004435425
07 301028857884	0611	30040601455925	MALDONAD MOLINA ELSA LEONOR	AL SAN ANTON, 88 1.º	30205	CARTAGENA	3004	07000279276
07 080242713022	0611	30040601457844	AMOR LOPEZ FRCO	CL CALLEJON CANARA 43	30439	CANARA	3004	06053476121

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301040219113	0611	30040601459460	MONTES BAZURTO JOSE JAVIER	CL LEONES 5 BJ	30800	LORCA	3004	07000060523
10 30102044049	0111	30040601465322	ARTESANIA TOYLO, S.L .	CL LAS MATAS 4	30410	ENCARNACION (LA)	3004	07004837670
07 301017841920	0611	30040601466736	NAVARRO TORAL ISABEL MARIA	AV DE LOS ANGELES-EDF. ESTRELL	30800	LORCA	3004	06054088938
07 301012265228	0521	30040601467443	GUILLEN PONCE JOAQUINA	CL ALFONSO MU±OZ SANCHEZ 2 B	30850	TOTANA	3004	06053476222
07 301047267878	0611	30040601467645	PALACIOS MENDEZ CARLOS HJALMAR	CL SAN FRANCISCO DE ASIS 2	30850	ÑORICA (LA)	3004	07000060624
07 301037468858	0611	30040601472594	PULLA CASTILLO MARIELA CONSUEL	CL CUARTELILLO 6 A	30850	TOTANA	3004	07000279680
07 301038710660	0611	30040601472796	VAN GRONDELLE --- JOHANNES	CM ACEITES 5	30815	TERCIA	3004	07000279781
07 140062785568	0521	30040601478456	URBANO GARRIDO DIEGO	CL CONDE DE ARANDA 12	30880	AGUILAS	3004	06053476626
07 301024211180	0611	30040601481688	DAHMANI --- RACHID	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30858	RAIGUERO ALTO	3004	06053134294
07 300082340723	0521	30040601482092	PULIDO ALVAREZ JULIAN	ZZ APARTADO DE CORREOS 170	30870	TOTANA	3004	06053969508
07 300084795227	0521	30040601482496	GARCIA PARRA JOSE MARIA	AL VIRGEN DE LAS HUERTAS 55	30800	LORCA	3004	06053476727
07 300088451218	0521	30040601482803	REVERTE GUERRERO CATALINA	ZZ AGUADERAS_LA BALSICA 0	30815	LORCA	3004	06053969710
07 301034486009	0611	30040601483106	CHATO RONQUILLO MARTHA YOLANDA	AV LORCA 52 1.º	30850	TOTANA	3004	07000061230
07 301001746889	0521	30040601483207	BEDIA NAVARRO FRANCISCO	CT GRANADA KM.294 0	30850	TOTANA	3004	06053476828
07 301008787069	0521	30040601484217	LOYZA --- MARIA CAROLINA	AV COSTA CALIDA 13	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053969811
07 301038381062	0611	30040601484318	BOUGUETTAOUI --- ABDELAZIZ	CL GABRIEL GONZALEZ 10 B	30800	LORCA	3004	06053476929
07 301043754256	0611	30040601486641	ECHATBI --- AHMED	CL RIO MUNDO BAHIA 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07005235269
07 301044084763	0611	30040601486944	DRIHEM --- ABDERRAHIM	AV CONSTITUCION 100 1	30870	MAZARRON	3004	07000061432
07 301044632512	0611	30040601487146	CHKARA --- MILOUD	CM REAL 9999	30815	ALPORCHONES	3004	06053134395
07 301045039508	0611	30040601487348	ARBAOUI --- ABDELKARIM	CL PROGRESO,URB SANTA EULALIA	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053477131
07 301047955669	0611	30040601488156	NAJMI --- SLIMANE	CT HINOJAR 0	30816	HOYA (LA)	3004	07004436031
07 301045294334	0521	30040601488257	MELROSE --- BRIAN BARRY	CL JAMAICA 32 4 B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053969912
07 301045360416	0521	30040601488358	PARCHMENT --- DAVID	CL ACONCAGUA LA CUMBRE 9	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053477232
07 360050321701	0521	30040601488661	RODRIGUEZ VIEITEZ MANUEL	ZZ URB.LA CHARCA CALLE C6 0	30850	TOTANA	3004	06053477333
07 301049742792	0611	30040601488964	LEBSIR --- MOHAMED	CM PUENTE ALTO 12 BJO	30800	CASA PALACIO	3004	06053477434
07 301049828274	0611	30040601489368	SIDKI --- ABDELMAJID	CL GRAN VIA 24	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07004839185
10 30113501163	0111	30040601490984	MARTINEZ ROBLES ISABEL	CL MARUJA GARRIDO 6 4.º A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053134496
07 301041718064	0611	30040601493109	CAJO ORTIZ ANGEL OCTAVIO	CL JOSE ANTONIO REQUENA 1 4 D	30850	TOTANA	3004	06053477636
07 301048539588	0611	30040601493614	SAHRAOUI --- AMAR	CL VIRGEN DEL ROSARIO 21 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053477737
07 300052216361	0611	30040601501088	GARCIA BERRUEZO FRANCISCO	CL LA LUNA 11	30880	AGUILAS	3004	06053134500
07 301031429596	0611	30040601501492	JILALI --- DAOUDI	CL JOSE ZORRILLA 12 3.º B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000280488
07 301035303031	0521	30040601501694	ALONSO MARTINEZ MARIA MAR	CL SOTO BERNAL DUPLEX 3 6	30880	AGUILAS	3004	06053477838
07 301032119916	0611	30040601502506	ABAD JIMENEZ OSVALDO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 1 1 A	30850	TOTANA	3004	06053477939
07 180070425949	0521	30040601509576	CARRASCO GONZALEZ ANTONIO	CL DOCTOR GIMENEZ 5 1.º A	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053134702
07 300083267778	0611	30040601510081	CABALLERO AZNAR DEMETRIO	CL LEON FELIPE 15	30430	CEHEGIN	3004	07000280791
07 301033603309	0611	30040601510283	DAOUDI --- LAARBI	CL VIRGEN DEL ROSARIO 22	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053478242
07 301045241285	0611	30040601510889	SAYAH --- YAMINA	CL HERNAN CORTES 25 1 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000280993
07 301029296105	0611	30040601520791	EL HAMRI --- AHMED	CL ESPRONCEDA 8 3.º C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053135005
07 301030629550	0611	30040601521195	PALTA PALTA HOMER EDILSON	LG ERMITA DE MORATA 9999	30878	MORATA	3004	07000061937
07 301032685546	0611	30040601521906	ROJAS SANTIN JOSE ANTONIO	CL ALCALDE PELEGRIN RODRIGUEZ	30800	LORCA	3004	06053478747
07 301003767321	0521	30040601522714	MARTINEZ HIDALGO LAZARO	CL CARMEN 42 3¬ 1.º D	30850	TOTANA	3004	06053478848
07 301040132217	0611	30040601523825	MOROCHO SANCHEZ HECTOR ANTONIO	CL MARTIN DE PIERNAS 9 2 IZD	30800	LORCA	3004	06053135106
07 301040536987	0611	30040601523926	BOUZEROUATA --- EL KHAMSA	AV ALMIRANTE BASTARRECHE 5 1 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000281300
07 301020442530	0521	30040601524330	RUIZ MARTINEZ ALFONSO RAFAEL	CL JUAN JIMENEZ CROUSEILLES 3	30880	AGUILAS	3004	06053135207
07 301044425980	0611	30040601524936	NAJARI --- HANANE	CL SANTA BARBARA 84	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053479050
07 301046434587	0611	30040601525845	AYADI --- MINA	CL ALMAZARA 17	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07004841108
07 301049999945	0611	30040601527057	AMIRI --- SALAH	CL CALVARIO VIEJO 51	30800	LORCA	3004	06053479353
07 281198210927	0611	30040601527461	PARDO MEJIA CALIXTO FRANCIS	CL ANTONIO MAIRENA 6	30850	TOTANA	3004	06053479454
07 300092245635	0611	30040601528067	SERNA MUÑOZ PEDRO	CL BARRANCO 38	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053970316
07 301037248889	0611	30040601528370	OU OMAR ZAMZAMY --- MOHAMED	CL PABLO IGLESIAS 28 4.º B	30880	AGUILAS	3004	06053135308
07 301044602806	0611	30040601528774	ROJAS CASTILLO ANGEL YOLANDO	CL BALEARES 5 1	30850	TOTANA	3004	06053479555
07 281149832983	0611	30040601529380	CORTE FRIAS JOSE ANTONIO	CL CARRETERA DE MURCIA 25 3 D	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000281401
07 300089463654	0521	30040601529582	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO	TR JUAN RAMOM JIMENEZ 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000281502
07 301038878590	0611	30040601529986	GUILLEN BUSTAMANTE EMILIO EDWIN	CL SANTA BARBARA 19 BJ	30850	TOTANA	3004	06053479656
07 301043101730	0611	30040601530693	SOW --- IBRAHIMA	CL GALLO- EDF.GALLO 3 2 A	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053479757
07 121003304748	0611	30040601534636	HAOUID --- SAID	CL PUNTAS DE CALNEGRE.FINCA_CA	30876	RAMONETE	3004	06053970518
07 301017377229	0611	30040601536656	CHERGUI --- BOUAMAMA	ZZ DIP.ATALAYA-LA PALOMA 0	30878	ATALAYA	3004	07000281704
07 300075498179	0521	30040601537464	FERNANDEZ MORENO MANUELA	CL MADRE DE DIOS 7	30880	AGUILAS	3004	06053135611
07 301037331644	0611	30040601546861	ESSARBOUT --- MHAMED	ZZ IFRE PASTRANA.TIENDA JOSEFA	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000281805

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301020573882	0521	30040601547871	LOPEZ LOPEZ DIEGO	CL CANALEJAS 50 4.º A	30870	MAZARRON	3004	06053135813
07 301047842707	0611	30040601548477	BAHRI --- IZZA	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000281906
07 301052957233	0521	30040601548982	HICKS --- KEVIN GEORGE	CL NEPTUNO URB. CAMPOSOL 643	30870	MAZARRON	3004	06053480161
07 301049692777	0611	30040601549083	BARNOUCH --- HICHAM	CL CASA TEJADA (IFRE-CAÑADA GA	30870	MAZARRON	3004	07000062341
07 301051471214	0611	30040601549891	EZZAKRAOUI --- ABDERRASAK	LG LAS LOMAS DEL PIMENTON 0	30876	MAZARRON	3004	07000282007
07 301051692189	0611	30040601550194	AIN ETTOLBA --- ABDERRAZZAK	PB IBRE PASTRANA-EL CALAR 0	30876	MAZARRON	3004	06053480262
07 301052499919	0611	30040601550501	JANANE --- REDOUANE	CL PEDRO GAMBIN 22	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000282108
07 301052660169	0611	30040601550703	ZAKRAOUI --- ABDELAZIZ	LG LOMA DEL PIMENTON 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000282209
10 30112583808	1211	30040601552218	MULA MATEO JOSE	CL BARRIO COLON 23	30880	AGUILAS	3004	06053135914
07 281190088488	0611	30040601552319	RIVERA GAMBOA VIVIANA	CL COSTA RICA 4 1.º	30850	TOTANA	3004	07000062442
07 301006029845	0611	30040601553329	LORENZO MORENO FELICIANO	CL SALITRE 66	30850	TOTANA	3004	06053136015
07 301025813906	0611	30040601553632	GALARZA JIMENEZ OSWALDO ANTONIO	CL HERNAN Y CORTES 2 2.º A	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053136116
07 301034747101	0611	30040601554844	LASCANO MERINO CARLOS JULIO	CL SAN ANTONIO 56	30850	TOTANA	3004	06053970619
07 301036073674	0611	30040601555046	MARTINEZ PINZON ALCIVAR MARIANO	CL ESPA±A 33 1.º	30850	TOTANA	3004	06053480363
07 301043467603	0611	30040601556157	SUAREZ PEÑALOZA CATALINA	CL TORREONES 3	30850	TOTANA	3004	07006146665
07 301047473295	0611	30040601556662	TAGHDA --- LOUBNA	CL RAMBLA 34 2 E	30850	TOTANA	3004	07000282310
07 301046128029	0611	30040601561514	EL KOHOUL --- RADWAN	CM VILLAESPESA 46	30815	TERCIA	3004	07000282411
07 301049283054	0611	30040601562827	BEL MAMOUN --- AZIZ	CL MAYOR DE SANTA MARIA 2	30800	LORCA	3004	06053480464
07 301043527520	0611	30040601562928	SARRAR --- ABDELMAJID	CL MONTALBAN 5	30800	LORCA	3004	06053480565
10 30106199790	0111	30040601563938	HOSTELERIA PEFRAN, S .L.	CL RAMBLA ALTA 30	30800	LORCA	3004	06053970720
07 301007885272	0521	30040601564241	SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOME	AV EUROPA 0	30800	LORCA	3004	06054089342
07 301037831701	0611	30040601564342	SANJINES ORTEGA COLON ENRIQUE	CL CORREDERA 52 4.º A	30800	LORCA	3004	06053480666
07 301051023600	0611	30040601565655	BERNIA --- ABDELKARIM	CL HORNOS DE LAS MONJAS 2	30800	LORCA	3004	06053480767
07 301032450524	0611	30040601568887	INGA MONTANO KLEVER ORLANDO	CL FRANCISCO SALZILLO 4	30800	LORCA	3004	06053480868
07 080421106934	0611	30040601571214	GARCIA ABRIL FRANCISCO	CL CARRASQUILLA 0	30430	CEHEGIN	3004	06053480969
07 301028501513	0611	30040601571315	PORRAS ROSAS WILSON ALCIDES	CL VEREDA ZAMORA 3 0	30800	LORCA	3004	06053136419
07 300088764547	0521	30040601573840	GALINDO PEREZ JOSE	ZZ VEREDA ALTA CAZALLA BZ. 17	30800	LORCA	3004	06053970821
07 041021795205	0611	30040601574951	EDDAKIRI --- EL MOSTAFA	CL GRANADA 30 3.º IZD	30800	LORCA	3004	06053481171
07 301018064818	0611	30040601575153	HIGUERAS CARRASCO JUAN PEDRO	CL MADRE DE DIOS 16	30880	AGUILAS	3004	06046641055
07 300079882680	0521	30040601575254	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	AV DOCTOR MECA;ED.DISCOVERY 34	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053481373
07 301048454514	0611	30040601575961	OUHMAD --- FATIMA	CL CARCEL 7 2.º	30800	LORCA	3004	07000282815
07 301049880717	0611	30040601576163	BURNDAM --- JONAS	CL BETETA 26 BJO	30800	LORCA	3004	06053481474
07 301050883150	0611	30040601576264	QECHCHARI --- LAKDAR	LG CASA DE SEVERA 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	06053481575
10 30104320923	0111	30040601576567	ADORNA BUENO RAFAEL	CL PRINCIPE ALFONSO,ED.TEATRO	30800	LORCA	3004	06053481676
10 30005101729	0111	30040601576769	ROJO ROSEL BARTOLOME	ZZ DIPUTACION LA HOYA 0	30816	LORCA	3004	07004843633
10 30105087021	0111	30040601577173	ESIN PROYECTOS FORMA TIVOS, S.L.	PZ DE LA CONSTITUCION 7	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053136621
07 300063319730	0521	30040601577880	SICILIA LOPEZ ANGEL	CL FUENTE NUEVA 8 3.º A	30880	AGUILAS	3004	06053136722
10 30113586544	1211	30040601579702	SICILIA MATEOS FRANCISCO JAVIE	CT CAZALLA 5	30800	CAZALLA	3004	06053481979
07 301031667248	0611	30040601582530	CHUCHUCA FAJARDO FAUSTO EDILBERT	CL LOPE DE VEGA 1 BJ	30800	LORCA	3004	06053970922
07 301039505050	0611	30040601584247	FAYE --- BIRAME	AV D.SALVADOR CABALLERO GARCIA	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000282916
07 301039613669	0611	30040601584348	VARELA LOOR MARIELA ESTRELL	CL MAYOR 33 8.º C	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053482181
07 301041569534	0611	30040601584853	DIMITROVA RADEVA PETRANKA	CL VILLEGAS 10	30430	CEHEGIN	3004	06053482282
07 461049726057	0521	30040601585762	URREA BARRAGAN ELSA GLADYS	CL VIRTUD 2 1.º	30430	CEHEGIN	3004	07000283219
07 301050473528	0611	30040601586166	BOULAHCEN --- BELGACEM	CL CARPINTERIA 1 3 C	30800	LORCA	3004	06053971023
07 301046732156	0611	30040601587176	CASTILLO CASTILLO JUAN ALIPIO	CL JARDINEROS 4 2 B	30800	LORCA	3004	07000283320
07 301048074089	0611	30040601587681	EL GHAIDI --- MOURAD	PL TONO, EDIF. UNO 3 2 C	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07004438152
07 301048506852	0611	30040601587984	CHUQUIANA CAIZAGUANO SEGUNDO MIGUEL	CL JUAN LA CIERVA Y CODORNIU 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000062947
07 301048646288	0611	30040601588186	KANOUAN --- LEKBIR	CL ESTACION CASA CARRASCO S/N	30816	HOYA (LA)	3004	06053482383
07 301048715606	0611	30040601588388	PULLUTAXI GUANGASI ANA LUCIA	AV RAMBLA DE LA SANTA 7 A 2 IZ	30850	TOTANA	3004	07000063048
07 301049025295	0611	30040601588994	DIAZ MOLINA EMILIA	PO DE LA CERAMICA 8 1.º A	30850	TOTANA	3004	06053971124
07 301051427562	0611	30040601589705	CAMACHO ALMANZA HEBERTO	CL CUESTA DE LAS MONJAS 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000283421
07 301051540427	0611	30040601589806	EL MADKOURY --- SAID	CT ESTACION ESPARRAGAL KM 4 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07004438253
07 301051886088	0611	30040601590008	CASTILLO LAPO JUAN CARLOS	AV PORTUGAL 30	30800	LORCA	3004	06053482484
07 301052698464	0611	30040601590614	HARTA --- ABDELGHANI	CL CA±ADA DE MORALES 3	30800	LORCA	3004	06053136823
07 301052708366	0611	30040601590816	MARTINEZ GONZALEZ NOEMI	CL HERRERIA 18 BJ IZQ	30800	LORCA	3004	06053482585
10 30112720113	0613	30040601592432	AMADOR PORLAN FRANCISCO	ZZ VEREDA ALTA 86	30800	CAZALLA	3004	06053136924
10 30113095884	0613	30040601592533	MORENO MORENO ANTONIO	CL CERVANTES 11 4 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053137025
07 301046768835	0611	30040601592836	BOUROUAH --- MOHAMED	CL LOPE GISBERT 33 1 1	30800	LORCA	3004	06053482888
07 301002050421	0611	30040601593644	TERRONES MANZANERA CARMEN	CL CONQUISTA 20	30800	LORCA	3004	06053482989

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301033754364	0611	30040601595462	BRAVO CAMPOVERDE FLOR IRALDA	CL ENRIQUE ZUMEL 18 BJ	30800	LORCA	3004	06053483090
07 301037221611	1221	30040601598694	OBREGON RIZZO GLENDA LUZ	CL OBISPO ALBURQUERQUE 3 3.º I	30800	LORCA	3004	07000283724
07 300068635633	0521	30040601600112	BEJAR GUIRADO JOSE	CL CASTILLO 18	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06054089443
07 301043586023	0611	30040601601930	BENAMAR --- RACHID	CL EULOGIO PERIAGO 26	30800	LORCA	3004	07000283825
07 300078080403	0521	30040601604152	AMOR ROBLES JESUS ANTONIO	CL BEGASTRI 33 1.º	30430	CEHEGIN	3004	07000284027
10 30113850666	1211	30040601604758	SANTIAGO FERNANDEZ RAMON	CL PROGRESO 65	30880	AGUILAS	3004	06053971225
07 301008511530	0611	30040601605465	NORTES MARTINEZ ISABEL	CL PORCHES 2	30859	ALGUAZAS	3004	06053137328
07 301020947940	0611	30040601605970	BEN CHARIGUI --- RABEH	ZZ BAR PALOMA,ATALAYA 0	30870	MAZARRON	3004	07000284128
07 301027191104	0611	30040601606273	CASTRO CALDERON CESAR AUGUSTO	CL ESCALERICA 14	30850	TOTANA	3004	07000284229
07 301027564956	0611	30040601606475	GRANDA MEDINA MARCIA NELIZA	AL CERVANTES 16 5 B	30800	LORCA	3004	06053137429
07 301028958827	0611	30040601606677	JIMENEZ CHUQUIMARCA CARMITA MARLENE	CL TEJADA 3	30850	TOTANA	3004	07000284330
07 301030645112	0611	30040601607182	VELAZQUEZ INTRIAGO JESSY MARIA	AV CONSTITUCION 135 4.º J	30870	MAZARRON	3004	06053137530
07 301037538677	0611	30040601607788	ADNANI --- SAID	LG IFRE PASTRANA 0	30870	MAZARRON	3004	07004845451
07 301037804823	0611	30040601607889	ULLOA HERNANDEZ SUSANA DEL PILA	CL MALLORCA 21 1 2.º C	30850	TOTANA	3004	07000284431
07 301040559926	0611	30040601608495	CHILLAGANA CEVALLOS VICTOR MANUEL	CL MONTEVIDEO 20	30850	TOTANA	3004	06053483191
07 301043777494	0611	30040601609509	PAGUAY GARCIA LUIS ELIGIO	CL CARMEN 15	30850	TOTANA	3004	06053483292
07 301045067089	0611	30040601610115	ADLOUNI --- ADIL	CL IFRE PASTRANA_(TIENDA DE JO	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000284633
07 301047538468	0611	30040601611024	ESPINOZA NIOLA JUAN CARLOS	CL JOSE CALVO SOTELO 3	30850	TOTANA	3004	07004845855
07 301050743108	0611	30040601611327	MOUNIS --- CHERKAOUI	CL TIENDA DE PARRA 0 8	30876	RAMONETE	3004	06053971629
07 301052857506	0611	30040601611731	LOPES NUNES CARINA ISABEL	CL DUPLEX - PARETON 7	30850	TOTANA	3004	06053971730
07 301053043725	0611	30040601611832	ADLAN --- RACHID	CL VIRGEN DE LA FUENTESANTA 3	30860	MAZARRON	3004	06053483393
07 301004812089	0611	30040601612337	SANCHEZ LORCA JULIA	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGUEZ 3	30800	LORCA	3004	06053137732
07 301006647312	0611	30040601614963	UTRERA MUÑOZ FELIX	CL ARGENTINA 19 2.º	30850	TOTANA	3004	06054089746
07 301045770240	0611	30040601616276	GUALAN JAPON FRANCO PATRICIO	CL AGUSTIN TARRAGA ORTEGA 86 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053137934
07 301042409794	0611	30040601616983	ACARO APOLO VICTOR MANUEL	CL PARROCO ANTONIO LLAMAS 9 2.º	30800	LORCA	3004	07000285138
07 301023175102	0611	30040601617690	SANTIAGO MARTINEZ DAMIANA	CL VICENTE RUIZ LLAMAS 2 1.º B	30800	LORCA	3004	06053483902
07 281148921587	0611	30040601619411	CASTELLANO VITERI VETI IPATIA	CL PEREZ CASAS 32 1.º IZD	30800	LORCA	3004	07000285239
07 301044454575	0611	30040601619916	CABRERA GRANDA WILLAM EFRAIN	CL GENERAL VARELA 27	30850	TOTANA	3004	07000285340
07 301039326612	0611	30040601620320	IBARRA VAZQUEZ VICTOR ENRIQUE	CL 1.º DE MAYO 4 3 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000285441
07 300077519823	0521	30040601622643	IZQUIERDO MARTINEZ ANTONIA	ZZ MAJADA 0	30878	MAJADA (LA)	3004	06053138136
07 301005032765	0611	30040601622744	PEREZ PIÑA SUSANA	CL CALVARIO-EDF. DIOSA CERES 0	30870	MAZARRON	3004	06053484306
07 301008124338	0521	30040601623148	HOYOS MARTINEZ MANUEL	CL SANTOS OLMOS 7	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06054089847
07 301038524340	0611	30040601626077	APOLO TORRES JULIA ROSA	CL SAN MATEO 2 2.º IZQ	30820	ALCANTARILLA	3004	07000063351
07 431018026105	0611	30040601627592	BERRAFAI --- EL AID	CL BETETA 2	30800	LORCA	3004	07004439263
07 301038129468	0611	30040601629515	EL HENTI --- KHALID	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000063452
07 301048068231	0611	30040601629919	IZA PULLUTASIG MARIA CARMEN	CL PRESBITERO RODRIGUEZ CABRER	30850	TOTANA	3004	06053484609
07 300063252537	0521	30040601631535	CERDA PEREZ MATEO	CL ROMERAL 8	30870	MAZARRON	3004	06053484710
07 300071152175	0521	30040601631939	VIVANCOS PIRES JOSEFA	CL ROMERAL 8	30870	MAZARRON	3004	06053484811
07 301022522572	0521	30040601632848	CERDA VIVANCOS MATEO JOSE	CL ROMERAL 8	30870	MAZARRON	3004	06053138540
07 301038606485	0521	30040601633050	GOMEZ RODRIGUEZ JOSEFINA	PZ TEMPLARIOS 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053485114
07 300077018251	0521	30040601634363	LOPEZ SOLER JUAN ANTONIO	CL SUBIDA FARO 54 1.º IZQ	30870	MAZARRON	3004	06053138742
07 301039326410	1221	30040601634565	MOREIRA ALAVA RUTH	CL PRIMERO DE MAYO 4 3.º B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000286047
07 211017470236	0611	30040601635373	MINIGUANO MOPOSITA JORGE HUMBERTO	CL PADRE ACOSTA 24	30850	TOTANA	3004	07000063755
07 301034674955	0521	30040601636585	RODENAS MARTINEZ JOSEFA	CL MAYOR 16 2.º A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06054089948
07 301036200279	0611	30040601636686	DAOUDI --- HASSANE	CL ALAMO 21 4.º IZQ	30800	LORCA	3004	06053485417
07 181035950101	0611	30040601640730	CHICAIZA PALATE MARIA TERESA	CL SAN FRANCISCO 11 2.º DRC	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053972235
07 301026148857	0611	30040601644366	SARCHE MALDONADO MARIA CARMEN	CL PALACIOS 26 BJ	30850	TOTANA	3004	06053485619
07 301029367843	0611	30040601644568	MORENO CORTES PEDRO JOSE	CL JUAN GARCIA OROZCO 1 BJ C	30880	AGUILAS	3004	06053138843
07 301037788049	0611	30040601644770	BURBANO ANDRADE MARISOL ELIZABE	CL SAN JUAN, ED. MAGE 44 1.º BJ	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053972437
07 301029440793	0611	30040601645881	VERDUGO FLORES EDWIN MANUEL	CL CALLEJON DE OLCINA 7 1 A	30800	LORCA	3004	06053485720
07 301020984619	0611	30040601646689	ABDOUNE --- MALIKA	AV SANTA CLARA 10 3.º IZD	30800	LORCA	3004	07000063856
07 301038669537	0611	30040601647602	CARRILLO PEREZ VERONICA	CL CONQUISTA 12	30800	LORCA	3004	06053486023
07 301052812238	0611	30040601648208	CAMPOS ESPARZA ANDRES	CL SANTOMERA 33	30850	TOTANA	3004	06053972538
07 301048205445	0611	30040601648915	EL ALLAM --- EL HABIB	CL CA±ADA DE ANIMAS 7	30800	LORCA	3004	06053486124
07 451013349760	0611	30040601652046	SUAREZ SUAREZ MANUEL TEODORO	CL MURILLO 11 1 D	30800	LORCA	3004	06053972639
07 301033989790	0611	30040601656288	ANDRADE CHALACO SILVIO CERVILLO	CL JOSE MOULIAA 35 4.º B	30800	LORCA	3004	06053486225
07 301026986289	0611	30040601657201	CALLE CAMPOVERDE LUIS MANUEL	CL ILDEFONSO 60	30850	TOTANA	3004	06053486629
07 301037201201	0611	30040601657403	MEJAHED --- SAID	ZZ RAMONETE.EL CARRIL 0	30876	RAMONETE	3004	07000286552
07 301042329568	1221	30040601663261	BASANTES QUINTANA ELSA DEL CARMEN	CL ALAMEDA MENCHIRON EDIF CUEN	30800	LORCA	3004	06053972841

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300040916467	0611	30040601667608	BELMONTE MARIN JOSE	CL VEREA DE CHURRA 400	30815	LORCA	3004	07000286754
07 281180880360	0611	30040601668012	QUEZADA GRANDA LUIS STALIN	CL JERONIMO SANTA FE 1 1 DCH	30800	LORCA	3004	06053973043
10 30112546018	0111	30040601669325	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	CL EL GRECO 20	30850	TOTANA	3004	06053486932
07 031033608912	0611	30040601669527	CORTES RODRIGUEZ RAFAEL	ZZ CAZADORES 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	06053487033
07 301020913180	0611	30040601670537	ZEKRAOUI --- DRISS	ZZ IFRE-CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000286956
07 301032014832	0611	30040601671244	BRAVO CUEVA MARIO BOLIVAR	CL MARIA AGUSTINA 0 5.º D	30800	LORCA	3004	07000287057
07 301038529592	0611	30040601671951	ROBLES HERRERA DARWIN FRANCISC	CL PORTUGAL 39	30870	MAZARRON	3004	06053487336
07 301049212326	0611	30040601672153	RADOUANE --- IBRAHIM	CL PALACIOS 14	30850	TOTANA	3004	06053973144
07 301049803218	0611	30040601672355	DAHBI --- ABDELILAH	CL ATRIO DE SAN PEDRO 38 BJ	30800	LORCA	3004	06053487437
07 301043763653	0611	30040601672759	HAMZA --- MOUHCINE	CM AZAGAHOR 42 BJ	30817	TORRECILLA	3004	06053973245
07 301046686080	0611	30040601673062	VALERO GONZALEZ HAMILTON EFRAIN	AV JUAN CARLOS I 54 2.º A	30800	LORCA	3004	06053973346
07 301046978696	0611	30040601673163	BAHRI --- HAYAT	CL DIP. CAÑADA GALLEGO, 0	30860	MAZARRON	3004	07000287158
07 301052739789	0611	30040601674173	MONTEIRO SANTOS NELSON	CL BIRLOCHO, COUNTRY CLUB 11	30870	MAZARRON	3004	06053487639
07 301053014928	0611	30040601674274	MENSOUK --- ELAYACHIA	ZZ UGEJAR 0	30878	MORATA	3004	07000287259
07 140071886592	0521	30040601674476	SOTO RINCON DAVID	CT DE LORCA 1 3.º F	30880	AGUILAS	3004	06053487740
07 281125157803	0611	30040601674880	LUCERO CRESPO JANETH AUXILIO	CL ISIDORO DE LA CIERVA 28 1.º	30880	AGUILAS	3004	07004440071
07 300078685439	0521	30040601675082	GUIJARRO GUTIERREZ FRANCISCO JOSE	CL CABO COPE 40 3	30880	AGUILAS	3004	07000287461
07 301018162525	0521	30040601675789	MARIN CANO JESUS MARIA	CL SALADO 7	30800	LORCA	3004	06053488043
07 301036545641	0611	30040601676395	KAFAI --- YOUSSEF	CM VILLAESPESA 27	30815	TERCIA	3004	07000287562
10 30113899570	1211	30040601677005	ARCAS SOTO JUAN	CM LA CONDOMINA BUZ 72	30815	MARCHENA	3004	06053973447
07 300069417996	0521	30040601678217	MURIEL DIAZ MARIA REYES	CM CRUZADOS-PUERTO 13	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053488144
10 30112785989	0111	30040601680237	MANZANARES CAPARROS JOSE MARIA	CM ZAHURDAS 32	30813	CAMPILLO	3004	06053139550
07 301034715270	0611	30040601683368	CORDOVA PALADINES JIMMY LEODAN	PZ CONCORDIA 1 3.º IZQ	30800	LORCA	3004	06046663586
07 301037943754	0611	30040601684277	MOROCHO AREVALO MIRIAM CARMITA	AV LOS ANGELES 5 3 IZ	30800	LORCA	3004	06053973649
07 301043738290	0611	30040601684378	LAMRAOUI --- AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 31 5.º C	30800	LORCA	3004	06053973750
07 301047716910	0611	30040601684580	FELFAL --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 1 B	30800	LORCA	3004	06053973851
07 411091762810	0611	30040601687210	RENGEL TILLAGUANGO JUAN CARLOS	CL MURILLO 11 2 IZQ	30800	LORCA	3004	06053973952
07 301046443580	0521	30040601690442	JARDINE --- WENDY	UR ISLA PASCUA -EL MOJON- 12	30868	ISLA PLANA	3004	06053139954
10 30112676865	0111	30040601692159	FIZ MARTINEZ MAXIMILIANO	CL EMILIO LANDABURU 2	30880	AGUILAS	3004	06053974053
07 301027105723	0611	30040601698223	SINALIN GALLO JEANETTE LEONOR	CL CERAMICA 1 2.º G	30850	TOTANA	3004	06053488750
07 300081576847	0521	30040601699334	BALSAS ORTEGA MARIA JOSEFA	CL FAJARDO EDF. PTO. RICO 11 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053974356
07 301044193988	0611	30040601703576	TEIXEIRA ABREU MARIA CONCEIÃAO	CL SIERRA ESPU±A 1	30850	TOTANA	3004	07000288572
07 080233699395	0521	30040601704485	GARCIA SARDANES VICENTE	AV ESPA±A 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053974558
10 30111860146	0111	30040601705701	MARTINEZ MARTINEZ MA LUZ	CL PROLONGACION MUÑOZ CALERO 3	30880	AGUILAS	3004	06053489255
07 301044857733	0611	30040601711256	SERRAR --- ABDELLAH	AV SANTA CLARA 10 4 IZQ	30800	LORCA	3004	07000288673
07 031060199541	0611	30040601711660	MAJDOUBI --- ABDELKRIM	CL RUISE±OR CUATRO PLUMAS 28	30870	MAZARRON	3004	07004850404
07 121010925413	0611	30040601711963	EL BOUZAYANI --- MOSTAPHA	CL MELILLA EDF.MARIN A 11	30860	MAZARRON	3004	06053489457
07 121013751547	0611	30040601712064	CASTILLO SARANGO REMIGIO EFREN	AV JUAN CARLOS I 66 3.º D	30800	LORCA	3004	06053489558
07 301017315086	0611	30040601712771	ELHAKKAOUI --- SALAH	CL ZAPATERIA 23 2.º	30800	LORCA	3004	06053489659
07 301024919280	0611	30040601712973	ALVARADO PEREZ LUIS KLEVER	AV JUAN CARLOS I 62 1.º D	30800	LORCA	3004	06053489760
07 301025909084	0611	30040601713175	ESPINOZA GANAN GINA CECILIA	CL FRANCISCO YUFERA 1 2 A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053489861
07 301032344026	0611	30040601713680	RAMZI --- NOUREDDINE	CL PINTOR LUIS TORNERO 2 3.º IZ	30800	LORCA	3004	06053140863
07 301037246263	0611	30040601714286	MERINO SANCHEZ FRANCISCO ALECI	CL JERONIMO SANTA FE 10 1 3.º B	30800	LORCA	3004	06053489962
07 301039823332	0611	30040601714488	PERALVO ROMERO BAIRON PATRICIO	CL SAN AGUSTIN 1 1.º C	30800	LORCA	3004	06053490063
07 301041603078	0611	30040601714791	KARNASS --- NADUAL	CL NU±EZ DE BALBOA 4	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053974962
07 301049456947	0611	30040601714993	KAZDABAR --- MOHAMED	CL MUSSO FONTES 50 3 A	30800	LORCA	3004	06053490164
07 301043743748	0611	30040601715300	HAMMIOUI --- SAID	CL CASAS BLANCAS 21	30800	LORCA	3004	06053490366
07 301043864693	0611	30040601715502	BOUSBAA --- RACHID	PZ SAN JOSE, 1 3.º A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053975164
07 301044048084	0611	30040601715603	SEMRANE --- RACHID	CL CRUZ DE SAN PEDRO 5	30800	LORCA	3004	07000288976
07 301044051118	0611	30040601715704	KHANDBOUZ --- NOUREDDINE	CL GUITARRISTA CANO 16 2 IZQ	30800	LORCA	3004	07000289077
07 301048923346	0611	30040601716209	SIBA --- NOREDDINE	CL MONTALBAN 1 BJ	30800	LORCA	3004	07000289178
07 301033912796	1221	30040601716815	CASTILLO PITISACA DIANA ELIZABETH	CL POETA LOBO-ED.COSTA CALIDA-	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053490568
07 301040763828	1221	30040601717017	HARKOT --- LIDIYA	AV LA SALUD 3 5 D	30800	LORCA	3004	06053490669
07 300048693443	0721	30040601717118	ALCAZAR SEGURA FRANCISCO	CL DIPUTACION DE PULGARA 0	30800	LORCA	3004	07000289380
07 300075835053	0721	30040601717219	DIAZ MUÑOZ ANDRES	CM VIEJO DE MAZARRON 10	30850	TOTANA	3004	06054090251
07 041035691059	0611	30040601717724	AMINI --- EL HASSANE	CL ANTONIO VIVANCOS 44	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07005238707
07 041040081826	0611	30040601718128	MARTINEZ CANOVAS JUAN CARLOS	CL OVIEDO 0	30850	TOTANA	3004	07000064664
07 140067045080	0611	30040601718229	MORENO RODRIGUEZ JULIA	CN CONDOMINA,BZ 335	30800	LORCA	3004	07000064765
07 211021107635	0611	30040601718532	PACHLA --- ANGELIKA MARTA	CL SIMANCAS 16 3 D	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053490770

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 281151014868	0611	30040601719138	ARREAGA GOMEZ IRAIDA EDELMIRA	CL MALLORCA 8 3 B	30850	TOTANA	3004	06053490871
07 300072258278	0611	30040601719542	MUNUERA CARAVACA JOSE	CL JOAQUIN TURINA 2 2.º	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053491275
07 300090036661	0611	30040601719643	MARTINEZ GARCIA MARCOS	CL ALCALDE SANCHEZ GUEVARA__DU	30850	TOTANA	3004	06053140964
07 301001432550	0611	30040601719845	AYAT --- ARAF	CL LARDINES 56 6 2	30870	MAZARRON	3004	06053141065
07 301007824951	0611	30040601719946	CAPARROS MORENO MONICA	CM CONDOMINA DIP MARCHENA 333	30815	MARCHENA	3004	06053141166
07 301018091086	0611	30040601720249	LAHLALE --- ABDESLAM	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870	MAZARRON	3004	07004441283
07 301026352153	0611	30040601720552	LORENZO CASTRO AILIN ORLENDA	CL ROSA 18	30850	TOTANA	3004	07000289885
07 301026910511	0611	30040601721360	ESPINOZA RIVAS HECTOR AUGUSTO	CL LOS SIFONES 11	30850	ÑORICA	3004	06053141368
07 301027492814	0611	30040601721461	GUACHAMIN HIDALGO NORMA INES	CL MEDIANOS Y BOLNUEVO 0 4 1.º	30850	TOTANA	3004	07000289986
07 301033535207	0521	30040601721865	ALARCOS CARRILLO JUANA	CM TORREJON 0	30815	MARCHENA	3004	06053141469
07 301029161113	0611	30040601721966	SIMON GONZALEZ SONIA	CL SAN PEDRO 5	30880	AGUILAS	3004	07004441485
07 301029949540	0611	30040601722269	PEÑAFIEL CALLE MANUEL MELCHOR	CL CATALU±A 2	30850	TOTANA	3004	07000064967
07 301030063819	0611	30040601722370	SANMARTIN MONCAYO CAISER ELOY	CL CUARTELILLO 4 BJO	30850	TOTANA	3004	06053491578
07 301030302376	0611	30040601722471	GARCIA ALVAREZ MARIA GRACIELA	CL LIMA 15	30850	TOTANA	3004	06053491679
07 301032209539	0611	30040601722875	LAAROUSSI --- YOUNESS	AV DE LA SALUD 4 2.º DRC	30800	LORCA	3004	06053491780
07 301032220754	0611	30040601722976	FEIJOO RODAS CELIA MARIA	ZZ VEREDA REALES DIP. TIATA 1	30800	LORCA	3004	07000065068
07 301034011820	0611	30040601723279	HUERTA TENEZACA ANA LUISA	CL GENERAL ASENSIO 28	30850	TOTANA	3004	07000290289
07 301034320503	0611	30040601723380	FAJARDO ROMERO CARLOS	CL SANTA BARBARA 7 2 H	30850	TOTANA	3004	07000065270
07 301034553909	0611	30040601723582	CIBU --- RODICA	CL MAYOR 20	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000290491
07 301035540477	0611	30040601724087	MZOUDI --- ABDERRAHIM	CL REAL CAMPILLO 24 B	30800	LORCA	3004	06053141570
07 301036861903	0611	30040601724491	SADIK --- ABDERRAHIM	CL SAN DIEGO 2	30880	AGUILAS	3004	07004441586
07 301036942432	0611	30040601724592	KAMAL --- LAHCEN	CM CENTRAL__BUZON 55	30800	CAZALLA	3004	06053491982
07 301037496342	0611	30040601724693	MENDOZA PAERES YAMILE	CL SIMANCAS 16 3 D	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053492083
07 301037886261	0611	30040601724996	SANTIAGO SANTIAGO BERNARDO MOISES	CL RECESVINTO MONTIJANO 3 2 A	30880	AGUILAS	3004	06053492184
07 301038102388	0611	30040601725000	URGILEZ TIPAN JENNY PATRICIA	CM PUENTE ROSIGNOLI 0	30800	LORCA	3004	07004851616
07 301038502819	0611	30040601725101	LAPO LAPO SANTOS ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 18 9.º D	30800	LORCA	3004	06053492386
07 301038572436	0611	30040601725202	AGUILERA --- RUTH MERY	CL JOVELLANOS 5 BJ	30880	AGUILAS	3004	06053492487
07 301041058262	0611	30040601725707	CABRERA --- SANDRA GRACE	CL LA CERAMICA 0 2 1.º A	30850	TOTANA	3004	06053975669
07 301045146006	0611	30040601726212	EL ALAOUI --- ADIL	CT AGUILAS 403	30800	CAZALLA	3004	06053492588
07 301048657103	0611	30040601726818	TAZI --- ABDELOUAHAD	CT LAS CUEVAS 383 BJO	30815	CONDOMINA (LA)	3004	06053141671
07 301048881011	0611	30040601726919	RAHIM --- MOURAD	CM VERA PTE PASICO 89	30817	TORRECILLA	3004	06053975770
07 301050234159	0611	30040601727626	YAHYAOUI --- MAATI	CM CONDOMINA__BUZON 5	30815	MARCHENA	3004	06053492689
07 301052299249	0611	30040601727929	BOUHLAL --- LEKBIRA	AV LA SALUD 4 2.º D	30800	LORCA	3004	06053492790
07 301052373011	0611	30040601728131	EL KABDAR --- HASSAN	CL SANTA URSULA 1	30870	MAZARRON	3004	06053492891
07 301052862859	0611	30040601728333	GARCIA GARCIA MARIA JOSE	ZZ MARCHENA 0	30815	MARCHENA	3004	06053492992
07 301053270663	0611	30040601728636	RAGHAY --- EL HABIB	CL BARRIO 27	30800	LORCA	3004	06053493093
07 481036765310	0611	30040601729040	ALOUANI --- EL BACHIR	CL ABENHALAJ 0 1.º	30800	LORCA	3004	06053493194
07 300066810215	0521	30040601729444	GARCIA ABELLAN FRANCISCA	AL MENCHIRON 4 7.º C	30800	LORCA	3004	06053141772
07 300069534400	0521	30040601729545	CARCELES MONTALBAN ANTONIO	CL LUIS PRIETO 13	30880	AGUILAS	3004	06053493396
07 300071593325	0521	30040601729646	ABELLAN MARTINEZ EUSEBIO	CL ALAMEDA MENCHIRON 4 7 C	30800	LORCA	3004	06053141873
07 301001284727	0521	30040601729747	ABELLAN ROBLES PATRICIO	CL OVALO SANTA PAULA 9	30800	LORCA	3004	06053142075
07 301010374738	0521	30040601729848	CARCELES CACERES JERONIMO	CL DR. LUIS PRIETO 6 4.º B	30880	AGUILAS	3004	07000290895
07 301035884526	0611	30040601729949	TUBON CHADAN LUIS ALCIVAR	CL CERAMICA 1 1 2 1	30850	TOTANA	3004	06053142176
10 30113888961	0111	30040601731464	CANOVAS MOLINO MATIAS	CL CASTILLEJO 22	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053494107
07 301050517479	0611	30040601734902	CASILLA COLQUE EDGAR ISIDORO	CL JARDINEROS 13 2 I	30800	LORCA	3004	07000291606
07 301051464746	0611	30040601735104	ET TAHIR --- AHMED	CL LOMA DE CAZADORES CAÑADA DE	30870	MAZARRON	3004	06053142580
10 30008811977	0111	30040601735407	AGROSET, S.L.	CT CARTAGENA 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07004852626
07 301040217695	0611	30040601736316	QUINAPANTA LLUNDO LUIS ROVELIO	CL ABENHALAJ 7 4.º D	30800	LORCA	3004	06053494511
07 300042022065	0521	30040601738740	GARCIA VERA DIEGO	CL FLORIDA - EL PORVENIR 1	30816	HOYA (LA)	3004	06053142883
07 301022085466	0521	30040601740457	MANZANARES CAPARROS JUAN NICOLAS	CM DE LAS ZAHURDAS 32	30813	CAMPILLO	3004	06053495218
07 301026519982	0611	30040601742275	CAÑAR VEGA MIRA MARY LUISA	ZZ EL PEDREGAL S/N 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000292414
10 30001023685	1211	30040601743285	GARCIA SERRANO SEBASTIAN	CL CABALLON, 7 0	30800	LORCA	3004	06053143287
07 041025583659	0611	30040601743891	TABBAA --- HAMID	PP LOS ANGELES 2 1 D	30800	LORCA	3004	06053143388
07 081126001025	0611	30040601744093	FLORES PULLA LUIS ERNESTO	CL PINTOR LUIS TORNERO 10 3.º B	30800	LORCA	3004	07000066078
07 301009439700	0611	30040601744501	RUIZ GAZQUEZ MARIA TERESA	CM CENTRAL, BUZON 65	30800	CAZALLA	3004	06053977083
07 301028646811	0611	30040601744602	SALAZAR VELASQUEZ SUSANA CECILIA	CL FRANCISCO SALCILLO 6 BJ IZ	30800	LORCA	3004	07000066179
07 301029121606	0611	30040601744703	LAINEZ LIRIO FRANCISCA ROCIO	AV JUAN CARLOS I 87 2.º P	30800	LORCA	3004	06053495420
07 301038339434	0611	30040601745208	MAISANCHE MONTACHANA JORGE ANIBAL	CL COLMENARICO 17 2 B	30800	LORCA	3004	06053977184
07 301038361864	0611	30040601745309	OUBIA --- MUSTAPHA	PO DE LOS ANGELES 2 1.º IZQ	30800	LORCA	3004	06053495622

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301045040013	0611	30040601745814	SKANDARI --- OMAR	AV LOS ANGELES 31 3 I	30800	LORCA	3004	06053143489
07 301033275428	0521	30040601746218	ORDOÑEZ LUNA DE ARANDA KATY CRISTINA	CL JERONIMO SANTA FE 10 9 2.º I	30800	LORCA	3004	06053495925
10 30110830128	0111	30040601746622	RECIMUR, S. COOP.	CL HERRERIAS 0	30800	LORCA	3004	07000066280
07 041024615881	0611	30040601747228	SABBOUH --- AMEUR	CL LUIS DE PERALTA 5	30800	LORCA	3004	07000292919
07 041031457617	0611	30040601747531	BAKHALED --- ABDENNABI	CL MIGUEL DE OLORIZ 14 3.º B	30800	LORCA	3004	06053496026
07 281200651283	0611	30040601747733	RIVALDI PARRA RICHARD RAMON	CL PINTOR REBOLLO 1 1.º B	30800	LORCA	3004	06053977285
07 301026675990	0611	30040601748440	ROSEL ALCARAZ JUANA MARIA	CL EL CONDE 0	30816	HOYA (LA)	3004	06053496228
07 301027431277	0611	30040601748541	LIVIZACA ABRIGO DIGNA PIEDAD	CL JERONIMO SAN FÚ 0 4 4.º IZ	30800	LORCA	3004	06053496329
07 301037746320	0611	30040601749551	LOAYZA AGUILAR ANGEL APARICIO	CL ALAMO 21 4 D	30800	LORCA	3004	06053496531
07 301038194540	0611	30040601749753	FEIJOO FEIJOO BOLIVAR	CL PRINCIPE ALFONSO 4 1.º A	30800	LORCA	3004	06053977487
07 301039163227	0611	30040601750056	TENE BALLA SEGUNDO LUIS	CL RINCON EL MINGRANO 0	30810	ZARCILLA DE RAMOS	3004	06053496632
07 301039389862	0611	30040601750157	HURTADO NARANJO ANGEL MIGUEL	CL LEYVA 5 1.º	30800	LORCA	3004	06053143691
07 301042044026	0611	30040601750460	LOPEZ TOMALA SINDY JULIANA	CT AGUILAS MUEBLERIA LAS VEGAS	30800	LORCA	3004	07004853333
07 301043145681	0611	30040601750662	NACHATE --- BOUAZZA	CL AMTONIO MACHADO 8 2.º C	30800	LORCA	3004	06053496834
07 301043508827	0611	30040601750864	CASTILLO MANCHAY BALBINO ENRIQUE	CT DE GRANADA ED. LAS PALMERAS	30800	LORCA	3004	07000293121
07 301046039214	0611	30040601751470	RONQUILLO MORETA LAURA ERLINDA	ZZ ZAMORA 3	30800	LORCA	3004	07000293323
07 301048014980	0611	30040601751773	REDOUANE --- BACHIR	CL BARANDILLA 1 1 B	30800	LORCA	3004	06053496935
07 301049008626	0611	30040601751975	IBENYAHYA --- HAMID	AV RAFAEL MAROTO 50 4 A	30800	LORCA	3004	06053977689
07 301052990575	0611	30040601752783	MOLINA MIRAVETE ELISABET	CL CABALLERO 5	30800	LORCA	3004	06053497036
10 30110593688	1211	30040601752985	AREVALO ALVAREZ ESTEBAN	CL CARAVACA 8	30430	CEHEGIN	3004	06053497137
07 281218107041	1221	30040601753187	FERNANDEZ GUILLEN LUZ ELIANA	CL CTRA. DE MURCIA 25 3.º B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053497238
07 041024656907	0611	30040601753591	FALLOUK --- AHMED	CL CARTAGENA 2 B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053497339
07 281003173229	0521	30040601753793	GIL DEL CAÑO MARTOS ANGEL	CL CEHEGIN 19	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07005239313
07 251012487705	0611	30040601754100	RAHAOUI --- FAKHREDDINE	CL CTRA DE MULA 27	30420	CALASPARRA	3004	06053977891
07 300069185095	0521	30040601754201	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	CL VALDIO REDON 0	30893	ALMENDRICOS	3004	06054090958
07 300082034767	0611	30040601754807	CAMPOS CORTES JUAN MANUEL	CL LA PALMERA 10	30880	AGUILAS	3004	06053977992
07 300089541355	0611	30040601754908	QUESADA ORTEGA MARIA ISABEL	CL NUEVA 18	30880	AGUILAS	3004	06053143893
07 301009342191	0611	30040601755514	AZZAOUI --- ABDELMAJID	CL MURILLO 18	30850	TOTANA	3004	06053143994
07 300086117154	0521	30040601755615	LOPEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	CL PARADORES 3	30850	TOTANA	3004	06053144095
07 301003140861	0521	30040601756019	DIAZ MARTINEZ MARIA	CL VALDIO REDON 0	30893	ALMENDRICOS	3004	06054091059
07 301008734529	0521	30040601756221	MOROTE MARCO JUAN	CL ASPERILLAS 62 1.º	30880	AGUILAS	3004	06053978093
07 301025512802	0611	30040601756322	HIFFA --- YOUSSEF	CL QUICO Y MALDONADO 8 BJ B	30880	AGUILAS	3004	06053144196
07 301025525835	0611	30040601756423	VICENTE CUMBICUS CLARA EDY	ZZ IFRE PASTRANA, S/N.º 0	30876	MAZARRON	3004	06053144200
07 301027573141	0611	30040601756726	SANTANDER SANTANDER CARLOS POLIVIO	AV GENERAL AZNAR 25	30850	TOTANA	3004	06053497945
07 301022716673	0521	30040601756928	HERNANDEZ DIAZ IGNACIO FRANCIS	CL VALDIO REDON 0	30893	ALMENDRICOS	3004	06053498147
07 301028473524	0611	30040601757029	ROMERO GUILLEN CARMEN MAGDALEN	CL VIRGEN DE COVADONGA 15	30850	TOTANA	3004	06053498248
07 301043006447	0521	30040601757231	HARRIS --- MICHAEL	CL CIBELES-URB. CAMPOSOL 0	30870	MAZARRON	3004	07000066785
07 301029760085	0611	30040601757332	VIDAL PARRA CRISTINA	CL RIO DUERO 25	30891	ESPARRAGAL	3004	06053144402
07 301033016356	0611	30040601758342	KADFI --- ABDELKRIM	CL SANTA TERESA 7	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000293929
07 301036036086	0611	30040601758645	BARNOUCH --- CHERKAOUI	ZZ CA±ADA GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07000294030
07 301036789353	0611	30040601758847	TITUANA SALINAS MARIA AMERICA	CL JOSE CALVO SOTELO 1 5 B	30850	TOTANA	3004	07000066987
07 301038375002	0611	30040601759756	HERRERA CASTILLO NANCY ELIZABETH	CL TEJADA 3	30850	TOTANA	3004	07000067088
07 301039434423	0611	30040601759958	LOZA LOZA JAVIER	CL LAS NAVAS, LEBOR BAJO 7	30850	TOTANA	3004	07004855656
07 301039998740	0611	30040601760160	CASTILLO ONTANEDA MILLAN ANTONIO	CL PERU 5 3	30850	TOTANA	3004	06053498551
07 301040126355	0611	30040601760261	BENCHAOU --- TARIK	CL DON PEDRO GAMBIN 22 1.º IZQ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053978400
07 301043504076	0611	30040601761069	LOZADA LOZADA JESSICA LORENA	CL VASCO NU±EZ DE BALBOA 1 BJ	30850	TOTANA	3004	06053498753
07 301043880457	0611	30040601761372	BAUTISTA OROZCO MAYRA JOHANNA	CL PROGRESO, 22 2.º B	30870	MAZARRON	3004	07000067391
07 301043979477	0611	30040601761473	MIER CHAUCA EDISON NIXON	CL JOSE CALVO SOTELO 1 2.º H	30850	TOTANA	3004	06053498854
07 301044476302	0611	30040601761675	ECHAOUI --- RAHMA	LG CUESTA DE CAZADORES (IFRE)	30876	MAZARRON	3004	06053978501
07 301046194010	0611	30040601761877	SAADOUNE --- FATIMA	CL ANTONIO LORENTE 0	30892	LIBRILLA	3004	06053498955
07 301046397710	0611	30040601762079	ARBAOUI --- SAID	CL VIRIATO, 1 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053499056
07 301048045292	0611	30040601762281	LICINTUÑA CORREA HECTOR RODRIGO	CL ESPU±A 17	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053499157
07 301052114242	0611	30040601763291	BOURAZZA --- NAIMA	CL QUICO MALDONADO 9 1	30880	AGUILAS	3004	06053978703
07 301052142736	0611	30040601763392	CHTIOUI --- SALAH	CL LUGAR IFRE PASTRANA 0	30876	MAZARRON	3004	06053978804
07 301052626524	0611	30040601763493	LAMKADEM --- MBAREK	CL SANCHEZ VIVANCOS 14 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053144503
07 301052927426	0611	30040601763800	LAKHANATI --- DRISS	CL RAMBLA D. DIEGO 34	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000294939
07 451000086830	0611	30040601764002	BEL HADJ --- AHMED	CL PORTILLAS 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000295040
07 501022420691	0611	30040601764103	EL MALKI --- MOHAMMED	CL ROQUE SANCHEZ JAVALOY 12 2.º	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053499460
07 301000640483	0521	30040601764608	BAS NAVARRO MIGUEL	CL LA FLORIDA 13 1.º A	30880	AGUILAS	3004	06053144604

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301053166589	0521	30040601764709	WALKER --- SUSANA ANN	CL LA ZUBIA,NEPTUNO 1772-04 0	30870	MAZARRON	3004	06053499763
07 301052452934	0611	30040601765113	JALAL --- ABDELGHANI	CL JOSE MELLADO 44 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053978905
10 30112036968	0111	30040601765416	GIMENEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	CL TRAV. JUAN RAMON JIMENEZ 6	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07005239717
07 020022137071	0521	30040601765921	SANCHEZ CABEZUELO RUFINA	AV JUAN CARLOS I 76	30800	LORCA	3004	07004857070
10 30107035812	0111	30040601766426	EBANO GALERIA, S.L.	CL FERNANDO PEREZ VILLANUEVA 4	30430	CEHEGIN	3004	06053144705
07 041030812060	0611	30040601767840	GUEVARA INGA LUIS ANTONIO	AL CERVANTES 42 4 A	30800	LORCA	3004	06053979309
07 281218436134	0611	30040601768446	CHERIFI --- MOHSEN	CL PEDRO GUILLEN 11 BJ	30800	LORCA	3004	06053979410
07 301008743724	0521	30040601768749	MUÑOZ ORTEGA ANDRES	AV LA PAZ, EDF. ALBORAN, LAS D	30880	AGUILAS	3004	06053144907
07 301025616165	0611	30040601769052	GAROFALO VELOZ BEATRIZ NOEMI	CL SAGRADA FAMILIA 5 3 IZQ	30800	LORCA	3004	06053979511
07 301038861416	0521	30040601769557	MELGAR DIAZ NOELIA	CL ISLA SAMAR 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053145109
07 301038985593	0611	30040601770163	NEBGUI --- ABDELMJID	CL PEDRO GUILLEN 9	30800	LORCA	3004	06053500369
07 301053208827	0611	30040601771072	VELEZ BASTIDA YESSICA	CL CRUZ DE SAN PEDRO 5	30800	LORCA	3004	06053979612
10 30112895925	0613	30040601771375	DIAZ MOLINA JUAN	CL ORTEGA Y GASSET 9 1.º D	30880	AGUILAS	3004	06053145412
07 301030728873	0521	30040601772688	SUQUILANDA MEDINA VICTOR MANUEL	CM CEMENTERIO 5 BJ B	30880	AGUILAS	3004	06053500672
07 301049418147	0611	30040601773193	REYNOSO REYNA RUTH KATTY	CL COLMENARICO 17 1.º A	30800	LORCA	3004	06053500874
07 301049418450	0611	30040601773294	VARGAS PEREZ IVAN PAUL	CL COLMENARICO 17 1.º A	30800	LORCA	3004	06053500975
07 301004290919	0521	30040601774914	RODRIGUEZ LOPEZ JOAQUIN	CL CARACOLEROS 0	30816	HOYA (LA)	3004	06053145513
07 301027977309	0521	30040601775217	GARCIA BUITRAGO JUAN PEDRO	CL HILADORES 18	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053145715
07 371001318963	0521	30040601775419	HERNANDEZ MOYANO RICARDO	CL CANDELARIA 20	30880	AGUILAS	3004	06053501581
07 301044725064	0611	30040601775924	BOHORQUEZ VAZQUEZ PABLO	CL CORREDERA 42 4.º IZQ	30800	LORCA	3004	07000296353
07 301053412123	0611	30040601776227	GARCIA MATEO SOLEDAD	CL GUITARRISTA CANO 8 BJ IZQ	30800	LORCA	3004	06053145917
10 30106992867	0613	30040601776429	ZURANO RODRIGUEZ MANUEL	ZZ FIN MERCED 0	30813	ESCUCHA	3004	06053980117
07 301048355187	0611	30040601776631	OUDARI --- MOHAMED	CL ZAPATERIA 20 BJ	30800	LORCA	3004	06053501682
10 30107865564	0114	30040601777439	GOMAS ANPEYAN, S.L.	CL CAMINO VIEJO DE CEHEGIN 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000068203
07 301037818765	1221	30040601777742	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	CL RUISEÑOR,UR.CUATRO PLUMAS 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053146119
07 300069021209	0521	30040601777843	NAVARRO GOMEZ MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 21 1 A	30880	AGUILAS	3004	07005626909
07 301047465215	0611	30040601779055	METTOUCHI --- MOHAMED AMINE	CL MARSILLA 12 1 C	30800	LORCA	3004	06053502187
07 301023598161	0611	30040601779964	DIAZ FERNANDEZ ISABEL MARIA	CL RIO SEGURA-DUPLEX J 0 .	30816	HOYA (LA)	3004	06053980420
07 301043409096	0611	30040601787139	JAAOUANI --- AHMED	CL SANTA BARBARA 84	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053502894
07 301045425787	0611	30040601787846	SAAVEDRA ROCABADO ANA	AV JUAN CARLOS I-RESD SAN MATE	30800	LORCA	3004	06053503100
07 301046082054	0611	30040601787947	NEJJARI --- CHRIFA	CL SANTA BARBARA 84	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000069011
07 301047656181	0611	30040601788149	SEKTAOUI --- MOHAMED	CL BETETA 24 BJO	30800	LORCA	3004	07000069112
07 301048029431	0611	30040601788351	HAFOUDY --- OMAR	CL GABRIEL GONZALEZ 25	30800	LORCA	3004	06053503201
07 301048447844	0611	30040601788452	MOUQADEM --- REDOUANE	CL DUENDE 7	30800	LORCA	3004	06053503302
07 301051023394	0611	30040601788553	VEINTIMILLA BRICENO LUIS EDUARDO	CL ANICETO EDF.SAN ANDRES 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053146624
07 301051053710	0611	30040601788654	SDIRI --- KHALID	CL PUENTE GIMENO 6 3	30800	LORCA	3004	07000069213
07 301036121063	1221	30040601789159	VEINTIMILLA ROMERO CORALIA FATIMA	CM VIEJO DEL PUERTO 46 2.º	30800	LORCA	3004	06053503504
07 041007007149	0611	30040601789664	MORTABIT --- SALAH	PZ MAR DE ALBORAN OR.BAHIA 28	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07004444418
07 041020216731	0611	30040601789967	OUENNA --- CHERKAOUI	ZZ ERMITA RAMONETE LOS URREAS	30876	LORCA	3004	07004859696
07 041030786091	0611	30040601790169	RABHI --- ATIKA	PZ MAR DE ALBORAN OR.BAHIA 28	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053146725
07 081167220163	0611	30040601790371	BOUTAHRI --- SAID	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 7 1.º	30800	LORCA	3004	06053980824
07 300044304801	0521	30040601790573	NAVARRO JIMENEZ PEDRO	CL ARCE URB.PLAYASOL 8	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053146826
07 281180075260	0611	30040601790977	OROZCO VASQUEZ PAULA ANDREA	AV VENDIMIA 2 1 A	30800	LORCA	3004	06053503605
07 291038534561	0611	30040601791179	BELHACHMI --- ZOUBIDA	CL QUIJERO VIRGEN DE LAS HUERT	30800	LORCA	3004	06053503706
07 300078489217	0521	30040601791987	PERAN HUESO JUAN	CL TRAV ZENETE,ED JUMILLA 0	30800	LORCA	3004	06053147028
07 300086355210	0521	30040601792290	URREA MENDEZ FRANCISCO	AV CONSTITUCION EDF.COSTA 0 2.º	30870	MAZARRON	3004	06053503908
07 301025095702	0611	30040601792492	SARANGO GUACHIZACA LEONOR ELIZABET	CL DOCTOR FLEMING 3 1.º DCH	30800	LORCA	3004	06053504009
07 301026161587	0611	30040601792694	LOPEZ POLIT IVONNE PILAR	CL LUIS DE PERALTA 3 5.º C	30800	LORCA	3004	06053504110
07 301026564038	0521	30040601792896	MIRAS GARCIA ANTONIO	CM TORREJON 0	30815	MARCHENA	3004	06053147230
07 301029588317	0611	30040601793405	RUIZ RUIZ MARCO GUSTAVO	CL LOPEZ DE VEGA, LOS ANGELES	30800	LORCA	3004	06053504211
07 301030167384	0611	30040601793708	NAJIMI --- RACHID	ZZ RAMONETE COMESTIBLES HERNAN	30876	RAMONETE	3004	07000297666
07 301031274396	0611	30040601794011	LOPEZ PESANTES MIGUEL ANGEL	AV JUAN CARLOS I 47 7.º K	30800	LORCA	3004	06053504413
07 301031854376	0611	30040601794213	LOUKILI --- KAMAL	AV LOS ANGELES 8 1 E	30800	LORCA	3004	06053147432
07 301032098290	0611	30040601794415	ARBIA --- BOUALEM	CL CHURRA 27	30815	TERCIA	3004	06053504514
07 301033872986	0611	30040601794819	PARRAGA ARTEAGA ZORAIDA ENA	CL LAVDERO 35	30870	MAZARRON	3004	06053147634
07 301034121449	0611	30040601794920	TACUAMAN PINTO DIEGO WILFRIDO	AV DE LOS ANGELES 12 3.º C	30800	LORCA	3004	06053147735
07 301036609501	0611	30040601795223	CHARKAOUI --- ADNANI	CM LOS LUISES 0	30876	RAMONETE	3004	07004860407
07 301036848260	0611	30040601795324	ZARGUIT --- DRISS	CL LA PAZ ED MAZARRON II 0 2.º	30870	MAZARRON	3004	07000069415
07 301038435525	0611	30040601796233	MACAS --- ORLANDO TORIBIO	CL CORREDERA 24 4.º IZQ	30800	LORCA	3004	06053147937

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301039837779	0611	30040601796637	LAPO CASTILLO LIDIO BOLIVAR	TR RAMON Y CAJAL 6 1.º D	30800	LORCA	3004	06053504716
07 301040720580	0611	30040601797041	MOPOSITA MOPOSITA CESAR FERNANDO	ZZ LOS CABEZOS 0	30878	MORATA	3004	07000069516
07 301048732679	0611	30040601798960	JABRI --- HICHAM	CL MUSSO VALIENTE 7 2.º	30800	LORCA	3004	06053148038
07 301049732890	0611	30040601799869	EL AININE --- HASSAN	ZZ BAR MERCEDES PUNTAS DE CALN	30876	CALNEGRE Y LOS CURAS	3004	06053505726
07 301053014827	0611	30040601801687	AOUAD --- MBAREK	ZZ UGEJAR 0	30878	MORATA	3004	07000298575
10 30113394463	0111	30040601804317	CELDRAN MARTINEZ PEDRO	CL LARGA 8	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000298878
10 30101682018	0111	30040601804418	CARTOSURESTE, S.L	CM DE LOS VALENCIANOS 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000298979
07 301029294485	0611	30040601806034	LACHGAR --- KHALID	CL PEDRO GEA 34	30800	LORCA	3004	06053982642
07 101010708409	0611	30040601812805	JAZOULI --- ABDERRAHIM	CL MECA 30	30800	LORCA	3004	06053507039
07 301045077601	0611	30040601821491	SANCHEZ PALACIOS LUIS ESBERTO	CL MAYOR 31 2.º C	30800	LORCA	3004	06053508150
07 301047294150	0611	30040601821693	EL BAKHITI --- SALAH	CL LOPE GISBERT 33 1 DC	30800	LORCA	3004	06053508251
10 30108119885	0111	30040601836851	MENDEZ ACOSTA DIEGO FRANCI	CL SAN JOSE 11 2.º E	30870	MAZARRON	3004	06053985167
07 301012958978	1221	30040601839780	MOHAMED BUZZIAN AICHA	CL CAÑADA MORALES 22	30800	LORCA	3004	06053985268
07 301001952007	0611	30040601844329	GARCIA GARCIA TOMASA	CL SAN GINES, EDIF. INSIGNIA 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053150260
10 30107640848	0111	30040601845844	ESTRUCTURAS FORJAMUR , S.L.	CL LA FLORIDA 13	30880	AGUILAS	3004	07000302215
10 30112056570	0111	30040601847056	SANTIAGO MENDOZA KARINA	CL DR. FLEMING 15 1.º	30880	AGUILAS	3004	06053509968
10 30106563542	0111	30040601847157	MATEO SANCHEZ MARIA JOSE	CL ASTURIAS 6	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000302518
07 080398938592	0521	30040601847359	ALVAREZ SALDOVAL M CARMEN	CL MOLINO DEL RIO ARGOS 0	30195	ARCHIVEL	3004	06053510069
10 30112780131	0111	30040601847460	PEREZ MARTINEZ PEDRO AGUSTIN	CL PILAR 1	30850	TOTANA	3004	06053150765
10 30114016071	0111	30040601847864	AYALA SANCHEZ ANTONIO	ZZ ESCUCHA-AVARES 0	30813	ESCUCHA	3004	07000302619
07 300030404394	0521	30040601848369	SANCHEZ PLAZAS MARIA CAARMEN	ZZ VEREDA MORILLAS 0	30800	CAZALLA	3004	06053510271
07 301042219535	1221	30040601848571	SELLAN MACIAS BLANCA VIOLETA	CL EL HORNO STA QUITERIA 35	30800	LORCA	3004	07000302821
07 300078113240	0611	30040601848672	MARTINEZ PEREZ MARIA	ZZ DIP. LA ESCUCHA 0	30813	LORCA	3004	06053150866
07 300052008217	0521	30040601848874	GONZALEZ PEREZ ANTONIO	CM VIEJO DE CEHEGIN 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053150967
07 301025893324	0611	30040601848975	MAZZERI --- EL MILOUD	CL PINTOR MANUEL CORONADO 26	30870	MAZARRON	3004	06053985975
07 301029122313	0611	30040601849177	PARRA MANCHAY JOSE MOISES	CL ORIA Y CANTORIA 7 BJ	30800	LORCA	3004	06053510372
07 300056827093	0521	30040601849278	ESPEJO LOPEZ JOSE	AV EUROPA.S.DIEGO.ED.BELGICA_(	30800	LORCA	3004	07000303124
07 041024873236	0611	30040601849581	LALAOUNI --- NOUREDDINE	CL PTA. ZORRILLA 4	30860	MAZARRON	3004	06053151068
07 300061554532	0521	30040601849884	RUIZ ALCAZAR CRISTOBAL	CL ALMERIA 21	30880	AGUILAS	3004	07004447549
07 300063254557	0521	30040601849985	MIRON MARTINEZ MARGARITA	AV CONSTITUCION 0	30870	MAZARRON	3004	07000303225
07 300085228693	0521	30040601850894	MARTINEZ VIVANCOS DEMETRIO	CL MAYOR 12 2.º A	30800	LORCA	3004	06053151270
07 101003183835	0611	30040601851096	GHZALI --- ABDELKADER	CL GLORIA 18	30880	AGUILAS	3004	07006150103
07 300091342222	0521	30040601851302	SALVO TOVAR JAVIER	CL FLORIDABLANCA 14 1 A	30800	LORCA	3004	06053510776
07 301002102254	0521	30040601852110	GONZALEZ CANOVAS RUPERTO	CL TAMBOJAR 38	30850	TOTANA	3004	06053151371
07 301012157821	0611	30040601852918	DAHIR --- ABDELHAFID	CL TRAFALGAR PUERTO MAZARRON 7	30850	TOTANA	3004	06053510978
07 301008421503	0521	30040601853019	GONZALEZ BASTIDA FERNANDO	CL JERONIMO SANTA FE 52	30800	LORCA	3004	06053511079
07 301021795779	0611	30040601853322	MESBAH --- ALI	CL ARGUELLES, 3	30876	MAZARRON	3004	07004865154
07 301017889006	0521	30040601853524	GUILLEN CAVA FRANCISCO JESUS	CL HOSPITAL 31 2.º A	30800	LORCA	3004	06053151573
07 301026558883	0611	30040601853928	VICENTE VICENTE CARLOS IVAN	TR CAMINO VIEJO DEL PUERTO 15	30800	LORCA	3004	07000071738
07 301028445232	0611	30040601854534	GUACHILEMA YANTALEMA MARIA	CL MUSICO GAYON 2 2.º H	30800	LORCA	3004	06053151674
07 301031286120	0521	30040601854837	CAYUELA RUIZ JOSE MARIA	CM VIEJO DEL PUERTO 54	30800	LORCA	3004	06053151775
07 301029550931	0611	30040601854938	PATIÑO PEREIRA EDGAR FABIAN	CL LUIS PRIETO 5 1.º	30880	AGUILAS	3004	06053511483
07 301030043005	0611	30040601855140	SIMBANA QUINDE MARIA ESTELA	ZZ LUGAR LA COSTERA MORTI 42	30850	TOTANA	3004	07000303730
07 301052073119	0521	30040601855443	SLOVINSKY --- JAN	CL CONDE DE ARANDA 9 1 D	30880	AGUILAS	3004	06053151876
07 301032216108	0611	30040601855746	MERCHAN CARDENAS ISABEL MARILU	AL DOCTOR GIMENO BADUELL 2 3.º	30800	LORCA	3004	06053511584
07 301032886923	0611	30040601855847	BARRERA BERNAL TANIA MIRELLA	CL JERONIMO STA. FE 10 4.º IZD	30800	LORCA	3004	06053511685
07 301033953620	0611	30040601855948	JAPON CASTILLO ANGEL MINOS	CL BARRIO PESCADORES, 11 3.º A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000071839
07 301034052135	0611	30040601856049	ESSARTAOUI --- MALIKA	CL JOSE MARIA PEMAN 14 2.º B	30850	TOTANA	3004	06053986379
07 301035671530	0611	30040601856453	TZEREMBO SANCHIMA HUGO MASHIANT	CL MONTAÑICA 29	30870	MAZARRON	3004	06053986480
07 301035820666	0611	30040601856554	CORDERO GUAMAN WALTER ROGELIO	CL MUSICO GAYON 4	30800	LORCA	3004	06053511786
07 301036122073	0611	30040601856756	BRICEÑO PACHECO GLORIA ESTERFIL	CL PRIMERO DE MAYO 8 1 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000303932
07 301036415295	0611	30040601856857	QUINTERO VILLA IVAN	CL ARMANDO MU±OZ CALERO 30 1.º	30880	AGUILAS	3004	06053986581
07 301036879481	0611	30040601857160	CRUZ BARRETO ALCIDES	CL PASEO ESTACION 17 2 B	30880	AGUILAS	3004	06053986682
07 301037248384	0611	30040601857261	SARANGO ROJAS CARLOS VITALIAN	CL ALAMO 21 3.º	30800	LORCA	3004	06053511887
07 301037761575	0611	30040601857362	VINTIMILLA NUÑEZ IVAN ENRIQUE	AV JUAN CARLOS I 17 2.º	30800	LORCA	3004	07000072041
07 301038063689	0611	30040601857564	MOHCINE --- LAHCEN	CL MARTIN PI±ERO 10 1	30800	LORCA	3004	06053511988
07 301038186052	0611	30040601857665	ALVAREZ LUNA MARIA ANGELES	CL CUARTELILLO 4	30850	TOTANA	3004	07000304235
07 301038265874	0611	30040601857867	MERCHAN CARDENAS MARLON ALBERTO	AV DOCTOR GIMENO BADUELL 0 3 G	30800	LORCA	3004	07000304336
07 301038541013	0611	30040601857968	JIMENEZ ZHANAY SANTIAGO	CL BARRIO SAN JOSE 13 3	30800	LORCA	3004	07000072142

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301042213370	0611	30040601858574	ENRIQUEZ REINOSO JUAN CARLOS	AV EUROPA 25 4 H	30870	MAZARRON	3004	06053151977
07 301042587226	0611	30040601858776	ALLALI --- AHMED	CR HINOJAR 0	30816	HOYA (LA)	3004	06053986783
07 301042682913	0611	30040601858877	ACHOURI --- KHALID	CL RIO CINCA 2	30800	LORCA	3004	06053986884
07 301043190646	0611	30040601858978	SNOUSSI --- AADEL	CL CA±ADA DE ANIMAS 7 BJ	30800	LORCA	3004	06053512190
07 301043609968	0611	30040601859079	ALIZARES ARIAS CARLOS	CL CTRA.COMARCAL 3314POLIG.8 P	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053512291
07 301044086783	0611	30040601859382	JARAMILLO AGUIRRE IMELDA MARIA	CL MAESTRO JOAQUIN RODRIGO 8 B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053512493
07 301044927451	0611	30040601859584	LAHRICH --- HICHAM	CT PULGARA BUZON 19 BJ	30800	LORCA	3004	06053512594
07 301045077496	0611	30040601859685	MIRI --- ABDELAZIZ	CL LEPANTO 22 1.º D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000072344
07 301045350009	0611	30040601859887	BENASSAD --- AICHA	CL JOAQUIN RODRIGO 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053152078
07 301046238870	0611	30040601859988	FALAH --- FATIHA	CL JUAN DE LA CIERVA 19	30870	MAZARRON	3004	06053512695
07 301046789851	0611	30040601860291	AGZENAY --- YOUNESS	ZZ LEBOR ALTO 23	30850	LEBOR ALTO	3004	06053512796
07 301046824712	0611	30040601860493	SALHI --- RACHID	CL QUICO Y MALDONADO 14 1.º B	30880	AGUILAS	3004	06053152179
07 301049152409	0611	30040601861103	LAABID --- MOHAMMED	ZZ LAS LEBRILLERAS 0	30800	LORCA	3004	06053987288
07 301049265876	0611	30040601861204	AKENTENG --- KEING WIAFE	AL CERVANTES 68 1	30800	LORCA	3004	06053987389
07 301049266078	0611	30040601861305	LABARAN --- YUSIF	CT GRANADA S 10 4.º I	30800	LORCA	3004	06053512800
07 301049437951	0611	30040601861406	CARDENAS CARDENAS ROMAN JOSELITO	CL LUIS DE PERALTA 9 1 B	30800	LORCA	3004	06053987490
07 301049791191	0611	30040601861608	ALAHYANE --- MOHAMED	ZZ MARCHENA 333	30815	MARCHENA	3004	06053152280
07 301050070572	0611	30040601861709	ANTRAOUI --- EL MOSTAFA	AV DEL MAR EDF.PARAISO ORDNC.B	30870	MAZARRON	3004	06053512901
07 301050379861	0611	30040601861911	ZAHRAOUI --- ABDELMAJID	CM POCICO_MARCHENA LA CONDOMIN	30815	MARCHENA	3004	06053152381
07 301050516469	0611	30040601862012	SAHRAOUI --- ABLA	CL ESTACION 8 2 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000304639
07 301050913058	0611	30040601862416	ZAIL --- RACHID	AV JUAN CARLOS I 32	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053152482
07 301052662795	0611	30040601863325	BOUSSATA --- MUSTAPHA	AV ESPA±A 16 2 DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000304740
07 301052930456	0611	30040601863426	FALAH --- ABDELALI	CL JUAN DE LA CIERVA 15	30870	MAZARRON	3004	06053513002
07 301053494167	0611	30040601863729	ZAOUI --- DRISS	ZZ DIP.LEBOR ALTO 0	30850	TOTANA	3004	06053152684
07 351036455126	0611	30040601863830	BELLAHMAMA --- SAID	CM VILLAESPESA 25 BJO	30815	VILLAESPESA	3004	06053987591
07 451016356659	0611	30040601864032	COSSIO HINOJOSA WALDO	LG LEBOR BAJO 28 1.º	30850	TOTANA	3004	06053513103
07 501030478159	0611	30040601864133	AMANKWAA --- CHARLES	AL CERVANTES 68 01	30800	LORCA	3004	06053513204
07 281121185954	0521	30040601864436	HERNANDEZ GUZMAN JOHN JAIRO	AV JUAN CARLOS I 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053513305
07 300079055352	0521	30040601864537	PEREZ PIÑERO CARMEN	CL CASTELLANO 40	30880	AGUILAS	3004	06053513406
07 301026817753	0521	30040601864739	RODRIGUEZ RAMIREZ KENIA MARIA	CL CICLISTA JULIAN HERNANDEZ 5	30880	AGUILAS	3004	06053152785
07 301051371988	0611	30040601864840	NAQBAOUI --- FATIMA	PZ SAN JOSE 13 4.º A	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053152886
07 301053145169	0611	30040601865244	KARMAOUI --- EL MOSTAFA	CL MAR DE CRISTAL.CONJUNTO AND	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000072546
07 300081658184	0521	30040601865749	PEREA REVERTE ANGEL	CL ALBURQUERQUE 8 1.º A	30800	LORCA	3004	06053152987
07 300075069460	0521	30040601866759	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL	AV SANTA CLARA 10	30800	LORCA	3004	06053153088
07 301035628181	0611	30040601869688	SILVA ROSAS DORIS JANETH	CL PADRE ACOSTA 13	30850	TOTANA	3004	07000072647
07 211006953416	0611	30040601871207	MARTIN BALDERA CARMEN	CL LLANO DE LA CANALES 37	30859	ALEDO	3004	06053513709
07 300050231501	0521	30040601871308	RUIZ ALCAZAR LUIS	CL DIP.PURIAS,VENTA GUERRERO 0	30800	LORCA	3004	06053153391
07 281197734011	0611	30040601871409	SALAZAR CAIZALUISA MOISES AGUSTIN	AL CERVANTES 67 1 B	30800	LORCA	3004	06053513911
10 30102420026	0111	30040601872621	ESCAYOLAS TERRONES Y ALCAZAR, S.L.	CL FRANCISCO SALZILLO 5	30800	LORCA	3004	07000305245
10 30111647857	0111	30040601872823	GALIANO LOPEZ ISABEL	CL TRAFALGAR 12 3.º B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000305346
10 30002431502	1211	30040601873530	MOYA SANCHEZ JUANA	AV CONSTITUCION 4 1.º IZD	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053514113
10 30113065572	1211	30040601873732	LOPEZ LOPEZ MARIA FRANCISCA	CL LARGA 2	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000305447
10 30113620088	1211	30040601873833	READ --- GEOFFREY FRANK	CL COTOPAXI 10 BJO	30880	AGUILAS	3004	06053514214
07 300043166160	0521	30040601874237	ALEDO ROMERO MARIA	CL JUAN HERRERA 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053153593
07 301012062740	0611	30040601874540	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGEL	CL CA±ERIA ALTA 33	30880	AGUILAS	3004	06053987995
07 300050464806	0521	30040601874843	GARCIA BENEDICTO VALENTINA	CL JUAN HERERA 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053153694
07 301045243309	1221	30040601874944	FLORES LEDESMA KARINA	CL ARMANDO MU±OZ CALERO 8 3.º B	30880	AGUILAS	3004	07005242040
07 301049058843	1221	30040601875045	CASCALES HURTADO VIVIANA	CL CASTILLA 15 2.º B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053988096
07 251011981180	0611	30040601876055	TALLAKI --- ADIL	PZ ABASTOS 6	30800	LORCA	3004	07000306053
07 041021398010	0611	30040601876358	EZZAROUALI --- EL MUSTAPHA	CL ROMANOS 1	30800	LORCA	3004	06053514517
07 041025027830	0611	30040601876560	TENESACA YUNGANAULA JAIME	AV DE MAZARRON 2	30850	TOTANA	3004	07006150911
07 041035851818	0611	30040601876661	CONDOY ROJAS JENY YAQUELINE	CL AVENIDA JUAN CARLOS 3 D	30800	LORCA	3004	06053153795
07 041036711074	0611	30040601876762	SIGCHO MEDINA LAURO VICENTE	CL VIRGEN DE LA SALUD 6	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053514618
07 231038009043	0611	30040601877368	BAYOU --- AHMED	CL LUGAR LOS LOBREROS 99	30878	MORATA	3004	06053514820
07 241016123908	0611	30040601877469	ZOUGATT --- SAMIRA	CL CUBICO 13	30850	TOTANA	3004	06053153896
07 301007267405	0521	30040601878176	SANTIAGO MORENO MARIA JOSE	CL RAMON Y CAJAL 12 1.º	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053515022
07 301009774550	0611	30040601878378	EL HARAOUI --- AHMED	CL MUSICO GAYON 4	30800	LORCA	3004	07000306154
07 301012941905	0611	30040601878479	MARIN MARTINEZ ANTONIO	CL CERVANTES 2 D	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053515224
07 301012442959	0521	30040601878681	CANALES GUERRERO SEBASTIAN	ZZ PARAJE LOS ASENSIOS 162	30891	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06053515325

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301020621473	0611	30040601878782	MARTINEZ CUESTA JUAN ANTONIO	CL DR. FLEMING 5	30850	TOTANA	3004	06053153900
07 301020154762	0521	30040601879287	GIMENEZ GOMEZ ISABEL	CL PIQUERAS 3 1 A	30850	TOTANA	3004	06054093079
07 301026974670	0611	30040601879489	KOUDAD --- ABDELKADER	CL BLAS DE OTERO 8	30892	LIBRILLA	3004	07000306558
07 301027313766	0611	30040601879691	HANBALI --- EL BACHIR	ZZ TIENDA JOSEFA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000306659
07 301026687512	0521	30040601880095	ZAMORA NAVARRO LUIS	CL MENENDEZ PELAYO 43	30850	TOTANA	3004	06053515729
07 301028552639	0611	30040601880196	SIGCHO JAPON SEGUNDO MIGUEL	CL RAMON ROBLES 24	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000306760
07 301029052591	0611	30040601880301	RAHOUYI --- EL BACHIR	AV JUAN CARLOS I 10 4 IZ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053154102
07 301029271449	0611	30040601880402	MENDEZ SIGUENCIA MARTHA MATILDE	CL UVICA 2 1 IZQ	30850	TOTANA	3004	07000306962
07 301029485960	0611	30040601880503	ACEVEDO --- MARCO ANTONIO	CL FORMENTERA 14	30850	TOTANA	3004	06053154203
07 301029631662	0611	30040601880604	ROSILLO REYES CLAUDIO	CL ALFONSO ESPEJO,LOS ANGELES	30800	LORCA	3004	07000072849
07 301034603419	0521	30040601880705	RUIZ RUIZ FRANCISCA	AV GRUPO ESCOLAR 32	30810	ZARCILLA DE RAMOS	3004	07000307063
07 301029817477	0611	30040601880806	ATOCHA VILLALTA BLANCA YUVINE	CL JERONIMO SANTA FE 4 3.º B	30800	LORCA	3004	06053516032
07 301030645213	0611	30040601881008	GUERRERO VELEZ ROBER COLON	ZZ MORATA LA RAMBLA 0	30878	MORATA	3004	06053516133
07 301030780609	0611	30040601881109	CARRION CAMPOVERDE MIRIAN NELY	CL EXTREMADURA 7 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053516234
07 301030796268	0611	30040601881210	CARRERA MUÑOZ JOSE BOLIVAR	CL FEDERICO GARCIA LORCA 2 1.º	30850	TOTANA	3004	06053516335
07 301031322900	0611	30040601881412	CAISAGUANO TOASA MARIA HERMINIA	CL GARCIA ALIX 1 1.º	30850	TOTANA	3004	06053516436
07 461017128805	0521	30040601881513	LOPEZ NAVARRO RAUL	CL MAYOR (PE±A TAURINA) 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053154304
07 301032735763	0611	30040601881614	PICHISACA SOLANO JORGE VENANCIO	CL CERAMICA 1 2.º C	30850	TOTANA	3004	06053516537
07 301033165795	0611	30040601881715	SEGURA PEREZ CRISTINA	CL PIO XII ED.ZEUS 0 2 B	30800	LORCA	3004	06053516739
07 301035134289	0611	30040601882220	QUIZHPE VACACELA JOSE MIGUEL	CL LA ROSA 3	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000307467
07 301035347588	0611	30040601882523	SANMARTIN POMAVILLA KLEVER DEYFILIO	CL CUARTELILLO 6	30850	TOTANA	3004	07000307568
07 301037139159	0611	30040601882725	MOROCHO GUACHIZACA ANGEL RUPERTO	CL PUENTE GIMENO 2 2 IZQ	30800	LORCA	3004	06053516840
07 301037948606	0611	30040601883028	ORTIZ SINCHI GLORIA FRANCISC	CL SIERRA ESPU±A, LOS MOLINOS,	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000307770
07 301039472011	0611	30040601883230	DEHBI --- MOHAMMED	CL MOLINO 14	30880	AGUILAS	3004	06053988302
07 301039945792	0611	30040601883331	AYNAOU --- FATNA	CL ESPRONCEDA 13 3 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053516941
07 301040076441	0611	30040601883432	ABARCA ABARCA YOLANDA PATRICI	CL MOLINA MELLADO 7 1.º A	30850	TOTANA	3004	06053517042
07 301040445445	0611	30040601883533	BEN HADOU --- OMAR	CL ROQUE SANCHEZ JAVALOY 12 2.º	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053154506
07 301042055847	0611	30040601883634	JUCA PASTUIZACA JOSE LUIS	CL RAMBLICA 32 3 2.º A	30850	TOTANA	3004	07000307871
07 301046737816	0611	30040601884745	BUSTAMANTE GUZMAN VICTOR	PZ CIUDAD JARDIN 3 03 J	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053154607
07 301047466427	0611	30040601885149	MOULOUA --- ATIKA	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 6 BJ	30892	LIBRILLA	3004	06053517446
07 301047812694	0611	30040601885250	AIT BAISSA --- ABDESSADEK	LG CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000307972
07 301048103189	0611	30040601885553	ALTAMIRANO RAMOS KLEBER MARCELO	AL CERVANTES 13 2 H	30800	LORCA	3004	06053517547
07 301048185540	0611	30040601885654	BAHRI --- NAJAT	LG CASA DE M. RAJA LOPEZ 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	06053517648
07 301048783405	0611	30040601885755	GRARI --- JAOUAD	CL MENENDEZ PELAYO 14 2 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053517749
07 301048905562	0611	30040601885957	EL BOUZEKRAOUI --- BACHIR	ZZ LAS LEBRILLERAS 74	30876	RAMONETE	3004	07004869804
07 301049131288	0611	30040601886159	MAJIDA --- SAHRAOUI	AV SIERRA ESPU±A 25	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000308073
07 301049450984	0611	30040601886462	EL ARCHI --- CHRIF	CL GABRIEL GONZALEZ 10	30800	LORCA	3004	06053517850
07 301050012271	0611	30040601887169	SANTANDER SANTANDER LUIS ESTUARDO	CL RODENAS 1 1	30850	TOTANA	3004	06053154809
07 301052603585	0611	30040601887977	EL KHALOUQI --- OMAR	LG CA±ADA DE MORALES S. CRISTO	30800	LORCA	3004	06053517951
07 301053215796	0611	30040601888482	EL ALLAM --- AZIZ	CL VEREDA SAN PEDRO 21 BJO	30800	LORCA	3004	06053518052
07 301053586622	0611	30040601888785	ALOUI --- KARIMA	CL IBIZA 1 1 E	30850	TOTANA	3004	07000308174
07 451013603576	0611	30040601889189	RODRIGUEZ ARCILA LILIANA VICTORI	AV GRAN VIA 23 3.º A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053518153
10 30112410420	0613	30040601889492	RODRIGUEZ PARRA FRANCISCO	CL LAS ESCUELAS 0	30891	ESPARRAGAL	3004	07000308275
07 041031339500	0521	30040601889896	MARTINEZ MARTINEZ MARIA ANGELES	CL FUENSANTA 22 3.º B	30880	AGUILAS	3004	06053518355
07 281121186964	0521	30040601889900	MONTOYA GOMEZ HECTOR EMILIO	CL LOS PINOS 16 3 IZQ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053518456
07 301015926572	0521	30040601890304	CARCELES ROMERA GINES	CL LOS CHIRINOS-ESPARRAGAL 313	30891	ESPARRAGAL	3004	07000308477
07 301031127381	0611	30040601890607	CAIZA TIPAN GALO PATRICIO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 1 1 D	30850	TOTANA	3004	07000072950
07 301049996915	0611	30040601890809	ECH CHARQI --- EL ABOUDI	CL RAMBLA DE PINILLA 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000308578
07 301039182425	0611	30040601891011	ARCOS PROAÑO WILFRIDO HERNAN	CL GRANADICA 15	30850	TOTANA	3004	07000308679
07 301044084359	0611	30040601891112	EL KHATBAOUI --- ABDELGHANI	ZZ DIPUT.CAÑADA GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	06053518557
07 301039821413	1221	30040601897980	VELEZ VELEZ MARIA ELSA	CT DE GRANADA ED PRINCESA 51 4	30800	LORCA	3004	06053519163
07 301029431905	0611	30040601898283	GALARZA JIMENEZ JUAN ALFONSO	AV LA SALUD 3 4.º D	30800	LORCA	3004	06053519264
07 301052399784	0611	30040601898485	ZALZOULI --- RACHID	CL CARRIL DE LUCAS 34 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3004	06053519365
10 30112245419	0111	30040601898990	JODAR SALINAS JOSE ANTONIO	CT ALTOBORDO 38	30813	CAMPILLO	3004	06053155415
07 301041603482	1221	30040601899293	LARA --- NORA BEATRIZ	CL SANTEREN 46	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000309689
07 300070931402	0521	30040601899600	GONZALEZ ESPIN JUAN	CL JUAN RAMON JIMENEZ 14 3 B 0	30430	CEHEGIN	3004	06053155516
07 301029843648	0611	30040601899701	ZAROUALI --- EL BEKKAY	CL DEL CUBO (CORREDERA) 10 1.º	30800	LORCA	3004	07000309790
07 300082946870	0521	30040601900206	LOPEZ RUIZ TOMAS	CL JOAN MIRO 3 1 C	30430	CEHEGIN	3004	06053155617
07 300083876252	0521	30040601900408	MUÑOZ CARRASCO PEDRO	CL INMACULADA 27 3.º A	30880	AGUILAS	3004	06053155718

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300086448065	0521	30040601900711	CABALLERO FERNANDEZ ANTONIO	CL CTRA DE MURCIA 0	30430	CEHEGIN	3004	06053155819
07 121012851467	0611	30040601900913	EL JOUHRI --- OMAR	AV TIERNO GALVßN 88 4 B	30860	MAZARRON	3004	06053519668
07 131013144774	0611	30040601901014	BONIFA MOLINA ELZA IRALDA	CM VIEJO DEL PUERTO 0 BJ	30800	LORCA	3004	07000309992
07 231036646292	0611	30040601901317	OUMERIEM --- ADIL	CT DE GRANADA 22 2.º IZQ	30800	LORCA	3004	06053519769
07 301006546268	0611	30040601901822	CANO OLIVER JUAN	AV JUAN CARLOS I 39 7.º A	30800	LORCA	3004	06053155920
07 301010396360	0611	30040601901923	KDAIFI --- LAMKADEM	CL LA TORRE 29	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053519870
07 301016486748	0611	30040601902024	NOUR --- JALAL	ZZ RAIGUERO ALTO 0	30850	TOTANA	3004	06053519971
07 301021483864	0611	30040601902125	HOUARI --- ALLAL	CL FINAL CORREDERA 71	30870	MAZARRON	3004	07000310093
07 301024540677	0611	30040601902226	BOUCHRIK --- HASSAN	CL DP.RAMONETE , ERMITA NUEVA	30800	LORCA	3004	07000310194
07 301018818081	0521	30040601902428	GARCIA MORA DAVID	CM GASPARA 179 BJ	30813	CAMPILLO	3004	06053156021
07 301028469177	0611	30040601902933	HARMAOUI --- MOHAMED	ZZ LOS CURAS 0	30870	MAZARRON	3004	07000310295
07 301039631857	0521	30040601903135	DAVIS --- JEFFREY ROBERT	CL PAÑEROS 5	30430	CEHEGIN	3004	06053156223
07 301030340570	0611	30040601903236	BOUTIOUR --- ABDELKADER	CL TORRE 29 2.º B	30870	MAZARRON	3004	06053156324
07 301036349823	0611	30040601903943	AZAIT --- MUSTAPHA	CL FUENLLANA 7 BJ	30800	LORCA	3004	06053520577
07 301038657413	0611	30040601904145	ARTEAGA POSLIGUA PETARZON ORIFON	CL LAS PALOMAS.EDF.VICTORIA 0	30800	LORCA	3004	07000310400
07 301040743620	0611	30040601904246	HOUDAR --- HASSAN	CM DE LA TORRE 15	30813	CAMPILLO	3004	06053520678
07 301040885581	0611	30040601904347	SALI ASENOVA EMILIYA	CL CTRA DE MURCIA 100	30430	CEHEGIN	3004	06053520880
07 301041743427	0611	30040601904448	AISSI --- DRISS	CL POETA CARLOS MELLADO EDIF F	30800	LORCA	3004	06053156526
07 301043128911	0611	30040601904549	KRASIMIROV BULGARIEV ASEN	CT MURCIA 100	30430	CEHEGIN	3004	06053521082
07 301044360407	0611	30040601904852	BEN MBARK --- MUSTAPHA	CM LA TORRE BUZ. 13	30813	CAMPILLO	3004	06053521183
07 301046081044	0611	30040601905357	SALINAS FLORES JENNY ROCIO	CT PULGARA 67	30800	PULGARA	3004	06053521284
07 301046250792	0611	30040601905458	CHAJIM --- ABDELATIF	CL FUENLLANA 7	30800	LORCA	3004	06053521385
07 301046302023	0611	30040601905559	ABID --- MOHAMMED	CL REDON 36 1.º	30800	LORCA	3004	06053521486
07 301051807175	0611	30040601906569	BAROUDI --- TARIK	CL PORTILLAS 19	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053988706
10 30112357068	0111	30040601908286	CABALLERO CERDA MATEO	CL CASTILLO 18	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053156829
07 041004392492	0521	30040601909094	ALBERTO TOMAS RAUL	CL FRANCISCO NAVARRO 58	30800	LORCA	3004	06054093382
07 301027887076	0611	30040601912633	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA MARILU	CL FRANCISCO SALZILLO 6 1.º D	30800	LORCA	3004	07000311208
10 30110698570	0111	30040601913542	CHUECOS GONZALEZ JUANA MARIA	CL NOGALTE 0 BJ	30800	LORCA	3004	06053157435
07 301013993747	0521	30040601914653	MORENO GARCIA DAVID	CL MU±OZ CALERO 8 5.º A-1	30880	AGUILAS	3004	06053157637
07 460123698949	0521	30040601914956	PARDO PONCE MARIA ANGELES	CL DOS DE MAYO S/N 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07004450781
07 301032336245	0611	30040601915158	FLORES BERMEO MARYLIN ANDREA	CL MUSICO GAYON 3 2 E	30800	LORCA	3004	06053522904
07 301041184968	0611	30040601915259	PETROVA --- DIMITRINKA NACH	CL HEROE BARTOLOME CAYUELA 2 A	30850	TOTANA	3004	07000311915
07 280430029181	0521	30040601917380	OCAÑA FERNANDEZ SONIA	CL JOAQUIN COSTA 2 1 B	30880	AGUILAS	3004	07005244565
07 301035346073	0611	30040601919202	FLORIL SANCHEZ CLAUDIA CAMILA	CL QUEVEDO 37	30850	TOTANA	3004	06053524217
07 301047931118	0611	30040601919707	CHACHA AREVALO HECTOR CLAUDIO	CL ESCULTOR DIMAS MORALES 13 3	30800	LORCA	3004	06053524318
07 301053941781	0521	30040601920515	ALVAREZ ALVAREZ JOSEFA	CL GRECO 11	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06054093685
07 301039235773	0611	30040601920818	AVILA QUIÑONEZ JESUS OLIVEIRA	CL JUAN CARLOS I 43 3.º C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053524722
07 301049122602	1221	30040601923646	MERNIZ --- FARID	CL ATRIO DE SAN PEDRO 38	30800	LORCA	3004	06053524924
07 301023278768	0611	30040601925060	GARCIA SEGURA RAUL	CL SANTA GERTRUDIS 171	30815	MARCHENA	3004	06053158748
07 081121935816	0611	30040601931932	EL OUAFI --- NAJAT	CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO 7 01	30800	LORCA	3004	06053159152
07 300086644792	0521	30040601932033	GARCIA RODENAS MIGUEL	CL CENTRO RURAL 9	30893	ALMENDRICOS	3004	06053159253
07 301015689732	0521	30040601932437	MORALES ASENSIO ANA BELEN	AV JUAN CARLOS I 36 2.º I	30800	LORCA	3004	06053526439
07 301016557577	0521	30040601932538	ALCAZAR ALCAZAR PEDRO	ZZ CASAS ROJAS 378	30800	PULGARA	3004	06053526540
07 301026028013	0611	30040601932639	MINGA OROZCO DALTON PATRICIO	ZZ RICARDO CARRILLO 0 5¬ 1.º B	30800	LORCA	3004	06053159354
07 301026097428	0611	30040601932740	HAMIRI --- MOHAMMED	AV DE LOS ANGELES 21 1.º DCH	30800	LORCA	3004	06053159455
07 301027027012	0611	30040601932841	CANO CARRION ENID MARIA	CL PASEO LOS ANGELES 6 4 2 H	30800	LORCA	3004	06053526641
07 301052174563	0521	30040601932942	SWANNELL --- LYDIA	CL TERRAZAS DEL MAR 73	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06053526742
07 301045958782	0611	30040601933649	MACAS GUALAN GALO LUCIANO	CL JERONIMO SANTA FE 26 2.º E	30800	LORCA	3004	06053526843
07 301046342641	0611	30040601933851	EL MGHARI --- MOHAMMED	AV LOS ANGELES 7 1	30800	LORCA	3004	06053159657
07 301047408934	0611	30040601933952	EL BOUANANI --- EL MAHJOUB	AV LOS ANGELES 19 3 I	30800	LORCA	3004	06053526944
07 301048751271	0611	30040601934255	BOUIZGAR --- MOULOUD	CL QUICO Y MALDONADO 8 3	30880	AGUILAS	3004	06053527247
07 301050560626	0611	30040601934457	CUSCO UYAGUARI WILDER RENE	CL ENRIQUE ZUMEL 18 BJ	30800	LORCA	3004	06053527348
07 301050887594	0611	30040601934558	GHEFFAR --- HASNA	CL MONTALBAN 1 BJ	30800	LORCA	3004	06053989615
07 301051993495	0611	30040601934659	ADIL --- ABDELILAH	CL ALFONSO ESPEJO 2 BD	30800	LORCA	3004	07004452094
07 301030020369	0611	30040601937386	HINOJOSA QUINATOA GLORIA ROSARIO	AV ANGELES (DE LOS) 23 3.º IZD	30800	LORCA	3004	06053990120
07 301039664795	0611	30040601937588	QUINTO IZQUIERDO MARCO ANTONIO	CL ZAPATERIA 21 BJ	30800	LORCA	3004	06053527853
07 301048364584	0611	30040601939006	HERRERA TOLA EDWIN VICTOR	CL MENENDEZ PELAYO 14	30850	TOTANA	3004	07000314440
07 301015629310	0611	30040601960426	VERA MORENO YOLANDA	CL BENIDOR 5	30880	AGUILAS	3004	06053531792
07 521001380450	0611	30040601970429	ABOULFATH --- AHMED	CL TELEFONICA 17	30816	HOYA (LA)	3004	06053161879

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301025016987	0611	30040601977705	DAVILA GUEVARA JORGE GERONIMO	CL LARGA 19	30870	MAZARRON	3004	06053162485
07 211031310823	0611	30040601981240	RAMON PINEDA MARIA CLEMENTIN	CL SANTO DOMINGO 2 1 IZ	30800	LORCA	3004	06053533311
07 300068765167	0521	30040601984674	MARIN GONZALEZ ANDRES	PZ DE LAS AMERICAS 2 2.º B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053533917
07 300087697749	0521	30040601986593	TUDELA MARTINEZ ANTONIO	UR LA CHARCHA 5¬ FASE C/O 0 K	30850	TOTANA	3004	06053162990
07 301028836161	0521	30040601988314	SAEZ SANCHEZ MARIA VERONICA	AV RIO SEGURA 4	30889	CALABARDINA	3004	07004878490
07 300069246935	0521	30040602012663	CAVA ARIAS MARIA CARMEN	CL LOS PASOS 20	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000074768
07 301053797089	0611	30040602026508	BAILICH --- EL HASSANE	CL MARTOS 4 BJ	30880	AGUILAS	3004	07005250326
07 451014729584	0611	30040602026811	VILLARES ORELLANA JOFFRE SEGUNDO	CL SALITRE 46 2 C	30850	TOTANA	3004	07004886574
07 300066768482	0521	30040602030043	FERNANDEZ RODRIGUEZ ROCIO	AV JUAN CARLOS I 17 1.º A	30880	AGUILAS	3004	07004457855
07 031058922070	0611	30040602031053	SANMARTIN CESAR AUGUSTO SANMARTIN	CL GENERAL AZNAR 72 1	30850	TOTANA	3004	07004887483
07 301050245980	0611	30040602038531	KHADRA --- RACHID	CM CASA MURCIA 9999 BJ	30816	HOYA (LA)	3004	07004458461
10 30112851970	1211	30040602053079	OLMEDO LOPEZ JOSE MARIA	CL CASTILLA 15 1 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053538866
07 301043083946	0111	30040690002575	GIMENEZ SEGURA ELADIO	CR HINOJAR_LA HOYA 373 0	30816	LORCA	3004	06053992039
07 301031584695	0111	30040690003686	MARTINEZ GARCIA MARIA JOSEFA	CL SEVERO OCHOA 6 1 A 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	06053992140
07 301012853086	0111	30040690005508	PERAN ZAMORA JUAN BAUTISTA	UR LA ISLA BLOQUE C 1000 1 H 0	30800	LORCA	3004	06053166226
07 301025649814	0111	30040690005912	PONGUILLO POVEDA BLANCA ELENA	CL PABLO IGLESIAS 18 4 A 0	30880	AGUILAS	3004	06053992241
07 301021967248	0111	30040690007831	GABARRON SORIANO PAULA	CL JOSE MARIA PEMAN 47 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053166630
07 300093823095	0111	30040690009548	NAVARRO RODRIGUEZ M PILAR	C COLUMNAS 12 0	30430	CEHEGIN	3004	07004902439
07 301031388574	0521	30040700012369	GOOSEN --- RONALD	CL JULIAN BESTEIROS 2	30880	AGUILAS	3004	07004903752
07 301036929496	0611	30040700047634	CALVOPINA CHACON LOURDES PATRICI	CL MONTAÑICA 29	30870	MAZARRON	3004	07005256083
07 301001242691	0521	30040700066428	GONZALEZ PARRA LUISA MARIA	UR VIVIENDAS SOCIALES 0 3.º A	30800	LORCA	3004	07004907691
07 301033758105	1221	30040700076835	TANGARIFE MORENO LILIANA PATRICI	AV DR. MECA 80	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07005631151
07 300078438592	0521	30040700093710	GRANADOS GARCIA MARIA LUCIA	CL IBERIA 65 1 C	30880	AGUILAS	3004	07004468464
07 301034352734	0611	30040700097649	CELI RIVERA PAULINA DOLORES	CL SAN MARTIN DE PORRES 8 2.º B	30850	TOTANA	3004	07006162429
07 301024786615	0611	30040700113514	EL QASSAR --- ALI	CL CAÑADAS DE LOS MUÑOCES 30	30849	MUÑOCES (LOS)	3004	07004911028
07 300073950829	0521	30049000379060	LOPEZ PEREZ NICOLAS	CM LA FRAGUA -LA HOYA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07004775531
07 300093068620	0611	30049000776053	SANTIAGO MORENO MANUELA	TENOR JOSE S. GALAN, 8 1 E 0	30880	AGUILAS	3004	06053432065
07 300072506640	0111	30049290028841	MECA LIRON MATIAS	CM BERRUEZO.-DIP.TORRECILLA 0	30817	TORRECILLA	3004	06053432166
07 300093280202	0111	30049290035915	CANALES GUERRERO TOMAS	HERRERIAS,12 3-B 0	30800	LORCA	3004	06053112874
07 300058094460	0151	30049390003105	RAMIREZ TERUEL ANTONIO	STA.TERESA,61 0	30430	CEHEGIN	3004	06053432267
07 300083960017	0521	30049400111515	TUDELA DOMENECH JUAN CARLOS	CL MONCADA 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07004775733
07 300041005585	0151	30049590905259	CANOVAS LOPEZ GINES	LOS CHARCOS-LA ÑORICA 0	30850	ÑORICA (LA)	3004	06053112975
07 300090379902	0611	30049600159665	MORENO MORENO MANUEL	CL BARRANCO 30	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000244520
07 301008108170	0611	30049600365486	MONDEJAR MELENCHON FATIMA	CL LA PACA - SEGOVIA 3	30812	LORCA	3004	06053113076
07 301000734857	0611	30049700152117	EL HAOUHAY --- EL BACHIR	CS PE±A 0	30816	LORCA	3004	06053113177
07 301009359369	0611	30049700154036	HADDAOUI --- BOUZEKRI	CL EL CHARCO 43	30800	LORCA	3004	07004775834
07 280413463201	0521	30049800039380	HURTADO CARMONA ROSA	CL MAYOR ED. LAS ARENAS 33	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000046880
07 301001544102	0611	30049800047363	LABYAD --- DRISS	LG LOS MU±OCES 12	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07004775935
07 301010258035	0611	30049800062925	HOUARI --- MOHAMED	ZZ RAMONETE, KM.15 0	30876	RAMONETE	3004	07004776036
07 300086521726	0611	30049800158713	HARO TERRONES MARIA JOSEFA	AV JUAN CARLOS I 79 5.º A	30880	AGUILAS	3004	07000244621
07 301013066789	0611	30049800204482	LABIED --- MOJAMMED	ZZ CA±ADAS-LOS MU±OCES 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053432368
07 301012157518	0611	30049900072450	AHMIDOUCH --- MHAMED	CL JOSE MARIA ZARAUZ 3	30800	LORCA	3004	07004413904
10 30105816945	0111	30049900086190	SANCHEZ MONTES PEDRO	CL MAYOR 3	30816	HOYA (LA)	3004	06053432469
07 301032465072	0611	30060400384892	FATIR --- MOHAMED	CL PUNTAS DE CALNEGRE,TIENDA D	30800	RAMONETE	3004	07000320908
07 301036297279	0611	30070400241905	MEKKAOUI --- JALAL	AV SIERRA ESPU±A 52	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	06053539775
07 301035543208	0611	30070400662035	UYUAGUARI CORTE JUAN BAUTISTA	CL HERRERIA 15 1	30800	LORCA	3004	06054095305
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
10 30006968876	0111	30040600900395	MOYA GOMEZ JUAN FRANCIS	AV JUAN CARLOS I EDIF. M. ANGE	30800	LORCA	3004	06049797801
07 301034655454	0611	30040600952737	FEIJOO GUTAMA LUIS GERMAN	PL HERMINIO ALCARAZ 13	30700	TORRE-PACHECO	3004	06049797902
07 301030963289	0611	30040601090456	ROSILLO CALVA ELSA MARIA	CL NAVARRA 2 3.º F	30800	LORCA	3004	06049798104
07 301039551328	0611	30040601265561	EDDRAA --- ABDELAZIZ	CL MUSSO FONTES 51 2 C	30800	LORCA	3004	06049798306
07 301014448536	0611	30040601266571	SAMMOUDI --- ALLAL	CL ESCULTOR RODRIGUEZ LARROSA	30800	LORCA	3004	06049798407
07 301035875735	0611	30040601583338	CUENCA BURI ROSA MATILDE	CL GENERAL AZNAR 3	30850	TOTANA	3004	06049798912
07 300094669928	0611	30040601670335	ASENSIO MONTALBAN MARIA	CL IMPRENTA 9	30880	AGUILAS	3004	07001057704
07 301047008911	0611	30040601673264	CABEZA SANCHEZ OLDEN FELIX	CL JEREZ 3 03 A	30800	LORCA	3004	06049799518
07 301034627263	0611	30040601735912	BRAVO GUISHA MARIA MARGARITA	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 11 3.º	30800	LORCA	3004	07001062451
07 300069184085	0521	30040601736417	GARCIA HERNANDEZ ANDRES	CL FELICIDAD 2	30880	AGUILAS	3004	07001062552
07 301037834125	0611	30040601745006	MOURADI --- ABDELAZIZ	CL BETETA 24 BJ	30800	LORCA	3004	07001063966
07 301030049873	0611	30040601748743	EL QADDOURY --- HASSANE	CT DE GRANADA 6 1	30800	LORCA	3004	07001064269

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300095109761	0611	30040601755110	BENSAADOUN --- MOHAMED	CL ANTONIO LORENTE 10	30892	LIBRILLA	3004	07001065380
07 301036236049	0611	30040601758746	BARRAGAN MORALES WILMER GEOVANNY	CT EL PALMAR 81 01 IZD	30010	MURCIA	3004	07000968582
07 301030264687	0611	30040601793809	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSALINO XAVIER	CL SANDOVAL 2 BJ	30800	LORCA	3004	06049799720
07 041020202583	0611	30040601812704	SADIK --- ALLAL	CL PADRE GARCIA 19	30800	LORCA	3004	06049799821
07 300080627661	0521	30040601823717	MARTINEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	CL ROSA 21	30850	TOTANA	3004	06049799922
10 30111411623	0111	30040601870395	GARCIA SANCHEZ ROSA MARIA	CL CIUDAD JARDIN 6	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07001075989
07 301028912953	0521	30040601880200	RUIZ PEREZ MANUEL	CL VELAZQUEZ 11	30430	CEHEGIN	3004	07001077104
07 301008695426	0521	30040601910007	PEÑAS QUIÑONERO ANTONIO	ZZ CAZALLA CAMINO PE±AS 1	30800	LORCA	3004	07001462676
07 301014965666	0521	30040601916067	GARCIA BRAVO FRANCISCO	CM FELI 494	30800	CAZALLA	3004	07001462979
07 301013551082	0521	30040602036612	MARTINEZ LOPEZ CONCEPCION	AV ALMERIA 2 2 C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07001469548
07 040039908843	0611	30049800045747	HERNANDEZ MARTINEZ LUIS	CL RAMON Y CAJAL 6 2.º	30800	LORCA	3004	06049797595
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 301038306593	0611	30040601680641	HAMID --- MALIKA	AL DE CERVANTES 9	30800	LORCA	3004	07000493080
07 281027656231	0521	30040601696607	MORENA GARCIA RAUL	PP DE LA SAL, S/N 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000493686
07 031055154632	0611	30040601717320	TIPAN TORIS SILVIA SILVANA	CL SANTA URSULA 6 3	30870	MAZARRON	3004	06042518858
07 301030402107	0611	30040601742679	VARGAS CARRION GILBERT WILSON	CL VIRGEN DE LA FUENSANTA.EDIF	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000495407
07 301049938513	0611	30040601780974	OUBIBI --- SAID	CT ALMENARA, DIP CAMPILLO 158	30813	LORCA	3004	06045335801
07 301038383587	0611	30040601784715	OCHOA CHACHO ANTONIO XAVIER	AV FUERZAS ARMADAS 2 4 A	30800	LORCA	3004	06045337720
07 301050055620	0611	30040601784917	ORELLANA CUNIN FRED NAPOLEON	AV FUERZAS ARMADAS 2 2.º A	30800	LORCA	3004	06045337922
10 30113798126	0111	30040601785220	DELGADO SANZ SANTOS	AV FUERZAS ARMADAS 31 2 B	30800	LORCA	3004	06045338225
07 301050215163	0611	30040601786937	FLORES LIMA FELIPE BARTOLOM	AV FUERZAS ARMADAS 4 4.º C	30800	LORCA	3004	06045339841
07 301043202467	0611	30040601787038	ESPINOZA ROJAS PATRICIA PILAR	AV FUERZAS ARMADAS 10 4.º A	30800	LORCA	3004	06045339942
07 300081971416	1221	30040601788957	ASENSIO GARCIA MARIA ISABEL	AV FUERZAS ARMADAS ED MENORC 0	30800	LORCA	3004	06045341760
07 300038394871	0611	30040601791381	ZAMORA HERNANDEZ MARIA DOLORES	CL CAMINO VERA 183 A	30813	CAMPILLO	3004	06045343881
07 301035361433	0521	30040601793102	REDI --- ANDREA	CT AGUILAS. BAR MI JOSE 0	30813	PURIAS	3004	06045345501
07 301038208280	0611	30040601795930	MONCAYO ROMERO DARWIN EDUARDO	ZZ MORATA 1	30878	MORATA	3004	06045348026
07 301046872000	0611	30040601798657	ABDELLAH --- BOUSALEM	CT DE ALMENARA 158	30813	CAMPILLO	3004	06045350450
07 301052333096	0611	30040601801283	TAHIRI --- AHMED	CL ERMITA DE RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	06045352975
07 301048324673	0611	30040601803408	BENAISSA --- EL MUSTAPHA	LG LOMA DEL PIMENTON.CA±ADA DE	30876	MAZARRON	3004	06045355096
07 301036775815	0611	30040601820986	CELI PINEDA BETHSY MARIANA	AV FUERZAS ARMADAS 2 2.º A	30800	LORCA	3004	06045366921
07 311014178536	0611	30040601822505	SALINAS CHUQUIMARCA ELIAS ANIVAL	AV FUERZAS ARMADAS 4 4 B	30800	LORCA	3004	06045368436
07 301031120614	0611	30040601825232	AGNAOU --- ABDERRAHIM	ZZ IFRE PASTRANA 0	30876	MAZARRON	3004	06045370557
07 301052161328	0611	30040601862820	BOUCHRIK --- JAOUAD	ZZ RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	06045395516
07 301052242059	0611	30040601863022	RAHIL --- FOUAD	ZZ DIP.RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	06045395718
07 301020700992	0521	30040601895657	CORBALAN CANOVAS FRANCISCO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 9	30850	TOTANA	3004	07000511874
07 281155433725	1221	30040601896465	LOPEZ DE OROZCO MAURA ENCARNACI	CL LA PAZ 2	30850	TOTANA	3004	07000511975
10 30114186126	0111	30040601897879	INVERSIONES PIPPO, S .L.	CL GENERAL CHUECOS ED. NOBLE 1	30800	LORCA	3004	07000514100
07 041024569304	0611	30040601900307	FIALLOS OCAMPO CLAUDIA EMELINA	AV FUERZAS ARMADAS 10 2 A	30800	LORCA	3004	06047309951
07 300063616386	0521	30040601906165	ROBLEDILLO ROMERO ANTONIO	CL MADRE DE DIOS 33	30880	AGUILAS	3004	06047321267
07 431020775851	0611	30040601934861	EL OUAFI --- MOSTAFA	AV FUERZAS ARMADAS 21 1.º C	30800	LORCA	3004	06047371585
07 210035037555	0611	30040601956584	DOMINGUEZ SANCHEZ JUAN VICENTE	CL LA GLORIA_(PUERTO LUMBRERAS	30890	MURCIA	3004	06051605031
07 301040113423	0611	30040601958103	JIMENEZ JIRON FREDIN MIGUEL	AV FUERZAS ARMADAS 24 2.º D	30800	LORCA	3004	06051606546
07 301049486451	0611	30040601967092	EL ALAOUI --- TARIK	CT DE AGUILAS,BUZON 19 403 BJ	30800	LORCA	3004	06051610687
07 301053687763	0521	30040601971742	GIMENO ARCAS PEDRO JAVIER	CL GIMENO CASTELLAR 7 BJ 1 B	30800	LORCA	3004	06051612206
10 30104713670	0111	30040601972146	S.A.T. FINCA EL CABE ZO N.º 9778	ZZ DIP.LA HOYA,RIO TAIBILLA 0	30816	HOYA (LA)	3004	06051612408
07 301038560413	0611	30040601984371	SERBAN --- PAOLA LARISA	CL PUNTA DE SAGRE-UR.ALAMILLO	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	06051615539
07 301030402208	0611	30040601984573	SOLORZANO VILLAVICENCIO WILDER ENRIQUE	CL ORTENSIA. PLAYASOL 1	30740	PUERTO DE MAZARRON	3004	06051615741
07 301021307648	0611	30040601984977	ECHCHAARAOUI --- ABDERRAZZAK	CL ESTACION 22 4 13	30500	MOLINA DE SEGURA	3004	06051616145
07 300083441065	0611	30040601987203	RAMIREZ LOPEZ BRAULIO	CL MURCIA - EDIF. CHAPAPRIA 15	30880	AGUILAS	3004	06051618367
07 301048850291	0611	30040601990940	ZOUHAIR --- ABDELMAJID	CL REY CARLOS III 29 4.º A	30880	AGUILAS	3004	06051621603
10 30105827756	0111	30040602003569	AMTRAMOVI, S.L.	AV JUAN CARLOS I 122	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06051628572
07 301031789409	0611	30040602034487	ROSILLO ROSILLO ELVIS	AV LOS ANGELES 11 2 IZQ	30800	LORCA	3004	07000519655
07 301020633294	0611	30040602034790	EL AFDAL --- MOHAMED	AV DE LOS ANGELES 16 2.º DCH	30800	LORCA	3004	07000519958
07 301030062304	0611	30040602035194	PINEDA COLLAGUAZO LUISA ESTHER	AL DE CERVANTES 61 3.º B	30800	LORCA	3004	07000520261
07 301015432377	0611	30040602037319	JENNATI --- NAIMA	CL SAGRADO CORAZON 8	30816	HOYA (LA)	3004	07000520665
07 301029718861	0611	30040602037622	JABRI --- ABDERRAZZAK	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 30 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3004	07000520968
07 071021098268	0611	30040602037723	OLIVAS BENITEZ YOLANDA	AV FUERZAS ARMADAS 12 2 A	30800	LORCA	3004	07000521978
07 301024022840	0611	30040602038026	CHERGUI --- HAMZA	CL FRANCISCO JIMENEZ 20	30700	TORRE-PACHECO	3004	07000523392
07 301037705500	0521	30040602038127	KAUERMANN --- HEINZ DETLEF TO	CL SANTA POLA 40	30860	MAZARRON	3004	07000523493

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301039397744	0611	30040602038228	RUEDA RUEDA MARTHA YANETH	AV FUERZAS ARMADAS 54 1.º	30800	LORCA	3004	07000523594
07 041027386849	0611	30040602038935	ETOUADLI --- ABDELAZIZ	CL MARTIN 9 1.º	30880	AGUILAS	3004	07000524103
07 281194395389	0611	30040602039036	OCHOA SOTO MARCO ALBERTO	CL TEJADA 3	30850	TOTANA	3004	07000524204
07 301006365204	0721	30040602039238	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL CTRA DE VALENTIN 24 2	30430	CEHEGIN	3004	07000524608
07 301039546173	1221	30040602039440	GUEVARA BUENAÑO FANNY LETICIA	CT LEIVA URB.CA±O MOLINO 0	30870	MAZARRON	3004	07000524810
07 301021364131	0611	30040602039642	EL HAMRI --- MOHAMMED	CL ESPRONCEDA 8 3 C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000525315
07 301026707215	0611	30040602039743	CHALCO CHIMBO JULIA RODOLFINA	CL GUAYANAS 10	30850	TOTANA	3004	07000525416
07 301054309068	0521	30040602039844	CLARES SEGOVIA JESUS	CL LEOVIGILDO 5	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000525517
07 301028198688	0611	30040602039945	EZZEKRAOUI --- LEKBIR	ZZ PUERTO MURIEL 0	30878	PUERTO MURIEL	3004	07000525618
07 301030629449	0611	30040602040046	JIMENEZ ZHANAY SAUL DOMINGO	ZZ MORATA LA RAMBLA 0	30878	MORATA	3004	07000525921
07 301032584607	0611	30040602040147	PILLIZA PADILLA LUIS RAFAEL	CL RASO ANDREO 36	30850	TOTANA	3004	07000526022
07 301032657860	0611	30040602040248	TUITICE GALLARDO LUIS OLMEDO	CL RIO TAJO 8	30700	TORRE-PACHECO	3004	07000526123
07 301043823671	0611	30040602040551	MEDINA MOROCHO MERFANIA CARMEN	ZZ LUGAR CALVARIO 2 BJ	30878	MORATA	3004	07000526527
07 301045166113	0611	30040602040652	ENCINAS ROCHA CARMEN JULIA	CL CERAMICA 1 1 B	30850	TOTANA	3004	07000526628
10 30103382952	0111	30040602041056	VALLADOS Y EMBALSES MEGARSA, S.L.	CL RAIGUERO 0	30850	TOTANA	3004	07000527133
07 180057298415	0521	30040602041258	MORENO SALINAS JESUS	CL CANALES SOMBRA CHAPARRO 0	30800	LORCA	3004	07000527537
10 30113735276	0111	30040602041561	NUMERO UNO SEGURA, S .L.	CM MENDIETA 10	30816	HOYA (LA)	3004	07000528244
10 30114331222	0111	30040602041662	RUIZ LOPEZ JUAN	CL ORFEON FERNANDEZ CABALLERO	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000528345
07 300073950829	0611	30040602042167	LOPEZ PEREZ NICOLAS	CM LA FRAGUA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07000529456
07 301018674504	0521	30040602043177	SEGURA SEGURA PEDRO	CM MENDIETA 10	30816	HOYA (LA)	3004	07000531375
07 301046266455	0611	30040602043278	ECHCHAARAOUI --- MOHAMMED	CL CASA SOL, EDF. MARTA NORELI	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000531476
07 301046550987	0611	30040602043480	BOUHAIMA --- ABDELLAZIZ	CL PINTOR VILLANUEVA 3	30800	LORCA	3004	07000531779
07 301035630609	0611	30040602044187	GRANDA BECERRA ROSA CARMELINA	CL DOCTOR GIMENEO BADUEL,LA IS	30800	LORCA	3004	07000533395
07 301053719489	0521	30040602044490	MIDOUN CHETTIH FATMA ZOHRA	PS DE LOS ANGELES 2 2	30800	LORCA	3004	07000533496
07 301045515616	0611	30040602044692	EL HABIB --- HICHAM	CL BARANDILLAS 1	30800	LORCA	3004	07000533904
10 30108540423	0111	30040602045908	ZAMORA CUELLAR MARCO ANTONIO	CL GARCIA ALIX 3	30850	TOTANA	3004	07000534813
07 301053974016	0611	30040602046918	JARAMILLO CHUCHUCA JACKSON JAIRO	CL AVDA DE CERVANTES 67 2.º B	30800	LORCA	3004	07000535520
07 301003444187	0611	30040602048029	MUÑOZ HERNANDEZ JOSE ANDRES	CL LIBERTAD 7	30880	AGUILAS	3004	07000536833
07 281211022001	1221	30040602048433	VARGAS ALVAREZ CLAUDIA	CL VIRGEN DEL PILAR 17 J	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000537439
07 300076592663	0721	30040602048736	MIÑARRO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	AV JUAN CARLOS I_ED.SAN PATRIC	30800	LORCA	3004	07000537843
07 300084534539	0521	30040602049342	LOPEZ MENDOZA MATIAS	CL PRIMERO DE MAYO 8	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000538853
07 301033753960	0611	30040602049645	SIGCHO CANGO SUSANA MARIA	CL RAMON ROBLES 24	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000539055
07 301034550976	0611	30040602049746	VERNAZA MOLINA UVER OMAR	AV PORTUGAL 24 1.º	30800	LORCA	3004	07000539358
07 301040051482	0611	30040602050049	MENDOZA MONTAÑO ILIANA PILAR	CL CARRASCO 1 1.º	30850	TOTANA	3004	07000539762
07 301045036979	0611	30040602050150	BRICEÑO SOLANO RAMIRO FRANKLIN	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 2 B	30800	LORCA	3004	07000539863
07 300084475026	0521	30040602050453	NORTES MARTINEZ ANTONIO	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 5	30850	TOTANA	3004	07000540570
07 301027110470	0611	30040602051362	SANTANDER MEZA EDIN YEFREY	CL JILGERO 47	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000541378
07 301029325306	0611	30040602051564	BOUCHAHMA --- MUSTAPHA	AV DE LOS ANGELES 7 3.º D	30800	CAZALLA	3004	07000541479
10 30102841166	0111	30040602053786	SANCHEZ LOPEZ ANA	CL GRAN VIA 51	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000542691
07 300086183034	0521	30040602054291	LOPEZ NAVARRO ANTONIO	CL ELECTRA 5 1	30880	AGUILAS	3004	07000543907
07 301042037558	0611	30040602054796	MENDOZA MENDOZA SULEMA MERCEDES	CL FRANCISCO SALCILLO 6 1.º D	30800	LORCA	3004	07000545220
07 301047204628	0611	30040602054901	MAIGUA MENDOZA JOSE TITO	CL FRANCISCO SALCILLO 6 1.º D	30800	LORCA	3004	07000545725
07 301048833420	0611	30040602055103	BAUTISTA --- JOSE ALFREDO	AL DE CERVANTES 7 2.º A	30800	LORCA	3004	07000546230
07 301048898791	0611	30040602055204	CRUZ MATAILO FREDY IVAN	CL BALEARES 5 1.º	30850	TOTANA	3004	07000546331
07 301049667317	0611	30040602055406	KHAYATI --- HAMID	CL REDON 36 1.º D	30800	LORCA	3004	07000546432
07 301037269505	0521	30040602055709	FLORES YAGUANA FRANCO ANTOLIAN	CL GREGORIO JAVIER 0 1.º D	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000546735
07 301049486653	0611	30040602057325	RAMIREZ MAS MANOLO JACOB	CL DR. MARAÑON 3 1.º A	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000546937
07 301010346244	0611	30040602057527	BLAL --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 7	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000547038
07 301001991615	0611	30040602059446	NAVARRO HERNANDEZ MARIA CONCEPCIO	CL PANAMA 6	30850	TOTANA	3004	07000547543
07 301039323881	0611	30040602059850	TORRES CASTILLO GALO JAVIER	CL CAÑADA DE MORALES 7	30800	LORCA	3004	07000547947
07 301040828290	0611	30040602059951	CURICHO TIPANTUÑA EDWIN EDISON	CL SAN IDELFONSO 31	30850	TOTANA	3004	07000548250
07 301020187195	0521	30040602060254	CERDA MARTINEZ ANTONIO JOSE	CL JUAN DE AUSTRIA 9	30430	CEHEGIN	3004	07000548553
07 350050377902	0521	30040602060759	LORENZO LASSO ANTONIO	CL PABLO CASAL 19	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000549563
10 30112759317	1211	30040602060961	LASSO GUERRERO ANA	CL PABLO CASALS 19	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000549967
07 301003775809	2300	30040602061264	FRANCISCA MARTINEZ F UENTES	C/ GRANADA, 41 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000550472
07 300086962872	2300	30040602061365	JUANA MOTA RAMIREZ	C/MARIA CRISTINA, 3 0	30880	AGUILAS	3004	07000550573
07 031051462669	0611	30040602061567	ASTUDILLO CUSCO CRISTOBAL ALCID	AL DE CERVANTES 65 3.º C6	30800	LORCA	3004	07000550977
07 301037863629	0611	30040602062173	VILLEGAS NUÑEZ PABLO ANDRES	AL CERVANTES 60 2 F	30800	LORCA	3004	07000551886
07 301024224924	0611	30040602062274	EL JAMBGHILI --- EL HASSAN	CL PINTOR ALONSO DE MONREAL 3	30800	LORCA	3004	07000552189

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30107757349	0111	30040602062476	RE MASEGOSA PEDRO	CN VIEJO DEL PUERTO,COSTA CALI	30800	LORCA	3004	07000552593
07 070026225918	0521	30040602062577	RODRIGUEZ MARQUES JOSE ANTONIO	CT DE MAZARRON AL PUERTO BAR L	30870	MAZARRON	3004	07000552694
07 300060138736	0521	30040602062678	CAMPOY CAMACHO JOSE MARIA	AV J CARLOS I 45 3.º L	30800	LORCA	3004	07000552900
07 031005655128	0611	30040602062779	GIRONA PALAZON CARMEN	CM VAQUEROS-CA±ADA GALLEGO- 12	30876	MAZARRON	3004	07000553001
07 300072871907	0521	30040602062880	GOMEZ LOPEZ BARTOLOME	CL MARIA AGUSTINA 50 5.º D	30800	LORCA	3004	07000553304
07 011009270028	0611	30040602062981	DOURE --- SUUSEYNI	CL CALLEJON DE OLCINA 7 1.º A	30800	LORCA	3004	07000553405
07 281199295913	0611	30040602063284	JIMENEZ CASTILLO VICTOR POLIVIO	CL GUILLEN DE PINA 1 1.º D	30800	LORCA	3004	07000554112
07 211027207723	1221	30040602063486	TERCHEA --- MARIANA	CL LA PAZ 2	30850	TOTANA	3004	07000554516
07 301040018443	0521	30040602063587	BELSTEN --- CAROL ANN	CL AZAHAR URB. PLAYASOL 309	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000554617
07 301026360035	0611	30040602063688	CORDOVA LOPEZ RITA NARCIZA	CL ERMITA EDI GALIAN 10 5 A	30870	MAZARRON	3004	07000554920
07 301026952745	0611	30040602063789	GAND AOUI --- OMAR	CL ALAMO 21 4.º	30800	LORCA	3004	07000555021
07 301026973458	0611	30040602063890	GUERRA VELOZ ANITA JACKELINE	CL ESCULTOR RODRIGUEZ LA ROSA	30800	LORCA	3004	07000555324
07 301027352061	0611	30040602063991	LIMA BENITEZ MANUEL ISAURO	CM VIEJO DEL PUERTO 1 3 D	30800	LORCA	3004	07000555425
07 301028983277	0611	30040602064092	CAPA JARA LUIS ALEJANDRO	AV LOS ANGELES 33 1 IZD	30800	LORCA	3004	07000555627
07 301032103546	0611	30040602064395	SAMANIEGO TAPIA ROSA MARLENE	AV ANGELES 33 1.º IZQ	30800	LORCA	3004	07000555728
07 301034271595	0611	30040602064601	ZAMBRANO ZAMBRANO ANA MARIA	CL MARTIN PI±ERO 8 2 IZ	30800	LORCA	3004	07000556031
07 301036062055	0611	30040602064702	YUMBLA RIERA SEGUNDO POLIVIO	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS 7 3	30800	LORCA	3004	07000557041
07 301036896154	0611	30040602064803	ABDESSAMED --- RAYAH	CL ANTONIO MACHADO 7 2 H	30800	LORCA	3004	07000557647
07 301037254650	0611	30040602064904	JIMENEZ ROSILLO SEGUNDO KLIVER	CL JUAN ANTONIO FILIBERTOS 6 2	30800	LORCA	3004	07000558152
07 301038360349	0611	30040602065005	RODRIGUEZ VALDIVIESO EDWIN IVAN	CL MARTIN MORATA 25 4 A	30800	LORCA	3004	07000558556
07 301038598607	0611	30040602065106	BAIDLIAM --- ABDELFATTAH	ZZ CASAS DE ANTONIO DIAZ 15	30878	IFRE-PASTRANA	3004	07000558960
07 301040396541	0611	30040602065409	OUBENNACEUR --- MOULOUD	CL MARTIN DE PIERNAS 11 BJO	30800	LORCA	3004	07000559263
07 301048168867	0611	30040602065611	ARMIJOS SIGCHO WILSON MANUEL	AV JUAN CARLOS I 47 5 6.º K	30800	LORCA	3004	07000559465
07 301048343568	0611	30040602065712	EPURAN --- NICULAI	CL PADRE GARCIA 37	30800	LORCA	3004	07000559566
07 301052333706	0611	30040602066015	SAHRAOUI --- JABAR	AV SIERRA ESPU±A 25	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000559869
07 301053772134	0611	30040602066116	ESCUDERO MIÑARRO JENNIFER	CL NAVARRA 3 3 C	30800	LORCA	3004	07000560273
10 30104852100	0613	30040602066217	AGRICOLA HESGO, S.L.	CL MURCIA 10	30880	AGUILAS	3004	07000560374
07 101009572701	0611	30040602068944	SBIA --- BOUFALJA	CL PIANISTA ADOLFO OLIVARES 19	30880	AGUILAS	3004	07000560980
07 301007940240	0521	30040602070055	CARRASCO DIAZ ROBERTO	CL MINISTRO PEREZ DE MECA 1 BJ	30800	LORCA	3004	07000561687
07 301040867696	0521	30040602070257	MORENO BAUTISTA ANA BELEN	CL NI±O 4	30800	LORCA	3004	07000562091
07 301053699483	0521	30040602070459	HERRMANN --- JORG WALTER	UR LOS GERANIOS 10	30880	AGUILAS	3004	07000562495
07 301036334160	0611	30040602070560	GAONA RETETE ERMILIA GRIMANE	CL GARCIA ALEX 23	30850	TOTANA	3004	07000562596
07 301050515964	0611	30040602072681	PAMBI BELITAMA RENE BOLIVAR	CL CARROS 31	30870	MAZARRON	3004	07000564014
07 301029484445	0611	30040602073186	ORTIZ SEVILLA LAURA VIVIANA	CL SAN ILDEFONSO 1	30850	TOTANA	3004	07000564923
07 301031669066	0611	30040602074503	ENRIQUEZ SANMARTIN GILBER EULIS	CL PORTUGAL 39	30870	MAZARRON	3004	07000565327
07 301028551932	0611	30040602074806	ASQUI ASQUI FANNY YOLANDA	CL ALPORCHONES 8 2.º A	30800	LORCA	3004	07000565630
07 301036790767	0611	30040602075311	BADAOUI --- KAMAL	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 1.º A	30800	LORCA	3004	07000565731
07 300085099361	0521	30040602077634	TUDELA JORDAN FRANCISCO JAVIE	CL NARCISO YEPES, 36 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000567044
07 301050145344	0611	30040602077735	BOUTHOUYAK --- EL MAHDI	CM ESCUELA NUEVA 18	30816	HOYA (LA)	3004	07000567145
07 300077708264	0521	30040602080967	MARTINEZ GONZALEZ EUSEBIO	UR LA ISLA BLQ.A-I 0 5.º D	30800	LORCA	3004	07000569367
07 300094484315	1221	30040602082583	ROMERA MARTINEZ EULALIA	CL MEXICO 20	30850	TOTANA	3004	07000571488
07 301050385925	0611	30040602082785	SANTANDER MENDOZA INGRID YAJAIRA	CL MAYOR URB. SOLYMAR 34 2.º B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000571690
10 30113328179	0111	30040602082987	PINTURAS TEJEDOR, S. L.	CL GUARDAMAR 10	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000572195
07 181048492403	0611	30040602083088	HAMMADI --- ZAHARI	CL PAULA 5	30800	LORCA	3004	07000572296
07 281182884927	0611	30040602083391	HERAS ILLESCAS JORGE MARIA	AV JUAN CARLOS I 87 2	30800	LORCA	3004	07000572502
07 281192532888	0611	30040602083492	GUALPA CANTOS WILSON JOSE	AV JUAN CARLOS I 56 3.º	30800	LORCA	3004	07000572906
07 301038810993	1221	30040602083694	GREC --- MARIA MIRABELA	CL DOCTOR BARRAQUER 2 2 A	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000573108
07 300069689596	2300	30040602083795	PEDRO SIMON VALERA	PARAJE HUERTA MONCADA, 36 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000573209
07 301013702646	0611	30040602083896	RUIZ MACHADO ISABEL MARIA	CL NICOLAS BUSSY 7 1 2.º A	30800	LORCA	3004	07000573512
07 301025814815	0521	30040602083900	CALDERON MOGROVEJO DE ROSALES MARIUXI	CL BORDADORA ANGELA MORALES 8	30800	LORCA	3004	07000573613
07 301047244438	0521	30040602084001	BARNARD --- KEITH ARTHUR	CL CAMPOSOL C.C.CAPRABO BOX 44	30870	MAZARRON	3004	07000573714
07 301027209793	0611	30040602084203	SALINAS ROSILLO JOSE JAIME	CL LUIS TORNERO 4 BJ DCH	30800	LORCA	3004	07000574118
07 301027227678	0611	30040602084304	PARDO OCHOA OLIVIA DEL PILA	AL MENCHIRON 11 1 D	30800	LORCA	3004	07000574219
07 301027623762	0611	30040602084405	LAEBOUSS --- ABDELHAK	CL SANTO DOMINGO 13 1.º	30800	LORCA	3004	07000574522
07 301029498589	0611	30040602084607	ROJAS TORRES ANGEL MARIA	CL FRANCISCO SALCILLO 6 BJ DCH	30800	LORCA	3004	07000574724
07 301030371185	0611	30040602084708	CHILLOGALLO YUNGA MANUEL IGNACIO	CL SANTIAGO 11 1.º IZQ	30800	LORCA	3004	07000575027
07 301031084844	0611	30040602084809	VEGA TACURI DORA GLADYS	CL JERONIMO SANTA FE 10 1.º B	30800	LORCA	3004	07000575128
07 301031096766	0611	30040602084910	CEVALLOS CHAVEZ MIRIAN PATRICIA	CL HERRERIA 4 1.º IZD	30800	LORCA	3004	07000575229
07 301032518424	0611	30040602085011	EL QABTI --- ABDELGHANI	AV LOS ANGELES 7 1.º D	30800	LORCA	3004	07000575532

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301032708683	0611	30040602085112	VALDIVIEZO ROSILLO FREDY GUSTAVO	CL CARRIL CALDEREROS 27	30800	LORCA	3004	07000575633
07 301033098000	0611	30040602085213	GUERRERO GUALAN JOSE TOBIAS	CL PINTOR LUIS TORNERO 8 1 IZQ	30800	LORCA	3004	07000575936
07 301034788123	0611	30040602085314	EL MAHI --- NORA	CL TOMAS SOLER 24	30800	LORCA	3004	07000576037
07 301036061752	0611	30040602085415	SIGCHO CANGO CECILIA ANGELIT	CL RAMON ROBLES 24	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000576340
07 301036414689	0611	30040602085516	HADDOUCHI --- SAID	CL BETETA 24 1	30800	LORCA	3004	07000576441
07 301036556654	0611	30040602085617	AZZI --- SAID	CL ESCRITOR ALFONSO ESPEJO 5 2	30800	LORCA	3004	07000576744
07 301037637394	0611	30040602085819	CHIGUANO HERRERA GEOVANNA	CL DR. ARCAS MECA 5 2.º	30800	LORCA	3004	07000577148
07 301037709843	0611	30040602085920	NUÑEZ CAMPOVERDE YESSENIA	CL HERRERIA 1 2 IZQ	30800	LORCA	3004	07000577249
07 301038226266	0611	30040602086021	SALAZAR CALVA EDGAR FABIAN	CL MURILLO 9 2.º	30800	LORCA	3004	07000577552
07 301038736225	0611	30040602086122	OUHIZOUNE --- LAHCEN	CT DE ESTACION 42	30817	TORRECILLA	3004	07000577653
07 301038980644	0611	30040602086223	ZARUMA DELGADO MARIANA REVECA	CL MAYOR 6	30816	HOYA (LA)	3004	07000577956
07 301039768263	0611	30040602086324	GARCIA MUÑOZ LEYDA ANDREA	AL RAMON Y CAJAL 6	30800	LORCA	3004	07000578057
07 301040170209	0611	30040602086425	MORA LOJA JIMMY RENE	CL LA VELA 1	30800	LORCA	3004	07000578360
07 301040671474	0611	30040602086526	HAFNAOUI --- SALAH	AV LOS ANGELES 31 3.º IZQ	30800	LORCA	3004	07000578461
07 301040948835	0611	30040602086728	EL IMAMY --- FATIMA	AV DE LOS ANGELES 7 3.º DCH	30800	LORCA	3004	07000578764
07 301041204772	0611	30040602086829	NAULA ZHUNIO CARINA VERONICA	CL SANTA CLARA 2 2	30800	LORCA	3004	07000578865
07 301044798422	0611	30040602086930	ERHUNMWUNSEE --- GODWIN	CL FRANCISCO PIZARRO 13 1	30800	LORCA	3004	07000579168
07 301047157138	0611	30040602087233	CABRERA ALCARAZ MANUEL	CL LORCA 9	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000579572
07 301050018436	0611	30040602087334	BOUMRANE --- MILOUDA	CL LUIS TORNERO 4 1 D	30800	LORCA	3004	07000579774
07 301050461707	0611	30040602087435	MABROUK --- DRISS	CL EULOGIO PERIAGO 19 BJO	30800	LORCA	3004	07000579875
07 301053327449	0611	30040602087536	LOWE --- GORDON	ZZ PARAJE PALANQUINES 430	30891	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000580986
07 301053835586	0611	30040602087637	MESAS MESAS ALBA	CL RIO GUADALQUIVIR 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000581087
07 301046363657	0521	30040602087738	BAPTISTA PEREIRA JOSE AUGUSTO	CL TRVA.JUAN CARLOS I 6 3.º E	30800	LORCA	3004	07000581693
07 301021064441	2300	30040602088142	JOAQUINA MORENO MUÑO Z	C/PORTIJICO 23 0	30800	LORCA	3004	07000582707
07 301039769374	1221	30040602088344	JARRIN LOPEZ MARIA SOLEDAD	CL TONELEROS 1 4 B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000583212
07 301049513935	1221	30040602088546	MORA OVANDO LANDYS MIRELLYS	CL ALMERIA 35	30800	LORCA	3004	07000583919
07 021004389595	0521	30040602088849	MARTINEZ GIL PEDRO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 7 1.º B	30430	CEHEGIN	3004	07000584121
10 30103813489	0111	30040602088950	AGROSET, S.L.	CT DE CARTAGENA, S/N 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000584222
07 021012383409	0611	30040602089152	BEKKAR --- BAKHADA	ZZ EL CABECICO (LA HUERTA) 0	30850	TOTANA	3004	07000584424
10 30100576218	0111	30040602089253	MARIN ELIAS JUAN	ZZ LA ENCARNACI¾N 0	30410	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000584525
07 170062085384	0521	30040602089354	FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL MAR CARIBE 26	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000584626
07 041023237673	0611	30040602089455	QUASMAOUI --- ABDELKARIM	CL PESCADORES,ED.TALAVERA 0 3.º	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000584727
07 041026001264	0611	30040602089556	FADILI --- MUSTAPHA	CL ZORRILLA 4	30860	MAZARRON	3004	07000584828
10 30109072610	0111	30040602089657	MARTINEZ CANALES JUAN	CL LA HIGUERICA 0	30817	TORRECILLA	3004	07000585131
07 280762985119	0521	30040602089758	MARTINEZ MARTINEZ DOMINGO	CL PRESBITERO MNEZ.ROMERO 3	30850	TOTANA	3004	07000585232
10 30111362416	0111	30040602089859	COSTA DELTELL MARCOS DAVID	CL MIGUEL DE CERVANTES 9	30850	TOTANA	3004	07000585333
07 111001868457	0611	30040602089960	VAZQUEZ GOMEZ MARIA TERESA	CL MI±O 22	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000585434
10 30113040819	0111	30040602090061	GOSPODIN DOBREV --- DONDUKOV	CL GRAN VIA 20	30430	CEHEGIN	3004	07000585535
10 30113293120	0111	30040602090162	MOLINA PEREZ JUAN ALFONSO	ZZ CR MURCIA KM 63 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000585838
10 30114349713	0111	30040602090263	LOPEZ MARTINEZ VICENTE	AV JUAN CARLOS I 93	30850	TOTANA	3004	07000585939
10 30114400637	0111	30040602090364	SANCHEZ CANOVAS PROVIDENCIA	CL SAN CRISTOBAL 10 BJ	30850	TOTANA	3004	07000586040
07 281095157824	0611	30040602090465	CUENCA PATIÑO INES GENOVEVA	CL ERMITA 14 1 2.º B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000586141
07 281183455207	0611	30040602090566	SINCHI SUAREZ CARLOS ARTURO	CL PADRE BERNARDINO 7 A	30850	TOTANA	3004	07000586444
07 300066737362	0521	30040602090667	FERNANDEZ NAVARRO ANTOLIN	CL ENRIQUE GRANDADOS 4 1.º B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000586545
07 301000612494	0611	30040602090768	LAHLALE --- SLIMANE	CL LARDINES 54 5 1 A	30870	MAZARRON	3004	07000586646
07 300073484522	0521	30040602090869	HERNANDEZ CANOVAS JOSE ANTONIO	CL SAN ILDEFONSO 41	30850	TOTANA	3004	07000586949
07 301009309657	0611	30040602090970	BOUCHNAFA --- ABBESSALEM	CL CARACOLES 0	30816	HOYA (LA)	3004	07000587050
07 300075639740	0521	30040602091071	MAÑAS CARRASCO FRANCISCO	AV JOSE ANTONIO SN 0	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000587151
07 300080081835	0521	30040602091172	OTALORA RUIZ JUAN	CL LA VIA 1 1 1	30870	MAZARRON	3004	07000587454
07 301026615265	0611	30040602091374	RAHALI --- ABDERRAZAK	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000587656
07 301028176864	0611	30040602091475	ESSAMI --- ABDERRAZZAK	LG TIENDA DE COMESTIBLES ENCAR	30876	RAMONETE	3004	07000587959
07 301029869314	0611	30040602091576	VIVANCO VIVANCO JOSE MANUEL	CL LA TIENDA 1	30195	ARCHIVEL	3004	07000588060
07 301029917713	0611	30040602091677	TAMAY TAMAY EDDI ALBERTO	CT NUEVA 190	30816	HOYA (LA)	3004	07000588363
07 301030748172	0611	30040602091879	TRUJILLO SECAIRA ANGEL POMERIO	CL CAÑADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000588767
07 301033892386	0611	30040602092081	MENDEZ PICO CARLOS IVAN	CL JERONIMO SANTA FE 6 4.º	30800	LORCA	3004	07000588868
07 301034919980	0611	30040602092283	DIAZ GRANDA LUIS ALBERTO	ZZ DIPUT.CAÑADA GALLEGO -PIMEN	30870	MAZARRON	3004	07000589272
07 301035093469	0611	30040602092384	POMAVILLA POMAVILLA BALERIANO	CT CARTAGENA-VTA RAFAELES 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000589575
07 301008480006	0521	30040602092485	ABDELGHAFOR --- HACHOMA	CL CANALICA 11	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000589676
07 301036025477	0611	30040602092586	EZZEKRAOUI --- AHMED	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000589979

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301036929092	0611	30040602092687	KCHIMET --- AHMED	CL LARDINES, 54 5¬ 2.º V	30870	MAZARRON	3004	07000590080
07 301036945866	0611	30040602092788	OUYAT --- MUSTAPHA	CN LA TORRE 0	30813	CAMPILLO	3004	07000590383
07 301038586984	0611	30040602092990	HICHAM --- MOUHAD	ZZ RAMONETE 0	30876	RAMONETE	3004	07000590787
07 301038605778	0611	30040602093091	DELGADO ZAMBRANO NEY ORLANDO	CL LOPE GISBERT 33	30800	LORCA	3004	07000590888
07 301038884351	0611	30040602093192	KARNASS --- YAMINA	CL NU±O DE BALBOA 4	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000591090
07 301039631554	0611	30040602093293	ASSERRAR --- ISMAIL	LG CA±ADA DE GALLEGO.CAMN.DE L	30870	MAZARRON	3004	07000591191
07 301014961020	0521	30040602093394	FERNANDEZ SANTIAGO ANTONIO	CL ALMERIA 29	30880	AGUILAS	3004	07000591393
07 301042073227	0611	30040602093495	MURESAN --- MARIA	CL CASA DEL CURA 5 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000591494
07 301042073631	0611	30040602093596	OUAGRA --- ABDELLATIF	ZZ LUGAR SALOBRALES 9999 BJO	30813	SALOBRALES (LOS)	3004	07000592407
07 301044659790	0611	30040602093600	ERRADI --- ABDELAZIZE	LG CASA TEJADA - CAÑADA GALLEG	30876	MAZARRON	3004	07000592508
07 301046456617	0611	30040602093802	BAHRI --- FATIMA	ZZ DIPUT.CA±ADA GALLEGO, S/N.º	30876	MAZARRON	3004	07000593114
07 301046693861	0611	30040602093903	CELA --- FELIX	CL TENIENTE PEREZ REDONDO 21	30850	TOTANA	3004	07000593215
07 301047276164	0611	30040602094004	EL BAKALI --- MOHAMMED	CL CODO 2 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000593720
07 301047400850	0611	30040602094105	EL ATI --- KHALID	CM VILLAESPESA 27	30815	TERCIA	3004	07000593821
07 301047466124	0611	30040602094206	MAITA PINDO BLANCA NIEVES	AV RAMBLA LA SANTA 7 2.º IZD	30850	TOTANA	3004	07000594225
07 301030092010	0521	30040602094307	GOSPODIN DOBREV --- DONDUKOV	CL GRAN VIA 20 4.º IZ	30430	CEHEGIN	3004	07000594326
07 301047814213	0611	30040602094408	EL BAHJAOUI --- HICHAM	LG EL CALAR 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000594730
07 301047823307	0611	30040602094509	EL HARRAM --- MOHAMMED	CT HINOJAR 9999 2	30816	HOYA (LA)	3004	07000594831
07 301049741883	0611	30040602094711	ATILI --- ABDELHADI	LG RAMONETE 199	30876	RAMONETE	3004	07000595336
07 301049766842	0611	30040602094812	EL MAJDOUBI --- SALAH	CL LUG.LOS CAZADORES UR.CASA D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000595639
07 301050071683	0611	30040602094913	CHAIBI --- ABDELKADER	ZZ PUNTAS DE CALNEGRE-TIENDA C	30876	CALNEGRE Y LOS CURAS	3004	07000595740
07 301044216422	0521	30040602095014	BURROUGMS --- ROBIN PAUL	AV ANTONIO SEGADO OLMO 34	30870	MAZARRON	3004	07000596043
07 301050603668	0611	30040602095115	TAHIRI --- MOULOUD	CM ABADES 9999 BJO	30813	ALTOBORDO	3004	07000596346
07 301046245439	0521	30040602095216	WALKER --- ANDREW JAMES	CL DE LAS MARAVILLAS 6	30430	CEHEGIN	3004	07000596649
07 301051046535	0611	30040602095317	ALBERCA MOROCHO TITA SUMILDA	CL SANTA BARBARA 7 2 I	30850	TOTANA	3004	07000596750
07 301051493846	0611	30040602095418	MOUSSAID --- BOUZEKRI	AV CONSTITUCION 125	30870	MAZARRON	3004	07000596851
07 301051770601	0611	30040602095519	BENAISSA --- EL BACHIR	AV COSTA CALIDA 64 2 2 20	30860	MAZARRON	3004	07000596952
07 301052054729	0611	30040602095620	ZARALIEV --- GEORGI PETROV	CL RUBEN DARIO 3	30430	CEHEGIN	3004	07000597053
07 301052944503	0611	30040602095721	HIMMID --- AZIZ	CL SANCHEZ VIVANCOS 33	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000597154
07 301052983707	0611	30040602095822	BOUCHNAAFA --- ALI	CL INNOMINADA 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000597255
07 301053296127	0611	30040602095923	OUHMIDA --- ABDELWAHED	CL PUNTAS DE CALNEGRE 0	30870	MAZARRON	3004	07000597356
07 301054021809	0521	30040602096024	CAZALY --- STEPHEN DAVID	LG CAMPING LOS DELFINES PARCEL	30870	MAZARRON	3004	07000597457
07 461071332102	0611	30040602096226	CALLE MARIN DILIAM PATRICIA	CL INSTITUTO EDIF.LA PAZ II 2	30570	BENIAJAN	3004	07000597861
07 041025410776	0611	30040602096327	TAOUS --- BAALI	CL DE LA ISLA 16	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000597962
07 180072911472	0611	30040602096529	CORTES RODRIGUEZ JOSE	CM VAQUEROS-CA±ADA GALLEGO- 12	30876	MAZARRON	3004	07000598164
07 300087967733	0521	30040602096630	GINER MARTINEZ ANGEL	CL VEREDA SEGURAS 4	30800	LORCA	3004	07000598265
07 301012842275	0521	30040602096731	MORENO TUDELA LUIS	ZZ LEBOR LAS CABEZUELAS 0	30850	TOTANA	3004	07000598568
07 301037794618	0611	30040602096832	SHAIMI --- YAHYA	AV CONSTITUCION. ED. AVENIDA	30870	MAZARRON	3004	07000598669
07 301027728341	0611	30040602096933	DAHHAOUI --- EL ARBI	CL RIQUELME 27	30800	LORCA	3004	07000598770
07 301042155978	0611	30040602097236	YEPEZ GRANDA NORMA AMPARITO	AV JUAN CARLOS I 0 7.º D	30800	LORCA	3004	07000599174
07 301026523824	0611	30040602097337	CHILLOGALLO CARCHIPULLA ANGEL AUGUSTO	CL SANTIAGO 11 1 IZD	30800	LORCA	3004	07000599275
07 301018935895	0611	30040602099357	OTOO --- PETER	CL CRUZ DE SOLA(PAR.SAN CRISTO	30800	LORCA	3004	07000600184
07 301044612001	0611	30040602101983	FERNANDEZ SISALEMA MIGUEL ANGEL	CL ALAMEDA CERVANTES 1 1 A	30800	LORCA	3004	07000601400
07 301033982215	0611	30040602104007	VASQUEZ MUYULEMA MARCIA FILOMENA	AV SANTA CLARA 26 2	30800	LORCA	3004	07000601905
07 300068765167	0521	30040602104714	MARIN GONZALEZ ANDRES	PZ DE LAS AMERICAS 2 2.º B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000602612
07 301025977994	0611	30040700000245	RAMIREZ NEIRA PATRICIO ROLAND	CL PEREZ CASAS 82	30800	LORCA	3004	07000604329
07 301035898872	0611	30040700000447	VALDEZ BACULIMA MARCELO SANTIAG	CT AGUILAS-CAZALLA 0 B	30800	LORCA	3004	07000605036
07 301029873859	0611	30040700001457	ENRIQUEZ CORAL ELSA GUADALUPE	CM VIEJO DEL PUERTO 15 3.º B	30800	LORCA	3004	07000606147
07 431014158734	0611	30040700001558	MAATAQUI --- RAHALIA	CL MARTIN PI±ERO 13 1.º A	30800	LORCA	3004	07000606248
07 281182558864	0611	30040700002164	CONDOY ROBLES MANUEL JOSE	CL PINTOR LUIS TORNERO 4 BJ DC	30800	LORCA	3004	07000607157
07 301040165155	0611	30040700002265	YEROVI YEROVI HENRY	CL PREDICADOR JUAN ANT. MALO 1	30800	LORCA	3004	07000607258
07 171015607702	0611	30040700002366	CHAHBI --- KARIMA	CL FRANCISCO SALZILLO 6 2.º C	30800	LORCA	3004	07000607561
07 300040929605	0521	30040700003073	MILLAN CAMPOY ALFONSO	ZZ DIP MARCHENA 0	30815	LORCA	3004	07000608066
07 301030830826	0611	30040700003275	TIPAN MONTAGUANO MARTHA CECILIA	CL MAYOR 21	30816	HOYA (LA)	3004	07000608672
07 301047676187	0611	30040700003376	NYARKO --- KINGFORD	AV JUAN CARLOS I 87 2.º 2	30800	LORCA	3004	07000608975
07 301004474613	2300	30040700003477	MARIA SEGURA SANCHEZ	AP.CORR.7 DIP.MARCHENA CASA CA	30800	LORCA	3004	07000609076
10 30114073968	1211	30040700003578	VIVAS VARO MARGARITA	UR LA ISLA 0 C	30800	LORCA	3004	07000609177
07 301049616187	1221	30040700003982	EL KHAYATI --- AZIZ	CL JERONIMO SANTA FE 34 4 D	30800	LORCA	3004	07000609581
07 301033274620	0611	30040700004184	DONAULA SUQUISUPA ENMA FELICIDAD	AC LOS ANGELES 7 2.º DRC	30800	LORCA	3004	07000609783

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30108435743	0111	30040700004386	MORALES ASENSIO ANA BELEN	CL OVALO STA. PAULA 0	30800	LORCA	3004	07000609985
07 041039177504	0611	30040700004487	ELAMRAOUI --- MOHAMED	CL OBISPO ALBURQUERQUE 1	30800	LORCA	3004	07000610288
07 021010594969	0611	30040700004588	DAQUILEMA CANDO PEDRO	CL CIUDAD JARDIN 3 3.º J	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000610389
10 30106171603	0111	30040700004689	SANCHEZ GONZALEZ JUANA	CL MARUJA GARRIDO 17 1 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000610490
07 041024290933	0611	30040700004790	EL IYSAOUI --- ISSA	CL SAN JUAN 56 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000610591
07 041027730288	0611	30040700004891	ERRAMI --- RADOUAN	PO DE LOS ANGELES 2 1	30800	LORCA	3004	07000610692
07 041036977624	0611	30040700004992	EL MAHFOUDI --- MOHAMED	CL EULOGIO PERIAGO 26 BJO	30800	LORCA	3004	07000610995
07 280393906078	0521	30040700005093	CASTRO IBAÑEZ MARIA YOLANDA	CL STA. ANA 15 2.º W	30870	MAZARRON	3004	07000611096
07 081121284603	0611	30040700005396	EL IDRISSI --- RACHID	CL CANARA-CORTIJO ROJO 11	30439	CANARA	3004	07000611201
10 30110887520	0111	30040700005400	ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA, S.L.	CM PEÑAS-DIPUTACION CAZALLA 1	30800	LORCA	3004	07000611504
07 281112772418	0521	30040700005501	RUEDA SARANGO EDGAR FABIAN	CL POETA IBA±EZ 15 1.º IZ	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000611605
10 30112170041	0111	30040700005703	CONCITER, S.L.	CL NARCISO YEPES 10	30800	LORCA	3004	07000612009
10 30112192067	0111	30040700005804	MARTINEZ MULA JUAN JESUS	ZZ VEREDA ALTA 155	30800	CAZALLA	3004	07000612110
10 30113657777	0111	30040700006006	MATAMOROS ROBLES FRANCO DURBAL	CL COLMENARICO 19 1 B	30800	LORCA	3004	07000612514
10 30113912405	0111	30040700006107	MARTINEZ GARCIA INMACULADA	CL POZO DE LAS NIEVES 6 B C	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000612615
10 30114132168	0111	30040700006208	SALAMEA FAREZ MARQUEZ RUBI MIRIAN	AV JUAN CARLOS I 83 1 A	30880	AGUILAS	3004	07000612716
10 30114388917	0111	30040700006410	RODENAS MARTINEZ JOSEFA	CL MAYOR 16	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000613120
10 30114474193	0111	30040700006511	RACHID --- BAYOU	PZ DOCTOR CALERO 1	30880	AGUILAS	3004	07000613221
07 181048298605	0611	30040700006612	ESCALERA GRAGEDA BENITA ANGELA	CL BALSA NUEVA 49	30850	TOTANA	3004	07000613524
07 300095588394	0611	30040700006713	BOUKHANFRA --- ABDELKAMEL	CL JUAN CERON LOPEZ 24	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000613625
07 281181244920	0611	30040700007218	ORTIZ BERMUDEZ VINICIO	CL CUESTA DEL CASTILLO 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000614736
07 281200245907	0611	30040700007319	SOLIZ BAZOALTO RICHARD WILSON	CL ZAPATEROS 3 4.º D	30800	LORCA	3004	07000614837
07 300077498100	0611	30040700007420	GONZALEZ LOPEZ MIGUEL	CL CASTILLO 35 3.º D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000615039
07 300079609666	0611	30040700007521	LOPEZ ESPINOSA ANA	CL DOCTOR ALEJANDRO SANTAMARIA	30880	AGUILAS	3004	07000615140
07 300093129244	0611	30040700007723	ROJO HERNANDEZ ANDRES	ZZ LEBOR ALTO 119	30850	TOTANA	3004	07000615443
07 301003911508	0611	30040700007824	HERNANDEZ CANOVAS ISIDRO JOSE	CL JERONIMO SANTA FE 72	30800	LORCA	3004	07000616554
07 301006946901	0611	30040700007925	EXPOSITO MOTA ISABEL	CL SIEMPREVERDE BL.5 CASA 5	30880	AGUILAS	3004	07000616655
07 300078773547	0521	30040700008127	MOLINA SANCHEZ CRISTOBAL	ZZ PARAJE LA FABRICA 0	30891	ESPARRAGAL	3004	07000617261
07 301019956015	0611	30040700008430	EL BARNAOUI --- KADDOUR	CL LUIS DE PERALTA 3 3 C	30800	LORCA	3004	07000617766
07 301020590454	0611	30040700008531	MESRAR --- RACHID	UR LOS ANGELES 9 2 IZD	30800	LORCA	3004	07000617867
07 301023984343	0611	30040700008733	KADDOURI --- KHADRA	CL ALBEÑIZ 6	30850	TOTANA	3004	07000618372
07 301025959810	0611	30040700008834	YANZA ZALTOS FLOR NANSI	CL JUAN ANTONIO FILIBERTO 6 1	30800	LORCA	3004	07000618776
07 300090918048	0521	30040700009036	SANCHEZ GUERRERO ROS JOAQUIN	CL RAFAEL TEJEO 24 3	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000619281
07 300092988390	0521	30040700009137	MARTINEZ ROBLES ANTONIO	CL MAESTRO PEDRO MARTINEZ 1	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000619382
07 301028120684	0611	30040700009238	PEREZ SANCHEZ ANTONIA MARIA	CL MINISTRILES 45 1 B	30800	LORCA	3004	07000619786
07 301000716871	0521	30040700009440	LEON GARCIA FRANCISCO JOSE	CL LABRADORCICO 18	30880	AGUILAS	3004	07000619887
07 301029869011	0611	30040700009541	TORRES SANCHEZ GLADYS ESPERANZ	PZ ENSE±ANZA 1 8 D	30011	MURCIA	3004	07000620190
07 301030415140	0611	30040700009642	PEREZ MARTINEZ MARIA CARMEN	CL BEGASTRI 56 4.º DCH	30430	CEHEGIN	3004	07000620291
07 301030797278	0611	30040700009743	TORO ROMERO ALFREDO JAVIER	CL JERONIMO STA. FE 11 1.º B	30800	LORCA	3004	07000620594
07 301035648995	0611	30040700010248	GAONA TORRES MERCY DOLORES	CT GRANADA 53 4.º K	30800	LORCA	3004	07000621608
07 301035652635	0611	30040700010349	FETTAH --- KEBIR	CL PINTOR LUIS TORNERO EDIFICI	30800	LORCA	3004	07000621911
07 301010375647	0521	30040700010652	REINALDOS MARTINEZ ANTONIO	CM HONDO 12	30800	CAZALLA	3004	07000622416
07 301037412173	0611	30040700010753	KHALIL --- MOHAMMED	CL MARTIN 9 BJ	30880	AGUILAS	3004	07000622517
07 301037471181	0611	30040700010854	JAPON AMBULUDI JOSE MARIA	CL AGUSTÝN TARRAGA ORTEGA 86 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000622618
07 301038890617	0611	30040700011056	GUALOTUÑA SUAREZ AURORA	CL VELA 8	30800	LORCA	3004	07000622820
07 301013196933	0521	30040700011157	MUNUERA GAMERO JUAN	CL REINA SOFIA 14 2 C	30880	AGUILAS	3004	07000622921
07 301015557265	0521	30040700011258	RODRIGUEZ CANO JUAN FRANCISCO	CL ABELLAN 12	30800	LORCA	3004	07000623022
07 301042928241	0611	30040700011561	DRAGOMIR --- BERCEA	CL JERONIMO SANTA FE 17	30800	LORCA	3004	07000623527
07 301043475077	0611	30040700011763	RAMON TIGRE MANUEL ROLANDO	CL MARIA AGUSTINA 3 1.º G	30800	LORCA	3004	07000623729
07 301043537624	0611	30040700011864	EL FALLAHI --- EL MOKHTAR	PZ MADRE DE DIOS 8 BJ	30800	LORCA	3004	07000623830
07 301044652821	0611	30040700012066	STOILOV RADEV YANKO	CL TRAFALGAR 4 2 A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000624234
07 301045841978	0611	30040700012167	VEDIA VILLALBA OSVALDO	CL TRAFALGAR 4 3 A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000624335
07 301047743380	0611	30040700012470	BELKAHLA --- ABDELJABBAR	AV JUAN CARLOS I 6 4.º A	30800	LORCA	3004	07000624840
07 301034066683	0521	30040700012571	ALONSO SILGADO FRANCISCO JAVIE	CL AIRE-ED.BAHIA DE AGUILAS 13	30880	AGUILAS	3004	07000624941
07 301048306283	0611	30040700012672	BELEM --- SOULEYMANE	CL TELLO 6 1	30800	LORCA	3004	07000625244
07 301035861991	0521	30040700012773	CHMATKO --- SERGUEI	CL VINATO-EDFICIO CORANDONCA 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000625345
07 301049027420	0611	30040700012874	ADIL --- HANANE	PP LOS ANGELES 3 3 A	30800	LORCA	3004	07000625446
07 301049111989	0611	30040700012975	HOUMMAS --- AZIZ	CL MECA 4	30800	LORCA	3004	07000625749
07 301049279216	0611	30040700013076	DAHMANI --- NOURA	CT DEL HINOJAR 169	30800	LORCA	3004	07000625850

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301049336507	0611	30040700013177	SOUSSI --- NOURDDINE	PZ ESTRELLA 2 2.º D	30800	LORCA	3004	07000625951
07 301049386926	0611	30040700013278	DIATAGA --- DORI	AL MENCHIRON 11 3 A	30800	LORCA	3004	07000626254
07 301049464425	0611	30040700013379	EL WANCHADI --- BOUZEKRI	LG RETAMOSA 114	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000626355
07 301049715716	0611	30040700013480	LEKBIBA --- ABDSSAMAD	CL MARTIN PI±ERO 8 1 C	30800	LORCA	3004	07000626456
07 301050029449	0611	30040700013682	FAKHIR --- RACHID	ZZ CASAS DE ANTONIO DIAZ C±.GA	30870	MAZARRON	3004	07000626860
07 301050674905	0611	30040700013783	GRAJEDA NOGALES ELENA	CL CRISTOBAL COLON 8	30850	LEBOR BAJO	3004	07000627062
07 301051197186	0611	30040700013985	DAHHAOUI --- HICHAM	CL AURORA 17	30800	LORCA	3004	07000627365
07 301047114496	0521	30040700014086	STONE --- HYWELL MEIRION	CL PA±EROS 5	30430	CEHEGIN	3004	07000627466
07 301051283880	0611	30040700014187	KOSTANI --- HADIF	CT NUEVA HINOJAR 198	30800	LORCA	3004	07000627668
07 301051647127	0611	30040700014389	ETTAYEB --- LARBI	PZ DE LA CONCORDIA 1 1.º	30800	LORCA	3004	07000628779
07 301053229338	0611	30040700014490	NAJM --- AHMED	LG CONDOMINA 403 BJO	30815	CONDOMINA (LA)	3004	07000628880
07 431018713084	0611	30040700014591	AHADRI --- EL MOSTAFA	CL ANTONIO MACHADO 7 3.º H	30800	LORCA	3004	07000629486
07 501022313890	0611	30040700014692	NMIRE --- MOUNAIM	CL JUAN RAMON JIMENEZ 6 2.º A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000629587
07 041035863942	0611	30040700014793	CELI OBANDO MARIA MAGDALENA	AL CERVANTES 6 5.º D	30800	LORCA	3004	07000630092
07 301050908311	0611	30040700014894	YOUSFI --- ABDELHAFID	CL CURA VALERA 7 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000630193
07 300078937841	0521	30040700015100	CANOVAS MOLINO MATIAS	CL CASTILLEJO 22 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000631005
07 300093206440	0521	30040700015201	GONZALEZ GARCIA DIEGO	CL EULOGIO PERIAGO 0	30800	LORCA	3004	07000631106
07 301000983017	0521	30040700015302	MOYA PEREZ MIGUEL	PZ DEL SANTO 10	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000631510
07 301053354933	0521	30040700015403	JACKSON --- PAUL CHARLIE	CL CADIZ 126	30870	MAZARRON	3004	07000631611
07 021009837561	0611	30040700015504	JIMENEZ CHUQUIMARCA ANGEL VICENTE	CL GRANADICA 7	30850	TOTANA	3004	07000632015
07 281134186277	0611	30040700015807	CORDOVA ELIZALDE BACILIO	CL LA GUIRRETA 0 BJ	30815	AGUADERAS	3004	07000632520
07 301039578610	0611	30040700016009	BOUIRHKI --- SAID	ZZ TIENDA DE HUERTAS 0	30891	ESPARRAGAL	3004	07000632823
07 301051429683	0611	30040700016110	AMOAH --- OFOSU	CL JEREZ 1 1.º	30800	LORCA	3004	07000632924
10 30114820666	0111	30040700016615	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL LOS RUICES 23	30816	HOYA (LA)	3004	07000634237
07 281110736125	0611	30040700017120	AYALA ANDRADE MARIA ALEGRIA	CT GRANADA 51 3.º	30800	LORCA	3004	07000634540
07 301032336245	0611	30040700018534	FLORES BERMEO MARYLIN ANDREA	CL MUSICO GAYON 3 2 E	30800	LORCA	3004	07000635348
07 301032469419	0611	30040700018635	SAEZ GONZALEZ ALFONSO	CL LENTISCO 3	30870	MAZARRON	3004	07000635449
07 301025848460	0611	30040700018736	AROCA CALUÑA GUIDO ERIVERTO	CL ANGEL MARIA DE LERA 7 1 E	30880	AGUILAS	3004	07000635550
07 300067917732	0611	30040700019241	VIELSAS GARCIA ANTONIA	ZZ CONJUNTO RESIDENCIAL EROPA	30800	LORCA	3004	07000636156
07 301001834290	0611	30040700019342	GALIANO VALERO MATIAS JOSE	CL LUCIANO DE LA CALZADA,4-BAJ	30800	LORCA	3004	07000636257
07 301028653174	0611	30040700019645	SARMIENTO SAGUAY WALTER PATRICIO	AV JUAN CARLOS I RESID. PLAZA	30800	LORCA	3004	07000636762
07 301006556473	0611	30040700020049	PEREZ MOTA JOSE	CL AGRAVIO 17	30880	AGUILAS	3004	07000637368
07 301046530678	0611	30040700021261	LOJA ZARUMA LUIS SELESTINO	CL DOCTOR FLEMING 5	30850	TOTANA	3004	07000637873
07 301035594839	0611	30040700022069	MERLOS SANCHEZ EVA MARIA	CL CORTIJO CALLISTA BUZON AB 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000638479
07 301018944080	0611	30040700022170	AISSI --- AMEUR	CL JERONIMO SANTA FE 68 4.º	30800	LORCA	3004	07000638782
07 301048891923	0611	30040700022372	EL HANFIF --- EL YAKOUT	CL HOYOS 7 BJ	30800	LORCA	3004	07000638984
07 301031654720	0611	30040700022675	LEMA ZAGAL LUIS OSWALDO	CL CALATRAVA 10	30850	TOTANA	3004	07000639489
07 301023129026	0611	30040700022776	CABEZAS PULUPA ALEX ENRIQUE	CL ARCIPRESTE GOMEZ PELLICER 1	30850	TOTANA	3004	07000639590
07 301047268484	0611	30040700022877	BERNAL ORTIZ WALTER MESIAS	ZZ LA ±ORICA 0	30850	TOTANA	3004	07000640402
07 300087705833	0521	30049000580033	REQUENA ABAD JUAN	FEDERICO GARCIA LORCA 2	30850	TOTANA	3004	07004199288
07 301042622487	1221	30060600386364	MOPOSITA TENELEMA GABRIELA VERONI	CL JARDINEROS, 13 3.º D	30800	LORCA	3004	07003257479
07 301045137417	0521	30060600506707	GUILLEN MUÑOZ HONORATO PABLO	CL COLEGIO 11	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07003280721
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 041029177814	0611	30030400578439	EDDOUMI --- ABDERRAHIM	CL PEREZ DE HITA, 15	30530	CIEZA	3004	07000484693
07 300069684142	0521	30040100267736	LOPEZ ZAMORA JOSE ANTONIO	BO SAN VICTOR BAR MOYA 0	30816	HOYA (LA)	3004	07000484491
07 301031986338	0611	30040401107980	LALANGUI SARANGO YOFRE EDUARDO	CL CARCEL 3 B	30800	LORCA	3004	07000484794
07 301009832851	0521	30040500268555	SANTIAGO VALERINO LUIS FRANCISCO	PZ PAJARO LIRA 20 B	30870	MAZARRON	3004	07000484895
07 301037165027	0611	30040500537731	SAGHRAOUI --- HICHAM	PO DE LOS ANGELES 7 3.º B	30800	LORCA	3004	07000485101
07 301043450526	0611	30040600855333	MOROCHO MACAS MARCO VINICIO	CL LARDINES 23	30870	MAZARRON	3004	07000485202
07 301040093821	0611	30040601104806	EZ ZOUYN --- EL MAHJOUB	ZZ RAMONETE.CALNEGRE LOS CURAS	30876	RAMONETE	3004	07000485303
07 301044317664	0611	30040601150474	OUHRIR --- AHMED	CL NOGALTE 24	30800	LORCA	3004	07000485404
07 301037196450	0611	30040601277786	ESSIMOURI --- SALAH	CL MAYOR DE SANTA MARIA 12	30800	LORCA	3004	07000485707
07 300078049077	2300	30040601366096	ANA M¬ RIOS AGUERA	C/ESPOR Y MINA, 25 0	30870	MAZARRON	3004	07000486010
07 041020987879	0611	30040601366504	MAHFOUD --- NOURREDINE	CL SANTA LUCIA 24 BJ	30800	LORCA	3004	07000486111
07 181035205625	0611	30040601366706	HEREDIA HEREDIA FRANCISCO JESUS	CL PARRICA 2 2 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000486212
07 230066969408	0611	30040601366908	GASMI --- DRISS	CL LEPANTO 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000486313
07 251010542247	0611	30040601367110	DEMBELE --- FILY	CL VIRIATO -PUERTO_EDIF. COVAD	30860	MAZARRON	3004	07000486414
07 301018554868	0611	30040601367918	AZIZI --- SLIMANE	CL CAPITAN PORTOLA 25	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000486616
07 301027953259	0611	30040601368524	RAMDANI --- FATIHA	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000486717

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301013465907	0611	30040601376810	EL JAOUANI --- EL MILOUD	AV ESPA±A 18 4.º A	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000487020
07 301046013649	0611	30040601393883	RAMON SUQUILANDA JULIO ROBERTO	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 11 2	30800	LORCA	3004	07000487121
07 300061580400	0611	30040601422781	MEDINA MARTINEZ FRANCISCA	AV FUERZAS ARMADAS ED.CADIZ 2	30800	LORCA	3004	06047221136
07 031050973831	0611	30040601467746	CAICEDO MEDINA MARLON ALAIN	CL MULA 22	30850	TOTANA	3004	07000487626
07 301038542629	0611	30040601469463	TACUAMAN PINTO SANDRA PAULINA	LG CAMINO CARACOLEROS-LA HOYA	30816	HOYA (LA)	3004	07000487727
10 30111580765	0111	30040601470069	TRABAJOS AGRICOLAS E L BARNES, S.L.	CM MANZANARES 95	30815	MARCHENA	3004	07000488030
07 301010473253	0721	30040601470877	PEREZ RUIZ JUAN FERNANDO	CL CAMPILLO LOS JIMENEZ 0	30439	CEHEGIN	3004	07000488232
07 301007842129	0611	30040601471483	CUADRADO GONZALEZ SOLEDAD TERESA	CM HONDO 17	30815	LORCA	3004	07000488434
07 301008454239	0611	30040601471584	TUDELA CARRILLO DOLORES MARIA	CL CATALU±A 4	30850	TOTANA	3004	07000488535
07 301051301664	0611	30040601476234	DAID --- NOUR EDDINE	CL CARRENO 3	30800	LORCA	3004	07000489141
07 301048178567	1221	30040601476436	SAVA --- LILIANA	CL ANTONIO AGUILAR 13 2 B	30800	LORCA	3004	07000489242
07 300049628178	0721	30040601476739	IBARRA ALCARAZ RAMON	ZZ DIP.CAZALLA 0	30800	LORCA	3004	07000489343
07 041015815052	0611	30040601478355	MORTABIT --- YOUSSEF	CL POETA ZORRILLA 4	30870	MAZARRON	3004	07000489545
07 301019971068	0611	30040601481385	BAHADI --- KOUIDER	CL CAMINO VIEJO 0	30816	HOYA (LA)	3004	07000489646
07 301051271453	0611	30040601489772	MHIJIR --- ABDELHALIM	CT HINOJAR 0	30800	LORCA	3004	07000489747
07 301052467886	0611	30040601500684	ADAN CASTILLO ISABEL MARIA	CL MENDUI±A 1	30880	AGUILAS	3004	06047249226
10 30113386682	1211	30040601512913	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL MESON VIEJO 4	30430	CEHEGIN	3004	07000489949
10 30105650328	0613	30040601513519	IMPORTACIONS DOMINGO GARCIA, S.L.	CT DE LA PULGARA,KM.0,5 0	30800	LORCA	3004	07000490151
07 301035590694	0611	30040601514024	GRANDA JARAMILLO FLAVIO LIZAMORO	AL DE CERVANTES-EDF. OVALO 1 5	30800	LORCA	3004	07000490353
10 30112284421	0111	30040601514125	GARCIA FERNANDEZ RAMON	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 4 2.º	30430	CEHEGIN	3004	07000490454
10 30113433667	0111	30040601514327	ANDREO METALES S.L.	CL DOCTOR CABALLERO GARCIA 57	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000490555
07 301040491824	0611	30040601514529	OUCHEIKH --- MOHAMED	AV LOS ANGELES 6 3 D	30800	LORCA	3004	07000490656
07 301050700567	0611	30040601514731	DAOUDI --- JEMAA	CL SAN AGUSTIN 13 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000490757
07 031061672628	0611	30040601515337	TOUAHRI --- MOHAMMED	CL PARRICAS 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000490959
07 120044023689	0521	30040601515539	NUÑEZ RUBIO ANA MARIA	CL PAJARO LIRA 8	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000491161
07 041025058041	0611	30040601515842	MEDINA JAPON VICTOR ORLANDO	CL LA ROSA 3	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000491262
07 291010365054	0521	30040601516347	BROWN --- JAMES ANDREW	CL MINA LA MILITARA (URB EL AL	30860	MAZARRON	3004	07000491666
07 300086529709	0611	30040601517357	GONZALEZ PEREZ FRANCISCA	CL MUSSO FONTES 0 1.º B	30800	LORCA	3004	07000491969
07 301000226720	0611	30040601517862	AYAT --- BOUJEMAA	CL ADOLFO OLIVARES SOTO 19 1 C	30880	AGUILAS	3004	07000492171
07 300069411532	0521	30040601518569	PIERNAS SEGURA APOLONIA	ZZ CAMINO REAL 5	30816	AGUADERAS	3004	07000492272
07 301015702866	0611	30040601518872	GUERRA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	CL ESPRONCEDA 6	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000492373
07 281172062656	0611	30040601527663	CORDOVA LASSO MIGUEL ANGEL	CL LOPE GISBERT 33 3.º I	30800	LORCA	3004	07000492474
07 301038299826	0611	30040601608192	KASIMI --- SALAH	CL JOSE JIMENEZ RUANO 1	30880	AGUILAS	3004	07000492575
07 301025898980	0611	30040601655076	LLAMUCA TISALEMA LUIS MESIAS	CL GENERAL ASENSIO 8	30850	TOTANA	3004	07000492676
07 301026508666	0611	30040601655985	CHALACO ORDOÑEZ KLEVER IVAN	CL BARANDILLAS 1 BJ B	30800	LORCA	3004	07000492878
07 301047551101	0611	30040601686402	ALONSO VINCES DOLORES TRINIDA	CL SIERPE 14 BJ	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000493181
10 30103535829	0111	30040601694684	ORTUÑO SANCHEZ JOSE	CT AGUILAS *VIV.SOCIALES* 0 2	30800	LORCA	3004	07000493787
07 300061284043	0611	30040601695088	LOPEZ ROMERA JOSE	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30870	MAZARRON	3004	07000493888
10 30111594206	0111	30040601695593	ACARO COFRE JOSE MAXIMO	CL SANTO DOMINGO 12 2.º	30800	LORCA	3004	07000493989
07 301026134511	0611	30040601697819	LOPEZ MENESES ANGEL ISAIAS	CL PASEO DE LOS ANGELES 5 1 E	30800	LORCA	3004	07000494494
07 161004963077	0611	30040601768143	USHO ROMERO GUILLERMO	CL JUAN XXIII 19 5.º D	30850	TOTANA	3004	07000495609
07 301042181139	0611	30040601772991	PANIAGUA BAZAN YUDDI	AV ANTONIO FUERTES 70	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000495710
07 041024804831	0611	30040601784008	CALVA CHAMBA JOSE	AV DE LAS FUERZAS ARMADAS 2 3.º	30800	LORCA	3004	06047364111
07 410140560082	0611	30040601785018	RODRIGUEZ MESA ANGELA	CL MARIA DEL CASTILLO-EDF. CAR	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000495912
10 30110747373	0111	30040601785119	SANTIAGO SANCHEZ LUIS	CL SAN JUAN EDF. BRUSELAS 27 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000496013
07 301008378861	0611	30040601785725	GILABERT MARQUEZ MARIA CARMEN	CL FUENTE ALAMO ED.VIRGEN ROSA	30800	LORCA	3004	07000496518
07 301031558528	0611	30040601786028	EL AOUNI --- NOURA	CL PUENTE JIMENO 9 4.º B	30800	LORCA	3004	07000496619
07 301033984336	0611	30040601786331	TACURI CHICA EDISON ADOLFO	CL MARTIN PI±ERO 15	30800	LORCA	3004	07000496720
07 301041809711	0611	30040601797344	YUMISACA GUACHO MANUEL	CL DONANTES DE SANGRE 2 2.º E	30800	LORCA	3004	07000497023
07 301045078005	0611	30040601797849	SANCHEZ PALACIO OLIVER ANTONIO	CL EULOGIO PERIAGO 19 5 A	30800	LORCA	3004	07000497225
07 301045091644	0611	30040601797950	SANDOVAL CACERES ROSMERY	CL ABENHALAJ 7 4 D	30800	LORCA	3004	07000497326
07 301045106701	0611	30040601798051	IBERINE --- JAMAL	CT HINOJAR 30	30816	HOYA (LA)	3004	07000497427
07 301045956055	0611	30040601798152	EQUISE RUIZ EFRAIN GROVER	CL NOGALTE 24 BJO	30800	LORCA	3004	07000497528
07 301046128635	0611	30040601798253	GHAZI --- HASSAN	CT HINOJAR 169	30816	HOYA (LA)	3004	07000497629
07 301046207245	0611	30040601798354	KAMMOU --- ABDELGHANI	CL PINTOR LUIS TORNERO 1 3.º B	30800	LORCA	3004	07000497730
07 301047991035	0611	30040601798758	KAIDI --- ABDERRAZZAK	LG LIBRILLERAS 74 BJ A	30876	LIBRILLERAS (LAS)	3004	07000498033
07 301048520794	0611	30040601798859	RAMOS VARGAS JORGE	CL EUGENIO NOEL 10 BJ	30800	LORCA	3004	07000498134
07 301048739854	0611	30040601799061	EL ADRANI --- RACHID	CL SAN INDALECIO 22	30800	LORCA	3004	07000498235
07 301048786233	0611	30040601799162	ASERRAR --- RACHID	ZZ IFRE 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000498336

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301049005188	0611	30040601799263	ROUMADI --- MUSTAPHA	ZZ LAS LIBRILLERAS-LA CASICA 0	30876	RAMONETE	3004	07000498437
07 301049153015	0611	30040601799364	KROUIT --- NOUREDDINE	LG LIBRILLERAS 0	30876	RAMONETE	3004	07000498538
07 301049158873	0611	30040601799465	ER RABICHI --- ABDELKRIM	CL EULOGIO PERIAGO 19	30800	LORCA	3004	07000498639
07 301049293663	0611	30040601799566	CANGO ANDRADE ANGEL POLIVIO	CL JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARA 8	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000498740
07 301049766943	0611	30040601799970	EL HAMDAOUI --- ABDERRAZZAK	LG IFRE CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07000498841
07 301049859394	0611	30040601800071	CAJILIMA PATIÑO JOSE ANTONIO	CL LA VELA 24 BJ	30800	LORCA	3004	07000498942
07 301049885262	0611	30040601800172	ZEMMOURI --- YASSINE	CL SALUD 2 BJ	30816	HOYA (LA)	3004	07000499043
07 301049950940	0611	30040601800273	EL AACHOURY --- ABDELLAH	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000499144
07 301050741488	0611	30040601800576	ABDANE --- MOHAMED	CL PUNTAS DE CALNEGRE 0	30876	CALNEGRE Y LOS CURAS	3004	07000499245
07 301051299240	0611	30040601800677	PALTA ZHANAY ALBARO ANTONIO	LG RAMBLA DE MORATA (BAR SANCH	30878	MORATA	3004	07000499346
07 301051491119	0611	30040601800778	JELLOULI --- TAYEB	CL ESCULTOR ALFONSO ESPEJO, LO	30800	LORCA	3004	07000499447
07 301051697849	0611	30040601800879	EL HALOUI --- MOHAMMED	AV DE LOS ANGELES 8 1 E	30800	LORCA	3004	07000499548
07 301051736245	0611	30040601800980	EL MANSSOURI --- HASSANE	CL FRANCISCO SALCILLO 2	30800	LORCA	3004	07000499649
07 301051937925	0611	30040601801081	TWENE GORDON KOFI	CL CHARCO 12	30800	LORCA	3004	07000499750
07 301052312888	0611	30040601801182	BEROUAIL --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA MORALES SAN CRISTOBA	30800	LORCA	3004	07000499851
07 301052419588	0611	30040601801384	MALACATOS VICENTE JOSE SILVIO	CL SALZILLO 6 3.º IZQ	30520	JUMILLA	3004	07000499952
07 301052848614	0611	30040601801485	ANIS --- SALAH	CL LA SALUD 2	30816	HOYA (LA)	3004	07000500053
07 301053005430	0611	30040601801586	ZAMRANE --- ABDERRAHIM	ZZ LOMAS DEL PIMENTON 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000500154
07 301053042412	0611	30040601801788	EL ATLASSI --- NOUREDDINE	CL SANTA CLARA 7	30800	LORCA	3004	07000500255
07 301053214281	0611	30040601801990	ALIMOUSSA --- BELGACEM	AV DEL MAR 1 3	30860	MAZARRON	3004	07000500356
07 451011724911	0611	30040601802091	DAHMANI --- EL BEKKAY	CL MAR DE ARABIA,ORD.BAHIA 42	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000500457
07 451019237862	0611	30040601802192	TOUBI --- MOHAMED	CL PELEGRIN RODRIGUEZ 23 BJO	30800	LORCA	3004	07000500558
07 421002786007	0611	30040601802293	EL MANSOURI --- ABDELHADI	ZZ LIBRILLERAS 0	30876	RAMONETE	3004	07000500659
07 041038030779	0611	30040601802394	BOULGHAIT --- RADOUANE	CL VEREDA DE SAN PEDRO 21	30800	LORCA	3004	07000500760
07 241016350442	0611	30040601802495	HADDAD --- JAWAD	CL GABRIEL GONZALEZ 25	30800	LORCA	3004	07000500861
07 301037503719	0611	30040601802596	AISSAOUI --- AHMED	CL SAN HILARIO 4 4 2	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000500962
07 300034110505	0521	30040601802701	RUIZ MENCHON FRANCISCA	CL MARTIN MORATA 10 3	30800	LORCA	3004	07000501063
07 300078262477	0521	30040601802802	ACOSTA BALLESTA PEDRO	CL GARDENIAS PARC. 661 PLAYA S	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000501164
07 301027572434	0521	30040601803004	LOJA RUIZ ROMEL	AV JUAN CARLOS I 74 3.º B	30800	LORCA	3004	07000501265
07 301036450358	0521	30040601803206	ZHENG --- WENRONG	CL LA FABRICA 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000501467
07 301041808091	0521	30040601803307	MONTIEL CARRASCO JOSE MARTIN	CL JUAN CARLOS I 20 2 9.º E	30800	LORCA	3004	07000501568
07 281130859682	0611	30040601803610	JIMENEZ SALINAS COLLAGUAZO MARIA TANIA	PO LOS ANGELES 3	30800	LORCA	3004	07000501770
07 031018455791	0521	30040601804216	GOMEZ ALONSO OSCAR	UR CAMPOSOL 26	30870	MAZARRON	3004	07000501972
10 30112199444	0111	30040601804519	ESTRUCTURAS AG, S.R. L.	ZZ VEREDA LOS SEGURAS BZ. 4	30800	CAZALLA	3004	07000502174
07 301039433514	1221	30040601804721	MOLINA ROBALINO PATRICIA YANETH	CL CARMEN, 25 2.º A	30860	MAZARRON	3004	07000502275
07 040039519429	0611	30040601804923	AANZI --- ABDELLAH	CL HERNAN CORTES 25 1 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000502477
07 301021316237	0611	30040601805832	KADFI --- KOUIDAR	CL CAPITAN PORTOLA 25 1.º DER	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000502780
07 301030278633	0521	30040601805933	HOOGENDOORN --- ROBBERT	CL NEPTUNO,UR.CAMPOSOL 353	30870	MAZARRON	3004	07000502881
07 350053029739	0611	30040601809872	MACHO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL ANTEQUERA 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000503790
07 301025149353	0521	30040601810579	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL ALAMO 10	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000504295
07 301029838493	0611	30040601810680	VELEZ RUBIO REINA NELA	CL JERONIMO SANTA FE 10 11 1.º	30800	LORCA	3004	07000504396
07 301030269741	0611	30040601810781	ANDRADE QUIZHPI ZOILA MERCEDES	CL FRCO.GARCIA CARRASCO 37 1.º	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000504400
07 301036879178	0611	30040601810983	GUAMAN HOLGUIN NARCISA JESUS	CL SANTIAGO 11 1.º IZQ	30800	LORCA	3004	07000504501
10 30107894159	0111	30040601811993	GARCIA MINARRO INMACULADA	CL TOMAS ALDERIO SANCHEZ FORTU	30800	LORCA	3004	07000504905
07 300061463693	0521	30040601812300	MENDEZ MUÑOZ LUCIA	AV BASTARRECHE 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000505107
07 231037729056	0611	30040601812906	CHURQUI RODRIGUEZ CASIANO	CL JOSE MARIA ZARAUZ 32 BJO	30800	LORCA	3004	07000505309
07 301031523364	0611	30040601813209	LAZAREF --- FOUAD	CL JOSE MOULIAA 20 1	30800	LORCA	3004	07000505612
07 301043476794	0611	30040601813613	BAÑO MAZA GLORIA ALICIA	CL JOSE MARIA ZARAUZ 32 BJ	30800	LORCA	3004	07000505814
07 301043824681	0611	30040601813714	DONICI --- AURELIA	CL ORFEON FERNANDEZ CABALLERO	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000505915
07 301045159948	0611	30040601813815	TSONEVA MIHAYLOVA TSONKA	CL BEGASTRI 9 2.º IZQ	30430	CEHEGIN	3004	07000506016
07 301049874047	0611	30040601813916	SELLOUMI --- HAMID	CM MENDIETA 1 17	30816	HOYA (LA)	3004	07000506117
07 301050142617	0611	30040601814017	OUIOUF --- BARI	CL GALDO 18	30800	LORCA	3004	07000506218
07 301052313494	0611	30040601814118	EL GHABI --- ABDELAZIZ	CL MECA 7	30800	LORCA	3004	07000506319
07 301052412720	0611	30040601814219	ANDREO MELENCHON MIGUEL ANGEL	ZZ DIPUTACI¾N DE Z•±IGA 95	30800	LORCA	3004	07000506420
10 30108616003	0111	30040601814421	TALLER Y GESTION DEL SURESTE, S.L.	ZZ CALLEJON DE OLCINA 0 BJ DCH	30800	LORCA	3004	07000506622
07 301035217145	0611	30040601818360	MEHDAOUI --- HICHAM	CL SIERRA DE LA TERCIA - BAHIA	30870	MAZARRON	3004	07000507026
07 301053521752	0611	30040601818764	OLIVEIRA GONCAÃALVES SUSANA MARIA	CL CARMEN CONDE 1	30850	TOTANA	3004	07000507228
07 331030778638	0611	30040601818865	PACHACAMA NASIMBA MARIA GLORIA	CL ORTEGA MELGARES 37 BJO	30800	LORCA	3004	07000507329
07 301044719509	1221	30040601819067	BALCAZAR ANTELO CORINA	CL COLON 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000507430

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300052620832	0611	30040601819269	MORENO MORENO ESPERANZA	CL JUAN GARCIA CESPEDES 1	30880	AGUILAS	3004	07000507632
07 301046595649	1221	30040601819370	BADAOUI --- JAMAL	CL BARANDILLA 1 1 B	30800	LORCA	3004	07000507733
07 041022411759	0611	30040601819471	SANDOYA ARIAS JUAN TEODOSIO	PL PLACICA NUEVA 8 1.º B	30800	LORCA	3004	07000507834
07 301024565333	0611	30040601820077	JAFARI --- MOHAMED	CL CHARCO 20	30800	LORCA	3004	07000508036
07 301029517484	0611	30040601820279	KHALTI --- ZAHRA	CT ALMENARA.CUATRO PINOTES 20	30800	LORCA	3004	07000508137
07 291067535541	0521	30040601820380	FORCINITI --- NATALE	AV EUROPA 37 4.º I	30800	LORCA	3004	07000508238
07 301034586140	0611	30040601820683	LOPEZ NAULA LAURA PATRICIA	AV LOS ANGELES 31 BJ IZQ	30800	LORCA	3004	07000508440
07 301035882506	0611	30040601820784	HALLOUME --- MOHAMED	CL MUSSO FONTESAGO 3 1.º A	30800	LORCA	3004	07000508541
07 301036121669	0611	30040601820885	DAVILA MAYON ELIDA ELIZABETH	AV LA SALUD 3 4.º D	30800	LORCA	3004	07000508642
07 301039559412	0611	30040601821087	HURTADO VELASCO JUANA	CL MAYOR-BARRANDA 24	30412	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000508844
07 301044291800	0611	30040601821390	EL FERSAOUI --- NAJIA	CL ALAMO 4 1.º	30800	LORCA	3004	07000509046
07 301048463810	0611	30040601821794	CHOKRI --- YOUNESS	AV LOS ANGELES 7 3 D	30800	LORCA	3004	07000509147
07 301049497767	0611	30040601821996	HARMANE --- ABDELKARIM	AV LOS ANGELES 31 3.º D	30800	LORCA	3004	07000509248
07 301049743095	0611	30040601822000	BEN CHEIKH --- MOHAMED	CL CA±ADA DEL SEPULCRO 25	30800	LORCA	3004	07000509349
07 301050717038	0611	30040601822101	EL MSELLAK --- FATIMA	CL ATRIO DE SAN PEDRO 38 BJ	30800	LORCA	3004	07000509450
07 301052328248	0611	30040601822202	MATUJZO --- AGNIESKA MAGDAL	CL LUIS DE PERALTA 1 4 B	30800	LORCA	3004	07000509551
07 301053273996	0611	30040601822404	JARNIJ --- LARBI	CL MAYOR DE SANTA MARIA 18 BJ	30800	LORCA	3004	07000509753
07 461074583218	0611	30040601822606	HICHAM --- RAKAA	AV SANTA CLARA 4 3 B	30800	LORCA	3004	07000509955
07 300070530062	0521	30040601822808	LOPEZ GINER AGUSTIN	ZZ CAZALLA.VDA ALTA 5	30800	LORCA	3004	07000510056
07 300075572951	0521	30040601823111	MARTINEZ GAZQUEZ ANTONIO	CL GUILLERMO OLIVER ED.ELENA 6	30800	LORCA	3004	07000510359
07 301043377875	0611	30040601823313	ALLOUCHI --- MOHA	AV SANTA CLARA 4 3.º B	30800	LORCA	3004	07000510460
07 301040099881	1221	30040601823515	URQUIZA DE JIMENEZ MARITZA	PZ SAN MIGUEL 5 2 C	30880	AGUILAS	3004	07000510561
07 301003951116	2300	30040601823616	ALEJANDRO GARCIA VER A	ALBA±ILERIA, 1, 1.º 0	30800	LORCA	3004	07000510662
07 301041663908	0611	30040601824424	MENDOZA CALDERON LUBY ERNESTINA	CL MAYOR 30 2.º B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000511066
07 301045205418	0611	30040601826141	SHAKARASHVILI --- DAVIT	CL SIERRA DE LA PILA, 71 3 B I	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000511470
07 031052805818	0611	30040601828161	KOZHUHAROVA --- ZHANKA	CL VILLARICO DE LOS ALUMBRES 2	30870	MAZARRON	3004	07000511571
07 301051841430	0611	30040601828363	ELEBATHI --- MOSTAPHA	CL SALVADOR GARCIA 9	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000511672
07 301036933338	0611	30040601829676	SALINAS URQUISA TERESA JESUS	CL AIRE 95 BJ IZQ	30880	AGUILAS	3004	07000511773
07 081122440620	0611	30040601830888	CAMPOVERDE SANCHEZ JOHANNA MARCELA	CL ANTONIO AGUILAR 13 3 A	30800	LORCA	3004	07000512177
07 301032367163	0611	30040601833316	MEDINA FLORES ESTEBAN CARLOS	CL ASPERILLA 21	30880	AGUILAS	3004	07000512783
07 301022614522	0521	30040601836346	SANCHEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	CL VASCO DE GAMA 17	30850	TOTANA	3004	07000513490
07 031000614663	0611	30040601844228	BAHADI --- EL MILOUD	CT HINOJAR 120	30816	HOYA (LA)	3004	07000514403
07 301029302165	0611	30040601844531	VILLEGAS NUÑEZ MARIA BELEN	AV EL FARO,ED.CONCORDE 4 1.º K	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000514504
07 301031659568	0611	30040601844632	GUAMAN RUALES ANGEL ROBERTO	CL JUAN ANT.FILIBERTO 6 3.º C	30800	LORCA	3004	07000514605
07 301036065590	0611	30040601844733	CALLE SARMIENTO ANGEL PATRICIO	CT NACIONAL 340 (JUNTO BAR CAR	30816	HOYA (LA)	3004	07000514706
07 301037333058	0611	30040601844834	CHAHRAMANE --- BOUZEKRI	CL CARPINTERIA 1 3 C	30800	LORCA	3004	07000514807
07 301050313274	0611	30040601844935	KACHCHACH --- EL MATI	CL VIA AXIAL BAHIA, 160	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000514908
07 300095110771	0611	30040601845036	KDAIFI --- MILOUD	CL LA TORRE 29	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000515009
07 301052787481	0611	30040601845137	HAMMOUN --- KAMAL	AL CERVANTES 16 1 C	30800	LORCA	3004	07000515110
10 30111113044	0111	30040601845945	SANCHEZ PEREZ JUAN MANUEL	CL EL BOSQUE 218	30850	TOTANA	3004	07000515413
10 30100601173	0111	30040601846046	PROYECTOS Y CONSTRUC CIONES DE LORCA,S.L	CL ALAMEDA DE CERVANTES (SAN R	30800	LORCA	3004	07000515514
10 30108503643	0111	30040601846147	DURO 2000 PROMOCIONE S INMOBILIARIAS, S.	CL BOQUERA 21	30870	MAZARRON	3004	07000515615
10 30113833791	0111	30040601846753	AVILA PEREZ MANUEL	CM CARTAGENA 0	30815	MARCHENA	3004	07000515817
07 031034914671	0521	30040601846854	PUJOL GARCIA FRANCISCO JOSE	AV JUAN CARLOS I 72 1 E 1	30800	LORCA	3004	07000515918
07 301017470993	0611	30040601853120	ORTIZ MARTINEZ JOSEFA	CL MAYOR 81 4.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3004	06047416651
07 301053193467	0521	30040601855544	POLVERINO --- RAFFAELE	ZZ CENTRO COMERCIAL DOS MARES	30730	SAN JAVIER	3004	06047418873
07 301037457845	0611	30040601882826	BERRHILI --- EOUREDDINE	CL DUQUE 22 3.º	30202	CARTAGENA	3004	06047441711
07 301037953151	0611	30040601883129	LOOR MEDRANDA GLENDA VANESSA	CL HERRERIA 11 1 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	06047442014
07 361031987753	0611	30040601888886	ARTHUR --- STEPHEN	CL GOMELEZ 4 BJ	30800	LORCA	3004	06047447670
07 300091027374	0521	30040601923242	MARTINEZ ALCAZAR JESUS	CL JUANA MARTINEZ SORIANO 32 1	30800	LORCA	3004	06047475154
10 30112605228	0111	30040601924252	MARACANA, OCIO Y CUL TURA, S.L.L.	CM DE CARTAGENA 133	30800	LORCA	3004	07000517231
07 301030970464	0611	30040601925262	HADDIOUI --- FADIL	CL PAULA 2	30800	LORCA	3004	07000517938
07 300049313738	0521	30040601925565	DIAZ AMADOR ALFONSO	CL ALAMEDA VIRGEN DE LAS HUERT	30800	LORCA	3004	07000518140
10 30108236992	0111	30040601926979	SOLER ALVARADO FRANCISCO	CL FAJARDO 13	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000518241
10 30113998287	0111	30040601927282	JUAN A. LOPEZ SOLER Y ANTONIO OLIVER ROM	AV COSTA CALIDA EDIF. BAHIA MA	30860	MAZARRON	3004	07000518544
07 300042948821	0521	30040601927686	MARTINEZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL JUAN DE AUSTRIA 25	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000518746
07 301013944944	0521	30040601928494	MATEOS MARTINEZ FRANCISCO JOSE	CL SANTOMERA 33 A D	30850	TOTANA	3004	07000519251
07 301037904247	1221	30040601928595	ANTEQUERA MULERO ROXANA CECILIA	AV JUAN CARLOS I 18 5 A	30880	AGUILAS	3004	07000519352
07 300085403091	0611	30040601941026	COSTA CIFUENTES MARIA	CL RAIGUERO BAJO 25	30850	TOTANA	3004	07000520766

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301051654504	1221	30040601941127	BAKBACHI --- SALIHA	CL CALLEJON PUERTA DE LORCA 5	30880	AGUILAS	3004	07000521069
07 301046910190	0611	30040601941531	BOUJIDA --- RADOUANE	CL CA±ADA DEL SEPULCRO 19 BJO	30800	LORCA	3004	07000521372
07 301052534170	0611	30040601941632	ZOUGAGH --- MOSTAFA	CL CA±ADA DEL SEPULCRO 25	30800	LORCA	3004	07000521473
07 301053740711	0611	30040601941733	KHOUYA --- SAID	CL CA±ADA DEL SEPULCRO 19	30800	LORCA	3004	07000521574
07 301043310682	1221	30040601942440	IBAÑEZ JIMENEZ JULIAN	CL CANALEJAS 30	30870	MAZARRON	3004	07000522180
07 301053705244	0521	30040601942541	PRAGNELL --- LUKE	CL FORTUNA URB. CAMPOSOL 232	30870	MAZARRON	3004	07000522281
07 301029295596	0611	30040601942743	CASTILLO CASTILLO ROBER DARWIN	CL AVDA. PORTUGAL 30 2 IZD	30800	LORCA	3004	07000522483
07 301043807709	0611	30040601942844	EL AMRAOUI --- LEKBIR	CL LOPE GISBERT 33 1 I	30800	LORCA	3004	07000522685
07 301031285312	0611	30040601943349	LUCERO ONCE CARLOS ENRIQUE	CL FRANCISCO SALZILLO 5 3 I	30800	LORCA	3004	07000522786
07 161004614887	0611	30040601943450	NOLE LOAIZA FLOR MIRELLA	CL GUILLEROMO OLIVER 8 BJ	30800	LORCA	3004	07000522887
07 301035899579	0611	30040601943551	ORTIZ ARBOLEDA GLORIA EDILMA	AV JUAN CARLOS I 42 2.º B	30800	LORCA	3004	07000523089
07 301053595312	0611	30040601944662	OUKDIDIR --- MUSTAPHA	CN VERA 89	30813	CAMPILLO	3004	07000524305
07 301040140402	0611	30040601947591	LOJAN SINCHIRI WALTER	CL LUIS TORNERO 49 4 C	30800	LORCA	3004	07000526224
07 461077014076	0611	30040601947894	VILLALTA CALDERON WALTER GONZALO	CL FUSTER 8	30800	LORCA	3004	07000526729
10 30114056184	0111	30040601950221	ROMERO HIOS MARCO JAVIER	CL FUENTE NUEVA 45	30880	AGUILAS	3004	07000529355
07 181002853394	0521	30040601951332	JIMENEZ JIMENEZ JUAN ANTONIO	CL CRUZ 11	30870	MAZARRON	3004	07000530062
07 301051669557	0611	30040601954867	BEN AISSI --- YOUSSEF	LG LOMAS DEL PIMENTON 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000530466
07 301001474582	0521	30040601955271	LOPEZ ALCAZAR MARCOS	LG CASA CASTILLO-DIP. CAMPILLO	30813	LORCA	3004	07000530769
07 301045435184	0611	30040601955372	ABBASSI --- MOHAMMED	CL ESPRONCEDA 7 3 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000530870
07 301023402141	0611	30040601955877	LARIO TORRES SOLEDAD	CL CARRIL DE CALDEREROS 13	30800	LORCA	3004	07000531577
07 301026727928	0611	30040601955978	BARRAGAN CASTILLO ROSA PATRICIA	CM VIEJO DEL PUERTO 37 1.º D	30800	LORCA	3004	07000531880
07 041024810487	0611	30040601956685	BENBRAITIT --- HASSAN	CL PUERTA LOBO 14 BJ	30870	MAZARRON	3004	07000532789
07 291059260633	0611	30040601957089	EL ATIKI --- EL HASSAN	CL CARPINTERIA 1 4.º D	30800	LORCA	3004	07000533092
07 301004760963	0521	30040601957190	LOPEZ PRADAS CARMEN	AV JOSE JIMENEZ RUANO 18	30880	AGUILAS	3004	07000533193
07 301030709574	0521	30040601957594	QUIMI ARMIJOS FELIX ALBERTO	CL LOS JARDINEROS 1 3.º IZQ	30800	LORCA	3004	07000533601
07 301029795754	0611	30040601957695	CORNEJO PATIÑO ROSA ELENA	CL ALBORADA 15	30816	HOYA (LA)	3004	07000533702
07 301029872142	0611	30040601957796	AGUILAR OROZCO JUAN ROBERTO	AL CERVANTES 1 3 D	30800	LORCA	3004	07000533803
07 301032632400	0611	30040601958002	CAMPOVERDE BERMEO FABIOLA ELIZABE	AL CERVANTES 1 3.º D	30800	LORCA	3004	07000534106
07 301044614021	0611	30040601958305	UCIEDA ESCALERA JOHERSSON JOSE	CL HERRERIA 4 2.º DCH	30800	LORCA	3004	07000534308
07 301047036900	0611	30040601958406	CORONEL ALCIVAR RAUL MARCELO	AV JUAN CARLOS I 2 1¬ 1.º A	30800	LORCA	3004	07000534510
07 301047379733	0611	30040601958507	BZIZI --- JAMAL	CL CARCEL 7 2.º	30800	LORCA	3004	07000534611
07 301047745606	0611	30040601958608	BENBEDRA --- BOUABDELLAH	PZ OVALO 2 5.º A	30800	LORCA	3004	07000534712
07 301048001139	0611	30040601958709	HALIME --- MOULOUD	CL RAMBLA DE SAN GINES 12 2 B	30800	LORCA	3004	07000534914
07 301048897983	0611	30040601958810	AZZAT --- HANAN	CL VIRGEN ED.DISCOVERY III 1 O	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000535015
07 301050033287	0611	30040601958911	AJMI - MUSTAPHA	CL FLORIDABLANCA 8 3.º	30800	LORCA	3004	07000535116
07 301053317648	0611	30040601959012	GOMES DE CARVALHO SONIA ISABEL	CL CALASPARRA 111	30850	TOTANA	3004	07000535318
10 30104387510	0111	30040601959113	VIVANCOS MARTINEZ JUAN	CL SALITRE 4	30850	TOTANA	3004	07000535419
07 300052475231	0521	30040601959315	HIDALGO LOPEZ JUAN	CT MURCIA 33 1.º C	30430	CEHEGIN	3004	07000536429
07 300080539452	0521	30040601959517	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO AN	ZZ LOS MORALES LOS ROYOS 0	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000537035
07 181046362443	0611	30040601959618	PINTO MALDONADO JIMMY	CL VASCO NU±EZ DE BALBOA 1 A	30850	TOTANA	3004	07000537136
07 301015679426	0521	30040601960123	CIFUENTES CONEJERO FRANCISCO JAVIE	AV SANTA EULALIA 6 1.º B	30850	TOTANA	3004	07000538146
07 301018970150	0521	30040601960224	GONZALEZ PEREZ MARIANO	CL CMNO VIEJO DEL PUERTO 10	30800	LORCA	3004	07000538247
07 301010375243	0611	30040601960325	CHARBI --- BOUALAM	CL SAN JUAN 4	30850	TOTANA	3004	07000538651
07 301019489001	0611	30040601960527	IBAÑEZ GARCIA BERNARDO	CL CASA DON MANUEL 0	30410	PINILLA	3004	07000539156
07 301053856505	0521	30040601960729	OWEN --- KEITH	ZZ VILLA SIMEONE-LAS OICAS APT	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000539560
07 301035672540	0611	30040601960830	ZUMBA MINCHALA CARLOS ARMANDO	CL GENERAL AZNAR 48	30850	TOTANA	3004	07000539661
07 301040318739	0611	30040601960931	HURTADO GUASINAVE JOSE CARLOS	CL RISCO 10	30195	ARCHIVEL	3004	07000539964
07 301048829982	0611	30040601961032	BOUYAHYI --- ABDELKARIM	CL DP. BARRANDA 0	30412	BARRANDA	3004	07000540065
07 301052458085	0611	30040601961133	BELAMEIRI --- SADDEK	ZZ LA ±ORICA 1675	30850	TOTANA	3004	07000540368
07 451014981481	0611	30040601961335	TORRES CARRION KLEVER ARMANDO	CL PRIETOS 78 BJ	30850	TOTANA	3004	07000540772
10 30011038129	0613	30040601961436	ACOSTA SALAS ANDRES	CL LOS SANTOS 8	30850	TOTANA	3004	07000540873
10 30112940078	0111	30040601961537	PICON MARTINEZ MANUEL	AV GRAN VIA 55 4 C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000541176
07 300048569565	0521	30040601961638	ESPINOSA BALLESTER JOSE LUCAS	CL SOL 1	30850	TOTANA	3004	07000541277
07 301047575551	0611	30040601963759	MITE RIVERA VICTOR HUGO	AV JUAN CARLOS I 33 2 B	30800	LORCA	3004	07000541984
07 281125286832	0611	30040601967803	MAISANCHE TOAPANTA MARCIA JEANETTE	CL BORDADORA 23	30800	LORCA	3004	07000542287
07 300039326980	0521	30040601969823	MENDEZ FRANCO MELCHOR	AV LOS ANGELES 33 3.º DCH	30800	LORCA	3004	07000543200
07 301038906478	0611	30040601970227	QUITO FREIRE GONZALO	AV JUAN CARLOS I 54 2.º A	30800	LORCA	3004	07000543402
07 301053098487	0611	30040601975277	VARGAS VARGAS LUIS	CL CALDERON DE LA BARCA ED. VI	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000544210
07 301012720017	2300	30040601975378	MAGDALENA FERNANDEZ RODRIGUEZ	AGRICULTOR ANDRES JODAR 1,1.º G	30880	AGUILAS	3004	07000544311

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301049930833	1221	30040601976085	SAILOUH --- NOREDINE	CL PEREZ CASAS 23 2.º	30800	LORCA	3004	07000545422
07 301025351942	0611	30040601976186	VALLE CASTILLO GUIDO EUGENIO	CL GRAL.PEREZ CHUECOS 5 1.º C	30800	LORCA	3004	07000545523
07 301038194944	0611	30040601976388	FEIJOO VEGA MAYRE DEL CISNE	CL PRINCIPE ALFONSO_EDF. TEATR	30800	LORCA	3004	07000545624
07 301053355337	0611	30040601976590	RAHOUI --- ABDELHAFID	CL RAMBLA SAN ROQUE 16 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000546028
07 181037429248	0611	30040601976792	OUAHID --- DRISS	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	3004	07000546129
07 460179307130	0521	30040601983563	GARCIA VELASCO DOMINGO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 2	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000548654
10 30110005426	0111	30040601985280	DAHIR --- EL MOULOUDI	CL LUIS DE PERALTA 2	30800	LORCA	3004	07000551179
10 30114273426	0111	30040601985482	MIDOUN CHETTIH FATMA ZOHRA	PS DE LOS ANGELES 2 2	30800	LORCA	3004	07000551280
07 070080691418	0521	30040601985583	CAMPOY SANCHEZ JUANA MARIA	CL CERVANTES 21 3.º A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000551583
07 300063206259	0521	30040601985886	MARTINEZ SERRANO AMPARO	CL TORRE MARQUESA ED.LEVANTE 1	30008	MURCIA	3004	07000552088
07 301050060367	0611	30040601986088	AMINE --- MOHAMED	TR HORNO 70 BJ	30800	LORCA	3004	07000552492
07 300076215070	0521	30040601986290	ROMERA ORTUÑO MATEO	ZZ CAZALLA 0	30800	LORCA	3004	07000552795
07 300090598049	0521	30040601986694	PIÑERO MONTALBAN MATEO	CL PUENTE GIMENO 0 2.º C	30800	LORCA	3004	07000553506
07 300095125626	0521	30040601986795	CHEN --- SUGIN	PL DEL MAR 0	30860	MAZARRON	3004	07000553607
07 281147388381	0611	30040601986896	SUAREZ REATEGUI MARIA LUISA	CL CONSTITUCION 41	30870	MAZARRON	3004	07000553910
07 281164265876	0611	30040601986900	MOSCOSO BURGOS WILSON DANILO	CL LUIS DE PERALTA 3	30800	LORCA	3004	07000554011
07 281177237103	0611	30040601987001	ORELLANA QUIROGA LUZ ANGELICA	AV CERVANTES 19 3.º	30800	LORCA	3004	07000554314
07 300065456962	0721	30040601987304	DIAZ ALCAZAR ANTONIO	CM AGUADERAS 0	30815	LORCA	3004	07000554819
07 300075237289	0721	30040601987405	MORENO GARCIA JOSE	ZZ AGUADERAS CTR CMPO LOPEZ 27	30815	AGUADERAS	3004	07000555122
07 300088453844	0721	30040601987607	ZAMORA OLIO PATRICIO	ZZ CAZALLA CAMINO FELI 0	30800	LORCA	3004	07000555223
07 301009707054	0521	30040601987809	ROMERO SANCHEZ MARIA EUGENIA	CL JAZMINES 20	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000555829
07 301000315535	0611	30040601988011	DAHMANI --- SAHLI	ZZ RAIGUERO ALTO.ESCUELA. 0	30859	RAIGUERO ALTO	3004	07000556132
07 301028644989	0521	30040601988213	MONTERO BERMUDEZ JUAN JOSE	CL GRAN VIA 18 3 A	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000556334
07 301024786615	0611	30040601988516	EL QASSAR --- ALI	CL CAÑADAS DE LOS MUÑOCES 30	30849	MUÑOCES (LOS)	3004	07000556536
07 301030147277	0611	30040601988819	AATRACH --- KHADIJA	CL LA ERMITA 0	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000556637
07 301033075970	0611	30040601989122	LUZURIAGA CALLE VICENTE RAMIRO	CL CABILA 62 1 IZD	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000556940
07 301036712662	0611	30040601989526	MSELLEK --- ABDELJALIL	CL PROGRESO 24 3 D	30870	MAZARRON	3004	07000557142
07 301037824324	0611	30040601989627	DAHMANE --- BOUNAGA	CL RIO GUADALENTIN, 3	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000557243
07 301039739062	0611	30040601989728	EL ALAMI --- AHMED	ZZ CAMINO TORREJON 262	30815	MARCHENA	3004	07000557344
07 301041344111	0611	30040601989829	AMRAOUI --- DHIMINE	CL LA MOLATA 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000557445
07 301041410896	0611	30040601989930	ZURITA CHURA ALFREDO	CL EVISA 6	30850	TOTANA	3004	07000557546
07 301043402733	0611	30040601990031	OUMGHAR --- AHMED	CT ALMENARA S/N 0 BJ	30813	SALOBRALES (LOS)	3004	07000557748
07 301044128920	0611	30040601990132	ROJAS HEREDIA REMBERTO	ZZ LOS JABONEROS 999	30850	TOTANA	3004	07000557849
07 301045488031	0611	30040601990233	APOLINARIO MACAS VIRGINIA MAGALY	CL NARCISO YEPES 10 2	30800	LORCA	3004	07000557950
07 301046220278	0611	30040601990334	EL KANDOUSSI --- AZZOUZ	LG VENTA ALEDO-LAS CA±ADAS 26	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000558051
07 301047052458	0611	30040601990536	ERROCHDI --- AZIZ	CL JARDINES 54 5 1 N	30870	MAZARRON	3004	07000558354
07 301047103887	0611	30040601990637	LABIED --- KHADRA	CL LOS MU±OCES 38	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000558455
07 301047701954	0611	30040601990738	GRAMAL RAMOS MARISOL	CL ALCON MOLINA 6 B	30850	TOTANA	3004	07000558657
07 301047730549	0611	30040601990839	HAMZAOUI --- HASSAN	CM ANTENA LOS SALOBRALES 9999	30813	CAMPILLO	3004	07000558758
07 301048966287	0611	30040601991041	PORSTENDORFER PAZ FRANZ	CL SEVERO OCHOA 11 1 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000559970
07 301049171708	0611	30040601991142	OUAHBI --- CHERKI	PJ SANTA GERTRUDIS 99 1	30815	MARCHENA	3004	07000560071
07 301049401979	0611	30040601991243	OUZEGGA --- LHOUCEINE	CL ZAPATERIA 20	30800	LORCA	3004	07000560172
07 301049598306	0611	30040601991344	MANEV --- SLAVI STOYANOV	CL SAN ISIDRO 15 1	30814	ZARZADILLA DE TOTANA	3004	07000560677
07 301049598811	0611	30040601991445	MANEVA --- DANIELA GANCHEV	CL SAN ISIDRO 15 1	30814	ZARZADILLA DE TOTANA	3004	07000560778
07 301049631850	0611	30040601991546	DRIOUICH --- ABDELILAH	CL LARDINES 56 6¬ 3.º	30860	MAZARRON	3004	07000561283
07 301050685312	0611	30040601991748	EL OUARDI --- MOHAMMED	CL CASTILLEJO 10 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000561384
07 301052928840	0611	30040601991849	AYNAOU --- AZIZ	CL ACACIAS 22 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3004	07000561788
07 301053078481	0611	30040601991950	PETROV DIMITROV ANTONO	CL BARRIO NUEVO ALTO 44	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000561889
07 301053414547	0611	30040601992051	CHTAIBI --- OUARDIA	CL CASTILLEJO 10	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000562293
07 300075112910	0521	30040601992354	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS CAZALLA 0	30800	LORCA	3004	07000562394
07 021011443216	1221	30040601992556	OCHOA HUACA TANIA MARITZA	PS DEL RIHUETE EDF. CURIE 22 4	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000562802
10 30113516927	0613	30040601992657	HORTICOLA MECA, S.L.	CL AGUADERAS 0	30800	LORCA	3004	07000563206
07 301020570044	0611	30040601992758	VEGA RODRIGUEZ MARIA GRACIELA	CL SALITRE 44	30850	TOTANA	3004	07000563307
07 301033243395	0611	30040601993970	SIMBALA CARDENAS ROSA MAGALI	CL DOCTOR JIMENEZ BADUEL 2 3.º	30800	LORCA	3004	07000563711
07 301026400047	0611	30040601994273	EL FETH --- ABDELKADER	ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0	30876	MAZARRON	3004	07000564216
07 301026382162	0611	30040601997408	HORTIZE --- ABDEALI	CL ALAMO 30	30800	LORCA	3004	07000565529
07 041036856372	0611	30040601997509	EL HORTIZ --- MHAMED	CL NOGALTE 52	30800	LORCA	3004	07000565832
10 30106387124	0613	30040601999024	HNOS.CORBALAN CANOVA S, S.L.	CL CANOVAS DEL CASTILLO 9	30850	TOTANA	3004	07000566640
07 300052948915	0521	30040601999125	MORALES BELMAR ANTONIA	CL POETA LOBO 11	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000566943

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301031545794	0611	30040601999327	YUCAILLA SINCHE ROMEL SAMUEL	CM VIEJO DEL PUERTO 37 7 1.º DC	30800	LORCA	3004	07000567246
07 301044153572	0611	30040602000034	RODRIGUEZ SALGUERO FIDELIA	CL ALMERIA 17 3 C	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000567953
07 301026666900	0611	30040602000539	ZOUHAIR --- MOHAMMED	ZZ DIP.RAMONETE 0	30800	LORCA	3004	07000568054
07 301021248034	0721	30040602001145	MUÑOZ SANCHEZ ANDRES REGINO	ZZ IFRE-LOS CAZADORES-EL PANTA	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000568559
07 301045774987	0611	30040602001549	JAPON AMBULUDI MIRIAM ESPERANZ	CL AGUSTIN TARRAGA ORTEGA 86 B	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000568862
07 041025940943	0611	30040602001852	LEMGANI --- ABDERRAHIM	CL ALFONSO ESPEJO 51	30800	LORCA	3004	07000568963
07 301042774758	0611	30040602002054	BOUABBADI --- ABDELHADI	CL ALAMO 4 1.º	30800	LORCA	3004	07000569064
07 301024540374	0521	30040602002559	ROJAS ROJAS JHULIÑA JAQUELI	CL PARROCO LLAMAS 5 3.º	30800	LORCA	3004	07000569165
07 040034816848	0521	30040602002660	MIRAS RODRIGUEZ FRANCISCO	CL VEREDA SEGURAS 4	30800	LORCA	3004	07000569266
07 301019361483	0611	30040602002862	MOUHAD --- NOURIA	CL BETETA 12	30800	LORCA	3004	07000569569
07 300066047147	0721	30040602003165	LOPEZ CORBALAN PASCUAL	CL CARRASQUILLA 0	30430	CEHEGIN	3004	07000569872
07 301045492172	0611	30040602004882	TERRONES CASTILLO JUAN MIGUEL	CL EL RINCON 392	30893	ALMENDRICOS	3004	07000572704
07 301047123590	0611	30040602004983	VIDEIRA ROMANO DULCE	CL PRESBITERO RODRIGUEZ CABRER	30850	TOTANA	3004	07000572805
07 301030754943	0521	30040602005084	MUÑOZ ORTEGA DAVID	AV LA PAZ 4 2.º C	30880	AGUILAS	3004	07000573310
07 301036400444	1221	30040602005488	CABRERA ALCIVAR MARIA GABRIELA	CL RAMON Y CAJAL 25 3.º A	30880	AGUILAS	3004	07000573916
07 300050064678	0611	30040602005892	LOPEZ QUINONERO MATEO	CL VALENCIA 16	30880	AGUILAS	3004	07000574926
07 300070378094	0611	30040602005993	MARTINEZ ORTEGA RAMON	CL TARRAGONA 31 3.º B	30880	AGUILAS	3004	07000575330
07 301043347563	0611	30040602006502	ASSERRAR --- AZIZ	CL ANGEL HEREDIA 5	30870	MAZARRON	3004	07000575431
07 301030264687	0611	30040602007512	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSALINO XAVIER	CL SANDOVAL 2 BJ	30800	LORCA	3004	07000576542
10 30114288479	0111	30040602008623	ELMOURID --- KHLIFA	CL OCEANO INDICO 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000578259
07 300061961427	0521	30040602008926	RODRIGUEZ HURTADO DIANA	CL PINTOR ROSALES 4 1.º C	30880	AGUILAS	3004	07000578966
07 301036048618	0611	30040602009431	DUCHI PADILLA RAMON DARIO	CL LA HOYA 24 BJ	30850	TOTANA	3004	07000579370
07 301037638408	0611	30040602009532	RIBERA RUIZ PABLO RIDDER	CL SAN PASCUAL 22 1	30880	AGUILAS	3004	07000579673
07 300046546410	0521	30040602009835	MARTINEZ GARCIA RAMON	CL EL GRECO, 11	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000579976
07 301053289053	0521	30040602010037	MORAIS SOARES MARIA ROSARIA	CL SAN SILVESTRE 3	30870	MAZARRON	3004	07000580077
07 041035672265	0611	30040602010239	VELEZ DELGADO ABDIAS MONSERRA	CL PARAJE VALDIO 195 BJO	30893	VALDIO	3004	07000580178
07 300069445783	2300	30040602010441	MICAELA CHUECOS LIDO N	VRDA. ENEMEDIO, 5, DIP. TERCIA	30815	LORCA	3004	07000580380
07 041024867576	0611	30040602010542	BAKHOUCH --- MOUH	CL PUENTE GIMENO 9 3	30800	LORCA	3004	07000580481
07 301041651679	0611	30040602010643	GRIGUIA --- FADILA	PZ VIEJA 14	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000580582
07 301047565548	0611	30040602010744	VILLARROEL PANIAGUA GERONIAS	CL PLAZA 9 1	30812	PACA (LA)	3004	07000580683
10 30112281084	0111	30040602010946	LEON GARCIA FRANCISCO JOSE	CL BALSA VIEJA 1	30880	AGUILAS	3004	07000580784
10 30004767380	0111	30040602011047	GARCIA RUIZ LUCIA	CL LOPE GISBERT 38	30800	LORCA	3004	07000580885
10 30003804656	0111	30040602011148	BERMUDEZ GARCIA ANTONIO	CL MADRID URB. CAMPOSOL 1	30870	MAZARRON	3004	07000581188
10 30107230519	0111	30040602011249	MATEO CERDA CONSTRUC CIONES 2000, S.L.	CL ROMERAL 8	30870	MAZARRON	3004	07000581289
10 30113988284	0111	30040602011350	MOLINA BAENA MARTIN	CL CURTIDORES 26 2 B	30800	LORCA	3004	07000581390
10 30114011324	0111	30040602011552	RODRIGUEZ POZO PEDRO	CL CANALEJAS 34	30870	MAZARRON	3004	07000581491
10 30114062854	0111	30040602011653	CONSTRUCCIONES ANTON IO REINALDOS, S.L.	CM HONDO 12	30800	CAZALLA	3004	07000581592
10 30114263423	0111	30040602011754	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO	CL CANALEJAS 34	30870	MAZARRON	3004	07000581895
10 30114335060	0111	30040602011956	ESTRUCTURAS VIRGEN D E LA SALUD, S.L	CL OLIMPICO 26	30850	TOTANA	3004	07000582000
10 30114391644	0111	30040602012057	ANDRES LLORENTE GARC IA Y OTROS, C.B.	CL JOSE HIERRO 7 1 A	30430	CEHEGIN	3004	07000582101
07 041009764272	0521	30040602012259	GARCIA CARMONA JULIAN	CL PICOS DEL MORRON 0 1 E	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000582505
07 300039609492	0521	30040602012360	MARTINEZ JUAN JESUS	CL HONDURAS 5	30850	TOTANA	3004	07000582606
07 300064664794	0521	30040602012461	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	CL ZAMORA 69	30850	TOTANA	3004	07000582909
07 300075579924	0521	30040602012865	CANOVAS ROSA BALDOMERO	CL LIMA 29	30850	TOTANA	3004	07000583313
07 031037270357	0611	30040602013067	EDDAOUI --- LEKBIR	CL PUENTE GIMENO 6 3.º	30800	LORCA	3004	07000583515
07 031051024856	0611	30040602013168	ZITI --- ABDERRAHIM	LG PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000583717
07 041015041577	0611	30040602013269	SANNA --- SEY	CL VIVERO-ORDENACION BAHIA-TOR	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000583818
07 041019139223	0611	30040602013370	SELLAMI --- DRISS	AV DEL AGUILA IMPERIAL 26	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000584929
07 041021206232	0611	30040602013471	SADOUNI --- AHMED	CL AURORA 2	30800	LORCA	3004	07000585030
07 041025399258	0611	30040602013673	HAOUARI --- ABDELHAQ	CL OCEANO INDICO.ORDENACION BA	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000585636
07 041035862528	0611	30040602013976	MOSQUERA MULATO AGUSTINA	CL MIGUEL DE CERVANTES 12 2.º A	30880	AGUILAS	3004	07000586343
07 131015081542	0611	30040602014279	CHAMBA SOLANO VITALIANO	PZ JUAN CARLOS I 2	30892	LIBRILLA	3004	07000587252
07 161006508613	0611	30040602014380	FLORES CAJILEMA ISAIAS	CL AMARGURA 3 BJ	30850	TOTANA	3004	07000587353
07 211020964357	0611	30040602014481	EL AMRAOUI --- SALAH	CL JUAN DE LA CIERVA 2 1	30870	MAZARRON	3004	07000587757
07 281126422540	0611	30040602014582	MIRANDA FIALLOS NELY BEATRIZ	CT DE GRANADA 45 3 IZQ	30800	LORCA	3004	07000587858
07 300065575887	0611	30040602014986	MECA CANOVAS JUAN	CL GRECO 9	30850	TOTANA	3004	07000588565
07 300076604383	0611	30040602015087	HIDALGO BARAZA JUAN ANTONIO	PS LOS ANGELES 21	30800	LORCA	3004	07000588666
07 301007290037	0721	30040602015390	ALCAZAR CARRILLO BEATRIZ	ZZ ESPARRAGAL - PARAJE BUJERCA	30891	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000589373
07 301008678652	0721	30040602015491	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	CL GRAN VIA 1 2.º	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000589474

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30114044060	1211	30040602015794	MENDEZ REVELO AIDA IRENE	CL SAGRADA FAMILIA 4 3 IZ	30800	LORCA	3004	07000589878
07 301005991146	0611	30040602016000	ARASA KHOUMRI MOHAMED	ZZ LA HOYA - CASA PE±AS 0	30816	HOYA (LA)	3004	07000590585
07 301053452135	1221	30040602016202	CAPILLA --- SARA PIEDAD	CL MANUEL MACHADO 13	30870	MAZARRON	3004	07000590989
07 301034946151	2300	30040602016303	JEANETTE M. MASAPANT A MORALES	C/LUIS DE PERALTA, 3, 5.º 0	30800	LORCA	3004	07000591292
07 301010346345	0611	30040602016505	OMAR --- AZZAOUI	CL LOS PARRAS 30	30850	TOTANA	3004	07000591696
07 301019690980	0521	30040602016606	MENDEZ BAÑOS ALFONSO ANDRES	CL MARIA AGUSTINA 18	30800	LORCA	3004	07000591700
07 301020108888	0521	30040602016707	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO	CL CANALEJAS 34	30870	MAZARRON	3004	07000591801
07 301024132267	0521	30040602016808	CORTES SANTIAGO ANTONIO	CL PERDIZ URB. 4 PLUMAS 9	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000591902
07 301017977821	0611	30040602016909	LEMHAILIK --- SAID	AV ALMERIA 98	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000592003
07 301021162754	0611	30040602017212	ZOUINI --- AHMED	ZZ IFRE-PASTRANA 0	30870	MAZARRON	3004	07000592306
07 301022760527	0611	30040602017414	BAQDID --- AHMED	CL FRANCISCO PEDRE±O 15 1.º	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000592710
07 301023577246	0611	30040602017515	RIVERA GONZALEZ WILSON DE JESUS	AV DE PORTUGAL 13 2.º	30800	LORCA	3004	07000592811
07 301026965576	0611	30040602017919	RAMOS SANTILLAN NELLY CARMITA	CL JUAN ANTONIO FILIBERTO 5	30800	LORCA	3004	07000593316
07 460164382466	0521	30040602018020	MOLINA BAENA MARTIN	CL JARDINEROS LA TORRECILLA 0	30800	LORCA	3004	07000593417
07 301027801800	0611	30040602018222	SILVA ROSAS MANUEL IVAN	CL HUERCAL OVERA 0 2 B	30800	LORCA	3004	07000593518
07 301027971750	0611	30040602018323	ZHUNIO MOROCHO MANUEL MESIAS	CL MUSSO VALIENTE 2 4.º 3	30800	LORCA	3004	07000593619
07 301028547585	0611	30040602018424	NORONA CADENA SEGUNDO REINALD	CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 6 2 A	30800	LORCA	3004	07000593922
07 301028627411	0611	30040602018525	CHIMBO MATAILO SANDRA VIRGINIA	CL LA RAMBLICA 30 2.º C	30850	TOTANA	3004	07000594023
07 301028752194	0611	30040602018626	AIT ZAID --- MOHA	CM DE LA CRUZ 43	30813	PURIAS	3004	07000594124
07 301029443827	0611	30040602018828	PAUCAR JARA ROLANDO LEON	CL DEL CASTILLO 13	30850	TOTANA	3004	07000594427
07 301029645911	0611	30040602019030	SALAZAR CALVA MARUJA	CL MARTIN MORATA 27	30800	LORCA	3004	07000594528
07 301029873354	0611	30040602019131	LARA ESTRADA SEGUNDO GONZALO	AL CERVANTES 70 2 2 B	30800	LORCA	3004	07000594629
07 301030456566	0611	30040602019232	CUEVA RAMOS MARIA ESTERFILI	CL VEREDA ALTA___CAZALLA 107	30800	CAZALLA	3004	07000594932
07 301030630156	0611	30040602019333	MERINO JIMENEZ SAMUEL FRANCISC	ZZ IFRE.LOS CAZADORES 0	30876	MAZARRON	3004	07000595033
07 301031652292	0611	30040602019434	SALAZAR MENDOZA ORLANDO	CL CASTELLAR 20	30800	LORCA	3004	07000595134
07 301032611481	0611	30040602019535	HAQMID --- ZAKIA	LG CASA PAQUITA CAÑAVATE 0	30876	CALNEGRE Y LOS CURAS	3004	07000595437
07 301033232180	0611	30040602019838	FOURAR --- MOHAMMED	LG EL CALAR S/N 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000595841
07 301034658383	0611	30040602020040	BRAVO HUISHA MARIA TERESA	CL HUERCAL OVERA 0 3.º DRC	30800	LORCA	3004	07000596144
07 301034906745	0611	30040602020141	SHAKARASHVILI --- GELA	CL SIERRA MORERAS O BAHIA_UR P	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000596245
07 301035226643	0611	30040602020242	BAALI --- HALIMA	CL PINTOR TORNERO 3 3	30800	LORCA	3004	07000596447
07 301035425087	0611	30040602020343	CABRERA MARCHENA VICTOR HUGO	ZZ DIPUT.CAÑADA GALLEGO, S/N.º	30870	MAZARRON	3004	07000596548
07 301036794912	0611	30040602020646	BRAHMI --- MOHAMED	CL SUPERMERCADO LEVANTE 0 BJ	30816	HOYA (LA)	3004	07000597760
07 301036964660	0611	30040602020747	ESSOUFI --- BOUZEKRI	AV GRANADA 30 3 IZD	30800	LORCA	3004	07000598366
07 301037323156	0611	30040602020848	JAMOULI --- ABDELAZIZ	ZZ RAMONETE.COMESTIBLES ENCARN	30876	RAMONETE	3004	07000598467
07 301037359532	0611	30040602020949	LOUKAH --- ABDELHAMID	CL VIA AXIAL- ORDENACION BAHI	30860	MAZARRON	3004	07000598972
07 301037469262	0611	30040602021050	CHIMBO PANATA MIGUEL ANGEL	CL JOSE ANTONIO REQUENA 1 2 IZ	30850	TOTANA	3004	07000599073
07 301037939007	0611	30040602021151	GUEMIHI --- ABES	AV LOS ANGELES 21 1 A	30800	LORCA	3004	07000599477
07 301038273251	0611	30040602021252	GEORGIEV DECHEV IVAN	AV JUAN CARLOS I 8 1.º E	30800	LORCA	3004	07000599578
07 301038358834	0611	30040602021454	DAHMANI --- FATIHA	ZZ HINOJAR 99999	30816	HINOJAR	3004	07000599982
07 301038839083	0611	30040602021757	AKEJDAOUI --- AZIZ	CM LAS ZAHURDAS 38 BJO	30817	TORRECILLA	3004	07000600083
07 301038883947	0611	30040602021858	CABRERA SALAZAR ANGEL BENIGNO	CL SAN JOSE 33	30850	TOTANA	3004	07000600487
07 301039129881	0611	30040602021959	BRAVO BERMEO CARLOS ANTONIO	PZ PLACICA NUEVA 8 2	30800	LORCA	3004	07000600588
07 301039744116	0611	30040602022060	DELEG --- MANUEL ALCIBIAD	CL SAN RAMON 1	30850	TOTANA	3004	07000600891
07 301039862031	0611	30040602022161	CAIZAN ALVAREZ MARTHA CUSTODIA	CL ZURVARAN 22	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000600992
07 301040106046	0611	30040602022262	KAMAL --- ABDESLAM	CL MAR DE CRISTAL ORD.BAHIA ED	30870	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000601295
07 301040256192	0611	30040602022363	MILLAN ROMERA ALFONSO	CL BELOPACHE 395	30800	LORCA	3004	07000601396
07 301040258519	0611	30040602022464	ZAROUAL --- JAMAL	CL DEL ALTICO 3	30412	BARRANDA	3004	07000601602
07 301040313584	0611	30040602022565	ANDINO MORENO MONICA IRENE	CL CUBO 8	30800	LORCA	3004	07000601703
07 301040499807	0611	30040602022666	BOUZEKRAOUI --- EL HASSAN	CL JUAN RAMON GIMENEZ 0 5 BJ A	30800	LORCA	3004	07000602006
07 301042115966	0611	30040602022767	REYES VERA MARIO JOSE	CL JOSE MONTALBAN 10	30800	LORCA	3004	07000602107
07 301043361610	0611	30040602022969	ZAZ --- ALLAL	CL BLAS OTERO 8	30892	LIBRILLA	3004	07000602410
07 301044080016	0611	30040602023070	HASSANI --- ABDERRAZZAQ	CL MUSSO FONTES 0	30800	LORCA	3004	07000602713
07 301044584315	0611	30040602023171	CAYO CALVETI SANDRA	CL PANAMA 16 1	30850	TOTANA	3004	07000602814
07 301044686062	0611	30040602023272	KURTEVA SIMEONOVA TOSHKA	CL CTRA DE MURCIA 116 1	30430	CEHEGIN	3004	07000603117
07 301044851063	0611	30040602023373	MARTINEZ TAMA ROSA NOEMI	CL GUITARRISTA CANO 17 2.º IZQ	30800	LORCA	3004	07000603420
07 301045299384	0611	30040602023474	KASDI --- FATIMA	CL CASTILLO 12 BJ	30850	TOTANA	3004	07000603521
07 301046352543	0611	30040602023575	FAROUKI --- HICHAM	ZZ DIPUT.IFRE PASTRANA, S/N.º 0	30876	MAZARRON	3004	07000603622
07 301046498548	0611	30040602023676	SAQRI --- EL MOSTAFA	AV VENDIMIA 1 3 D	30800	LORCA	3004	07000603723
07 301046701238	0611	30040602023777	SALHI --- MIMOUN	CM VILLAESPESA 27	30815	TERCIA	3004	07000603824

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301047101968	0611	30040602023878	EL AOUNI --- NAWAL	CL PUENTE GIMENO 9 4 B	30800	LORCA	3004	07000603925
07 301047218974	0611	30040602023979	LITUMA ARMIJOS EDGAR EDUARDO	CL SAN MARTIN DE PORRAS 6	30850	TOTANA	3004	07000604026
07 301047981739	0611	30040602024282	ABDELMAJID --- BARRAY	LG IFRE-PASTRANA 0	30870	MAZARRON	3004	07000604127
07 301047991641	0611	30040602024383	CHEMLAL --- MOHAMMED	ZZ CASA BLAS NAVARRO 0	30876	RAMONETE	3004	07000604228
07 301048108041	0611	30040602024484	ZARHNOUN --- SALAH	CL PORTIJICO 21 3	30800	LORCA	3004	07000604531
07 301048896771	0611	30040602024686	ZROUDI --- M BAREK	CL REDON 36 1 D	30800	LORCA	3004	07000604733
07 301049332160	0611	30040602024888	LAMASAADA --- SAID	CM VILLAESPESA 27	30815	TERCIA	3004	07000604935
07 301049365809	0611	30040602024989	EL OUAFY --- ABDELLAH	CL RIO ARGOS ORDENACION BAHIA	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000605238
07 301049860105	0611	30040602025191	ZAITI --- ABDELHADI	ZZ CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000605440
07 301050628728	0611	30040602025292	CAYO CATORCENO FROILAN	CL SAN JOSE 33	30850	TOTANA	3004	07000605541
07 301050953070	0611	30040602025393	EL BAZI --- JAMAL	PZ SAN MIGUEL 5 04 C	30880	AGUILAS	3004	07000605844
07 301051240737	0611	30040602025595	CHAREF --- CHAFIA	CL MAESTRO JOAQUIN RODRIGO 13	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000606046
07 301051508802	0611	30040602025696	DURAN BALAREZO LUIS FREDY	CL EL RISCAL 26	30430	CEHEGIN	3004	07000606349
07 301052548116	0611	30040602025700	TSENOV --- ORLIN ALEKSANDR	CL EULOGIO PERIAGO 40 B	30800	LORCA	3004	07000606450
07 301052867812	0611	30040602025801	ROSU --- LAURENTIU MARIU	LG HORCAJO- AGROPRODUC. INTEGR	30815	MARCHENA	3004	07000606551
07 301052889131	0611	30040602025902	DAN --- MARIAN	LG HORCAJO-AGROPRODUCIONES INT	30815	MARCHENA	3004	07000606854
07 301053181040	0611	30040602026003	LHILALI --- NORDDINE	CL ALCALA 8	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000606955
07 301053426469	0611	30040602026205	NOURI-IDRISSI --- ABDELKEBIR	LG PASTRANA 0	30876	IFRE-PASTRANA	3004	07000607056
07 301053572676	0611	30040602026306	AZIZ --- ZAIRI	CL CA±ADA DE GALLEGO 0	30876	IFRE-CAÑADA DE GALLE	3004	07000607359
07 301053614813	0611	30040602026407	CHARAI --- AHMED	CL RAMON Y CAJAL 20	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000607460
07 301053872265	0611	30040602026609	MUÑOZ JARAMILLO HERNAN EDUARDO	CL MAYOR 62	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000607864
07 301053887423	0611	30040602026710	EL KARFI --- KAMAL	CL CALVARIO VIEJO 11	30800	LORCA	3004	07000608167
07 451020304357	0611	30040602026912	EL MOUTTAKI --- HASSANE	CL PUENTE GIMENO 9 2.º	30800	LORCA	3004	07000608268
07 041036950746	0611	30040602027013	AIT BRICH --- LAHCEN	CL PUERTA DE LORCA 2 BJ	30880	AGUILAS	3004	07000608470
07 301010182758	0611	30040602027417	GASMI --- ABDELKHALEK	CL SALITRE 18 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000608773
07 301043615931	0611	30040602027619	OULOUS --- BRAHIM	CL CUEVAS DE SAN AGUSTIN 13 1.º	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000608874
07 300094356700	0611	30040602028124	ACOSTA VALERA BENITO	ZZ CA±ADA DE GALLEGO LAS LOMAS	30876	MAZARRON	3004	07000610793
07 301024813186	0611	30040602028326	CARRILLO ZABALA MARIA LUISA	CL SOLEDAD 29	30430	CEHEGIN	3004	07000611302
07 301049597393	0611	30040602028528	ZHELYAZKOV MARINOV MARKO	CL BARRIO NUEVO ALTO 44	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000611403
07 300074830903	0521	30040602030144	MOLINA SOLER JUANA	CL JUAN ANTONIO DIMAS 2 1.º E	30880	AGUILAS	3004	07000613322
07 301001838132	0521	30040602030346	MORENILLA CARRASCAL FELICIANO	AV GRAN VIA 25	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3004	07000613726
10 30112619574	0613	30040602031154	FRANCO GUERRERO TOMAS	CM VILLAESPESA 0	30815	TERCIA	3004	07000615241
10 30113601193	0111	30040602031255	ROBALINO TAPIA NINA MARILU	CL TEIDE 49	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000615544
07 301019983091	0611	30040602031558	BOUKHANFRA --- SLIMANE	CL ESPRONCEDA 7	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000615746
07 301022861668	0611	30040602032568	CORONADO PEREZ MARIA CARMEN	CL CUESTA ESCARIHUELA 203	30800	LORCA	3004	07000616251
07 301034485504	0611	30040602032770	TIGSE CAGUANA VICTOR MANUEL	CL BALSA NUEVA 5 B	30850	TOTANA	3004	07000616453
07 300086967421	0611	30040602050756	RODRIGUEZ BAQUERO DIEGO	CL CALVARIO 1 3 F	30880	AGUILAS	3004	07000639388
07 451000211617	0611	30040602055507	ZAHI --- MUSTAFHA	CL MELILLA 7 2.º B	30860	PUERTO DE MAZARRON	3004	07000642018
07 300072836339	0521	30040602059547	BARNES PEREZ MANUEL	ZZ PURIAS,VILLA VISI 570	30813	LORCA	3004	07000642927
07 301043644021	0611	30040602072580	DELGADO CUELLAR RUBEN BORELY	CL COLON 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	3004	07000651415
07 300075578813	0521	30048900056004	GOMEZ FUENTES JUAN ANTONIO	CL LA GLORIA 11	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3004	07000484087
07 301001894312	0611	30049600343561	PELEGRIN PEREZ CHUECOS CONCEPCION	ZZ DIP. TERCIA “CAMINO CARTAGE	30815	LORCA	3004	07000484188
07 300093284343	0611	30049800197311	ALONSO VALERA CASTELLON	CL TENIENTE PERREZ REDONDO 65	30850	TOTANA	3004	07000484289
07 301003570994	0521	30049900004752	MUÑOZ HERNANDEZ ISABEL MARIA	CL SAN ISIDRO 0	30860	MAZARRON	3004	07000484390
10 30112937048	1211	30050600422251	CANOVAS CANOVAS ANGEL	CL ARQUITECTO MANUEL GARCIA CE	30009	MURCIA	3004	07000487525

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Dirección General de Política Energética y Minas

2991 Resolución de la Dirección General de Política Energética Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. la ampliación del sistema de 220 kV de la Subestación a 220/132/20111 kV denominada "El Palmar", en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos n.º 8-B, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública de acuerdo con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación ni oposición alguna.

Resultando que con fecha 28 de abril de 2005 por el. Ayuntamiento de Murcia se concede licencia municipal para la ejecución de las obras en la subestación de El Palmar, consistentes en la reforma-ampliación de la subestación transformadora de 220/132/20/11, kV, por lo que se entenderán cumplidos los trámites correspondientes establecidos en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 195512000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2006.

Considerando que la instalación se encuentra incluida en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011 (Revisión 2005-2011) aprobada por el Consejo de Ministros el día 31 de marzo de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 195512000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la reforma-ampliación del sistema de 220 kV de la subestación a 220/132/20/11 kV de "El Palmar", en el término municipal de Murcia, que consiste básicamente en:

- Sustitución del parque de 220 kV en intemperie por uno nueva, de tipo blindado con tecnología GIS, configuración en doble barra con acoplamiento y aislamiento en SF6.

- Cuatro posiciones de transformador (AT-3 220/132 kV, T-1 220/20 kV, T-2 220/20 kV y T-3 220/20 kV).

- Una posición de acoplamiento de barras.

- Aparamenta: se instalará la aparamenta que figura en el proyecto presentado.

- Instalación de sistemas de protecciones, cuadros y equipos de servicios auxiliares.

- Ampliación de la malla de tierras.

La finalidad de la ampliación es reforzar el suministro de energía eléctrica a la ciudad de Murcia.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la reforma-ampliación de la subestación a 220/132/20/11 kV de El Palmar a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2626 Demanda 479/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100558/2006

N.º Autos: Demanda 479/2006

Materia: Ordinario.

Demandante: Nuria Amparo Castrillón Morales

Demandado: Trabajos del Mar Menor ETT, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a dieciséis de febrero de dos mil siete .

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Trabajos del Mar Menor ETT, S.L por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 479/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nuria Amparo Castrillón Morales contra la empresa Trabajos del Mar Menor ETT, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Nuria Amparo Castrillón Morales, condeno a la empresa "Trabajos del Mar Menor ETT, S.L." pagar a la demandante la cantidad de mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (1.844,64 €), y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Trabajos del Mar Menor ETT, S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a dieciséis de febrero de dos mil siete.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2628 Autos 1064/06.

N.º Autos: 1064/06

Materia: Cantidad

Demandante: Yevhen Veras

Demandado: Construcciones El Ayat 2005 SL, Intersa, Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 1064/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yevhen Veras contra la empresa Construcciones el Ayat 2005 SL, Intersa, Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Yevhen Veras contra la empresa "Construcciones El Ayat 2005, S.L." y contra la empresa "Intersa", y en consecuencia, condeno a ambas entidades de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de dos mil setecientos euros (2.700 euros).

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) en la citada cuenta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones El Ayat 2005 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a seis de febrero de dos mil siete.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Uno de Cieza

2646 Ejecución hipotecaria 404/2006.

N.I.G.: 30019 1 0102087/2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 404/2006

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros de Murcia

Procurador: Blasa Lucas Guardiola

Contra: Juan Luis España Alarcón, María José Marín Ato

Procurador: Sin profesional asignado.

El Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 404/2006 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Juan Luis España Alarcón, María José Marín Ato sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 1.048, libro 378, folio 97, inscripción 6.

La valoración de la finca a efectos de subasta, es de setenta y seis mil euros con trescientos ochenta y cuatro céntimos (76.384 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Paseo, 2 el día 10 de abril de 2007 a las 12,00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cieza a dos de febrero de dos mil siete.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2612 Ejecución de títulos judiciales 908/2005.

N.I.G.: 30030 1 0401354 /2004

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 908/2005

Sobre: Otras materias

De: Juan López Garaulet, Salvador Tebar Carretero

Procurador: Fulgencio Garay Pelegrin.

Contra: Canalizaciones y Redes del Sureste S.L.

Procurador: Alfonso Arjona Ramírez

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 908/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Juan López Garaulet, Salvador Tebar Carretero representado por don Fulgencio Garay Pelegrin, Fulgencio Garay Pelegrin contra Canalizaciones y Redes del Sureste S.L. en reclamación de 26.181.72 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 7.854,51 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral núm. 23.865, libro 345, folio 23, inscripción 3.ª del Registro de la propiedad de Alcantarilla.

La subasta se celebrará el próximo día veinticuatro de abril a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, edf. Dimóvil 3.ª planta-Espinardo (Murcia), conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada pericialmente en 213.000 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 60.632,94 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán “depositar, previamente, en la- Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia n.º cuenta n.º 3087 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor,

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta así como en el BORM.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil siete.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2653 Expediente de dominio. Inmatriculación 86/2007.

N.I.G.: 30030 1 0600103/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 86/2007

Sobre: Otras materias

De: José Bernabé Martínez

Procurador: Sin profesional asignado

En los presentes autos arriba referenciados se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia de El/la Secretario Judicial doña Concepción Martínez Parra

En Murcia, a dos de febrero de dos mil siete

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador doña María del Carmen Guasp Llamas, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de José Bernabé Martínez, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Futuring como persona/s de quien proceden las fincas, a José Bernabé Martínez en la persona de su padre José Bernabé Muñoz como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a Profusa, Antonio Bernabé Muñoz, Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, Murimpex, S.A., como dueño/s de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios a los citados organismos, de los que cuidará la procuradora solicitante.

Respecto del primer otrosí, conforme solicita y a tenor de lo dispuesto en el art. 274 del R.H., se acuerda la anotación preventiva de haberse incoado el procedimiento, librándose para ello mandamiento al Registrador de la Propiedad número Cinco de Murcia, de cuyo despacho cuidará la procuradora solicitante.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente edicto en Murcia, a dos de febrero de 2007.—La Secretaria.

De lo Contencioso Administrativo número Seis de Murcia

2620 Procedimiento abreviado 331/2006.

Número de Identificación único: 30030 3 0600329/2006

Procedimiento: Procedimiento abreviado 331/2006.

Sobre: Administración del Estado

De: Mostafa El Ansari

Contra: Delegación del Gobierno en Murcia

Abogado del Estado

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. don Juan González Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Seis de los de Murcia, en el procedimiento abreviado 331/2006 tramitado en este Juzgado a instancia de Mostafa El Ansari contra la Delegación del Gobierno en Murcia en materia de extranjería, en el que se ha dictado auto de esta fecha cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

"En atención a lo expuesto se acuerda declarar terminados los presentes autos por carencia sobrevenida de su objeto acordando su archivo. Este auto no es firme y contra el mismo las partes pueden interponer ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ-Murcia. Notifíquese esta resolución a la Abogacía del Estado y a la parte recurrente a través del BORM".

Y para que sirva de notificación al recurrente Mostafa El Aisari, en paradero desconocido, le remito el presente para su inserción en ese Boletín.

En Murcia, a catorce de febrero de dos mil siete.—El Secretario

---

De lo Social número Cuatro de Murcia

2621 Demanda 718/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0004468/2006 07410

N.º Autos: Demanda 718/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: José María Martínez Peñalver, Juan Martínez Peñalver, Bartolomé Hernández Mayor

Demandado: Fogasa, Sotos Herreros José

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 718/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Bartolomé Hernández Mayor, Juan Martínez Peñalver, José María Martínez Peñalver contra la empresa Soto Herreros José, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 14 de marzo de 2007, a las 11,25 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sotos Herreros José, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a doce de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2622 Demanda 737/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0004580 /2006 07410

N.º Autos: Demanda 737/2006.

Materia: Ordinario .

Demandante: Sandra Liliana Diaz Rodríguez

Demandado: Fabián Patricio Carbajo Zea

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 737/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sandra Liliana Diaz Rodríguez contra la empresa Fabián Patricio Carbajo Zea, sobre ordinario se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 14 de marzo de 2007, a las 11,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fabián Patricio Carbajo Zea, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2623 Ejecución 160/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Amipeca S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a catorce de febrero de dos mil siete.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Amipeca S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 830 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado Notifíquese esta resolución a las partes y al INSS y TGSS, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma S.S.ª Iltma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El/la Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amipeca S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a catorce de febrero de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2624 Ejecución 2/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alba Yanet Saavedra Avellaneda contra la empresa Carlos Navarro González, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a dieciséis de febrero de dos mil siete.

Hechos...

Razonamientos Juridicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Carlos Navarro González, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.059,52 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma S.S.ª Iltma. Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Carlos Navarro González, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a dieciséis de febrero de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2627 Demanda 623/06.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda 623/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana María Sánchez Cerezo frente a RM Bolsas Boutique del Papel S.C.L. sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a nueve de febrero de dos mil siete.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Se declara firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y el archivo de las mismas.

Así por este auto lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. La lima. Sra. Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a RM Bolsas Boutique Pepel S.C.L. que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a doce de febrero de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2625 Ejecución 120/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 120/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Martinez Rosauro y 23 más contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a nueve de febrero de dos mil siete.

Hechos

Primero.- En la pieza separada de ejecución seguida en este Juzgado con el número 120/06 y acumuladas a instancia de José Manuel Martínez Rosaura y 23 más contra Vecomar Alimentación S.L., D. Francisco José Guillén Guillén presentó por escrito una oferta de compra directa de todos los bienes muebles embargados por este órgano judicial.

Segundo.- Convocadas las partes y el tercero ofertante a comparecencia el día seis de Febrero de dos mil siete para acordar la venta directa, comparecieron todas ellas, asistidas por sus respectivos letrados.

Los representantes de las partes mostraron conformidad con el ofrecimiento realizado.

Don Francisco José Guillén Guillén ratificando la oferta realizada se comprometió a consignar la cantidad ofrecida de 20.000,00 € en la cuenta de este Juzgado. Dicha cantidad ha sido consignada en fecha de ayer.

Razonamientos jurídicos

Único.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 261 de la Ley de Procedimiento Laboral y 640 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en aras de una realización eficaz de los bienes embargados, estimándose las ofertas ajustadas a la valoración pericial aportada por la parte actora y por precio similar al que pudiera lograrse mediante la subasta pública, procede aprobar la propuesta de compra presentada al Juzgado y efectuar la adjudicación directa de los bienes embargos reseñados.

Procede asimismo, sobreseer la ejecución respecto de los bienes expresados.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Aprobar la propuesta de compra efectuada por don Francisco José Guillén Guillén con DNI 48.421.724-P sobre la totalidad de bienes embargados en este expediente y proceder a la adjudicación directa de los mismos por importe de 20.000,00 €.

Consignada que ha sido la cantidad, cesa el depósito judicial constituido sobre los bienes pudiendo el adjudicatario proceder a la retirada y toma de posesión de los mismos.

Notifíquese a las partes, la presente resolución, en legal forma.

Así, lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia don Félix I. Villanueva Gallego. Doy fe.

Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Vecomar Alimentacion, S.L, en ignorado paradero,/ expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a nueve de febrero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

De lo Social número Siete de Murcia

2536 Demanda 20/2006. Ejecución 82/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000115/2006 38300

N.º Autos: Demanda 20/2006.

N.º Ejecución: 82/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Prior e Hijos, S.L

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a dieciocho de enero de dos mil siete.

Hechos

Primero.- En fecha 27-11-06 se presentó por la representación de Asepeyo solicitud de ejecución frente a la empresa Prior e Hijos S.L., en virtud de la sentencia número 260/06 de este Juzgado.

Segundo.- El 27-11-06 se dictó auto despachando ejecución frente a la mencionada empresa Prior e Hijos S.L. así como frente a la T.G.S.S. e I.N.S.S. (en calidad de responsables civiles subsidiarios) y por un importe de 651,80 euros de principal más 104,28 euros presupuestados para costas e intereses.

Tercero.- Notificado el auto a las partes, fue recurrido por la representación del I.N.S.S. en reposición mediante escrito de 14-12-06, el que una vez admitido a tramite se dio traslado a las partes para su impugnación por cinco días, presentándose por la representación de Asepeyo escrito de impugnación de fecha 11-1-07.

Razonamientos jurídicos

Único.- En el presente caso se cometió el error involuntario de incluir en el auto despachando ejecución de 27-11-06 al I.N.S.S. y T.G.S.S., aunque se especificó que en calidad de responsables civiles subsidiarios, tal y como dispone el fallo de la sentencia cuya ejecución se solicita por la parte actora, pudiendo haber pedido la parte recurrente aclaración del mismo. No obstante lo anterior, al amparo de los arts. 85 y 126 de la LGSS y 23 de la Ley General Presupuestaria procede estimar el recurso de reposición interpuesto por el letrado de la Administración de la Seguridad Social y reformar el primer punto de la parte dispositiva del auto de 27-11-06 en el sentido de que únicamente se acuerda despachar ejecución frente a la empresa Prior e Hijos, S.L.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos anteriormente citados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.Sa. por ante mí el Secretario dijo:

Que procede estimar el recurso de reposición interpuesto por el letrado de la Administración de la Seguridad Social contra el auto de 27-11-06 y reformar el primer punto de la parte dispositiva del mismo en el sentido de que se acuerda despachar la ejecución solicitada por Asepeyo contra Prior e Hijos, S.L. por un importe de 651,80 euros de principal más 104,28 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, manteniendo el resto -de los pronunciamientos de dicho auto.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra el presente no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil ejecutada Prior e Hijos, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de enero de dos mil siete.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De Lo Social número Uno Alicante

2652 Procedimiento 823/06.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el núm. 823/06 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia de Mikhaylo Samaranchuk contra Estucados, Servicios y Construcciones Starcom, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 27 de junio de 2007, a las 10:20 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Estucados, Servicios y Construcciones Starcom, S.L... cuyo último domicilio conocido fue en Av. de la Estación, 25- 1.º A, Torre Pacheco (Murcia) por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante a 7 de febrero de 2007.—El Secretario.

IV. Administración Local

Abanilla

2629 Creación de ficheros de datos de carácter personal.

La junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2007, ha adoptado el acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal, con el siguiente contenido:

«Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Visto el trabajo desarrollado mediante contrato de consultoría, de detección y elaboración de los ficheros existentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por unanimidad,

Se acuerda:

Primero. Crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en el Anexo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segundo. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado».

ANEXO

FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Abanilla.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES: Fichero que contiene datos personales de los habitantes empadronados en el Ayuntamiento, necesarios para llevar a cabo la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, la gestión de altas y bajas en el Padrón, la emisión de certificados de empadronamiento, los cambios de domicilio, etc...

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

PRISMA y Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I/N.I.F., nombre y apellidos, dirección (postal), teléfono, firma.

- Datos de características personales: estado civil, fecha de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Habitantes del Municipio.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas, solicitudes.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Instituto Nacional de Estadística.

Cesiones previstas en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FICHERO: REGISTRO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Abanlila.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

REGISTRO: Fichero que contiene datos personales de habitantes, contribuyentes, proveedores y terceras personas relacionadas con el Ayuntamiento, necesarios para realizar la gestión administrativa del Registro de Entrada y Salida de documentos del Ayuntamiento.

Contiene datos personales de los contactos en general del Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

PRISMA y Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: D.N.I/N.I.F, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica) y teléfono.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión Administrativa y de Comunicaciones.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Habitantes, Terceros, Proveedores, Contribuyentes y Contactos en general.

Precedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: solicitudes, comunicaciones, oficios.

FICHERO: CONTRIBUYENTES

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Abanilla.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

CONTRIBUYENTES: Fichero que contiene datos personales de los contribuyentes del Ayuntamiento, necesarios para llevar a cabo la gestión fiscal y recaudatoria de los tributos municipales.

Mediante este Fichero se tramita la emisión de certificados sobre bienes inmuebles y muebles, sobre el control catastral de las fincas, etc...

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero (si se trata de un fichero informatizado):

Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I/N.I.F, nombre y apellidos, dirección (postal,)

- Datos económico-financieros: bienes patrimoniales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión fiscal y administrativa de los impuestos municipales.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Contribuyentes del Ayuntamiento.

Precedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Comunidad Autónoma de Murcia. Entidades Bancarias.

FICHERO: POLICÍA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Abanilla.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

POLICÍA: Fichero que contiene datos personales de los habitantes y terceras personas relacionadas con el Ayuntamiento, necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa y disciplinaria propia del Servicio de Policía Local, como es la gestión y tramitación de procedimientos sancionadores, la elaboración de informes y atestados, gestión de multas, etc...

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

PRISMA.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I/N.I.F, nombre y apellidos, dirección (postal) y teléfono.

- Datos de características personales: fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa del Servicio de Policía Local.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Habitantes y Terceros relacionados con el Ayuntamiento. Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas el afectado o su representante, registros públicos, administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, otros (administración pública).

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Órganos Judiciales y Administrativos.

FICHERO: OFICINA TÉCNICA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Abanilla.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

OFICINA TÉCNICA: Fichero que contiene datos personales de habitantes y terceras personas relacionadas con el Ayuntamiento, necesarios para realizar la gestión administrativa de. la Oficina Técnica Municipal, como es el otorgamiento de licencias de obras y expedición de certificados urbanísticos, la tramitación de expedientes administrativos, etc...

Contiene datos personales de habitantes y contribuyentes necesarios para llevar a cabo el mantenimiento y la actualización de los datos contenidos en el Catastro del Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I/N.I.F, nombre y apellidos, dirección (postal), teléfono y firma.

- Datos de características personales: nacionalidad.

- Datos de circunstancias sociales: propiedades o posesiones.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa de la Oficina Técnica y gestión de licencias de obras.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Habitantes, Contribuyentes y Terceros relacionados con el Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: solicitudes

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Tribunales de Justicia.

Entidades Públicas ajustadas a derecho.

FICHERO: PERSONAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Abanilla.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

PERSONAL: Fichero que contiene datos personales de los trabajadores del Ayuntamiento necesarios para llevar a cabo la gestión laboral del Ayuntamiento de Abanilla.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I/N.I.F, N.° S.S/Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono y firma.

- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones y experiencia profesional.

- Datos de detalle de empleo: profesión y puesto de trabajo.

- Datos económicos - financieros: ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina y datos de deducciones impositivas, impuestos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión laboral del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Trabajadores del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Entidades Bancarias.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Servicio Público de Empleo Estatal. Tesorería General de la Seguridad Social. Instituto Técnico de Salud Laboral, S.A.

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Abanilla.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

GESTIÓN ECONÓMICA: Fichero que contiene datos personales de clientes proveedores (personas físicas y/o de contacto) necesarios para realizar la gestión económica y contable del Ayuntamiento.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero

PRISMA y Aplicaciones de Microsoft. Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I/N.I.F., nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica) y teléfono.

- Datos de detalle de empleo: profesión.

- Datos de información comercial: actividades y negocios.

- Datos económicos - financieros: ingresos, rentas y datos bancarios. Descripción detallada de la finalidad del

fichero y los usos previstos del mismo: Gestión económica y contable del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Clientes y Proveedores del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Entidades Bancarias.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

FICHERO: BIBLIOTECA

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Abanilla.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

BIBLIOTECA: Fichero que contiene datos personales de los usuarios de la Biblioteca Municipal, habitantes y terceros que tienen acceso a los servicios de la biblioteca municipal.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Sistema de información de gestión de Biblioteca (BIBLIO 3000).

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I/N.I.F., nombre y apellidos, dirección (postal), teléfono e imagen.

- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa de la Biblioteca Municipal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Habitantes y Terceros usuarios de la Biblioteca Municipal. Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Biblioteca Regional de Murcia.

FICHERO: CENTRO DE DESARROLLO LOCAL

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Abanilla.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

CENTRO DE DESARROLLO LOCAL: Fichero que contiene datos personales de los habitantes, usuarios del Centro d e Desarrollo Local del Ayuntamiento y de terceras personas relacionadas con el mismo, necesarios para llevar a cabo la gestión de promoción de empleo, como es el Servicio de Centro Locales de Empleo y Formación para Mujeres y Jóvenes, la organización de cursos formativos y demás servicios que ofrece el Centro de Desarrollo Local.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Informatizado y manual.

Sistema de información al que pertenece el fichero:

Aplicaciones de Microsoft.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I/N.I.F, N.°S.S./Mutualidad, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma e imagen.

- Datos de características personales: estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional y pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.

- Datos de detalle de empleo: profesión y puestos de trabajo.

- Datos de información comercial: actividades, negocios y licencias comerciales.

- Datos económicos - financieros: ingresos, rentas.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Promoción y gestión de empleo.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Habitantes y Terceros y Proveedores del Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios, cupones.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

Red Regional de Centros Locales de Empleo y Formación para Mujeres y Jóvenes.

Empresas participantes en la bolsa de empleo.

Servicio Regional de Empleo y Formación.

Ventanilla única Empresarial.

Compañía de Seguros Helvetia Previsión.

FICHERO: CEMENTERIO

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero:

Ayuntamiento de Abanilla.

Nombre y descripción del fichero que se crea:

CEMENTERIO: Fichero que contiene datos personales de los vecinos que tienen algún derecho funerario en el Cementerio municipal.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero:

Fichero en soporte papel. El tratamiento de datos es manual.

Medidas de Seguridad:

Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo:

Gestión administrativa y económica del Cementerio Municipal.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener o que resultan obligados a suministrarlos:

Titulares de derechos funerarios o que pretenden obtenerlos. Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: solicitudes

Abanilla, a 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Aledo

2649 Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2007.

Don Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo,

Hace saber que mediante decreto se ha procedido a aprobar la Oferta de Empleo Público 2007:

Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2007.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/84 y 91 de la Ley de Bases de Régimen Local, que establece que las Corporaciones Locales formularán su oferta de empleo, y una vez aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento junto con el Presupuesto para el año 2007 y, dotadas presupuestariamente las plazas vacantes siguientes:

Funcionarios de Carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación: Ingeniero Técnico Agrícola; Número de vacantes: Una.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación: Auxiliar Administrativo de la Administración General; Número de vacantes: Una.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Subalterno, denominación: Conserje de edificios municipales; Número de vacantes: Una.

Aledo a 6 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Simón Alcaraz Alcaraz.

Alguazas

2648 Aprobada ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

Aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, se inserta a continuación el texto íntegro de la misma:

ASUNTO: ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS SOBRE PROTECCION Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA

PREAMBULO

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de Animales de Compañía.

CAPITULO 1:

OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.°

Esta Ordenanza tiene por objeto fijar la normativa que regula la tenencia de animales de compañía en el término municipal de Alguazas y la interrelación de éstos con las personas teniendo en cuenta los posibles riesgos para la sanidad ambiental, y la tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

Para ello fija las atenciones mínimas que han de recibir los animales de compañía en cuanto al trato, higiene y cuidado, protección y transporte, y establece las normas sobre su estancia en establecimientos especializados, atención sanitaria, comercialización y venta.

Artículo 2.°

La competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Alcaldía y la vigilancia del cumplimiento de la presente Ordenanza a la Policía Local y al Servicio Municipal de obras y servicios que podrá recabar la colaboración de los distintos departamentos municipales cuando lo precise.

Artículo 3.°

Los poseedores de animales de compañía, los propietarios o encargados de criaderos, establecimientos de venta, centros para el fomento y su cuidado, así como los responsables de los establecimientos sanitarios veterinarios, Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales y cualquiera otras actividades análogas, quedan obligadas al cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a colaborar con la autoridad municipal para la obtención de datos y antecedentes precisos sobre los animales relacionados con ellos.

Artículo 4.º

Estarán sujetos a la obtención de la previa Licencia Municipal en los términos que determina en su caso el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, las siguientes actividades:

- Criaderos de animales de compañía.
- Guardería de los mismos.
- Comercios dedicados a su compraventa.
- Servicios de acicalamiento en general.
- Consultorios, clínicas y hospitales veterinarios.
- Canódromos.
- Establecimientos hípicos con fines recreativos, deportivos y turísticos.
- Cualesquiera otras actividades análogas ó que simultaneen el ejercicio de algunas de las anteriores señaladas.

CAPITULO II:

DEFINICIONES

Artículo 5.º

- Animal doméstico: es aquel que de forma tradicional convive con el hombre.

- Animal de compañía doméstico: es todo aquel doméstico mantenido por el hombre, principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna, y en todo caso las especies canina y felina, en todas sus razas.

- Animal de compañía silvestre: todo aquel, perteneciente a la fauna autóctona ó foránea, que ha precisado un período de adaptación al entorno humano y que es mantenido por el hombre, principalmente en su hogar por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

- Animal abandonado: se considera a aquél que no tenga dueño ni domicilio conocido, que no lleve ninguna identificación de origen o el propietario, ni vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su propiedad.

- Núcleos zoológico: los que albergan colecciones zoológicas de animales indígenas y/o exóticas con fines científicos, culturales, recreativos, de reproducción, recuperación, adaptación y/o conservación de los mismos, incluyendo: los parques o jardines de zoológicos, los zoosafaris, las reservas zoológicas o bancos de animales, las colecciones zoológicas privadas y otras agrupaciones zoológicas.

- Centros para el fomento y cuidado de los animales de compañía: los que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal o permanente y/o venta de pequeños animales, para vivir en domesticidad en el hogar, incluyendo: los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de los animales de compañía.

- Asociaciones de protección y defensa de los animales: las asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tengan por principal finalidad la defensa y protección de los animales.

Dichas asociaciones serán consideradas a todos los efectos, como sociedades de utilidad pública y benéfico-docente.

CAPITULO III:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.°

1.- El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénico- sanitarias y realizará cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio.

El propietario de un animal de compañía deberá favorecer su desarrollo físico y saludable, así como una adecuada alimentación, educación, alojamiento y recreo.

2.- Se prohíbe:

a) Maltratar a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados; incluyendo la dejación en cuanto a sus obligaciones como responsable de ofrecerle una protección adecuada.

b) Abandonar a los animales.

c) Realizar venta o cualquier tipo de transacción económica con ellos fuera de los establecimientos autorizados, ferias o mercados debidamente autorizados.

d) Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico- sanitario inadecuado para la prac-

tica de los cuidados y la atención necesaria de acuerdo a sus necesidades etológicas, según especie y raza.

e) Efectuarles mutilaciones, excepto la intervención veterinaria en caso de necesidad o por exigencia funcional o estética, para darles la presentación habitual de su raza.

f) Cederlos o venderlos a laboratorios, clínicas o centros de experimentación sin el cumplimiento de las garantías previstas en la normativa vigente.

g) La utilización de animales de compañía en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad y maltrato, y que puedan ocasionarles sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

Quedan excluidos los espectáculos taurinos, las competiciones de tiro de pichón, bajo el control de la respectiva federación y las fiestas tradicionales siempre que no supongan tortura, lesiones o muerte del animal.

h) Negarles la alimentación necesaria para su normal desarrollo.

i) Queda prohibido el uso de los animales en la vía pública o establecimientos públicos como elementos esenciales o complementarios para reclamos publicitarios u otras actividades lucrativas. En el caso de establecimientos de venta sólo se permitirá la exposición en el interior.

j) Suministrarles alimentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimientos o daños innecesarios, así como sustancias estimulantes, drogas o estupefacientes no prescritos por facultativo veterinario.

k) Hacer donación de los mismos como premio, o recompensa por otras adquisiciones de materia distinta a la transacción onerosa de animales.

1) Suministrar alimento a los animales en la vía o espacios públicos siempre que esto pueda suponer un riesgo para la salud pública.

3.- El incumplimiento de este artículo podrá ser motivo retirada de los animales por el Centro Municipal de Control de Zoonosis.

Artículo 7.º.

1.- El poseedor de un animal será responsable de los daños, perjuicios y molestias que causara, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, art. 1905, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario.

2.- Asimismo, estará obligado a suministrar cuantos datos o información sean requeridos por las Autoridades competentes o sus agentes.

Artículo 8.°

La tenencia de animales en solares abandonados y, en general, en aquellos lugares en que no pueda ejercerse sobre los mismos la necesaria vigilancia, se realizará de manera que dichos animales disfruten de los cuidados y protección suficientes para que desarrollen su vida en condiciones adecuadas y no causen molestias y daños al vecindario.

Artículo 9.°

Cuando se trate de animales domésticos, será de aplicación todo lo preceptuado en las disposiciones generales de esta Ordenanza, así como las disposiciones de Reglamentos vigentes o futuras Ordenanzas al respecto.

CAPITULO IV:

CENSO E IDENTIFICACION

Artículo 10.º

1.- La posesión o propiedad de perros que vivan habitualmente en el término municipal, obliga a sus propietarios o poseedores que lo sean por cualquier titulo, a identificarlos mediante la implantación de Transponder (Microchip), a proveerse de la Tarjeta Sanitaria Canina y a inscribirlos en el Censo Municipal de Animales de Compañía al cumplir el animal los 3 meses de edad o un mes después de su adquisición.

Igualmente, obliga a estar en posesión del documento que lo acredite.

2.- En el caso de gatos, lo dispuesto en el apartado anterior se considera de carácter voluntario.

3.- En la documentación de censo, se incluirán los siguientes datos:.- N.° de identificación.

- Especie
- Raza
- Fecha de nacimiento
- Nombre
- Sexo
- Color
- Domicilio habitual del animal
- Nombre del propietario y D.N.I
- Domicilio del propietario y teléfono

En el caso que el propietario sea distinto al poseedor, en el censo se incluirán también los datos de este último.

Artículo 11.°

1.- La identificación se realizará obligatoriamente mediante la implantación de un Transponder (Microchip) en el lado izquierdo del cuello del animal o, en el caso de que por circunstancias justificadas no pueda ser implantado en este lugar, se hará en la zona de la cruz, entre las dos escápulas, haciéndolo constar expresamente en el Registro de Identificación.

2.- Este dispositivo de identificación (Transponder) contendrá un código alfanumérico que permita, en todo caso, identificar al animal y comprobar la no duplicidad mediante un sistema de asignación reconocido y autorizado por el organismo regional competente.

3.- La implantación será realizada por Veterinario Colegiado, el cual será el responsable de incluir al animal identificado en el registro correspondiente en un plazo máximo de 15 días. De igual modo cualquier modificación de los datos censales (cambio de propietario, de domicilio...) deberá ser realizada en el mismo plazo a partir de su comunicación.

4.- El veterinario al que se requiera para modificar los datos censales de un perro ya registrado deberá exigir

previamente la documentación que justifique dicho cambio (documento de compra — venta o cesión...)

Artículo 12.°

1.- Las bajas por muerte o desaparición de los animales censados, serán comunicadas por los propietarios o poseedores de los mismos, a los Servicios Veterinarios Municipales; en el plazo máximo de 15 días a contar desde que aquella se produjera; acompañando a tal efecto la documentación del animal.

2.- Los propietarios o poseedores de animales censados que cambien de domicilio o transfieran la posesión del animal deberán comunicarlo, para su variación en el Registro correspondiente, a su Veterinario en el plazo de 15 días.

Artículo 13.°

1.- Se considera animal abandonado o vagabundo aquel que no lleve ninguna identificación del origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna. En dicho supuesto el Ayuntamiento se hará cargo del animal y lo retendrá hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado. No tendrá, sin embargo, esa consideración aquél que camina al lado de su poseedor con collar y chapa de control sanitario, aunque circunstancialmente no sea conducido sujeto por correa y cadena.

2.- El plazo de retención de un animal sin identificar será como mínimo de 72 horas.

3.- Cuando el perro recogido fuera identificado se avisará al propietario y éste tendrá 14 días para recuperarlo tras abonar los gastos derivados de su manutención, y sin perjuicio de la sanción correspondiente. En el caso de no poder localizar al propietario se mantendrá en las instalaciones municipales durante un plazo mínimo de 14 días.

Transcurridos dichos plazos sin que el propietario lo hubiere recuperado o sin que hubiese abonado los derechos pertinentes (alimentación, vacunación y sanción, en su caso), el animal será cedido para su adopción o sacrificado.

4.- Ante la perdida de la documentación del animal, el propietario deberá obtenerla en el plazo máximo de 15 días

5.- Los animales no recuperados por sus dueños ni cedidos para su adopción, serán sacrificados de forma humanitaria y bajo estricto control veterinario.

6.- El abandono de animales podrá ser sancionado como riesgo para la salud pública. Los propietarios de animales domésticos que no deseen continuar poseyéndolos, deberán entregarlos al Centro Municipal de Control de Zoonosis.

7.- Será prioritario potenciar la adopción de todos aquellos animales que por una u otra causa ingresen en el Centro Municipal de Control de Zoonosis.

CAPITULO V:

VIGILANCIA ANTIRRÁBICA

Artículo 14.°

1.- Los animales que hayan causado lesiones a una persona, serán retenidos por los correspondientes Servicios Veterinarios Municipales, y se mantendrán en observación veterinaria oficial, durante 14 días.

Transcurrido dicho período el propietario podrá recuperarlo excepto en el caso de suponer un riesgo manifiesto para la seguridad o salud pública.

2.- Este período de observación se realizará en el Centro Municipal de Control de Zoonosis. No obstante a petición del propietario y previo informe favorable de los Servicios Veterinarios Municipales, la observación del perro agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño por un veterinario en ejercicio libre, siempre que el animal esté debidamente documentado en lo que se refiere a la vacunación del año en curso.

3.- Los propietarios o poseedores de animales agresores en los que se ha determinado su vigilancia domiciliaria deberán aislarlos, al objeto de que no se extravíen, ni tengan contacto con persona o animal alguno.

4.- Los veterinarios en ejercicio libre que realicen la vigilancia antirrábica de los animales agresores, deberán asumirla por escrito ante los Servicios Veterinarios Municipales, en el plazo máximo de 48 horas, contados a partir de la fecha de la agresión. Asimismo, deberán emitir informe veterinario del resultado de dicha vigilancia a los Servicios Veterinarios Municipales, en el plazo máximo de 48 horas terminada la misma.

Articulo 15.°

1.- Quien hubiere sido mordido, deberá comunicarlo inmediatamente a los Servicios Veterinarios Municipales, para poder ser sometido a tratamiento si así lo aconsejase el resultado de la observación del animal.

2.- Los propietarios o poseedores de animales agresores están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal, tanto a la persona agredida, o a sus representantes legales, como a las autoridades competentes que lo soliciten.

Artículo 16.°

Los gastos ocasionados por las atenciones previstas en anteriores artículos, serán por cuenta del propietario o poseedor del animal.

Artículo 17.°

Las personas que ocultasen casos de rabia en los animales, o dejasen a los que la padecieran en libertad, serán puestas a disposición de la Autoridad Judicial competente.

CAPITULO VI:

DE LA TENENCIA Y CIRCULACION DE ANIMALES

Artículo 18.°

1.- Los perros guardianes de solares, viviendas, obras, etc.,deberán estar bajo vigilancia de sus dueños o personas responsables en todo caso, en recintos donde no puedan causar molestias o daños a personas o cosas, debiendo advertirse en lugar visible la existencia del perro guardián. No existiendo recinto que los albergue, éstos deberán estar convenientemente atados.

2.- Cuando los perros deban de mantenerse atados a un punto fijo, la longitud de la atadura no podrá ser inferior

a la medida resultante de multiplicar por tres la longitud del animal tomada desde el hocico al nacimiento de la cola, y en ningún caso menor a 2 metros, en estos casos se dispondrá de un recipiente de fácil alcance, con agua potable. Se prohíbe la atadura de otros animales de compañía.

3.- La tenencia de animales de compañía en viviendas u otros locales queda condicionada a las circunstancias higiénicas óptimas de su alojamiento, a la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario, y a la inexistencia de molestias, y de un peligro manifiesto para los vecinos.

4.- En ausencia de propietario identificado se considerará al propietario del inmueble como responsable del animal.

5.- La Alcaldía decidirá lo que procede en cada caso previo informe que emitirán los Servicios Veterinarios una vez recabada la información necesaria de la Policía Local o Autoridad competente.

Cuando se decida que no es tolerable la estancia de animales en una vivienda o local, los dueños de éstos deberán proceder a su desalojo, y si no lo hiciesen voluntariamente, después de ser requeridos para ello, lo hará el Servicio Municipal de Control de Zoonosis, abonando al Ayuntamiento los gastos que ocasione.

Artículo 19.°

1.- En las vías públicas los animales de compañía deberán ir debidamente identificados y sujetos por correa o cadena y collar.

2.- Deberán circular con bozal aquellos cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características.

3.- Los perros podrán estar sueltos en las zonas acotadas al efecto por el Ayuntamiento, excepto los que presenten algún peligro para el resto de los usuarios de la instalación. En los parques públicos que no haya zona acotada deberán circular de conformidad a los apartados 1 y 2 del presente artículo.

4.- Los propietarios o poseedores de los animales, serán los responsables del incumplimiento de estas normas.

Artículo 20.º

Anualmente deberá someterse a los animales a las vacunaciones obligatorias, haciéndose constar el cumplimiento de esa obligación en su tarjeta de control sanitario. En el caso de animales no vacunados, podrán ser secuestrados y sus dueños sancionados.

Artículo 21. º

En los casos de declaración de epizootias los dueños de los animales cumplirán las disposiciones preventivas sanitarias que se dicten por las Autoridades competentes, así como las prescripciones reglamentarias que acuerde la Alcaldía.

Artículo 22. º

1.- Los dueños de establecimientos públicos podrán impedir, a su criterio, la entrada y permanencia de animales domésticos en su establecimiento, exceptuando los perros guía para disminuidos físicos y sensoriales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales, que podrán acceder a todos los lugares públicos o de uso público, establecimientos turísticos y transporte colectivo público o de uso público.

2.- La entrada de animales en locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos, queda expresamente prohibida.

Artículo 23.°

Los poseedores de animales de compañía deberán mantenerlos en buen estado de limpieza, y deberán mantener los habitáculos que los alberguen en buenas condiciones higiénicas. En concreto:

a) Los habitáculos de los perros que hayan de permanecer la mayor parte del día en el exterior, deberán estar construidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y serán ubicados de tal forma los animales que no estén expuestos directamente, de forma prolongada, a la radiación solar ni a la lluvia.

b) El habitáculo será suficientemente largo, de forma tal que el animal quepa en él holgadamente. La altura deberá permitir que el animal pueda permanecer en pie, con el cuello y cabeza estirados; la anchura estará dimensionada de forma tal que el animal pueda darse la vuelta dentro del habitáculo.

c) Las jaulas de los animales tendrán dimensiones que estén en consonancia con sus necesidades fisiológicas y etológicas.

Artículo 24.°

Los animales cuyos dueños sean denunciados por causarles malos tratos o por tenerlos en lugares que no reúnan las condiciones dispuestas por la presente Ordenanza, podrán ser intervenidos si su propietario o persona de quien dependan no rectificase en la forma dictaminada en cada caso.

Artículo 25.°

1.- Se prohíbe el traslado de animales de compañía en habitáculos que no cumplan las condiciones establecidas en el art. 23.

2.- Cuando los animales de compañía deban permanecer en vehículos estacionados, se adoptaran las medidas pertinentes para que la aireación y la temperatura sean adecuadas.

3.- No obstante lo establecido en los apartados anteriores y sin perjuicio de cumplir con las condiciones de ventilación y temperatura, se podrán transportar animales de compañía en portaequipajes de coches o en habitáculos que no cumplan las condiciones anteriores, siempre y cuando la duración del viaje no exceda de una hora y media.

Artículo 26.º

1.- Queda autorizado el acceso de animales de compañía a los vehículos de transporte colectivo, siempre que permanezcan sujetos a la persona que los acompañe. Los perros deberán llevar bozal.

2.- Queda a criterio de la autoridad competente la posibilidad de prohibir el acceso de animales de compañía

a los transportes colectivos durante las horas de máxima concurrencia.

3.- Los conductores de taxis podrán aceptar animales de compañía de manera discrecional, con el derecho a percibir el correspondiente suplemento debidamente autorizado.

4.- El apartado 2 y 3 no será de aplicación en los casos de disminuidos físicos y sensoriales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales.

Artículo 27.°

1.- El poseedor de un animal deberá adoptar las medidas necesarias para impedir que ensucie las vías y los espacios públicos.

2.- El Ayuntamiento habilitará en los jardines, plazas o parques públicos, espacios idóneos, debidamente señalizados, para el paseo y esparcimiento de los animales, y emisión de excretas por parte de los mismos.

3.-En el caso de que se produzcan deposiciones en la vía pública, las personas que conduzcan al animal están obligadas a recogerlas del lugar donde éstos las depositen.

Artículo 28.°

Cuando un animal doméstico fallezca, se realizará la eliminación higiénica del cadáver mediante enterramiento con cal viva en foso de cadáveres, si se trata de una explotación ganadera, por incineración o enterramiento en establecimiento autorizado, o bien, mediante su entrega a gestor autorizado para este tipo de residuos, siempre sin perjuicio de lo dispuesto en las normativas específicas aprobadas para el control de epizootias y zoonosis por los organismos competentes.

CAPITULO VII:

DE LAS ASOCIACIONES DE PROTECCION Y DEFENSA DE ANIMALES DE COMPAÑIA.

Artículo 29.°

En la defensa y protección de los animales, y para el cumplimiento de los fines previstos en esta Ordenanza, especialmente en lo referente a la recogida, cuidados y recolocación de animales abandonados, el Ayuntamiento de Murcia colaborará con las asociaciones de defensa y protección de los animales legalmente constituidas.

Artículo 30.º

Estas asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Regional de Núcleos Zoológicos y estar en posesión de todos los permisos municipales que le sean de aplicación.

Artículo 31.º.

Cumplirán las instrucciones que dicte la Alcaldía en materia de infraestructura, densidad animal y control sanitario.

Artículo 32.°

Existirá un servicio veterinario dependiente de la asociación para el control higiénico- sanitario de los animales albergados.

Artículo 33.º

Queda prohibida la transacción onerosa o la cesión de animales a cambio de donaciones.

Artículo 34s.°

La colaboración con las sociedades protectoras queda condicionada a que las mismas mantengan sus instalaciones en condiciones higiénicas adecuadas y cumplan con los fines que tengan encomendados, legal y estatutariamente.

CAPITULO VIII:

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ANIMALES DE COMPAÑIA

Artículo 35.º

1.- Los establecimientos dedicados a la cría y venta de animales de compañía deberán cumplir sin perjuicio de las demás disposiciones que sean aplicables, las siguientes normas:

a) Estar dados de alta como Núcleos Zoológicos por la Consejería competente.

b) Estar en posesión de la Licencia Municipal de Apertura.

c) En un lugar visible de la entrada principal se colocará una placa o cartel en el que se indicará el nombre del establecimiento y su denominación, así como el número de inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos de la Región de Murcia.

d) Deberán tener condiciones higiénico- sanitarias adecuadas a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.

e) Dispondrán de instalaciones adecuadas para evitar el contagio en caso de enfermedad, o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.

2.- No se permitirá la venta de animales fuera de los establecimientos autorizados para ello, según lo descrito en el párrafo c/ del apartado 2, del art. 6.°

3.- Los mamíferos no podrán ser comercializados antes de haber finalizado el período de lactancia natural para la especie.

4.- Deberán vender los animales desparasitados y libres de toda enfermedad, con certificado veterinario acreditativo.

5.- Existirá un servicio veterinario dependiente del establecimiento que supervise el estado sanitario de los animales desde su adquisición hasta su venta. La existencia de este servicio no eximirá al vendedor de su responsabilidad ante enfermedades en incubación no detectadas en el momento de la venta.

6.- Se establecerá un plazo mínimo de garantía de 14 días por si hubieran enfermedades en incubación no detectadas en el momento de la venta. Dicho plazo será aumentado a tres meses si se trata de alteraciones morfofuncionales de naturaleza congénita.

7.- El vendedor dará al comprador, en el momento de la entrega del animal, un documento suscrito por el mismo, en el que se especifiquen, bajo su responsabilidad, los siguientes extremos:

a) Especie, raza, variedad, edad, sexo, y signos particulares más aparentes.

b) Documentación acreditativa, librada por veterinario colegiado de que el animal se encuentra desparasitado y libre de toda enfermedad indicando igualmente, en su caso, que el animal se entrega vacunado contra enfermedades.

c) Documentación de inscripción en el Libro de Orígenes de la raza, si así se hubiese acordado en el pacto transaccional.

d) Factura de la venta del animal.

8.- El texto del apartado 7 de este artículo estará expuesto a la vista del público, en lugar preferente y con tipografía de fácil lectura.

CAPITULO IX:

DE LOS CENTROS PARA FOMENTO Y CUIDADOS DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 36.°

Será de aplicación lo contenido en este capítulo a los siguientes establecimientos: las guarderías, canódromos, establecimientos de cría, escuelas de adiestramiento y demás establecimientos en donde los animales de compañía puedan permanecer durante espacios de tiempo prolongado.

Artículo 37.°

Será de aplicación en estos establecimientos lo dispuesto en el apartado 1 del art. 35 de la presente Ordenanza.

Artículo 38.°

Los dueños o poseedores que ingresen sus animales de compañía en los establecimientos a los que hace referencia el art. 36 deberán demostrar, mediante la exhibición de las correspondientes certificaciones veterinarias, haber estado sometidos a las vacunaciones y tratamientos considerados obligatorios con antelación mínima de un mes y máxima de un año.

Artículo 39.°

Los establecimientos dispondrán de un servicio veterinario encargado de vigilar el estado físico de los animales residentes y del tratamiento que reciban, así como salvaguardar su bienestar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 y apartados d) y e) del art. 35.

CAPITULO X:

DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS CONSULTORIOS CLINICAS Y HOSPITALES VETERINARIOS.

Artículo 40.º

Los establecimientos dedicados a consultas, clínicas y aplicación de tratamientos sanitarios a pequeños animales con carácter ambulatorio, se clasificarán en Consultorio Veterinario, Clínica Veterinaria y Hospital Veterinario.

1.- Consultorio Veterinario; es el conjunto de dependencias que comprenden, como mínimo, de una sala de recepción y una sala para consulta y pequeñas intervenciones de cura y cirugía.

2.- Clínica Veterinaria: es el conjunto de locales que constan como mínimo de una sala de espera, una sala de consulta, una sala reservada para intervenciones quirúrgicas, instalación radiológica, laboratorio y posibilidades de reanimación.

3.- Hospital Veterinario: además de las condiciones requeridas para la Clínica Veterinaria, contará con una sala de hospitalización con vigilancia sanitaria asegurada las 24 horas del día y la atención continuada a los animales hospitalizados.

Artículo 41.º

Todos los establecimientos, requerirán Licencia Municipal, pudiéndose ubicar exclusivamente en edificios aislados o bajos de edificios, excepto los Hospitales Veterinarios. Asimismo, no podrán situarse en guarderías ni residencias de animales, salvo que éstas sean propiedad del titular de dichas consultas y estuvieran convenientemente aisladas del resto de las dependencias, sin posibilidad de acceso directo de uno a otro establecimiento.

Los Hospitales Veterinarios sólo podrán ser autorizados cuando su emplazamiento se encuentre separado de toda vivienda, en edificio dedicado al efecto y cerrado, disponiendo de espacio libre, con un mínimo de 20 metros cuadrados por plaza hospitalaria.

Artículo 42.°

Los equipamientos e instalaciones cumplirán las normas sectoriales que las regulan y además:

- Los suelos serán impermeables, resistentes y lavables.

- Los paramentos verticales del quirófano, laboratorio, sala de curas, zonas de hospitalización y aseos serán de color claro, liso no absorbente y de fácil limpieza y desinfección, no estando permitido como revestimiento la pintura plástica, siendo el resto y los techos de materiales que permitan su conservación, limpieza y desinfección.

- Dispondrán de agua potable, fría y caliente.

- La eliminación de residuos orgánicos, material de cura y desechos patológicos se efectuará en recipientes cerrados y estancos, según lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza Viaria, Almacenamiento, Recogida y Disposición Final de desechos y residuos sólidos. En ningún caso estos residuos podrán ser considerados asimilables a residuos urbanos, ni arrojados a contenedores de uso público.

- Adopción de medidas correctoras para impedir la contaminación sonora ambiental, así como la contaminación producida por rayos X o cualesquiera otros procedentes de aparatos de electro- medicina. Las instalaciones de radio- diagnóstico estarán debidamente registradas según lo dispuesto en la legislación vigente.

- Disposición de salas de espera de la amplitud suficiente para impedir la permanencia de los propietarios o

poseedores de animales y de éstos mismos en la vía pública o elementos comunes de fincas o inmuebles.

Artículo 43.º

La apertura y funcionamiento de una clínica, consulta u hospital veterinario, requerirá necesariamente que la Dirección Técnica la desempeñe un profesional veterinario colegiado, y que todas las actividades veterinarias que se desarrollen en el establecimiento lo sean por colegiados habilitados para el ejercicio de la profesión.

Las clínicas, consultorios y hospitales autorizados llevarán un archivo con la ficha clínica de los animales objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio, donde constará su número de identificación. Dicho archivo estará a disposición de la autoridad competente.

Se prohíbe tener ocasional, accesoria o periódicamente consultorios, clínicas y hospitales veterinarios en establecimientos comerciales o en sus dependencias, especialmente en oficinas de farmacia, establecimientos de alimentación, hostelería o restauración, locales de venta de animales y otros locales ocupados por sociedades u otros organismos de protección de animales.

CAPITULO XI:

DE LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 44.º

Se considerarán animales potencialmente peligrosos aquellos que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

Artículo 45.º

También tendrán consideración de potencialmente peligrosos, los animales de la especie canina que se incluyen a continuación, así como sus cruces:

a) Pit Bull Terrier

b) Staffordshire Buli Terrier

c) American Staffordshire Terrier

d) Rottweiler

e) Dogo Argentino

f) Fila Brasileiro

g) Tosa Inu

h) Akita Inu

Además se considerarán también potencialmente peligrosos aquellos que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:

a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

b) Marcado carácter y gran valor.

c) Pelo corto.

d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kilos.

e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

f) Cuello ancho, musculoso y corto.

g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.

h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Artículo 46.°

Aunque no se encuentren incluidos en el artículo anterior, podrán ser considerados perros potencialmente peligrosos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. En estos supuestos, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario municipal o habilitado por la autoridad municipal competente.

Artículo 47.°

La tenencia de cualesquiera animassssles clasificados como potencialmente peligrosos por esta Ordenanza, requiere la previa obtención de una licencia que será otorgada por este Ayuntamiento para todos los solicitantes residentes en el Municipio de Murcia.

Asimismo, también deberán obtener licencia aquellos que realicen actividad de comercio, transacción, cesión o adiestramiento de los animales considerados potencialmente peligrosos.

Art. 48.°

1. La obtención o renovación de la Licencia Administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad

b) No haber sido condenado por delitos de homicidios, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €).

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos b y c de este apartado se acreditarán mediante los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes. La capacidad física y de aptitud psicológica se acreditará mediante los certificados obtenidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

2. La Licencia Administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado por este Ayuntamiento, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Dicha Licencia será objeto de una tasa administrativa.

3. La Licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la Licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produjo.

4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la Licencia Administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

Art. 49.º

La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo su licencia administrativa, emitida por su ayuntamiento, y el certificado de la inscripción del animal en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

Art. 50.º

El titular de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de los perros de su propiedad a los que afecta este Capítulo dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 51.º

1.- Los perros considerados potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

2.- Igualmente, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

Art. 52.°

1. Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para evitar que el animal escape o pueda agredir a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

2. Del mismo modo los criadores, adiestradores, comerciantes de animales y residencias donde se alberguen animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia, de forma que se garantice la seguridad de las personas y/o animales.

Art. 53.º

La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular a los Servicios Veterinarios municipales en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

Art. 54.º

El titular del perro al que la autoridad competente haya observado potencial peligrosidad dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución dictada a tales efectos, para solicitar la licencia administrativa así como la inclusión del perro en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

Art. 55.º

La venta o cesión de un animal potencialmente peligroso obligará a la persona que la efectúa a exigir previamente a la misma la exhibición por parte del interesado de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Los vendedores o cedentes deberán de llevar un libro de registro en el cual se anotarán estas transacciones. Los datos de la anotación deberán incluir:

a) Número de licencia.

b) Nombre, D.N.I., dirección y teléfono del adquiriente.

c) Especie, raza y sexo del animal cedido o vendido

Art. 56.°

El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de esta Ordenanza. Deberán, no obstante, adoptarse las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

Art. 57.º

Se considerarán responsables de las infracciones a lo dispuesto en este Capítulo a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

CAPITULO XII:

DE LOS ANIMALES SILVESTRES Y EXOTICOS

Artículo 58.°

FAUNA AUTOCTONA

1.- Queda prohibida la posesión, tráfico y comercio de animales vivos o sus restos considerados como no

susceptibles de aprovechamiento por la Ley 7/1995, de 29 de abril, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre la fauna silvestre, caza y pesca fluvial, por las ordenes de veda regionales o no enumerados en el R.D. 1118/89 de 15 de septiembre de Especies Comercializables o cuantas disposiciones entren en vigor, salvo que estén debidamente identificadas y autorizadas por la Consejería competente.

2.- En todo caso queda prohibido darles muerte o causarles molestias, salvo cuando se cuente con autorizaciones especiales de dicha Consejería.

3.- La tenencia, comercio y exhibición de aquellos animales de la fauna autóctona procedentes de instalaciones autorizadas para la cría en cautividad con fines comerciales, requerirá, además, la posesión del certificado acreditativo de este extremo.

Artículo 59.º

FAUNA NO AUTOCTONA:

1.- Queda prohibida la posesión, exhibición, compraventa, cesión, donación o cualquier otra forma de transmisión de animales, sus partes o derivados cuyas especies estén incluidas en cualquiera de los anexos de las Reglamentaciones Comunitarias, que desarrollan el Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres sin los correspondientes permisos de importación o cuantos otros sean necesarios.

En lo referente a los animales pertenecientes a los apéndices 1 del anexo A 6 del anexo C del citado Convenio, y a los restos o productos procedentes de los mismos se prohíbe su comercialización y tenencia ateniéndose a lo dispuesto en dichas reglamentaciones comunitarias, salvo que se cuente con autorizaciones especiales para ello.

2.- Todos los establecimientos en los cuales se efectúen transacciones con dichos animales, deberán de ser poseedores del documento CITES original o fotocopia compulsada del mismo, para cada una de las partidas de animales objeto de la venta, según lo dispuesto en el reglamento C.E.E. 3418/83 de 28 de noviembre, o cuantas disposiciones se dicten al respecto.

CAPITULO XII:

DE LAS INFRACCIONES Y DE LAS SANCIONES

SECCION 1ª: INFRACCIONES

Artículo 60.º

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.) Serán Infracciones Leves:

a.- La posesión de perros no censados o no identificados.

b.- La tenencia de animales en solares abandonados y en general en cuantos lugares no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.

c.- La no retirada de excretas de la vía pública.

d.- La utilización de animales como reclamo publicitario u otras actividades, según lo descrito en el párrafo i) apartado 2 del art. 6.° de esta Ordenanza.

e.- El incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de cuantos documentos sean preceptivos en la vigilancia de los animales agresores.

f.- Circular por las vías públicas careciendo de identificación, sin ir sujetos por correa o cadena y collar, así como, ir desprovistos de bozal aquellos cuya peligrosidad sea previsible.

g.- La venta de animales sin librar la documentación prevista en el apartado 7 del art. 35.

h.- No observar la Norma detallada en el apartado 8 del art. 35.

i.- La no comunicación por parte del propietario del animal de la variación de los datos censales, para su modificación en el Registro correspondiente.

j.- La no inclusión en el Registro correspondiente o la no modificación de los datos censales en el mismo, en el plazo previsto en el artículo 11.3 de esta Ordenanza, por parte del Veterinario actuante en cada caso.

k.- Suministrar alimento a los animales en la vía pública según lo previsto en el artículo 6.2.1), de esta Ordenanza.

l.- Posesión incompleta de un archivo con las fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento sanitario obligatorio.

m.- Se considerarán infracciones leves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza no comprendidas en los apartados 2) y 3) de este artículo.

2) Serán Infracciones Graves:

a.- El mantenimiento de los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones inadecuadas, según lo ya dispuesto en la presente Ordenanza.

b. - La esterilización, la práctica de mutilaciones y el sacrificio de animales sin control veterinario o en contra de las condiciones o requisitos establecidos por la presente Ordenanza.

c.- La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.

d.- Realizar venta de animales o cualquier tipo de transacción económica con ellos fuera de los establecimientos autorizados, ferias o mercados debidamente autorizados.

e.- Hacer donación de los animales como premio o recompensa por otras adquisiciones de materia distinta a la transacción onerosa.

f.- La cría y comercialización de animales sin las licencias y permisos correspondientes.

g. - Suministrar a los animales alimentos considerados inadecuados o sustancias no permitidas, según lo dispuesto en el párrafo j) del apartado 2 art. 6.

h.- No observar las debidas precauciones con los animales agresores sometidos a vigilancia, según lo previsto en el apartado 3 del art. 14.

i.- La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las Autoridades Competentes o sus Agentes, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.

j.- El traslado de animales en habitáculos que no reúnan las condiciones previstas en la presente Ordenanza.

k.- Impedir el acceso a lugares públicos o de uso público, establecimientos turísticos y transporte colectivo público o de uso público de los perros guía para disminuidos visuales y personas con necesidades físicas y psíquicas especiales.

l.- La no eliminación higiénica de los cadáveres de los animales según lo dispuesto en el art. 28.

m. - La venta de animales sin observar las obligaciones contempladas en los apartados 3 y 4 del art. 35.

n.- No respetar los plazos mínimos de garantía previstos en el apartado 6 del art. 35.

ñ.- El incumplimiento de los requisitos enumerados en el art.42.

o.- Ubicar consultorios, clínicas y hospitales veterinarios en los lugares descritos en el art.43.

p.- La negativa o resistencia a someter a un animal agresor a vigilancia veterinaria antirrábica oficial.

q.- Impedir u obstruir la labor de los Agentes de Control de Zoonosis en la captura de animales en las vías y espacios públicos.

r. - Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

s.- Incumplir la obligación de identificar un animal potencialmente peligroso.

t. - No realizar la inscripción en el Registro de un animal potencialmente peligroso.

u.- Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

v.- El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración del art. 56 de esta Ordenanza.

w.- La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

3.) Serán Infracciones Muy Graves:

a. - La organización y celebración de peleas entre animales de cualquier especie.

b.- La utilización de animales en espectáculos, peleas, filmaciones u otras actividades que impliquen crueldad o maltrato puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales, así como aquellas destinadas a demostrar la agresividad de los animales potencialmente peligrosos, con las excepciones previstas en el párrafo g, apartado 2 del art. 6.

c.- Infringir malos tratos o agresiones físicas a los animales.

d.- El abandono del un animal.

e.- La venta o cesión de animales de laboratorios, clínicas o centros de experimentación sin el cumplimiento de las garantías previstas en la Normativa vigente.

f.- En el caso de declaración de epizootias, el incumplimiento de las garantías previstas en el art. 21 de la presente Ordenanza.

g.- La tenencia de perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

h.- Vender o transmitir por cualquier título un animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

i.- Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

j.- Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del Certificado de Capacitación.

k.- La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Art. 61.°

Todas las infracciones referentes al capítulo XII «De los Animales Silvestres y Exóticos» se sancionarán de acuerdo a la legislación vigente.

SECCION 2.°: SANCIONES. -

Artículo 62.°

1.- Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 30,05 a 3.005,06 euros, salvo lo establecido en art. 60,punto 2), apartados r) s), t) u), y) e i), cuando este último se refiera a animales potencialmente peligrosos, y en el art. 60, punto 3), apartados b), g), h), i), j) y d), cuando este último se refiera a animales potencialmente peligrosos, que serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 punto 5) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, estando estipuladas las cuantías de dichas sanciones entre 150,25 y 15.025,30 euros.

2.- La resolución sancionadora podrá comportar el confiscamiento de los animales objeto de la infracción. En el caso de animales potencialmente peligrosos las infracciones podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

3.- La comisión de infracciones previstas por el artículo 60.2 y 3.,podrá comportar la clausura temporal hasta un plazo máximo de diez años de las instalaciones, locales o establecimientos respectivos.

4.- La comisión de infracciones previstas por el artículo 60.2 y 3.,podrá comportar la prohibición de adquirir otros animales por plazo de entre uno y diez años.

Art. 63.°

1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,05 euros a 300,51 euros; las graves, con multa de 300,52 a 1.502,53 euros; y las muy graves, con multa de 1.502,54 a 3.005,06 euros. En el caso de infracciones relativas al Capitulo XI, la gradación de las sanciones se atendrá a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

2.- En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

Artículo 64.º

La imposición de cualquier sanción, prevista por la presente Ley, no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponde al sancionado.

Artículo 65.º

Siempre que existan indicios de infracciones graves o muy graves de las disposiciones de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento podrá retirar, con carácter preventivo los animales objeto de protección, hasta la resolución del correspondiente expediente sancionador, a resultas del cual, el animal podrá ser devuelto al propietario o pasar la propiedad a la Administración.

Régimen Supletorio

Tendrá carácter supletorio de las Normas contenidas en la presente Ordenanza lo dispuesto en la Ley 10/1990 de 27 de Agosto de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre Protección y Defensa de los Animales de Compañía, sin perjuicio de las demás Normas aplicables y concordantes en la materia.

Disposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el art. 70.2 y concordantes, de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local>>.

Lo que se comunico para general conocimiento, advirtiendo que esta resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1998.

Alguazas, 27 octubre de 2006.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Bullas

2712 Aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación y Reparcelación de la U.E.-4 (discontinua) de las Normas Subsidiarias de Bullas.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 376 y fecha 14 de febrero de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Delimitación y Reparcelación de la U.E.-4 (discontinua) de las Normas Subsidiarias de Bullas, de conformidad con lo establecido en los artículos 142, 164 y 176 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Frente al acuerdo de aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o en su caso desde el siguiente día a aquel en que se reciba la notificación personal de la Resolución dictada. Asimismo, y de considerarlo más conveniente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha indicada para el recurso de reposición.

Bullas a 16 de febrero de 2007.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Caravaca de la Cruz

2587 Convenio urbanístico entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativo a determinadas actuaciones en orden a la construcción de viviendas en régimen de protección pública.

El día diecisiete de enero de dos mil siete fue suscrito convenio urbanístico entre este Excmo. Ayuntamiento y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativo a determinadas actuaciones en orden a la construcción de viviendas en régimen de protección pública. Posteriormente dicho convenio fue ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el veinticinco de enero de dos mil siete.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo ciento cincuenta y ocho del Decreto Legislativo 1/05 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 14 de febrero de 2007.—El Secretario General.—V.º B.º el Alcalde.

Cartagena

2688 Admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha primer ejercicio para cubrir una plaza de Técnico Superior en Ciencias del Trabajo.

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal de fecha 9 de Febrero de dos mil siete, y en relación con el expediente de concurso-oposición para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Superior en Cien-

cias del Trabajo de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:

Primero.- Aprobar Lista Provisional de los aspirantes admitidos al proceso selectivo, siendo éstos los siguientes:

Admitidos

1. Serrano Segura, José 27258084

Segundo.- El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. Pedro L. Martínez Stutz.

Suplente: D.ª M.ª Angeles Palacios Sánchez.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Francisco Mariano Martínez Espín.

Suplente: Dª Isabel M.ª Belmonte Martínez.

En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Bernardo Muñoz Frontera.

Suplente: D. Francisco Jiménez Hernández.

Como funcionarios de carrera:

Titular: D. Juan Angel Ferrer Martínez.

Suplente: D. Antonio M. Mula Cruz.

En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Cayetano Tornel Cobacho.

Suplente: D. Juan Francisco Hernández Barceló.

Secretario:

Titular: D. José M.ª Candela Lostaló.

Suplente: D.ª Ana Belén Ruipérez Martín.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El Tribunal calificador se reunirá el día 20 de marzo de 2007, a las 9,30 horas, en la Concejalía de Personal, sita en la segunda planta amarilla del Edificio Administrativo, a fin de realizar la valoración de méritos descrita en la fase de concurso prevista en la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico y eliminatorio, tendrá lugar el día 22 de marzo de 2007, a partir de las 10,00 horas, en la misma Concejalía de Personal.

Cartagena, 9 de febrero de 2007.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

Cartagena

2966 Aprobada Inicialmente la Modificación de Estudio de Detalle en Condominio ZC2 del Plan Parcial Atamaría.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis, se dispuso Aprobar Inicialmente la Modificación de Estudio de Detalle en Condominio ZC2 del Plan Parcial Atamaría, presentado por don Manuel Sánchez Álvarez en representación de Inmogolf SL.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte dias en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art. 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

2637 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de febrero de 2007, el expediente 4/2007 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Subasta Abierta de la concesión administrativa del aprovechamiento privativo normal de la plaza de aparcamiento denominada con la letra “H” ubicada en el parking “Sótano 2.º Plaza “Cine Alfaro”, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 4/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa para la ocupación y uso privativo normal de la plaza de aparcamiento denominada con la letra “H”.

b) Lugar de Ejecución: Parking del Sótano 2.º Plaza “Cine Alfaro”.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio: 39’00 euros/plaza/mes, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 120,00 euros/plaza licitada.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 13 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente P.D. (R.A. 111/2007), Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

2638 Aprobado definitivamente Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Cehegín del P.A.-15.

Aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2006 el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Cehegín en la manzana encerrada por las calles Adriano, Séneca y Marco Aurelio, dentro del ámbito del P.A.-15, -Texto Refundido con modificaciones respecto al aprobado inicialmente, redactado por Tectum Arquitectura, S.L., de noviembre de 2006-, y en cumplimiento de la previsión contenida en el art. 139. d, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la LSRM, procede someter a información pública dicho acuerdo.

Contra el mismo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación de la presente resolución o, de seis meses a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 5 de febrero de 2007.—El Primer Teniente de Alcalde, P.D. (R.A. 111/07), Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

2639 Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico de Cehegín.

Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico de Cehegín en el entorno del Huerto Ródenas y Traseras de la calle la Tercia, por acuerdo del Pleno de 29 de septiembre, en cumplimiento de la previsión contenida en el art. 140. a) del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley 1/2001, de 24 de abril, LSRM, procede someterlo a información pública.

Contra el mismo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación expresa o por silencio administrativo del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de

dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación de la presente resolución o, de seis meses a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 7 de febrero de 2007.—El Primer Teniente de Alcalde P.D. (R.A. 111/07), Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

2640 Aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana 2 de la Unidad de Actuación Huerto Ródenas de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 142 1.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Julio, LSRM, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana 2 de la Unidad de Actuación Huerto Ródenas, de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 188/07, de 7 de febrero, procede someter a información pública dicho acuerdo a fin de que, en plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación, pueda ser examinado el Programa y, en su caso, presentadas alegaciones.

Cehegín, 7 de febrero de 2007.—El Primer Teniente de Alcalde P.D. (R.A. 111/07), Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

2645 Delegación de funciones.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil, mediante resolución n.º 115 de fecha 19 de enero de 2007, delega las funciones de Alcalde, en la Concejal de este Ayuntamiento, doña María Isabel Martínez Martínez, para el día 20 de enero de 2007, para celebración de matrimonio civil.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

Cehegín, 19 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

2788 Aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín para la implantación del Área de Servicios Terciarios Argostalia.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 135. 2.º en relación con el art. 138, ambos del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y una vez aprobado inicialmente, por Acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2006, el Proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Cehegín para la implantación del Área de Servicios Terciarios Argostalia, de octubre de 2006, Proyecto que sustituye al aprobado en el Avance, procede someter a información pública dicho acuerdo a fin de que, en plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente, pueda ser examinado el Proyecto y, en su caso, presentadas alegaciones.

Cehegín, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, (P.D., el Primer Teniente de Alcalde) R.A. 111/2007, Gregorio Morales Hernández.

Fortuna

2761 Delegación de funciones de la Alcaldía en Segunda Teniente de Alcalde por ausencia.

Conforme a lo previsto en la vigente normativa de régimen local, se hace público que, mediante Resolución de esta misma fecha, se delegan las funciones correspondientes a la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, D.ª María Dolores Sánchez García, al encontrarse también ausente el Primer Teniente de Alcalde, durante los próximos días 1 al 4 de febrero, ambos inclusive, por ausencia del titular del cargo.

Fortuna, 30 de enero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

2925 Proyecto de Urbanización.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2007, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud para la gestión y desarrollo de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial “S.U.E.S. 2 n.º 1”, promovido por la Mercantil “Seycon Ibérica 2002, S.L.”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Jumilla

2983 Corrección de errores Bases Agente de Policía Local.

Advertidos errores en la publicación de las Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer 9 plazas de Agente de Policía Local, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 31, de fecha 7 de febrero actual, procede rectificar el mencionado anuncio en los siguientes términos:

Donde dice:

En la página 4215, Base Tercera B) punto 3 "Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 15 euros..."

En la página 4215, Base Cuarta "Secretario..."

Debe decir:

En la página 4215, Base Tercera B) punto 3 "Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros..."

En la página 4215, Base Cuarta "Secretario-Vocal..."

Jumilla, 12 de febrero de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Librilla

1902 Aprobación provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de la Ordenanza, de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Librilla, 2 de febrero de 2007.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

2960 Contratación proyecto infraestructuras deportivas de la piscina cubierta climatizada del Barrio de San Antonio.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 16 de febrero de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a redacción del proyecto infraestructuras deportivas de la piscina cubierta climatizada del Barrio de San Antonio, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 54/2007.

2.º- Objeto del contrato.

A) Descripción: redacción del proyecto infraestructuras deportivas de la piscina cubierta climatizada del Barrio de San Antonio.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato para la redacción del proyecto será, como máximo de 30 días naturales contador a partir de la fecha de formalización del mismo.

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º- Presupuesto base de licitación.

El precio máximo de ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso, y que sirve de precio base del contrato, se concreta en la cantidad de 66.667,00 €, IVA incluido,

5.º- Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º- Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º- Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Otras informaciones.

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

2961 Licitación ejecución de ampliación de local social en Dp. de Ramonete.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 9 de febrero de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de ejecución de ampliación de local social en Dp. de Ramonete, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciónes por término de 4 días a efectos de reclamaciónes.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º.- Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 43/2007. (Exp:54-L-2007 del Convenio 444A de la CCAA)

2º.- Objeto del contrato:

C) Objeto el contrato: ejecución de ampliación de local social en Dp. de Ramonete

D) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de ejecución: seis meses

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4º.- Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 85.000,00 €.

5º .- Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º.- Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

G) Fax: 968 46.60.62

H) Página Web: www.lorca.es (oficina virtual-anuncios de contratación)

G) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

C) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º.- Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

D) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º.- Apertura de ofertas económicas

E) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

F) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

G) Localidad: Lorca

H) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º.- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

2962 Licitación construcción de local para usos múltiples en La Campana. Dip. Pozo Higuera.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 9 de febrero de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de construcción de local para usos múltiples en La Campana. Dip Pozo Higuera, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 42/2007. (Exp: 47-L-2007 del Convenio 444A de la CC.AA.)

2.º- Objeto del contrato.

A) Objeto el contrato: construcción de local para usos múltiples en La Campana. Dip. Pozo Higuera

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de Ejecución: Seis meses

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º- Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 120.000,00 €.

5º .- Garantías.

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Teléfono: 968 46.49.11

E) Fax: 968 46.60.62

F) Página Web: www.lorca.es (oficina virtual-anuncios de contratación)

G) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º- Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9.º- Apertura de ofertas económicas

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad: Lorca

D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 9 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

——

Lorca

2963 Licitación servicio de mantenimiento de instalaciones semafóricas.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 2 de febrero de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato administrativo relativo a servicio de mantenimiento de instalaciones semafóricas dependientes del Ayuntamiento de Lorca, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 32/2007.

2.º- Objeto del contrato.

A) Descripción: servicio de mantenimiento de instalaciones semafóricas dependientes del Ayuntamiento de Lorca

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia) .

C) Plazo de ejecución: dos años a contar desde la fecha de formalización de la adjudicación . Dicho contrato podrá ser prorrogado por dos años mas

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación, se cifra en 81.712,08 €, impuestos incluidos. Para el primer año.

5.º- Garantías.

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6.º- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.º- Requisitos especificos del contratista.

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º- Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el

anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º- Apertura de ofertas económicas.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.ª planta

C) Localidad: Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º- Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11.º- Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 2 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

2964 Contratación proyecto y ejecución de las obras de remodelación de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva de La Torrecilla.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 16 de febrero de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a las obras con presentación del proyecto por el empresario relativo elaboración de proyecto y ejecución de las obras de remodelación de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva de La Torrecilla y dirección de las mismas, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º.- Entidad adjudicataria:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 29/2007.

2º.- Objeto del contrato:

A) Objeto: Elaboración de proyecto y ejecución de las obras de remodelación de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva de La Torrecilla y dirección de las mismas.

B) Lugar de ejecución: Lorca

C) Plazo de ejecución máximo de las obras : cuatro meses.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4º.-Presupuesto base de licitación:

El importe máximo estimado, I.V.A. incluido, asciende a 589.845,86 €.

5º .- Garantías:

A) Fianza provisional: 2% del precio base.

b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6º.- Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2º.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos especificos del contratista:

A) Clasificación:

Grupo G, subgrupo 6, Categoría e)

Grupo C, subgrupo 6, Categoría c)

Grupo K, subgrupo 6, Categoría b)

8º.- Presentación de ofertas o de la solicitud de participación:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2º

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

9º.- Apertura de ofertas económicas

E) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

F) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2º

G) Localidad: Lorca

H) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º.- Otras informaciones.

Criterio de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11º.- Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorquí

2762 Aprobado definitivamente el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única de la Modificación Puntual n.º 7.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 08/02/07 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única de la Modificación Puntual n.º 7 de las NN. SS. de Lorquí.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 8 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

3111 Corrección de error.

Publicado la aprobación inicial del Expediente n.º 1-A/07 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal 2007, Edicto 2124 Los Alcázares del B.O.R.M. núm. 48, de 27 de febrero de 2007, se ha advertido error en la página 6512, concretamente en la fecha del Edicto.

Donde dice:

“Los Alcázares a 13 de febrero de 2006”

Debería decir:

“Los Alcázares a 13 de febrero de 2007.”

Los Alcázares a 27 de febrero de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Mazarrón

2563 Cobro de tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del primer bimestre de 2007.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 29 de enero de 2007, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del primer bimestre de 2007, por importe de setecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta y un (726.845,51) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, a 29 de enero de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

2780 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente: 000214/2006-1010

c) Descripción del objeto: suministro e instalacion de mobiliario para equipamiento de la segunda fase de la nueva Biblioteca Salvador Garcia Aguilar de Molina de Segura

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 285, de 12 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 276.732,86 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23 de enero de 2007.

b) Contratista: Faith & Work, S.L. (OFIFAST).

c) Importe de la adjudicación: 249.059,57 €.

Molina de Segura, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde P. D.

Molina de Segura

2781 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente: 000228/2006-1030-08

c) Descripción del objeto: Llano de Molina. Reposición agua potable, saneamiento y pavimentaciones (Plan de Pedanías 2006-2007)

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 284, de 11 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 120.000 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23 de enero de 2006.

b) Contratista: Tubos y Canales, S.L..

c) Importe de la adjudicación: 103.668 €.

Molina de Segura, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde P. D.

Molina de Segura

2973 Acuerdo.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial los Estatutos, Bases y Programa de Actuación del Sector "ZR3 - LL3".

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días conforme al art. 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 8 de febrero de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura

2974 Acuerdo.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Actuación UAR - LL2.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días conforme al art. 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 8 de febrero de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Molina de Segura

2975 Acuerdo.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial los Estatutos, Bases y Programa de Actuación del "PER - M7".

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días conforme al art. 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 8 de febrero de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Moratalla

2605 Expediente concesión licencia de apertura.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Josefa Martínez García, para la concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Academia de Idiomas, que se instalará en C/ Tomás el Cura, 6, de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el B.O.R.M., el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 15 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Moratalla

2655 Expediente concesión licencia de apertura.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 30.2.a) del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Hierros Maferco, S.L.L., para la concesión de Licencia de Apertura y funcionamiento de Taller de ferralla, que se instalará en Camino de Las Tiras, parcela 6 C, de Moratalla.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el B.O.R.M., el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 15 de enero de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Mula

2774 Aprobado inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas de Mula.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de enero de 2007, la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Servicio de Estancias Diurnas de Mula y sus Anexos, se expone al público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia la modificación del Reglamento se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 8 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

2776 Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde.

Con esta fecha, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución relativa a Delegación de funciones durante los días del 31 de enero al 5 de febrero de 2007:

Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula entre los días 31 de enero y 5 de febrero de 2007, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, punto 3.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2004 sobre designación de Tenientes de Alcalde, con esta fecha

Resuelvo

1º.- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Primer Teniente de Alcalde D. Cristóbal

Moreno Gutiérrez, desde las 14 horas del 31 de enero hasta las 24 horas del día 5 de febrero de 2007.

2º.- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 31 de enero de 2007.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

2946 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 135/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 135/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de orientación para la inserción laboral, años 2007-2009", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Dos años, comprendidos entre 1 de julio de 2007 y 30 de junio de 2009.

Dicho contrato podrá ser prorrogado conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 79.020,00 €, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2007 (entre 1 de julio y 31 de diciembre)	19.755,00 €.
- Ejercicio 2008 (entre 1 de enero y 31 de diciembre)	39.510,00 €.
- Ejercicio 2009 (entre 1 de enero y 30 de junio)	19.755,00 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 1.580,40 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2947 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 119/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º 119/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de realización de talleres tecnológicos para microempresas. Proyecto MICRO/I.C. EQUAL 2º", que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: TRES MESES, conforme a lo estipulado en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 56.500,00 €.

5. Garantía provisional: 1.130,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2948 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 148/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 148/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: “Ensanche y pavimentación de camino de Los Púas y otros. Era Alta (Murcia)”.

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Era Alta.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: doscientos mil euros (200.000,00 €).

5. Garantía provisional: 4.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2949 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 149/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. nº: 149/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Entubado de la acequia Alquibla en carril de los Sánchez en Barrio del Progreso (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Barrio del Progreso.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

5. Garantía provisional: 2.400,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2950 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 154/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. nº: 154/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Rehabilitación de edificio de tres viviendas en carril de Los Canos (Llano de Brujas) con destino al realojo de la población".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Llano de Brujas.

c) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ochenta y cinco mil ochocientos noventa y siete euros con noventa y dos céntimos (85.897,92 €).

5. Garantía provisional: 1.717,96 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2951 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 153/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 153/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: “Rehabilitación de edificio para dos viviendas en carril de Los Sánchez (Llano de Brujas) con destino al rehalojo de la población”.

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Llano de Brujas.

c) Plazo de ejecución (meses): Ocho meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: noventa y un mil ochocientos setenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (91.877,84 €).

5. Garantía provisional: 1.837,56 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2952 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 139/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 139/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Acondicionamiento exterior del centro social de mayores en Torreagüera (Murcia)".

b) Lugar de ejecución: Torreagüera.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento treinta y tres mil setecientos ocho euros (133.708,00 €).

5. Garantía provisional: 2.674,16 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6 y 7, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 21 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2497 Gestión concertación indirecta - Expte. 699GI03.

Notificación a don Celestino Torralba, (parcela 7); don Juan Cánovas Muñoz (parcela n.º 14), D. Antonio Cuello (parcela 44), don Juan Antonio Cuello Bastida (parcela 61) y a doña Carmen Montoya Cánovas (parcela 65), propietarios incluidos en el expediente para la división de unidades de actuación en el Plan Parcial ZU-Md5 de Monteagudo, conforme al artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por resultar en paradero desconocido, de:

- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2006 fue aprobada inicialmente la división de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZUMd5 de Monteagudo, en dos unidades de actuación: ZU-Md5-1 y ZU-Md5-2.

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la oficina de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado de Abastos de Saavedra Fajardo) y formular ante la misma cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2661 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial en la Calle Aljufia, en Guadalupe.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2005, el proyecto de Plan Especial en la Calle Aljufia, en Guadalupe, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por

la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

2904 Aprobación definitiva del proyecto de Modificación puntual del Plan Parcial del sector ZM-Pn7, que afecta a la Unidad de Actuación II, en el Puntal.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual del Plan Parcial del sector ZM-Pn7, que afecta a la Unidad de Actuación II, en El Puntal.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.ª Amalia Sánchez Fuster y D.ª Antonia Guirao Guerrero.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación puntual es el siguiente:

"4.1. Normas generales. Conceptos y terminología.

4.1.1 GENERALIDADES.

En todo momento las Normas están sometidas a la normativa de rango superior, Ley del Suelo, Ley del Suelo autonómica, Reglamento de Planeamiento, Reglamento de Gestión y demás disposiciones referentes a la materia.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la zona afectada por el presente Plan Parcial de Ordenación. Además de estas Normas serán de aplicación las Normas contenidas en el documento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Murcia, las Ordenanzas Municipales de Edificación y cuantas disposiciones legales que afecten a las edificaciones que se pretendan ejecutar.

Para la realización de cualquier tipo de obra, bien sea de nueva planta, ampliación, reforma o rehabilitación, será imprescindible la previa obtención de la licencia municipal correspondiente. Los proyectos de edificación y la obtención de licencia de obra, así como su vigencia y caducidad, se ajustarán a las Ordenanzas Municipales de Edificación y disposiciones municipales correspondientes.

4.1.2 CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA.

VIVIENDA EN EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo (PGMOU).

Clasificación:

- Vivienda Unifamiliar Adosada o en Hilera: Las adosadas a los dos linderos laterales y formando conjuntos.

VIVIENDA EN EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR: es la situada en edificio constituido por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

EQUIPAMIENTO PÚBLICO: corresponden los usos destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

ESPACIOS LIBRES: comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende asimismo usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres.

TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS: corresponde con las definiciones del PGMOU de Murcia.

Los conceptos de altura libre, altura de la edificación, edificabilidad, parcela mínima, etc., son los establecidos en el Plan General, OO. Municipales y demás normativa vigente.

4.2. Régimen del suelo.

4.2.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

Los terrenos objeto del presente Plan Parcial de Ordenación, constituyen el sector ZM-Pn07, de suelo urbanizable sectorizado incluido en el PGMOU de Murcia.

4.2.2 CALIFICACIÓN DEL SUELO.

El Plan Parcial establece la asignación de usos pormenorizados y sus niveles de intensidad mediante la calificación del suelo, con asignación de la edificabilidad correspondiente y la ordenación de los volúmenes. La ordenación pormenorizada es la que resulta de la aplicación simultánea de estas tres condiciones.

Las distintas calificaciones de usos del suelo quedan reflejadas en el plano de zonificación.

El Plan Parcial realiza la calificación del suelo dividiéndolo en parcelas sujetas a regulación mediante la ordenanza correspondiente. Cada una de las parcelas tendrá fijados los parámetros máximos.

El Plan Parcial califica como zonas para uso dotacional público aquellos suelos de interés general que permiten los objetivos del planeamiento, viabilidad, espacios libres, equipamientos y servicios.

El Plan Parcial califica como zona para usos residencial y terciario, los demás suelos en los que los particulares, en cumplimiento de la legislación, pueden ejercer sus facultades dominicales.

El USO CARACTERISTICO o global del sector es el residencial.

LOS USOS PORMENORIZADOS son, según PGMOU:

* Residencial.

* Espacios libres públicos, EV.

* Equipamientos colectivos, DE.

* Viario.

* Áreas de Aparcamiento.

EL ÁMBITO de actuación se ha dividido en ZONAS DE ORDENANZA, identificándolas en el plano correspondiente con las siglas siguientes:

- Sistema General Espacios libres Parque Metropolitano, VM.

- Sistema General Espacios libres Locales, EV.

- Equipamiento Docente, DE.

- Equipamiento Servicios de Interés Público y Social:

- Equipamiento Parque Deportivo, DE-Dp.

- Equipamiento Social, DE-S-: Uso Religioso, DE-Sr. Uso Sanitario, DE-Ss. Uso Asistencial, DE-Sa. Uso Administrativo, DE-Sad. Uso Cultural, DE-Su. Uso Recreativo, DE-Sre. Uso Club Ancianos, DE-San.

- Equipamiento Comercial, DE-Co.

- Sistema Viario, V.

- Servicios Urbanos e Infraestructuras, SI.

- Uso Residencial, R-.

4.2.3 CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL.

El presente Plan Parcial admite la posibilidad de realización de Estudios de Detalle sobre parcela o agrupaciones de estas zonas de equipamiento.

Su contenido tendrá por finalidad:

A) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

B) La ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

En el presente Plan Parcial figura la parcelación del sector, que podrá ser objeto de variaciones a través de la formulación del correspondiente Estudios de Detalle y en concordancia con lo dispuesto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás legislación vigente.

Para cualquier parcelación habrá de tenerse en cuenta la superficie definida como mínima en cada una de las ordenanzas del presente Plan Parcial, cumpliendo que todas las parcelas resultantes deberán contar con acceso directo desde la vía publica.

Para las parcelaciones y reparcelaciones que se hayan de realizar se cumplirán las determinaciones del art. 175 al 177 de la Ley Regional 1/2001 y los del 71 a130 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El desarrollo de la actividad de ejecución requerirá la aprobación o autorización, con carácter previo y respecto a la totalidad de los terrenos integrantes del sector, de:

- El presente Plan Parcial.

- El proyecto de Urbanización.

- El proyecto de Reparcelación, con la finalidad de formalizar la gestión urbanística mediante la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los Derechos de los Propietarios y de la Administración.

- Los Estudios de Detalle, que concretarían el ámbito a desarrollar, la totalidad de una manzana o parte de ella.

- Las actuaciones edificatorias.

4.3. Normas de la edificación de cada zona.

Las Normas tendrán por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción y edificación que se desarrollen en el ámbito del Plan Parcial ZM-Pn 07.

Las Normas aplicables serán las determinadas en el PGMOU de Murcia en su Título 4 de Condiciones de Ocupación y Edificación de las Parcelas y las Normas particulares de cada zona del Plan Parcial, reguladas en los siguientes apartados:

4.3.1. ZONA DE USO RESIDENCIAL.

ORDENANZA 1ª. Edificación residencial plurifamiliar en bloque alineado a vial.

ORDENANZA 2ª. Edificación residencial unifamiliar adosada.

ORDENANZA 3ª. Edificación en manzana cerrada.

ORDENANZA 4ª. Edificación bloque aislado.

4.3.2. ZONA DE USO DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

ORDENANZA 5ª. Edificación de equipamientos

4.3.3. ZONA DE USO DE ESPACIOS LIBRES.

ORDENANZA 6ª. Espacios libres

4.3.4. ZONA DE USO DEL VIARIO.

ORDENANZA 7ª. Viario

4.3.5. ZONA DE USO DE SERVICIOS URBANOS.

ORDENANZA 8ª. Servicios Urbanos

4.3.1. ZONA DE USO RESIDENCIAL.

Ordenanza 1.ª Edificación residencial plurifamiliar en bloque alineado a vial.

1ª. 1. - AMBITO.

Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RBA-.

1ª. 2. - ORDENACIÓN.

La concepción como bloques lineales, abiertos o cerrados, alineados a vial conforman las fachadas continuas de dichos ejes viales.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada y los edificios vienen definidos por la línea poligonal envolvente, dentro de la cual se inscriben.

Este Plan Parcial define la ordenación precisa de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento, no obstante si por los propietarios y la legislación, se quisiera cambiar algún aspecto se podrá redactar el correspondiente Estudio de Detalle.

1ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

* El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas con accesos y elementos comunes. Se admite toda tipología de viviendas dentro del concepto plurifamiliar, teniendo en cuenta los parámetros de calidad, medioambientales y tecnológicos.

Se permite el uso de vivienda o local en planta baja por fachadas completas a vial.

* Usos compatibles:

Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o de entidades privadas.

Comercio y Restauración en locales en planta baja.

Oficinas y servicios profesionales.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

* Aparcamiento: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

1ª.4. - CONDICIONES DE HIGIENE. Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

1ª.5.- CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: 500 m².

Frente mínimo: 10 m.

1ª. 6. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

La edificabilidad neta sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza. Dentro de esta edificabilidad está incluida la comercial que se puede situar en planta baja.

1ª. 7. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

ALINEACIÓN: La edificación será paralela a la alineación y se retranqueará la distancia acotada en los planos.

OCUPACIÓN: el fondo máximo edificable queda reflejado en los planos.

1ª.8. - CONDICIONES DE VOLUMEN:

Con carácter previo a la concesión de licencia sobre una parcela obtenida en la reparcelación, se deberá aprobar por el Órgano Competente un Anteproyecto de Edificación que regule:

- Condiciones de edificación sobre y bajo rasante del bloque completo, con los espacios privativos vinculados al mismo donde haya de materializarse el aprovechamiento de la parcela.

- Accesos a sótano/s necesarios para el cumplimiento del estándar de plazas se aparcamiento.

- Alturas de cornisa y plantas o forjados permitidos. Remate de la edificación: antepechos, cubiertas, áticos, chimeneas de ventilación y/o extracción de gases…

- Envolvente de la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, dispositivos energéticos, placas solares…

- Condiciones genéricas de dispositivos de vanos, tipologías de huecos, entradas de zaguán…

- Acabados exteriores, tanto de cerramientos como carpinterías y los materiales a utilizar.

- Ordenación y terminaciones de las zonas verdes privadas; así como su régimen de funcionamiento y mantenimiento.

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:

La altura máxima y nº de plantas: para la solución: quedan reflejados en el cuadro resumen de esta Ordenanza y en los planos correspondientes.

ÁTICOS:

En todas las edificaciones podrán construirse áticos. Estos se retirarán como mínimo 3 mts de la línea teórica

de retranqueo de fachadas. En los testeros y en las fachadas que no recaigan a viario público no será necesario el retranqueo.

CUERPOS VOLADOS:

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela podrán sobrepasar la línea de retranqueo hasta 2,0 mts. Estos vuelos deberán ser abiertos y retirarse de las medianerías con predios colindantes al menos la misma distancia que vuelen.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se estará a las condiciones de la Ordenanza Municipal de la Edificación.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS.

Se podrán establecer en ellos:

1. Las instalaciones al servicio de la edificación.

2. Aparcamiento y garajes.

3. Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

SUPERFICIE BAJO CUBIERTA INCLINADA.

Se autorizarán cuando:

1. Estén destinados a depósitos, trasteros, buhardillas o instalaciones generales del edificio.

2. Estén ligados de forma indivisible al local de la planta inferior, vivienda o uso permitido, con acceso desde este como espacio adicional o doble altura.

La superficie bajo cubierta inclinada de altura mayor de 1.5 m, computará en la edificabilidad asignada.

CUBIERTA PLANA.

Se autoriza la instalación de:

1. Trasteros, si no existe planta ático, con 2.5 m de altura desde el último forjado y retranqueados 4 m de fachadas. Será uno por vivienda o local como elemento inseparable y máximo de 10 m² útiles. El acceso será desde la escalera común del edificio o desde la terraza.

2. Depósitos o instalaciones generales del edificio.

3. Elementos ajardinados de uso común al edificio.

1ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:

Es obligatorio una plaza de aparcamiento por vivienda (si esta tuviere mas de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento) y cada 100 m² construidos de comercial.

ESPACIOS LIBRES:

Los Espacios Libres Privados de cada parcela se consideran indivisibles, sin perjuicio de la construcción de los edificios y su subdivisión con arreglo a la legislación de propiedad horizontal.

Se constituirá sobre las zonas de Espacios Libres Privados destinadas a utilización conjunta, una comunidad de propietarios que garantice, según proceda en derecho, un uso común de la misma de tal modo que la posibilidad de utilizarla y el deber de conservarla sea igual para todas y cada una de las viviendas permitidas en la parcela.

Las plantas bajas abiertas no computarán como superficie edificable excepto los zaguanes de acceso a las viviendas en su parte cerrada. Estas plantas bajas tendrán una altura libre mínima de 3.60m.

Los Espacios Libres Privados resultantes, una vez descontada la edificación, tendrán una superficie no inferior al 50% ajardinada. Dentro de esta superficie se podrá ubicar la piscina y pistas deportivas, caso de existir.

El resto del espacio se dedicará a Otros Usos tales como terrazas, zonas deportivas, áreas de relación… permitiéndose construcciones no cubiertas o semicubiertas como pérgolas o edificaciones auxiliares de instalaciones deportivas con un máximo de 5% del espacio libre, sin que computen a efectos de edificabilidad.

En el subsuelo se ubicarán los garajes al servicio de la edificación, siempre que se respeten los porcentajes de diferentes usos mencionados en los párrafos anteriores.

Los espacios libres privados perimetrales al viario y edificación no serán vallados en caso de comerciales en planta baja, solo los accesos de comunicación entre bloques y espacios libres privados interiores.

INSTALACIONES:

En los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria se recomienda la centralización para todo el edificio.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

CUBIERTAS:

Las cubiertas de los edificios contarán con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

1ª. 10. - CONDICIONES ESTÉTICAS.

El bloque se podrá edificar fraccionadamente, siempre que esté aprobado el Anteproyecto de Edificación conforme al apartado 1.ª 8. de la ordenanza 1ª.

La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente, diseñados y justificados en el Proyecto de Edificación.

Los Proyectos de Edificación deberán diseñar la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

1ª. 11. - CONDICIONES AMBIENTALES.

En la construcción se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil no genere residuos.

Utilizar materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Utilización de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

La distribución de volúmenes será tal que se protejan por efecto pantalla las partes del edificio sensibles a las fuentes o direcciones del ruido y la orientación presentará la menor superficie de exposición a ellas.

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Se recomienda en las fachadas orientadas al Sur, prever mecanismos, como galerías acristaladas, para la captación solar en invierno y una protección de sombra en verano. Evitar estos mecanismos para las fachadas orientadas a Norte. Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros mecanismos, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Siempre se justificará en el proyecto de Edificación las garantías de confort y climáticas.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Con respecto al ahorro de agua, deben instalarse sistemas que permitan la reutilización del agua de lluvia. En las viviendas se instalarán sistemas de ahorro de agua en grifos, cisternas y duchas. Así mismo se deberá contemplar la posibilidad de instalar sistemas que permitan el aprovechamiento de las aguas grises, provenientes de lavadoras, lavabos o bañeras para el llenado de las cisternas de los inodoros.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes (públicas o privadas) situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Los colores de terminación de las fachadas deberán ser claros con el fin de proteger mejor del calor.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

CUADRO RESUMEN MANZANAS ORDENANZA 1ª:

Nª	DENOMINACION	SUPERFICIE DE PARCELA M2S		OCUPACION	ALTURA	INDICE EDIF. NETO	EDIFICABILIDAD	TOTALES
		PRIVADO	PÚBLICO	M2S		M2T/M2S		
RESIDENCIAL								
	RBA 1	6.662			PB + VII+ AT	1,95	12.991	
	RBA 2	10.718			PB + VII+ AT	1,75	18.757	
	RBA 3	11.280			PB + VII+ AT	1,75	19.740	
	RBA 4	9.401			PB + VII+ AT	1,45	13.631	
	RBA 5	12.726,00			PB + VII+ AT	2,12	26.940,14	
	TOTALES	50.787					92.059	

Ordenanza 2.ª Edificación residencial unifamiliar, adosada.

2ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas en las superficies reflejadas en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RDA-.

2ª. 2. - ORDENACIÓN.

Se concibe como manzanas ajardinadas, con tipología residencial en hilera, con limitación de alturas y profundidad.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada.

Este Plan Parcial define la ordenación precisa de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento, no obstante si por los propietarios, se quisiera cambiar algún aspecto volumétrico se podrá redactar el correspondiente Estudio de Detalle.

2ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas unifamiliares con accesos y elementos independientes. Se admite toda tipología de vivienda dentro de los parámetros establecidos.

* Usos compatibles:

Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o de entidades privadas.

Comercio y Restauración.

Oficinas y servicios profesionales.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

* Uso aparcamiento:

Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

2ª.4. - CONDICIONES DE HIGIENE. Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

2ª. 5. -CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: 120m².

Frente mínimo: 5 m.

2ª. 6. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Edificabilidad neta sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza.

2ª. 7. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

ALINEACIÓN:

Serán las definidas en el Plan Parcial, salvo en los siguientes supuestos:

* Cuando el Proyecto abarque una manzana completa, la posición de la edificación será libre y estará definida por el propio Proyecto.

* Cuando el Proyecto no abarque manzanas completas las alineaciones serán las que define el Plan Parcial y podrán ser modificadas mediante un Estudio de Detalle que ordene la manzana completa.

OCUPACIÓN:

Ocupación máxima de la edificación 65%.

2ª.8. - CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:

Altura máxima y nº de plantas: 2 plantas más ático que deberá retranquearse 3 m como mínimo de la fachada frontal de la planta inmediata inferior.

CUERPOS VOLADOS:

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos serán como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.00 m. Si se ejecutan sobre espacio público se estará a las condiciones de las OOMM.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS:

Se podrán establecer:

1. Las instalaciones al servicio de la edificación.

2. Aparcamiento y garajes.

3. Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

SUPERFICIE BAJO CUBIERTA INCLINADA:

Se autorizarán cuando:

1. Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales de la vivienda.

2. Estén ligados de forma indivisible al local de la planta inferior, con acceso desde este como espacio adicional o doble altura.

La superficie bajo cubierta inclinada de altura mayor de 1.5 m, computará en la edificabilidad asignada.

CUBIERTA PLANA:

Se autoriza la instalación de:

1. Depósitos o instalaciones generales del edificio.

2. Elementos ajardinados.

2ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:

Es obligatorio una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ESPACIOS LIBRES:

Los espacios libres de la parcela serán tratados como espacios ajardinados.

INSTALACIONES:

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural y /u otras energías tradicionales y/o energías renovables como combustible.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

CUBIERTAS:

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

2ª. 10. - CONDICIONES ESTÉTICAS.

El bloque se edifica en su totalidad por lo que la altura de cornisa la podrá determinar el arquitecto, dentro de los parámetros fijados en estas Ordenanzas; si se fracciona se ha de conseguir la uniformidad de cornisa, siendo obligatorio para dichas fracciones alcanzar la altura propuesta por el plan.

La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

2ª. 11. - CONDICIONES AMBIENTALES.

En la construcción se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil no genere residuos.

Utilizar materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Utilización de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

La distribución de volúmenes será tal que se protejan por efecto pantalla las partes del edificio sensibles a las fuentes o direcciones del ruido y la orientación presentará la menor superficie de exposición a ellas.

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Se recomienda en las fachadas orientadas al Sur, prever mecanismos, como galerías acristaladas, para la captación solar en invierno y una protección de sombra en verano. Evitar estos mecanismos para las fachadas orientadas a Norte. Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros mecanismos, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Siempre se justificará en el proyecto de Edificación las garantías de confort y climáticas.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Con respecto al ahorro de agua, deben instalarse sistemas que permitan la reutilización del agua de lluvia. En las viviendas se instalarán sistemas de ahorro de agua en grifos, cisternas y duchas. Así mismo se deberá contemplar la posibilidad de instalar sistemas que permitan el aprovechamiento de las aguas grises, provenientes de lavadoras, lavabos o bañeras para el llenado de las cisternas de los inodoros.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes (públicas o privadas) situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Los colores de terminación de las fachadas deberán ser claros con el fin de proteger mejor del calor.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 2ª:

Nª	USO	SUPERFICIE/PARCELA M2		OCUPAC	ALTURA	INDICE	EDIFICABILIDAD	TOTALES
		PRIVADO	PUBLICO	M2		EDIF		
RESIDENCIAL								
	RDA 1	4.105			PB + I+ AT	1,00	4.105	
	RDA-2A	3.027,00			PB + I+ AT	0,94	2.850	
	RDA 2B	640,00			PB + I+ AT	1,05	672	
	RDA 3	4.141,00			PB + I+ AT	1,06	4.388	
	RDA 4	8.817			PB + I+ AT	1,10	9.699	
	RDA 5	9.279			PB + I + AT	1,10	10.207	
	TOTALES	30.009					31.921	

Ordenanza 3.ª Edificación residencial en manzana cerrada

3ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas en las superficies reflejadas en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RMA-.

3ª. 2. - ORDENACIÓN.

Se concibe como manzanas cerradas con el interior de la misma ajardinado, con tipología unifamiliar o plurifamiliar, con limitación de alturas y profundidad.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada.

Este Plan Parcial define la ordenación precisa de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento, no obstante si por los propietarios y la legislación, se quisiera cambiar algún aspecto volumétrico, se podrá redactar el correspondiente Estudio de Detalle.

3ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

El uso característico es el residencial, en edificio formado por una o varias viviendas. Se admite toda tipología de vivienda dentro de los parámetros establecidos.

* Usos compatibles:

Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o de entidades privadas.

Comercio y Restauración.

Oficinas y servicios profesionales.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

* Uso aparcamiento:

Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

3ª.4. - CONDICIONES DE HIGIENE. Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

3ª. 5. -CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: 150m².

Frente mínimo: 7 m.

3ª. 6. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Edificabilidad neta sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza. Dentro de esta edificabilidad está incluida la comercial que se puede situar en planta baja.

3ª. 7. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

ALINEACIÓN:

Son las indicadas en los planos de alineaciones y ordenación.

OCUPACIÓN:

Fondo máximo edificable: 15 m

Ocupación máxima: 100%

3ª.8. - CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:

Altura máxima y nº de plantas: 2 plantas más ático que deberá retranquearse 3 m como mínimo.

CUERPOS VOLADOS:

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se estará a las condiciones de la Ordenanza Municipal de la Edificación.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS:

Se podrán establecer:

1. Las instalaciones al servicio de la edificación.

2. Aparcamiento y garajes.

3. Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

SUPERFICIE BAJO CUBIERTA INCLINADA:

Se autorizarán cuando:

1. Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales de la vivienda.

2. Estén ligados de forma indivisible al local de la planta inferior, con acceso desde este como espacio adicional o doble altura.

La superficie bajo cubierta inclinada de altura mayor de 1.5 m, computará en la edificabilidad asignada.

CUBIERTA PLANA:

Se autoriza la instalación de:

3. Depósitos o instalaciones generales del edificio.

4. Elementos ajardinados.

3ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:

Es obligatorio prever una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos, dos plazas de aparcamiento.

ESPACIOS LIBRES:

Los espacios libres de la parcela serán tratados como espacios ajardinados.

INSTALACIONES:

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural y /u otras energías tradicionales y/o energías renovables como combustible.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

CUBIERTAS:

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

3ª. 10. - CONDICIONES ESTÉTICAS.

Si el bloque se edifica en su totalidad, la altura de cornisa la podrá determinar el arquitecto, dentro de los parámetros fijados en estas Ordenanzas; si se fracciona se ha de conseguir la uniformidad de cornisa, siendo obligatorio para dichas fracciones alcanzar la altura propuesta por el plan.

La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

3ª. 11. - CONDICIONES AMBIENTALES.

En la construcción se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil no genere residuos.

Utilizar materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Utilización de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

La distribución de volúmenes será tal que se protejan por efecto pantalla las partes del edificio sensibles a las fuentes o direcciones del ruido y la orientación presentará la menor superficie de exposición a ellas.

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Se recomienda en las fachadas orientadas al Sur, prever mecanismos, como galerías acristaladas, para la captación solar en invierno y una protección de sombra en verano. Evitar estos mecanismos para las fachadas orientadas a Norte. Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros mecanismos, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Siempre se justificará en el proyecto de Edificación las garantías de confort y climáticas.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Con respecto al ahorro de agua, deben instalarse sistemas que permitan la reutilización del agua de lluvia. En las viviendas se instalarán sistemas de ahorro de agua en grifos, cisternas y duchas. Así mismo se deberá contemplar la posibilidad de instalar sistemas que permitan el aprovechamiento de las aguas grises, provenientes de lavadoras, lavabos o bañeras para el llenado de las cisternas de los inodoros.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes (públicas o privadas) situadas junto a las fachadas

de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Los colores de terminación de las fachadas deberán ser claros con el fin de proteger mejor del calor.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 3ª:

Nª	USO	SUPERFICIE/PARCELA M2		OCUPAC	ALTURA	INDICE	EDIFICABILIDAD	TOTALES
		PRIVADO	PUBLICO	M2		EDIF		
RESIDENCIAL								
	RMA-1	1.250,00			PB + II + AT	2,28	2.848	
	RMA-2	177,20			PB + II + AT	3,59	636	
	RMA-3	291,00			PB + II + AT	3,53	1.028	
	RMA-4	217,00			PB + II + AT	3,25	706	
	RMA 5	3.970			PB + II + AT	1,606	6.376	
	TOTALES	5.905					11.593	

Ordenanza 4.ª Edificación residencial plurifamiliar bloque aislado.

4ª. 1. - AMBITO.

Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RBAA-.

4ª. 2. - ORDENACIÓN.

La concepción como bloques aislados, permite la liberación del suelo de la manzana dando lugar a la creación de espacios ajardinados de uso privado. Los bloques se ubican en la parcela sin necesidad de seguir las alineaciones oficiales.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada y los edificios vienen definidos por la línea poligonal envolvente, dentro de la cual se inscriben.

Este Plan Parcial define la ordenación precisa de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento, no obstante si por los propietarios y la legislación, se quisiera cambiar algún aspecto volumétrico, se podrá redactar el correspondiente Estudio de Detalle.

4ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

* El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas con accesos y elementos comunes. Se admite toda tipología de viviendas dentro del concepto plurifamiliar, teniendo en cuenta los conceptos de calidad, medioambientales y tecnológicos.

Se permite el uso de vivienda o local en planta baja por bloque completo.

* Usos compatibles:

Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o de entidades privadas.

Comercio y Restauración en locales en planta baja.

Oficinas y servicios profesionales.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

* Aparcamiento: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

4ª.4. - CONDICIONES DE HIGIENE. Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

4ª.5.- CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: la correspondiente a la definición de un bloque completo.

Frente mínimo: el conformado por el propio bloque.

4ª. 6. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Edificabilidad neta sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza. Dentro de esta edificabilidad está incluida la comercial que se puede situar en planta baja.

4ª. 7. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

ALINEACIÓN: La edificación tendrá ubicación libre en la parcela, no estando sujeta a la alineación oficial siempre y cuando se retranquee una distancia mínima de 4m de los viales y de las zonas verdes colindantes, y una distancia de 10 m de los lindes con otras parcelas.

OCUPACIÓN:

Ocupación máxima: 50%

4ª.8. - CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:

La altura máxima y nº de plantas: quedan reflejados en el cuadro resumen de esta Ordenanza y en los planos correspondientes; las alturas máximas permitidas son planta baja, catorce alturas más ático.

ÁTICOS: En todas las edificaciones podrán construirse áticos. Estos se retranquearán como mínimo 3 m de la planta inmediatamente inferior.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS: Se podrán establecer:

1. Las instalaciones al servicio de la edificación.

2. Aparcamiento y garajes.

3. Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

SUPERFICIE BAJO CUBIERTA INCLINADA: Se autorizarán cuando:

1. Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales del edificio.

2. Estén ligados de forma indivisible al local de la planta inferior, vivienda o uso permitido, con acceso desde este como espacio adicional o doble altura.

La superficie bajo cubierta inclinada de altura mayor de 1.5 m, computará en la edificabilidad asignada.

CUBIERTA PLANA: Se autoriza la instalación de:

1. Trasteros, si no existe planta ático, con 2.5 m de altura desde el último forjado y retranqueados 4 m de fachadas. Será uno por vivienda o local como elemento inseparable y máximo de 10 m² útiles. El acceso será desde la escalera común del edificio o desde la terraza.

2. Depósitos o instalaciones generales del edificio.

3. Elementos ajardinados de uso común al edificio.

4ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO: Es obligatorio una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere mas de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento y cada 100 m² construidos de comercial.

ESPACIOS LIBRES:

Los Espacios Libres Privados de cada parcela se consideran indivisibles, sin perjuicio de la construcción de los edificios y su subdivisión con arreglo a la legislación de propiedad horizontal.

Se constituirá sobre las zonas de Espacios Libres Privados destinadas a utilización conjunta, una comunidad de propietarios que garantice, según proceda en derecho, un uso común de la misma de tal modo que la posibilidad de utilizarla y el deber de conservarla sea igual para todas y cada una de las viviendas permitidas en la manzana.

Las plantas bajas abiertas no computarán como superficie edificable excepto los zaguanes de acceso a las viviendas en su parte cerrada. Estas plantas bajas tendrán una altura libre mínima de 3.60m.

Los Espacios Libres Privados resultantes, una vez descontada la edificación, tendrán una superficie no inferior al 50% ajardinada. Dentro de esta superficie se podrá ubicar la piscina y pistas deportivas, caso de existir.

El resto del espacio se dedicará a Otros Usos tales como terrazas, zonas deportivas, áreas de relación… permitiéndose construcciones no cubiertas o semicubiertas como pérgolas o edificaciones auxiliares de instalaciones deportivas con un máximo de 5% del espacio libre, sin que computen a efectos de edificabilidad.

En el subsuelo se ubicarán los garajes al servicio de la edificación, siempre que se respeten los porcentajes de diferentes usos mencionados en los párrafos anteriores.

INSTALACIONES:

En los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria se recomienda la centralización para todo el edificio.

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural y /u otras energías tradicionales y/o energías renovables como combustible.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

CUBIERTAS:

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

4ª. 10. - CONDICIONES ESTÉTICAS.

El bloque o manzana se edifica en su totalidad por lo que la altura de cornisa la podrá determinar el arquitecto, dentro de los parámetros fijados en estas Ordenanzas.

La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

4ª. 11. - CONDICIONES AMBIENTALES.

En la construcción se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil no genere residuos.

Utilizar materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Utilización de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

La distribución de volúmenes será tal que se protejan por efecto pantalla las partes del edificio sensibles a las fuentes o direcciones del ruido y la orientación presentará la menor superficie de exposición a ellas.

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Se recomienda en las fachadas orientadas al Sur, prever mecanismos, como galerías acristaladas, para la captación solar en invierno y una protección de sombra en verano. Evitar estos mecanismos para las fachadas orientadas a Norte. Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros mecanismos, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Siempre se justificará en el proyecto de Edificación las garantías de confort y climáticas.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Con respecto al ahorro de agua, deben instalarse sistemas que permitan la reutilización del agua de lluvia. En las viviendas se instalarán sistemas de ahorro de agua en grifos, cisternas y duchas. Así mismo se deberá contemplar la posibilidad de instalar sistemas que permitan el aprovechamiento de las aguas grises, provenientes de lavadoras, lavabos o bañeras para el llenado de las cisternas de los inodoros.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes (públicas o privadas) situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Los colores de terminación de las fachadas deberán ser claros con el fin de proteger mejor del calor.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 4ª:

Nª	USO	SUPERFICIE/PARCELA M2		OCUPAC	ALTURA	INDICE	EDIFICABILIDAD	TOTALES
		PRIVADO	PUBLICO	M2		EDIF		
RESIDENCIAL								
	RBAA 1A	3.828			PB + XIV+ AT	3,1259	11.965	
	RBAA 1B	3.552			PB + XIV+ AT	3,0000	10.656	
	RBAA 2	15.646			PB + XIV+ AT	2,4753	38.728	
	RBAA 3	16.563			PB + XIV+ AT	1,9631	32.514	
	TOTALES	39.589					93.790	

4.3.2. ZONA DE USO DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

Ordenanza 5.ª Edificación de equipamientos

5ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas en las superficies que se grafía en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas DE-.

5ª. 2. - ORDENACIÓN.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada.

5ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

* El uso característico es el equipamiento público.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

* Aparcamiento: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por 100 m² construidos.

5ª. 4. - CONDICIONES DE HIGIENE.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

5ª. 5. -CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: 1.000 m².

5ª. 6. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Edificabilidad: 2 m²/m².

5ª. 7. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

ALINEACIÓN:

Retranqueo mínimo a todos los linderos de 4,5 m.

5ª. 8. - CONDICIONES DE VOLUMEN:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN:

Altura máxima y nº de plantas. III

Altura mínima y nº de plantas I

ATICOS:

En las manzanas que se autorizan, reflejadas en el cuadro resumen de la Ordenanza y planos, estos se retranquearán como mínimo 5 m de la alineación, quedando dentro de la línea trazada desde la cara superior del forjado a 45º.

CUERPOS VOLADOS:

Los vuelos se ejecutan sobre la propia línea de ocupación y serán como máximo el 75% de la fachada afectada.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS:

Se podrán establecer:

1. Las instalaciones al servicio de la edificación.

2. Aparcamiento y garajes.

SUPERFICIE BAJO CUBIERTA INCLINADA:

Se autorizarán cuando:

Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales de la edificación.

CUBIERTA PLANA:

Se autoriza la instalación de:

1. Depósitos o instalaciones generales del edificio.

2. Elementos ajardinados.

5ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:

Es obligatoria una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos.

ESPACIOS LIBRES:

Los espacios libres de la parcela serán tratados como espacios ajardinados.

INSTALACIONES:

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural y /o energías tradicionales y/o energias renovables como combustible.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 30% de la demanda de agua caliente sanitaria.

CUBIERTAS:

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

5ª. 10. - CONDICIONES ESTÉTICAS.

El bloque o manzana se edifica en su totalidad por lo que la altura de cornisa la podrá determinar el arquitecto, dentro de los parámetros fijados en estas Ordenanzas.

La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

5ª. 11. - CONDICIONES AMBIENTALES.

En la construcción se favorecerá la utilización de materiales de bajo coste energético y reducido efecto contaminante en su proceso de extracción, elaboración industrial y de puesta en obra, así como la de aquellos que sean reutilizables o reciclables, de forma que agotada su vida útil no genere residuos.

Utilizar materiales de aislamiento que no contengan CFC ni HCFC. Los materiales sintéticos más recomendables son polietileno y polipropileno-copolímero (PE y PPC) o el poliestireno expandido (EPS).

Utilización de áridos reciclados, procedentes de los escombros de derribo, después de su tratamiento adecuado. En su defecto serán de canteras autorizadas.

Utilizar pinturas o barnices que cumplan normas de criterios ecológicos (norma UNE 48.300-94, pinturas y barnices de interior con ecoetiquetado).

Se evitarán las pinturas con disolventes.

Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art.9.11.3, PGMOU).

La distribución de volúmenes será tal que se protejan por efecto pantalla las partes del edificio sensibles a las fuentes o direcciones del ruido y la orientación presentará la menor superficie de exposición a ellas.

Las zonas de servicios comunes deberán concentrarse en áreas que no requieran un nivel alto de exigencias acústicas.

Se recomienda que las viviendas dispongan como mínimo de dos fachadas, orientación opuesta que garantiza la máxima ventilación cruzada de brisas favorables, soleamiento e iluminación con luz natural adecuada en zonas de estar, cocinas y dormitorios, que reduce el consumo de energía e incrementa las condiciones de confort.

La distribución interior de la vivienda debe favorecer la orientación sur para las zonas de estar.

Se recomienda en las fachadas orientadas al Sur, prever mecanismos, como galerías acristaladas, para la captación solar en invierno y una protección de sombra en verano. Evitar estos mecanismos para las fachadas orientadas a Norte. Prever la instalación de toldos exteriores, porches, umbráculos, pérgolas y otros mecanismos, en las fachadas orientadas a poniente.

Los espacios con menos exigencias de confort térmico se utilizarán como barrera de protección del resto de habitaciones.

Siempre se justificará en el proyecto de Edificación las garantías de confort y climáticas.

Se favorecerá la recogida selectiva facilitando en las viviendas espacio suficiente para la ubicación de los diferentes recipientes, en la vivienda individual o en espacios comunitarios.

Con respecto al ahorro de agua, deben instalarse sistemas que permitan la reutilización del agua de lluvia. En las viviendas se instalarán sistemas de ahorro de agua en grifos, cisternas y duchas. Así mismo se deberá contemplar la posibilidad de instalar sistemas que permitan el aprovechamiento de las aguas grises, provenientes de lavadoras, lavabos o bañeras para el llenado de las cisternas de los inodoros.

Dado el efecto termorregulador de la vegetación, debe favorecerse la plantación de arbolado en las zonas verdes (públicas o privadas) situadas junto a las fachadas de los edificios. Para ello es conveniente el arbolado de hoja caduca que permita pasar la radiación solar en invierno y la tamicen, refrescando el ambiente, en verano.

Los colores de terminación de las fachadas deberán ser claros con el fin de proteger mejor del calor.

Utilización de carpinterías de baja permeabilidad y alta estanqueidad al aire, con doble acristalamiento o doble ventana.

Es preferible la utilización de lámparas de alumbrado de bajo consumo, especialmente en espacios comunitarios y espacios exteriores con largos periodos de encendido. Así mismo es conveniente la utilización de lámparas fluorescentes compactas antes que las lámparas de incandescencia o halógenas en espacios comunitarios.

4.3.3. ZONA DE USO DE ESPACIOS LIBRES.

Ordenanza 6.ª De espacios libres

6ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas en las superficies que se grafía en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas EV.

6ª. 2. - ORDENACIÓN.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación pormenorizada.

6ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

* Usos compatibles: Se admiten los usos públicos deportivos, instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona verde.

Admitirán pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como quioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

Admitirán instalaciones de servicios públicos subterráneos.

* Usos prohibidos: Se prohíbe el resto de usos.

6ª. 4. - CONDICIONES DE HIGIENE.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

6ª. 5. -CONDICIONES DE PARCELA.

Superficie mínima: 200m².

En los espacios libres se respetaran los árboles existentes de mediano o gran porte así como especies singulares y protegidas y se estará a las disposiciones que para los espacios libres presenta el Plan Parcial.

4.3.4. ZONA DE USO DEL VIARIO.

Ordenanza 7.ª Viario

7ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas en las superficies que se grafía en el plano de Ordenación de Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial.

7ª. 2. - ORDENACIÓN.

Las alineaciones serán las definidas en el plano correspondiente.

7ª. 3. - CONDICIONES DE USO.

* El uso característico es el destinado a los espacios de dominio y uso público destinado a posibilitar el movimiento de los peatones y los vehículos motorizados, así como la ubicación de aparcamientos.

* Usos compatibles: Se admiten los usos de infraestructuras básicas y mobiliario urbano.

* Usos prohibidos: el resto de usos.

7ª. 4. - CONDICIONES DE HIGIENE.

Habrán de cumplirse las legislaciones sectoriales y demás vigentes.

7ª. 9- CONDICIONES PARTICULARES:

APARCAMIENTO:

Los grafiados en los planos

ESPACIOS LIBRES:

Todos los ejes viarios de ancho igual o mayor de 10 m serán arbolados.

Quedan reflejados en los planos los viarios con carril bici y las sendas peatonales.

4.3.5. ZONA DE USO DE SERVICIOS URBANOS.

Ordenanza 8.ª Servicios urbanos

8ª. 1. - AMBITO.

Se aplicaran estas normas a las infraestructuras básicas requeridas por el Plan Parcial.

8ª. 2. - CONDICIONES DE HIGIENE.

Habrán de cumplirse las legislaciones sectoriales y demás vigentes.

8ª. 3. - CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

Edificabilidad: 0.5 m²/m².

8ª. 4. - CONDICIONES DE POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

OCUPACIÓN:

Ocupación máxima: 50%.

SÓTANOS Y SEMISÓTANOS: Siempre que no exista impedimento tecnológico serán soterradas las instalaciones, excepto el transporte público.

8ª. 5. - CONDICIONES PARTICULARES:

Los espacios libres de las parcelas asignadas serán tratados como elementos de jardinería.

Los centros de transformación serán subterráneos según establece el PGMOU. Podrán situarse en espacios libres y los Proyectos de Urbanización podrán relocalizar los previstos.

El sistema de recogida de basuras se pretende sea subterráneo.

4.4 Normas de protección: Culturales y ambientales.

El contenido de este punto se encuentra desarrollado en el ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL.

4.5. Normas de gestión.

4.5.1. - SISTEMAS DE ACTUACIÓN.

El sistema de actuación será el de compensación para la unidad de actuación UA 3, de concertación directa para la UA 1 por ser de propietario único y de concertación indirecta para la UA 2 por así haberlo solicitado un propietario que supone más del 25% de la superficie de dicha Unidad.

En el caso de que los propietarios de alguna Unidad de Actuación incumplan los plazos establecidos en el Plan de Etapas, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia tramitará el cambio de sistema para la reparcelación según las determinaciones del art. 155 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Gestión del presente Plan Parcial atenderá en todo momento a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

4.5.2. – PLAZOS DE ACTUACIÓN.

Los plazos previstos para la ejecución de las tres unidades establecidas quedan reflejados en el documento 5 - Plan de Actuación, en tres etapas de 2 y 4 años:

1ª ETAPA: años 1 y 2	2ª ETAPA: años 1, 2, 3 y 4	3ª ETAPA: años 5,6,7 y 8
Unidad de Actuación: UA 1	Unidad de Actuación: UA 2	Unidad de Actuación : UA 3

En todo el proceso se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

4.6. Normas de urbanización.

4.6.1. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

La ejecución de las obras de urbanización contenidas en el presente Plan Parcial se llevará a cabo mediante la redacción de los correspondientes Proyectos de Urbanización, pudiéndose definir fases para su ejecución y desarrollo.

Los proyectos de Urbanización tendrán en cuenta las determinaciones del Presente Plan Parcial y lo dispuesto en la Normalización en obras de Urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Se procederá al reajuste y definición de todos aquellos parámetros de servicios de infraestructuras que no afecten a las determinaciones del Plan Parcial.

Las cotas de rasante de la red viaria podrán modificarse si las características del trazado o de la red de saneamiento así lo demandasen.

En los espacios libres se respetaran los árboles existentes de mediano o gran porte así como especies singulares y protegidas y se estará a las disposiciones que para los espacios libres presenta el Plan Parcial.

Los centros de transformación serán subterráneos según establece el PGMOU. Podrán situarse en espacios libres y los Proyectos de Urbanización podrán relocalizar los previstos.”

Murcia, 22 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, **Fernando Berberena Loperena.**

Murcia

2927 Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle en carril Nicolás, en Puente Tocinos.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, el proyecto de Estudio de Detalle en Carril Nicolás, en Puente Tocinos, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

2928 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. I-A del P.P. ZB-SV3 de Sangonera La Verde. (Gestión-Compensación: 1859GCU05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I-A del Plan Parcial ZB-SV3 de Sangonera la Verde, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse estimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. Juan López Bastida y D.ª Dolores Jiménez Jiménez.

Murcia, 8 de febrero de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Pliego

2984 Convocatoria de oposición libre para proveer tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local de Pliego (Murcia).

Por Resolución de la Sra. Alcaldesa de Pliego de fecha 5 de febrero de 2007, acordó convocar oposición para proveer tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

Siendo objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo “C”, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005 y 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: “C” (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de la Policía Local.

En esta convocatoria se incluye una plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, que fue convocada en el B.O.R.M n.º 187, de fecha 14.08.20006, pag. 24863 y ss., la cual quedó desierta por no presentarse ningún aspirante.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el « Boletín Oficial del Estado».

Las bases que rigen esta convocatoria son las aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27.07.2006, y que fueron publicadas en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” n.º 187, de fecha 14.08.2006, pág. 24870 y ss., a las cuales se remite íntegramente esta convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, todo ello en la forma que se establece en las Base que rigen la convocatoria (BORM n.º 140, de 14.08.06, pag. 24870 y ss.).

Pliego a 5 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

Puerto Lumbreras

2976 Aprobación Convenios Urbanísticos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento (BORM n.º 62, de 16 de marzo de 2005), se hace pública la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de los Convenios Urbanísticos relacionados a continuación, en las sesiones que igualmente se indica:

CONVENIO URBANÍSTICO	SESIÓN PLENARIA
I Addenda al Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil Jardines de Puerto Lumbreras, S.L, suscrito el 4 de agosto de 2005.	Pleno de 26 de junio de 2006.
Modificación de la Primera Addenda del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la Mercantil Val-Lumbreras, S.L. suscrito el 19 de julio de 2006.	Pleno de 25 de septiembre de 2006
Convenio Urbanístico con don Francisco García Giménez para la cesión anticipada de terrenos ubicados en el núcleo urbano rural de la Ermita. Diputación de Esparragal para la construcción de un Centro Social.	Pleno de 10 de octubre de 2006.
Convenio Urbanístico con la mercantil Promociones Industriales del Sureste 2006, S.L. para la cesión anticipada de terrenos ubicados en Camino Real (Moncada) afectos a la ejecución del sistema general de equipamiento comunitario adscrito al Sector URSR-19 del PGMO para la construcción de un Centro de Atención Primaria.	Pleno de 20 de noviembre de 2006.
Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, don Antonio Javier, doña Angela Magdalena, doña Irene, doña María de las Nieves, don Luis y don Francisco de Borja Romera Pintor para la cesión anticipada de terrenos para ejecutar las obras del sistema general de equipamiento del Sector USR-11 del PGMO con reserva del aprovechamiento urbanístico que corresponda.	Pleno de 10 de octubre de 2006.
Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y don Martín Romera Cayuela para la cesión anticipada para ejecutar las obras del sistema general de equipamiento del Sector USR-11 del PGMO con reserva del aprovechamiento urbanístico que corresponda.	Pleno 19 de septiembre de 2006.

Los expedientes se mantendrán en consulta pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Puerto Lumbreras, 9 de febrero de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Torre Pacheco

2931 Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el suministro de estanterías compactas móviles.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 20-02-2007, el pliego de condiciones económico-administrativas para el suministro mediante el sistema de negociado sin publicidad, de estanterías compactas móviles para el archivo municipal de Torre Pacheco, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 21 de febrero de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

2658 Aprobado definitivamente el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención Temprana de Yecla.

Entendiéndose definitivamente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención Temprana de Yecla por aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (por no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna al acuerdo de aprobación inicial en el preceptivo plazo de información pública de treinta días), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 del mismo texto legal, se publica íntegramente su texto, haciendo saber que el indicado Reglamento entrará en vigor una vez se haya producido dicha publicación en el B.O.R.M., y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985:

Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención Temprana de Yecla

I.- Normas generales de funcionamiento.-

El Centro de Atención Temprana de Yecla es un Centro de carácter público que presta una atención terapéutica y especializada a la población infantil de entre 0-6 que presenta algún tipo de discapacidad física, psíquica sensorial y / o funcional y a sus familias, así como a niños que por distintas causas orgánicas, socio-ambientales y / o traumáticas tienen un alto riesgo de padecerlas.

Las normas generales de funcionamiento que rigen el C.A.T son las siguientes:

1. Horario y Calendario Vacacional.

El C.A.T tiene un horario de funcionamiento de 8h a 15h de Lunes a Viernes con un descanso de 30 minutos

que se desarrolla de 11,15 h a 11,45 h. Se trabaja una tarde semanal al mes que salvo cambios en la programación mensual se desarrollará el Martes último de cada mes en horario de 16,30 h a 20 h. En este horario se desarrollarán las funciones y actividades propias del Servicio especificadas en la Memoria Explicativa del C.A.T

El C.A.T desarrolla sus programas y actividades de Enero a Diciembre teniendo como periodo vacacional fijo el mes de Agosto y el resto de vacaciones según calendario del Servicio Municipal de Escuelas Infantiles.

2. Estructuración de las sesiones y duración de las mismas.

Las sesiones de tratamiento son individuales salvo indicación terapéutica que quedará reflejada en las actas de las reuniones de coordinación después de un análisis del caso por parte del Equipo del C.A.T.

Las sesiones grupales han de plantearse en torno a objetivos comunes y a grupos lo más homogéneos posible en cuanto a necesidades terapéuticas y edades. Estos grupos serán guiados por una terapeuta salvo en determinados casos en los que la patología del niño precise de una guía individual dentro del grupo. En estos casos podrá haber una co-terapeuta.

El número de niños de las sesiones grupales no será superior a tres.

Las sesiones de coordinación interna serán llevadas a cabo por el equipo técnico del C.A.T

Las sesiones de tratamiento tendrán una duración de 45 a 55 minutos, excepto las sesiones de fisioterapia cuya duración será de 30 minutos.

La sesión podrá desarrollarse en otro ámbito distinto al C.A.T (Escuelas infantiles, jardín etc.) de forma puntual, previa indicación terapéutica y planificación de la sesión. Los padres han de estar informados previamente del lugar, de los objetivos que se plantean y dar el consentimiento por escrito.

3. Archivos y Documentación de usuarios

Cada usuario dispondrá de un archivo en el que se guardará y custodiará toda la información personal, familiar, clínica y de cualquier otra índole que esté relacionada con el usuario.

El personal del C.A.T. garantizará la confidencialidad de las informaciones que se recogen y archivan en el C.A.T y está obligado por su responsabilidad profesional y ética a guardar secreto sobre las mismas.

No se podrá hacer uso de la información de los usuarios del C.A.T para fines de investigación, didácticos y / o ilustrativos salvo consentimiento informado, expreso y firmado de los padres o tutores del niño.

4. Deberes de los profesionales de Atención Temprana

Los profesionales de la A.T. del C.A.T de Yecla ejercerán sus funciones con arreglo a lo estipulado en su contrato y / o nombramiento. Las funciones quedan especificadas en la Memoria Explicativa del C.A.T de Yecla.

La actividad de los profesionales de la A.T. se rige por principios comunes a toda deontología profesional, respeto a la persona, protección de los derechos humanos, sentido de la responsabilidad, honestidad, sinceridad para con los usuarios del Servicio, prudencia en la aplicación de instrumentos y técnicas, competencia profesional, solidez de la fundamentación objetiva y científica de sus intervenciones profesionales.

Los profesionales de la A.T. serán sumamente cautos en sus valoraciones frente a nociones que fácilmente degeneren en etiquetas devaluadoras y discriminatorias.

Los profesionales de A.T. garantizaran y llevaran a cabo un tratamiento correcto y adecuado a todos los usuarios que lo precisen independientemente de cual pueda ser su patología o circunstancia.

Los profesionales de la A.T deberán tener informados a los padres del proceso evolutivo de sus hijos, responder profesionalmente a sus demandas y teniendo en cuenta sus puntos de vista darles las orientaciones que les permitan contribuir adecuadamente a la normalización de sus hijos.

Los profesionales de la A.T. promoverán la participación activa de la familia tanto en el tratamiento del niño como en las actividades que se realicen desde el C.A.T

Las relaciones del profesional de la A.T. con sus colegas y con los restantes profesionales con quienes coopera deberán basarse en el respeto mutuo de las personas y de las funciones de cada uno, encaminándose a favorecer la dinámica de trabajo interdisciplinar.

Es deber de los profesionales de la A.T. compartir con sus colegas aquellos conocimientos y experiencias que puedan contribuir al mejor servicio de los niños y sus familias y al enriquecimiento de su profesión así como del resto de las disciplinas profesionales que integran su Equipo.

Los profesionales de la A.T. contribuirán de manera activa al proceso de mejora continua de los servicios que desde la A.T se prestan a los niños y a sus familias

Los profesionales de la A.T. orientaran su acción terapéutica a la consecución de los objetivos que se plantean en la A.T. recogidos en el Libro Blanco y concretados en la Memoria Explicativa del C.A.T de Yecla.

5. Derechos de los Profesionales de la Atención Temprana

Los profesionales de la A.T. tienen derecho a ejercer sus funciones docentes por los métodos que consideren mas adecuados respetando los derechos de los usuarios.

Los profesionales del C.A.T tienen derecho a intervenir según sus funciones en todo lo que concierne al C.A.T extremando el cumplimiento de las normas éticas que lo rigen.

Los profesionales de la A.T. tienen derecho a unas condiciones dignas de trabajo.

Los profesionales del C.A.T tienen derecho a una formación permanente que garantice la eficacia de la intervención

II.- Normas de convivencia.-

Con el objetivo de mejorar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana se establecen las siguientes normas de convivencia, de obligado cumplimiento para profesionales y usuarios del mismo.

El primer valor que ha de primar en el C.A.T es el RESPETO. El trato respetuoso y educado es exigido en la relación con los terapeutas, padres / madres y niños.

Por higiene se mantendrán las más elementales normas de aseo personal y limpieza. Las normas básicas de limpieza como no tirar papeles, desperdicios, el uso adecuado del baño, se mantendrán en todas las instalaciones del C.A.T y aledaños.

El C.A.T. es un lugar de trabajo, por lo que se ha de procurar no levantar la voz, evitar las carreras y ruidos de manera que no se moleste cuando se trabaja con los niños.

Se respetarán las sesiones de tratamiento, no interrumpiendo la sesión entrando a la sala donde se imparte, salvo indicación de la terapeuta.

El personal del C.A.T se encargará de recibir el niño en el vestíbulo y sacarlo cuando acabe la sesión salvo cuando la terapeuta estime que algún familiar tenga que acceder a la sala.

Si se da alguna incidencia que se quiera comentar por parte de los padres se puede hacer uso de la sesión del niño implicado o solicitar hora para entrevista.

Las llamadas telefónicas que no sean de carácter urgente se podrán realizar a partir de las 13,30 h con el fin de no interrumpir las sesiones. El Centro dispone de contestador automático.

Bajo ninguna circunstancia se dejará a ningún niño solo en las salas de trabajo. Ha de tenerse en cuenta que los materiales están ordenados y los niños corren riesgos innecesarios.

Durante el tiempo de espera han de permanecer en el lugar habilitado para ello. La familia no podrá hacer uso de las salas de tratamiento para esperar a que acabe la sesión.

Las faltas de asistencia se justificarán con antelación, si es posible. Cuando un mismo usuario acumule cuatro faltas de asistencia consecutivas sin justificar pasará a lista de espera y su plaza quedará cubierta por otro usuario.

El horario de Dirección son los Martes de 8h a 15h y los Miércoles de 11,45 h a 15 h. Se solicitará entrevista dentro de este horario de atención para la realización de todo tipo de comentarios o sugerencias.

En el C.A.T está prohibido fumar en horas de atención a los usuarios. Únicamente se podrá fumar en horas no lectivas y en zona permitida.

III.- Derechos y deberes de los usuarios.-

Los usuarios del Centro de Atención Temprana de Yecla tienen derecho a:

La protección de la salud, de su integridad psicológica así como a recibir la atención terapéutica en función de las circunstancias médicas, psicológicas y socio familiar que precisen.

Una valoración especializada y exhaustiva en la que se explique el estado actual del niño, el diagnóstico de necesidades y las orientaciones para tratamiento cuidando siempre que el lenguaje utilizado no haga uso de etiquetas devaluadoras o discriminatorias.

Tienen derecho a recibir un tratamiento especializado e individualizado en función de la valoración realizada atendiendo a todas las dimensiones del desarrollo.

La familia tiene derecho a:

Estar informada sobre el funcionamiento del C.A.T y sus Normas de Convivencia.

Estar puntualmente informada acerca de la valoración y tratamientos que el niño recibe en el C.A.T así como de la evolución.

Recibir del C.A.T por escrito y de forma comprensible los informes y seguimientos que se realicen al niño.

Recibir todo el apoyo, orientación y asesoramiento que en cada momento precisen.

Recibir del C.A.T la notificación de finalización del tratamiento y los motivos del mismo.

A aceptar o rechazar su participación en investigaciones científicas, presentaciones didácticas o ilustrativas previa información y si se acepta con el correspondiente consentimiento libre, informado y firmado.

Que el profesional de A.T. le garantice el secreto profesional sobre toda la información que se haya recogido del niño y la familia.

Los deberes de los usuarios y la familia son:

Respeto y educación para con los profesionales del C.A.T y demás usuarios.

Respeto y cuidado del inmueble, instalaciones y materiales del C.A.T

Respeto a las normas de convivencia establecidas en el C.A.T

Facilitación de la documentación e informes del niño así como de cualquier información sobre circunstancias que puedan resultar relevantes para el tratamiento.

Cumplimiento de los horarios establecidos para los tratamientos y que habrán sido informados por el personal del C.A.T

Justificación de las faltas de asistencia del niño / a con la suficiente antelación, si es posible, para que permita la reorganización de los tratamientos.

En caso de baja en el C.A.T por traslado o de forma voluntaria esta deberá ser comunicada a Dirección para que se hagan las modificaciones pertinentes y se de lugar a otro usuario.

IV.- Sistema de admisión y bajas.-

Admisión

Niños / as con una edad de entre 0-6 años que presenten alteración en su desarrollo o un alto riesgo de padecerla.

Niños que pertenezcan al municipio de Yecla.

Se priorizará la atención en el C.A.T a niños:

De edades más tempranas.

Con mayor grado de afectación según informes.

Que precisan un tratamiento de todas las áreas de desarrollo.

Que precisando tratamiento no tenga ningún otro apoyo ni tratamiento.

Los canales de derivación de niños al C.A.T son los siguientes.

Ámbito sanitario: Hospitales, Centros de Salud, derivación médica de carácter privado.

Ámbito educativo: Escuelas Infantiles públicas y privadas; Educación Infantil de colegios públicos y privados; E.O.E.Ps; E.A.T de la Consejeria de Educación.

Ámbito Social: Servicios Sociales del Ayuntamiento de Yecla; Servicio del Menor.

Bajas

Los motivos de baja en el C.A.T son los siguientes:

Por edad, al cumplir el niño / a 6 años.

Por normalización en su desarrollo.

Por traslado.

Voluntaria por iniciativa de la familia.

Por acumulación de cuatro faltas de asistencia consecutivas sin justificar.

Cuando por criterios terapéuticos se considere conveniente la derivación a otro Centro o Servicio.

V.- Régimen de precios de servicios fijos y complementarios si los hubiere.-

El Centro de Atención Temprana tiene carácter publico y sus servicios son gratuitos.

VI.- Regulación de la participación democrática

Los padres, madres, tutores o representantes legales de los / as niños / as pueden participar en el funcionamiento del C.A.T a través de la Asociación de Padres del C.A.T

La Constitución y funcionamiento de dicha Asociación será fomentada por parte de la Dirección del C.A.T

Sin perjuicio de lo que establezcan sus propios Estatutos, la Asociación tendrá las siguientes funciones:

Defender los derechos de los padres en lo concerniente a la prestación de servicios a sus hijos / as.

Colaborar con la Dirección del C.A.T. y con el personal en todo cuanto suponga una mejora en la calidad del servicio y la atención a sus hijos/as.

El C.A.T está representado en la Junta Directiva de la Asociación de Padres en la figura de la Directora, que tendrá voz pero no voto.

Para el desempeño de las funciones de la Asociación, la Dirección del C.A.T previo consentimiento del Concejal Delegado competente por razón de la materia facilitará los locales del C.A.T. para la celebración de sus reuniones siempre y cuando no se perturbe el normal funcionamiento del Centro. A tal efecto bastará la simple comunicación a la Dirección de la convocatoria de la reunión con al menos veinticuatro horas de antelación.

Al comienzo del curso la Dirección informará a los órganos de representación de la Asociación de los programas a desarrollar en el C.A.T, de la normativa establecida y de cuanta información puedan resultar de interés para la Asociación.

En caso de discrepancias referentes a algunos aspectos del funcionamiento del C.A.T, la Asociación podrá dar traslado de las mismas a Dirección y a la Concejalia del Excmo. Ayuntamiento de Yecla que en ese momento tenga la responsabilidad del Servicio.

VII.- Sistema de horario de funcionamiento

El horario y calendario vacacional están recogidos en el funcionamiento general del C.A.T.

VIII.-Infracciones y sanciones

1.- Las infracciones en que pueden incurrir los profesionales y familiares de usuarios del C.A.T se clasifican en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, la intencionalidad y el perjuicio ocasionado por su comisión.

2.- Se considera infracción leve cualquier incumplimiento que no deba conceptuarse como grave o muy grave y que afecte desfavorablemente a la prestación del Servicio, cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

a) Alteración de las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones malestar en el Centro.

b) Utilización inadecuada de las instalaciones y medios del C.A.T

c) Perturbación de las actividades desarrolladas en el Centro.

3.- Se consideran infracciones graves:

a) Promoción y/o participación en altercados de cualquier tipo.

b) Falseamiento y/o ocultación de datos en relación con el uso de cualquier prestación o servicio.

c) La inobservancia o incumplimiento de las recomendaciones, prescripciones y órdenes emanadas de la Dirección del Centro.

d) Comisión de tres infracciones leves dentro de un periodo de cuatro meses, siempre que sean de la misma naturaleza.

4.- Se consideran infracciones muy graves:

a) los insultos, agresiones físicas o psíquicas o los malos tratos hacia el personal técnico del C.A.T o hacia otros familiares de usuarios del Centro.

b) Sustracción de bienes propiedad del Centro, del personal que allí presta sus servicios o de cualquier usuario.

5.- Las infracciones indicadas en los anteriores apartados serán sancionadas de la siguiente manera:

a) Infracciones leves: Apercibimiento verbal por la Dirección del Centro.

b) Infracciones graves: Apercibimiento escrito por la Dirección del Centro, con informe y traslado de las actuaciones al Concejal Delegado competente por razón de la materia, a los efectos oportunos.

c) Infracciones muy graves: Se formulará la pertinente denuncia a los tribunales de justicia.

Contra la aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención Temprana, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que se ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Yecla a 13 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Cartagena Puerto de Culturas

2944 Contratación.

1. Objeto.

Adjudicación para la contratación de la dotación del servicio de vigilancia presencial del Fuerte de Navidad de Cartagena.

2. Precio.

El precio se fija en 56.940 euros (cincuenta y seis mil novecientos cuarenta euros) (IVA no Incluido).

3. Plazo y lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas, sitas en el Refugio-Museo de la Guerra Civil, C/ Gisbert, 10 de Cartagena. Hasta las 14:00 horas del día 13 de marzo de 2.007.

4. Lugar de información.

En las oficinas de Cartagena Puerto de Culturas se encuentra, a disposición de los solicitantes, el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas. Teléfono de información 968. 50.00.93. Correo electrónico: informacion@puertoculturas.com. Fondos FEDER.

Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla

2994 Anuncio de derrama.

La Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2006 acordó aprobar una derrama de 6 euros por tahúlla. Quedando la fecha de pago fijada hasta el día 31 de marzo de 2007.

Este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos los partícipes de esta Comunidad.

Abanilla, 5 de febrero de 2007.—El Presidente de la Comunidad, Tarsicio Ruiz Tenza.

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

2967 Anuncio de licitación de suministro.

0. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

b) Dependencia que tramita el expediente: La Manga Consorcio

c) Número de expediente: OB/P5/A21/07.

1. Descripción del objeto:

a) Descripción del suministro: Dos sistemas de información en Playas de La Manga.

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 58.020'49 euros a la baja IVA incluido.

4. Garantías:

a) Provisional: 2 % del importe tipo de licitación.

b) Definitiva 4 % del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

b) Domicilio: Gran Vía, Km. 2'400

c) Localidad y Código Postal: 30380 La Manga del Mar Menor.

d) Teléfono: 968.14.53.60

e) Fax: 968.14.53.60

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales desde la publicación en este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros: Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Hora: Antes de las 13'00 horas.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego.

d) Lugar de presentación: Registro del Consorcio en Gran Vía, Km. 2'400 – 30380 La Manga del Mar Menor.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

b) Domicilio: Gran Vía, Km. 2'400 - La Manga del Mar Menor.

c) Localidad La Manga del Mar Menor.

d) Fecha: El primer día hábil en que se produzca reunión de la Mesa de Contratación.

e) Hora 12:00 horas.

9. Exposición simultánea de pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.

a) Conforme al párrafo segundo del artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

b) En La Manga del Mar Menor a 12 de febrero de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Extravío de Título

2630 Anuncio de extravío de Título de FP2 Electricidad-Electrónica.

Se hace público el extravío del Título de FP2 Electricidad-Electrónica de don Pedro Guevara Alcázar.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 19 de febrero de 2007.—El interesado.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

2988 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida.

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida, instada por la mercantil Don Tahar Kadfi y Doña Fouzia El Houssaini, iniciada el día catorce de diciembre de dos mil seis, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Una casa de morada, en calle Angosta, marcada con el número tres, se compone de entrada, cocina, un cuarto y una pequeña cámara, y ocupa una extensión superficial de veintitrés metros cuadrados, hoy cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda; Derecha entrando, casa de don Celestino Chinchilla, hoy doña Juana Mirón; izquierda, casa horno de Eusebio Belchí Olivares, hoy Andrés Miguel Tolinos Navarro y otros; y espalda, casa de don Miguel Martínez García, hoy herederos y doña Juana Mirón.

Titulo: Adquirida mediante escritura de compraventa otorgada en Alhama de Murcia, ante don Juan Pérez Martínez, el día 5 de marzo de 1998, con el número 554 de protocolo.

Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1499, libro 406, folio 145, finca número 609 e inscripción 1.ª.

Referencia Catastral: 8608018XG3980H0001WK,

Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y, en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a uno de febrero de dos mil siete.—El Notario.

Universidad Politécnica de Cartagena

2531 Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-09/06, referido al Suministro de Bases de Datos y Publicaciones Periódicas Extranjeras en Distintos Soportes, para el Servicio de Documentación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b. Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras:

c. Número de Expediente: CO-09/06;

2. Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: Suministros

b. Descripción del objeto: Bases de Datos y Publicaciones Periódicas Extranjeras en Distintos Soportes, para el Servicio de Documentación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

c. Lote:

Lote A: Publicaciones periódicas extranjeras en papel;

Lote B: Bases de datos en CD ROM o acceso a BD por Internet;

Lote C: Consorcio Emerald;

Lote D: Consorcio Springer y

Lote E: Consorcio ACM.

d. Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM el 27/11/06 n.º de boletín 274.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma de adjudicación: Concurso.

4, Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total:

Lote A: 104.500 euros;

Lote B: 105.000 euros;

Lote C: 2.700 euros;

Lote D: 48.300 euros y

Lote E: 3.100 euros.

Total 263.600 €. IVA Incluido.

5. Adjudicación.

a. Fecha: 16/01/07.

b. Contratista: EBSCO Information Services B. V. (Lotes A, D y E), GREENDATA, S.L. (Lote B) y SWETS INFORMATION SERVICES B.V. (Lote C)

c. Nacionalidad: Española.

d. Importe de adjudicación:

Lote A: 90.681,64 €;

Lote B: 92.571,82 €;

Lote C: 2.604,13 €;

Lote D: 46.947,23 € y

Lote E: 2.681,21 €

Cartagena, 8 de febrero de 2007.—El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Juan Patricio Castro Valdivia.